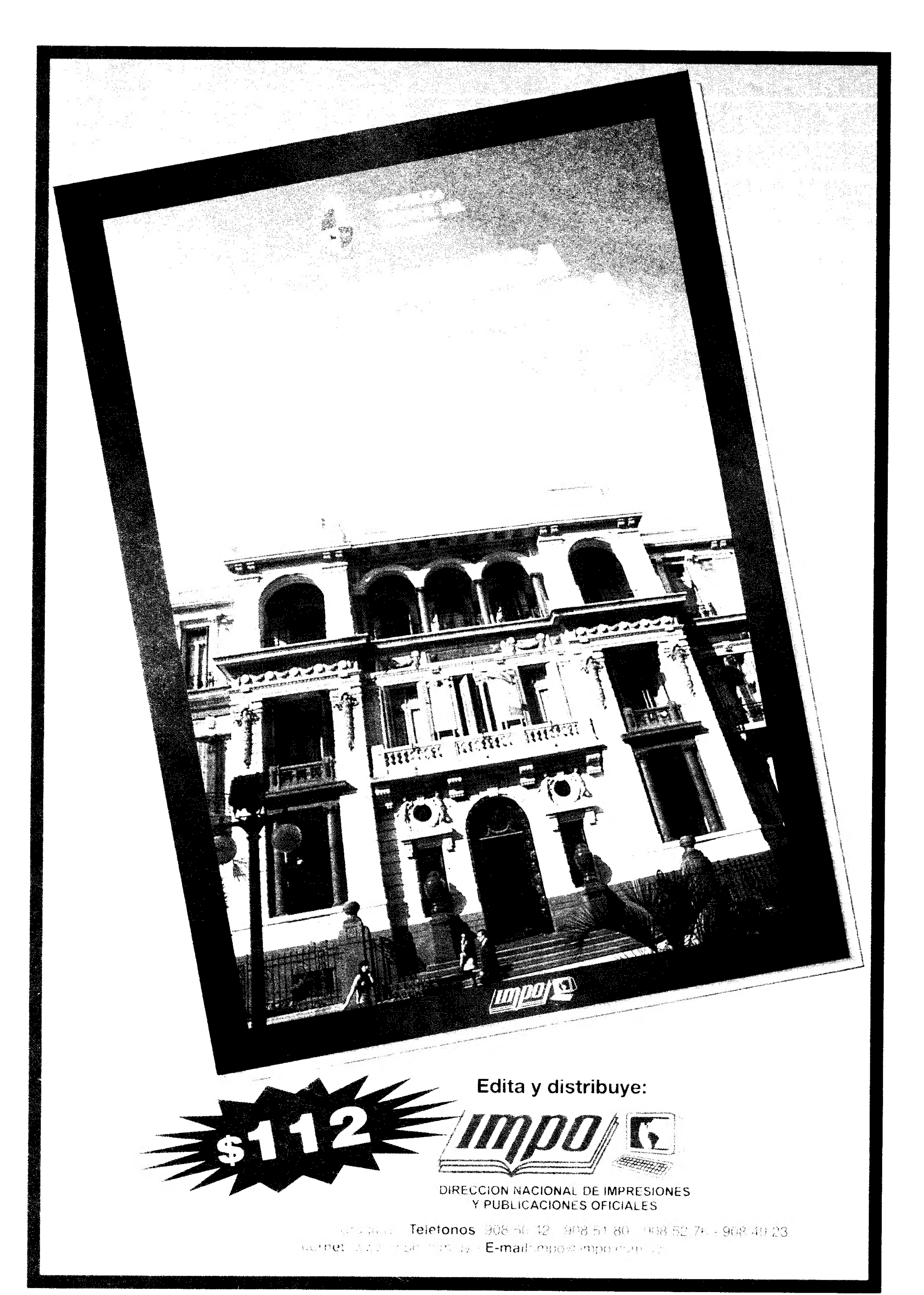
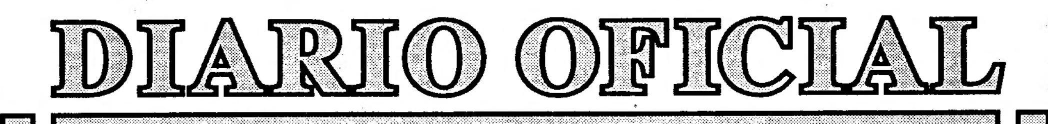
Año XCII - Montevideo, martes 17 de marzo de 1998 - N° 24.993

DIARIO OFICIAL




impo
Edita y distribuye:
$112
IMPO
DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES
Y PUBLICACIONES OFICIALES
Telefonos
E-mail



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Florida 1178
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos:** 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail:** impo@impo.com.uy

Año XCII - Nº 24.993 - Montevideo, martes 17 de marzo de 1998

DOCUMENTOS

Tomo 371

PODER EJECUTIVO

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

1

2

AVISOS

REALIZADO EN TALLERES DE IMPRESORA POLO LTDA. - Dep. Leg. 255.733

DOCUMENTOS
PODER EJECUTIVO

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
1

Decreto 3.718/997.- Apruébase la Ordenanza General de Construcciones.
(565*R)

DECRETO Nº 3718.- Fs. 360/404 . TOMO XXXIV,

Maldonado, 23 de diciembre de 1997.-

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION DE LA FECHA

DECRETA:

ORDENANZA GENERAL DE CONSTRUCCIONES
(TEXTO ACTUALIZADO)

SECCION I - DISPOSICIONES GENERALES.

TITULO I - NORMAS DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO

CAPITULO I) - NORMAS DE PRESENTACION

Artículo 1ro.) Permiso previo.- Están sujetos a permiso previo todos los actos de edificación, sean de construcción nueva, de intervención en edificios existentes o de demolición y de todas las obras reguladas en esta Ordenanza.---

Artículo 2do.) Alcance.- Están comprendidas en esta norma todas las propiedades ubicadas en las zonas urbanas y suburbanas.- En el área rural, están alcanzadas todas las obras que se realicen al sur de la Ruta Nacional No.9 ó en la franja de 50 mts. a ambos lados de las Rutas Nacionales, Caminos Departamentales o Vecinales y toda otra área que a juicio del Ejecutivo Municipal correspondiera.-Igualmente estarán alcanzadas por esta norma, todas las construcciones rurales que no estén específicamente destinadas a viviendas del propietario o personal del establecimiento o depósitos o instalaciones de uso interno.-------------

Artículo 3ro.) Actos comunicables.- No se requiere tramitación de permiso para: reconstrucción de azoteas, reparación de revoques, pisos, revestimientos, cambios de aberturas toda vez que no se alteren sus dimensiones y en general, para aquellos trabajos que no modifiquen la volumetría ni la morfología de los edificios.- Estas actuaciones, dada su escasa entidad técnica e impacto urbanístico, únicamente deberán ser comunicadas a la Dirección de Control Edilicio, antes de iniciar su ejecución, a los efectos de dejar constancia de su realización y posibilitar eventuales controles ulteriores.---

Artículo 4to.) Solicitud.- Toda comunicación y solicitud de permiso deberá ser realizada por el propietario del predio o persona autorizada, por escrito, en la forma y con los requisitos que se establezcan en la reglamentación y los instructivos que dicte la Dirección de Control Edilicio. En ellos deberá asegurarse la celeridad, simplicidad y economía del trámite y evitarse la exigencia de formalismo o recaudo innecesario o arbitrario.---

Artículo 5to.) Objeto.- El objeto del permiso es comprobar, por parte de las oficinas técnicas competentes, que la obra que se pretende realizar se adecua a la normativa vigente. Para ello, las solicitudes deberán acompañarse del correspondiente Proyecto Técnico.-----------------

Artículo 6to.) Fusión previa.- Cuando las obras a realizar ocupen varios predios se deberá tramitar previamente la unificación de ellos en la Dirección de Catastro Nacional y Municipal.-----------------------

Artículo 7mo.) Zonificación.- Si la edificación tiene como destino un comercio o una industria, se deberá consultar previamente ante la Dirección correspondiente si la ubicación es viable de acuerdo a las normas vigentes de Zonificación Industrial y Comercial.- La aprobación del permiso de construcción en ningún caso supondrá la autorización para instalarse o funcionar en ese giro, lo que deberá gestionarse por trámite totalmente independiente.-------------------------------------

Artículo 8vo.) Deudas impagas.- Cuando sobre el inmueble a que se refiere la gestión, existiera una deuda u obligación para con el Municipio, se suspenderá el trámite hasta que el interesado cumpla su obligación u obtenga facilidades para su pago, salvo los casos de litigio administrativo o judicial pendiente de resolución o fallo.---------------------

Artículo 9no.) Proyecto técnico.- Se entiende por Proyecto Técnico el conjunto de documentos que definen las actuaciones a realizar, con el contenido y detalle que permita a la administración Municipal conocer el objeto de las mismas y determinar si se ajusta a las normas aplicables.- La reglamentación establecerá los documentos exigibles en cada caso y sus requisitos formales, quedando facultada la Dirección de Control Edilicio para solicitar toda la documentación ampliatoria que requiera el estudio técnico.- La documentación técnica, una vez concedido el permiso, quedará incorporada a ella como condición material de la misma.---

Artículo 10mo.) Técnico responsable.- Todo trámite, sea de consulta o de permiso de construcción, deberá llevar necesariamente en su proyecto técnico la firma de un Arquitecto o Ingeniero Civil, con título universitario otorgado o revalidado en la República Oriental del Uruguay.- En caso que el proyectista y el director de obra sean dos técnicos diferentes se exigirá la firma de ambos, con la aclaración de sus respectivas responsabilidades.- Estarán exoneradas de este requisito las viviendas económicas construidas de acuerdo a los planos suministrados por la Intendencia, en terrenos ubicados en zona apta.- El técnico, sin perjuicio de las responsabilidades que incumben al propietario, será directamente responsable ante el Municipio de cualquier infracción a las disposiciones vigentes y a las resoluciones del expediente, que se cometa en la construcción o en su trámite.--------------------------------

Asimismo será particularmente responsable de:-

- Realizar la presentación de la gestión de acuerdo a las normas vigentes.----------------------------
- Hacer el seguimiento adecuado del trámite, notificándose y levantando las observaciones en tiempo y forma.------------------------------
- Dar comienzo a las obras sólo luego de contar con la carpeta de planos aprobados o el inicio anticipado de obras debidamente autorizado.---
- Velar por que la ejecución de las obras se ajuste estrictamente al permiso aprobado y a las especificaciones de la presente Ordenanza y su reglamentación.---
- Solicitar la inspección final cuando las obras estén terminadas y en condiciones de ser habilitado su uso.-------------------------------------
- Acatar y hacer acatar todas las resoluciones y órdenes emanadas de autoridades y funcionarios municipales en el ejercicio de la policía de la edificación.---

Artículo 11ro.) Constructor responsable.- La Intendencia podrá exigir la firma de un constructor responsable, inscripto debidamente en D.G.I. y B.P.S., presentando los recaudos que justifiquen tal extremo.

Podrá exonerar de dicho registro, la vivienda individual que no supere los noventa metros cuadrados y que justifique ser vivienda única.------

Artículo 12do.) Sanitaria.- La presentación de los planos de las instalaciones sanitarias se hará en forma independiente de los de albañilería, autorizándose su presentación en fecha posterior.- Las gestiones deberán cumplir con los requisitos que establezca la reglamentación y llevar la firma del o los profesionales responsables del proyecto y/o dirección de obra y del técnico instalador sanitario. De todos los técnicos instaladores sanitarios y/o profesionales intervinientes deberán constatar el número de inscripción del D.G.I. y B.P.S., a tales efectos.------

Artículo 13ro.) Registros.- Para poder suscribir un proyecto, los arquitectos o ingenieros civiles, los constructores, las empresas de demolición y los técnicos instaladores sanitarios, deberán estar inscritos en los registros respectivos, que llevará la Dirección de Control Edilicio y estar al día en el pago de la tasa anual, cuando ello corresponda.- La reglamentación establecerá los requisitos para la inscripción y eventualmente el número máximo de permisos que los registrados podrán tramitar simultáneamente.---------

Artículo 14to.) Inicio anticipado.- Al presentar la solicitud o en alguna etapa posterior al trámite, se podrá gestionar la autorización para iniciar las obras antes de que se expida el correspondiente permiso. En caso que el inicio anticipado sea autorizado, sólo se podrán realizar excavaciones o cimentaciones hasta el nivel del suelo del predio.- Los trabajos que se realicen, serán de cuenta y responsabilidad del gestionante y del técnico responsable, no teniendo derecho a reclamo alguno, si la resolución definitiva del permiso fuera denegatoria.----------------------

CAPITULO II) - ESTUDIO TECNICO

Artículo 15to.) Observaciones.- En la Dirección de Control Edilicio se analizará la propuesta y en caso que se detecte que la documentación está incompleta o que el proyecto técnico tiene deficiencias subsanables, se notificará por fax o telefónicamente al técnico, para que en un plazo de hasta quince días, según la entidad de las observaciones, proceda a subsanarlas. Este plazo podrá prorrogarse por una sola vez, previa solicitud del peticionante.--

Artículo 16to.) Desistimiento.- Transcurrido el plazo otorgado o la prórroga, si el técnico no hubiera contestado, se notificará al propietario concediéndole un nuevo plazo igual al anterior y apercibiéndolo que la no presentación del técnico en ese lapso, originará el archivo de las actuaciones por considerarse desistimiento de las mismas.-----------

Artículo 17mo.) Negligencia.- La reiterada negligencia de los técnicos para levantar las observaciones a sus proyectos, será pasible de las sanciones previstas por esta Ordenanza y su reglamentación. Pudiendo incluso prohibirse el ingreso de solicitudes de permiso firmadas por técnicos que estén omisos.-------------

Artículo 18vo.) Levantamiento de observaciones.- Las observaciones deberán ser levantadas necesariamente por el técnico responsable del proyecto. Por razones justificadas podrá delegar en otro profesional debidamente inscrito en el registro respectivo, hecho que se hará constar en el expediente.------

Artículo 19no.) Informe técnico.- Una vez completa la documentación y levantadas las observaciones, se emitirá el informe técnico con el correspondiente proyecto de resolución.-----------------------------------

CAPITULO III) - CONCESION DE PERMISOS

Artículo 20mo.) Autorización.- Los permisos de construcción e instalaciones sanitarias, serán autorizadas cuando hayan cumplido con todos los requisitos exigidos en esta Ordenanza y su reglamentación y se hallan subsanado todas las observaciones técnicas o administrativas surgidas en la etapa de estudio del proyecto.-

Artículo 21ro.) Excepciones.- La Intendencia Municipal con informe favorable y fundado de las Oficinas Técnicas competentes, podrá autorizar permisos o gestiones de construcción que se aparten en puntos faltos de entidad de la presente Ordenanza.- Cuando la excepción se refiera a áreas, alturas o retiros, deberá ser debidamente fundamentada por el gestionante, contar con los informes técnicos respectivos y la opinión del Sr. Intendente Municipal y pasar a la Junta Departamental, para su resolución definitiva, la que requerirá 3/5 de votos para su aprobación.-

Artículo 22do.) Resolución.- Habrá una resolución expresa del órgano competente, en la que se procederá a la concesión o denegación del permiso solicitado. Esta resolución se notificará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Actuación Administrativa.----------------------

Artículo 23ro.) Características constructivas.- La Intendencia podrá denegar las solicitudes, cuando por sus características constructivas, forma, materiales, volumen o destino declarado o presuntivo, las obras no estén de acuerdo al carácter residencial, a la jerarquía o a los requerimientos urbanísticos de la zona donde se implantan.- Asimismo podrá paralizar los trabajos de una obra que hubiera sido autorizada, sin perjuicio de las medidas o sanciones que correspondan, si constatare en el proceso de ejecución de la misma, un cambio en cualquiera de los aspectos señalados anteriormente que contraviniese el carácter de la zona.-----

Artículo 24to.) Carpeta de planos.- Autorizada la ejecución de un proyecto por la Intendencia, se hará entrega al interesado de una carpeta de planos debidamente sellada previo pago de los derechos o recargos que le correspondan. Recién entonces podrá darse comienzo a las obras, no admitiéndose la ejecución de cimentaciones o excavaciones sin este requisito previo, salvo las obras que tengan autorizado el inicio anticipado.- La carpeta de planos aprobados se hallará en la obra durante toda la construcción. Si por razones especiales debieran ser retirados temporariamente, los mismos podrán sustituirse hasta por un máximo de 6 días corridos, por copias autenticadas por el técnico responsable, con el rótulo: "Es copia auténtica del Permiso de Construcción, No. ...." y la fecha en la que se realizó la sustitución transitoria.-----

Artículo 25to.) Cartel de obra.-) Será obligatorio instalar y mantener por parte del gestionante en la obra, mientras dure la construcción, un cartel de por lo menos un metro cuadrado en el que figure:-

- Número de expediente o permiso.--------------------------------------
- Número de Resolución aprobatoria y fecha.---------------------------
- Nombre del técnico y número de registro en la Intendencia.---------
- Nombre del constructor y número de registro en la Intendencia, cuando corresponda------------------

Se podrán colocar otros carteles en los que figuren colaboradores, asesores, promotores, vendedores, etc., quienes no podrán acompañar los nombres con títulos no válidos en el territorio nacional. Estos nombres no podrán estar destacados respecto al nombre del técnico y sus colaboradores, tanto por su tamaño, tipo de letra, color, características o ubicación dentro del cartel.------------------------

Artículo 26to.) Vigencia.- Los permisos para edificación tendrán vigencia en tanto se realice la acción amparada por las mismas y de acuerdo con las prescripciones que integran su contenido.----------------

Artículo 27mo.) Supuestos de caducidad.- Los permisos caducarán cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:- **a)** Cuando no se hubiera iniciado la ejecución de las acciones amparadas por los mismos en el plazo de los seis meses siguientes a la fecha de la resolución que lo autoriza. **b)** Cuando dichas acciones fueran interrumpidas durante un período superior a seis meses. **c)** Cuando habiéndose otorgado una prórroga anterior, no se cumpliera el plazo acordado.------------------------

Las respuestas a las consultas caducarán cuando transcurran seis meses de la fecha de la resolución que las autoriza.-----

Artículo 28vo.) Prórroga.- En los supuestos a y b del artículo ante-

rior se podrá solicitar prórroga de la vigencia del permiso otorgado, por una sola vez y por causa justificada. El plazo de prórroga no podrá superar los seis meses.---

Artículo 29º) Caducidad.- La caducidad se producirá por el mero transcurso de los plazos señalados, aumentados con la prórroga que hubiera sido concedida.---

Artículo 30mo.)Acciones posteriores.- Las actuaciones que se realicen una vez operada la caducidad, salvo los trabajos de seguridad y mantenimiento, se considerarán como no autorizados, dando lugar a las responsabilidades correspondientes.--------------------------------------

Artículo 31ro.) Reválida.- Luego de operada la caducidad, para iniciar la construcción o reiniciarla, se deberá solicitar la rehabilitación del permiso caduco y abonar el 35% (treinta y cinco por ciento) de las tasas que le correspondan al proyecto. En todos los casos, esta actuación se considerará como nueva petición a los efectos de la fecha de presentación y régimen aplicable. La misma se otorgará cuando no hubiera cambiado la normativa o las circunstancias que motivaron su concesión.-----

Artículo 32do.) Modificaciones sustanciales.- Luego de aprobado el permiso, si se decidiera introducir modificaciones que lo cambien sustancialmente o ampliaciones que superen el 20 % del área original, se exigirá la presentación de una nueva solicitud de permiso, no pudiéndose iniciar las obras hasta tanto no se cuente con la aprobación del mismo.- A los efectos del cobro de las tasas, la nueva solicitud se considerará como una reforma y ampliación del permiso aprobado inconcluso. Cuando se desista de un permiso vigente, presentándose uno nuevo que lo modifique sustancialmente, por el área ya presentada sólo se abonará el 35% (treinta y cinco por ciento) de las tasas correspondientes.-------

CAPITULO IV) - HABILITACION FINAL DE OBRAS

Artículo 33ro.) Objeto.- La habilitación final tiene por objeto autorizar la puesta en uso de los edificios o locales, previa constatación de que han sido ejecutados de conformidad con el proyecto y condiciones en que los permisos fueron concedidos y que se encuentran debidamente terminados y aptos para su destino específico.- Deberá ser solicitada por el técnico responsable de la dirección de obra, quien efectuará una declaración jurada en ese sentido.---

Artículo 34to.) Prohibición de uso.- Ningún edificio construido o ampliado con destino habitacional, comercial o industrial podrá ser utilizado sin antes haber sido concedida la habilitación final de obras correspondiente.---

Artículo 35to.) Plazo para solicitud.- Si se constatare la terminación de la obra, se procederá a notificar al técnico que debe solicitar el correspondiente certificado de habilitación final de obras, otorgándole en tal sentido un plazo de un mes. De no procederse en consecuencia en dicho plazo, la Intendencia dejará las debidas constancias en el expediente y pasará los antecedentes a la Direc-ción de Catastro Municipal a los fines del aforo pertinente, sin perjuicio de aplicar las sanciones que correspondan a técnico y propietario.--

Artículo 36to.) Cese de responsabilidad.- Cuando el técnico entienda que la obra ha sido terminada y se encuentre en condiciones de ser habilitada, deberá presentarse ante la Intendencia dando cuenta de tal situación y aclarando cual es el motivo por el cual no solicita el certificado de final de obras.- Asimismo, y a efectos de salvar su responsabilidad, hará saber al propietario de la obra que no podrá ocuparse el edificio hasta tanto no sea autorizada dicha ocupación por parte de la Intendencia, haciendo llegar un duplicado de dicha nota a la Dirección de Control Edilicio.--

Artículo 37mo.) Habilitación parcial.- Podrán concederse habilitaciones parciales a aquellos edificios en los cuales se hayan previsto locales comerciales o varias unidades habitacionales, siempre que la zona habilitada sea funcionalmente autónoma y quede totalmente aislada del resto de la obra, debiéndose adoptar en cada caso todas las medidas de seguridad que correspondan.--

Artículo 38vo.) Modificaciones de obra.- Toda edificación, que cuente con permiso de construcción aprobado y se adecue en todo a la normativa vigente, podrá redistribuir su espacio interior y regularizarlo mediante planos de ajuste de obra, antes de solicitarse el certificado de habilitación final. Por este concepto no se abonarán, tasas ni recargos.-

Artículo 39no.) Ampliaciones de obra.- Si se trata de ampliaciones al permiso original éstas deberán también ser regularizadas antes de la tramitación del certificado de habilitación final de obras y no serán pasibles de sanciones o recargos siempre que las mismas respeten en un todo la presente Ordenanza y no superen el 20% del área del permiso original. Por el área que se agregue a la aprobada originariamente, se deberá abonar el complemento de las tasas que corresponda.------------

CAPITULO V) - TASAS

Artículo 40mo.) Categoría.- La categoría de la vivienda o local se asignará en función del área total edificada, luego de concluidas las obras cuyo permiso se solicita, con las excepciones que se establecen en el artículo siguiente.---

Artículo 41ro.) Fictos unitarios.- Fíjanse los siguientes fictos por metro cuadrado para la determinación del monto imponible en las solicitudes de permiso de edificación incluidas las obras sanitarias:-

I) Viviendas individuales:

Categoría	Area	Ficto por m2.
A) Económicas	hasta 100 m2.	$ 276
B) Medianas	entre 101 y 150 m2.	$ 436
C) Confortables	entre 151 y 200 m2.	$ 544
D) Suntuosas	entre 201 y 300 m2	$ 876
E) Grandes residencias, incluída área de piscina		$ 1.200

II) Bloques o conjunto de bloques:

Se tipificarán como categoría B, excepto cuando haya una o más unidades que sobrepasen los cien metros cuadrados de área o posean más de dos baños, en cuyo caso se aplicará el ficto de categoría C a toda la obra.--

III) Edificios exclusivamente para industrias o comercios:

A) Sencillos	hasta 100 m2.	$ 218
B) Medianos	entre 101 y 300 m2.	$ 327
C) Confortables	más de 301 m2.	$ 436
D) Hoteles, restaurantes y otros establecimientos gastronómicos		$ 493
E) Salas de espectáculos		$ 544

IV) Conjuntos de locales comerciales:
Se aplicarán los fictos precedentes según el área del conjunto.-

V) Otros: Tinglados, galpones, demoliciones y canchas abiertas: $ 110

Artículo 42do.) Area imponible.- Para viviendas, industrias y comercios el área imponible se obtendrá sumando el total de metros cuadrados a construir, ampliar y regularizar más la mitad del área a reformar.---

Artículo 43ro.) Monto imponible.- El valor ficto de la obra, surgirá de multiplicar el o las áreas imponibles por el o los fictos unitarios que correspondan. A ese monto se le agregará el valor de los tinglados, galpones, canchas abiertas y demoliciones a realizar, calculado como el producto de su área por el ficto unitario respectivo.----------------------

Artículo 44to.) Alícuota.- Por cada gestión de demolición, reforma, regularización, ampliación u obra nueva se practicará en el momento de presentación una única liquidación de tasas de edificación consistente en la aplicación de una alícuota del 4% (cuatro por ciento) sobre el monto imponible, calculado de acuerdo al artículo precedente.----------

Artículo 45to.) Cambio de aberturas o techos.- Cuando la reforma consista exclusivamente en sustitución de techos o en cambio, apertura o cierre de aberturas se cobrará:-

- techos: $ 110 por cada 10 mts. cuadrados o fracción.
- aberturas: $ 110 por cada puerta, ventana o portón.

Artículo 46to.) Barreras.- La ocupación de las aceras con barreras, abonará $ 110 por cada 10 mts. de frente o fracción y por cada treinta días. Esta tasa se duplicará cuando la barrera ocupe parte de la calzada.-

Artículo 47mo.) Consultas.- Cuando se gestionen solicitudes en carácter de consulta referentes a la viabilidad de un proyecto de construcción, se abonará el 10% de las tasas de edificación como cuota parte del pago del permiso de construcción definitivo.-------------------------------

Artículo 48vo.) Viviendas económicas.- Los trámites de construcción de viviendas económicas, cuya área no supere los noventa metros cuadrados y sean construidas de acuerdo con los planos tipo suministrados por la Intendencia, en un terreno ubicado en zona apta, estarán eximidos de todo tributo municipal, excepto el costo de los planos que fije el Ejecutivo Comunal.---

Artículo 49no.) Regularizaciones de sanitaria.- Cuando se trate de regularizaciones exclusivamente de obras sanitarias, se cobrará por cada baño, cocina o servicio higiénico que se incorpore o modifique, el equivalente al ficto de un metro cuadrado de construcción de la categoría que corresponda a la vivienda o local.--------------------------------------

Artículo 50mo.) Conexión a colector.- Por las conexiones a colector se cobrará, por cada unidad habitacional, una tasa única equivalente al ficto de un metro cuadrado de construcción de la categoría que corresponda a la vivienda o local.--

Artículo 51ro.) Otros tributos.- Al monto de tasas de edificación obtenido de acuerdo a los artículos precedentes, sólo se le agregará el valor del derecho de expedición y el 2% (dos por ciento) de timbre municipal.- Por estos actos gravados no se cobrará reposición de timbres y sellados, ni ningún otro tributo municipal.-------------------------

Artículo 52do.) Registro de constructores, empresas de demolición y sanitarios.- Fíjase en $ 544 anuales el derecho de inscripción en el registro de constructores y empresas de demolición de la Intendencia Municipal y en $ 218 anuales el de instaladores sanitarios.-------------

Artículo 53ro.) Actualización.- Los valores de las tasas y fictos del presente capítulo son los vigentes desde el 01/05/95 y se actualizarán por la Intendencia Municipal en el mismo porcentaje que se incrementen los salarios de sus funcionarios y en las mismas oportunidades.---------

CAPITULO VI) SANCIONES

Artículo 54to.) A propietarios.- El incumplimiento de las disposiciones de la presente Ordenanza y su reglamentación, dará motivo a la aplicación de sanciones a los propietarios, equivalentes a recargos de tasas que podrán ser de hasta 10 veces el monto de las mismas según la gravedad de las infracciones.------

Artículo 55to.) A Técnicos y Constructores.- Las omisiones, infracciones o falsas declaraciones juradas de los técnicos, instaladores y constructores, podrán ser sancionadas con recargos equivalentes de hasta diez veces las tasas de construcción y con suspensión temporal de su actuación en el Municipio de hasta tres años según la gravedad de la falta, la que se anotará a sus efectos en los registros correspondientes, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que correspondan.-

Artículo 56to.) Reincidencia.- La reincidencia se considerará circunstancia especialmente agravante de la responsabilidad, respecto de los constructores, instaladores sanitarios y técnicos de las obras.-------

Artículo 57mo.) Cálculo de recargos.- Los recargos serán notificados al interesado y se abonarán al valor de las tasas vigentes el día en que se realice el pago.---

Artículo 58vo.) Sanciones impagas.- Las sanciones impagas se incluirán en el recibo de Contribución Inmobiliaria del padrón respectivo y estarán sujetas al recargo por mora que se aplique a ese tributo.-------

Artículo 59no.) Defectos de construcción.- Cuando en las obras se detecten defectos o vicios de construcción que impliquen riesgo, podrá disponerse su reconstrucción, apuntalamiento o adopción de medidas de seguridad con cargo al gestionante, recurriendo si es necesario a la fuerza pública, sin perjuicio de las sanciones indicadas en artículos precedentes.---

Artículo 60mo.) Detención de la obra.- Si la construcción no está autorizada, no se ajusta al proyecto aprobado o si se constatare la infracción a cualquiera de las disposiciones de la Ordenanza o a las resoluciones del expediente, se dispondrá la detención de las obras.- Asimismo se podrán paralizar los trabajos de una obra que hubiere sido autorizada, si se constatare en el proceso de ejecución de la misma un cambio en las características constructivas, forma, materiales, volumen o destino declarado o presuntivo que contraviniese el carácter urbanístico de la zona.--

Artículo 61ro.) Detención no acatada.- Si la detención de obras no fuera acatada, se aplicarán al propietario los recargos máximos de tasas, sin perjuicio de la intervención policial u otros procedimientos que se entiendan pertinentes y que podrán llegar hasta la demolición de la obra en infracción, la que será dispuesta por el Ejecutivo Comunal y ejecutada por los servicios respectivos, sin perjuicio de los recursos administrativos a que hubiere lugar.- En caso que eso suceda el técnico también será sancionado, a menos que dentro de las setenta y dos horas de producido el desacato, se presente en la Dirección de Control Edilicio dejando constancia en el expediente de tal situación.---------------------

Artículo 62do.) Impuesto a la edificación inapropiada.- El impuesto a la Edificación Inapropiada se configura cuando existen construcciones en inmuebles ubicados en las zonas urbanas y suburbanas de las ciudades, villas pueblos y centros poblados, que se hubieren construido sin permiso municipal o, de cualquier forma, se encuentren en contravención a la Ordenanza General de Construcciones, modificativas y complementarias.- La cuantía del impuesto será de un quinto anual y acumulativo del monto del impuesto de Contribución Inmobiliaria y se cobrará conjuntamente con el referido tributo.-----------------------------

- Constituyen también edificación inapropiada, aquellas obras en construcción iniciadas y posteriormente detenidas por un plazo mayor de seis meses.- Para estos casos, la cuantía del impuesto no será inferior al doble de lo que le hubiera correspondido abonar a ese padrón por concepto de impuesto al baldío.---------------------

El cese del tributo se realizará de oficio, cuando se regularice la situación de la construcción.- Previo a la aplicación de este gravamen, se incorporarán las mejoras en situación irregular a los efectos de calcular el nuevo aforo.--

TITULO II - HIGIENE DE LA VIVIENDA

CAPITULO I) - APLICACION DE LAS NORMAS

Artículo 63ro.) Construcciones nuevas.- Los edificios que se construyan deberán ceñirse estrictamente a las condiciones de esta Ordenanza.--

Artículo 64to.) Reformas y ampliaciones.- Queda prohibida toda obra de reforma, refacción o ampliación que aumente las deficiencias, que con respecto a esta Ordenanza puedan presentar las construcciones existentes.--

CAPITULO II) - EXIGENCIAS DE ILUMINACION Y AEREACION

Artículo 65to.) Patios y patiecillos.- Se consideran patios, los utilizables para la iluminación y ventilación de los locales de habitación, tales como: dormitorios, comedores, y lugares de estar y de trabajo.- Se consideran patiecillos o pozos de aire y luz, los utilizables para la iluminación y aireación de cocinas, baños, escaleras, depósitos y todos aquellos locales no habitables.--

Los patios o patiecillos no podrán ocuparse con ninguna construcción o elemento mecánico de carácter permanente o temporal que altere o impida la libre función de ventilación y aireación de dichas áreas.-

Artículo 66to.) Dimensiones mínimas.- Las dimensiones mínimas de los patios y pozos de aire y luz, estarán determinadas por las siguientes fórmulas:-siendo Sm = superficie mínima; Lm = lado mínimo; a = altura del patio o patiecillo medida desde el piso del local más bajo a ventilar e iluminar, hasta el pretil inclusive.--------------------------------

Patios: $Sm = 3a / 2$
$Lm = (a / 10) + 2$ cuando "a" sea menor o igual a 20mts.
y $Lm = a / 5$ cuando "a" sea mayor de 20 mts.

Patiecillos: $Sm = 3a / 4$
$Lm = (a/20) + 1.50$ cuando "a" sea menor o igual a 20mts. y
$Lm = a / 8$ cuando "a" sea mayor de 20 mts.

Las superficies y anchos establecidos precedentemente, deberán te-

ner dichas medidas como mínimo en toda la altura en que sirven para ventilar e iluminar los locales.------------------------------------

Artículo 67) Determinación de la altura.- Cuando los lados sean de diferentes alturas, "a" será el promedio de las dos alturas mayores, siempre que el lado más alto sea inferior a un cuarto del perímetro del patio. En caso contrario, "a" será la mayor altura.------------------------

Artículo 68vo.) Distancia a la medianera.- La distancia mínima de una abertura a una medianera será de tres metros.-------------------------

Artículo 69no.) Divisorias.- Los edificios que total o parcialmente se construyan separados de las divisorias, deberán distar de ésta un metro como mínimo, no pudiendo tener aberturas a éstos espacios.-----

Artículo 70mo.) Patios contiguos.- Cuando los patios de dos o más casas contiguas, se correspondan formando un sólo espacio libre y siempre que la altura de los muros divisorios de la planta baja no exceda de 3 mts., contados desde el patio que tenga el nivel más alto, se determinará la superficie haciendo abstracción de los muros divisorios.- En este caso, la superficie en conjunto de los patios será igual a una vez y media de la que correspondería si se tratase de un sólo edificio.- La permanencia de esta circunstancia de comunidad, se hará asegurar por convenio entre los propietarios, por escritura pública con la intervención de la autoridad municipal, constituyéndose una servidumbre recíproca.-------

Artículo 71ro.) Prohibición.- Las áreas y lados mínimos de los patios y patiecillos no podrán ser disminuidos por nuevas construcciones.- Sólo se admitirán las siguientes excepciones:- **a)** División con muros o tabiques de hasta 2,20 mts. de altura desde el piso del patio, cuando las áreas y lados mínimos resultantes, fueren superiores a los que corresponden para una sola planta.- **b)** Escaleras de un ancho de 55 cms., siempre que sean sin contrahuella y con barandas caladas.-
c) Salientes de losas y antepechos, siempre que no excedan de 10 cms. del plomo de los muros del patio y la colocación de las cañerías de instalaciones sanitarias.--

Artículo 72do.) Superficie de los vanos.- Todos los locales de habitación y trabajo, deberán recibir aire y luz directamente de las calles, patios u otros espacios libres por medio de ventanas o puertas, cuyas superficies no sean inferiores a 1/10 (un décimo) del área de los pisos respectivos.- Cuando estos locales reciban aire y luz directa a través de logias, pórticos, porches, etc., las superficies de los vanos serán de 1/6 de la superficie del piso del local que sirvan. La profundidad de las logias, pórticos, porches, no podrá exceder de la altura de los mismos.-

Se exceptúan los locales secundarios tales como: despensas, toilettes (sin inodoros ni orinales), vestuarios, armarios, pequeños depósitos y cualquier otro local semejante y de reducidas dimensiones.----------

Artículo 73mo.) Locales de habitación.- Los locales de habitación no podrán tener sus vanos de aire y luz con sus antepechos por encima de 1,50 mts.. Se prohíbe la iluminación y ventilación por claraboyas o banderolas para dichos locales.- Todos los locales que puedan considerarse habitables por sus dimensiones y ubicación, deberán estar iluminados y airados en las condiciones mínimas que se exige para los locales habitables.--

Artículo 74to.) Cocinas.- Las cocinas, kitchenettes y muebles cocina deberán tener una ventana cuya superficie no sea inferior a los 40 dm2..- Podrán ventilarse las cocinas por conductos de 30 x 30 cms. ó 20 x 20 cms. si tienen circulación de aire forzada, disponiéndose un ducto por cada cocina.- Es posible también utilizar un ducto principal, exclusivo para ventilación de cocinas, que a modo de colector, reciba los conductos individuales de cada cocina. La longitud vertical de un conducto individual antes de conectarse al colector común será de 2,40 mts.. La sección de éste ducto colector común será de 30 x 60 cms. ó 20 x 40 cms. si tiene circulación de aire forzada. Se exigirán 5 renovaciones del volumen de aire por hora.-----------------------

Artículo 75to.) Baños.- La ventilación individual de baños por conducto será como mínimo de 20 x 20 cms.. Luego de un recorrido vertical individual de 2,40 mts., se podrá conectar a un colector, exclusivo para la ventilación de baños, común de 20 x 40 cms., siempre que su extremo superior sea abierto en sus cuatro lados , tenga la misma área del ducto y sobrepase 1,20 mts. la azotea más alta, en una zona circular de radio 2,50 mts.. En el caso de azoteas transitables dicha altura será de 2 mts. como mínimo.- Cuando se trate de baños colectivos, la superficie del ducto deberá incrementarse proporcionalmente al número de inodoros o duchas.---

Los ductos que se organicen adosados a muros medianeros, a inmuebles de mayor altura que los levantados en los predios vecinos, podrán mantenerse abiertos en el lado correspondiente al muro medianero. En este caso se organizará igualmente en la azotea del inmueble en cuestión, el trozo de ducto por encima del nivel de su azotea establecido en las características precedentes.- Los ductos de cañerías sanitarias deberán tener un área mínima de 50 dm2. y un lado mínimo de 60 cms.. En caso de ser utilizada para la ventilación de los locales, deberá ser aumentada su sección manteniendo los 50 dm2. libres de la sección de cañerías.---

Artículo 76to.) Ductos horizontales.- Los baños y cocinas pueden ser ventilados por ductos horizontales, con pendientes menores de 30°, de las secciones indicadas hasta un desarrollo de 1,50 mts. Pudiéndose incrementar hasta 6 mts. si cuentan con ventilación forzada de cinco renovaciones del volumen de aire por hora.--------------------------------

Artículo 77mo.) Ventanas.- Todas las ventanas deberán ser movibles por lo menos en un setenta y cinco por ciento (75%) de la superficie mínima del vano requerido por el local. Las ventanas de las cocinas y baños serán totalmente movibles en su superficie mínima.-------------

CAPITULO III) - EXIGENCIAS SOBRE LOCALES.-

Artículo 78vo.) Superficies mínimas.- La superficie edificada mínima, incluyendo muros divisorios y muros exteriores, será: - unidades habitacionales: 32 m2.

- galerías comerciales: el 40% del área destinada a locales deberá estar formada por unidades de 28 m2., el 30% de 14m2. y el 30% restante de 7 m2., con un ancho mínimo de 2.50 mts.
- locales destinados a escritorios: 28 m2.

Artículo 79no.) Locales destinados a habitación.- Toda vivienda deberá tener como mínimo un ambiente de doce metros cuadrados, cuyos lados no podrán ser inferiores de 2,80 mts..- Si una vivienda tuviera una sola habitación destinada a dormitorio, ésta no podrá tener ningún lado menor de 2,50 mts. ni ser su área inferior a 10 m2..-----------------

En el caso de más de una habitación destinada a dormitorio, una de ellas cumplirá con el requisito anterior y las restantes no podrán tener ningún lado menor de 2 mts., ni su área ser inferior a 7 m2. ; excepto cuando existan más de dos habitaciones destinadas a dormitorio, en cuyo caso una de ellas podrá tener un lado no menor de 1,80 mts. y un área mínima de 6 m2..---------------------------------------

Los restantes locales destinados a habitación tendrán no menos de 2 mts. de lado en cualquier dirección.- La altura mínima de estos locales será de 2,40 mts..-------------------------------------

Artículo 80mo.) Cocinas.- Las cocinas serán obligatorias en toda casa habitación y su altura mínima será 2.20 mts. Cuando forme un local aislado de los demás locales deberá tener 4 m2. de superficie mínima y 1.60 mts. de lado mínimo en cualquier sentido.- Cuando uno de los lados esté abierto totalmente hacia otro ambiente habitable, podrá tener hasta un mínimo de 3 mts. cuadrados con un lado mínimo de 1.40 mts..------

En caso de que la unidad de habitación se proyecte con mueble cocina, éste podrá estar comprendido en un espacio cuya superficie mínima sea de 1.50 m2. y un lado mínimo de 60 cms. y siempre que cumpla las siguientes condiciones:- **a)** Uno de sus lados mayores se abrirá totalmente a otro ambiente de modo que asegure una aireación efectiva.- **b)** Ventile al exterior o tenga un ducto destinado exclusivamente a la cocina.--

Artículo 81ro.) Baños.- El cuarto de baño será obligatorio en toda casa habitación y deberá tener instalado lavabo, ducha e inodoro. Sus dimensiones mínimas serán: altura de 2,20 mts., lado mínimo 1.20 mts. y superficie 3 m2..- Si en una vivienda hubiera más de un cuarto de baño con dichas instalaciones, podrá admitirse otro con 2 m2. de superficie mínima y un metro de lado mínimo.-----------------------------

Otros locales con instalación de lavabo e inodoro o lavabo y ducha o ducha e inodoro, podrán tener un área mínima de 1,40 mts. cuadrados y un lado mínimo de un metro, con la altura mínima de 2,20 mts..--

Artículo 82do.) Corredores, pasajes y galerías.- En cualquier tipo de edificio los ambientes secundarios como halls, corredores y en general los locales destinados a tránsito, tendrán 2,20 mts. de altura mínima.- El ancho mínimo será:-

- corredores, pasillos o circulaciones interiores: un metro.-
- vestíbulos o pasajes de entrada de casas unifamiliares: 1,20 mts..-
- circulaciones horizontales comunes en casas colectivas: 1,20 mts. hasta cuatro apartamentos y 1,40 mts. más de cuatro apartamentos.

Las puertas de uso común que se coloquen en cualquier parte del desarrollo de corredores o galerías, de edificios multirresidenciales, deberán tener un ancho mínimo de: 90 cms. para corredores de 1,20 mts. de ancho y 1,05 mts. para corredores de mayor ancho.---

Los pasajes, corredores y galerías, estarán iluminados cada 15 mts. como máximo, por medio de patio o caja de escalera bien iluminada.---

Artículo 83ro.) Escritorios y conjuntos comerciales.- En todas las galerías comerciales y escritorios, el lado mínimo de los locales se fija en 2,50 mts..- La altura mínima de los locales comerciales será de 3 mts. y la de los escritorios u oficinas de 2,40 mts..-------------------------------

Los edificios destinados a estos fines deberán tener servicios higiénicos. Estos podrán estar dispuestos a razón de uno por cada unidad locativa o agrupados en baterías, a razón de una por sexo y por cada piso, como mínimo, debiendo disponerse en cada una de un inodoro y un lavatorio cada tres locales a los que sirvan.- Cuando se trate de baños individuales para cada local, aquellos tendrán una superficie mínima de 1,20 m2. con un lado mínimo de 80 cms. y la altura mínima de 2,20 mts..-------------------------

Artículo 84to.) Altura de locales.- Las alturas establecidas en los artículos precedentes serán promediales para locales con techos inclinados, con una medida mínima de 2 mts. para pendientes menores de 45 grados y 1,50 mts. para pendientes mayores.------------------------------

Artículo 85to.) Locales gastronómicos o de esparcimiento.- Los locales comerciales destinados a confiterías, bares, restaurantes, boites, salas de entretenimientos u otro destino similar, deberán contar con un servicio higiénico para cada sexo, con instalaciones de dos lavatorios y dos inodoros para cada uno de ellos como mínimo. La Dirección de Control Edilicio dado el carácter o volumen del local comercial de que se trate, podrá exigir la cantidad y tipo de aparatos que estime conveniente.------------------------------

Artículo 86to.) Muros.- Los muros separativos entre unidades, incluidos los exteriores, cuando sean macizos o cuando estén formados por piezas que aseguren un porcentaje de huecos menor del 40% deberán tener un espesor mínimo de:

- 20 cms. en las unidades de propiedad horizontal o propiedad común.
- 15 cm. en locales comerciales

En los restantes casos el espesor mínimo será:-

- 25 cms. en las unidades de propiedad horizontal o propiedad común.
- 20 cms. en locales comerciales.-

Artículo 87mo.) Entrepisos.- Para los entrepisos separativos de unidades en propiedad horizontal o régimen común, se exigirán 20 cms. en caso de ser macizos o 25 cms. en el caso de que tengan elementos huecos.- Los entrepisos y techados de los edificios en propiedad horizontal deberán construirse con material incombustible.-

Artículo 88vo.) Angulos entre muros.- Los ángulos que formen paramentos interiores de las habitaciones, no podrán ser menores de 80 grados. Los muros que formen los ángulos menores, se ajustarán a las condiciones requeridas por medio de un chaflán cuyo ancho no sea menor de 30 cms..------------------------

Artículo 89no.) Escaleras.- Se ajustarán a las siguientes disposiciones:-

a) Las escaleras dispondrán de protecciones que ofrezcan seguridad de circulación a sus usuarios.

b) Las escaleras deberán tener sus escalones con huellas y contrahuellas determinadas por la siguiente fórmula: 2a+b = 64 cms., siendo "a" la altura de cada escalón o contrahuella y "b" la huella (sin sumar el vuelo o saliente).-

c) La altura de las contrahuellas no podrá sobrepasar los 18,6 cms..

d) En las casas colectivas las escaleras tendrán por lo menos un descanso intermedio por cada piso que salven, el que se ubicará como máximo cada 16 contrahuellas. Las huellas de los descansos serán por lo menos del triple de cada escalón.

e) El paso o altura libre de las escaleras en todo su recorrido, no será inferior a 2,10 mts..

f) El ancho mínimo de las escaleras, será:

-para casas unifamiliares:	90 cms.
-casas colectivas sin ascensor:	120 cms.
-casas colectivas con ascensor:	100 cms.

g) Las escaleras secundarias y las que sirvan solamente a un local habitable podrán tener un ancho mínimo de 70 cms. y escalones con huella no menor de 24 cms. y contrahuella no mayor de 20 cms..

h) Las escaleras que sirvan altillos, sótanos, despensas, salas de máquina, accesos de azoteas, depósitos, miradores, etc., podrán tener escalones con huellas y contrahuellas de 20 cms. y un ancho mínimo de 55 cms. cuando se hallen entre muros.

i) Las huellas sobre la línea de giro trazada a 50 cms. del limón menor, tendrán el ancho mínimo que indica la fórmula del literal b. El ancho mínimo del escalón en el limón, no será inferior a 15 cms.. El proyecto de estas escaleras será acompañado de un detalle a escala 1/20.

j) Se podrán construir escaleras caracol para acceder a altillos, depósitos y otros ambientes secundarios con un ancho mínimo de 55 cms. Como escalera principal en vivienda, deberá tener 90 cms. de ancho, un limón de 15 cms. y a 55 cms. del borde interior de la misma, deberá cumplir con lo establecido en los literales b y c del presente artículo.

k) Las escaleras a la "marinera" sólo podrán usarse para salvar el desnivel entre azoteas o accesos a azoteas no transitables.

l) En edificios colectivos sin servicio de ascensor se prohíben las escaleras curvas, poligonales, compensadas, etc., admitiéndose únicamente escaleras de tramos rectos. Puede suprimirse todo tipo de iluminación natural en las escaleras, si se mantiene sobre el último tramo de las escaleras colectivas, una superficie real de iluminación permanente de un metro cuadrado.

m) Los edificios de habitación colectiva o escritorios, desarrollados en altura y que cuenten con servicios de ascensores ajustados a las normas vigentes, podrán disponer de escaleras (aisladas con muros y puertas corta fuego) iluminadas artificialmente.

n) A las escaleras de casas particulares les bastará con estar en contacto con un local bien iluminado.

CAPITULO IV) - INSTALACIONES REQUERIDAS

Artículo 90no.) Estacionamiento.- Todos los edificios que se construyan en el Departamento y que se destinen a cualquier forma de vivienda colectiva, deberán disponer en el predio en que se emplacen, de áreas de estacionamiento o garage según los parámetros correspondientes.-----------------------------------

Los estacionamiento se clasificarán en dos tipos :

- Tipo A: de 2,50 x 5,00 mts., y
- Tipo B: de 2,25 x 4,50 mts.

Cada edificio deberá disponer de por lo menos un 50% de los estacionamientos del Tipo A con calles de circulación de 6 mts.. Cuando las calles de circulación sirvan exclusivamente a lugares tipo B, podrán tener 5 mts..--

Todos los vehículos tendrán acceso directo a las calles de circulación, admitiéndose lugares "encerrados" por otros lugares de estacionamiento sólo cuando se adjudiquen a la misma unidad, los que se computarán como un único estacionamiento.----------------------

La estructura podrá reducir en algún punto el lado mínimo de estacionamiento y circulación en un 10%.-----------------

En el caso de edificios de apartamentos que se amplíen y que no cuenten con estacionamiento o garage o los tengan en cantidad insuficiente, se exigirá estacionamiento o garage si a criterio de las oficinas técnicas es necesario.--

En el caso que el destino del edificio sea industria o comercio, podrá exigirse estacionamiento o garages, si a juicio de las oficinas técnicas es pertinente y en función de su carácter y ubicación. -

Los accesos a los garages, en aquellos predios que sean frentistas a más de una vía pública, deberán hacerse por aquella que soporte una menor intensidad de tránsito. Las rampas de acceso podrán tener una pendiente máxima de 15%.--------------------------------------

La altura mínima de los locales destinados a garages serán de 2,20 mts., admitiéndose 2,10 mts. de altura libre sólo debajo del nivel de fondo de vigas.---

Artículo 91ro.) Equipos electrógenos.- Para los edificios

multirresidenciales en altura que se construyan por el régimen de Propiedad Horizontal o por el régimen común, será obligatorio el sistema de energía eléctrica autónoma por medio de equipos electrógenos, que atenderán, como mínimo, los servicios comunes como: pasajes, cajas de escaleras, ascensores, etc..--

Artículo 92do.) Subestaciones.- Cuando fuere necesario la instalación de una subestación de U.T.E y siempre que por razones de proyecto u otras causas justificadas no pudiere ser ubicada respetando los retiros reglamentarios, podrá tolerarse la ocupación parcial de los retiros laterales o de fondo.--------------

Artículo 93ro.) Residuos.- Todos los edificios multirresidenciales de más de quince unidades, deberán contar con compactador de residuos, lo que será objeto de control por parte de la Dirección de Electromecánica.-----

Artículo 94to.) Ascensores.- En los sectores Punta del Este y Balneario de la Región Maldonado-Punta del Este, todo edificio con planta baja y más de dos plantas altas deberá contar con los servicios de un ascensor como mínimo para cada una de las circulaciones verticales que posea. Los edificios con planta baja y más de cuatro plantas altas deberán contar con servicio de dos ascensores como mínimo, por cada una de las circulaciones verticales que posea.---------------------------------------

En el resto del Departamento, todo edificio con planta baja y más de 3 plantas altas, deberá contar con los servicios de un ascensor como mínimo por cada una de las circulaciones verticales que posea.--

Regirán todas las disposiciones sobre ascensores, montacargas y demás instalaciones mecánicas que establezca la Ordenanza vigente sobre Transporte Vertical para el Departamento de Maldonado.-----------

Artículo 95to.) Portería.- Los conjuntos de viviendas de 15 o más unidades, deberán contar con una vivienda adicional de 32 metros cuadrados de área mínima, destinada a portería.------------------------------

Artículo 96to.) Acceso para discapacitados.- La construcción, reforma y ampliación de edificios cuyo destino u ocupación sea para uso público en general; así como los cambios de destino para construcciones existentes, donde la alteración implique prever el acceso de público, deberán poseer condiciones que posibiliten el correcto acceso y utilización, por parte de personas discapacitadas.-----------------------------

Artículo 97mo.) Instalaciones para discapacitados.- Los establecimientos industriales y comerciales y todo otro lugar donde trabajen personas con impedimentos físicos, deberán ser objeto de adaptación, de tal modo que sus instalaciones permitan el desenvolvimiento de esas personas dentro del máximo de sus posibilidades operativas.------------

Artículo 98vo.) Viviendas para discapacitados.- Los proyectos de conjuntos habitacionales incluirán obligatoriamente un mínimo del 3% de viviendas del total de unidades habitacionales, destinadas específicamente a personas discapacitadas. Estas unidades deberán poseer las características imprescindibles para permitir su acceso y uso con fines de habitación, por parte de dichas personas. Asimismo, cada conjunto deberá tener las condiciones que aseguren su integración a la vida comunitaria.---

Artículo 99no.) Depósitos de agua potable.- Se ajustarán a las siguientes disposiciones:-

A) Los tanques y depósitos de agua potable de bomba, depósitos de reserva, cañerías de bombeo y principal de distribución, irán colocados en locales de propiedad común y su conservación y buen funcionamiento correrán por cuenta y bajo la responsabilidad del Administrador del Edificio.--------------

B) La capacidad de los tanques de reserva será como mínimo igual a quinientos litros por unidad locativa en caso de hoteles, residenciales o locales comerciales y de cuatrocientos litros por habitación en el caso de edificios destinados a vivienda. La Intendencia podrá modificar éstos valores de acuerdo al cálculo hidráulico que debe acompañar el proyecto.--

C) Cuando la capacidad de los depósitos de reserva resulte superior a cuatro mil litros, éstos deberán estar divididos en partes iguales por medio de un tabique interior en forma tal, que pueda practicarse la limpieza de uno de sus compartimientos, mientras se atiende el servicio con la reserva acumulada en el otro. A ese efecto, las cañerías de bajadas tendrán un dispositivo adecuado. Los depósitos tendrán tapas de cierre herméticas y accesibles y estarán situadas por debajo del nivel del agua. La tapa superior no será mayor de 20 cms. por 20 cms..-----------------

D) La ventilación se asegurará por medio de un caño de veinticinco milímetros de diámetro ubicado en la parte superior, curvado hacia abajo y protegida su boca con tela metálica. Salvo los casos especiales que autorice la Oficina competente, queda prohibido establecer en los depósitos, caños de desborde hacia la acera, a la que llegarán por debajo del nivel de la vereda.---------------------------------

E) En todos los casos en que se construya un depósito elevado de reserva de agua, se deberá construir una plataforma con su correspondiente protección y escalera de acceso, que permita entrar cómodamente al interior de los depósitos a través de las tapas laterales.---------------

F) Cuando se construya un depósito inferior de reserva de agua, las paredes del mismo no podrán entrar en contacto con la tierra que los circunda. La cara inferior de la losa de fondo debe distar como mínimo sesenta centímetros del piso terminado. Además deberá cumplir con la norma Unit número 559-83.

Artículo 100mo.) Reserva de agua para combatir incendios.- Cuando la Dirección Nacional de Bomberos lo exija, en los edificios se preverá una reserva de agua exclusiva para el combate de incendios, con el volumen que ésta indique. Cuando dicho volumen de reserva se incluya en el depósito de agua para el abastecimiento, deberá asegurarse una renovación diaria de esa reserva.---------------------------------

Cuando la construcción no tenga servicio de red pública de agua potable, se deberán adoptar las medidas necesarias para el combate de incendios.--

Artículo 101ro.) Cañerías.- Las instalaciones sanitarias se ajustarán a las normas siguientes en materia de cañerías:

A) En el interior de un departamento o piso independiente, no podrán emplazarse otras cañerías, accesorios o artefactos sanitarios, que los propios del departamento o piso.-----------------------------------

B) Las cañerías horizontales o verticales o accesorios de uso común podrán ir solamente por patios, corredores o locales de propiedad común. El mismo criterio se seguirá con los puntos de acceso a dichas cañerías. Cuando las cañerías, estén ubicadas en ductos verticales, éstos deberán contar con 50 dm2. de sección libre de cañerías de cualquier tipo y un ancho mínimo de 60 cms..-------------------------

C) Las bocas de acceso a los ductos, a las tapas de inspección de las cañerías, tapas de sifón, etc., deberán ser accesibles desde áreas comunes.---

D) El desagüe de aguas pluviales deberá ser entubado, siempre que se trate de azoteas, terrazas de cocina, terrazas no cubiertas y toda cubierta que supere los nueve metros de altura.---------------------------

Artículo 102do.) Colector.- Todos los programas de bloques deberán presentar, conjuntamente con el permiso de instalaciones sanitarias domiciliarias, la correspondiente solución de conexión a colector, sea éste frentista o no al solar de referencia.- Para ello deberán tenerse en cuenta, las condiciones de proyecto requeridas, consultando previamente a la Intendencia Municipal y a O.S.E..-----------------------------------

Todas las obras y costos derivados de la conexión a colector sanitario exigidas, serán por cuenta y cargo del propietario del padrón de referencia, debiendo coordinar con la Intendencia Municipal, los tiempos y procedimientos de ejecución de la solución, donde implique afectación de espacios públicos.

Artículo 103ro.) Zonas sin saneamiento.- No podrán construirse edificios (hoteles, apartamentos, locales comerciales o escritorios) que cuenten con más de 20 dormitorios o 20 baños en aquellas zonas donde no exista red cloacal de saneamiento, salvo que el propietario obtenga la extensión correspondiente para servir al edificio.

En las localidades o zonas donde no existan obras sanitarias colectivas, podrán construirse edificios con más de 20 dormitorios o baños siempre que se realicen obras sanitarias eficientes, las que deberán ser sometidas al contralor municipal previamente a la autorización del proyecto.

Cuando la Intendencia lo estime necesario, podrá exigir el cumplimiento de estas condiciones a grupos edilicios menores.

Artículo 104to.) Plantas de tratamiento.- Las plantas de depuración de líquidos residuales y las obras sanitarias exigidas por el artículo anterior, serán proyectadas y dirigidas en su construcción por un ingeniero civil con especialización en ingeniería sanitaria o experiencia en esta materia.---------------------

Artículo 105to.) Mantenimiento de plantas de tratamiento.- Las plantas de tratamiento deberán ser mantenidas en operación en todo momento bajo la responsabilidad del proyectista o de otro profesional competente. En caso de renuncia, el propietario deberá designar un nuevo técnico en un plazo no mayor de cinco días.-----------------------

TITULO III - ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR

CAPITULO I) - ACERAS

Artículo 106to.) Condiciones generales.- El diseño y tratamiento de las aceras será tal que asegure:
a) El libre tránsito peatonal sin obstáculos de ninguna naturaleza.
b) El escurrimiento lento de las aguas pluviales.
c) La continuidad de las aceras realizadas frente a los predios adyacentes.

El plano de la acera no puede interrumpirse con rebajes ni plataformas. Las entradas de garage sólo pueden cortar el plano de la vereda en los primeros 60 cms. del borde de la calzada.-----

Artículo 107mo.) Tipos de aceras.- Cuando no existan prescripciones especiales, las aceras se adecuarán a los siguientes criterios:
- **a)** Pendiente: 2% a partir del cordón de la vereda.-------------------

b) Materiales: Las aceras serán del mismo o similar material al de las adyacentes, debiendo asegurar una fricción adecuada en toda condición de humedad.-----------------------------

En las zonas que el Ejecutivo Comunal indique podrá pavimentarse sólo una faja de 2 mts. de ancho mínimo, junto al límite del predio.--

En los barrios jardín podrán ser de césped en toda su extensión. En caso que se desee pavimentarlas, deberá hacérselo en una franja de 2 mts. a partir del límite del predio. ----------------------

Mientras la calle no cuente con cordón las aceras cumplirán las siguientes condiciones:-

a) Pendiente: 2% a partir del plano horizontal que pasa 30 cms. por encima del eje de la calle, en su intersección con la proyección del borde del pavimento.--------------------------------------

b) Materiales: Salvo en las zonas en que la Intendencia tenga un diseño diferente, las aceras podrán ser de césped con una banquina de balasto equivalente a 1/5 del ancho de la acera, con un mínimo de un metro.--

c) Perfil: Deberá adecuarse al indicado en el plano adjunto.------------------------------------

Artículo 108vo.) Adecuación de las aceras existentes.- En todos los casos en que las aceras existentes no se adecuen al presente Capítulo, se establecerá por Reglamentación, el plazo en el cual deberán realizarse las modificaciones necesarias.---

CAPITULO II) - CERCOS

Artículo 109no.) Objeto.- Este capítulo regula el tratamiento de cercos, en predios privados, en las siguientes áreas:-

Sector Punta del Este:	- Subzona 1.1.2. Residencial del Faro
	- Zona 1.2.5. Resto de Zona Centro
	- Zona 1.3 La Pastora
Sector Balneario:	-Todo el sector
Sector La Barra:	- Zona 1.1 Frentistas a R.10 y Costa
	- Zona 1.4 Barrio Jardín
Sector José Ignacio:	- Todo el sector excepto la zona 1.2 donde no se permiten cercos de tipo alguno.
Sector Piriápolis:	- Zona 1.2 Rinconada
	- Zona 1.3 Cerro San Antonio, Punta Fría y Playa
San Francisco:	- Zona 1.4 Barrio Jardín
Sector Punta Colorada:	-Todo el sector
Sector Solis	- Todo el sector

Fuera de las zonas detalladas precedentemente, regirán en materia de cercos las disposiciones del Código Civil.-----------

Artículo 110mo.) Aprobación.- El proyecto de cercos es parte integrante del permiso de construcción, debiendo ser documentado en la presentación correspondiente. La construcción del cerco será optativa, pero la Intendencia Municipal se reserva el derecho de exigir su construcción, en los casos en que se estime necesario.-------------------------

Artículo 111ro.) Areas donde se permiten.- Solamente se permitirán cercos en las zonas de retiro y en las áreas edificandi, no pudiéndose ocupar las veredas las que se regularán por las normas correspondientes.-------

Artículo 112do.) Cercos frontales.- a) Los predios podrán limitarse frontalmente con cercos construidos totalmente dentro del padrón, ubicados en cualquier punto del retiro frontal, debiendo el propietario asegurar el mantenimiento del área exterior a los mismos. Dicha área será enjardinada o forestada y no pasará al dominio público, pudiendo en cualquier momento ser cercada de acuerdo con las presentes normas.---

b) La altura máxima de los cercos laterales dentro del retiro frontal estará definida por una recta que pase por dos puntos, uno de ellos a 80 cms. en el frente del predio y el restante a 1 metro 30 cms. sobre la línea de retiro. Las alturas se medirán:-
1. En el límite frontal respecto al nivel de vereda en su intersección con el límite lateral correspondiente.-
En el área de retiro frontal respecto a la recta de comparación.---

Artículo 113ro.) Cercos medianeros.- La altura de los cercos medianeros, fuera de la zona de retiro frontal, no podrá superar 1,30 mts. con referencia a la recta de comparación correspondiente.---------

Artículo 114to.) Pendientes significativas.- En casos de predios con pendientes significativas, se seguirán los siguientes criterios:-
a) El terreno se adecuará de forma tal que los cercos no superen en ningún punto, las alturas máximas establecidas.---------------------------
b) Se podrá promediar su altura, pero su punto más alto no superará, en más de un 20% la altura máxima.
c) Cuando las condiciones topográficas del terreno no permitan construir muros laterales de acuerdo al presente capítulo, se podrá delimitarlos con setos vivos.--

Artículo 115to.) Setos vivos.- Podrán obtenerse alturas mayores, mediante setos vivos. En los predios esquina, deberá dejarse libre de setos una longitud igual a dos veces el retiro frontal, medida sobre el límite del predio a partir de la esquina del mismo y la ochava resultante.-

Artículo 116to.) Verjas.- Se permitirán verjas, con una transparencia del 90%, en todo el perímetro del predio. Las mismas no podrán superar 1,80 mts., de altura, medida de acuerdo a los criterios establecidos precedentemente. Las verjas podrán combinarse con muros, los que se regirán por las normas establecidas, en el presente Capítulo.------------

Artículo 117mo.) Casos atípicos.- En casos atípicos, deberá consultarse a la Dirección de Control Edilicio, la que en definitiva determinará el criterio a aplicarse, siempre de acuerdo al espíritu del presente Capítulo.---

CAPITULO III) - TALUDES

Artículo 118vo.) Objeto.- Este capítulo regula el tratamiento de taludes en predios privados.---------------

Artículo 119no.) Aprobación.- El proyecto de taludes es parte integrante del proyecto de construcción. A tales efectos, se requerirá la presentación del plano del terreno con curvas de nivel cada metro y cortes longitudinales y transversales del mismo, en los que se indicará el nivel natural del predio y las modificaciones a introducir.----------------

En los predios que naturalmente tengan alturas y pendientes superiores a las establecidas en este Capítulo, se deberá documentar tal circunstancia. La Dirección de Control Edilicio podrá requerir la modifi-cación de los taludes proyectados a efectos de permitir la construcción de veredas y un adecuado escurrimiento de las aguas, de manera de no generar perjuicios a terceros.----------------------------

Artículo 120mo.) Areas permitidas.- Solamente se permitirán modificaciones de los niveles naturales a efectos de la construcción de taludes, acorde a lo preceptuado en el presente Capítulo, en las zonas de retiro y en las áreas edificandi, no pudiéndose ocupar las veredas, las que se regularán por las normas correspondientes.------------------------

Artículo 121ro.) Criterio para la determinación de la altura.- a) En zona de retiro frontal: podrá tener 30 cms. en el frente del predio, medidos respecto al nivel de veredas en dicho frente. La altura máxima será de 1,30 mts. medida respecto a la recta de comparación. La pendiente del talud, no podrá superar los 40º.- **b)** En zona de retiro lateral o de fondo: podrá tener 50 cms. en los límites del predio y 1,30 mts. de altura máxima, ambas medidas respecto a la recta de comparación. La pendiente del talud no podrá superar los 30º.------------

Artículo 122do.) Predios esquina.- La pendiente de los taludes no podrá ser superior a los 25º en un triángulo con vértice en la esquina y lados equivalentes a dos veces el retiro frontal coincidentes con los límites del predio.---

Artículo 123ro.) Características.- Los taludes serán realizados de forma que garanticen una perfecta fijación de la arena, además su perfil deberá favorecer la mayor absorción de aguas dentro del predio.-----

Artículo 124to.) Casos atípicos.- En casos atípicos deberá consultarse a la Dirección de Control Edilicio la que en definitiva determinará el criterio a aplicarse, siempre de acuerdo al espíritu del presente capítulo.--------

CAPITULO IV) - PISCINAS

Artículo 125to.) Definición.- El término piscinas, a efectos de este capítulo abarca toda el área destinada a baños y a la práctica de deportes acuáticos: pileta y el equipo de tratamiento de agua, local de máquinas, vestuarios y todas las instalaciones que se relacionan con su uso y funcionamiento.---------------------------

Artículo 126to.) Proyecto.- Las piscinas deberán ser proyectadas y construidas de modo de permitir su operación, mantenimiento y limpieza en condiciones satisfactorias.---

Artículo 127mo.) Permiso de construcción.- La autorización para la construcción o reforma de una piscina, solamente será concedida después de la aprobación de los respectivos proyectos por las Direcciones de Control Edilicio, de Ingeniería Electromecánica y del Sector de Contralor de Instalaciones Sanitarias.-----------

Artículo 128vo.) Exigencia de servicios.- En predios que no cuenten con otras edificaciones, sólo se autorizará la construcción de piscinas, si los proyectos cuentan con servicios anexos (vestuarios, baños, etc.) que tengan por lo menos 32 m2. y que sean suficientes a juicio de la Dirección de Control Edilicio.----

Artículo 129no.) Clasificación.- Las piscinas se clasifican en: "particulares" cuando son de uso exclusivo de sus propietarios y personas de su relación y "públicas" cuando se destinen al uso colectivo (conjuntos habitacionales, clubes, etc.) o al uso comercial.-----------------------

Artículo 130mo.) Retiros.- No se permitirá la ocupación de los retiros frontales con piscinas. Los retiros laterales y de fondo, sólo podrán ser ocupados por piscinas particulares. En ese caso, deberá dejarse por lo menos un metro libre entre la piscina y el límite del predio, respetándose además las normas del capítulo de cercos.---------------------------

Artículo 131ro.) Habilitación de higiene.- Las piscinas públicas deberán solicitar un permiso de habilitación ante la Dirección de Higiene de la Intendencia Municipal, el que se expedirá luego de: verificar el cumplimiento de los requisitos del artículo siguiente, examinar las condiciones de funcionamiento y estudiar la calidad del agua a través de su servicio de laboratorio.-------------------------

Artículo 132do.) Características constructivas.- La construcción de las piscinas públicas se ajustará a las siguientes características:-

a) Los materiales de terminación serán impermeables y de superficie lisa.

b) Las paredes laterales serán verticales.

c) La pendiente máxima del fondo de las piscinas será 6.6% desde 1.15 mts. hasta 1.65 mts. de profundidad.

d) Se deberán indicar mediante marcas bien visibles las profundidades y la zona en que comienza el declive rápido del fondo.

e) En la parte mas profunda de la pileta y equidistante de las paredes deberá ser fijada un área negra circular o cuadrada con 15 cms. de diámetro o de lado respectivamente.

f) Los ángulos serán romos en los bordes laterales y en las canaletas.

g) Los pisos en las zonas adyacentes a la pileta serán de material antideslizante.

h) Las canaletas (gargantas de desborde) deberán disponer de un declive adecuado y caños de salida suficiente para permitir su desagüe rápido.

Artículo 133ro.) Recirculación.- Las piscinas públicas deberán tener suministro de agua para el proceso de recirculación, aprobado por la Dirección de Control Edilicio.- Sus equipos deberán permitir la recirculación de un volumen de agua igual al de sus respectivas capacidades, en un período máximo de ocho horas.-------------

Artículo 134to.) Filtración.- El área total de los filtros de las piscinas debe asegurar en ocho horas la filtración de un volumen de agua igual a la capacidad de la piscina, siendo la tasa de filtración máxima de 180 m3/m2/día.---

Artículo 135to.) Llenado y vaciado.- Los dispositivos de entrada y salida de agua de la piscina deberán localizarse de modo de asegurar un suministro adecuado y vaciado conveniente. En la parte más honda habrá un dispositivo de salida que permita el vaciamiento total en un plazo máximo de cuatro horas.--------

El sistema de suministro de agua a la piscina no podrá estar intercomunicado con la red pública del abastecimiento.-----

La instalación de desagüe y vaciado de la piscina no estará conectada a la red de colectores ni a la vía pública.----------------

Artículo 136to.) Vestuarios.- Los clubes y piscinas comerciales contarán con un vestuario para cada sexo, sanitariamente adecuados y con capacidad suficiente para atender a los concurrentes.---------------------

Artículo 137mo.) Baños.- En las piscinas públicas, los ducheros estarán provistos de agua fría y de agua caliente y deberán localizarse de modo de hacer obligatorio su utilización antes que los bañistas entren a la piscina. El número de duchas será como mínimo igual al tercio de la capacidad masiva de los bañistas.-----

Los inodoros pedestales y mingitorios deberán localizarse de modo de facilitar su uso antes del local de duchas, con un número mínimo de un inodoro pedestal cada cuarenta posibles bañistas y un mingitorio cada cuarenta hombres. Se deberá instalar además un número de lavatorios igual al de los inodoros pedestal.--------------------

Artículo 138vo.) Lavapiés.- En las piscinas públicas los lavapiés serán obligatorios y deben ubicarse en el trayecto entre las duchas y las piscinas. Tendrán como mínimo un metro de largo y 30 cms. de profundidad y deberán ser mantenidos con agua clorada con una altura mínima de 20 cms.-------------------

Artículo 139no.) Instalación eléctrica.- La instalación eléctrica de las piscinas debe ser proyectada y ejecutada de modo de no acarrear peligro o riesgo a los bañistas, espectadores y público en general. La misma deberá ser hecha de acuerdo con las normas, especifi-caciones y reglamentos de U.T.E..-------------

Artículo 140to.) Iluminación.- La iluminación debe ser proyectada de modo de evitar el encandilamiento de los salvavidas.- La iluminación bajo el agua de las piscinas para la utilización nocturna, tendrá una intensidad luminosa que permita la visibilidad perfecta.- Además se requerirá que cuenten con los elementos adecuados para la iluminación de emergencia.---

Artículo 141ro.) Ventilación.- Todas las instalaciones contarán con un sistema de ventilación adecuado, que deberá ser aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado.---------------------------------

CAPITULO V) - CANCHAS DEPORTIVAS

Artículo 142do.) Exigencia de servicios.- En predios que no cuenten con otras edificaciones, sólo se autorizará la construcción de canchas de tenis, paddle y similares, si los proyectos cuentan con servicios anexos (vestuarios, baños, etc.) que tengan por lo menos 32 m2. y que sean suficientes a juicio de la Dirección de Control Edilicio.-------------

Artículo 143ro.) Retiros.- No se permitirá la ocupación de retiros con canchas deportivas.-----------------

CAPITULO VI) - ACONDICIONAMIENTO DURANTE LA OBRA

Artículo 144to.) Cercado de obra.- Toda obra deberá tener un cerco vertical con respecto a la vía pública, con una altura mínima de 1,80 mts. y con un máximo de vacíos del 20%.-----------------------------

Artículo 145to.) Barreras.- Se admite la ocupación de la vereda dejando un ancho de un metro, entre el cordón y la barrera, para el pasaje peatonal.---

En caso de solicitarse la ocupación de la calzada, deberá proveerse una tarima coplanar con la vereda, de 80 cms. de ancho con balizas y barandas, quedando a criterio de la Dirección de Control Edilicio su autorización.--

El Departamento de Urbanismo podrá autorizar la ocupación de hasta un tercio del ancho de la calzada frente al predio.---

Artículo 146to.) Locales provisorios.- Los locales provisorios de oficinas y ventas de inmuebles que se construyan en una obra no podrán implantarse en la vereda, ni superar la altura de 3 mts. sobre el terreno natural.---

Artículo 147mo.) Materiales.- Queda prohibida la preparación y depósito de materiales en la vía pública fuera de las barreras autorizadas---

SECCION II - PARAMETROS DE EDIFICACION

TITULO I - GENERALIDADES

CAPITULO UNICO) - DEFINICIONES GENERALES

Artículo 148vo.) Normas aplicables.- Los edificios que se construyan en el Departamento de Maldonado en las zonas indicadas en el artículo 2o. de la presente Ordenanza, deberán ajustarse en lo relativo a alturas, alineaciones y a normas especiales, a las normas que se establecen en esta sección.------------------

Artículo 149no.) Cuadros de parámetros.- Los cuadros de cada sector, zona o subzona establecerán los tipos de edificación permitida, las exigencias en materia de áreas y frentes mínimos de los predios y los parámetros referentes a las condiciones y usos del suelo que rijan en cada caso.------------------------------

En los artículos siguientes se explicitan las abreviaturas y definiciones empleadas en dichos cuadros.

Artículo 150mo.) Superficie del terreno (ST).- Es la que resulta del título de propiedad y del plano de mensura..--------------------------

Artículo 151ro.) Frente del terreno (FT).- Es la longitud del lado o lados que separan el predio de las vías o espacios públicos.-------------

Artículo 152do.) Altura total de la edificación (HE).- Es la máxima altura de un edificio, medida a partir del nivel de referencia definido en cada zona, hasta el tope del pretil del último nivel (en el caso de cubiertas horizontales) o hasta el promedio de altura del último nivel (en el caso de cubiertas inclinadas).--

La altura máxima de cumbrera no podrá superar el 15% de la altura máxima, en una longitud mayor al 50% del desarrollo lineal de la fachada.--

Artículo 153ro.) Nivel cero.- En las zonas en que la Ordenanza refiera las alturas respecto a un punto, éste se considerará de acuerdo a lo establecido en cada caso. En los predios esquina, el nivel cero será el promedio de los niveles de los puntos de referencia en cada frente.-----

La altura total del edificio no podrá superar en más de 1,30 mts. al plano paralelo al perfil natural del predio a la altura máxima (HE) correspondiente a la zona.-----------------------------------

Artículo 154to.) Recta de comparación.- La recta de comparación es una recta contenida en el plano vertical secante en el medio del volumen edificado y perpendicular al frente del predio. Está definida por el punto de intersección del límite del predio con el plano y el punto de intersección de éste con el límite opuesto de la manzana, ambos a nivel de vereda.---

El nivel de vereda se definirá de acuerdo a lo establecido en el capítulo de Aceras. En los casos de calles con pavimento no definitivo, para el cálculo del nivel de vereda se considerarán 30 cms. por encima del nivel existente.---

Cuando existan en el predio puntos que disten sobre una vertical más de 1.30 mts. respecto de la recta de comparación, ésta se podrá quebrar de acuerdo a la poligonal que una los referidos puntos.--

La Intendencia podrá exigir el trazado de otras líneas que sirvan de referencia para la medición de la altura.--------------

Artículo 155to.) Desniveles pronunciados.- En los casos en que la topografía del predio presente características especiales (pendientes o desniveles muy pronunciados), se trate de predios frentistas a dos calles, o cuando la Intendencia lo considere necesario, el proyecto deberá incluir altimetría y curvas de nivel del terreno cada metro, para poder apreciar si se respeta el espíritu de la Ordenanza en todos sus aspectos, fundamentalmente en lo que se refiere a la altura.-------------------------

Los niveles deberán ser suscritos por un ingeniero agrimensor e incluirán un punto Repere que permanecerá incambiado hasta el final de la obra.---

Artículo 156to.) Subsuelo.- Serán subsuelos todos los locales o sectores de ellos cuyos niveles de techo no superen 1.20 mts. con respecto a la recta de comparación o del nivel cero según corresponda.-----------

Artículo 157mo.) Ocupación de retiros en subsuelos.- Salvo disposición expresa en contrario, las zonas non edificandi podrán ser ocupadas por subsuelos, no pudiendo éstos superar las alturas máximas definidas por los capítulos de cercos y taludes.---------------------------

Artículo 158vo.) Factor de ocupación del suelo (FOS).- El FOS se expresa como porcentaje y es el resultado del cociente entre: el área cubierta proyectada en un plano horizontal y la superficie del terreno. Los aleros mayores de 90 cms. se computarán como área cubierta.------

En las normas particulares se establecen los valores máximos que puede alcanzar este parámetro en cada zona o subzona..--

Artículo 159no.) F.O.S. Subsuelo (FOS SS).- El FOS SS se expresa como porcentaje y es el resultado del cociente entre: el área resultante de la proyección vertical sobre un plano horizontal de las construcciones realizadas por debajo del nivel de Planta Baja y la superficie del terreno.-------------------------------------

En las normas particulares se establecen los valores máximos que puede alcanzar este parámetro en cada zona o subzona.--

Artículo 160mo.) F.O.S. Verde (FOS V).- El FOS V se expresa como porcentaje y es el resultado del cociente entre: el área enjardinada del predio y la superficie del terreno.--------------------------------------

No son áreas enjardinadas las ocupadas por pavimentos, piscinas o canchas.-----------------

En las normas particulares se establecen los valores mínimos que debe alcanzar este parámetro en cada zona o subzona.----

Artículo 161ro.) F.O.S. Natural no Pavimentado (FOS NNP).- El FOS NNP se expresa como porcentaje y es el resultado del cociente entre: el área de suelo natural del predio y la superficie del terreno.-----

No es suelo natural el área enjardinada ni la ocupada por pavimentos, piscinas y canchas.---

En las normas particulares se establecen los valores mínimos que debe alcanzar este parámetro en cada zona o subzona.----

Artículo 162do.) Factor de ocupación total (FOT).- El FOT se expresa como porcentaje y es el resultado del cociente entre: la sumatoria de las proyecciones de las áreas de techo sobre cada piso o nivel y la superficie del terreno.- Se incluyen los espacios habitables del subsuelo, pero no las áreas sin techar y las destinadas a salas de máquinas, subestaciones de UTE, instalaciones de ascensores, tanques de agua y piscinas, así como otras que se establece en la presente Ordenanza.- Los espacios de altura múltiple se computan una sola vez.-------------------

En las normas particulares se establecen los valores máximos que puede alcanzar este parámetro en cada zona o subzona.--

Artículo 163ro.) Area de subsuelo computable en FOT).- Area de subsuelo computable en FOT A los efectos del cómputo del FOT, no se incluirán las áreas edificadas en subsuelo destinadas a garages, circulaciones generales y servicios complementarios tales como: lavaderos, salas de juegos, depósitos, etc..---------------------------------------

Artículo 164to.) Salientes.- Son las construcciones abiertas o cerradas en voladizo, realizadas sobre el nivel de planta baja.-----------------

Cuando el área del frente de las salientes no supere el 30% de la superficie de la fachada correspondiente y su destino sea el de terraza o similar, las salientes no se computarán en los cálculos del FOT y del FOS.--

Para el cálculo del área de las salientes, se considerará una altura mínima de los antepechos de 90 cms. desde el nivel de piso terminado de la saliente. ---

En las normas particulares, para cada zona y subzona se establecerá:

a) La saliente máxima en área de retiros, con respecto al plano determinado por la línea de edificación.-

b) Los retiros sobre los que se pueden construir y el porcentaje de fachada que puede ser ocupado.-

c) La altura libre mínima que debe respetarse. Si no hay especificaciones en contrario, se entenderá que debe superarse los 2,75 mts. a partir del punto más alto del cordón de la vereda.-------------------------

Artículo 165to.) Gálibo.- Cuando la Ordenanza exija gálibo para la última planta, ésta deberá estar retirada 45° respecto al nivel de la cara superior de la cubierta del piso inferior y la línea de retiro.---------

Artículo 166to.) Penthouse.- En aquellos edificios cuya altura sea de 36 mts. o más, podrá construirse otra planta adicional de altura máxima exterior de tres mts., cuyas líneas de fachadas estén retiradas con respecto a las líneas o plomo de las fachadas del volumen en un ángulo de cuarenta y cinco grados como mínimo.---------

Artículo 167mo.) Retiro.- Es la distancia mínima entre los límites del terreno y las construcciones. En las áreas resultantes no se permitirán edificaciones, excepto aquellas que reglamentariamente se autoricen y los pavimentos, bancos, jardines, parrillas, fuentes, estanques y en general construcciones no techadas cuya altura no supere las establecidas por el Capítulo de Cercos.---

Retiros frontales (RF) son los retiros que enfrentan a las vías y espacios públicos.-----------------

Retiros de fondo (RFo) son los correspondientes a los lados opuestos al frente.---------------------

Retiros laterales (RL) son los correspondientes a los demás lados del terreno, incluyendo los adyacentes al frente.--------------------------

En caso de acceso vehicular por un retiro lateral, éste no podrá ser inferior a 3 mts. en ningún punto.----------------------

Las pérgolas podrán ocupar retiros laterales y de fondo, no pudiendo sobrepasar la altura promedial de 3 mts. en Planta Baja.--

En las zonas en que los retiros estén condicionados por las alturas de la edificación, éstos podrán ser proporcionales a las diferentes alturas de los volúmenes edificados, con el mínimo establecido para la edificación baja en los parámetros respectivos.-------------

Artículo 168vo.) Retiros especiales.- En las propiedades linderas a caminos públicos, fuera de las plantas urbanas y suburbanas, no se podrá levantar construcciones de clase alguna dentro de una faja de 15 mts. de ancho a partir del límite de la propiedad privada con la faja de dominio público.--------------------

Frente a las rutas nacionales, dicha faja tendrá un ancho de 25 mts., con excepción de las rutas nacionales 8 y 9 frente a las que tendrá un ancho de 40 mts.---

Los retiros sobre las sendas o pasajes peatonales, aprobados como tales en los respectivos fraccionamientos, serán iguales a los retiros laterales exigidos en cada zona. Como mínimo, el área de retiro frontal non edificandi será una faja paralela e inmediata a la senda peatonal lindera de dos metros de profundidad.--------------------------

Los retiros con respecto a los predios públicos de uso público, serán como mínimo iguales a los retiros frontales que se exijan en cada zona.--

Los retiros sobre la costa serán como mínimo de seis metros.----------------------------------

Artículo 169no.) Servidumbre por líneas de conducción de energía eléctrica.-) Cuando por un predio o por sus proximidades, pasen líneas aéreas o subterráneas de conducción de energía eléctrica de alta tensión, éstas deberán indicarse en los planos de ubicación y agregarse un certificado de UTE, en el que se indique las servidumbres "non edificandi" y demás limitaciones que le correspondan a ese padrón.-----

Artículo 170mo.) Servidumbre frente a cauces de agua.- Para las edificaciones y fraccionamientos en predios frentistas a zonas contiguas a los cauces de agua de dominio público o fiscal del Departamento, se establece una servidumbre "non edificandi" dentro de la faja de 150 mts. contigua a dicho cauce. Esta faja se contará a partir del álveo o línea superior de la ribera, definido por los artículos 36 y 37 del Código de Aguas.-

Será requisito indispensable para la aprobación del permiso municipal respectivo, la cesión al dominio público de la faja de 150 mts. antes mencionada.---

Esta servidumbre no se aplicará para los núcleos urbanos ya constituídos, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.---

Artículo 171ro.) Frentistas a una vía de tránsito.- Un predio es frentista a una vía de tránsito cuando su límite catastral es colindante con dicha vía.--

Un edificio es frentista a una vía de tránsito cuando está implantado en un terreno frentista a dicha vía y cumpla además con las condiciones específicas que exijan las normas aplicables a dicho predio.----

Los solares frentistas a una vía de tránsito vehicular y a una senda peatonal, cuando éstas se crucen, no serán considerados predios esquinas a los efectos de la aplicación del retiro de fondo correspondiente.---

Artículo 172do.) Tipos de agrupamiento.-

Unidad Locativa Aislada: Es la vivienda, local comercial, etc., que cumpla con la condición de ser la única construcción en el padrón. Podrá tener construcciones complementarias, pero siempre en régimen común.-

Conjunto de Unidades Locativas Aisladas: es el agrupamiento de viviendas, locales comerciales, etc., funcionalmente independientes y construidos en un mismo padrón, que satisfagan las separaciones mínimas y promediales entre todos los volúmenes.----------------------------

Unidad Locativa Apareada: es un par de unidades locativas independientes, construidas en un mismo padrón, que conformen un volumen único o que no guarden entre sí, la separación mínima o promedial exigida para unidades locativas aisladas.--

Conjunto de Unidades Locativas Apareadas: Son pares de unidades locativas, construidas en un mismo padrón, que satisfagan las separaciones mínimas y promediales entre todos los volúmenes.----------

Bloque: Es un agrupamiento de tres o más unidades locativas independientes, construidas en un mismo padrón, que conformen un volumen único o que no guarden entre sí la separación mínima o promedial exigida.---

Conjunto de Bloqués: es el grupo de bloques, construidos en un mismo padrón, que satisfagan las separaciones mínimas y promediales entre todos los volúmenes.--

Los conjuntos de unidades locativas aisladas, apareadas y de bloques se regirán por los parámetros de construcción de las unidades aisladas, apareadas y de bloques respectivamente, con la excepción del área mínima de predio y del frente del terreno que podrán fijarse diferencialmente en los cuadros correspondientes.----------------

Las normas de cada zona especificarán las separaciones mínimas y promediales exigibles entre volúmenes.---------------

Artículo 173ro.) Tipos de bloques.- Según su altura, los bloques se dividirán en los siguientes tipos:

a) Bloque **Bajo** (Bb) : con una altura tope de 13,6 mts..

b) Bloque **Medio** (Bm): con altura mayor a 13,6 mts. e inferior a 28mts..

c) Bloque **Alto** (Ba): mayor de 28 mts..

TITULO II - REGION MALDONADO - PUNTA DEL ESTE

Artículo 174to.) Límites de la región y divisiones.- Los límites de la región son: la Ruta 9, el Arroyo Maldonado, el Océano Atlántico, el Río de la Plata, el Arroyo el Potrero, la Laguna del Sauce y Arroyo del Sauce.-

Se divide en los siguientes sectores: **Sector 1 - Punta del Este.-**
Sector 2 - Maldonado.-
Sector 3 - Balneario.-

CAPITULO I) - SECTOR 1 PUNTA DEL ESTE

Artículo 175to.) Límites del sector y divisiones.- El Sector Punta del Este, tiene como límites: al norte, la Avenida Chiverta, al Este el Océano Atlántico y al Oeste el Río de la Plata.--------------------------

Este sector se divide en las siguientes zonas:
Zona 1.1.- Faro
Zona 1.2.- Centro de Punta del Este
Zona 1.3.- La Pastora

Artículo 176to.) Criterio para la medición de altura.- En el Sector Punta del Este las alturas se miden respecto al Nivel Cero correspondiente a la altura del cordón de la vereda, en el punto medio del frente del predio, excepto los casos especiales que se indiquen.--------------------

Artículo 177mo.) Superficie y frente mínimo.- En el Sector Punta del Este no existen limitaciones respecto a las superficies mínimas de los terrenos, ni respecto a sus frentes mínimos, excepto en la zona 1.3 La Pastora donde se exige:
- para bloques medios FT = 24 mts. y ST = 1.000 m2.
- para bloques altos FT = 40 mts. y ST = 3.000 m2.

Artículo 178vo.) Estacionamientos.- Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garage a razón de uno por cada vivienda, oficina o local comercial. Se exime de esta obligación a los edificios que se construyan en la Avenida Gorlero en predios que no sean esquinas.---------

Artículo 179no.) Zona 1.1. Faro.- Los límites de la zona Faro son la calle No. 14 hasta la calle No. 9 y desde esta esquina por la calle No. 9 hacia el este hasta el mar y la Rambla de Circunvalación.-------------
Esta zona se subdivide en dos subzonas: **- Subzona 1.1.1. Comercial**
- Subzona 1.1.2. Residencial

Artículo 180mo.) Subzona 1.1.1. Comercial.-
a) Límites: Esta subzona está definida por los predios frentistas a la calle No. 9 entre las calles No. 10 y 14 y los predios frentistas a la calle No. 10 entre las calles No. 9 y 5 y hasta una profundidad máxima de 49,50 mts..--
b) Retiros mínimos: - frontales: 4 mts.
- bilaterales y de fondo: 3 mts. en plantas altas.
Para terrenos de hasta 12 mts. de frente se autorizará la ocupación de uno de los retiros laterales en plantas altas.--------------------------------
c) Altura máxima: - 9 mts. (Planta Baja y dos Plantas Altas)
- 3,50 mts en Planta Baja en zonas de retiros.
d) Ocupación : F.O.S S.S.: 100%
F.O.S P.B.: 100% excluido el retiro frontal.
F.O.S P.A.: 50%
F.O.T : 200%
e) Salientes y cuerpos salientes: de 1,50 mts. en toda la extensión del volumen edificado sobre el retiro frontal.-----------------------------
f) Acondicionamiento: Si el destino de la edificación es comercial, la zona de retiro frontal debe quedar librada al uso público.----------------

Artículo 181ro.) Subzona 1.1.2. Residencial.-
a) Límites: Esta subzona comprende el resto de la zona Faro.--------
b) Normas especiales: b1) No se permitirá la construcción de hoteles ni de bloques para apartamentos, locales comerciales u oficinas. Sólo se autorizará una vivienda por predio.------------------
b2) Se podrá construir un local comercial destinado a gastronomía, aplicándose los parámetros indicados en el literal "e" del presente artículo, en los predios frentistas a: Rambla Portuaria entre las calles 14 y 11; la calle 11 entre las calles 14 y 8; la calle 9 entre la subzona 1.1.1 Comercial y la calle 8; la calle 8 entre la calle 9 y la Rambla Portuaria; las calles 10, 12 y 14 entre la sub zona Comercial 1.1.1. y la Rambla Portuaria.--
c) Retiros mínimos: - **frontales:** 4 mts..
6 mts. en predios frentistas a la Costanera.
- **bilaterales y de fondo:** 2 mts..
Para terrenos menores de 12 mts. de frente, se autorizará la ocupación de uno de los retiros laterales hasta 3.50 mts. de altura como máximo.--
d) Altura máxima: 7 mts. referidos a la recta de comparación, incluyendo sala de máquinas, tanque de agua, etc.. No podrán construirse más de dos plantas: Planta baja y Planta alta.----------------------------
e) Ocupación : - **F.O.S S.S.: 50%**
- **F.O.S: 50%**
- **F.O.T: 100%**
- **F.O.S. Verde: 30%**
f) Salientes y cuerpos salientes: de 1,50 mts. sobre el retiro frontal en toda la extensión del volumen edificado y con una altura mínima de 2,40 mts..--
g) Acondicionamiento: Será obligatorio el acondicionamiento de jardinería en el retiro frontal.----

Artículo 182do.) Zona 1.2. Centro de Punta del Este.- Sus límites son: por el sur los descritos para la zona 1.1 Faro y por el Norte las calles: No. 32 desde Playa Brava hasta calle 31 y calle 31 hasta Rambla de Circunvalación, incluyéndose los predios frentistas a esa calle. Esta zona se divide en las siguientes subzonas:
Subzona 1.2.1.- Gorlero
Subzona 1.2.2.- manzanas adyacentes a Gorlero
Subzona 1.2.3.- calles 20 Y 24
Subzona 1.2.4.- manzanas 39 Y 40
Subzona 1.2.5.- resto de zona centro Punta del Este.-

Artículo 183ro.) Subzona 1.2.1. Gorlero.-
a) Límites: integran esta subzona todos los predios frentistas a la Avenida Gorlero desde la calle No 32 hasta la No 14 y los frentistas a la calle 14 entre Gorlero y calle 9.-------------------------------------
b) Normas especiales: b1) La **pasiva** cubierta es obligatoria en todos los frentes de Gorlero debe tener 3 mts. de altura mínima, quedar librada al uso público y estar pavimentada total o parcialmente con vereda.--
b2) El área mínima edificada por nivel no podrá ser menor del 50% de lo que la Ordenanza permite para el mismo.---
b3) Se deberá tener especial cuidado en el proyecto y tratamiento de las azoteas a cuyos efectos se deberán presentar los planos respectivos indicándose allí los materiales y terminaciones de las mismas.---
c) Retiros mínimos: - frontales: - sobre calles perpendiculares a Gorlero: 4mts.
- sobre Gorlero: 4 mts. y 3 mts. de pasiva.
- bilaterales y de fondo: desde 6 mts. hacia arriba: 3 mts.
d) Altura: - La altura obligatoria que debe construirse debe alcanzar a los 14mts., comprendiendo planta Baja y cuatro plantas altas. La altura máxima de planta baja y primer piso: 6 mts. en las zonas de retiros.----
e) Ocupación : F.O.S. S.S : 100%
F.O.S. P.B : 100% excluido retiro frontal y pasiva
F.O.S. P1 : 100% excluido retiro frontal
F.O.S. P.A. : 30%
F.O.T. : 290%
f) Salientes y cuerpos salientes: - sobre Avda. Gorlero: 2 mts. en la primera planta alta, sobre el retiro frontal, con una altura mínima de 3 mts..---
g) Acondicionamiento: Los pavimentos de las zonas non edificandi librados al uso público deberán mantener el nivel de la vereda. En casos de fuertes pendientes, ello será motivo de consulta a la Dirección de Control Edilicio la que establecerá entonces los niveles a tenerse en cuenta.-------------------

Artículo 184to.) Subzona 1.2.2. Manzanas adyacentes a Gorlero.-
a) Límites: Esta subzona comprende todos los predios de las manzanas adyacentes a Gorlero.----
b) Normas especiales: Se deberá tener especial cuidado en el proyecto y tratamiento en las azoteas, a cuyos efectos se deberán presentar los planos respectivos indicándose allí los materiales y terminaciones de las mismas.--
c) Retiros mínimos: - **frontales:** 4 mts.
- **bilaterales y de fondo:** desde 6 mts. hacia arriba 3 mts.
d) Altura máxima: - 14 mts. (planta baja y 4 plantas altas).
- de la planta baja y primer piso en las zonas de retiros 6 mts.
e) Ocupación : F.O.S. S.S : 100%
F.O.S. P.B : 100% excluido retiro frontal
F.O.S. P1 : 100% excluido retiro frontal
F.O.S. P.A. : 30%
F.O.T. : 290%

f) Salientes y cuerpos salientes: de 1,50 mts. en toda la extensión del volumen edificado sobre el retiro frontal.-------------------------------

g) Acondicionamiento: Los pavimentos de los retiros librados al uso público deberán mantener el nivel de la vereda. En caso de fuertes pendientes de las veredas, ello será motivo de consulta a la Dirección de Control Edilicio la que establecerá los niveles a tener en cuenta.---------

Artículo 185to.) Subzona 1.2.3. Calles 20 y 24.-

a) Límites: Comprende los predios frentistas a las calles No.20 y No.24 excluidos los pertenecientes a la Subzona 1.2.2 Manzanas Adyacentes a Gorlero.--

b) Normas especiales: Se deberá tener especial cuidado en el proyecto y tratamiento de las azoteas presentándose los planos respectivos indicándose allí los materiales y terminaciones de las mismas.------

c) Retiros mínimos: - **frontales:** 4 mts..
- **bilaterales y de fondo:** desde 3 mts. hacia arriba 3 mts.

d) Altura máxima: .- 12 mts. (Planta baja y tres plantas altas).
- de planta baja en zona de retiros: 3 mts.

e) Ocupación :
F.O.S. S.S : 100%
F.O.S. P.B : 100% excluido retiro frontal
F.O.S. P.A. : 30%
F.O.T. : 190%

f) Salientes y cuerpos salientes: de 1,50 mts. sobre el retiro frontal en toda la extensión del volumen edificado.--------------------------------

g) Acondicionamiento: Los pavimentos de las zonas non edificandi libradas al uso público, deberán mantener el nivel de las veredas.--------

Artículo 186to.) Subzona 1.2.4. Manzanas 39 y 40.-

a) Límites: Comprende los predios que integran las manzanas 39 y 40.--------------------------------

b) Normas especiales: b1) La **planta baja** a nivel de la Avenida Gorlero y en una altura de 3 mts. deberá ser calada permitiéndose sólo su ocupación por pilares de apoyo, escaleras, ductos de ascensores y hall de acceso a plantas altas. Dichos elementos proyectados sobre un plano paralelo a la Avenida Gorlero no podrán superar el 50% del frente del predio excluidos los retiros laterales, no pudiendo sobrepasar nunca el 30% de la superficie de plantas altas.-----------------------------------

b2) La **pasiva** cubierta es obligatoria en todos los frentes de Gorlero. Debe tener 3 mts. de altura mínima, quedar librada al uso público y estar pavimentada con vereda total o parcialmente.--

b3) Se deberá tener especial cuidado en el proyecto y tratamiento de las azoteas y a estos efectos se presentará conjuntamente con los planos, una planta de las azoteas indicándose los materiales de terminación.---

c) Retiros mínimos: - **frontales:** - sobre Gorlero 6 mts. y 3 mts. de pasiva.
- sobre Gorlero en plantas altas: 4 mts.
- sobre la Rambla Costanera: 6 mts.
- sobre las calles 17, 19 y 21: 4 mts.
- **bilaterales y de fondo:** 3 mts. para las plantas altas por encima de Gorlero. En uno de los retiros laterales se deberán construir escaleras que vinculen los niveles de la planta baja calada con el de la Costanera.--

d) Altura máxima obligatoria: 16,50 mts. (planta baja calada y cinco plantas altas). Los predios que sólo tengan frente a la Rambla no podrán tener edificaciones que sobrepasen la altura de 15 cms. respecto al cordón de la vereda de la Avenida Gorlero.------------------------------

e) Ocupación : **F.O.S** de las plantas altas por encima de Gorlero: 30 %

F.O.S. por debajo del nivel de Gorlero : 100 %, excluidos los retiros frontales sobre la rambla Costanera y calles perpendiculares a Gorlero.

F.O.T : 180 %

Solamente podrán afectarse los retiros frontales sobre las calles perpendiculares a Gorlero y sobre esta misma, con niveles de subsuelo propiamente dicho.--

f) Salientes y cuerpos salientes:-

Sobre el retiro frontal: - 2 mts. sobre Gorlero
- 1.50 mts. sobre Rambla Costanera y calles 17, 19 y 21 .

g) Acondicionamiento: Se considerará en forma especial el tratamientode los pavimentos y jardinería del nivel de planta baja calada, el que a tales efectos deberá ser presentado al Municipio con los elementos de terminación debidamente detallados. La planta baja calada y las escaleras que vinculan aquel nivel con el de la Costanera serán librados al uso público.--

Artículo 187mo.) Subzona 1.2.5. Resto de Zona Centro de Punta del Este.-

a) Límites: Integran esta subzona los predios de la zona Centro Punta del Este, excluidos los comprendidos en las otras subzonas.------

b) Normas especiales: Se deberá tener especial cuidado en el proyecto y tratamiento de las azoteas a cuyos efectos se presentará conjuntamente con el plano, una planta de las azoteas indicándose los materiales de terminación.---

c) Retiros mínimos: - **frontales**: - 4 mts.
- sobre Ramblas: 6 mts.
- **bilaterales y de fondo:** 3 mts.

d) Altura máxima: 12 mts. (Planta baja, dos plantas altas y un penthouse). El penthouse deberá guardar un gálibo de 45 grados sobre las calles frentistas al predio.---

e) Ocupación :
F.O.S S.S: 80%
F.O.S. : 30%
F.O.T. : 120%
F.O.S. Verde: 20%

f) Salientes y cuerpos salientes: 1.50 mts. en toda la extensión del volumen edificado sobre el retiro frontal.----------------------------------

g) Acondicionamiento: Las zonas de retiro frontal serán enjardinadas por lo menos en un 50%.-----

Artículo 188vo.)Zona 1.3. La Pastora.-

a) Límites: Comprende el área delimitada por: calle Biarritz; Bulevar Artigas; Avenida Chiverta; Costanera Lorenzo Batlle Pacheco hasta calle 32; calle 32 hasta la Costanera Claudio Williman y ésta hasta la Calle Biarritz.---

b) Divisiones: Esta zona se divide en dos subzonas:

Subzona 1.3.1 Costaneras
Subzona 1.3.2 Resto

c) Normas especiales: c1) Los bloques altos y medios, incluidos sus balcones, terrazas y salientes deberán estar inscritos en una circunferencia de diámetro igual 42,50 mts..--------------------------

c2) En Avenida Francia entre Chiverta y Lorenzo Batlle Pacheco no se admitirá la construcción de viviendas en Planta Baja.--

c3) En un mismo padrón se podrá construir más de un bloque, cualquiera sea su tipo, siempre que en conjunto cumplan con los parámetros establecidos y haya una **separación entre edificios** de por lo menos 2/7 de la suma de sus respectivas alturas.----

d) Retiros mínimos: - **frontales:** - 6 mts.para bloques bajos y medios.
- 10 mts. para bloques altos.
- **bilaterales y de fondo:** 2/7 de la altura del edificio con un mínimo de 4 mts. para los bloques medios y un mínimo de 3 mts.para los bloques bajos de la subzona 1.3.2.-----------

e) Altura máxima:- bloques bajos 12 mts.
- bloques medios 28 mts.
- bloques altos 45 mts.

f) Ocupación :

F.O.S S.S.	:	80%
F.O.S.	:	30%
F.O.T.	: bloques bajos :	80%
	bloques medios :	210%
	bloques altos subzona 1.3.1 :	510%
	bloques altos subzona 1.3.2 :	340%
F.O.S. Verde:		40%

Los factores de ocupación del suelo y de ocupación total son máximos resultando la altura de la adecuada variación del FOS..--------------

g) Salientes y cuerpos salientes: Se podrán construir ocupando un 30% del área de fachada, con las siguientes profundidades: - para los bloques bajos: 2 mts. sobre el retiro frontal
- para los bloques medios: 2 mts. sobre el retiro frontal y 1,50 mts. sobre los retiros laterales y de fondo.
- para los bloques altos: 2 mts. sobre todos los retiros.

h) Acondicionamiento: En toda la zona, cuando existan comercios en planta baja deberá librarse al uso público la franja correspondiente a su desarrollo frontal. En caso de no existir actividades comerciales los retiros serán enjardinados. La delimitación del predio se regirá por las disposiciones en materia de cercos.

CAPITULO II) - SECTOR 2 MALDONADO

Artículo 189no.) Límites del sector y divisiones.-) El Sector

Maldonado está constituido por los predios comprendidos dentro de los límites siguientes:
Ñangaripé entre Dr.Rivero y Avda.España,
Avda. Roosevelt entre Avda.España y Avda.Artigas,
Avda. Artigas entre Avda.Roosevelt y Rep.Dominicana,
Rep.Dominicana entre Avda.Artigas y Avda.Camacho,
Avda.Camacho entre Rep.Dominicana y Avda.Roosevelt,
Avda.Roosevelt entre Avda. Camacho y Avda.Acuña de Figueroa,
Avda.Acuña de Figueroa entre Avda.Roosevelt y Burnett,
Burnett entre Avda.Acuña de Figueroa y 3 de Febrero,
3 de Febrero entre Burnett y Cachimba del Rey,
Cachimba del Rey entre 3 de Febrero y Tacuarembó,
Tacuarembó entre 3 de Febrero y Camino Aparicio Saravia,
Camino Aparicio Saravia entre Tacuarembó y Avda. Aiguá,
Avda. Aiguá hasta el límite del área suburbana por el este,
Límite del área suburbana por el este, el norte y el oeste hasta **Ventura Alegre** y Lavalleja,
Ventura Alegre entre Lavalleja y Las Dalias,
Las Dalias entre Ventura Alegre e Ibirapitá.
Elbio Rivero entre Ibirapitá y Ñangaripé.

El Sector se divide en **las siguientes zonas:**
Zona 2.1 Plaza
Zona 2.2 Casco Urbano
Zona 2.3 Barrio Jardín
Zona 2.4 Resto Sector Maldonado

Artículo 190mo.) Superficie y frente mínimo.-Los predios en que se implanten bloques deberán cumplir las siguientes superficies y frentes mínimos:
En las **zonas 2.1. y 2.2.**-
para bloques medios FT = 15 mts. y ST = 500 m2.
para bloques bajos FT = 12 mts. y ST = 300 m2.
En la **zona 2.3.:**
para bloques medios FT = 30 mts. y ST = 1000 m2.
para bloques bajos FT = 14 mts. y ST = 450 m2.

Artículo 191ro.) Programas múltiples.-Se admitirá la existencia de más de un programa arquitectónico de los previstos en los cuadros respectivos, siempre y cuando dichos solares cuenten con el área mínima, resultante de la suma de las exigencias para cada programa individualmente.-----------------------------------

En esos casos, se tomará el 50% como factor de ocupación de suelo máximo en cada nivel, conformado simultáneamente por ambos programas, salvo en los zócalos comerciales, los cuales podrán alcanzar el máximo del 70% de factor de ocupación de suelo.-------

Artículo 192do.) Contrafrentes.- Las edificaciones en el Sector Maldonado sólo se autorizarán con frente a las vías públicas o bien, con frente a patios interiores, a modo de contrafrente. Cuando la propuesta implique más de un programa arquitectónico y necesariamente un espacio interior a cielo abierto, con la concepción de contrafrentes, dichos patios deberán vincularse en planta baja con el espacio de la calle en forma franca mediante una circulación con no menos de 5 mts. de ancho.---------------------------------------

Los cerramientos de seguridad de la mencionada circulación no deben impedir su conexión visual con los centros de manzana y los mismos deberán ser calados a modo de rejas en un 90% como mínimo.--

Artículo 193ro.) Tratamiento de los retiros frontales.- Las áreas no edificadas en planta baja con destino comercial, deberán integrarse arquitectónicamente con las áreas comerciales y librarse al uso público, ya sea como circulaciones abiertas o jardines, con el carácter de áreas comunes, prohibiéndose su uso como depósito.---------------------------

Artículo 194to.) Alturas.- En el Sector Maldonado las alturas se medirán respecto del Nivel Cero correspondiente al nivel de vereda, en el punto medio del frente del predio. El nivel de vereda se calculará de acuerdo al capítulo de Aceras.---

Artículo 195to.) Conservación del casco urbano.- Créase una Comisión Asesora de Conservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico del Casco Urbano de Maldonado, con el cometido de fijar los criterios que debe aplicar la Dirección de Control Edilicio para la aprobación de cada uno de los asuntos que se tramiten en el área. Podrá controlar los expedientes vinculados a esta temática y su opinión podrá ser requerida por parte de los técnicos municipales en cualquier momento.-----------------------------------

Esta Comisión será integrada por dos representantes del Ejecutivo Comunal, dos representantes de la Junta Departamental y un representante de la Comisión Departamental de la Sociedad de Arquitectos del Uruguay y podrá ser ampliada en cualquier momento y/o para cualquier caso, con instituciones y personalidades que esta Comisión determine, pudiendo funcionar con mayoría absoluta de sus miembros.------

Artículo 196to.) Ochavas.- Para las Zonas Plaza y Casco Urbano, para obra nueva, es obligatorio en los predios esquina, la realización de una ochava simétrica de 3 mts. como mínimo y con una bisectriz no menor a 1,5 mts.. Dichas ochavas se deberán cumplir en todos los casos de ocupaciones de carácter precario y revocable, incluyendo las autorizadas como mamparas gastronómicas.-----------------------------

Artículo 197mo.) Salientes y cuerpos salientes.- Estarán regulados por los siguientes criterios:-
a) Para los bloques medios, se admitirán salientes de 2 mts. en un 30% del desarrollo de fachadas frontales y posteriores.------------------
b) En los restantes casos, se podrán construir salientes en un 70% sobre la fachada frontal y en un 30% sobre las fachadas de fondo o posteriores. En las fachadas frontales, no podrán ubicarse a menos de un metro de distancia del plano de la línea medianera. En general pueden ser de hasta 2 mts. excepto en la zona " 2.4 Resto" en la que el máximo es 1,50 mts..--
c) En la edificación de altura inferior a 7 mts., en las fachadas frontales de los volúmenes que ocupen retiros alineados sobre veredas, las salientes no podrán ser mayores de 60 cms. de profundidad, cuando se encuentren a más de 2,75 mts. sobre el nivel de vereda. Cuando se encuentren en el nivel de planta baja, no podrán ser mayores de 25 cms. debiendo ubicarse a no menos de 80 cms. del nivel de vereda.-------------------

Artículo 198vo.) Zona 2.1. Plaza.-
a) Límites: Corresponde a las manzanas comprendidas por las calles: Román Guerra, Ituzaingó, José Dodera y Rafael Pérez del Puerto.--
b) Normas especiales:- **b1)** La **alineación** con las construcciones existentes es obligatoria, salvo con la Catedral de Maldonado. También se exige la vinculación volumétrica con las fachadas del entorno, con un lenguaje arquitectónico que, basado en los criterios que determine la Comisión Asesora y aceptado por la Dirección de Control Edilicio, signifique un aporte a la jerarquización en el ámbito de la calle.------

b2) Los edificios que se construyan en los predios frentistas a la Plaza San Fernando, deberán mantener el **ordenamiento arquitectónico** definido por los edificios históricos que allí existen, en lo que a la composición se refiere: Iglesia Catedral, Jefatura de Policía y Paseo de San Fernando.---
c) Retiros mínimos: - **frontales:** - 4 mts. bloques bajos.
- 20 mts. bloques medios.
- de fondo: - 5 mts. bloques bajos.
- 10 mts. bloques medios.

Estos retiros no serán de aplicación en planta baja o nivel de basamento, cuando éstos no superen la altura de 7 mts..---------------------------
d) Altura máxima:- 13,6 mts. bloques bajos. (PB + 4 PA)
- 28 mts. bloques medios.(PB + 9 PA)

Las construcciones que se proyecten en los padrones pertenecientes a la manzana catastral N°4, no podrán superar en ningún punto la altura máxima de 12 mts..---

e) Ocupación :

F.O.S.	:	50% bloques bajos.
		45% bloque medios.
		55% el basamento
F.O.S SS	:	80%
F.O.S V	:	20%
F.O.T.	:	190% bloques bajos
		435% bloques medios

El área de Planta Baja y 1er.Piso destinada a comercio, podrá tener un FOT máximo de 140%. El incremento resultante con respecto a la norma de la zona no será tenido en cuenta, a los efectos del cálculo del FOT del resto del edificio.---
f) Estacionamientos: uno por cada unidad locativa.------------------

Artículo 199no.) Zona 2.2. Casco Urbano.-
a) Límites: Es el área comprendida en la poligonal, delimitada por las siguientes calles:
19 de Abril desde 3 de Febrero hasta Román Bergalli

Avda. Velázquez desde Román Bergalli hasta Avda. Lavalleja
Avda. Lavalleja desde Velázquez hasta Solís
Solís desde Avda. Lavalleja hasta Treinta y Tres
Treinta y Tres desde Solís hasta Dodera
Dodera desde Treinta y Tres hasta Tres de Febrero
3 de Febrero desde Dodera hasta 19 de Abril

b) Normas especiales: Se podrá optar por la ocupación del retiro frontal, cuando la propuesta formal arquitectónica, con la que pretenda ocupar dicho retiro y en especial el tratamiento de la fachada respectiva, signifique un aporte a la jerarquización urbana en el ámbito de la calle a juicio de las oficinas técnicas de la Intendencia y siempre que aporten una alineación y vinculación volumétrica con las fachadas existentes en su entorno inmediato.--

c) Retiros mínimos:-
frontales:- de 4 mts. en las siguientes calles o tramos: 25 de Mayo, 18 de Julio, Florida, Sarandí, Brigadier Gral. Juan A. Lavalleja, Santa Teresa (desde Lavalleja hasta Tres de Febre ro), 19 de Abril (desde Bergalli hasta Tres de Febrero), tramos de calle comprendidas entre Santa Teresa y 19 de Abril, hasta Tres de Febrero inclusive
- de 3 mts. en las restantes calles.
- de 4 mts. bloques bajos.
- de 20 mts. bloques medios.

de fondo: - 5 mts. bloques bajos.
- 9 mts. bloques medios.

Los retiros frontales y de fondo no serán de aplicación en planta baja o nivel de basamento, cuando éstos no superen la altura de 7 mts..------

d) Altura máxima: - 28 mts. bloques medios.(PB + 9 PA)
- 13,6 mts. bloques bajos. (PB + 4 PA)
- 7 mts. el resto (PB + PA)

e) Ocupación :

F.O.S.	:	45% bloque medios.
		50% bloques bajos.
		55% el resto
F.O.S SS	:	80%
F.O.S V	:	20%
F.O.T.	:	435% bloques medios
		190% bloques bajos
		110% el resto

El área de Planta Baja y 1er.Piso destinada a comercio, podrá tener un FOT máximo de 140%. El incremento resultante con respecto a la norma zonal no será tenido en cuenta, para el cálculo del FOT del resto del edificio.---

f) Acondicionamiento: Cuando no existan actividades comerciales, los retiros deberán ser debidamente acondicionados, pudiéndose delimitar el predio hasta una altura de 2 mts., con un cerco perimetral en un desarrollo no mayor del 30% del total de la fachada, admitiéndose su complementación con rejas o verjas de una transparencia no menor del 90%.--

g) Estacionamientos: Se exige uno por cada unidad locativa.--------

Artículo 200mo.) Zona 2.3. Barrio Jardín.-

a) Límites: Es el área comprendida entre las calles:
3 de Febrero desde Dodera hasta Martiniano Chiossi,
Martiniano Chiossi desde 3 de Febrero hasta Burnett,
Burnett desde Martiniano Chiossi hasta Acuña de Figueroa,
Acuña de Figueroa desde Burnett hasta Avda. Roosevelt,
Avda Roosevelt desde Acuña de Figueroa hasta A. Camacho,
A.Camacho desde Avda Roosevelt hasta República Dominicana
República Dominicana desde A. Camacho hasta
Cont.Avda. Artigas, Continuación Avda. Artigas desde **Rep.Dominicana** hasta Avda.Roosevelt,
Avda. Roosevelt desde continuación Avda. Artigas hasta Avda España
Avda. España desde Roosevelt hasta Arturo Santana, donde se une con una faja correspondiente a predios frentistas a Avda. Artigas, que cuenta con una profundidad de 50 mts. a cada lado del eje de dicha Avenida y que va, por el lado Oeste, desde Arturo Santana hasta Avda.Juan A. Lavalleja y por el Este desde Avda. Juan Antonio Lavalleja hasta Treinta y Tres;
Treinta y Tres desde dicha faja hasta José Dodera,
José Dodera desde Treinta y Tres hasta Tres de Febrero.-

b) Retiros mínimos: - **frontales:** 4 mts.
6 mts.en las calles Burnett y Tres de Febrero
- de fondo: 9,20 mts. bloques medios.
5,70 mts. bloques bajos.
4 mts. el resto
- bilaterales: bloques 2/7 de su altura.
2 mts. el resto

c) Normas especiales: Se puede ocupar el retiro lateral y de fondo con construcciones auxiliares tales como depósitos, garages, parrilleros techados y habitaciones y baños de servicio, hasta una superficie de 20 mts. cuadrados, no pudiendo sobrepasar la altura promedial de 3 mts.. La zona de ocupación de los retiros laterales deberá estar ubicada de la mitad del predio hacia el fondo, excepto en los terrenos con frente en tres de sus lados, que sólo podrán ocupar el tercio central.---------------

d) Altura máxima: - 28 mts. bloques medios (PB + 9 PA)
- 12,5 mts. bloques bajos (PB + 4 PA)
- 7 mts. el resto (PB + PA)

e) Ocupación :

F.O.S.	:	30% bloques medios
		40% el resto
F.O.S SS	:	70%
F.O.S V	:	30%
F.O.T.	:	300% bloques medios
		160% bloques bajos
		80% el resto

f) Estacionamientos: se exige uno por cada unidad locativa.----------

Artículo 201ro.) Zona 2.4. Resto del Sector.-

a) Límites: Comprende los predios urbano y suburbanos que integran el Sector Maldonado no incluidos en las tres zonas anteriores.-----

b) Retiros mínimos: **- frontales:** 4 mts.
- unilaterales: 2 mts.

c) Altura máxima: 7 mts. (PB + PA)

d) Ocupación:

F.O.S.	:	50%
F.O.S. S.S.	:	70%
F.O.T.	:	115%

e) Estacionamientos: Se exige uno cada dos unidades locativas.-----

CAPITULO III) - SECTOR 3 BALNEARIO

Artículo 202do.) Límites del sector y divisiones.- Lo integran los predios urbanos y suburbanos de la región Maldonado - Punta del Este no incluidos en los Sectores Maldonado y Punta del Este..--------------- -

Comprende las siguientes zonas:-
3.1. Barrio Jardín.
3.2. Vías Principales.
3.3. Calles con retiros especiales.
3.4. Avenida Roosevelt
3.5. Punta Ballena.

Artículo 203ro.) Alturas.- En todo el sector, las alturas se medirán con respecto a la recta de comparación. Los valores máximos son los establecidos en las normas particulares de cada zona y subzona.

Artículo 204to.) Retiros.- Deberán ajustarse a lo indicado en las normas zonales respectivas y a lo que se indica a continuación:-

a) Los retiros laterales se calcularán en forma promedial al desarrollo de la fachada que los enfrente. El cuadro de parámetros y las normas de cada subzona establecen el retiro lateral mínimo y la condición a cumplir por el promedio de la suma de ambos retiros laterales.-------------------

b) Se puede ocupar el retiro lateral y de fondo con construcciones auxiliares tales como depósitos, garages, parrilleros techados y habitaciones y baños de servicio, hasta una superficie de 20 mts. cuadrados, no pudiendo sobrepasar la altura promedial de 3 mts.. La zona de ocupación de los retiros laterales deberá estar ubicada de la mitad del predio hacia el fondo, excepto en los terrenos con frente en tres de sus lados, que sólo podrán ocupar el tercio central.------------------------------------

Artículo 205to.) Conjuntos de edificios.- Con respecto a la separación entre los mismos regirán los siguientes criterios:
- Conjunto de unidades locativas aisladas o apareadas: separación promedio 5 mts.
y mínima 3 mts..--
- Conjunto de Bloques: separación promedio 8 mts. y mínima 5 mts. excepto en la subzona 3.1.1 donde se exige que la separación entre bloques altos sea de por lo menos 2/7 de la suma de las alturas.-

Artículo 206to.) Salientes.- Se podrán construir en un 30% de la superficie de fachada, sobre los retiros frontal y de fondo. En las mismas condiciones se podrán construir salientes sobre los retiros laterales,

cuando éstos superen los 4 mts. en la zona de la saliente. La distancia de la saliente a la medianera no podrá ser inferior a los 3 mts.. La saliente máxima se fijará para cada subzona y tipo de edificación..--------

La presente disposición general no rige para la subzona 3.2.2 Parada 5 y la zona 3.4 Avda. Roosevelt que tienen normas particulares.--------

Artículo 207mo.) Edificación y dimensiones permitidas.-

a) En este sector, con excepción de la subzona 3.2.2. Parada 5 podrá construirse una vivienda única, cualquiera sea el área que tenga el predio, así como dependencias secundarias de la construcción principal, (locales de esparcimiento, vestuarios de piscina, habitaciones de huéspedes y de servicio) y construcciones auxiliares (depósitos, garages, parrilleras techadas).--

b) Los bloques incluidos sus balcones, terrazas y salientes y basamentos deberán estar inscritos en una circunferencia de diámetro igual a 42,50 mts. y no podrán superar los 900 m2 de planta.----------------

Artículo 208vo.) Estacionamientos.- Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garage a razón de uno por cada vivienda, oficina o local comercial excepto en la zona 3.2.2. Parada 5, en la que se exige un estacionamiento cada dos unidades locativas.------------------------------

Artículo 209no.) Zona 3.1. Barrio Jardín.-

a) Ocupación: En los solares con área inferior a 500 m2. y superior a 1.000 m2, regirán los siguientes parámetros:

	FOS SS	FOS	FOS V	FOT
ST < 500	30	30	40	60
ST > 1.000	20	20	60	40

En los solares con área intermedia, los factores de ocupación se obtendrán de la interpolación de los anteriores valores.---------------------

b) Retiros: En predios con frentes de hasta 15 mts. y en caso de vivienda única, se admitirá retiro unilateral de 3 mts.. La edificación que ocupe el retiro que se exonera, no podrá sobrepasar los 3 mts. de altura promedial.---

Artículo 210mo.) Subzona 3.1.1.-

a) Límites: Está definida por la poligonal:

Rambla Costanera C. Williman desde Biarritz hasta Pedragosa Sierra;
Pedragosa Sierra desde Rambla C. Williman hasta Avda. Roosevelt;
Avda. Roosevelt desde Pedragosa Sierra hasta San Remo;
San Remo desde Avda. Roosevelt hasta Avda. Del Mar;
Avda. Del Mar desde San Remo hasta Rambla Lorenzo Batlle;
Rambla Lorenzo Batlle Pacheco desde Avda. Del Mar hasta Chiverta;
Chiverta desde Rambla Lorenzo Batlle Pacheco hasta Bvar. Artigas;
Bvar. Artigas desde Chiverta hasta calle Biarritz;
Calle Biarritz desde Bvar. Artigas hasta Costanera Claudio Williman.

Quedarán incluidos en esta subzona los predios frentistas a Avda.Roosevelt entre Pedragosa Sierra y San Remo.---------------------

b) Dimensiones mínimas de predios:

- Bloques altos : área 4000 m2. y frente 54 mts.
- Bloques medios: área 2000 m2. y frente 40 mts.
- Bloques bajos : área 1200 m2. y frente 30 mts.
- Conj. de unidades locativas aisladas o apareadas: 600 m2.por unidad o par.

c) Retiros mínimos: - **frontales:**
- 10 mts. para bloques altos
- 8 mts. para bloques medios
- 6 mts. para bloques bajos
- 4 mts. para el resto

- **bilaterales y de fondo:**
- 2/7 de la altura de los bloques altos
- 8 mts. en bloques medios y la suma del promedio de los laterales debe superar 20 mts..-
- 4 mts. en bloques bajos de los laterales y la suma del promedio de los laterales debe superar 10 mts..-
- 2 mts. en los restantes casos y la suma del promedio de los retiros laterales debe ser mayor a 6 mts.. El retiro de fondo debe ser mayor a 3 mts..-

d) Altura máxima:
- 45 mts.los bloques altos
- 28 mts.los bloques medios (PB + 9 PA)
- 12 mts. los bloques bajos
- 7 mts. el resto (PB + PA)

e) Ocupación: Bloques:
F.O.S. : 30%
F.O.S SS : 50%
F.O.S V : 60%
F.O.T. : bloques altos 510%.
bloques medios 300%.
bloques bajos 120%.

Unidades locativas aisladas o apareadas: Se rigen por la norma de ocupación de la zona 3.1 Barrio Jardín.-

En el subsuelo se podrá ocupar un 60% del área total siempre que el área que excede el contorno del edificio esté totalmente enterrada a una profundidad de por lo menos 60 cms. y su cubierta esté enjardinada respetando el FOS Verde y la Ordenanza de Forestación.----------------

f) Salientes y cuerpos salientes: 1.50 mts.excepto en los bloques altos que pueden llegar a 2 mts..-

Artículo 211ro.) Subzona 3.1.2..-

a) Límites: Está definida por la poligonal: -

Edgardo Genta desde Rambla Costanera hasta Camino de la Laguna;
Ñapindá desde Camino de la Laguna hasta Ñangapiré
Ñangapiré desde Ñapindá hasta -a través de su prolongación-Avda.España;
Límite de la zona Maldonado, hasta el Bvar. Artigas.
Bvar. Artigas desde Cachimba del Rey hasta la calle Azotea;
Calle Azotea desde Bvar. Artigas hasta calle Mercedes,
Calle Mercedes desde Azotea hasta Mar del Coral
Calle Mar del Coral desde Mercedes hasta Mar Negro
Calle Mar Negro desde Mar del Coral hasta Martiniano Chiossi
Martiniano Chiossi desde Mar Negro hasta República Argentina;
República Argentina desde Martiniano Chiossi hasta Rambla C.Williman;
Rambla Costanera Claudio Williman desde República Argentina hasta Edgardo Genta.-

b) Normas especiales: No se autorizan bloques medios ni altos.----

c) Dimensiones mínimas de predios:
- Bloques bajos : área 1200 m2. y frente 30 mts.
- Conjuntos de bloques bajos: 900 m2.por bloque y 30 mts.de frente.
- Conjuntos de unidades locativas aisladas o apareadas: 600 m2.por unidad o par.

d) Retiros mínimos: - **frontales:**
- bloques bajos: 6 mts.
- unidades aisladas o apareadas: 4 mts.

- **bilaterales:**
- bloques bajos: 3 mts., debiendo la suma promedial de los laterales superar 8 mts..-
- unidades aisladas o apareadas: 2 mts., debiendo su suma promedial ser mayor a 6 mts..-

- **de fondo:**
- bloques bajos: 4 mts..
- unidades aisladas o apareadas: 3 mts..

e) Altura máxima:
- bloques bajos: 9 mts. (PB + 2PA)
- unidades aisladas o apareadas: 7 mts. (PB + PA)

f) Ocupación: Bloques bajos:
F.O.S SS. : 40%
F.O.S. : 20%
F.O.S.V. : 60%
F.O.T. : 60%

Las unidades locativas aisladas o apareadas se rigen por la norma general de ocupación de la zona 3.1 Barrio Jardín.

g) Salientes y cuerpos salientes: 1.50 mts.excepto en los bloques bajos que pueden llegar a 2mts..-

Artículo 212do.) Subzona 3.1.3.-.

a) Límites: Está definida por la poligonal:

Calle de las Madreselvas desde Rambla Costanera hasta Gabriela Mistral;
Gabriela Mistral desde calle de las Madreselvas hasta Elías Regules;
Elías Regules desde Gabriela Mistral hasta Rambla Costanera;
Rambla Costanera desde Elías Regules hasta calle de las Madreselvas.

b) Normas especiales: No se autorizan bloques medios ni altos.

c) Dimensiones mínimas de predios:
- Bloques bajos : área 2000 m2. y frente 30 mts.
- Conjuntos de bloques bajos: 1500 m2.por bloque y 30 mts.de frente.-
- Conjuntos de unidades locativas aisladas o apareadas: 1000 m2.por unidad o par.

d) Retiros mínimos: - frontales:
- bloques bajos: 6 mts.
-unidades locativas aisladas o apareadas: 4 mts.
- bilaterales:
-bloques bajos:3 mts.debiendo la suma de los laterales superar 8 mts.
- en los restantes casos 2 mts. debiendo su suma ser mayor a 6 mts..-
- de fondo:
- bloques bajos: 4 mts..
- unidades locativas aisladas o apareadas: 3 mts..

e) Altura máxima: - bloques bajos: 9 mts (PB + 2PA)
- unidades locativas aisladas o apareadas: 7 mts. (PB + PA).-

f) Ocupación:- bloques bajos: **F.O.S SS** : 40%
F.O.S : 20%
F.O.S V : 60%
F.O.T. : 60%

Las unidades locativas aisladas o apareadas se rigen por la norma general de ocupación de la zona 3.1 Barrio Jardín.-

g) Salientes y cuerpos salientes: 1.50 mts. excepto en los bloques bajos que pueden llegar a 2 mts.

Artículo 213ro.) Subzona 3.1.4.-

a) Límites: Está definida por la poligonal:

Rambla Costanera C. Williman desde Pedragosa Sierra hasta Avda.Rca.Argentina;
República Argentina desde Rambla Costanera C.Williman hasta Martiniano Chiossi;
Martiniano Chiossi desde República Argentina hasta Mar Negro;
Calle Mar Negro desde Martiniano Chiossi hasta Mar del Coral;
Mar del Coral desde Mar Negro hasta Mercedes;
Mercedes desde Mar del Coral hasta Azotea;
Azotea desde Mercedes hasta Bulevar Artigas;
Calderón de la Barca hasta Avda. Shakespeare;
Avda. Shakespeare en toda su extensión hasta Isabel de Castilla;
Isabelde Castilla hasta Avda. San Pablo;
Avda. San Pablo desde Isabel de Castilla hasta Avda. Luis Pasteur;
Avda. Luis Pasteur desde Avda. San Pablo hasta Gabriela Mistral;
Gabriela Mistral desde Avda.Luis Pasteur hasta calle las Madreselvas;
Calle de las Madreselvas desde Gabriela Mistral hasta Rambla Lorenzo Batlle Pacheco;
Rambla Lorenzo Batlle desde Calle Las Madreselvas hasta Avda. Del Mar;
Avda. Del Mar desde Rambla Lorenzo Batlle Pacheco hasta Avda. San Remo;
Avda. San Remo desde Avda. Del Mar hasta Avda. Roosevelt
Avda. Roosevelt desde San Remo hasta Pedragosa Sierra;
Pedragosa Sierra desde Roosevelt hasta Rambla Costanera C. Williman.

b) Normas especiales: No se autorizan bloques ni viviendas apareadas.------------------------------

c) Dimensiones mínimas de predios: Conjuntos de unidades locativas aisladas: 1000 m2.por unidad.-

d) Retiros mínimos: **- frontales:** 4 mts.
- bilaterales: 2 mts. debiendo su suma promedial ser mayor a 6 mts.
- de fondo: 3 mts.

e) Altura máxima: 7 mts. (PB + PA)

f) Ocupación: Se rige por la norma general de acupación de la zona 3.1 Barrio Jardín.

g) Salientes y cuerpos salientes: 1.50 mts.

Artículo 214to.) Subzona 3.1.5..-

a) Límites: Está definida por la poligonal:

Ribera de La Laguna del Diario desde Rambla Costanera hasta Camino de la Laguna;
Camino de La Laguna desde Ribera de la Laguna del **Diario** siguiendo por Camino Vecinal hasta Camino Lussich;
Límite del Sector Maldonado hasta Camino de La Laguna;
Calle Ñapindá desde el Límite del Sector Maldonado hasta calle Edgardo Genta;
Calle Edgardo Genta desde Ñapindá hasta Rbla. Costanera;
Rbla. Costanera desde E.Genta hasta Laguna del Diario.

b) Normas especiales:- b1) En las construcciones que se realicen en la costa de la Laguna del Diario el nivel principal debe situarse a un metro por encima de la línea de máximas crecientes.------------
b2) No se autorizan bloques.--------------

c) Dimensiones mínimas de predios: Conjuntos de unidades locativas aisladas o apareadas: 600 m2.por unidad locativa o par.-------

d) Retiros mínimos: **- frontales:** 4 mts.
- bilaterales: 2 mts. debiendo su suma promedial ser mayor a 6 mts.
- de fondo: 3 mts.

e) Altura máxima: 7 mts. (PB + PA).--------------------------------

f) Ocupación: Se rige por la norma general de la zona 3.1 Barrio Jardín.------------------------------

g) Salientes y cuerpos salientes: 1.50 mts..--------------------------

Artículo 215to.) Subzona 3.1.6.-.

a) Límites: Corresponde al resto del sector Balneario.

b) Normas especiales: - b1) En las construcciones que se realicen en la costa de la Laguna del Diario, el nivel principal debe situarse a un metro por encima de la línea de máximas crecientes.-----------
b2) No se autorizan bloques..-------------

c) Dimensiones mínimas de predios: Conjuntos de unidades locativas aisladas o apareadas: 1000 m2.por unidad o par.---------------

d) Retiros mínimos: **- frontales:** 6 mts. sobre predios fiscales y 4 mts. el resto.
- bilaterales: 2 mts. debiendo su suma promedial ser mayor a 6 mts.
- de fondo: 3 mts.

En la zona de Portezuelo los padrones linderos a la faja non edificandi de anteplaya, fusionados a la misma, deberán respetar 36 mts. de retiro frontal computándose el área total para los demás parámetros de edificación (FOS, FOT, etc.).--

e) Altura máxima: 7 mts. (PB + PA)

f) Ocupación: Se rige por la norma general de la zona 3.1 Barrio Jardín.-----------------------------

g) Salientes y cuerpos salientes: 1.50 mts..--------------------------

Artículo 216to.) Zona 3.2. Vías Principales.- Se subdivide en las siguientes subzonas:-

Subzona 3.2.1 Vías Principales Residenciales
Subzona 3.2.2 Parada 5 (área comercial)
Subzona 3.2.3 San Rafael (área comercial)

Para hacer uso de los parámetros correspondientes a esta zona, los edificios deberán cumplir con las siguientes condiciones:-

a) Que el límite catastral del predio sea colindante con la vía de tránsito principal correspondiente.

b) Que puedan proyectarse normalmente a las vías en el 80% de su desarrollo de fachada por encima de la planta baja.-----------------------

c) La distancia máxima de los edificios a las citadas vías, no será superior a dos veces el frente del predio sobre aquellas.--------------------

En el tramo de Rambla Costanera frente a las manzanas 351, 352, 359, 360, 363, 364, se consideran frentistas a aquellas los predios separados

por el espacio libre comprendido entre ellas y la Costanera. Los retiros se medirán a partir de límite de éstas manzanas con la faja de espacio libre en la cual se prohíbe todo tipo de edificación.-----------------------

Toda otra situación similar no prevista se regirá por el criterio antes mencionado, debiéndose presentar en consulta previa la documentación fehaciente del espacio libre en cuestión.---------

El criterio anterior no es aplicable cuando el predio se encuentre separado del espacio libre por una vía pública, existente o proyectada.-------

Artículo 217mo.)Subzona 3.2.1. Vías Principales Residenciales:.-

a) Límites: Comprende las siguientes vías:

Avenida Roosevelt, desde Acuña de Figueroa hasta Antonio Camacho.

Francisco Acuña de Figueroa, desde Rambla Costanera Claudio Williman hasta Avenida Roosevelt.-

Ramblas Costaneras,

a) desde Pedragosa Sierra hasta Calle Edgardo Genta.

b) desde Avda. del Mar hasta Calle Montecarlo.

c) desde Calle de las Madreselvas hasta Camino Aparicio Saravia

Avenida España, de Rbla.Claudio Williman hasta el límite de la zona 2.3 de Maldonado.

Pedragosa Sierra, desde Rbla.Costanera Claudio Williman hasta calle Isabel de Castilla, con excepción de los solares pertenecientes a la zona 3.2.2.-

b) Normas especiales:- b1) Para las unidades locativas aisladas o apareadas rigen los parámetros de las subzonas en que se incluyan.-----

b2) No se autorizan bloques medios ni altos.----------------------------------

c) Dimensiones mínimas de predios: - Bloques bajos : área 1200 m2. y frente 30 mts.
- Conjuntos de bloques bajos: 900 m2. por bloque y 30 mts. de frente.
- Conjuntos de unidades locativas aisladas o apareadas : se rigen por la subzona en que estén incluidas.----------------

d) Retiros mínimos: **- frontales:** 10 mts.

En caso de bloques, cuando la subzona en la que estén construidos no se autoricen bloques (ej: 3.1.4, 3.1.5 y 3.1.6), se deberá respetar un retiro frontal de 6 mts. sobre las calles laterales.----------------------

- bilaterales: Bloques: 3 mts.debiendo su suma promedial ser mayor a 8 mts.

- de fondo: Bloques: 4 mts.

e) Altura máxima: Bloques bajos (PB + 3PA): 12 mts..-------------

f) Ocupación:-

	Bloques
F.O.S SS:	40%
F.O.S :	25%
F.O.S V:	60%
F.O.T.:	100%

g) Salientes y cuerpos salientes: 2 mts..----------------------------

Artículo 218vo.) Subzona 3.2.2. Parada 5.-

a) Límites: Forman parte de esta subzona los solares frentistas a Pedragosa Sierra pertenecientes a las manzanas catastrales Nº 594 , 589 y 588.--

b) Normas Especiales:- b1) No se autorizan bloques medios o altos, ni vivienda individual.

b2) La planta baja y el 1er. piso deben destinarse a la actividad comercial.

c) Dimensiones mínimas de predios: no se exigen.----------------

d) Retiros mínimos: **- frontales:** 6 mts. en Planta Baja
3 mts. en el 1er.Piso
9 mts. en el 2º y 3er.Piso.

- de fondo: 4 mts. desde el 1er.Piso.

La línea de edificación definida por los retiros frontales supondrá alineación.----------------

e) Altura: de 6 a 12 mts. (PB + 3 PA)

f) Ocupación:

F.O.S SS	:	100%
F.O.S	:	60%
F.O.S P1	:	60%
F.O.S P2 y P3	:	40%
F.O.T.	:	200%

g) Salientes y cuerpos salientes: no se autorizan.-------------------

Artículo 219no.) Subzona 3.2.3. San Rafael.-

a) Límites: Comprende a los solares que se encuentran ubicados en el centro comercial de San Rafael, pertenecientes a las manzanas catastrales Nº812, 820 y 821; frentistas a las calles Brighton o Nordeney.-
----

b) Normas especiales: No se autorizan viviendas apareadas ni bloques de viviendas. Sólo podrán conformar bloques, los locales comerciales.--

c) Dimensiones mínimas de predios: Para conjunto de unidades locativas aisladas se exigen 1000 m2.por unidad.--------------------------

d) Retiros mínimos: **- frontales:** 4 mts.
- bilaterales: 2 mts.
- de fondo: 3 mts.

En locales comerciales se admite retiro unilateral de 3 mts..-----------

e) Altura: 7 mts. (PB + PA).--

f) Ocupación: Locales Comerciales:

F.O.S	:	50%
FOS SS	:	50%
FOS P1	:	30%
F.O.S V.	:	30%
F.O.T.	:	80%

Las unidades locativas aisladas se rigen por la norma general de ocupación de la zona 3.1 Barrio Jardín.---

g) Salientes y cuerpos salientes: 1.50 mts..-------------------------

Artículo 220mo.) Zona 3.3. Calles con retiros especiales.- Rigen en ellas los parámetros de las subzonas en que estén incluidas, excepto los retiros frontales que son los siguientes:-

a) Con retiro frontal de 8 mts..

Camino del Hospital Marítimo: desde Rambla Costanera hasta Camino Lussich.

Av. Camino Lussich: desde Ruta 93 hacia el este hasta Camino Vecinal.

Camino Vecinal Calle Acuario: desde Camino Lussich hasta Rambla Costanera.

Camino a La Laguna: desde Camino Vecinal hasta Avenida España.

Calle Edgardo Genta: desde Rambla Costanera hasta Avda. a La Laguna

Cañada (Avenida de la Aguada): desde Rbla.Costanera hasta calle República Dominicana.

Antonio Camacho: desde Rambla Costanera hasta Avenida Roosevelt.

Avenida José Terradel: desde Rambla Costanera hasta Francisco Acuña de Figueroa.

Calles Franklin y Lincoln: desde Rambla Costanera hasta Martiniano Chiossi.

Martiniano Chiossi: desde Calle Lincoln hasta Avenida Roosevelt.

Calle Fort Weine: desde Avda.Argentina siguiendo por Campo hasta Avenida Roosevelt.

Avenida del Country: desde Avda.Roosevelt siguiendo por calle Louvre, pasando Bulevar Artigas, continuando por calle Calderón de la Barca hasta Avda.Shakespeare.

Avenida Shakespeare: desde Calderón de la Barca, continuando por calle Isabel de Castilla hasta Avenida San Pablo.

Calle Las Madreselvas: desde Avenida Luis Pasteur hasta Rambla Costanera Lorenzo Batlle

Avenida San Pablo: desde Camino Aparicio Saravia hasta Rbla. Costanera Lorenzo Batlle.

Avda.de Circunvalación Luis Pasteur: desde Avda.San Pablo hasta calle Las Madreselvas.

Avenida Córdoba: desde calle Martiniano Chiossi, continuando por Avenida del Mar hasta Rambla Costanera Lorenzo Batlle.

Calle Montecarlo: desde Rambla Costanera hasta Avenida San Pablo.

San Remo: desde Avenida San Pablo hasta Avenida Roosevelt.

Avenida Biarritz: desde Avenida Roosevelt hasta Rambla Costanera Claudio Williman.

La Pinta: desde Fernando de Aragón hasta Avda.Las Delicias.

Avenida de Las Delicias: desde Córdoba hasta Rambla Costanera Lorenzo Batlle.

Avenida Francia: desde Pedragosa Sierra hasta Francisco Acuña de Figueroa.

Los Alpes: desde Rambla Costanera hasta Avenida Roosevelt.

Avenida París: desde Rambla Costanera hasta Avenida Roosevelt.
Calle Fernando de Aragón: desde La Pinta hasta Camino Aparicio Saravia.
Calle Tacuarembó: desde Camino Aparicio Saravia hasta Bulevar Artigas.
Camino Aparicio Saravia: desde Camino de los Gauchos hasta el puente de La Barra.
República Argentina: desde Rambla Costanera hasta Avenida Roosevelt.
Calle Dr. Elías Regules: desde Rambla Costanera hasta Camino Aparicio Saravia, rodeando la manzana 1803.
Paso de la Cadena: desde Avenida Roosevelt hasta Camino Aparicio Saravia.
Camino de Los Gauchos: desde Camino Aparicio Saravia hasta Avenida Aiguá.
Avenida Roosevelt: desde Antonio Camacho hasta Avda.España
Avenida Italia: desde Chiverta hasta Pedragosa Sierra
Chiverta: desde Rambla Claudio Williman hasta Rambla Lorenzo Batlle.----------------------

b) **Con retiro frontal de 10 mts..**
Rambla Costanera Claudio Williman: desde Laguna del Diario hasta calle Biarritz
Rambla Costanera Lorenzo Batlle Pacheco: desde Chiverta hasta el Puente de La Barra
Avenida Roosevelt: desde Rambla Lorenzo Batlle hasta Pedragosa Sierra

c) **Con retiro frontal de 15 mts..**
Ruta Nacional No.10: desde la Laguna del Diario hacia el Noroeste
Otras Rutas Nacionales y Caminos Departamentales: dentro de los límites de la Región Maldonado-Punta del Este no incluidos en las otras zonas de la Región.

Artículo 221ro) Zona 3.4. Avenida Roosevelt.-
a) **Límites:** comprende la Avda.Roosevelt entre Francisco Acuña de Figueroa y Pedragosa Sierra.-
b) **Normas especiales:**Para ser frentistas a Roosevelt los edificios deben cumplir con las siguientes condiciones: - Que esté implantado en un predio cuyo límite catastral sea colindante con esa Avenida.-----
- Que se proyecten normalmente a dicha vía, en el 100% de su desarrollo de fachada, sin que ningún edificio del propio conjunto le cree interferencias en todos sus niveles, por encima de planta baja.--
- Que la distancia máxima de los edificios a la vía de tránsito no sea superior a dos veces el frente del predio sobre la misma.------------
c) **Dimensiones mínimas de predios:** bloques altos: área 2000 m2. y frente 40 mts..-------
d) **Retiros mínimos:- frontales**: 10 mts. s/Roosevelt y 2/7 de la altura sobre otras calles.
- bilaterales y de fondo: 2/7 de la altura.
Los basamentos pueden adoptar los retiros de la zona.----------------
e) **Altura máxima:** Bloques altos : 55 mts. (Maximo = PB + 20 PA)

Bloques medios: Mínimo = 14 mts (PB + 4 PA + PH)
Máximo = 28 m (PB + 8 PA + PH)

f) **Ocupación:**

		Bloques altos	**Bloques medios**
F.O.S.	:	25 %	45 %
F.O.S. P.A	:	25 %	40 %
F.O.S. S.S.	:	45 %	45 %
F.O.S. V.	:	55 %	55 %
F.O.T.	:	520 %	200 %

En bloques medios, el área edificada de cada nivel debe alcanzar por lo menos el 50% del máximo autorizado.- En bloques altos, las áreas que se construyan fuera de la proyección de la torre, no podrán ser destinadas a vivienda.--
g) **Salientes y cuerpos salientes.-** Sólo en los bloques medios se permiten 2 mts. sobre Roosevelt y 1.50 mts. sobre las transversales, en un 100 % del desarrollo de fachada y sobre el RF, debiendo contar con una altura mínima de 2,75 mts..---
h) **Estacionamientos.-** Los garages deberán situarse en subsuelo.----

Artículo 222do.) Zona 3.5. Punta Ballena .-
a) **Límites: Oeste** - Río de la Plata, prolongación del Camino Lussich hasta el Río de la Plata Camino Lussich.---------
Norte - Camino Lussich.-----------------------------------
Este - Divisoria de predios descripta en plano adjunto.---------
Sur - Río de la Plata.--
b) **Normas especiales:- b1)** No se admitirán **subsuelos habitables** en niveles inferiores a 2.50 mts con respecto a la recta de comparación.--
b2) Con carácter general, no se permite la modificación de las **afloraciones rocosas** fuera del perímetro de la construcción. Cuando la índole del proyecto así lo justifique, su modificación será motivo de aprobación especial.-------------------------------
b3) En los recaudos gráficos, se deberá expresar con precisión el tratamiento a dar a los **tanques de agua y a las azoteas,** incluidas las de garages. La Intendencia podrá condicionar y aún negar las soluciones propuestas, las que deberán ser motivo de una aprobación especial. Los tanques de agua quedarán por debajo de las cumbreras.---
b4) No se autorizan **bloques medios ni altos**.-----------------------------------
b5) Dada la índole de los predios, el proyecto técnico, deberá incluir altimetría y curvas de nivel del terreno en cada metro.---
También se presentará el proyecto de modificación de los niveles naturales del terreno, de acuerdo con el Capítulo de Taludes.------------
b6) Todo predio debe ser enjardinado, lo que deberá indicarse en los planos.
b7) Es obligatoria la delimitación con respecto a los predios fiscales y áreas de uso público, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo de **Cercos.**-------------------------------
-
c) **Dimensiones mínimas** de predios:
- Bloques bajos : área 2800 m2. y frente 35 mts.
- Unidades locativas apareadas: área 2800 m2. y frente 35 mts..
- Conjunto de unidades locativas aisladas: 1400 m2. por unidad y 35 mts.de frente.--

d) **Retiros mínimos: - frontales:** 6 mts.
- bilaterales: 5 mts. en bloques bajos y la suma promedial de los laterales debe superar 8 mts., 4 mts en los restantes casos.-
- de fondo: 6 mts.
e) **Altura máxima:** - 9 mts. los bloques bajos (PB + 2PA)
- 7 mts. el resto (PB + PA)
La recta de comparación se determina uniendo el nivel en el frente del predio, con el del fondo del mismo.--
f) **Ocupación: F.O.S.** : 20 %
F.O.SS. : 20 %
F.O.S V. : 60 %
F.O.T. : 45 % los bloques bajos y 35 % el resto.
Se admitirá un FOS adicional de 10% en planta baja al sólo efecto de construir garages. En caso de estar separados de las viviendas la separación será de 6 mts..--
g) **Salientes y cuerpos salientes**: 2 mts..------------------------------

Artículo 223ro.) Normas para la Ruta Panorámica.- Además de dar cumplimiento al artículo precedente, los predios frentistas a esta vía de tránsito y los del área contigua a la misma, se ajustarán a las normas especiales del presente artículo.---
Se entenderá como predios contiguos a la Ruta Panorámica a todos aquellos, en los cuales las construcciones puedan superar la rasante de un metro por encima del nivel del eje de la calzada de la Panorámica, en el punto medio del frente del predio.---------------------------------------
a) Se deberá presentar una **consulta previa** para que la Intendencia determine los niveles a los que atenerse. Se adjuntará el anteproyecto respectivo y elementos gráficos referidos a la altimetría y tipos de terrenos así como también los elementos constructivos que se vayan a utilizar. Cuando los predios estén ubicados en las manzanas frentistas a la Ruta, los niveles estarán referidos a los de su eje.--------------------
b) Las construcciones deberán permitir **amplias vistas sin interferencias**, por lo cual no podrán superar la rasante de un metro por encima del punto medio del nivel de la calzada. Esta rasante no será de aplicación en aquellos predios cuyo nivel natural supere en más de un metro al de la Ruta.-----------------
c) Los **tanques de agua y chimeneas** podrán superar dicha rasante siempre que su desarrollo frontal a la Ruta sea inferior a 2 mts. y no ocupe más de un 10% del desarrollo de fachada.------------------

TITULO III - REGION LA BARRA Y JOSE IGNACIO

Artículo 224to.) Límites de la región y divisiones.- La región está limitada al oeste por el Arroyo Maldonado, al Norte por el límite sur de los padrones rurales limítrofes con las zonas urbanas y suburbanas y al Este por la Laguna Garzón y al sur por el Océano Atlántico.------------

Está dividido en los siguientes sectores:-

Sector 1 - La Barra y Manantiales.

Sector 2 - José Ignacio

CAPITULO II) - SECTOR 1 - LA BARRA Y MANANTIALES

Artículo 225to.) Límites del sector y divisiones.- Límites del sector y divisionesEl sector está limitado al oeste por el Arroyo Maldonado, al Norte por el límite sur de los padrones rurales limítrofes con las zonas urbanas y suburbanas y al Este por la Laguna José Ignacio.---

Está dividido en las siguientes zonas que se definen de acuerdo al plano adjunto:

Zona 1.1. Predios frentistas a la Ruta 10 y a la Costa
Zona 1.2. Costa
Zona 1.3. Predios frentistas a la Ruta 10:
Zona 1.4. Barrio Jardín
Zona 1.5. Santa Mónica

Artículo 226to.) Alturas.- En todo el Sector La Barra las alturas se medirán con respecto a la recta de comparación.--------------------------

Artículo 227mo.) Tipos de edificación.- En todas las zonas, cualquiera sea el área que tenga el predio, podrá construirse una vivienda única, con dependencias secundarias (locales de esparcimiento, vestuarios de piscinas, habitaciones y baños de servicio) y construcciones auxiliares (depósitos, garages y parrilleros techados).--------

Artículo 228vo.) Acondicionamiento.- Cuando existan comercios en Planta Baja, deberá librarse al uso público la franja correspondiente al desarrollo frontal de los locales considerados.--------------------------

Artículo 229no.) Estacionamientos.- Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garage a razón de uno por cada vivienda, oficina o local comercial.--

Artículo 230mo.) Azoteas y tanques de agua.- La importancia visual que estos elementos adquieren en la región, determina que los planos de presentación a la Intendencia Municipal deberán expresar con precisión el tratamiento a darles.--

La Intendencia podrá condicionar y aún negar las soluciones propuestas, las que deberán ser motivo de una aprobación especial.---

Los tanques de agua podrán superar la altura de edificación máxima permitida mediante solicitud expresa de tolerancia por parte del gestionante, en tanto la red de abastecimiento de agua potable no proporcione la presión suficiente.------------------------------

Artículo 231ro.) Niveles.- La presentación de los planos de construcción deberá acompañarse de un plano de niveles con cotas cada metro y del proyecto de modificación de los niveles naturales del terreno, de acuerdo con el Capítulo de Taludes.---------------------------------

Artículo 232do.) Delimitación del predio.- Es obligatoria la delimitación con respecto a los predios fiscales y áreas de uso público, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo de Cercos.-----------------------

Artículo 233ro.) Zona 1.1. Predios frentistas a la Ruta 10 y a la Costa.-

a) Límites: Comprende las manzanas 3, 79 y 80 de La Barra.--------

b) Normas especiales:- b1) Sólo se permite la construcción de unidades locativas aisladas, destinadas a viviendas o conjuntos de unidades locativas aisladas, con igual destino.------------------------

b2) No se permiten bloques ni unidades locativas apareadas.-------------

c) Dimensiones mínimas de predios. Conjuntos de Unidades locativas aisladas = 1000 m2 de área por cada vivienda y una separación mínima entre ellas de 6 metros.--

d) Retiros mínimos: - **frontales:** 6 mts.
4 mts. sobre calles transversales.
- **bilaterales:** 3 mts.
- **de fondo:** 6 mts.

Se podrá ocupar el retiro de fondo en Planta Baja, en una profundidad máxima de 3 mts. con terrazas , pérgolas o toldos.------------------------

e) Altura máxima: 7 mts. (P.B.+ P.A.).-

f) Ocupación:

F.O.S.	:	25 %
F.O.S SS	:	25 %
F.O.S V.	:	50 %
F.O.T.	:	50 %

g) Salientes y cuerpos salientes: 1,50 mts. sobre el retiro lateral y 2 mts. sobre los retiros de frente y de fondo en un 30% de su superficie.-

Artículo 234to.) Zona 1.2. Costa.-

a) Límites: Comprende: - en La Barra: los predios al Sur de la Ruta 10, en las manzanas 4, 9 a 22, 25 a 30, 32 a 38, 164 y 372; - en Manantiales: las manzanas 1 a 16 inclusive, excepto los predios incluidos en la zona 1.3.--

b) Retiros mínimos: - frontales: 4 mts.
6 mts. sobre Ruta 10 y predios fiscales.

Se podrán construir terrazas en P.B. con pérgolas o toldos en un 75% del área de retiro frontal. Se podrá construir un muro frontal en el límite del predio con una altura promedio de 1 mt. y altura máxima de 1,30 mts..--

c) Altura máxima: 7 mts. (P.B. + P.A.).------------------------------

d) Ocupación:

F.O.S.	:	40 %
F.O.S SS.	:	40 %
F.O.S V.	:	20 %
F.O.T.	:	70 %

e) Salientes y cuerpos salientes: no se permiten.-------------------

Artículo 235to.) Predios frentistas a la Ruta 10.-

a) Límites: Abarca las manzanas 23, 24, 31, 72, 73, 74, 343, 344 y 371 de La Barra y manzanas 8, 9 y 10 de Manantiales.-----------

Los parámetros de este sector se aplican a los predios frentistas a la Ruta 10, hasta la mitad de la manzana con un máximo de 50 mts., medida desde el frente de los referidos predios.-------------

Se consideran edificios frentistas a la Ruta 10, a aquellos que se proyectan normalmente a la Ruta en el 100% de su desarrollo de fachada, por encima de Planta Baja.------------------------

b) Retiros mínimos: - frontales: 4 mts.
6 mts. sobre Ruta 10.

c) Altura máxima: 9 mts. (P.B.+ 1P.A.+ P.H.). La ultima planta debe estar galibada a 45°.-----------

d) Ocupación:

F.O.S. y F.O.S SS	:	40 %
F.O.S V	:	20 %
F.O.T.	:	105 %

e) Salientes y cuerpos salientes: 2 mts. en un 30% de la superficie de fachada de los retiros de frente y de fondo.-----------------------------

Artículo 236to.) Zona 1.4. Barrio Jardín.-

a) Límites: Comprende los predios no incluidos en las zonas anteriores.

b) Dimensiones mínimas de predios: Sólo se podrán construir viviendas individuales aisladas. Para la construcción de conjuntos de viviendas aisladas, el predio debe contar con 1.000 m2. de terreno por cada vivienda y seis metros de separación mínima entre ellas.-----------

c) Retiros mínimos: - **frontales:** 6 mts. sobre Ruta 10
4 mts. en el resto de los casos
- **laterales:** uno de 3 mts. y el otro de 2 mts.
- **de fondo:** 3 mts.

En aquellos predios cuyos frentes sean menores o iguales a 15 mts., se exigirá un retiro unilateral de 3 mts., exonerándose del retiro lateral de 2 mts.. La edificación que ocupe el retiro que se exonera, no podrá sobrepasar los 3 mts. de altura promedial.-----------

También se puede ocupar el retiro lateral y de fondo, con construcciones auxiliares tales como depósitos, garages, parrilleros techados y habitaciones y baños de servicio, hasta una superficie de 36 m2., no pudiéndose sobrepasar la altura promedial de 3 mts.. La zona de ocupación de los retiros laterales deberá estar ubicada de la mitad del predio hacia el fondo, excepto en los terrenos con frente en tres de sus lados, que sólo podrán ocupar el tercio central.----------

c) Altura máxima: 7 mts. (P.B.+ P.A.).-------------------------

d) Ocupación:

F.O.S.	:	25 %
F.O.S SS	:	25 %
F.O.S V.	:	50 %
F.O.T.	:	50 %

e) Salientes y cuerpos salientes: 2 mts. en un 30% de la superficie de fachada de los retiros de frente y de fondo. ------------

Artículo 237mo.) Zona 1.5. Santa Mónica.-

a) Límites: Comprende los padrones pertenecientes a las manzanas 1 a 6, 9, 16 a 22, 47 a 70, 72 y 73 del Balneario Santa Mónica.---

b) Normas especiales: **b1)** Las construcciones serán sobre **pilotes,** livianas y estructuralmente adaptadas al ambiente costero de alta energía. Los pilotes deben estar separados entre sí más de 2,5 mts. y su diámetro no superará los 30 cms..--

b2) No se permite modificar la **topografía** natural del sitio, ni en los padrones, ni en las áreas públicas, debiendo los permisos de construcción ser presentados con un plano de curvas de nivel cada 50 cms. en el que se señalarán específicamente los accidentes que hubieran en el predio.---

b3) No se permite la construcción en **subsuelos,** ni en cotas inferiores a 50 cms. sobre el límite superior de la ribera.--

b4) No se permite la colocación de césped o el **cubrimiento del terreno** con humus, tierra, balasto o cualquier otro material, limitándose la vegetación de los jardines a las plantas costeras del país.--

c) Dimensiones mínimas de predios: Sólo se podrán construir viviendas individuales aisladas. Para la construcción de conjuntos de viviendas aisladas, el predio debe contar con 1.000 m2. de terreno por cada vivienda y seis metros de separación mínima entre ellas.-----------

d) Retiros mínimos: - **frontales:** 6 mts. sobre Ruta 10 y predios fiscales. 4 mts. en el resto de los casos.
- **laterales:** uno de 3 mts. y el otro de 2 mts.
- **de fondo:** 3 mts.

En aquellos predios cuyos frentes sean menores o iguales a 15 mts., se exigirá un retiro unilateral de 3 mts., exonerándose del retiro lateral de 2 mts.. La edificación que ocupe el retiro que se exonera, no podrá sobrepasar los 3 mts. de altura promedial.-----------

También se puede ocupar el retiro lateral y de fondo, con construcciones auxiliares tales como depósitos, garages, parrilleros techados y habitaciones y baños de servicio, hasta una superficie de 36 m2., no pudiéndose sobrepasar la altura promedial de 3 mts.. La zona de ocupación de los retiros laterales deberá estar ubicada de la mitad del predio hacia el fondo, excepto en los terrenos con frente en tres de sus lados, que sólo podrán ocupar el tercio central.----------

e) Altura máxima: 7 mts. (P.B.+ P.A.).-------------------------------

Las alturas de las construcciones se medirán respecto a una recta paralela a la de comparación, 1 mt. más alta.----------

f) Ocupación:

F.O.S.	:	25 %
FOS. Natural no pavimentado	:	100 %
F.O.T.	:	50 %

Se admitirá un FOS adicional del 10% en planta baja para la construcción de garage, que no se incluye en el FOT..-----------

g) Salientes y cuerpos salientes: 2 mts. en un 30% de la superficie de fachada de los retiros de frente y de fondo.-----------------------------

CAPITULO II) - SECTOR 2 JOSE IGNACIO

Artículo 238vo.) Límites del sector y divisiones.- Este Sector comprende el área demarcada por la Boca de la Laguna José Ignacio, una línea paralela al norte de la Ruta 10 a 1.5 kilométros de distancia de su eje y la Laguna Garzón. Se divide en las siguientes zonas:

Zona 2.1. Faro José Ignacio
Zona 2.2. Barrio Jardín
Zona 2.3. Resto

Artículo 239no.) Equilibrio dinámico.- Sobre la faja de protección costera, según está definida por el Código de Aguas, se prohibe cualquier acto que innove o modifique la actual situación de equilibrio dinámico, incluyendo actos o hechos que atenten contra el libre acceso y circulación.------------------------

Artículo 240mo.) Cotas.- Quedan prohibidas las construcciones en cotas inferiores al nivel + 50 cms. por encima del límite superior de la ribera (se presupone espacio batido por las olas). Si se tratara de puntas pedregosas, las construcciones sólo podrán desarrollarse a partir de + 1 mt. por encima del límite superior de la ribera.- A tales efectos cada expediente requerirá un informe de las oficinas competentes, referida a la correcta determinación de la línea de máxima creciente.----------------

Artículo 241ro.) Prohibición.- Quedan expresamente prohibidas acciones que alteren o modifiquen el suelo costero hasta el primer cordón dunoso litoral en playas, hasta la cobertura vegetal contínua en puntas pedregosas o hasta la primera calle pública.----------------------

Artículo 242do.) Dunas móviles.- En las dunas móviles de la faja de protección costera, según está definida por el Código de Aguas, sólo se podrá construir por detrás de la cresta del cordón dunoso litoral y con las limitaciones constructivas que se especifican más adelante para cada zona.---------------------------

Artículo 243ro.) Faja de protección costera.- En la faja de protección costera, según está definida por el Código de Aguas, todos los proyectos de construcción deberán ser tramitados por consulta previa.-

Artículo 244to.) Pluviales.- Queda prohibido específicamente todo vertido de pluviales concentrados a la playa. Si se vertieran pluviales concentrados a zonas rocosas deberán interponerse rejas de retención de sólidos y flotantes, lo que deberá graficarse en planos de instalaciones sanitarias y será debidamente controlado por las oficinas correspondientes.--

Artículo 245to.) Servidumbre.-Todos los predios del sector José Ignacio quedarán sujetos a una servidumbre de construcción de pluviales.-

Artículo 246to.) Salientes.- Se admitirán en toda el sector José Ignacio, salientes y cuerpos salientes de hasta 1,50 mts., en toda la extensión del volumen edificado en planta alta, sobre las fachadas principal y posterior con una altura mínima de 2,40 mts. sobre el nivel natural del terreno, no resultando computables en el F.O.T., cuando se trate de terrazas abiertas en tres de sus lados y computables en un 50%, cuando se trate de terrazas abiertas en dos de sus lados.-----------------

Artículo 247mo.) Estacionamientos.- Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garage a razón de uno por cada vivienda, oficina o local comercial excepto en la subzona 2.1.2 en la que no se exige estacionamiento.---

Artículo 248vo.) Zona 2.1. Faro José Ignacio.-

Se divide en dos subzonas:

Subzona 2.1.1.
Subzona 2.1.2.

Artículo 249no.) Subzona 2.1.1.-

a) Límites: corresponde al amanzanamiento de tipo damero, sobre la península de José Ignacio, en la forma que se indica en los planos adjuntos, con la excepción de las manzanas catastrales Nº 34, 28 y 22.-

b) Normas especiales: **b1)** Los programas sólo admitirán, sobre el nivel natural de suelo, planta baja y una planta alta, no pudiéndose conformar un **segundo piso** habitable por concepto alguno..-----------

b2) Los volúmenes proyectados no podrán contar con un **desarrollo lineal** mayor a 20 mts. en planta baja y 16 mts. en planta alta en ninguna de sus fachadas manteniendo la misma altura. En caso de que una misma edificación presente más de un cuerpo en planta alta, la distancia mínima entre éstos será de 4 mts..-----------

b3) No se admiten **bloques.**------------

c) Dimensiones mínimas de predios:
- Conjuntos de unidades locativas aisladas: 400 m2.de área y 9 mts. de frente por unidad.
- Unidades locativas apareadas: área 800 m2. por par.
- Conjuntos de unidades locativas apareadas: área 800 m2. y frente 14mts. cada par.
- Retiro entre volúmenes: 2,5 mts.

d) Retiros mínimos: - **frontales:** 4 mts.
6 mts. sobre la costa y espacios públicos.
- **bilaterales:** 2 mts.

Excepto las primeras 2/3 partes frentistas de la profundidad del solar, los retiros laterales se podrán ocupar con construcciones secundarias (parrilleros cubiertos, depósitos, habitaciones de servicio con baños o similares) hasta 20 m2.con altura máxima de 3 mts.. En los terrenos con frente en tres de sus lados, sólo podrá ocuparse el tercio central.--------

e) Altura máxima: 6 mts.
Se tomará sobre la normal en cada uno de los puntos del terreno. En los casos de techos inclinados, la cumbrera no podrá superar la altura de 6,90 mts. siempre y cuando el promedio del techo inclinado no supere 6 mts..--

f) Ocupación: F.O.S. y F.O.S SS: 35 % las unidades aisladas.
30 % las unidades apareadas.
F.O.S natural no pavimentado: 50 %
F.O.T.: 60 %

g) Salientes y cuerpos salientes: 1,50 mts..--------------------------

Artículo 250mo.) Subzona 2.1.2.-.
a) Límites: está conformada por los solares pertenecientes a las manzanas catastrales Nº34, 28 y 22.

b) Normas especiales: b1) Los proyectos se presentarán necesariamente en **consulta previa**, con planos de curvas de nivel indicando la cresta del cordón dunoso litoral.---------------------------------------

b2) Para estas manzanas se prescribe en forma obligatoria la construcción de **casas sobre pilotes**, livianas y estructuralmente adaptada a un ambiente costero de alta energía. Los pilotes deberán estar separados entre sí más de 2.50 mts. y no podrán tener un diámetro mayor de 30 cms..-

b3) Se prohibe la plantación de césped o el cubrimiento de las **dunas** con humus o tierra, limitando la vegetación de los jardines a plantas costeras del País.----------------------------

b4) No se permite la disposición en el predio de las aguas cloacales por ningún sistema. Solo se autorizarán construcciones cuando éstas puedan ser conectadas a la red pública de **saneamiento**.--

c) Dimensiones mínimas de predios:
- Conjuntos de unidades locativas aisladas: 400 m2.de área y 9 mts. de frente por unidad.
- Unidades locativas apareadas: área 800 m2. por par.
- Conjuntos de unidades locativas apareadas: área 800 m2. y frente 14 mts. cada par.
- Retiro entre volúmenes: 2,5 mts..---------------------------------------

d) Retiros mínimos: - frontales: 4 mts.
6 mts. sobre la costa y espacios públicos.
- bilaterales: 2 mts.

e) Altura máxima: 6 mts. medida a partir de más un metro respecto del terreno natural.-------------

f) Ocupación F.O.S. y F.O.S SS: 35 % las unidades aisladas.
30 % las unidades apareadas.
F.O.S natural no pavimentado: 100 %
F.O.T.: 60 %

g) Salientes y cuerpos salientes: 1,50 mts..--------------------------

Artículo 251ro.) Zona 2.2. Barrio Jardín.-
Esta zona se divide en dos subzonas:
Subzona 2.2.1: Faro Bahía
Subzona 2.2.2: La Juanita

Artículo 252do.) Subzona 2.2.1. Faro Bahía.-
a) Límites: está comprendida por las manzanas Nos.38, 39, 40, 41, 42 y 43 del fraccionamiento Faro Bahía.------------------------------------

b) Normas especiales: b1) Los programas sólo admitirán, sobre el nivel natural de suelo, planta baja y una planta alta, no pudiéndose conformar un **segundo piso** habitable por concepto alguno.------------

b2) Los volúmenes proyectados no podrán contar con un **desarrollo lineal** mayor a 20 mts. en planta baja y 16 mts. en planta alta en ninguna de sus fachadas manteniendo la misma altura. En caso de que una misma edificación presente más de un cuerpo en planta alta, la distancia mínima entre éstos será de 4 mts..------------

c) Dimensiones mínimas de predios:-
- Conjuntos de unidades locativas aisladas: 600 m2.de área.
- Unidades locativas apareadas: área 1200 m2. y frente 25 mts. cada par.
- Conjuntos de unidades locativas apareadas: área 1200 m2. y frente 25 mts. cada par.
- Retiro entre volúmenes: 3 mts..--

d) Retiros mínimos: - frontales: 6 mts. sobre la costa y espacios públicos.
4 mts. el resto de los casos.

- bilaterales: 2 mts. .
Excepto las primeras 2/3 partes frentistas de la profundidad del solar, los retiros laterales se podrán ocupar con construcciones secundarias (parrilleros cubiertos, depósitos, habitaciones de servicio con gabinetes higiénicos o similares) hasta 20 m2. con altura máxima de 3 mts. En los terrenos con frente en tres de sus lados, sólo podrá ocuparse el tercio central.---

- de fondo: 3 mts.

e) Altura máxima: 7 mts.
Se tomará sobre la normal en cada uno de los puntos del terreno. En los casos de techos inclinados, la cumbrera no podrá superar la altura de 8,05mts. siempre y cuando el promedio del techo inclinado no supere 7 mts..--

f) Ocupación: F.O.S. y F.O.S SS : 25 % las unidades aisladas.
20 % las unidades apareadas.
F.O.S natural no pavimentado: 50 %
F.O.T. : 50 % las unidades aisladas.
40% las unidades apareadas.

g) Salientes y cuerpos salientes: 1,50 mts.

Artículo 253ro.) Subzona 2.2.2. La Juanita .-
a) Límites: está conformada por el fraccionamiento de la localidad Playa Juanita y la totalidad de la manzana 19.------------------------------

b) Normas especiales: b1) Los programas sólo admitirán, sobre el nivel natural de suelo, planta baja y una planta alta, no pudiéndose conformar un **segundo piso** habitable por concepto alguno.-------------

b2) Los volúmenes proyectados no podrán contar con un **desarrollo lineal** mayor a 20 mts. en planta baja y 16 mts. en planta alta en ninguna de sus fachadas manteniendo la misma altura. En caso de que una misma edificación presente más de un cuerpo en planta alta, la distancia mínima entre éstos será de 4 mts..------------

b3) No se admite la construcción de **bloques**.-----------------------------------

c) Dimensiones mínimas de predios:
- Conjuntos de unidades locativas aisladas: 400 m2.de área y 12 mts.de frente por cada unidad.
- Unidades locativas apareadas: área 800 m2. y frente 24 mts. cada par.
- Conjuntos de unidades locativas apareadas: área 800 m2. y frente 24 mts. cada par.
- Retiro entre volúmenes: 4 mts.las unidades aisladas.
12 mts. las unidades apareadas.

d) Retiros mínimos: - frontales: 4 mts.
10 mts.frente a Rutas Nacionales o Caminos Deptales..-
- bilaterales: 2 mts.
Excepto las primeras 2/3 partes frentistas de la profundidad del solar, los retiros laterales se podrán ocupar con construcciones secundarias (parrilleros cubiertos, depósitos, habitaciones de servicio con gabinetes higiénicos o similares) hasta 20 m2. con altura máxima de 3 mts. En los terrenos con frente en tres de sus lados, sólo podrá ocuparse el tercio central.-----------------------------
- de fondo: 3 mts.

e) Altura máxima: 7 mts.
Se tomará sobre la normal en cada uno de los puntos del terreno. En los casos de techos inclinados, la cumbrera no podrá superar la altura de 8,05mts. siempre y cuando el promedio del techo inclinado no supere 7 mts..---

f) Ocupación: F.O.S. y F.O.S SS: 25 % las unidades aisladas.
20 % las unidades apareadas.
F.O.S V : 60 %
F.O.T. : 50 % las unidades aisladas.
40 % las unidades apareadas.

g) Salientes y cuerpos salientes: 1,50 mts..-------------------------

Artículo 254to.) Zona 2.3. Resto.-
a) Límites: corresponde al resto del sector.

b) Normas especiales: b1) Para la formación de **nuevas áreas urbanizadas** serán de aplicación, las disposiciones legales vigentes, las normas relativas a Clubes de Campo y la Ordenanza de División Territorial, salvo las determinantes de áreas y frentes mínimos (Art. 17o.) exigiéndose, en todos los casos, un frente mínimo de 20 mts..-----------

b2) No se admiten **bloques, ni unidades locativas apareadas**, salvo en la zona comercial donde se aplica el literal e del artículo siguiente.---

c) Dimensiones mínimas de predios: Conjuntos de unidades locativas aisladas: 1000 m2.de área, 15 mts.de frente por cada unidad y 6 mts.de separación entre volúmenes.--

d) Retiros mínimos: - **frontales:** 4 mts.
- **bilaterales:** 2 mts.
- **de fondo:** 3 mts.

e) Altura máxima: 7 mts..---

f) Ocupación: F.O.S. y F.O.S SS : 20 %
F.O.S V : 60 %
F.O.T. : 40 %

g) Salientes y cuerpos salientes: 1,50 mts..--------------------------

Artículo 255to.) Zonificación de actividades comerciales.-

A) Actividades prohibidas: Queda específicamente prohibida en todo el Sector José Ignacio la localización de las siguientes actividades comerciales: Vendedores ambulantes; Carros de venta al paso; Vendedores callejeros; Locales destinados a fabricación o acopio de mercaderías; Barracas; Talleres industriales; Boites; Pubs; Café concert; Clubes nocturnos; Disquerías; Salones de baile; Circos; Parques de diversiones; Campings; Casas rodantes; Recarga de garrafas y microgarrafas.---------

B) Instalaciones deportivas: Queda prohibida la localización de instalaciones deportivas con destino comercial o público al sur de ruta 10.-

C) Actividades permitidas: En todo el sector serán permitidos los siguientes rubros comerciales: Almacenes; Despensas; Fiambrerías; Rotiserías; Farmacias; Salones de té; Restaurantes.--------------------

En los cinco primeros giros, la escala no excederá la del pequeño comercio, no pudiendo exceder en ningún caso la superficie edificable en un padrón.--

D) Hoteles: En las subzonas 2.1.1 y 2.1.2, no se permiten programas de: Hotelería, Tiempo Compartido o similares. En las subzonas 2.2.1, 2.2.2, y zona 2.3 (resto), se permiten programas de hotelería, tiempo compartido o similares con una superficie de tierra de 1.600 m2. como mínimo, manteniendo vigencia el cuadro No. 2 del Capítulo de hoteles y en todo lo restante los parámetros de construcción que fija la presente Ordenanza.---

E) Area comercial:en las zonas 2.2 Barrio Jardín y zona 2.3 Resto se prevé un área comercial constituida por la manzana número 19 y una faja de 200 mts. de ancho con eje en el camino Eugenio Saenz Martínez con límite Sur en Ruta 10 y límite Norte en el límite de la región.-------

En esta área se autorizará la localización de actividades comerciales que no estén específicamente prohibidas en el articulado anterior.--

Las unidades locativas comerciales que se construyan en esta zona pueden conformar bloques.-

TITULO IV - REGION PIRIAPOLIS, PUNTA COLORADA Y SOLIS

Artículo 256to.) Límites de la región y divisiones .- Esta región está limitada al este por el arroyo El Potrero, al sur por el Río de la Plata, al oeste por el arroyo Solís y al norte por el límite de las áreas urbanas y suburbanas comprendidas entre ambos arroyos.------------------------

La región se divide en los siguientes sectores:

Sector 1 Piriápolis
Sector 2 Punta Colorada
Sector 3 Solís

CAPITULO I) - SECTOR 1 PIRIAPOLIS

Artículo 257mo.) Límites del sector y divisiones.- El sector Piriápolis está constituido por los predios y manzanas urbanas comprendidos dentro de los siguientes límites: al oeste por el arroyo Zanja Honda, al sur por el Río de la Plata, al este por la Avenida Central de 30 metros que une Punta Colorada con la Ruta 93 y al norte por el límite del área urbana y suburbana.---

El sector se divide en las siguientes zonas:

Zona 1.1. Centro
Zona 1.2. Rinconada
Zona 1.3. Cerro San Antonio, Punta Fría y Playa San Francisco
Zona 1.4. Barrio Jardín
Zona 1.5. Barrio Obrero

Artículo 258vo.) Frentes.- Las edificaciones en el Sector Piriápolis sólo se autorizarán con frente a vías públicas. En aquellas zonas en que la Ordenanza no exija alineación de las construcciones, se considerarán frentistas aquellas que estén a menos de 50 mts. del límite del predio y presenten más de la mitad de la fachada sin interferencias respecto a la vía pública que enfrentan.---

Artículo 259no.) Salientes.- Las salientes y cuerpos salientes estarán reguladas por los siguientes criterios:

a) En los bloques altos se podrán construir salientes en un 30% de la superficie de la fachada.---

b) En los bloques medios se podrán construir salientes en un 30% de las fachadas frontal y posterior.--

c) En las edificaciones restantes se podrán construir salientes en un 100% sobre el retiro frontal y en un 30% sobre el retiro de fondo.------

d) Se podrán construir salientes a partir del primer nivel en toda la región, excepto la subzona 1.1.1. en que las salientes se construirán a partir del segundo nivel.---

e) Podrán estar provistas de cerramientos vidriados en todas sus caras y se admitirán antepechos con una altura que no podrá superar 1.20 mts..---

f) las salientes máximas serán de 2 mts..--------------------------------

Artículo 260mo.) Tratamiento de los retiros frontales.- En toda la región, excepto en los predios frentistas a la Costanera de la Subzona 1.1.1., cuando existan comercios en Planta Baja, deberá librarse al uso público la franja correspondiente al desarrollo frontal de los locales considerados.---------------------

En caso de no existir actividades comerciales, los retiros serán enjardinados.-----------------

La delimitación del predio se regirá por las disposiciones vigentes en materia de cercos.----

Artículo 261ro.) Acondicionamiento de predios.- Se procederá al acondicionamiento de jardinería en todo el predio, incluyendo los retiros cuando no deban ser librados al uso público.---------------------------

Artículo 262do.) Afloraciones rocosas.- No se permite en carácter general, la modificación de las afloraciones rocosas fuera del perímetro de la construcción. Cuando la índole del proyecto así lo justifique, su modificación será motivo de aprobación especial.-------------------------

Artículo 263ro.) Niveles.- Dada la índole del terreno, el proyecto técnico, deberá incluir altimetría y curvas de nivel del terreno en cada metro.- También se presentará el proyecto de modificación de los niveles naturales del terreno, de acuerdo con el Capítulo de Taludes.---------

Artículo 264to.) Estacionamientos.-Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garage a razón de uno por cada vivienda y uno cada dos oficinas o locales comerciales.-------------------------------------

Artículo 265to.) Zona 1.1. Centro.-

Es el área comprendida entre las calles:
Armenia desde la Rambla Costanera hasta Tucumán,
Tucumán desde Armenia hasta Trápani;
Trápani desde Tucumán hasta Buenos Aires;
Buenos Aires desde Trápani hasta Zolezzi;
Zolezzi desde Buenos Aires hasta Avenida 25 de Mayo;
Avenida 25 de Mayo desde Zolezzi hasta Maipú;
Maipú desde Avda.de Mayo hasta Rambla Costanera.

Esta zona queda dividida en:- **Subzona 1.1.1. Rambla Costanerà Centro**
Subzona 1.1.2. Resto de la zona

Artículo 266to.) Rambla Costanera Centro.-

a) Límites: Comprende las manzanas entre las siguientes calles: Armenia, Tucumán, 25 de Agosto, Salta, Uruguay, Maipú, Rambla de los Ingleses y Rambla de los Argentinos.---------------------------------

b) Normas especiales: **b1)** Los bloques altos sólo podrán construirse en **predios esquina**, pudiendo tener basamento integrado aunque ello no es obligatorio. En caso de realizarse el basamento, su altura máxima será de siete metros.---

b2) No se permiten **viviendas** en Planta Baja con frente a la Costanera.--

b3) El FOT máximo para la edificación de **bloques altos,** resulta de la suma de todas las áreas computables con independencia del nivel en que se encuentren, no pudiéndose superar el FOS máximo que corresponde a cada nivel. La última planta deberá estar retirada a 45 grados en todas sus caras con respecto a las fachadas. La altura del edificio se medirá hasta el borde superior de la losa de techo de la última planta. El pretil no podrá superar 1,20 mts. la altura máxima del edificio. La sala de máquinas podrá quedar parcialmente fuera del gálibo.---

b4) Todos los edificios que se constru-

yan con frente a la Costanera deberán construir una **pasiva** o recova de tres metros de altura por siete metros de profundidad. Las características constructivas de dicha recova serán las siguientes:-

- El techo será de materiales livianos debiendo contar con una viga de borde cuya sección se indica en corte adjunto.-------
- Deberá constituir una estructura independiente de la del edificio.----------------------------
- La ubicación de los mismos en cada edificio y la solución propuesta deberá contar con la aprobación de la Dirección de Control Edilicio.--
- Las pasivas serán liberadas al uso público en un 100 %.---------------------------------------

c) Dimensiones mínimas de predios:
- Bloques bajos: 240 m2.de área y 12 mts. de frente.

d) Retiros mínimos: **- frontales:** - sobre la Costanera: 7 mts.
- sobre las otras calles: 4 mts.

La línea de edificación definida por los retiros frontales supondrá alineación de las construcciones.

- de fondo - en los bloques bajos 5,70 mts.

e) Altura máxima: - en los bloques bajos 13 mts.
- el basamento 7 mts.

f) Ocupación: F.O.S SS: 70%

F.O.S.:	- en los bloques bajos	30 %
	- en los basamentos	70 %
F.O.T.:	- en los bloques medios	360 %
	- en los bloques bajos	150 %

Artículo 267mo.) Subzona 1.1.2. Resto de la zona.-

a) Límites: Corresponde al área del resto de la zona 1.1. Centro.----

b) Dimensiones mínimas de predios:
- Bloques medios: 300m2 de área y 15 mts. de frente.
- Bloques bajos: 170 m2.de área y 12 mts.de frente.

c) Retiros mínimos: **- frontales**: 4 mts.,

La línea de edificación definida por los retiros frontales supondrá alineación de las construcciones.--------------------

- de fondo: - en los bloques medios: 9,20 mts.
- en los bloques bajos: 5,70 mts.
- en las restantes construcciones: 4,50 mts.

d) Altura máxima: - en los bloques medios 28 mts.
- en los bloques bajos: 13 mts.
- en las restantes construcciones : 7 mts.

e) Ocupación: F.O.S SS: 70%

F.O.S.:	- en los bloques medios	35 %
	- en los bloques bajos	30 %
	- en el resto	40 %
F.O.T.:	- en los bloques medios	325 %
	- en los bloques bajos	120 %
	- en el resto	80 %

Artículo 268vo.) Zona 1.2. Rinconada.-

a) Límites: Está comprendida entre las calles: Manuel Freire, Caseros, Bulevar 25 de Agosto, Las Piedras, Avda. 18 de Julio, Manzanas 586 y 587, Buenos Aires, Bartolomé Mitre, Tucumán, Moreno, Talcahuano, Sarmiento, Maipú, 25 de Mayo, Zolezzi, Buenos Aires, Trápani y Tucumán hasta Manuel Freire.-

Se consideran incluidos en la zona los predios frentistas a las vías antes mencionadas, hasta una profundidad de 50 mts. respecto al eje de las mismas, salvo cuando sean límites con la zona 1.1..---------------

b) Dimensiones mínimas de predios:- Bloques bajos: 375 m2.de área y 15 mts.de frente.

c) Retiros mínimos: **- frontales:** 4 mts.

- bilaterales: - en los bloques bajos 2/7 de su altura con un mínimo de 3 mts.
- en las restantes construcciones 3 mts.

En predios de hasta 15 mts. de frente, se admitirá retiro unilateral de 3 mts.. El retiro exonerado sólo podrá ocuparse hasta 3 mts.de altura promedial.---

En predios con frente mayor a 15 mts, se podrá ocupar uno de los retiros laterales con una superficie inferior a 20 m2., destinada a construcciones secundarias (garages, dormitorios de servicio con baño, etc.). Estas construcciones en los retiros no podrán superar los 3 mts. de altura promedial. La zona de ocupación de los retiros laterales deberá estar ubicada de la mitad del predio hacia el fondo, excepto en los terrenos con frente en tres de sus lados, que sólo podrán ocupar el tercio central

- de fondo: - en los bloques bajos: 5,70 mts.
- en las restantes construcciones: 4,50 mts.

d) Altura máxima: - en los bloques bajos: 13 mts.(PB + 2PA + PH)
- en las restantes construcciones:7 mts. (PB + PA)

e) Ocupación: F.O.S SS: 70 %

F.O.S.:	- en los bloques bajos:	35 %
	- en el resto:	40 %
F.O.S. V.: -		30 %
F.O.T.:	- en los bloques bajos:	140 %
	- en el resto:	80 %

Artículo 269no.) Zona 1.3. Cerro San Antonio, Punta Fría y Playa San Francisco.-

a) Límites: Es el área al Sur de las zonas 1.1. y 1.2. indicada en el plano adjunto, hasta el límite con el sector 2 Punta Colorada.

b) Normas especiales: La edificación en los padrones 6387, 6388, 6389, 6390, 6392, 501 m/a, 4666, 6393, 6394, 6395, 6396, 6397, 4732, 5066, 6398, 6399, 6400, 4775, 4733, 6401, 6402, 6403, 6472, de las manzanas 1005 y 1006, será autorizada mediante el procedimiento de consulta previa, quedando facultada la Intendencia Municipal para limitar o prohibir su altura, cuando ésta pueda obstaculizar la visual a cualquier punto del horizonte que sea visible actualmente desde la cumbre del cerro San Antonio.

c) Dimensiones mínimas de predios:
- Bloques bajos: 375 m2.de área y 15 mts.de frente.

d) Retiros mínimos: **- frontales:** - sobre Costanera 7 mts.
- sobre las restantes calles: 4 mts.

- bilaterales: - en los bloques bajos 2/7 de su altura con un mínimo de 3 mts.
- en las restantes construcciones 3 mts..

En predios de hasta 15 mts. de frente, se admitirá retiro unilateral de 3 mts.. El retiro exonerado sólo podrá ocuparse hasta 3 mts.de altura promedial.---

En predios con frente mayor a 15 mts, se podrá ocupar uno de los retiros laterales con una superficie inferior a 20 m2., destinada a construcciones secundarias (garages, dormitorios de servicio con baño, etc.). Estas construcciones en los retiros no podrán superar los 3 mts. de altura promedial. La zona de ocupación de los retiros laterales deberá estar ubicada de la mitad del predio hacia el fondo, excepto en los terrenos con frente en tres de sus lados, que sólo podrán ocupar el tercio central.---

- de fondo: - en los bloques bajos 5,70 mts.
- en las restantes construcciones: 4,50 mts.

e) Altura máxima: - en los bloques bajos: 13 mts.(PB+2PA+PH)
- en las restantes construcciones: 7 mts.(PB+PA)

f) Ocupación: F.O.S SS: 70 %

F.O.S V.:		30 %
F.O.S.:	- en los bloques bajos:	35 %
	- en el resto:	40 %
F.O.T.:	- en los bloques bajos:	140 %
	- en el resto:	80 %

Artículo 270mo.) Zona 1.4. Barrio Jardín.- Es el área comprendida entre: el arroyo Zanja Honda, límite suburbano hasta la calle Ituzaingó, las calles Pereira, Rivera, Zufriategui, Cañada de la Cascada, límite suburbano hasta el límite con las zonas 1.2 y 1.1 y Rambla Costanera.----

Esta zona se divide en:

Subzona 1.4.1. Frentistas a la Costanera
Subzona 1.4.2. Resto de la zona

Artículo 271ro.) Subzona 1.4.1. Frentistas a la Costanera.-

a) Límites: Es el área frentista a la Costanera hasta una profundidad de 100 mts. respecto al eje de la misma.------------------------------------

b) Normas especiales: El FOT máximo para la edificación de **bloques altos**, resulta de la suma de todas las áreas computables con independencia del nivel en que se encuentren, no pudiéndose superar el FOS máximo que corresponde a cada nivel. La última planta deberá estar retirada a 45 grados en todas sus caras con respecto a las fachadas. La altura del edificio se medirá hasta el borde superior de la losa de techo de la última planta. El pretil no podrá superar 1,20 mts. la altura máxima del edificio. La sala de máquinas podrá quedar parcialmente fuera del gálibo.--

c) Dimensiones mínimas de predios:
- Bloques altos: 1500m2. de área y 35 mts. de frente.
- Bloques bajos: 550 m2.de área y 20 mts.de frente.

d) Retiros mínimos: - frontales:
- en los bloques altos: 2/7 de su altura con un mínimo de 10 mts.
- en los bloques bajos: - sobre Costanera: 10 mts.
- sobre el resto: 4 mts.
- sobre la Rambla Costanera: 7 mts.
- en el resto de las construcciones: 4 mts.

- bilaterales:
- en los bloques bajos: 2/7 de su altura con un mínimo de 3 mts..
- en las restantes construcciones: 3 mts.

En predios de hasta 15 mts. de frente, se admitirá retiro unilateral de 3 mts.. El retiro exonerado sólo podrá ocuparse hasta 3 mts.de altura promedial.--

En predios con frente mayor a 15 mts, se podrá ocupar uno de los retiros laterales con una superficie inferior a 20 m2., destinada a construcciones secundarias (garages, dormitorios de servicio con baño, etc.). Estas construcciones en los retiros no podrán superar los 3 mts. de altura promedial. La zona de ocupación de los retiros laterales deberá estar ubicada de la mitad del predio hacia el fondo, excepto en los terrenos con frente en tres de sus lados, que sólo podrán ocupar el tercio central.---------------------------------

- de fondo: - en los bloques altos: 2/7 de su altura
- en los bloques bajos: 5,70 mts..
- en las restantes construcciones: 4,50 mts.

e) Altura máxima:
- en los bloques bajos: 13 mts.(PB + 2PA + PH)
- en las restantes construcciones: 7 mts.(PB + PA)

f) Ocupación:

F.O.S SS:		70 %
F.O.S.:	- en los bloques altos:	25 %
	- en los bloques bajos:	35 %
	- en el resto:	40 %
F.O.S. V.:		50 %
F.O.T.:	- en los bloques altos:	500 %
	- en los bloques bajos	140 %
	- en el resto:	80 %

artículo 272do.) Subzona 1.4.2. Resto de la zona.-

a) Límites: Corresponde al área del resto de la zona 1.4. Barrio Jardín.

b) Dimensiones mínimas de predios:
- Bloques bajos: 550 m2.de área y 20 mts.de frente.

c) Retiros mínimos: **- frontales:** 4 mts.
- bilaterales: - en los bloques bajos: 2/7 de su altura con un mínimo de 3 mts.
- en las restantes construcciones: 3 mts..

En predios de hasta 15 mts. de frente, se admitirá retiro unilateral de 3 mts.. El retiro exonerado sólo podrá ocuparse hasta 3 mts.de altura promedial.--

En predios con frente mayor a 15 mts, se podrá ocupar uno de los retiros laterales con una superficie inferior a 20 m2., destinada a construcciones secundarias (garages, dormitorios de servicio con baño, etc.). Estas construcciones en los retiros no podrán superar los 3 mts. de altura promedial. La zona de ocupación de los retiros laterales deberá estar ubicada de la mitad del predio hacia el fondo, excepto en los terrenos con frente en tres de sus lados, que sólo podrán ocupar el tercio central.--

- de fondo: - en los bloques bajos: 5,70 mts.
- en las restantes construcciones: 4,50 mts.

d) Altura máxima: - en los bloques bajos: 13 mts.(PB + 2PA + PH)
- en las restantes construcciones: 7 mts. (PB + PA)

e) Ocupación:

F.O.S SS:	-	70 %
F.O.S.:	- en los bloques bajos:	35 %
	- en el resto:	40 %
F.O.S. V.:		50 %
F.O.T.:	- en los bloques bajos:	140 %
	- en el resto:	80 %

Artículo 273ro.) Zona 1.5. Barrrio Obrero.-

a) Límites: Es el área urbana y suburbana al norte de la zona 1.2 y 1.4

b) Retiros mínimos: **- frontales:** 4 mts.
- unilaterales: 3 mts.
- de fondo: 4,50 mts.

c) Altura máxima: 7 mts. (PB + PA)

d) Ocupación: **F.O.S.:** 50 %
F.O.S. V.: 30 %
F.O.T.: 100 %

CAPITULO II) - SECTOR 2 PUNTA COLORADA

Artículo 274to.) Límites del sector y normas.-

a) Límites: Este sector queda limitado: al Noreste por el Camino que une Punta Colorada con el Ramal de Ruta 93 a Piriápolis; al norte por el límite del área urbana y suburbana, al Oeste por el Arroyo el Potrero y al sur por el Río de la Plata.--

b) Retiros mínimos: - frontales: - 4 mts.
- en predio frentistas a Ruta 93: 15 mts.
- en predios frentistas al mar a costaneras y a predios fiscales: 6 m

- Bilaterales y de fondo: 2 mts.

En predios de hasta 15 mts. de frente, se admitirá retiro unilateral de 3 mts.. El retiro exonerado sólo podrá ocuparse hasta 3 mts.de altura promedial.--

En predios con frente mayor a 15 mts, se podrá ocupar uno de los retiros laterales con una superficie inferior a 20 m2., destinada a construcciones secundarias (garages, dormitorios de servicio con baño, etc.). Estas construcciones en los retiros no podrán superar los 3 mts. de altura promedial. La zona de ocupación de los retiros laterales deberá estar ubicada de la mitad del predio hacia el fondo, excepto en los terrenos con frente en tres de sus lados, que sólo podrán ocupar el tercio central.---------------------------------

c) Altura máxima: 7 mts. (planta baja y planta alta) con respecto a la recta de comparación.-----------

d) Ocupación: **F.O.S. y F.O.S. SS:** 40 %.
F.O.S. V: 40 %
F.O.T.: 80 %.

e) Salientes y cuerpos salientes: Se autorizan de 1.50 mts. en toda la extensión del volumen edificado en planta alta sobre el retiro frontal y con una altura mínima de 2.75 mts. sobre la recta de comparación.------

f) Estacionamientos: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garage a razón de uno por cada vivienda y uno cada dos oficinas o locales comerciales.---

CAPITULO III) - SECTOR 3 SOLIS

Artículo 275to.) Límites del sector y divisiones.- Este sector está limitado al oeste por el Arroyo Solís, al Norte por el límite de la zona urbana y suburbana, al este por el arroyo Zanja Honda y al sur por el Río de la Plata.--

ZONA 3.1.: Las Flores ; **ZONA 3.2.:** Barrio Jardines

Artículo 276to.) Zona 3.1. Las Flores.-

a) Límites: Esta zona esta limitada por el Arroyo de las Tarariras al este y por el Arroyo Las Flores al oeste.-------------------------------------

b) Retiros mínimos: - frontales - 4 mts.
- Sobre Ruta 10 y áreas fiscales: 6 mts.

- Unilaterales y de fondo: 2 mts.

c) Altura máxima: 7 mts. (planta baja y planta alta) con respecto a la recta de comparación.-----------

d) Ocupación: **F.O.S. y F.O.S. SS:** 50 %.
F.O.S. V: 50 %
F.O.T.: 100 %

e) Salientes y cuerpos salientes: Se autorizan de 1.50 mts. en toda la extensión del volumen edificado en planta alta sobre el retiro frontal y con una altura mínima de 2.75 mts. sobre la recta de comparación.------

f) Estacionamientos: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garage a razón de uno por cada vivienda y uno cada dos oficinas o locales comerciales.---

Artículo 277mo.) Zona 3.2. Barrio Jardín.-

a) Límites: Integran esta zona los predios comprendidos en el Sector excluidos los pertenecientes a la zona 3.1. Las Flores.--------------------

b) Retiros mínimos: - frontales - 4 mts.
- Sobre Ruta 10, a la Avenida de acceso al Balneario Solís y a áreas fiscales: 6 mts.
- Sobre Ruta 93, desde peaje Solís hasta Ruta 9: 15 mts..

- Bilaterales y de fondo: 2 mts.

En predios de hasta 15 mts. de frente, se admitirá retiro unilateral de 3 mts.. El retiro exonerado sólo podrá ocuparse hasta 3 mts.de altura promedial.--

En predios con frente mayor a 15 mts, se podrá ocupar uno de los retiros laterales con una superficie inferior a 20 m2.,

destinada a construcciones secundarias (garages, dormitorios de servicio con baño, etc.). Estas construcciones en los retiros no podrán superar los 3 mts. de altura promedial. La zona de ocupación de los retiros laterales deberá estar ubicada de la mitad del predio hacia el fondo, excepto en los terrenos con frente en tres de sus lados, que sólo podrán ocupar el tercio central.---------------------------------

c) Altura máxima: 7 mts. (planta baja y planta alta) con respecto a la recta de comparación.

d) Ocupación: F.O.S. y F.O.S. SS: 40 %.
F.O.S. V: 50 %
F.O.T.: 80 %.

e) Salientes y cuerpos salientes: Se autorizan de 1.50 mts. en toda la extensión del volumen edificado en planta alta sobre el retiro frontal y con una altura mínima de 2.75 mts. sobre la recta de comparación.------

f) Estacionamientos: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garage a razón de uno por cada vivienda y uno cada dos oficinas o locales comerciales.---

TITULO V - CENTROS POBLADOS NO BALNEARIOS

CAPITULO I) . SECTOR 1 SAN CARLOS

Artículo 278vo.) Límites del sector y divisiones.- Este Sector comprende el área definida por los siguientes límites: - Norte: El límite de las áreas urbanas y suburbanas de la ciudad.
Este: Arroyo San Carlos.
Sur: El límite de las áreas urbanas y suburbanas de la ciudad.
Oeste: Arroyo Maldonado.
Se divide en cinco zonas: **Zona 1.1. De las plazas**
Zona 1.2. Casco
Zona 1.3. Alvariza
Zona 1.4. Costa
Zona 1.5. Resto de la Región

Artículo 279no.) Retiros frontales mínimos.- Para las construcciones de hasta 7 mts.de altura (PB + PA) rigen los siguiente retiros frontales:

a) Sin retiro frontal: los predios comprendidos en las zonas 1.1 De las plazas y 1.2 Casco, salvo en las calles que se indican en los literales siguientes.-------------------------------------

b) Retiros de 2 mts.: en las zonas 1.4 Costa y 1.5 Resto en los predios frentistas a las siguientes calles:- Manuel Amenedo de Montenegro, Rocha, 4 de Octubre, Oficial 3, Andrés Ceberio (excluida la manzana 127) y Alvariza.------------------------------------

c) Retiros de 4 mts.: en los predios frentistas a las siguientes calles:- Andrés Ceberio manzana 127, Treinta y Tres, 18 de Julio, 25 de Agosto entre Rocha y la Costanera del Arroyo San Carlos, Costanera del Arroyo San Carlos en toda su extensión.------------------

Artículo 280mo.) Estacionamientos.- Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garage a razón de uno por cada vivienda, oficina o local comercial.---

Artículo 281ro.) Salientes.- En todo el sector San Carlos no se autorizan salientes.-----------------------------

Artículo 282do.) Ochava.- En los predios esquina es obligatorio la realización de una ochava simétrica de 3mts. como mínimo y con una bisectriz no menor de 1,5 mts..---

Artículo 283ro.) Normas Especiales.- Para la zona de Las Plazas y en la Zona Casco, se establecen las siguientes normas tendientes a acentuar y reafirmar las características ambientales propias del área:

1) En toda reforma de **fachada** deberá mantenerse la estructura formal y resistente del edificio. En edificaciones con más de un nivel, la propuesta deberá evitar el tratamiento discontinuo en planta baja.---------

2) El porcentaje de **huecos** en la fachada exterior deberá mantenerse a no ser que el área de los vanos sea ya insuficiente, para cumplir con las normas de ventilación e iluminación. En los casos que dicha insuficiencia surja como consecuencia de reformas proyectadas y cuando no sea posible una solución con aberturas hacia espacios abiertos interiores, podrá aumentarse el porcentaje de vanos hasta un máximo del 30% del área de fachadas.--------------------------------------

3) El diseño de esta ampliación deberá estudiarse detalladamente con presentación de recaudos gráficos a escala 1/50.----

4) Las normas establecidas precedentemente se harán extensivas al resto del sector, para el caso de aquellas construcciones que tengan **valores arquitectónicos** o históricos relevantes. A tales efectos la Intendencia realizará un relevamiento de las mismas.----------

5) Toda ampliación o reforma que se aparte de las normas establecidas, deberá presentarse en consulta previa, adjuntando fotos de la situación actual y fotomontaje de la propuesta. Estos recaudos podrán ser solicitados por la Intendencia Municipal en todos los casos que se entienda necesario.----------------------------

Artículo 284to.) Zona 1.1. De las plazas.-

a) Límites: Es el área limitada por las calles:
25 de Agosto desde Ituzaingó hasta Rocha,
Avenida Rocha desde 25 de Agosto hasta Reyles,
Carlos Reyles desde Rocha hasta Ituzaingó,
Ituzaingó desde Carlos Reyles hasta 25 de Agosto.

b) Dimensiones mínimas de predios: Bloques bajos: 230 m2. de área.----------------------------------

c) Retiro frontal mínimo: Bloques bajos: 4 mts (sobre H = 7 mts).-

d) Altura máxima: Bloques bajos: 12 mts. (PB + 3 PA)
Resto: 7 mts. (PB + PA)

e) Ocupación: F.O.S.: Bloques bajos: 50 %
Resto: 55 %
Basamento Comercial: 70 %
F.O.S. SS: 80 %
F.O.T.: Bloques bajos: 200 %, con basamento 240 %
Resto: 110 %, con basamento 140 %

Artículo 285to.) Zona 1.2. Casco.-

a) Límites: Es el área limitada por las calles:
M.Amenedo de Montenegro desde Oficial 3 hasta Avenida Rocha,
Rocha desde Amenedo de Montenegro hasta Tomás Berreta,
Tomás Berreta desde Rocha hasta Oficial 3
y **Oficial 3** desde Tomás Berreta hasta Amenedo de Montenegro,
exluídas las zonas 1.1 De las Plazas y 1.3 Alvariza.

b) Dimensiones mínimas de predios: Bloques bajos: 230 m2.de área

c) Retiro frontal mínimo: Bloques bajos: 2 mts. (sobre H = 7 mts)

d) Altura máxima: Bloques bajos: 9 mts. (PB + 2 PA).
Resto: 7 mts. (PB + PA)

e) Ocupación: F.O.S.: Bloques bajos: 70 %
Resto: 55 %
F.O.S. SS: 80 %
F.O.T.: Bloques bajos: 155 %
Resto 110 %

Artículo 286to.) Zona 1.3. Alvariza.-

a) Límites: Es el área limitada por las calles:
Manuel Amenedo de Montenegro desde Ceberio hasta Ituzaingó
Ituzaingó desde Manuel Amenedo de Montenegro hasta Rincón,
Rincón desde Ituzaingó hasta Ceberio
y **Ceberio** desde Rincón hasta Manuel Amenedo de Montenegro.

b) Dimensiones mínimas de predios:
- Bloques medios: 600 m2. de área y 20 mts. de frente.
- Bloques bajos: 230 m2. de área y 12 mts. de frente.

c) Retiros mínimos (sobre H = 7 mts):
- frontales: - bloques medios 6 mts.
- bloques bajos 4 mts.
- bilaterales: - en los bloques medios 2/7 de su altura.
- de fondo: - en los bloques medios y bajos 2/7 de su altura.

d) Altura máxima: Bloques medios 28 mts. (PB + 9 PA)
Bloques bajos 12 mts. (PB + 3 PA)
Resto 7 mts. (PB + PA)

e) Ocupación: F.O.S.: Bloques medios 30 %.
Bloques medios con basamento 50 %
Resto 40 %
F.O.S. SS: 70 %
F.O.T.: Bloques medios 300 %
Bloques medios con basamento 340 %
Bloques bajo 160 %
Resto 80 %

Artículo 287mo.) Zona 1.4. Costa.-

a) Límites: Es el área limitada por las calles:
Manuel A. de Montenegro desde Rocha hasta la Costanera del Arroyo San Carlos,
Costanera del Arroyo San Carlos desde A. de Montenegro hasta 4 de Octubre,
4 de Octubre desde Costanera hasta Avenida Rocha,
Avenida Rocha desde 4 de Octubre hasta Manuel Amenedo de Montenegro.

b) Altura máxima: 7 mts. (PB + PA).--------------------------------

c) Retiros mínimos: - bilaterales y de fondo: 2 mts.

Para terrenos de hasta 15 mts. de frente, se autoriza la ocupación de uno de los retiros laterales hasta 3 mts. de altura promedial.--

Se puede ocupar retiro lateral y de fondo, con construcciones secundarias que no sobrepasen una altura promedial de 3 mts. y con un área inferior a 20 m2. La zona de ocupación de los retiros laterales deberá estar ubicada de la mitad del predio hacia el fondo, excepto en los terrenos con frente en tres de sus lados, que sólo podrán ocupar el tercio central.---

d) Ocupación:

F.O.S.:	40 %
F.O.S. SS:	40 %
F.O.S. V:	40 %
F.O.T.:	80 %

Artículo 288vo.) Zona 1.5. Resto del Sector.-

a) Límites: Es el área fraccionada dentro de los límites del Sector, no incluida en las restantes zonas.-

b) Altura máxima: 7 mts. (PB + PA).--------------------------------

c) Retiros mínimos: - unilaterales : 2 mts..----------------------

d) Ocupación

F.O.S.	: 50 %
F.O.S. SS	: 50 %.
F.O.T.	: 100 %.
F.O.S. Verde	: 30 %

CAPITULO II) - SECTOR 2 - OTROS CENTROS POBLADOS NO BALNEARIOS

Artículo 289no.) Límites del sector y normas.

a) Límites: Este Sector comprende los predios urbanos y suburbanos de las ciudades de Pan de Azúcar, Aiguá y de los otros centros poblados menores no balnearios.--

b) Normas especiales: En los predios esquinas se debe dejar una ochava de 3 mts..---------------------

c) Altura máxima: 10 mts.(planta baja y dos plantas altas).---------

d) Retiros mínimos: - frontal: - de 6 mts. hacia predios fiscales

- de 15 mts. en predios frentistas a Caminos Nacionales fuera de los límites del área urbana establecida para cada una de las ciudades frente a Rutas Nacionales.

- en la ciudad de Pan de Azúcar, la reglamentación determinará las vías de tránsito que requieran retiros especiales.

e) Ocupación:

F.O.S.:	80 %
F.O.T. :	240 %

f) Salientes y cuerpos salientes: de 1 metro en un 100 % de fachada frontal y con una altura mínima de 2.75 mts..-----------------------------

TITULO VI - AREA RURAL

CAPITULO UNICO

Artículo 290mo.) Construcciones industriales.- Las construcciones destinadas a uso industrial, deberán solicitar los permisos correspondientes (construcción, sanitaria, habilitación higiénica,etc.), ajustándose a las normas vigentes e incluyendo preceptivamente un estudio de impacto ambiental.----------------------------------

Artículo 291ro.) Propiedad horizontal.- En las áreas rurales se prohibe la construcción de viviendas bajo régimen de propiedad horizontal, con excepción de aquellos casos en que el instituto se utilice a efectos de realizar una partición de bienes sucesorios entre coherederos.---

Artículo 292do.) Fraccionamientos El régimen de propiedad horizontal o el de sociedad por acciones no podrán ser utilizados para encubrir un fraccionamiento en el área rural.----------------------------------

SECCION III - NORMAS ESPECIFICAS

TITULO I) - MAMPARAS GASTRONOMICAS

Artículo 293ro.) Ambito de aplicación.- Este capítulo regula el cerramiento de los retiros frontales y las actividades a desarrollarse en los mismos.--

Artículo 294to.) Uso de retiro.- Se permitirá utilizar el retiro en establecimientos gastronómicos cuyo giro suponga el consumo en sitio por parte de los usuarios, no pudiendo realizarse instalaciones permanentes destinadas a la elaboración y/o venta.------------------------------

Artículo 295to.)Solicitud.- La solicitud se presentará firmada por técnico responsable, debiéndose adjuntar los siguientes recaudos:

a) Descripción de la actividad a realizar.

b) Autorización de los copropietarios, en casos de edificios de propiedad horizontal.-

c) Memoria constructiva y descriptiva de las instalaciones a construir.

d) Plantas y cortes: escala 1/50, con equipamiento.

e) Detalles constructivos: escala 1/10.-

La Intendencia podrá condicionar y aún rechazar las soluciones propuestas.----------------------

Artículo 296to.) Autorización.- En todos los casos la autorización será precaria y revocable, responsabilizándose el titular de la solicitud, del cumplimiento estricto de lo autorizado.--------------------------

Artículo 297mo.) Caducidad. El cambio de giro de los establecimientos, supondrá la caducidad de la autorización, debiendo reiterarse la solicitud si se desea continuar en el uso de aquella. Similar procedimiento se realizará en caso de cambio de firma.--------------------------------

Artículo 298vo.) Circulación peatonal.- Las actividades comerciales deberán realizarse dentro del perímetro autorizado, sin prolongación de las mismas fuera de aquél, a efectos de no perturbar los desplazamientos por las áreas de circulación peatonal (veredas o pasivas según los casos).---

Artículo 299no.) Cerramientos verticales.- Los cerramientos verticales serán transparentes en un 100%, con un 50% de partes móviles como mínimo y una altura máxima de 2,40 mts. medido respecto al nivel autorizado en zona de retiro.---

Los elementos móviles no podrán abrir hacia el exterior en todo su perímetro.--------------------

Se preverán, asimismo, soluciones que eviten la caída libre de las aguas pluviales a las áreas de circulación.-----------------

Artículo 300mo.) Edificios sin pasivas.-

a) Los cerramientos superiores serán realizados en materiales livianos y su altura media no excederá los 3 mts..------------------------

b) La estructura resistente, no podrá tener continuidad estructural con la del edificio principal.----------

c) En ningún caso se permitirá la utilización de los retiros laterales definidos para P.B..----------------

d) Deberá quedar garantizado el libre acceso a las demás unidades del edificio.---------------------------

Artículo 301ro.) Edificios con pasivas.-)s

a) Se podrá utilizar la zona de retiro con construcciones permanentes o desmontables de acuerdo a lo preceptuado por el presente Capítulo.-

b) La pasiva deberá quedar librada en un 100% al tránsito peatonal.---------------------------------------

c) El área techada podrá ocupar todo el área de retiro frontal, excepto el retiro lateral. En caso de edificación esquina, no se podrá ocupar la ochava.--

d) Las partes cerradas lateralmente, destinadas a uso comercial no podrán superar el 60% del área indicada, quedando el resto librado al tránsito público.--

e) La construcción será planeada en forma modular, siendo la altura máxima de los elementos resistentes: 2,50 mts. y 2,70 mts. la del cerramiento horizontal.---

f) Los cerramientos superiores serán realizados con materiales transparentes o traslúcidos, pudiendo ser fijos en un 100 %.-----------

TITULO II - HOTELERIA Y AFINES.

CAPITULO I) - ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE

Artículo 302do.) Ambito de aplicación.-)El presente capítulo se refiere a la construcción de nuevos establecimientos de hospedaje, a la

incorporación a Hotelería de edificios destinados originariamente a otros fines y a la ampliación y reforma de establecimientos de hospedaje existentes en el Departamento de Maldonado.-----------------------------

Artículo 303ro.) Clasificación.-Los establecimientos de hospedaje que comprende el presente capítulo se clasifican en: hoteles, paradores, moteles y pensiones de acuerdo a la clasificación del Decreto 230/85 del Ministerio de Industria y Energía.--

Dichos establecimientos se categorizarán de acuerdo a sus dimensiones y a los servicios que presten en:

- Hotel de lujo
- Hotel de 1ra. Categoría
- Hotel turístico
- Hotel de 2da. Categoría A
- Hotel de 2da. Categoría B
- Pensiones

Los paradores o moteles deberán cumplir con las condiciones exigidas para las categorías de hotel de 2a. categoría A ó B y deben estar fuera de los centros urbanos, contiguos a rutas de importancia o a lugares turísticos relevantes. Deberán contar con entrada independiente desde el exterior a cada habitación compuesta por dormitorio, cuarto de baño privado y garage o cochera..--------------------------------

Artículo 304to.) Ampliaciones y reformas.- En aquellos casos en que el edificio existente no se pudiera adecuar totalmente al presente Capítulo, se seguirá el criterio de autorizar nuevas obras, siempre que se ajusten a él y mejoren la condición del edificio con respecto al mismo. Estos casos serán motivo de consulta previa.------------------------------

Artículo 305to.) Presentación.-

La presentación deberá documentar: - Categoría del establecimiento (de acuerdo al cuadro No 2)

- Dimensionado y equipamiento de las habitaciones a incorporar.
- Porcentaje de áreas comunes respecto al área total de habitaciones.

Artículo 306to.) Parámetros.- Los edificios destinados a hotel se regirán por los parámetros generales establecidos en la Sección II "Parámetros de Edificación", salvo los que se construyan en las áreas que se enumeran a continuación que podrán optar por utilizar los parámetros que se indican en los artículos siguientes.--------------------

Artículo 307mo.) Area A :

a) Límites: Comprende las siguientes subáreas:

Subárea A1) Es la definida por la siguiente poligonal:
- límite sur del sector Maldonado,
- Av. Antonio Camacho,
- Rambla Costanera Claudio Williman,
- Avda.España.

Subárea A2) Es la definida por las siguientes poligonales:

A2.1 - Predios urbanos y suburbanos incluidos en una línea paralela a 500 mts. al norte del Camino de la Laguna del Diario, desde la Laguna, hasta el límite con el sector Maldonado,
- Avda.España,
- Rambla Costanera Claudio Williman,
- Laguna del Diario.

A2.2 - Avda. República Argentina,
- Avda. Francia,
- Lincoln,
- Avda. Roosevelt,
- límite que separa los fraccionamientos de SAFIT y Cantegril,
- Bulevar Artigas,
- línea que separa los padrones 1921 y 1918,
- Avda. Córdoba,
- Avda. Pedragosa Sierra,
- Costanera Claudio Williman.

A2.3 - Costanera Lorenzo Batlle Pacheco,
- Avda. Córdoba,
- Remo,
- Montecarlo.

Subárea A3) Comprende todo el resto del Sector Balneario exceptuando las subáreas A y B.

b) Superficies mínimas de predios:
- Subárea A1: 1600 m2.
- Subárea A2: 2400 m2.
- Subárea A3: 4000 m2.

c) Retiros frontales, bilaterales y de fondo: - 2/7 de su altura con un mínimo de 4 mts.. Prevalecen los RF propios de las vías frentistas, cuando éstos son superiores.---

d) Altura máxima: 9 mts. (PB + 2 PA).--------------------------------

e) Ocupación:

F.O.S. y F.O.S. SS:	35 %
F.O.S. P.A.:	20 %
F.O.S. V:	50 %
F.O.T.:	75 %.

Artículo 308vo) Area B.-

a) Límites: Comprende los siguientes subáreas:-

Subárea B1 Costaneras: - Desde Avda. Chiverta hasta la Laguna del Diario.
- Desde Avda. Chiverta hasta el Puente de la Barra.

Subárea B2 Vías Principales:

B2.1 - Avenida Roosevelt desde costanera Lorenzo Batlle a Pedragosa Sierra y desde Acuña de Figueroa hacia el norte hasta el final.

B2.2 - Avenida Italia desde Chiverta hasta Pedragosa Sierra.

Subárea B3) Es la definida por las siguientes poligonales y vías públicas:

B3.1 - Avda. Antonio Camacho desde la calle Martín Pascual, Avenida Roosevelt, Francisco Acuña de Figueroa, Burnett, Avda. Martiniano Chiossi, 3 de Febrero, Bulevar Artigas, Azotea, Mercedes, Mar del Coral, Mar Negro, Antonio José Méndez, Francisco Acuña de Figueroa, Martín Pascual.-

B3.2 - Avda. Roosevelt desde Pedragosa Sierra, San Remo, Avda. Córdoba, Rambla Lorenzo Batlle, Avda. Chiverta, Bulevar Artigas, Biarritz, Rambla Costanera Claudio Williman, Avda.Pedragosa Sierra.-

B3.3 - Rutas Nacionales y Caminos Departamentales.

Subárea B4) Es la definida por la siguiente poligonal: Costanera Claudio Williman, República Argentina, Avda. Francia, Lincoln, Roosevelt, línea que separa los fraccionamientos de SAFIT y Cantegril, Bulevar Artigas, Azotea, Mercedes, Mar del Coral, Mar Negro, Antonio José Méndez, Acuña de Figueroa, Martín Pascual, Antonio Camacho.-

b) Superficies mínimas de predios:
- Subárea B1: no hay
- Subárea B2: 1200 m2.
- Subárea B3: 2400 m2.
- Subárea B4: 4000 m2.

c) Retiros frontales, bilaterales y de fondo:- 2/7 de su altura con un mínimo de 4 mts..

Prevalecen los RF propios de las vías frentistas, cuando éstos son superiores.-

d) Altura máxima: Libre

e) Ocupación:

F.O.S. y F.O.S. SS:	35 %
F.O.S. P.A.:	25 %
F.O.S. V:	50 %
F.O.T.:	135 %

Artículo 309no.) Area C.-

a) Límites: Coincide con la Subzona 1.1.1 Faro Comercial del Sector Punta del Este.--------------------

b) Superficies mínimas de predios: no hay.-------------------------

c) Retiros: **- frontales:** 4 mts.
- bilaterales y de fondo: 3 mts.

d) Altura máxima: 13 mts. (PB + 3PA)

e) Ocupación:

F.O.S.:	30 %
F.O.S. SS:	70 %
F.O.T.:	120 %

Artículo 310mo.) Otras zonas.- No se establecen parámetros especiales para Avda. Pedragosa Sierra desde la Costanera Claudio Williman hasta Avda. Roosevelt, ni la Avenida España desde la Costanera hasta el límite del Sector Maldonado ni la Avda. Roosevelt desde Acuña de Figueroa hasta Pedragosa Sierra.-----------------

La hotelería en la zona 3.5 Punta Ballena será motivo de consulta previa.-------------------------

El sector Solís y la Zona 1.4 Barrio Jardín del sector La Barra se regirán por los mismos parámetros que la Subárea A1..-----

Artículo 311ro.) Destino.-Los edificios destinados a hotel que se construyan en las áreas definidas en los artículos precedentes, deberán mantener su destino por un lapso no menor a 15 años.-------------------

Artículo 312do.) Establecimientos de interés turístico.- Los Hoteles de interés turístico deberán cumplir con los siguientes requisitos adicionales:-

1) Ser de las categorías Lujo, Primera, Segunda, A (modificada), con 100 % de baños privados, de 3 m2. (mínimo).-----------------------------

2) Incrementar en un 100% las áreas de relación establecidas en el cuadro 2 (numerales 3 y 4).--------

3) Prestar especial atención al tratamiento de los espacios exteriores, instalaciones deportivas, jardinería y forestación.------------------------

Artículo 313ro.) Areas de interés turístico.- Se considerarán áreas de interés turístico a los efectos del artículo precedente las que se enuncian a continuación: - Sector Solís

- Sector Piriápolis, exceptuadas las zonas donde se permitan viviendas económicas.
- Sector La Barra.
- Sector José Ignacio

Artículo 314to.) Hoteles de lujo y 1a. Categoría.- En caso de hoteles de lujo y primera categoría los parámetros de edificación podrán ser motivo de consulta previa.--

Artículo 315to.) Estacionamientos.- En Punta del Este y en el Sector Balneario, es obligatorio disponer de áreas de garage o estacionamiento a razón de uno por cada tres habitaciones. En las subzonas 1.2.1 Gorlero y 1.2.5 Resto de zona Centro se exime de la obligatoriedad de garage a los hoteles que se construyan en predios que no sean esquinas.-

También se exigirá una plaza de estacionamiento cada tres habitaciones en los Sectores Punta Colorada, Solís, La Barra y José Ignacio.--

A los efectos del cómputo de lugares de estacionamiento o garages, las suites se computarán como una habitación.--------

El estacionamiento se puede organizar de forma tal que para retirar un auto deban moverse otros.------------------------------

En el caso de hoteles que se amplíen y que no cuenten con estacionamiento o garage o los tengan en cantidad insuficiente, se exigirá estacionamiento o garage si a criterio de las oficinas técnicas es posible.--

Artículo 316to.) Entrada.- La entrada principal para pasajeros podrá ser cubierta siendo hasta 2,50 mts. de ancho pudiendo llegar hasta el límite del predio con la zona de vereda.------------------------------------

Artículo 317mo.) Habilitación.- La habilitación de servicíos, ya se trate de edificios nuevos, ampliaciones o reformas, contemplará además de los aspectos de higiene lo preceptuado en el Decreto antes mencionado, respecto a equipamiento, terminaciones e instalaciones. Dicha habilitación será por un lapso de cinco años luego de lo cual deberá renovarse.--

CAPITULO II) - TIEMPO COMPARTIDO

Artículo 318vo.) Definición.- Se reconoce la modalidad tiempo compartido, como un derecho de uso que adoptan los propietarios de una finca, construida o a construir.--

Artículo 319no.) Parámetros.- Las construcciones que se amparen a esta modalidad, deberán categorizarse de acuerdo a las normas de hoteles y brindar los servicios que le correspondan a la categoría adoptada.-

Los establecimientos de tiempo compartido de las categorías lujo y primera categoría, ubicados en las áreas donde las normas zonales autorizan bloques, podrán utilizar los parámetros del capítulo de hoteles.---

Artículo 320mo.) Consulta previa.- La totalidad de las propuestas deberán realizarse bajo forma de consulta previa y para su aprobación se requerirá de un informe técnico favorable, el cual verificará en especial su implantación dentro de la trama urbana, especialmente en las áreas del Sector Balneario donde no se admiten bloques y el estricto cumplimiento de la Ordenanza de Manejo y protección de Bosques Urbanizados. En caso de que la propuesta no se encuentre ubicada en una zona donde se autorice la construcción de hoteles por la Ordenanza respectiva, se requerirá para su aprobación de la anuencia de la Junta Departamental.---------------

Artículo 321ro.) Mensura.-Los proyectos de construcción deberán ir acompañados de plano de señalamiento de áreas, en tanto para la solicitud de final de obra deberá presentarse plano de mensura firmado por un Ingeniero Agrimensor debiendo agregarse en ambos casos, planilla de cuotas abstractas.-----------------

Artículo 322do.) Omisiones.- Las construcciones existentes y que se rijan por la modalidad de Tiempo Compartido, deberán ajustarse en un todo, a estas disposiciones. En caso de omisión, se las clasificará como edificación inapropiada, imponiéndose un gravamen equivalente a 1/5 del monto del impuesto de Contribución Inmobiliaria anual acumulativo.---

Artículo 323ro.) Pasaje a propiedad horizontal.- Las fincas construidas bajo esta modalidad, unicamente podrán ser incorporadas al régimen de Propiedad Horizontal establecido por la Ley 10.751, (concordantes y modificativas), luego de transcurridos quince años del otorgamiento del certificado de Final de Obras por parte de la Intendencia Municipal y en caso de ajustarse a las exigencias constructivas establecidas por las referidas leyes y la normativa municipal vigente. Quedan expresamente excluidos de la presente norma, los bloques de viviendas construidos en zonas no autorizadas para dicho destino y modalidad.

CAPITULO III) - RESIDENCIAS DE ALTA ROTATIVIDAD

Artículo 324to.) Requisitos.- Las residencias de alta rotatividad cumplirán con los requisitos establecidos en el capítulo de hoteles de acuerdo al siguiente detalle:-

Areas A,B y C : Hoteles de 1era. Categoría.
Area D : Hoteles de 2da. Categoría.

En ambos casos no se tendrá en cuenta en forma obligatoria el requisito referido a comedor, salas de relación y bar.--------------------------

Artículo 325to.) Consulta previa.- En todo el Departamento, excepto en la región Maldonado - Punta del Este, la localización será objeto de consulta previa y su aprobación deberá contar con la anuencia de la Junta Departamental.-------------------------------------

Artículo 326to.) Ubicación.- Las áreas establecidas para implantación de residencias de alta rotatividad, en la región Maldonado - Punta del Este son las siguientes:

A) Una faja de 300 mts. al norte y 100 mts. al sur del Camino al Placer en el tramo comprendido entre continuación Avenida al Golf y el Parque Indígena Municipal.---

B) Camino al Hospital Marítimo desde el Camino Lussich hasta 200 mts. antes de la Ruta 10, en una faja de 200 mts. de ancho.---------

C) Camino Lussich desde Camino al Hospital Marítimo hasta 400 mts. antes del Barrio Los Aromos, en una faja de 300 mts. de ancho.---

Artículo 327mo.) Cercos.- Las Residencias de Alta Rotatividad deberán garantizar la privacidad en forma adecuada mediante cercos y jardinería de acuerdo a las normas respectivas, que lo independicen en forma ordenada de los predios lindantes y frentistas.-------------------

Artículo 328vo.) Accesos.- Se deberán considerar especialmente, los niveles sonoros, el carácter de los accesos y las áreas de depósito que no podrán quedar a la vista del público.---

Artículo 329no.) Habilitación.- La habilitación de servicios ya se trate de edificios nuevos, ampliaciones o reformas, contemplarán además de los aspectos de higiene, lo establecido en la materia arquitectónica, en el presente Capítulo, respecto a equipamientó, terminaciones e instalaciones. Dicha habilitación será por el plazo de cinco años, luego del cual deberá renovarse.---

CAPITULO IV) - PROSTIBULOS

Artículo 330mo.) Ambito de aplicación.-La instalación y funcionamiento de fincas o locales destinados al ejercicio de la prostitución y a bares de camareras, se ajustarán a las normas que establece el presente

Capítulo, sin perjuicio de la competencia que en la materia corresponde al Ministerio del Interior.---------------

Artículo 331ro.) Ubicación.-

A) En la ciudad de **Maldonado** se permitirá la instalación de Prostíbulos, Bares de Camareras y similares, únicamente en el área limitada por Avda. Aiguá desde Bulevar Artigas hasta Camino Al Placer, éste desde Avda. Aiguá hasta la intersección con la calle Tacuarembó, por ésta desde Camino Al Placer hasta prolongación de Bulevar Artigas y por éste desde la calle Tacuarembó hasta Avda. Aiguá , excluyendo aquellos predios frentistas a las vías de tránsito que delimitan dicha área.--------

B) En la ciudad de **San Carlos** la instalación se permitirá en el área limitada por la Ruta 9, el Arroyo San Carlos, la Vía Férrea y la Ruta 39, excluidos los predios frentistas a las mencionadas Rutas.------------

C) En **Pan de Azúcar** la zona de ubicación será en el área que comprende a las manzanas Nos.:99, 100, 101, 102 y 170 ("El Renegado").-

D) En la zona de **Solís**, se instalarán al norte de la Ruta 9, en toda la jurisdicción de la Junta Local de Solís, excluyendo los predios frentistas a dicha Ruta.---

E) En la ciudad de **Aiguá** se permitirá la instalación fuera del área limitada por la Ruta Nacional 13, al Este y al Sureste la Ruta 39, al Suroeste hasta 200 mts. del Camino al Cementerio Viejo y Camino Nacional, al Oeste el Arroyo Aiguá hasta 200 mts. de la calle Narciso Cardozo.---

F) No se admitirán en la jurisdicción de la Junta Local de **Piriápolis**.-

Artículo 332do.) Prohibición.- Los locales que regula el presente capítulo no podrán estar ubicados sobre Avenidas, Plazas Públicas y a menos de 200 mts. de distancia de Escuelas, Sanatorios, Oficinas del Estado, establecimientos de enseñanza pública o privada, de beneficencia, templos de cualquier religión, salas de cine y teatros, clubes sociales o deportivos u otras áreas dedicadas al esparcimiento de niños y adultos.-----------------

Artículo 333ro.) Fincas vecinas. No se permitirá la instalación o el funcionamiento de prostíbulos, bares de camareras y similares cuando no exista una separación que impida absolutamente la comunicación como por ejemplo puertas, ventanas, o azoteas, con fincas linderas o no se impida convenientemente la vista al interior, desde otras casas de la vecindad o cuando por razones de interés público la Intendencia Municipal considere inconveniente su autorización en atención a las características de la zona.--

Artículo 334to.) Habilitación.- La habilitación para el respectivo funcionamiento será otorgada por la Intendencia Municipal en forma de permiso precario, personal e intransferible y revocable en cualquier momento sin lugar a indemnización o compensación alguna.-------------

A tales efectos el petitorio se formulará ante la Dirección de Higiene Ambiental, la que informará sobre los antecedentes y domicilio del peticionante y constatará si en la zona proyectada para la ubicación del establecimiento existen o no impedimentos de los señalados en la presente reglamentación.-------

Producida la información, si no resultasen impedimentos en cuánto a la ubicación proyectada y si están previstas en el plano las condiciones que aseguren la higiene del local, la Dirección de Higiene Ambiental remitirá el expediente a la Dirección de Control Edilicio.---

Esta exigirá al interesado la presentación de los planos y demás recaudos que correspondiesen según el estado de la construcción, a efectos de comprobar el cumplimiento de las exigencias constructivas.----

Si la solicitud se refiriera a una construcción a realizarse, los interesados deberán gestionar el permiso de construcción y obtener la inspección final de obras correspondiente, antes de obtener la habilitación higiénica.--

Artículo 335to.) Resolución definitiva.- Cumplidas las exigencias establecidas en el artículo anterior, el expediente volverá a la Dirección de Higiene Ambiental la que previa inspección e informe, lo elevará al Sr. Intendente Municipal a efectos de su resolución definitiva.-------------

Artículo 336to.) Habitaciones.- Las habitaciones de los prostíbulos o similares tendrán las siguientes dimensiones mínimas: Superficie: 10 m2.; lado: 2,50 mts.; altura: 2,40 mts..-

Las habitaciones deberán tener:- **a)** El piso pavimentado con monolítico u otro material similar, que asegure su perfecta limpieza y su fácil conservación.--

b) Se admitirá el parquet asentado directamente sobre el contrapiso, como única variedad de piso de madera.--

c) Las paredes revocadas y pintadas al agua o al aceite o revestidas con materiales aceptables a juicio de las oficinas municipales competentes, quedando especialmente prohibido el empapelado y la existencia de habitaciones de madera o tabiques del mismo material.--------------------------

Artículo 337mo.)Conservación.- Las fincas destinadas a la prostitución o a bares de camareras deberán estar en perfecto estado de conservación e higiene y no tendrán comunicación alguna con locales o inmuebles destinados a otros fines.---

Artículo 338vo.) Normas constructivas.- Las condiciones de habitabilidad de estos establecimientos, tanto en sus dimensiones, como en sus exigencias constructivas, en lo no previsto por este Capítulo, se regularán por las normas generales.---

TITULO III - VIVIENDAS ECONOMICAS

CAPITULO UNICO

Artículo 339no.) Régimen. El régimen de Viviendas Económicas al que se refiere este capítulo, consiste en la prestación de asistencia técnica municipal suministrando el proyecto de la vivienda y sus instalaciones y la exoneración del pago de tasas municipales en materia de edificación, a las personas que cumplan con el artículo siguiente.--------------

Artículo 340mo.) Requisitos.- Podrán acceder a construir viviendas bajo el régimen del presente capítulo, las personas que:-

a) Posean un terreno en zona habilitada.--------------------------------

b) Acrediten que es ése su único bien inmueble en todo el territorio nacional y que su cónyuge tampoco posee otro.-------------------------

c) Residan en el Departamento por un lapso superior a dos años.----

d) Cumplan con los demás requisitos que establezca la reglamentación.-------------------------

Artículo 341ro.) Limitaciones.- Cada interesado podrá ejecutar una única construcción con las franquicias que se acuerdan en el presente Capítulo.---

Artículo 342do.) Características constructivas.- Las construcciones deberán ajustarse a los planos y memorias descriptivas que suministre la Dirección de Control Edilicio, aún en los más mínimos detalles especialmente en lo referente a emplazamientos, calidad de materiales e instalaciones sanitarias.-----------------

También se deberán respetar estrictamente todas las indicaciones que le formulen los técnicos municipales e inspectores encargados del contralor de las mismas.------------------------------------

Artículo 343ro.) Trámite.- La solicitud se presentará de acuerdo a lo que establezca la reglamentación y corresponde a la Dirección de Control Edilicio su estudio, control y asesoramiento técnico.----------

Artículo 344to.) Zonas habilitadas.- Sólo se autorizarán Viviendas Económicas en las siguientes zonas:-

a) Maldonado: calle al sudeste de las manzanas 1876, 1870 y 1866 desde Camino Lussich hasta la manzana 1877; desde el límite norte de la manzana 1877 hasta la Avenida Juan Antonio Lavalleja; por ésta hacia el este y su prolongación hasta Leonardo Olivera; por ésta hacia el Sur hasta Grito de Asencio continuando hacia el Sur con una línea que pasa entre las manzanas 146 y 222, 147 y 1118 y 1119, 148 y 387, 149 y 386, 175 y 1090, 1099 y 1100 y al Este de la manzana 1112 hasta el Camino a la Cachimba del Rey; por éste y su prolongación por una línea al Sur de las manzanas 386, 402 y 991 hasta la carretera a El Placer; al Este, al Norte y al Oeste hasta Camino Lussich y Camino del Cementerio el límite del área urbana y suburbana de la Ciudad de Maldonado y Barrio Lausana en manzanas No.1437 al 1462 al norte de la calle Acuario.------

b) San Carlos; fuera del perímetro limitado entre las calles Fernández Chávez al Norte, José Ascheri al Oeste, José Pedro Ramírez al Sur y Rambla Costanera al Este.--

c) Piriápolis:- **1)** Barrio Obrero en el área comprendida dentro del siguiente perímetro: una línea que partiendo de la intersección de las calles G. Pereira y Lafone al Norte sigue por ésta al Suroeste hasta Simón del Pino; por ésta hacia el Suroeste pasando al Noroeste de las manzanas 8, 35, 48, 75, 90, 117, 136, 162, 185, 206, 296, 248, 273, 225, 320, 343, 366 y 387 hasta General Rivera; por ésta hacia el Noroeste hasta G. Pereira y por ésta hacia el Noreste pasando al Noroeste de las manzanas 386, 367, 342, 323, 226, 274, 247, 295, 201, 180, 159, 138, 115, 94, 69, 68, 52, 30 y 11 hasta la intersección con la calle Lafone.---

2) Area comprendida dentro del siguiente perímetro: una línea que partiendo del ángulo Noreste de la manzana 805 sigue al Suroeste hasta Gregorio Sanabria; por ésta al Suroeste hasta Caseros; ésta al Sureste hasta la Avenida Francisco Piria; por ésta al Suroeste hasta la calle Las Piedras; por ésta hacia el Noroeste hasta el ángulo Oeste de la manzana 794; desde este punto hacia el Noreste pasando al Noroeste de las manzanas 794, 795, 797, 801, 803 y 804 hasta el ángulo Noreste de la manzana 805.-------------

3) Area comprendida dentro del siguiente perímetro: una línea que partiendo de la intersección de las calles Misiones y General Urquiza sigue por ésta hacia el Suroeste hasta Ayacucho; por ésta hacia el Sureste hasta Bartolomé Mitre; por ésta al Noreste hasta Buenos Aires; por ésta al Noroeste hasta Moreno; desde este punto hacia el Norte pasando al Este de las manzanas 582, 563 y 562 hasta la intersección de Misiones y General Urquiza.------------------------------

d) El Tesoro: Area comprendida al oeste de la calle No.17 y al norte de la calle No.29, manzanas catastrales No.158 a 163, 165 a 173, 175, 178 a 187, 190 y 192 a 200.--

e) Otros sitios y centros poblados: el otorgamiento de permisos estará supeditado al informe favorable de la Dirección de Control Edilicio la que deberá considerar: la zona en que se pretende implantar la vivienda, las características de las edificaciones circundantes, importancia de la vía pública frentista o inmediatas, valor territorial, cercanía a las playas o centros turísticos y otros elementos que se consideren de importancia.---

Artículo 345to.) Calles no incluidas.- Del artículo anterior se exceptúan en Maldonado los terrenos frentistas a la Avenida Juan Antonio Lavalleja, Camino Velázquez y Camino a la Cachimba del Rey.---------

En la ciudad de San Carlos se exceptúan las calles Fernández Chávez, José Ascheri, José P. Ramírez y Rambla Costanera, en las que queda expresamente prohibido construir Viviendas Económicas sirviendo únicamente las citadas vías de tránsito como límite de las zonas consideradas.--------------------------

Artículo 346to.) Inspección final.- En todos los casos, se procederá a practicar la inspección final de la finca. De constatarse terminaciones o variaciones, que a juicio de la Dirección de Control Edilicio transgredan el espíritu de este Capítulo, ello dará lugar al cambio de régimen del permiso concedido.----------------------------

Artículo 347mo.) Constancia.-Al expedirse el certificado de final de obras, se dejará expresa constancia que el bien referido, no podrá ser enajenado por un plazo de 10 años a partir de la aprobación de la gestión, salvo que se proceda de acuerdo a alguna de las excepciones previstas en este Capítulo.--------------------------------

Artículo 348vo.) Prohibición.- Los interesados que construyan bajo este régimen quedan obligados a ocupar en forma personal y permanente la vivienda. No pueden arrendarla ni enajenarlas por un período de 10 años a partir de la fecha de aprobación del permiso.----------------------

Para poder enajenar el inmueble antes de ese plazo, deberán abonarse los tributos que se exoneraron, al valor del momento de solicitarse el cambio de régimen. El adquirente y el enajenante son solidariamente responsables del pago de los tributos, tasas y derechos que por esta causa deban al Municipio.-

Exceptúase el caso de que el adquirente tenga derecho a ampararse a las exoneraciones decretadas, en cuyo caso, ello se deberá probar previamente a la enajenación, para solicitar la autorización correspondiente.---

También se exceptúa el caso de enajenarse la vivienda, por justificada necesidad de cambio de domicilio del propietario, lo que será apreciado por la autoridad Municipal. En este caso, no rige para el enajenante la limitación del artículo precedente, siempre que la nueva vivienda se levante en la localidad de su nuevo domicilio.-----------------

Artículo 349no.) Exoneración de Tasas.- Las obras construidas al amparo de este Capítulo, están exoneradas del pago de derechos, impuestos y tasas municipales en materia de edificación y propiedad horizontal si correspondiere, excepto del costo de los planos tipo que se suministran.----------------------------

SECCION IV - DISPOSICIONES FINALES

TITULO UNICO

Artículo 350mo.) Reglamentación.- La Intendencia reglamentará los requisitos administrativos y técnicos del trámite, la organización de los diversos registros y toda otra disposición de la presente norma que estime pertinente.-------------------

Artículo 351ro.) Texto ordenado.- La Intendencia Municipal de Maldonado elaborará un Texto Ordenado que unifique todas las disposiciones vigentes en materia de permisos de construcción.--------

Para mayor claridad, se procurará intercalar las normas aprobadas por la Junta Departamental con las respectivas reglamentaciones aprobadas por la Intendencia, identificando en todos los casos el origen de cada norma.---

Dicho texto se deberá mantener permanentemente actualizado, incorporando todas las nuevas disposiciones y modificaciones que se aprueben.---

Artículo 352do.) Norma Derogatoria.-Deróganse los Decretos 3289/74, 3295/74, 3325/76, 3335/76, 3347/76, 3351/77, 3367/78, 3376/78, 3377/78, 3378/78, 3379/78, 3385/79, 3397/79, 3398/79, 3408/80, 3409/80, 3411/80, 3415/80, 3453/83, 3499/85 (artículos que correspondan), 3520/86, 3622/90 (artículos que correspondan), 3645/91, 3646/91, 3669/93, 3680/93, los artículos 1 a 19 del Decreto 3381/78 y Resolución Municipal Nº 4968/79, así como todas las disposiciones que se opongan o contradigan a las presentes.-----

Artículo 353ro.) Pase al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.ADOLFO GONZALEZ, Presidente Ad- Hoc - NELSON MARTINEZ, Secretario General.

HOTELES Y PENSIONES

LOCALES Y SERVICIOS	HOTEL DE LUJO	HOTEL 1a. CATEGORIA	HOTEL TURISTICO	HOTEL 2a. CATEGORIA A PARADOR O MOTEL	HOTEL 2a. CATEGORIA B PARADOR O MOTEL	PENSIONES	OBSERVACIONES
1. HABITACIONES							
1.1 CON BAÑO PRIVADO							
PORCENTAJE DE HABITACIONES	100%	100%	90%	75%	50%		
AREA DE LA HABITACION DOBLE	16 m2.	13 m2.	12 m2.	12 m2.	11 m2.		
AREA DE LA HABITACION SINGLE	10 m2.	8 m2.	8 m2.	7 m2.	7 m2.		Baños completos con agua
AREA DEL BAÑO	4,5 m2.	4 m2.	3 m2.	3 m2.	3 m2.		fría y caliente.
1.2 SIN BAÑO PRIVADO							
PORCENTAJE DE HABITACIONES			10%	25%	50%		
AREA DE LA HABITACION DOBLE			12 m2.	12 m2.	11 m2.	10 m2.	
AREA DE LA HABITACION SINGLE			7 m2.	7 m2.	7 m2.	7 m2.	
AREA DE LOS BAÑOS			4 m2.	4 m2.	4 m2.	4 m2.	
CANTIDAD DE BAÑOS			1 c/3 hab.y por planta	1 c/3 hab.y por planta	1 c/5 hab. y por planta	1 c/6 hab. y por planta En 2a.Cat.1 c/10 hab.	Baños completos con agua fría y caliente.
1.3 HAB. CON MAS DE 2 CAMAS	16 m2. + 6 m2. adic.	13 m2. + 5 m2. adic.	12 m2. + 4.5 m2 adic.	12 m2. + 4.5 m2 adic.	11 m2 + 4 m2. adic.	10 m2. + 4 m2. adic.	Adicional desde 3a.cama
2. SUITES:AREA SALON PRIVADO	10 m2.	9 m2.	10 m2.				Podrá anexar bar pero no kitchenette
3. SALAS DE RELACION	2.25 m2. por habitación	1.75 m2 por hab.	1.50 m2. por hab.	1 m2 por hab.	0.50 m2. por hab.	0.50 m2. por hab.	
4. COMEDOR	2 m2. por hab.	1.50 m2. por hab.	1.30 m2. por hab.	1 m2. por hab.	1 m2. por hab.	1 m2. por hab.	
5. BAR	Independiente o anexo a 3 y 4, su superficie no podrá deducirse de aquellos.						
6. BAÑOS GENERALES	Mínimo 2 WC y toilette	Mínimo 2 WC y toilette	Mínimo 2 WC y lavabos	Mínimo 2 WC y lavabos	Mínimo 2 WC y lavabos		Por sexo
7. ASCENSORES	Min.2 (PB+2PA o más)	Min.2 (PB+2PA o más)	Min.1 (PB+2PA o más)	Según Ordenanza	Según Ordenanza		
8. ACCESOS, VESTIB. Y RECEPC.	Independiente o anexo a 3, 4 y 5, su superficie no podrá deducirse de aquellos.						
9. ACONDICIONAMIENTO TERMICO	Aire acondicionado (verano-invierno) o refrigeración y calefacción central		Calefacción por elementos fijos	Calefacción por elementos fijos			
10. PISCINA	Construcción obligatoria						

AREA SUBAREA	STm		F. O. S. SS	PB	P1	PA	V	FOT	ALTURA EDIFICACION HE	PLANTAS AUTORIZADAS	RETIROS RF	RL1	RL2	RFo	ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR	SALIENTES MAX	Hm	FACH.	ESTAC. POR HABIT.	OBSERVACIONES

HOTELES

AREA "A" SECTOR BALNEARIO																				
SUBAREA A1	1600		35	35		20	50	75	9	PB + 2PA	2/7 H Mín 4	2/7 H	2/7 H Mín 4	2/7 H	Enjardinado	Las de la zona			1/3	Prevalecen RF de vías frentistas.
SUBAREA A2	2400																			
SUBAREA A3	4000																			
AREA "B" SECTOR BALNEARIO																				
SUBAREA B B1			35	35		25	50	135	Libre		2/7 H Mín 4	2/7 H	2/7 H Mín 4	2/7 H	Enjardinado	Las de la zona			1/3	A los efectos del FOT, siempre FOS PB = 35
SUBAREA B2	1200																			Prevalecen RF de vías frentistas.
SUBAREA B3	2400																			
SUBAREA B4	4000																			
AREA "C" PUNTA DEL ESTE																				
FARO COMERCIAL			70	30		30		120	13	PB + 3PA	4	3	3	3	Enjardinado	Las de la zona			1/3	

REGION SAN CARLOS Y OTROS CENTROS POBLADOS NO BALNEARIOS

SECTOR / ZONA / SUBZONA	TIPO DE EDIFICIO	STm	FTm	F. O. S. SG	F. O. S. PB	F. O. S. P1	F. O. S. PA	F. O. S. V	FOT	ALTURA EDIFICACION HE	PLANTAS AUTORIZADAS	RETIROS RF	RETIROS RL1	RETIROS RL2	RETIROS RFo	ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR	SALIENTES MAX	SALIENTES Hm	SALIENTES FACH.	ESTAC. POR U.LOC.	OBSERVACIONES
2 SECTOR OTROS CENTROS POBLADOS NO BALNEARIOS																					
	U.LOc.				80				240	10 s/Nivel 0	PB + 2PA	6 s/P.Fisc. 15 s/Rutas					1	2,75 s/RF	100%		Ochava en predios esquina.

REGION SAN CARLOS Y OTROS CENTROS POBLADOS NO BALNEARIOS

SECTOR / ZONA / SUBZONA	TIPO DE EDIFICIO	STm	FTm	F. O. S. SG	F. O. S. PB	F. O. S. P1	F. O. S. PA	F. O. S. V	FOT	ALTURA EDIFICACION HE	PLANTAS AUTORIZADAS	RETIROS RF	RETIROS RL1	RETIROS RL2	RETIROS RFo	ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR	SALIENTES MAX	SALIENTES Hm	SALIENTES FACH.	ESTAC. POR U.LOC.	OBSERVACIONES
1 SECTOR SAN CARLOS																					
1.5 RESTO																					
	U.Loc.			50	50			30	100	7 s/Nivel 0	PB + PA	s/Texto de 0 a 4	2	0	0		No se autorizan			1	Ochava en predios esquina.

REGION SAN CARLOS Y OTROS CENTROS POBLADOS NO BALNEARIOS

SECTOR ZONA SUBZONA	TIPO DE EDIFICIO	STm	FTm	F. O. S. SS	PB	P1	PA	V	FOT	ALTURA EDIFICACION HE	PLANTAS AUTORIZADAS	RETIROS RF	RL1	RL2	RFo	ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR	SALIENTES MAX	Hm	FACH.	ESTAC. POR U.LOC.	OBSERVACIONES
1 SECTOR SAN CARLOS																					
1.4 COSTA																					
	U.Loc.			40	40			40	80	7 s/Nivel 0	PB + PA	s/Texto de 0 a 4	2 Si FT < 15 0	2 2 H<3 m.	2 2		No se autorizan			1	RL1 y RFo. ocupables con constr.secundarias <20mc H<3 de la mitad del predio hacia el fondo Ochava en predios esquina.

REGION SAN CARLOS Y OTROS CENTROS POBLADOS NO BALNEARIOS

SECTOR ZONA SUBZONA	TIPO DE EDIFICIO	STm	FTm	F. O. S. SS	PB	P1	PA	V	FOT	ALTURA EDIFICACION HE	PLANTAS AUTORIZADAS	RETIROS RF	RL1	RL2	RFo	ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR	SALIENTES MAX	Hm	FACH.	ESTAC. POR U.LOC.	OBSERVACIONES
1 SECTOR SAN CARLOS																					
1.3 ALVARIZA																					
	U.Loc.			70	40				80	7 s/Nivel 0	PB + PA	s/Texto de 0 a 4					No se autorizan			1	Ochava en predios esquina.
	B.Bajo	230	12	70	40				160	12 s/Nivel 0	PB + 3PA	4 desde H>7	Desde H > 7		2/7H						
	Bloque Medio	600	20	70	30 60 Basam.Com.				300 340 Base	28 s/Nivel 0	PB + 9PA	6 Desde H>7	2/7 H Desde H > 7	2/7H	2/7H						

REGION SAN CARLOS Y OTROS CENTROS POBLADOS NO BALNEARIOS

SECTOR / ZONA / SUBZONA	TIPO DE EDIFICIO	STm	FTm	F.O.S. SS	F.O.S. PB	F.O.S. P1	F.O.S. PA	F.O.S. V	FOT	ALTURA EDIFICACION HE	PLANTAS AUTORIZADAS	RETIROS RF	RETIROS RL1	RETIROS RL2	RETIROS RFo	ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR	SALIENTES MAX	SALIENTES Min	SALIENTES FACH.	ESTAC. POR U.LOC.	OBSERVACIONES
1 SECTOR SAN CARLOS																					
1.3 ALVARIZA	U.Loc.			70	40				80	7 s/Nivel 0	PB + PA	s/Texto de 0 a 4					No se autorizan			1	Ochava en predios esquina.
	B.Bajo	230	12	70	40				160	12 s/Nivel 0	PB + 3PA	4 desde H>7	Desde H > 7		2/7H						
	Bloque Medio	600	20	70	30 50 Basam.Com.				300 340 Base	28 s/Nivel 0	PB + 9PA	6 Desde H>7	2/7 H	2/7H Desde H > 7	2/7H						

REGION SAN CARLOS Y OTROS CENTROS POBLADOS NO BALNEARIOS

SECTOR / ZONA / SUBZONA	TIPO DE EDIFICIO	STm	FTm	F.O.S. SS	F.O.S. PB	F.O.S. P1	F.O.S. PA	F.O.S. V	FOT	ALTURA EDIFICACION HE	PLANTAS AUTORIZADAS	RETIROS RF	RETIROS RL1	RETIROS RL2	RETIROS RFo	ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR	SALIENTES MAX	SALIENTES Min	SALIENTES FACH.	ESTAC. POR U.LOC.	OBSERVACIONES
1 SECTOR SAN CARLOS																					
1.2 CASCO	U.Loc			80	55				110	7 s/Nivel 0	PB + PA	s/texto de 0 a 4					No se autorizan			1	Ochava en predios esquina.
	Bloque Bajo	230		80	70				155	9 s/Nivel 0	PB + 2PA	2 desde H>7									

REGION SAN CARLOS Y OTROS CENTROS POBLADOS NO BALNEARIOS

SECTOR ZONA SUBZONA	TIPO DE EDIFICIO	STm	FTm	F. O. S.					FOT	ALTURA EDIFICACION HE	PLANTAS AUTORIZADAS	RETIROS				ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR	SALIENTES			ESTAC. POR U.LOC.	OBSERVACIONES
				SS	PB	PT	PA	V				RF	RL1	RL2	RFo		MAX	Hm	FACH		
1 SECTOR SAN CARLOS																					
1.1 DE LAS PLAZAS																					
	U.Loc.			80	55 70 Basam.Com.				110 140 Base	7 s/Nivel 0	PB + PA	s/texto de 0 a 4					No se autorizan			1	Ochava en predios esquina.
	Bloque Bajo	230		80	50 70 Basam.Com.				200 240 Base	12 s/Nivel 0	PB + 3PA	4 desde H>7 Hasta H=7 s/texto									

REGION PIRIAPOLIS - PUNTA COLORADA - SOLIS

SECTOR ZONA SUBZONA	TIPO DE EDIFICIO	STm	FTm	F.O.S. SS	F.O.S. PB	F.O.S. PI	F.O.S. PA	F.O.S. V	FOT	ALTURA EDIFICACION HE	PLANTAS AUTORIZADAS	RETIROS RF	RETIROS RL1	RETIROS RL2	RETIROS RFo	ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR	SALIENTES MAX	SALIENTES HM	SALIENTES FACH.	ESTAC. POR U.LOC.	OBSERVACIONES
3 SECTOR SOLIS																					
3.1 LAS FLORES																					
	U.Loc.			50	50		50	50	100	7 s/Recta C.	PB + PA	4 6 s/Ruta 10 P.Fiscales	0	2	2		1,50	2,75 s/ RF	100%	1 0,5 Com.	
3.2 BARRIO JARDIN																					
	U.Loc.			40	40		40	50	80	7 s/Recta C.	PB + PA	4 8 s/Ruta 10 P.Fiscales y Av.Baln. Solís 15 Ruta 93	2 Si FT < 15 0	2 3 H<3 m.	2 3		1,50	2,75 s/ RF	100%	1 0,5 Com.	RL1 y RFo. ocupables con constr.secundarias <20mc H<3 de la mitad del predio hacia el fondo

SECTOR ZONA SUBZONA	TIPO DE EDIFICIO	STm	FTm	F. O. S. SS	PB	P1	PA	V	FOT	ALTURA EDIFICACION HE	PLANTAS AUTORIZADAS	RETIROS RF	RL1	RL2	RFo	ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR	SALIENTES MAX	Hm	FACH.	ESTAC. POR U.LOC.	OBSERVACIONES

REGION PIRIAPOLIS - PUNTA COLORADA - SOLIS

SECTOR ZONA SUBZONA	TIPO DE EDIFICIO	STm	FTm	SS	PB	P1	PA	V	FOT	ALTURA EDIFICACION HE	PLANTAS AUTORIZADAS	RF	RL1	RL2	RFo	ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR	MAX	Hm	FACH.	ESTAC. POR U.LOC.	OBSERVACIONES
2 SECTOR PUNTA COLORADA																					
	U.Loc.			40	40		40	40	80	7 s/Recta C.	PB + PA	4 15 Ruta 93 6 s/Mar P.Fiscales Rambla	2 Si FT < 15 0	2 3 H<3 m.	2 3		1,50	2,75 s/ RF	100%	1 0,5 Com.	Si FT>15, RL1 ocupable con constr.secundarias <20mc H<3 de la mitad del predio hacia el fondo

SECTOR ZONA SUBZONA	TIPO DE EDIFICIO	STm	FTm	F. O. S. SS	PB	P1	PA	V	FOT	ALTURA EDIFICACION HE	PLANTAS AUTORIZADAS	RETIROS RF	RL1	RL2	RFo	ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR	SALIENTES MAX	Hm	FACH.	ESTAC. POR U.LOC.	OBSERVACIONES

REGION PIRIAPOLIS - PUNTA COLORADA - SOLIS

SECTOR ZONA SUBZONA	TIPO DE EDIFICIO	STm	FTm	SS	PB	P1	PA	V	FOT	ALTURA EDIFICACION HE	PLANTAS AUTORIZADAS	RF	RL1	RL2	RFo	ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR	MAX	Hm	FACH.	ESTAC. POR U.LOC.	OBSERVACIONES
1 SECTOR PIRIAPOLIS																					
1.5 BARRIO OBRERO																					
	U.Loc.				50			30	100	7 s/Recta C.	PB + PA	4	3	0	4,50	RF librado a uso público en edif.comercial RF no comercial enjardinado	2 2	2,75 s/ RFo 2,75 s/ RF	30% 100%	0,5	Planos con curvas de nivel.

REGION PIRIAPOLIS - PUNTA COLORADA - SOLIS

SECTOR ZONA SUBZONA	TIPO DE EDIFICIO	STm	FTm	F. O. S. SS	PB	P1	PA	V	FOT	ALTURA EDIFICACION HE	PLANTAS AUTORIZADAS	RETIROS RF	RL1	RL2	RFo	ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR	SALIENTES MAX	Hm	FACH	ESTAC. POR U.LOC.	OBSERVACIONES
1 SECTOR PIRIAPOLIS																					
1.4 BARRIO JARDIN																					
1.4.1. FRENTISTAS A LA COSTANERA	U.Loc.			70	40			50	80	7 s/Recta C.	PB + PA	4 7 Costanera	3 Si FT < 15 0	3 3 H<3 m.	4,50 4,50	RF librado a uso público en edif.comercial RF no comercial enjardinado Respetar afloraciones rocosas	2 2	2,75 s/ RFo 2,75 s/ RF	30% 100%	1 0,5 Com.	Si FT>15, RL1 ocupable con constr.secundarias <20mc H<3 de la mitad del predio hacia el fondo Planos con curvas de nivel.
	Bloque Bajo	550	20	70	35			50	140	13 s/Recta C.	PB+2PA+PH Gálibo 45º	4 10 Costanera	2/7 H	2/7H Mín=3	5,70		2 2	2,75 s/ RFo 2,75 s/ RF	30% 100%	1 0,5 Com.	
	Bloque Alto	1500	35	70	25			50	500	Libre		2/7 H > 10m.	2/7 H	2/7H Mín=3	2/7H		2	2,75 s/ RF	30%	1 0,5 Com.	Penthouse galibado en 4 caras Planos con curvas de nivel.
1.4.2. RESTO	U.Loc.			70	40			50	80	7 s/Recta C.	PB + PA	4	3 Si FT < 15 0	3 3 H<3 m.	4,50 4,50	RF librado a uso público en edif.comercial RF no comercial enjardinado Respetar afloraciones rocosas	2 2	2,75 s/ RFo 2,75 s/ RF	30% 100%	1 0,5 Com.	Si FT>15, RL1 ocupable con constr.secundarias <20mc H<3 de la mitad del predio hacia el fondo Planos con curvas de nivel.
	Bloque Bajo	550	20	70	35			50	140	13 s/Recta C.	PB+2PA+PH Gálibo 45º	4	2/7 H	2/7H Mín=3	5,70		2 2	2,75 s/ RFo 2,75 s/ RF	30% 100%	1 0,5 Com.	

SECTOR ZONA SUBZONA	TIPO DE EDIFICIO	STm	FTm	F.O.S. SS	PB	P1	PA	V	FOT	ALTURA EDIFICACION HE	PLANTAS AUTORIZADAS	RETIROS RF	RL1	RL2	RFo	ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR	SALIENTES MAX	Hm	FACH.	ESTAC. POR U.LOC.	OBSERVACIONES
REGION PIRIAPOLIS - PUNTA COLORADA - SOLIS																					
1 SECTOR PIRIAPOLIS																					
1.3 CERRO SAN ANTONIO, PUNTA FRIA Y SAN FRANCISCO																					
	U.Loc.			70	40			30	80	7 s/Recta C.	PB + PA	4 7 s/Rambla	3 Si FT < 15 0 H<3 m.	3 3	4,50 4,50	RF librado a uso público en edif.comercial RF no comercial enjardinado Respetar afloraciones rocosas	2 2	2,75 s/ RFo 2,75 s/ RF	30% 100%	1 0,5 Com.	Si FT>15, RL1 ocupable con constr.secundarias <20mc H<3 de la mitad del predio hacia el fondo Planos con curvas de nivel.
	Bloque Bajo	375	15	70	35			40	140	13 s/Recta C.	PB+2PA+PH Gálibo 45º	4 7 s/Rambla	2/7 H Mín 3m.	2/7H	5,70		2 2	2,75 s/ RFo 2,75 s/ RF	30% 100%	1 0,5 Com.	

SECTOR ZONA SUBZONA	TIPO DE EDIFICIO	STm	FTm	F.O.S. SS	PB	P1	PA	V	FOT	ALTURA EDIFICACION HE	PLANTAS AUTORIZADAS	RETIROS RF	RL1	RL2	RFo	ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR	SALIENTES MAX	Hm	FACH.	ESTAC. POR U.LOC.	OBSERVACIONES
REGION PIRIAPOLIS - PUNTA COLORADA - SOLIS																					
1 SECTOR PIRIAPOLIS																					
1.2 RINCONADA																					
	U.Loc.			70	40			30	80	7 s/Recta C.	PB + PA	4	3 Si FT < 15 0 H<3 m.	3 3	4,50 4,50	RF librado a uso público en edif.comercial RF no comercial enjardinado	2 2	2,75 s/ RFo 2,75 s/ RF	30% 100%	1 0,5 Com.	Si FT>15, RL1 ocupable con constr.secundarias <20mc H<3 de la mitad del predio hacia el fondo Planos con curvas de nivel.
	Bloque Bajo	375	15	70	35			30	140	13 s/Recta C.	PB+2PA+PH Gálibo 45º	4	2/7 H Mín 3m.	2/7H	5,70	Respetar afloraciones rocosas	2 2	2,75 s/ RFo 2,75 o/ RF	30% 100%	1 0,5 Com.	

REGION PIRIAPOLIS - PUNTA COLORADA - SOLIS

SECTOR ZONA SUBZONA	TIPO DE EDIFICIO	STm	FTm	F.O.S. SS	PB	PT	PA	V	FOT	ALTURA EDIFICACION HE	PLANTAS AUTORIZADAS	RETIROS RF	RL1	RL2	RFo	ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR	SALIENTES MAX	Hm	FACH	ESTAC. POR U.LOC.	OBSERVACIONES
1 SECTOR PIRIAPOLIS																					
1.1 CENTRO																					
1.1.2 RESTO	U.Loc.			70	40				80	7 s/Recta C.	PB + PA	4			4,50	RF librado a uso público en edif.comercial RF no comercial enjardinado	2 2	2,75 s/ RFo 2,75 s/ RF	30% 100%	1 0,5 Com.	Planos con curvas de nivel. Alineación obligatoria
	Bloque Bajo	170	12	70	30				120	13 s/Recta C.	PB+2PA+PH Gálibo 45º	4			5,70		2 2	2,75 s/ RFo 2,75 s/ RF	30% 100%	1 0,5 Com.	
	Bloque Medio	300	15	70	35				326	28 s/Recta C.	PB+8PA+PH Gálibo 45º	4			9,20		2	2,75 s/RF y RFo.	30%	1 0,5 Com.	

REGION PIRIAPOLIS - PUNTA COLORADA - SOLIS

SECTOR ZONA SUBZONA	TIPO DE EDIFICIO	STm	FTm	F.O.S. SS	F.O.S. PB	F.O.S. PT	F.O.S. PA	F.O.S. V	FOT	ALTURA EDIFICACION HE	PLANTAS AUTORIZADAS	RETIROS RF	RETIROS RL1	RETIROS RL2	RETIROS RFo	ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR	SALIENTES MAX	SALIENTES Hm	SALIENTES FACH	ESTAC. POR U.LOC.	OBSERVACIONES
1 SECTOR PIRIAPOLIS																					
1.1 CENTRO																					
1.1.1 RAMBLA COSTANERA CENTRO	Bloque Bajo	240	12	70	30 70 Basamento				150	13 s/Recta C. Basamento 7 s/Recta C.	PB+2PA+PH Gálibo 45º	7 s/Rambla 4 s/transv.			5,70 4,50 Basam.		A partir de P3: 2 2	2,75 2,75	30% s/ RFo 100% s/ RF	1 0,5 Com.	Planos con curvas de nivel. Alineación obligatoria. Pasiva H = 3 y profundidad = 7 No se permiten viviendas en PB frente a la Rambla.
	Bloque Medio	400	15	70	35 70 Basamento				360	28 s/Recta C. 7 Basamento	PB+8PA+PH Gálibo 45º	7 s/Rambla 4 s/transv.			9,20 4,50 Basam.	Pasiva librada al uso público. RF no comercial enjardinado	2 A partir de P3 s/RF y RFo	2,75	30%	1 0,5 Com.	
	Bloque Alto	1500	35	70	25 70 Basamento				530	Libre Basamento 7 s/Recta C.		11 s/Rambla 8 s/transv. 7 s/Rambla 4 s/transv.	2/7 H	2/7 H	2/7H 4,50 Basam.		2 A partir de P3: s/RF	2,75	30%	1 0,5 Com.	Alineación obligatoria. B.Altos sólo en predios esquina. Pasiva H=3 y Profundidad = 7 No se permitan viviendas en PB. frente a la Rambla. Penthouse galibado en 4 caras. Planos con curvas de nivel.

REGION LA BARRA - JOSE IGNACIO

SECTOR ZONA SUBZONA	TIPO DE EDIFICIO	STm	FTm	F.O.S. SS	F.O.S. PB	F.O.S. PT	F.O.S. PA	F.O.S. V	FOT	ALTURA EDIFICACION HE	PLANTAS AUTORIZADAS	RETIROS RF	RETIROS RL1	RETIROS RL2	RETIROS RFo	ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR	SALIENTES MAX	SALIENTES Hm	SALIENTES FACH	ESTAC. POR U.LOC.	OBSERVACIONES
2 SECTOR JOSE IGNACIO																					
2.3 RESTO																					
	U.Loc. Aislada			20	20			60	40	7	PB + PA	4	2	2	3	Presentar acondicionamiento en planos:	1,5 s/RF y RFo	2,40	100%	1	En Conjuntos separación de 6 mts. entre volúmenes. No se admiten bloques ni U.Loc. Apareadas.
	Conj. U.L.Asl.	1000 c/U.L	15 c/U.L																		

SECTOR ZONA SUBZONA	TIPO DE EDIFICIO	STm	FTm	F. O. S. SS	PB	P1	PA	V	FOT	ALTURA EDIFICACION HE	PLANTAS AUTORIZADAS	RETIROS RF	RL1	RL2	RFo	ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR	SALIENTES MAX	Hm	FACH.	ESTAC. POR U.LOC.	OBSERVACIONES
REGION LA BARRA - JOSE IGNACIO																					
SECTOR JOSE IGNACIO																					
2.2 BARRIO JARDIN																					
2.2.1 Faro Bahía	U.Loc. Aislada			25	25			50 natural no pav.	50	7 s/Normal en c/punto	PB + PA	4 6 Costa y P.Fiscal	2	2	3	Presentar acondicionamiento en planos.	1,5 s/RF y RFo	2,40	100%	1	Desarrollo Lineal en PB<20m y en P1 <16m. No se admiten bloques. RL ocupables con construcciones secundarias área<20mc. y H<3m prom.en 1/3 del fondo. En Conjuntos, separación de 3 m. entre volúmenes.
	Conj. U.L.Aisl.	600 c/U.L																			
	U.Loc. Apareada	1200 c/par	25 c/par	20	20			50 natural no pav.	40												
	Conj. U.L.Apar.	1200 c/par																			
2.2.2 La Juanita	U.Loc. Aislada			25	25			60	50	7 s/Normal en c/punto	PB + PA	4 10 s/Rutas o Caminos	2	2	3	Presentar acondicionamiento en planos.	1,5 s/RF y RFo	2,40	100%	1	Desarrollo Lineal en PB<20m y en P1 <16m. No se admiten bloques. RL ocupables con construcciones secundarias área<20mc. y H<3m prom.en 1/3 del fondo. En conj.de UL.Aisl. separación de 4 m. entre volúmenes y en conj.de UL Apareadas separación de 12m.
	Conj. U.L.Aisl.	400 c/U.L	12 c/U.L																		
	U.Loc. Apareada	600 c/par	24 c/par	20	20			60	40	7 s/Normal en c/punto											
	Conj. U.L.Apar.	600 c/par																			

SECTOR ZONA SUBZONA	TIPO DE EDIFICIO	STm	FTm	F. O. S. SS	PB	P1	PA	V	FOT	ALTURA EDIFICACION HE	PLANTAS AUTORIZADAS	RETIROS RF	RL1	RL2	RFo	ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR	SALIENTES MAX	Hm	FACH.	ESTAC. POR U.LOC.	OBSERVACIONES
REGION LA BARRA - JOSE IGNACIO																					
2 SECTOR JOSE IGNACIO																					
2.1 FARO JOSE IGNACIO																					
2.1.1.	U.Loc. Aislada			35	35			50 natural no pav.	60	6 s/Normal en c/punto	PB + PA	4 6 s/Costa y P.Fiscal	2	2		Presentar acondicionamiento en planos.	1,5 s/RF y RFo	2,40	100%	1	Desarrollo Lineal en PB<20m y en P1 <16m. No se admiten bloques. RL ocupables con construcciones secundarias área<20mc. y H<3m prom.en 1/3 del fondo. En Conjuntos, separación de 2,5 m. entre volúmenes.
	Conj. U.L.Aisl.	400 c/U.L.	9 c/U.L.																		
	U.Loc. Apareada	800 c/par		30	30			50 natural no pav.													
	Conj. U.L.Apar.	800 c/par	14 c/par																		
2.1.2	U.Loc. Aislada				35			100 natural no pav.	60	6 s/ 1m.suelo	PB + PA	4 6 s/Costa y P.Fiscal	2	2		Prohibido cubrir dunas. Presentar acondicionamiento en planos.	1,5 s/RF y RFo	2,40	100%	0	Consulta previa con curvas de nivel. Construcción sobre pilotes. En Conjuntos, separación de 2,5 m. entre volúmenes. No se admiten bloques.
	Conj. U.L.Aisl.	400 c/U.L.	9 c/U.L.																		
	U.Loc. Apareada	800 c/par			30			100 natural no pav.													
	Conj. U.L.Apar.	800 c/par	14 c/par																		

REGION LA BARRA - JOSE IGNACIO

SECTOR / ZONA / SUBZONA	TIPO DE EDIFICIO	STm	FTm	F.O.S. SS	F.O.S. PB	F.O.S. P1	F.O.S. PA	F.O.S. V	FOT	ALTURA EDIFICACION HE	PLANTAS AUTORIZADAS	RETIROS RF	RETIROS RL1	RETIROS RL2	RETIROS RFo	ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR	SALIENTES MAX	SALIENTES Hm	SALIENTES FACH.	ESTAC. POR U.LOC.	OBSERVACIONES
1 SECTOR LA BARRA Y MANANTIALES																					
1.5 SANTA MONICA	U.Loc. Aislada				25			100 natural no pav.	50	7 s/ +1 mt. Recta C.	PB + PA	4 6 Ruta 10 y Predio Fiscal	3 Si FT < 15 3 Hasta H=3	2 0	3 3	Delimitación obligatoria. No cubrir suelo Sólo plantas costeras.	2	2,75 s/RF y RFo	30%	1	Sólo vivienda individual Tratamiento de azoteas y tanques en planos. RL y RFo. ocupables c/constr.secundarias Area<36mc. H<3 prom.de mitad del predio hacia el fondo. En conjuntos, separación mínima de 6m. Plano de niveles. Construcción sobre pilotes. No se permiten subsuelos FOS adicional de 10% para garage.
	Conj. U.L.Aisl.	1000 c/U.L.																			

REGION LA BARRA - JOSE IGNACIO

SECTOR / ZONA / SUBZONA	TIPO DE EDIFICIO	STm	FTm	F.O.S. SS	F.O.S. PB	F.O.S. P1	F.O.S. PA	F.O.S. V	FOT	ALTURA EDIFICACION HE	PLANTAS AUTORIZADAS	RETIROS RF	RETIROS RL1	RETIROS RL2	RETIROS RFo	ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR	SALIENTES MAX	SALIENTES Hm	SALIENTES FACH.	ESTAC. POR U.LOC.	OBSERVACIONES
1 SECTOR LA BARRA Y MANANTIALES																					
1.4 BARRIO JARDIN	U.Loc. Aislada			25	25			50	50	7 s/Recta C.	PB + PA	4 6 Ruta 10 y Predio Fiscal	3 Si FT < 15 3 Hasta H=3	2 0	3 3	Delimitación obligatoria.	2	2,75 s/RF y RFo	30%	1	Sólo vivienda individual Tratamiento de azoteas y tanques en planos. RL y RFo. ocupables c/constr.secundarias Area<36mc. H<3 prom.de mitad del predio hacia el fondo. En conjuntos, separación mínima de 6m. Plano de niveles.
	Conj. U.L.Aisl.	1000 c/U.L.																			

REGION LA BARRA - JOSE IGNACIO

SECTOR ZONA SUBZONA	TIPO DE EDIFICIO	STm	FTm	F. O. S. SS	F. O. S. PB	F. O. S. P1	F. O. S. PA	F. O. S. V	FOT	ALTURA EDIFICACION HE	PLANTAS AUTORIZADAS	RETIROS RF	RETIROS RL1	RETIROS RL2	RETIROS RFo	ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR	SALIENTES MAX	SALIENTES Hm	SALIENTES FACH.	ESTAC. POR U.LOC.	OBSERVACIONES
1 SECTOR LA BARRA Y MANANTIALES																					
1.3 FRENTISTAS A RUTA 10																					
				40	40			20	105	9 s/Recta C.	PB+1PA+PH	4 6 s/Ruta 10				Delimitación obligatoria.	2 s/RF y RFo	2,75	30%	1	PH galibado a 45º Tratamiento de azoteas y tanques en planos. Plano de niveles

REGION LA BARRA - JOSE IGNACIO

SECTOR ZONA SUBZONA	TIPO DE EDIFICIO	STm	FTm	F. O. S. SS	F. O. S. PB	F. O. S. P1	F. O. S. PA	F. O. S. V	FOT	ALTURA EDIFICACION HE	PLANTAS AUTORIZADAS	RETIROS RF	RETIROS RL1	RETIROS RL2	RETIROS RFo	ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR	SALIENTES MAX	SALIENTES Hm	SALIENTES FACH.	ESTAC. POR U.LOC.	OBSERVACIONES
1 SECTOR LA BARRA Y MANANTIALES																					
1.2 COSTA																					
				40	40			20	70	7 s/Recta C.	PB + PA	4 6 s/Ruta 10 y P.Fiscal				Delimitación obligatoria.	No se autorizan			1	RF ocupable con terraza en un 75%. Tratamiento de azoteas y tanques en planos. Plano de niveles

SECTOR ZONA SUBZONA	TIPO DE EDIFICIO	STm	FTm	F. O. S.					FOT	ALTURA EDIFICACION HE	PLANTAS AUTORIZADAS	RETIROS				ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR	SALIENTES			ESTAC. POR U.LOC.	OBSERVACIONES
				SS	PB	PT	PA	V				RF	RL1	RL2	RFo		MAX	Hm	FACH.		
REGION LA BARRA - JOSE IGNACIO																					
1 SECTOR LA BARRA Y MANANTIALES																					
1.1 FRENTISTAS A RUTA 10 Y A LA COSTA																					
	U.Loc. Aislada			25	25			50	50	7 s/Recta C.	PB + PA	6	3	3	6	Delimitación obligatoria.	2 s/RF y RFo	2,75	30%	1	RFo ocupable con terraza hasta 3 mts.de profundidad.
	Conj. U.L.Aisl.	1000 c/U.L.										4 s/Transv.					1,5 s/ RL	2,75	30%		Sólo vivienda individual o conj.de viv.indiv.con separación de 6 mts. Tratamiento de azoteas y tanques en planos. No se permiten bloques ni unidades locativas apareadas. Plano de niveles.

SECTOR / ZONA / SUBZONA	TIPO DE EDIFICIO	STm	FTm	F.O.S. SS	F.O.S. PB	F.O.S. PT	F.O.S. PA	F.O.S. V	FOT	ALTURA EDIFICACION HE	PLANTAS AUTORIZADAS	RETIROS RF	RETIROS RL1	RETIROS RL2	RETIROS RFo	ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR	SALIENTES MAX	SALIENTES Hm	SALIENTES FACH	ESTAC. POR U.LOC.	OBSERVACIONES
REGION MALDONADO - PUNTA DEL ESTE																					
3 SECTOR BALNEARIO																					
3.5 PUNTA BALLENA																					
	U.Loc. Aislada			20	20 +10 Garage			60	35	7 s/Recta C. Panorámica Cota 1 m s/Ruta	PB + PA	6	4	4	6	Respetar aflora-ciones rocosas. Enjardinado en planos. Delimitación obligatoria	2 s/RL>4, RF y RFo	2,75	30%	1	Tratamiento de azoteas y tanques en planos. En Panorámica consulta previa y vista sin interferencias. RL y RFo.ocupables con constr. auxiliares <20m2 y HE<3m.prom. en 1/2 del fondo del predio. En conjuntos de U.Loc. sep.mín=3m y separación promedio = 5m.
	U.Loc. Apareada	2800	35																		
	Conj. U.L.Aisl	1400 s/U.L.	35																		
	Conj. U.L.Apar.	2800 c/par																			
	Bloque Bajo	2800	35	20	20 +10 Garage			60	45	9 s/Recta C.	PB + 2PA	6	5	5 RL1+RL2> 8	6	Respetar aflora-ciones rocosas. Enjardinado en planos. Delimitación obligatoria	2 s/RL>4, RF y RFo	2,75	30%	1	No se autorizan b. medios o altos. Inscriptos en circunsf.Diám= 42.50 Planta < 900 mc. Tratamiento de azoteas y tanques en planos. En Panorámica consulta previa y vista sin interferencias. En conjuntos de bloques sep.mín=5 y separación promedio = 8m. RL y RFo.ocupables con constr. auxiliares <20m2 y HE<3m.prom. en 1/2 del fondo del predio.
	Conj. Bloques Bajos	2800 c/Bl.																			

REGION MALDONADO - PUNTA DEL ESTE

SECTOR ZONA SUBZONA	TIPO DE EDIFICIO	STm	FTm	F.O.S. SS	F.O.S. PB	F.O.S. P1	F.O.S. PA	F.O.S. V	FOT	ALTURA EDIFICACION HE	PLANTAS AUTORIZADAS	RETIROS RF	RETIROS RL1	RETIROS RL2	RETIROS RFo	ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR	SALIENTES MAX	SALIENTES Hm	SALIENTES FACH.	ESTAC. POR U.LOC.	OBSERVACIONES
3 SECTOR BALNEARIO																					
3.4 AVENIDA ROOSEVELT																					
	Bloque Medio			45	45		40	55	200	Mínimo 14 Máximo 28 s/Recta C.	Mínimo PB+4PA+PH Máximo PB+8PA+PH	10 Roosevelt 2/7H Resto	2/7 H	2/7 H	2/7 H		2 s/RF Roosevelt 1,5 s/RF Transversales	2,75 2,75	100% 100%	1	En B.Medios: área por planta >50% área autorizada. Inscriptos en circunferencia de Diámetro= 42,50 Planta < 900 mc.
	Bloque Alto	2000	40	45	25		25	55	520	55 s/Recta C.	Mínimo PB+10PA Máximo PB+20PA+PH	10 Roosevelt 2/7H Resto	2/7 H	2/7 H	2/7 H		No se autorizan			1	Garages en Subsuelo RL y RFo.ocupables con constr. auxiliares <20m2 y HE<3m.prom. en 1/2 del fondo del predio. En conjuntos de bloques sep.mín=5 y separación promedio = 8m.
	Conj. Bloques	2000 c/Bl.																			

REGION MALDONADO - PUNTA DEL ESTE -

SECTOR ZONA SUBZONA	TIPO DE EDIFICIO	STm	FTm	F.O.S. SS	F.O.S. PB	F.O.S. P1	F.O.S. PA	F.O.S. V	FOT	ALTURA EDIFICACION HE	PLANTAS AUTORIZADAS	RETIROS RF	RETIROS RL1	RETIROS RL2	RETIROS RFo	ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR	SALIENTES MAX	SALIENTES Hm	SALIENTES FACH.	ESTAC. POR U.LOC.	OBSERVACIONES
3 SECTOR BALNEARIO																					
3.3 CALLES CON RETIROS ESPECIALES																					
												15 Caminos y Rutas 10 Rambla y Roosevelt 8 Otras									El resto de los parámetros se rige por subzona en que se incluyan.

SECTOR / ZONA / SUBZONA	TIPO DE EDIFICIO	ST.m	FTm	F.O.S. SS	F.O.S. PB	F.O.S. P1	F.O.S. PA	F.O.S. V	FOT	ALTURA EDIFICACION HE	PLANTAS AUTORIZADAS	RETIROS RF	RETIROS RL1	RETIROS RL2	RETIROS RFo	ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR	SALIENTES MAX	SALIENTES Hm	SALIENTES FACH.	ESTAC. POR U.LOC.	OBSERVACIONES

REGION MALDONADO - PUNTA DEL ESTE

3 SECTOR BALNEARIO																					
3.2 VIAS PRINCIPALES																					
3.2.1 VIAS RESIDENCIALES	U.Loc.											10									Rigen los parámetros de las subzonas en que se incluyan.
	Bloque Bajo	1200	30	40	25	25	25	60	100	12 s/Recta C.	PB+3PA	10 6 Sobre laterales	3 RL1 +RL2> 8	3	4		2 s/RL>4, RF y RFo	2,75	30%	1	No se autorizan b.medios o altos. Inscriptos en circunsf.Diám= 42.50 Planta < 900 mc. En conjuntos de bloques sep.mín=5 y separación promedio = 8m. RL y RFo.ocupables con constr. auxiliares <20m2 y HE<3m.prom. en 1/2 del fondo del predio.
	Conj. Bloques Bajos	900 c/Bl.																			
3.2.2 PARADA 5	Bloque Bajo			100	60	60	40 P2 40 P3		200	Mínimo 6 Máximo 12 s/Recta C.	PB+3PA	PB 6 P1 3 P2 y P3 9 Exigen alineación			4 Desde P1		No se autorizan			0,50	No se autorizan bloques medios o altos, ni vivienda individual. PB y P1 con destino comercial Inscriptos en circunsf.Diám= 42.50 Planta < 900 mc.
3.2.3 SAN RAFAEL	U.L.Aisl.	<500		30	30	30		40	60	7 s/Recta C.	PB+PA	4	2 RL1 +RL2> 6	2	3		1,50 s/RL>4, RF y RFo	2,75	30%	1	Para STm intermedios se interpolan los factores de ocupación. No se autorizan bloques o viviendas apareadas. RL y RFo.ocupables con constr. auxiliares <20m2 y HE<3m.prom. en 1/2 del fondo del predio. En conjuntos de U.Loc. sep.mín=3m y separación promedio = 5m.
	U.L.Aisl.	>1000		20	20	20		60	40												
	Conj. U.Loc. Aisladas	1000 c/U.L.																			
	Locales Comerc.			50	50	30		30	60	7 s/Recta C.	PB+PA	4	0	3	3						Pueden conformar bloques.

SECTOR ZONA SUBZONA	TIPO DE EDIFICIO	STm	FTm	F.O.S. SS	PB	P1	PA	V	FOT	ALTURA EDIFICACION HE	PLANTAS AUTORIZADAS	RETIROS RF	RL1	RL2	RFo	ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR	SALIENTES MAX	Hm	FACH.	ESTAC. POR U.LOC.	OBSERVACIONES

REGION MALDONADO - PUNTA DEL ESTE

SECTOR ZONA SUBZONA	TIPO DE EDIFICIO	STm	FTm	SS	PB	P1	PA	V	FOT	HE	PLANTAS AUTORIZADAS	RF	RL1	RL2	RFo	ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR	MAX	Hm	FACH.	ESTAC. POR U.LOC.	OBSERVACIONES
3 SECTOR BALNEARIO																					
3.1 BARRIO JARDIN																					
3.1.6	U.L.Aisl. o Apar.	<500		30	30	30		40	60	7 s/Recta C.	PB+PA	4 6 Predios Fiscales 38 Antiplaya Portezuelo	2 RL1+RL2>6 Si FT < 15 0 Hasta H=3	2 3	3 3		1,50 s/RL>4, RF y RFo	2,75	30%	1	Para STm intermedias se interpolan los factores de ocupación. No se autorizan bloques. RL y RFo.ocupables con constr. auxiliares <20m2 y HE<3m.prom. en 1/2 del fondo del predio. En conjuntos de U.Loc. sep.mín=3m y separación promedio = 5m.
	U.L.Aisl. o Apar.	>1000		20	20	20		60	40												
	Conj. U.L.Aisl.	1000 c/U.L																			
	Conj. U.L.Apar.	1000 c/par																			

SECTOR ZONA SUBZONA	TIPO DE EDIFICIO	STm	FTm	F.O.S. SS	PB	P1	PA	V	FOT	ALTURA EDIFICACION HE	PLANTAS AUTORIZADAS	RETIROS RF	RL1	RL2	RFo	ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR	SALIENTES MAX	Hm	FACH.	ESTAC. POR U.LOC.	OBSERVACIONES

REGION MALDONADO - PUNTA DEL ESTE

SECTOR ZONA SUBZONA	TIPO DE EDIFICIO	STm	FTm	SS	PB	P1	PA	V	FOT	HE	PLANTAS AUTORIZADAS	RF	RL1	RL2	RFo	ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR	MAX	Hm	FACH.	ESTAC. POR U.LOC.	OBSERVACIONES
3 SECTOR BALNEARIO																					
3.1 BARRIO JARDIN																					
3.1.5	U.L.Aisl. o Apar.	<500		30	30	30		40	60	7 s/Recta C.	PB+PA	4	2 RL1+RL2>6 Si FT < 15 0 Hasta H=3	2 3	3 3		1,50 s/RL>4, RF y RFo	2,75	30%	1	Para STm intermedias se interpolan los factores de ocupación. No se autorizan bloques. RL y RFo.ocupables con constr. auxiliares <20m2 y HE<3m.prom. en 1/2 del fondo del predio. En conjuntos de U.Loc. sep.mín=3m y separación promedio = 5m.
	U.L.Aisl. o Apar.	>1000		20	20	20		60	40												
	Conj. U.L.Aisl.	600 c/U.L																			
	Conj. U.L.Apar.	600 c/par																			

SECTOR / ZONA / SUBZONA	TIPO DE EDIFICIO	STm	FTm	F.O.S. SS	F.O.S. PB	F.O.S. P1	F.O.S. PA	F.O.S. V	FOT	ALTURA EDIFICACION HE	PLANTAS AUTORIZADAS	RETIROS RF	RETIROS RL1	RETIROS RL2	RETIROS RFo	ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR	SALIENTES MAX	SALIENTES Hm	SALIENTES FACH	ESTAC. POR U.LOC.	OBSERVACIONES
REGION MALDONADO - PUNTA DEL ESTE																					
3 SECTOR BALNEARIO																					
3.1 BARRIO JARDIN																					
3.1.4	U.L.Aisl. o Apar.	<500		30	30	30		40	60	7 s/Recta C.	PB+PA	4	2	2	3		1,50	2,75	30%	1	Para STm intermedias se interpolan los factores de ocupación.
													RL1+RL2> 6				s/RL>4, RF y RFo				No se autorizan bloques o viviendas apareadas.
	U.L.Aisl. o Apar.	>1000		20	20	20		60	40				Si FT < 15								RL y RFo.ocupables con constr. auxiliares <20m2 y HE<3m.prom. en 1/2 del fondo del predio.
													0	3	3						
													Hasta H=3								
	Conj. U.L.Aisl.	1000 c/U.L																			En conjuntos de U.Loc. sep.mín=3m y separación promedio = 5m.

REGION MALDONADO - PUNTA DEL ESTE

SECTOR ZONA SUBZONA	TIPO DE EDIFICIO	STm	FTm	F. O. S. SS	PB	P1	PA	V	FOT	ALTURA EDIFICACION HE	PLANTAS AUTORIZADAS	RETIROS RF	RL1	RL2	RFo	ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR	SALIENTES MAX	Hm	FACH.	ESTAC. POR U.LOC.	OBSERVACIONES
SECTOR BALNEARIO																					
3.1 BARRIO JARDIN																					
3.1.3	U.L.Aisl. o Apar.	>500		30	30	30		40	60	7 s/Recta C.	PB+PA	4	2 RL1+RL2> 6	2	3		1,50 s/RL>4, RF y RFo	2,75	30%	1	Para STm intermedias se interpolan los factores de ocupación. RL y RFo.ocupables con constr. auxiliares <20m2 y HE<3m.prom. en 1/2 del fondo del predio. En conjuntos de U.Loc. sep.mín=3m y separación promedio = 5m.
	U.L.Aisl. o Apar.	>1000		20	20	20		60	40				Si FT < 15 0 Hasta H=3	3	3						
	Conj. U.L.Aisl.	1000 c/U.L																			
	Conj. U.L.Apar.	1000 c/par																			
	Bloque Bajo	2000	30	40	20	20	20	60	60	9 s/Recta C.	PB+ 2PA	6	3 RL1+RL2> 6	3	4		2 s/RL>4, RF y RFo	2,75	30%	1	No se autorizan b.medios o altos Inscriptos en circunf.Diám= 42.50 Planta < 900 mc. En conjuntos de bloques sep.mín=5 y separación promedio = 8m. RL y RFo.ocupables con constr. auxiliares <20m2 y HE<3m.prom. en 1/2 del fondo del predio.
	Conj. Bl.B.	1500 c/Bl.																			

REGION MALDONADO - PUNTA DEL ESTE

SECTOR / ZONA / SUBZONA	TIPO DE EDIFICIO	STm	FTm	F.D.S. SS	PB	P1	PA	V	FOT	ALTURA EDIFICACION HE	PLANTAS AUTORIZADAS	RETIROS RF	RL1	RL2	RFo	ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR	SALIENTES MAX	Min	FACH.	ESTAC. POR U.EDIC.	OBSERVACIONES
3 SECTOR BALNEARIO																					
3.1 BARRIO JARDIN																					
3.1.2.	U.L.Aisl. o Apar.	<500		30	30	30		40	60	7 s/Recta C.	PB + PA	4	2 RL1 +RL2> 6	2	3		1,50 s/RL>4, RF y RFo	2,75	30%	1	Para STm intermedias se interpolan los factores de ocupación. RL y RFo.ocupables con constr. auxiliares <20m2, HE<3m.prom., en 1/2 del fondo del predio. En conj.de UL sep. mín.=3m y separación promedio=5m.
	U.L.Aisl. o Apar.	>1000		20	20	20		60	40				Si FT<15 0 Hasta H=3	3	3						
	Conj. U.L.Aisl.	600 c/U.L																			
	Conj. U.L.Apar.	600 c/par																			
	Bloque Bajo	1200	30	40	20	20	20	60	60	9 s/Recta C.	PB+ 2PA	6	3 RL1 +RL2> 6	3	4		2 s/RL>4, RF y RFo	2,75	30%	1	No se autorizan b.medios o altos. Inscriptos en circunsf.Diám= 42.50 Planta < 900 mc. En conj.de Bloques sep. mín.=5m y separación promedio=8m. RL y RFo.ocupables con constr. auxiliares <20m2, HE<3m.prom., en 1/2 del fondo del predio.
	Conj. Bl.B.	900 c/Bl.																			

REGION MALDONADO - PUNTA DEL ESTE

SECTOR ZONA SUBZONA	TIPO DE EDIFICIO	STm	FTm	F.O.S. SS	F.O.S. PB	F.O.S. P1	F.O.S. PA	F.O.S. V	FOT	ALTURA EDIFICACION HE	PLANTAS AUTORIZADAS	RETIROS RF	RETIROS RL1	RETIROS RL2	RETIROS RFo	ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR	SALIENTES MAX	SALIENTES Hm	SALIENTES FACH.	ESTAC. POR U.LOC.	OBSERVACIONES
3 SECTOR BALNEARIO																					
3.1 BARRIO JARDIN																					
3.1.1.	U.L.Aisl. o Apar.	<500		30	30	30		40	60	7 s/Recta C.	PB + PA	4	2	2	3		1.50	2.75	30%	1	Para STm intermedias se interpolan los factores de ocupación.
													RL1+RL2> 6				s/RL>4. RF y RFo				
	U.L.Aisl. o Apar.	>1000		20	20	20		60	40				SI FT<15								RL y RFo.ocupables con constr. auxiliares <20m2. HE<3m.prom., en 1/2 del fondo del predio.
													0	3	3						
													Hasta H=3								
	Conj. U.L.Aisl.	600 c/U.L																			En conj.de UL sep. mín.=3m y separación promedio=5m.
	Conj. U.L.Apar.	600 c/par																			
	Bloque Bajo	1200	30	50	30	30	30	60	120	12 s/Recta C.	PB+ 3PA	6	4	4	4		1.50	2.75	30%	1	
													RL1+RL2> 10				s/RL>4. RF y RFo				
	Conj. Bloques Bajos	1200 c/Bl.																			Inscriptos en circunsf.Diám= 42.50 Planta < 900 mc. En conj.de Bloques sep. mín.=5m y separación promedio=8m.
	Bloque Medio	2000	40	50	30			60	300	28 s/Recta C.	PB+8PA	8	8	8	8		1.50	2.75	30%	1	RL y RFo.ocupables con constr. auxiliares <20m2. HE<3m.prom., en 1/2 del fondo del predio.
													RL1+RL2> 20				s/RL>4. RF y RFo				
	Conj. Bloques Medios	2000 c/Bl.																			
	Bloque Alto	4000	54	50	30			60	510	46 s/Recta C.		10	2/7 H	2/7 H	2/7 H		2	2.75	30%	1	En conj.bloques separación mín. de 2/7 de la suma de las alturas.
																	s/RL>4. RF y RFo				
	Conj. Bloques Altos	4000 c/Bl.																			Inscriptos en circunsf.Diám= 42.50 Planta < 900 mc. RL y RFo.ocupables con constr. auxiliares <20m2. HE<3m.prom., en 1/2 del fondo del predio.

REGION MALDONADO - PUNTA DEL ESTE

SECTOR / ZONA / SUBZONA	TIPO DE EDIFICIO	STm	FTm	F.O.S. SS	F.O.S. PB	F.O.S. P1	F.O.S. PA	F.O.S. V	FOT	ALTURA EDIFICACION HE	PLANTAS AUTORIZADAS	RETIROS RF	RETIROS RL1	RETIROS RL2	RETIROS RFo	ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR	SALIENTES MAX	SALIENTES Hm	SALIENTES FACH.	ESTAC. POR U.LOC.	OBSERVACIONES
C SECTOR MALDONADO																					
2.4 RESTO DEL SECTOR																					
	Unidad Locativa Aislada Apareada o en Bloque			70	50				115	7 s/Nivel 0	PB+PA	4	2	0	0		1,50 1,50	2,75 s/ RF 2,75 s/RFo	70% 30%	1	Salientes frontales a más de un metro de medianera

REGION MALDONADO - PUNTA DEL ESTE

SECTOR / ZONA / SUBZONA	TIPO DE EDIFICIO	STm	FTm	F.O.S. SS	F.O.S. PB	F.O.S. P1	F.O.S. PA	F.O.S. V	FOT	ALTURA EDIFICACION HE	PLANTAS AUTORIZADAS	RETIROS RF	RETIROS RL1	RETIROS RL2	RETIROS RFo	ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR	SALIENTES MAX	SALIENTES Hm	SALIENTES FACH.	ESTAC. POR U.LOC.	OBSERVACIONES
C SECTOR MALDONADO																					
2.3 BARRIO JARDIN																					
	Unidad Locativa Aislada Apareada o en Bloque			70	40			30	80	7 s/Nivel 0	PB+PA	4 6 Burnett 3 Febrero	2	2	4		2 2	2,75 s/ RF 2,75 s/RFo	70% 30%	1	Salientes frontales a más de un metro de medianera RL y RFo.ocupables con constr. auxiliares, área<20m2 y H<3m en 1/2 predio del fondo.
	Bloque Bajo	450	14	70	40			30	160	12,5 s/Nivel 0	PB+4PA	4 6 Burnett 3 Febrero	2/7 H	2/7 H	5,70	RF librado al uso público en edificación comercial	2 2	2,75 s/ RF 2,75 s/RFo	70% 30%	1	Salientes frontales a más de un metro de medianera RL y RFo.ocupables con constr. auxiliares, área<20m2 y H<3m en 1/2 predio del fondo.
	Bloque Medio	1000	30	70	30			30	300	28 s/Nivel 0	PB+9PA	4 6 Burnett 3 Febrero	2/7 H	2/7 H	9,20		2	2,75 s/RF y RFo	30%	1	RL y RFo.ocupables con constr. auxiliares, área<20m2 y H<3m en 1/2 predio del fondo.

SECTOR ZONA SUBZONA	TIPO DE EDIFICIO	STm	PTm	F.O.S. SS	F.O.S. PB	F.O.S. P1	F.O.S. PA	F.O.S. V	FOT	ALTURA EDIFICACION HE	PLANTAS AUTORIZADAS	RETIROS RF	RETIROS RL1	RETIROS RL2	RETIROS RFo	ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR	SALIENTES MAX	SALIENTES Hm	SALIENTES FACN	ESTAC. POR U.LOC.	OBSERVACIONES

REGION MALDONADO - PUNTA DEL ESTE

SECTOR MALDONADO

2.2 CASCO URBANO

SECTOR ZONA SUBZONA	TIPO DE EDIFICIO	STm	PTm	F.O.S. SS	F.O.S. PB	F.O.S. P1	F.O.S. PA	F.O.S. V	FOT	ALTURA EDIFICACION HE	PLANTAS AUTORIZADAS	RETIROS RF	RETIROS RL1	RETIROS RL2	RETIROS RFo	ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR	SALIENTES MAX	SALIENTES Hm	SALIENTES FACN	ESTAC. POR U.LOC.	OBSERVACIONES
	Unidad Locativa Aislada Apareada o en Bloque			80	55			20	110	7 s/Nivel 0	PB+PA	3 ó 4 s/texto 0 Si cumple c/texto	0	0	0		2 2	2,75 s/ RF 2,75 s/RFo	70% 30%	1	Ochava en predios esquina. Salientes frontales a más de un metro de medianera. Para actividades comerciales FOS PB y FOS P1 = 70 aumentándose el FOT en lo que corresponda. Si ocupa RF alineado, salientes según texto
	Bloque Bajo	300	12	80	50			20	190	13,6 s/Nivel 0 7 Basam.	PB+4PA	4 0 Hasta H=7 Si cumple c/texto	0 0	0 0	5 0 Hasta H=7	RF librado al uso público en edificación comercial	2 2	2,75 s/ RF 2,75 s/RFo	70% 30%	1	Ochava en predios esquina Salientes frontales a más de un metro de medianera. Para actividades comerciales FOS PB y FOS P1 = 70 aumentándose el FOT en lo que corresponda.
	Bloque Medio	500	15	80	45			20	435	28 s/Nivel 0 7 Basam.	PB+9PA	20 0 Hasta H=7 Si cumple c/texto	0 0	0 0	9 0 Hasta H=7	Se permiten Cercos < 30% y Verjas el resto H < 2m	2	2,75 s/RF y RFo	30%	1	Ochava en predios esquina Para actividades comerciales FOS PB y FOS P1 = 70 aumentándose el FOT en lo que corresponda.

REGION MALDONADO - PUNTA DEL ESTE

SECTOR / ZONA / SUBZONA	TIPO DE EDIFICIO	STm	FTm	F.O.S. SS	F.O.S. PB	F.O.S. P1	F.O.S. PA	F.O.S. V	FOT	ALTURA EDIFICACION HE	PLANTAS AUTORIZADAS	RETIROS RF	RETIROS RL1	RETIROS RL2	RETIROS RFo	ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR	SALIENTES MAX	SALIENTES Hm	SALIENTES FACH.	ESTAC. POR U.LOC.	OBSERVACIONES
2 SECTOR MALDONADO																					
2.1 PLAZA																					
	Bloque Bajo	300	12	80	50 55 Basamento			20	190	13,6 s/Nivel 0 12 Manz. 4 7 Basam.	PB+4PA	4 0 Hasta H=7	0 0	0 0 Hasta H=7	5 0	RF librado al uso público en edificación comercial	2 2	2,75 s/ RF 2,75 s/ RFo	70% 30%	1	Alineación obligatoria. Ochava en predios esquina. Salientes frontales a más de un metro de medianera. Para actividades comerciales FOS PB y FOS P1=70 aumentándose el FOT en lo que corresponda.
	Bloque Medio	500	15	80	45 55 Basamento			20	435	28 s/Nivel 0 7 Basam.	PB+9PA	20 0 Hasta H=7	0 0	0 0 Hasta H=7	10 0		2	2,75 s/RF y RFo	30%	1	Alineación obligatoria. Ochava en predios esquina. No se permite B.Medio en Manz. 4. Para actividades comerciales FOS PB y FOS P1=70 aumentándose el FOT en lo que corresponda.

REGION MALDONADO - PUNTA DEL ESTE

SECTOR / ZONA / SUBZONA	TIPO DE EDIFICIO	STIR	FTIR	F.O.S. SS	F.O.S. PB	F.O.S. P1	F.O.S. PA	F.O.S. V	FOT	ALTURA EDIFICACION HE	PLANTAS AUTORIZADAS	RETIROS RF	RETIROS RL1	RETIROS RL2	RETIROS RFo	ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR	SALIENTES MAX	SALIENTES Hm	SALIENTES FACH.	ESTAC. POR U.LOC.	OBSERVACIONES
SECTOR PUNTA DEL ESTE																					
1.3 LA PASTORA																					
1.3.1 COSTANERAS	Bloque Bajo			80	30		30	40	80	12	Hasta PB+2PA+PH	6	2/7 H	2/7 H Mínimo 3 mts.	2/7 H	RF librado al uso público en edificación comercial Resto Enjardinado Cercos delimitan predios	2	2,75 s/ RF	30%	1	En conj.de bloques, separación entre edif. >2/7 suma alturas
	Bloque Medio	1000	24	80	30		30	40	210	28	Desde PB+4PA Hasta PB+8PA+PH	6	2/7 H	2/7 H Mínimo 4 mts.	2/7 H		2 1,5	2,75 s/ RF 2,75 s/ RL y RFo.	30% 30%	1	En conj.de bloques, separación entre edif. >2/7 suma alturas Inscriptos en circunferencia de diámetro = 42,50 mts.
	Bloque Alto	3000	40	80	30		30	40	510	45	Desde PB+8PA+PH	10	2/7 H	2/7 H	2/7 H		2	2,75 s/RF,RL y RFo.	30%	1	
1.3.2. RESTO DE LA PASTORA	Bloque Bajo			80	30		30	40	80	12	Hasta PB+2PA+PH	6	2/7 H	2/7 H Mínimo 3 mts.	2/7 H	RF librado al uso público en edificación comercial Resto Enjardinado Cercos delimitan predios	2	2,75 s/ RF	30%	1	En conj.de bloques, separación entre edif. >2/7 suma alturas
	Bloque Medio	1000	24	80	30		30	40	210	28	Desde PB+4PA Hasta PB+8PA+PH	6	2/7 H	2/7 H Mínimo 4 mts.	2/7 H		2 1,5	2,75 s/ RF 2,75 s/ RL y RFo.	30% 30%	1	En conj.de bloques, separación entre edif. >2/7 suma alturas Inscriptos en circunferencia de diámetro = 42,50 mts.
	Bloque Alto	3000	40	80	30		30	40	340	45	Desde PB+9PA	10	2/7 H	2/7 H	2/7 H		2	2,75 s/RF,RL y RFo.	30%	1	

SECTOR ZONA SUBZONA	TIPO DE EDIFICIO	STm	FTm	F.O.S. SS	PB	P1	PA	V	FOT	ALTURA EDIFICACION HE	PLANTAS AUTORIZADAS	RETIROS RF	RL1	RL2	RFo	ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR	SALIENTES MAX	Hm	FACH.	ESTAC. POR U.LOC.	OBSERVACIONES
REGION MALDONADO - PUNTA DEL ESTE																					
1 SECTOR PUNTA DEL ESTE																					
1.2 CENTRO																					
1.2.1 GORLERO				100	100 Excluido RF	100	30		290	14 s/Nivel 0 Obligatoria 6 en PB+P1	PB+4PA	4+3 Pasiva Gorlero 4 perpend.	3	3 Desde H = 6	3	Consultar por pendientes en RF	2 s/RF Gorlero 1,5 s/RF Perpendic.	3 2,75	P1 100%	1 sólo en esquina	Pasiva s/Gorlero H mín = 3m Cada nivel: área>50% autorizado. Indicar en gráficos el tratamiento de azoteas.
1.2.2 MANZANAS ADYACENTES A GORLERO				100	100 Excluido RF	100	30		290	14 s/Nivel 0 6 en PB+P1	PB+4PA	4	3	3 Desde H = 6	3	Mantener nivel de veredas en RF	1,5 s/RF	2,75	100%	1	Indicar en gráficos el tratamiento de azoteas.
1.2.3 CALLES 20 Y 24				100	100 Excluido RF		30		190	12 s/Nivel 0 3 en PB	PB+3PA	4	3	3 Desde H = 3	3	Mantener nivel de veredas en RF	1,5 s/RF	2,75	100%	1	
1.2.4 MANZANAS No.39 Y 40				100 bajo Gorlero exc.RF en Rambla y transv. a Gorlero	30		30 s/Gorlero		180	Gorlero 16,5 s/Nivel 0 Rambla 0,15 s/Nivel 0 Gorlero	PB calada +5PA	Gorlero 6+3 Pasiva 4 en PA 4 Resto 6 Rambla	3	3 Desde H = 3 S/Gorlero	3	PB Calada y escalera libradas al uso público.	2 s/RF Gorlero en PA 1,5 S/Resto RF en PA	2,75 2,75	100% 100%	1	PB calada y Pasiva sobre Gorlero H mín = 3m Indicar en gráficos el tratamiento de azoteas y PB calada. Escalera en RL1 de PB a Rambla
1.2.5 RESTO CENTRO P.E.				80			30	20	120	12 s/Nivel 0	PB+2PA+PH	4 6 Rambla	3	3	3	RF Enjardinado en un 50% mín.	1,5 s/RF	2,75	100%	1 sólo en esquina	Tratamiento de azoteas en planos PH: Gálibo 45° s/calles frontistas

SECTOR / ZONA / SUBZONA	TIPO DE EDIFICIO	STn	FTn	F. O. S.					FOT	ALTURA EDIFICACION HE	PLANTAS AUTORIZADAS	RETIROS				ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR	SALIENTES			ESTAC. POR U.LOC.	OBSERVACIONES
				SS	PB	P1	PA	V				RF	RL1	RL2	RFo		MAX	Hm	FACH		
REGION MALDONADO - PUNTA DEL ESTE																					
1. SECTOR PUNTA DEL ESTE																					
1.1 FARO																					
1.1.1. COMERCIAL				100	100 Excl.RF		50		200	9 s/Nivel 0 3,5 en PB	PB+ 2PA	4	3 Desde H = 3,5 Si FT < 12 0 Desde H = 3,5	3 3	3 3	RF librado al uso público en edificación comercial	1,5	2,75 s/RF	100%	1	
1.1.2 RESIDENCIAL				50	50	50		30	100	7 s/Recta C. Incluye tanque y sala de máquinas	PB+PA	4 6 Rambla	2 Si FT < 12 0 Hasta H = 3,5	2 2	2 2	Jardinería en RF	1,5	2,4 s/RF	100%	1	Una vivienda por predio. No se autorizan bloques, locales, ni hoteles.

Recibido por D. O el 11 de Marzo de 1998.

---o---

CARILLA Nº 65

2

Resolución 785/998.- Cúmplanse las modificaciones al Decreto 3.718/997, Dispuestas por la Resolución 381/998 y el Decreto 3.719/998.
(566*R)

Maldonado, 29 de enero de 1998

Señor
Presidente de la Junta Departamental
Esc. Pedro Zuasnabar
Su despacho

De nuestra mayor consideración:

De conformidad con lo establecido en el art. 281 de la Constitución Nacional, nos vemos obligados a observar los arts. 221, 259, 266, 267, 271 y 307 lit. A.2.3 del proyecto de ordenanza aprobado por esa Junta, en mérito a las siguientes consideraciones y fundamentos:

El proyecto de ordenanza objeto de las presentes actuaciones, fue remitido a consideración del Cuerpo Legislativo en el mes de setiembre de 1995, cuando aún no se había detectado que la ordenanza vigente, admitía la construcción en altura en algunas zonas de la Ciudad de Piriápolis.

Ante la iniciativa planteada por el Ejecutivo Comunal con el apoyo de vecinos de la zona, se aprobó el Decreto 3716, que suspendió el otorgamiento de permisos de edificación media y alta en la zona de Piriápolis por el plazo de seis meses a partir de la fecha de promulgación del mismo, el que fue complementado posteriormente, en sesión celebrada el día 12 de diciembre próximo pasado, en la que se solicitó no conceder permisos de este tipo en la Ciudad de Piriápolis, hasta tanto no sea aprobada una futura modificación de la Ordenanza General de Construcciones para dicha ciudad.

En el proyecto de ordenanza aprobado, no se tomó en cuenta el Decreto 3716 ya vigente y mantiene la posibilidad de construir bloques altos y medios en la referida ciudad balnearia, criterio que hoy, es rechazado por el Gobierno Departamental y por las fuerzas vivas de Piriápolis.

En mérito a lo antes expuesto, se solicita que la Junta Departamental preste su aprobación al siguiente art.:
"art.--) Suspéndase el otorgamiento de permisos de construcciones referentes a edificación media y alta en la Ciudad de Piriápolis, hasta tanto una vez presentado el estudio de ordenamiento territorial de Piriápolis, sea aprobada la nueva ordenanza para la zona."

En el art. 221 se padeció error en el mensaje remitido a consideración de la Junta, correspondiendo corregir en lo que refiere a la edificación alta sobre Avda. Roosevelt en el siguiente sentido:
Art. 221) Zona 3.4 Avenida Roosevelt
c) Altura máxima:
Bloques altos: 55 mts. (Máximo = PB + 20 PA)
Bloques medios Mínimo = 14 mts. (PB + 4 PA + PH)
Máximo = 28 mts. (PB + 8 PA + PH)

Asimismo, en el lit. A.2.3. del art. 307 donde dice Remo, debe decir San Remo.

Agradeciendo la atención prestada a la presente y su pronta consideración, saludamos a usted y demás integrantes con nuestra consideración más distinguida. CAMILO TORTORELLA AZCUE, Intendente- Arq. JOSE LUIS REAL FEDRIGOTTI, Secretario General

R.381/998

Maldonado, 30 enero 1998

Visto: Obsérvense los arts. 221, 259, 266, 267, 271 y 307 lit. A.2.3 del proyecto de ordenanza general de construcciones aprobado por la Junta Departamental y devuélvanse a la misma con el mensaje adjunto. Insértese, y pase a la Junta Departamental sin más trámite. CAMILO TORTORELLA AZCUE, Intendente Municipal - Arq. JOSE LUIS REAL FEDRIGOTTI, Secretario General

DECRETO Nº 3719.- Fs. TOMO XXXIV.-
Maldonado, 27 de febrero de 1998.-

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN EL DIA DE LA FECHA

DECRETA:

Art. 1º).- Efectúanse las siguientes correcciones a los arts. del Decreto Nº 3718 que a continuación se mencionan, en los aspectos expresamente referidos, que quedarán redactados de la siguiente forma:

Art. 221º).- c) **Altura máxima:** Bloques altos: 55 mts. (máximo PB + 20 PA).-
Bloques medios: Mínimo = 14 mts. (PB+4 PA +PH).-
Máximo = 28 mts. (PB+8 PA+PH).-

Art. 307º).- Area A) Lit. A.2.3.- Sustitúyese la palabra "Remo" por "San Remo".-

Art. 2º).- Agrégase al referido Decreto el siguiente artículo:
Art. 256º b) Suspéndese el otorgamiento de permisos de construcciones referentes a edificación media y alta en la Ciudad de Piriápolis, hasta tanto una vez presentado el estudio de Ordenamiento territorial de Piriápolis, sea aprobada la nueva Ordenanza para la zona.-

Art. 3º).- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Dr. JULIO MACEDO SARAVIA, Presidente - NELSON MARTINEZ, Secretario General

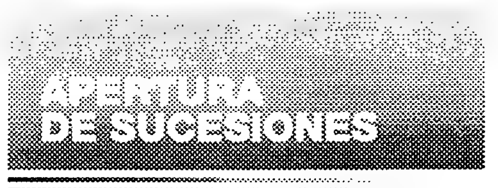
R. 785/998

Maldonado, 04 de marzo de 1998

VISTO: Cúmplase, promúlgase y pase a la Secretaría de Relaciones Públicas, Oficina de Prensa para su publicación y siga a la Dirección de Control Edilicio.- Insértese, etc..- CAMILO TORTORELLA AZCUE, Intendente Municipal - Arq. JOSE LUIS REAL FEDRIGOTTI, Secretario General
Recibido por D. O. el 11 de Marzo de 1998



PUBLICADOS



MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ANA CAROLINA BURWOOD CRISTOBAL Y NELSON MARCOS BURWOOD CHIAZZA, (Ficha S/766/97).
Montevideo, 4 de febrero de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14263 Mar 04 - Mar 17

ANA KARPIUK DESETNICHNE, (Ficha: S/731/97).
Montevideo, 4 de febrero de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14548 Mar 06 - Mar 19

MARIA INES COZZANO PEDRIDO, ELVIRA COZZANO PEDRIDO, ROBERTO COZZANO BRUN y MATILDE COZZANO PEDRIDO, (Ficha: S/768/97).
Montevideo, 4 de febrero de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14570 Mar 06 - Mar 19

RAUL ALBERTO LOZANO DELGADO, (Ficha: S/734/97).
Montevideo, 18 de diciembre de 1997.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14571 Mar 06 - Mar 19

CERNA O CZERNA O CHELA SAPIR GROSMAN, (Ficha: S/22/98).
Montevideo, 20 de febrero de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14661 Mar 09 - Mar 20

MARIA BADAKIAN DER BEDIROSIAN, (Ficha: S/769/97).
Montevideo, 2 de febrero de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14839 Mar 10 - Mar 23

RENEE ó RENEE SARA DUPONT OLVEIRA, (Fa. S/384/97).
Montevideo, 30 de junio de 1997.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15058 Mar 11 - Mar 24

MAGDALENA IGNACIA METHOL MENDIBURU, (Fa. S/10/98).
Montevideo, 16 de febrero de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15059 Mar 11 - Mar 24

ANDRES MARCHAND ABAL, (Ficha: S/8/98).
Montevideo, 16 de febrero de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15133 Mar 12 - Mar 25

LIBANO ROGELIO MONZON BONIFACINO, (Ficha: S/670/97).
Montevideo, 6 de noviembre de 1997.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15376 Mar 13 - Mar 26

SEGUNDO TURNO

ELIDA COSTANZA CATTANEO NAPIAS, (Ficha: S/693/97).
Montevideo, 2 de febrero de 1998.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13547 Mar 12 - Mar 25

POLICARPO RODRIGUEZ, MAURICIO ALFARO LINO RODRIGUEZ BATLLE O BALLE O VALLE, MARIA RODRIGUEZ BALLE O BATLLE O VALLE Y MARIA SOCORRO BATLLE, BALLE O VALLE DE RODRIGUEZ, (Ficha: S/749/97).
Montevideo, 2 de febrero de 1998.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13607 Mar 12 - Mar 25

EDISON PEDRO BUADAS FERREIRA, (Ficha: S/688/97).
Montevideo, 8 de diciembre de 1997.
Esc. Rossana Rabuffetti Méndez, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13652 Mar 12 - Mar 25

JAIME ALEJANDRO JUANICO ITUARTE, (Ficha S/654/97).
Montevideo, 18 de noviembre de 1997.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14270 Mar 04 - Mar 17

MEDARDO ALAMO EJERABIDE E IDALINA MACHADO, (Ficha: S/713/97).
Montevideo, 24 de diciembre de 1997.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 14448 Mar 05 - Mar 18

CARMEN MARTUCCIELLO MAIESE O MAISE, (Ficha: S/569/97).
Montevideo, 4 de noviembre de 1997.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 14501 Mar 06 - Mar 19

MARIA LEOPOLDINA RODRIGUEZ CAMAÑO, (Ficha: S/329/97).
Montevideo, 10 de junio de 1997.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14504 Mar 06 - Mar 19

AURELIA NAVIA GOÑI, (Ficha: S/755/97).
Montevideo, 5 de febrero de 1998.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14734 Mar 09 - Mar 20

ZENON PEDRO PEREIRA ALVARIZA, (Ficha: S/746/97).
Montevideo, 2 de febrero de 1998.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15129 Mar 12 - Mar 25

JESUS MARIA MARIÑO FERRO, (Ficha: S/10/98).
Montevideo, 13 de febrero de 1998.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15130 Mar 12 - Mar 25

VICENTA GONZALEZ ALGARE Y ROGELIO GUTIERREZ, (Ficha: S/658/97).
Montevideo, 28 de noviembre de 1997.
Esc. Rossana Rebuffetti Méndez, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15263 Mar 13 - Mar 26

PASCUAL GIORDANO CAMMARANO, (Ficha: S/25/98).
Montevideo, 2 de marzo de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15375 Mar 13 - Mar 26

DOROTEA MORELE O MORELES SARAVIA, (Ficha: S/740/97).
Montevideo, 2 de febrero de 1998.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15410 Mar 13 - Mar 26

MANUELA YMIA VARELA, (Ficha: S/751/97).
Montevideo, 5 de febrero de 1998.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15430 Mar 16 - Mar 27

JORGE BRESSO FAGUNDEZ Y LUIS ALBERTO BRESSO FAGUNDEZ, (Ficha S/543/97).
Montevideo, 15 de octubre de 1997.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15555 Mar 16 - Mar 27

TERCER TURNO

MARIO GILBERTO AUGUSTO COTELO GARCIA, (F. 17/98).
Montevideo, 13 de febrero de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 14268 Mar 04 - Mar 17

MARIA SORIA MONTERO, (Ficha 780/97).
Montevideo, 5 de febrero de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 14415 Mar 05 - Mar 18

MARIA JOSEFA TERESA PINO o DEL PINO MASCARENHAS, (Ficha 488/97).
Montevideo, 21 de agosto de 1997.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 14546 Mar 06 - Mar 19

ANA ALVAREZ VIDAL, (Ficha 38/98).
Montevideo, 27 de febrero de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 14567 Mar 06 - Mar 19

PEDRO GUILLERMO RODRIGUEZ CORNAGGIA, (Ficha 12/98).
Montevideo, 16 de febrero de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 14590 Mar 06 - Mar 19

CESAR O CESARE GRANARA CERITALI, (Ficha 787/97).
Montevideo, 4 de febrero de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 14710 Mar 09 - Mar 20

JOSE MARIO BARRO PORTA, (Ficha 777/97).
Montevideo, 3 de febrero de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 14862 Mar 10 - Mar 23

MARTHA ALICIA VILLAR MONTES, (Ficha 10/98).
Montevideo, 12 de febrero de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 15137 Mar 12 - Mar 25

JORGE JOSE BERNASCONI CASTIGLIONI, (Ficha 696/97).
Montevideo, 3 de diciembre de 1997.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 15139 Mar 12 - Mar 25

ELISA BRITO DEL PINO LARRAVIDE, (Ficha 32/98).
Montevideo, 18 de febrero de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 15173 Mar 12 - Mar 25

CELIA GARCIA BAUBETA Y WASHINGTON JOSE ACOSTA GONZALEZ, (Ficha 768/97).
Montevideo, 3 de febrero de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 15246 Mar 12 - Mar 25

CUARTO TURNO

AIDA YOLANDA TORTORELLA SISTO, (Ficha A 739/97).
Montevideo, 16 de diciembre de 1997.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13294 Mar 12 - Mar 25

MIGUEL ANGEL LUZARDO HERNANDEZ, (Ficha 756/97).
Montevideo, 9 de febrero de 1998.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14271 Mar 04 - Mar 17

REMIGIA MATILDE GUANO SPIZIO DE ZANOTTA, (Ficha 705/97).
Montevideo, 17 de diciembre de 1997.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14735 Mar 09 - Mar 20

TOMASA BELEDO, (Sucesión A/889/86).
Montevideo, 12 de diciembre de 1986.
Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15062 Mar 11 - Mar 24

MUJICA CHARLES, NAIR, (Ficha 693/97A).
Montevideo, 20 de noviembre de 1997.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15224 Mar 12 - Mar 25

GARCIA GARDA, RICARDO, (Ficha A 775/97).
Montevideo, 9 de marzo de 1998.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15266 Mar 13 - Mar 26

RICARDO TENENBAUM FEINBERG y ELISA FEINBERG AIZEN, (Ficha A/31/98).
Montevideo, 2 de marzo de 1998.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15507 Mar 16 - Mar 27

VAZQUEZ FIGUEREDO CANDIDO OCTAVIANO y BRAMBILLASCA VILLALBA MARIA LUISA, (Ficha A 11/98).
Montevideo, 9 de marzo de 1998.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15522 Mar 16 - Mar 27

MARIA ISABEL GARCIA MARTINEZ y DOROTEO BARRETO SANCHEZ, (Ficha A. 713/97).
Montevideo, 10 de febrero de 1998.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15553 Mar 16 - Mar 27

QUINTO TURNO

ANGELA NARBAIZ BAEZ, (F. 533/97).
Montevideo, 6 de octubre de 1997.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 720 10/p 14314 Mar 04 - Mar 17

CABRERA SILVEIRA, MARIA EMA O EMMA, (Ficha 584/97F).
Montevideo, 4 de febrero de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14498 Mar 06 - Mar 19

MARIA ELIA AMENEDO SOUBIRON, (Ficha 772/97F).
Montevideo, 6 de febrero de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14551 Mar 06 - Mar 19

SELVA NOBLE ALVAREZ, (Ficha 738/97F).
Montevideo, 5 de febrero de 1998.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14562 Mar 06 - Mar 19

JUAN MARIA DUFOUR COLLAZO, (Ficha 6/98F).
Montevideo, 12 de febrero de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15242 Mar 12 - Mar 25

MARIA O MARIA ELIDA LAITANO O LAITANO ARTURO O LAITANO DE SALES, (Ficha 787/97F).
Montevideo, 6 de febrero de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15261 Mar 13 - Mar 26

CLETO MARCELINO COSTA DUARTE, (Ficha 16/98F).
Montevideo, 2 de marzo de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15288 Mar 13 - Mar 26

OTTAVIO COLANTONIO CIROLLI Y ANNA O ANA REGINA CUORLEONE O COURLEONE, (Ficha F.506/97).
Montevideo, 8 de setiembre de 1997.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 720 10/p 15431 Mar 16 - Mar 27

FRANCISCO ALBERTO VITTOLA O VICTTOLA GUILLERMO, (Ficha 17/98).
Montevideo, 4 de marzo de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15526 Mar 16 - Mar 27

ALCIRA IRMA O IRMA AYALA O IRMA MJITARIAN, (Ficha 40/98).
Montevideo, 10 de marzo de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15559 Mar 16 - Mar 27

SEXTO TURNO

LUIS ALBERTO; CARLOS Y ENRIQUE GUMERSINDO BELLO GARCIA, (Ficha 753/97).
Montevideo, 10 de febrero de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14269 Mar 04 - Mar 17

FERNANDO CESAR GIRIBALDI SANTI, (Ficha 726/97).
Montevideo, 12 de diciembre de 1997.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14552 Mar 06 - Mar 19

ANTONIO LUIS O LUIZ DA COSTA VICENTE, (Ficha 678/97).
Montevideo, 19 de noviembre de 1997.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14659 Mar 09 - Mar 20

CARLOS EDGAR MAGNONE SCOGNAMIGLIO, (Ficha 748/97).
Montevideo, 13 de febrero de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14821 Mar 10 - Mar 23

ROSA ADELAIDA GOÑI SARAVIA Y PLACIDO LAURINDO BOSCARDINBUSA, (Ficha 21/98).
Montevideo, 20 de febrero de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14850 Mar 10 - Mar 23

PEDRO ARTURO CABRERA NUÑEZ, (Ficha 746/97).
Montevideo, 23 de diciembre de 1997.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15055 Mar 11 - Mar 24

GLADYS MOLL PEREZ o GLADYS MOLL PEREZ DE PINTOS, (Ficha 35/98).
Montevideo, 3 de marzo de 1998.
Mª Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15525 Mar 16 - Mar 27

SEPTIMO TURNO

MARIA ELENA RODRIGUEZ, (Ficha: 705/97).
Montevideo, 21 de noviembre de 1997.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14239 Mar 04 - Mar 17

ROBERTO MARTINEZ LAFON, (Ficha 27/98).
Montevideo, 17 de febrero de 1998.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14398 Mar 05 - Mar 18

DOMINGO ALBERTO DUPLAA PEREZ Y MARIA AMELIA NERON BARRETO, (Ficha 775/97).
Montevideo, 6 de febrero de 1998.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14422 Mar 05 - Mar 18

ALVARO ALFONSO RODRIGUEZ, (Ficha 639/97).
Montevideo, 22 de octubre de 1997.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 14443 Mar 05 - Mar 18

SILVIA MAINERO, (Ficha 571/97).
Montevideo, 29 de setiembre de 1997.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 14526 Mar 06 - Mar 19

BENITO GALLARDO BECOÑA, (Ficha 561/97).
Montevideo, 29 de setiembre de 1997.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 14566 Mar 06 - Mar 19

BLANCA PRIMITIVA RIVAROLA MORALES Y ENRIQUE VICTOR PEREYRA RIVAROLA, (Ficha 28/98).
Montevideo, 17 de febrero de 1998.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14664 Mar 09 - Mar 20

JUAN HIPOLITO IBARRA PEYGONET, (Ficha: 243/94).
Montevideo, 4 de noviembre de 1997.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 14885 Mar 16 - Mar 27

MANUEL INGUANZO ROJO y MARIA ANTONIA NIEMBRO VALLE, (Ficha 778/97).
Montevideo, 6 de febrero de 1998.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14904 Mar 11 - Mar 24

OHANNES KUPELIAN AVEDECIAN Y MARINE AVEDIKIAN AVEDIKIAN, (Ficha 33/98).
Montevideo, 9 de marzo de 1998.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15382 Mar 13 - Mar 26

ALFREDO GILBERTO PRIANO CASARES, (Ficha 14/98).
Montevideo, 26 de febrero de 1998.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15434 Mar 16 - Mar 27

OLIVIO ODDONE DAMINO, (Ficha: 777/97).
Montevideo, 6 de febrero de 1998.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15551 Mar 16 - Mar 27

OCTAVO TURNO

RUBEN AGUSTIN ALVAREZ, (Ficha S-213/96).
Montevideo, 6 de junio de 1996.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13940 Mar 04 - Mar 17

CARLOS ALBERTO GONZALEZ MIGNONE, (Ficha S/766/97).
Montevideo, 4 de febrero de 1998.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14438 Mar 05 - Mar 18

MARIA PETRONA ALO, (Ficha S/621/97).
Montevideo, 20 de octubre de 1997.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14487 Mar 06 - Mar 19

WOLF GLIKSBERG Y DE TANIA DACHE FRIDMAN, (Ficha S/7/98).
Montevideo, 16 de febrero de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14709 Mar 09 - Mar 20

ENRIQUETA MIRANDA DIAZ, (Ficha S/700/97).
Montevideo, 3 de diciembre de 1997.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14852 Mar 10 - Mar 23

MARCELITA ADRIANA SANTOS GONZALEZ, (Ficha S/14/98).
Montevideo, 20 de febrero de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14863 Mar 10 - Mar 23

ANGEL HERGUETA COLLAR, (Ficha S/503/97).
Montevideo, 5 de setiembre de 1997.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15053 Mar 11 - Mar 24

VIOLETA o LJUBICA GRULOVIC DE UZELAC, (Ficha S/745/97).
Montevideo, 2 de febrero de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15076 Mar 13 - Mar 26

JOSE JACINTO CHAGAS SANCHEZ, (Ficha S/22/98).
Montevideo, 20 de febrero de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15516 Mar 16 - Mar 27

NOVENO TURNO

CARLOS ALBERTO DA COSTA MORENO, (Ficha S/9/98).
Montevideo, 6 de febrero de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 14437 Mar 05 - Mar 18

MARIA CORRAL DIAZ, (Ficha S/657/97).
Montevideo, 12 de noviembre de 1997.
Esc. Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 14494 Mar 06 - Mar 19

MAGDALENA RODRIGUEZ IBARBURU, (Ficha S/705/97).
Montevideo, 6 de febrero de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 14569 Mar 06 - Mar 19

ALEJANDRO PAZ PAZ, (Ficha S/732/97).
Montevideo, 6 de febrero de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 14708 Mar 09 - Mar 20

EDGARDO ALIGHIERI VAZQUEZ CRESTAR, (Ficha S/747/97).
Montevideo, 2 de febrero de 1998.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14855 Mar 10 - Mar 23

RUBEN DARIO ACOSTA SOSA, (Ficha S/34/98).
Montevideo, 2 de marzo de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 14909 Mar 11 - Mar 24

MARIA ELENA DEL CASTILLO CANDIA, (Ficha S/655/97).

Montevideo, 6 de febrero de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 14983 Mar 11 - Mar 24

ALFONSO NOGUEIRA FERNANDEZ, (Ficha S/17/98).
Montevideo, 2 de marzo de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15132 Mar 12 - Mar 25

MARIA LUISA RODRIGUEZ SUAREZ, (Ficha S/574/97).
Montevideo, 8 de diciembre de 1997.
Esc. Rossana Rabuffetti Méndez, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15135 Mar 12 - Mar 25

JOSEFA ESTHER BOLUMBURU ADSUARA o ESTHER BOLUNVURU o JOSEFINA BOLUMBURU o ESTER JOSEFA BOLUMBURU, (Ficha S/767/97).
Montevideo, 2 de febrero de 1998.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15219 Mar 12 - Mar 25

PABLO REY HARRETCHE MUNIZ, (Ficha S/588/97).
Montevideo, 15 de octubre de 1997.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15262 Mar 13 - Mar 26

DECIMO TURNO

GIL SASSANO CORREA, (Ficha 756/97).
Montevideo, 17 de diciembre de 1997.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 14370 Mar 05 - Mar 18

ANGELINA DELGADO DE NECCHI, (Ficha 28/98).
Montevideo, 27 de febrero de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 14441 Mar 05 - Mar 18

MARIA AMPARO PASTORINI, (Ficha 24/98).
Montevideo, 19 de febrero de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 14564 Mar 06 - Mar 19

JOSE SIMEON GIL JUSTES, (Ficha 15/98).
Montevideo, 16 de febrero de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 14568 Mar 06 - Mar 19

EDELMA YARZABAL O IARZABAL LUCAS, (Ficha 10/98).
Montevideo, 13 de febrero de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 14658 Mar 09 - Mar 20

ROBERTO CIRILLO LAGRECA, (Ficha 5/98).
Montevideo, 11 de febrero de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 14662 Mar 09 - Mar 20

OSCAR MARIANO MORESCHI SEMIDEI, (Ficha 12/98).
Montevideo, 16 de febrero de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 15077 Mar 11 - Mar 24

EMILIO DONAPETRI GARCIA, (Ficha 489/97).
Montevideo, 26 de agosto de 1997.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 15142 Mar 12 - Mar 25

JUAN CARLOS CAMBIASO ANTONIANI Y JUAN CARLOS CAMBIASO URRUTY, (Ficha 752/97).
Montevideo, 4 de febrero de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 15264 Mar 13 - Mar 26

NUMA FEROLLA, (Ficha 761/97).
Montevideo, 17 de diciembre de 1997.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 15409 Mar 13 - Mar 26

OLGA DELIA FERREIRA GARICOITS Y CHARLES HUMBERTO SCARZELLA GRIFFETT, (Ficha 771/97).
Montevideo, 24 de diciembre de 1997.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 15417 Mar 13 - Mar 26

HECTOR ARNOLDO BACIGALUPE GROSSO, (Ficha 4/98).
Montevideo, 13 de febrero de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 15556 Mar 16 - Mar 27

DECIMOPRIMER TURNO

RAMIRO FORNOS, (F. A 764/97).
Montevideo, 17 de febrero de 1998.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14267 Mar 04 - Mar 17

MATIAS VICENTE GALNARES PUENTE, (Ficha A/88/96).
Montevideo, 10 de mayo de 1996.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14313 Mar 04 - Mar 17

JOSE MARIA SALOMON SMITH, (Ficha A 733/97).
Montevideo, 11 de febrero de 1998.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14502 Mar 06 - Mar 19

ILDA o HILDA FABRA GONZALEZ, (Ficha A 17-1998).
Montevideo, 4 de marzo de 1998.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14591 Mar 06 - Mar 19

MONICA LUCIA LLUSSEPPI DE LEON, (Ficha A/39/98).
Montevideo, 9 de marzo de 1998.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15222 Mar 12 - Mar 25

DECIMOSEGUNDO TURNO

ARTEMIO SAUL HERRERA, (Ficha 328/96/A).
Montevideo, 19 de diciembre de 1997.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14290 Mar 04 - Mar 17

FANY MÜNZER O MINZER O MIINZER GRINFARB Y SAMUEL DAVID O SZMUL DAWID BAJL ROR O RUR, (Ficha 610/97F).
Montevideo, 10 de febrero de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14320 Mar 04 - Mar 17

CESSIO GARRIDO ARIEL ALVARO, (Ficha 419/97F).
Montevideo, 11 de febrero de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14493 Mar 06 - Mar 19

CARMELA PENA FOLGAR, (Ficha 687/97).
Montevideo, 5 de febrero de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14495 Mar 06 - Mar 19

MARIA DELIA LOPEZ FUENTES, (Ficha 776/97F).
Montevideo, 11 de febrero de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14565 Mar 06 - Mar 19

DELEACIR O DELIACIR LOPEZ GADEA, (Ficha 525/97F).
Montevideo, 3 de marzo de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14741 Mar 09 - Mar 20

LAURO MARIA ANTUNEZ MATA, (Ficha 766/97F).
Montevideo, 10 de febrero de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14884 Mar 10 - Mar 23

DOROTEO MAURENTE GONZALEZ, RITO MAURENTE O MAURENTE PEREZ, ALFREDO MAURENTE O MAURENTE PEREZ Y ANGELICA MAURENTE PEREZ, (F/395/97).
Montevideo, 18 de agosto de 1997.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 720 10/p 15377 Mar 13 - Mar 26

CELMIRA CERIZOLA ARAUJO, (Ficha 760/97/F).
Montevideo, 11 de febrero de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15411 Mar 13 - Mar 26

MARIA AURORA PENONE BONISSATTI, (Ficha 31/98).
Montevideo, 11 de marzo de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15437 Mar 16 - Mar 27

OLGA ESTHER CROVETTO ORIBE, (Ficha 790/97F).
Montevideo, 11 de febrero de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15520 Mar 16 - Mar 27

DECIMOTERCER TURNO

EDUARDO PEREZ OLAVE TOUCON, (Ficha 742/97).
Montevideo, 17 de diciembre de 1997.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14312 Mar 04 - Mar 17

PAULINA ROSALIA BATTO ANGELONI, (Ficha 24/98).
Montevideo, 20 de febrero de 1998.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14394 Mar 05 - Mar 18

FRANCISCO JOSE ZAS RAMOS, (Ficha 528/97).
Montevideo, 11 de setiembre de 1997.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14490 Mar 06 - Mar 19

TERESA RENEE NAVARRO RODRIGUEZ, (Ficha 704/97).

Montevideo, 4 de diciembre de 1997.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14561 Mar 06 - Mar 19

YOLANDA OCTAVIA U OCTAVIA YOLANDA FERRE RIVERO, (Ficha 652/97).
Montevideo, 12 de noviembre de 1997.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14732 Mar 09 - Mar 20

FILOMENA CAYAFA o CAIAFA DE LOMBARDO y ANGELO MARIA LOMBARDO GERARDO, (Ficha 41/98).
Montevideo, 4 de marzo de 1998.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15064 Mar 11 - Mar 24

JUAN CARLOS GUIDI O GÜIDI MARTINEZ, (Ficha 698/97).
Montevideo, 25 de noviembre de 1997.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15079 Mar 11 - Mar 24

BABBY ODELMA ALMEIDA GONZALEZ, (Ficha 743/97).
Montevideo, 20 de febrero de 1998.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15374 Mar 13 - Mar 26

AIDA MARGARITA MARTINEZ HORNES, (Ficha 43/98).
Montevideo, 4 de marzo de 1998.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15379 Mar 13 - Mar 26

ELBIO AGAPITO BALAO CEDREZ, (Ficha 15/98).
Montevideo, 20 de febrero de 1998.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15515 Mar 16 - Mar 27

DECIMOCUARTO TURNO

LUIS EDUARDO CLADERA PEREIRA, (Ficha: 23/98).
Montevideo, 17 de febrero de 1998.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14264 Mar 04 - Mar 17

LUIS ALBERTO SAN MARTIN BALMELLI, (Ficha 5/98).
Montevideo, 11 de febrero de 1998.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14724 Mar 09 - Mar 20

ANTONIO VELAZQUEZ, (Ficha 759/97).
Montevideo, 5 de febrero de 1998.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15381 Mar 13 - Mar 26

SEVERINO ESTEVEZ, (Ficha: 51/98).
Montevideo, 9 de marzo de 1998.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15523 Mar 16 - Mar 27

DECIMOQUINTO TURNO

ANGELICA GARCIA, (Ficha A 819/97).
Montevideo, 2 de febrero de 1998.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14342 Mar 04 - Mar 17

ROSA BLANCA LUZARDO MACHADO, (Ficha A 3/98).
Montevideo, 6 de febrero de 1998.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14440 Mar 05 - Mar 18

OLGA ROSA CASAIS CES, (Ficha A 826/97).
Montevideo, 2 de febrero de 1998.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14668 Mar 09 - Mar 20

JULIA ZILDA PEREZ CABRERA, (Ficha A 6/98).
Montevideo, 9 de febrero de 1998.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14725 Mar 09 - Mar 20

HAGUKI KEUSSEYAN O KEOSEIAN O KEUSSEYIAN SAHAGIAN, (Ficha A 9/98).
Montevideo, 16 de febrero de 1998.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14880 Mar 10 - Mar 23

JUAN JOSE BRIZOLARA PINTO, (Ficha A 14/98).
Montevideo, 18 de febrero de 1998.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15143 Mar 12 - Mar 25

ALBANA FERNANDEZ ROCHA, (Ficha A 734/97).
Montevideo, 1 de diciembre de 1997.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15552 Mar 16 - Mar 27

DECIMOSEXTO TURNO

OLGA MARGARITA PERSA SIZMAZIJA O CIZMAZIJA, (Ficha A 780/97).
Montevideo, 2 de febrero de 1998.
Esc. Gloria Corrales de Goñi, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14572 Mar 06 - Mar 19

ELVIRA RAMOS FOLGAR y JOSE FERREIRO CAMIÑO, (Ficha A 16/98).
Montevideo, 16 de febrero de 1998.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14573 Mar 06 - Mar 19

MARIA DEL O DE LUJAN TEJERA, (Ficha A 711/97).
Montevideo, 8 de diciembre de 1997.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14577 Mar 06 - Mar 19

JOSE ALBERTO REYES BUYSAN, (Ficha A 742/97).
Montevideo, 9 de diciembre de 1997.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14695 Mar 09 - Mar 20

MARGARITA CARMEN FRODINI O FODRINI RODRIGUEZ, (Ficha A 739/97).
Montevideo, 9 de diciembre de 1997.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14712 Mar 09 - Mar 20

GREGORIO FABIAN RODRIGUEZ GARCIA, (Ficha A 550/97).
Montevideo, 26 de setiembre de 1997.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14726 Mar 09 - Mar 20

ELSA MARINA DE LOS SANTOS CORBO, (Ficha A 6/98).
Montevideo, 10 de febrero de 1998.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14818 Mar 10 - Mar 23

BENEDICTA MARTIN MENENDEZ, (Ficha A 23/98).
Montevideo, 16 de febrero de 1998.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14881 Mar 10 - Mar 23

DECIMOSEPTIMO TURNO

JOSE MARIA ALVAREZ, (Ficha A/726/97).
Montevideo, 24 de diciembre de 1997.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14318 Mar 04 - Mar 17

LAZARO MORAN MANTECON, (Ficha A 108/93).
Montevideo, 27 de abril de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14713 Mar 09 - Mar 20

JUAN FRANCISCO MARICHAL CAMEJO, (Ficha A/753/97).
Montevideo, 5 de febrero de 1998.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15220 Mar 12 - Mar 25

PEDRO PALERMO FANTAUZZI y OLGA ESTHER MAROÑO ARIZA, (Ficha A/584/97).
Montevideo, 6 de noviembre de 1997.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15521 Mar 16 - Mar 27

DECIMOCTAVO TURNO

HECTOR JOSE ACOSTA DOMINGUEZ, (Ficha A/651/97).
Montevideo, 8 de diciembre de 1997.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14266 Mar 04 - Mar 17

JOSE PEDRO MARTINEZ MATONTE, (Ficha A/713/97).
Montevideo, 5 de febrero de 1998.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14343 Mar 04 - Mar 17

BERNARDO PROCUPEZ KATZ, (Ficha A/740/97).
Montevideo, 20 de febrero de 1998.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14723 Mar 09 - Mar 20

ALBERTO SELALLES DIAZ, (Ficha A/23/98).
Montevideo, 20 de febrero de 1998.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14817 Mar 10 - Mar 23

EFRAIN RAMON CORBO CAMACHO, (Ficha A/13/98).
Montevideo, 20 de febrero de 1998.
Mª del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15481 Mar 16 - Mar 27

DECIMONOVENO TURNO

DOMINGUEZ RODRIGUEZ, AVELINO, (Ficha 9/98).
Montevideo, 18 de febrero de 1998.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13796 Mar 13 - Mar 26

YOLANDA BORSANI CATTANEO, (Ficha 3/98).
Montevideo, 5 de febrero de 1998.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14315 Mar 04 - Mar 17

FELICIANO RODRIGUEZ RAPOSO; (Ficha 13/98).
Montevideo, 16 de febrero de 1998.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14500 Mar 06 - Mar 19

MALET HERNANDEZ LUIS ALBERTO, (Ficha 6/98).
Montevideo, 18 de febrero de 1998.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14736 Mar 09 - Mar 20

ISRAEL, BERNI ó BERNIZ DO NACIMENTO, (Ficha A/638/97).
Montevideo, 19 de noviembre de 1997.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15057 Mar 11 - Mar 24

BECERRA GARCIA, JESUS ALFREDO, (Ficha 29/98).
Montevideo, 18 de febrero de 1998.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15060 Mar 11 - Mar 24

DIONISIA ALARIO DE YAÑEZ, (Ficha 10/98).
12 de febrero de 1998.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15078 Mar 11 - Mar 24

AURA MULATTIERI MORALES, (Ficha 5/98).
18 de febrero de 1998.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15214 Mar 12 - Mar 25

FERNANDEZ COSTAL, MANUEL EUSEBIO, (Ficha 8/98).
12 de febrero de 1998.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15439 Mar 16 - Mar 27

PIEDAD BAYARRES Y LUIS DIAZ, (Ficha A/770/97).
Montevideo, 19 de diciembre de 1997.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15517 Mar 16 - Mar 27

VIGESIMO TURNO

MARENGO ANTICARDI, VICENTE TOMAS, (Ficha 9/98).
Montevideo, 16 de febrero de 1998.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14341 Mar 04 - Mar 17

GLORIA DOLORES LOPEZ PULLEIRO, (Ficha 2/98).
Montevideo, 12 de febrero de 1998.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14730 Mar 09 - Mar 20

KAC SLOMIANSKI LEA O LEJA LUCIA, (Ficha 789/97/A).
Montevideo, 16 de febrero de 1998.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14816 Mar 10 - Mar 23

ADOLFO KAUSINIS ZUKAUSKAS, (Ficha 14/98).
Montevideo, 26 de febrero de 1998.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14854 Mar 10 - Mar 23

EUGENIO, BORGES BARREIRO, ISIDORO, BORGES BARREIRO y PAULO, SILVA BORGES, (Ficha A/282/97).
Montevideo, 2 de febrero de 1998.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15054 Mar 11 - Mar 24

JORGE MARIO MARONE CASTIGLIONI, (Ficha 41/98).
26 de febrero de 1998.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15433 Mar 16 - Mar 27

VIGESIMOPRIMER TURNO

VITA CRESCENZIA SAMELA O SAMELLA DE TELESCA, VICENTE TELESCA SAMELA O SAMELLA, LEONARDO TELESCA SAMELLA, MARIA ANTONIA TELESCA SAMELA O SAMELLA, DOMINGA MARIA TELESCA SAMELLA, (Ficha: S/466/97).
Montevideo, 4 de noviembre de 1997.
Esc. Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14317 Mar 04 - Mar 17

MARIA TERESA OLVEIRA FARIÑA, (Ficha S 656/97).
Montevideo, 24 de diciembre de 1997.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14319 Mar 04 - Mar 17

JOSE LUIS PORTELA, (Ficha S 731/97).
Montevideo, 10 de febrero de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14442 Mar 05 - Mar 18

ANTONIO FRANCISCO O FRANCISCO ANTONIO SANCHEZ DELGADO, (Ficha S 607/97).
Montevideo, 12 de noviembre de 1997.
Esc. Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14491 Mar 06 - Mar 19

SANTIAGO TOMAS COSSARO, (Ficha S 663/97).
Montevideo, 25 de noviembre de 1997.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14492 Mar 06 - Mar 19

ELENA SANCHEZ PINTOS, (Ficha S 751/97).
Montevideo, 24 de diciembre de 1997.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14731 Mar 09 - Mar 20

HENDER LEONEL SALLES PEREZ, (Ficha S 8/98).
Montevideo, 2 de marzo de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15056 Mar 11 - Mar 24

BLANCA NELSA MUJICA CUÑA, (Ficha S 6/98).
Montevideo, 2 de marzo de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15063 Mar 11 - Mar 24

ESTHER HILDA FERNANDEZ FIGNONI, (Ficha S/151/97).
Montevideo, 31 de marzo de 1997.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15080 Mar 11 - Mar 24

OMAR ARISPE FULQUET, (Ficha S 10/98).
Montevideo, 6 de marzo de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15140 Mar 12 - Mar 25

WASHINGTON ALBERTO CARCAVALLO ANTON, (Ficha S 19/98).
Montevideo, 2 de marzo de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15260 Mar 13 - Mar 26

LUIS ALBERTO MOURIGAN SOSA, (Ficha S 33/98).
Montevideo, 2 de marzo de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15550 Mar 16 - Mar 27

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

SALVADOR ORTAS PULER, (Ficha S 710/97).
Montevideo, 24 de diciembre de 1997.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14316 Mar 04 - Mar 17

ALBERTO SERVENTE FONTANA, (Ficha S 740/97).
Montevideo, 24 de diciembre de 1997.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14405 Mar 05 - Mar 18

ENRIQUE NELSON VELLOZO DOMINGUEZ, (Ficha S 748/97).
Montevideo, 10 de febrero de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14549 Mar 06 - Mar 19

MARIA JESUS MARTINEZ MIRA Y CONSTANTINO RODRIGUEZ VIEITEZ, (Ficha S 717/97).
Montevideo, 2 de marzo de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14669 Mar 09 - Mar 20

EMA ACILU VIERA NIETO, (Ficha S 656/97).
Montevideo, 24 de diciembre de 1997.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14819 Mar 10 - Mar 23

JORGE CRUZ MORALES, (Ficha S/590/97).
Montevideo, 4 de noviembre de 1997.
Esc. Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14888 Mar 10 - Mar 23

HECTOR FERLINI GRATACOS, (Ficha S 14/98).
Montevideo, 2 de marzo de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15131 Mar 12 - Mar 25

ELIDA RENE O RENEE COPETTE O COPPETTE VEIGA, (Ficha S 745/97).
Montevideo, 24 de diciembre de 1997.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15134 Mar 12 - Mar 25

ORFILIA DOMINGA PAISAL ZABALA, (Ficha S 421/97).
Montevideo, 5 de diciembre de 1997.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15136 Mar 12 - Mar 25

OLGA MARGARITA ROSICH LOPEZ, (Ficha S 15/98).
Montevideo, 2 de marzo de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15438 Mar 16 - Mar 27

PEDRO JUAN ECHEVERRI PEREZ, (Ficha S 30/98).
Montevideo, 2 de marzo de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15479 Mar 16 - Mar 27

VIGESIMOTERCER TURNO

PABLO O PABLO NOLFIDES GUTIERREZ GUTIERREZ, (Ficha S/802/97).
Montevideo, 10 de febrero de 1998.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 14445 Mar 05 - Mar 18

RICARDO VENTURA ALONSO, (Ficha S/11/98).
Montevideo, 16 de febrero de 1998.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 14550 Mar 06 - Mar 19

ELIDA ROSA MARECO CONSOLI Y JULIO ALEXANDRE MUNIZ, (Ficha S/632/97).
Montevideo, 6 de noviembre de 1997.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 14728 Mar 09 - Mar 20

JULIO CESAR PEREZ PEREZ Y MIRTA SARAI CABRERA MARRERO, (Ficha S/27/98).
Montevideo, 27 de febrero de 1998.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 14864 Mar 10 - Mar 23

MODESTO PEREZ DOMINGUEZ, (Ficha S/1/98).
Montevideo, 10 de febrero de 1998.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 14890 Mar 10 - Mar 23

CARLOS SILVESTRE BOCCOLERI BELLINI, (Ficha S/766/97).
Montevideo, 22 de diciembre de 1997.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15051 Mar 11 - Mar 24

CARMINE o CARMELO DE MARCO RUGGIERO, (Ficha S/769/97).
Montevideo, 23 de diciembre de 1997.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15052 Mar 11 - Mar 24

CORAIN SILVERA LOPEZ, (Ficha S/20/98).
Montevideo, 25 de febrero de 1998.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15225 Mar 12 - Mar 25

GLADYS MARGOT GOMEZ BENTOS, (Ficha S/16/98).
Montevideo, 25 de febrero de 1998.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15243 Mar 12 - Mar 25

BASILIO PAYNES LIMA VIANA, (Ficha S/3/98).
Montevideo, 16 de febrero de 1998.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15429 Mar 16 - Mar 27

VIGESIMOCUARTO TURNO

NATALIO BAJUK ROSENCHAIN, (Ficha S/753/97).
Montevideo, 23 de diciembre de 1997.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14265 Mar 04 - Mar 17

OMAR PEREZ REVELLI, (Ficha S/14/98).
Montevideo, 19 de febrero de 1998.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 14340 Mar 04 - Mar 17

FRANCISCO TIMAR KOVAC, (Ficha S/593/97).
Montevideo, 24 de octubre de 1997.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 14402 Mar 05 - Mar 18

JORGE EDUARDO LABORDA DEL CASTILLO, (Ficha S/611/97).
Montevideo, 24 de octubre de 1997.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 14406 Mar 05 - Mar 18

SALVADOR MARIO DELGADO GIFFUNI y FLAVIA LUCY DELGADO DINELLO, (Ficha S/16/98).
Montevideo, 19 de febrero de 1998.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 14407 Mar 05 - Mar 18

CONSTANCIO FALERO FRAQUI, (Ficha S/783/97).
Montevideo, 9 de febrero de 1998.
Esc. Mario Machao Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 14444 Mar 05 - Mar 18

INES BEATRIZ POWERS MILLER, (Ficha S/744/97).
Montevideo, 11 de febrero de 1998.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 14665 Mar 09 - Mar 20

FELIPE BENTANCUR GUADALUPE Y FLORENTINO DOMINGO BENTANCUR GUADALUPE, (Ficha S/25/98).
Montevideo, 26 de febrero de 1998.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 14851 Mar 10 - Mar 23

ELIDA BARRIOS CORREA, (Ficha S/21/98).
Montevideo, 19 de febrero de 1998.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15127 Mar 12 - Mar 25

CEFERINO CARLOS o CARLOS CEFERINO HATCHONDO POMIES, (Ficha S/581/97).
Montevideo, 30 de octubre de 1997.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15287 Mar 13 - Mar 26

MAXIMA NIEVES FORTUNATO DE GREGORIO O de GREGORIO, (Ficha S/695/96).
Montevideo, 7 de febrero de 1997.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15378 Mar 13 - Mar 26

EMA RAMONA LORENZI O LORENSI RECAFINA Y NANCI O NANCY ARGELIA ALEGRE LORENZI, (Ficha S/23/98).
Montevideo, 26 de febrero de 1998.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15380 Mar 13 - Mar 26

WASHINGTON BUZZI DE DIOS, (Ficha S/760/97).
Montevideo, 2 de febrero de 1998.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15462 Mar 16 - Mar 27

VIGESIMOQUINTO TURNO

RAUL RICARDO VINCENT MUJICA, (Ficha 26/98/S).
Montevideo, 20 de febrero de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14232 Mar 04 - Mar 17

ISABEL ALICIA PORTO ETCHEVERRY, (Ficha 28/98/S).
Montevideo, 20 de febrero de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14393 Mar 05 - Mar 18

FRANCISCO VILHEM MISAK YURKA ó MISACK YURKA ó MISAK JURKAK, (Ficha S/10/98).
Montevideo, 13 de febrero de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14403 Mar 05 - Mar 18

ROSA LUISA MARZOA FIRPO, (Ficha S/757/97).
Montevideo, 24 de diciembre de 1997.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 14563 Mar 06 - Mar 19

JOSE MARIA YELPO LIMONGI, (Ficha S/14/98).
Montevideo, 13 de febrero de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14638 Mar 09 - Mar 20

JOSE FERNANDEZ VAZQUEZ, (Ficha S/716/97).
Montevideo, 13 de febrero de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14663 Mar 09 - Mar 20

LINO SOIDAN CAMBESES, (Ficha S/4/98).
Montevideo, 11 de febrero de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14697 Mar 09 - Mar 20

ARTEMIO FELIX MARTINEZ DIAZ, (Ficha S/728/97).

Montevideo, 13 de febrero de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14984 Mar 11 - Mar 24

RUBENS UBIRAJARA PEREIRA ESTEVES ó ESTEVEZ, (Ficha 763/97/S).
Montevideo, 2 de febrero de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15213 Mar 12 - Mar 25

GLORIA LUZ MENDEZ RAMIREZ, (Ficha S/747/97).
Montevideo, 22 de diciembre de 1997.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15223 Mar 12 - Mar 25

MANUEL ANDRADE PENA, (Ficha S/9/98).
Montevideo, 13 de febrero de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15235 Mar 12 - Mar 25

VIGESIMOSEXTO TURNO

IRIDE GIUSEFFI FONTANA, (Ficha S/720/97).
Montevideo, 3 de febrero de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14231 Mar 04 - Mar 17

ROBERTO EMILIO MASSAT ROURE, (Ficha S/15/98).
Montevideo, 13 de febrero de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14436 Mar 05 - Mar 18

OFELIA FERREIRA PINTOS, (Ficha S/750/97).
Montevideo, 2 de febrero de 1998.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 14439 Mar 05 - Mar 18

HUGO WALTER DARINO GRASSO, (Ficha S/748/97).
Montevideo, 2 de febrero de 1998.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 14660 Mar 09 - Mar 20

ENRIQUE DOMINGO BIA CAPOZZOLI, (Ficha S/6/98).
Montevideo, 11 de febrero de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14733 Mar 09 - Mar 20

DALMIRO HINDEMBURG ROBLEDO RICO, (Ficha S/662/97).
Montevideo, 24 de noviembre de 1997.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14910 Mar 11 - Mar 24

AQUILINA CABRERA RODRIGUEZ, (Ficha S/636/97).
Montevideo, 11 de noviembre de 1997.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14956 Mar 11 - Mar 24

MARIA DE LOS ANGELES SOUMASTRE IRIGARAY, (Ficha S/663/97).
Montevideo, 8 de diciembre de 1997.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15075 Mar 11 - Mar 24

ELSA CATALINA DE NITTIS MARINELLI, (Ficha S/607/97).
Montevideo, 17 de noviembre de 1997.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15141 Mar 12 - Mar 25

JOSE WALTER LOPEZ CANEPA, (Ficha S/9/98).
Montevideo, 11 de febrero de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15247 Mar 12 - Mar 25

MARIA SILVA GUTIERREZ de GONZALEZ y JOSE JORGE GONZALEZ SILVA, (Ficha S/714/97).
Montevideo, 10 de diciembre de 1997.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15265 Mar 13 - Mar 26

WALTER OLIVERA, (Ficha S/732/97).
Montevideo, 2 de febrero de 1998.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15428 Mar 16 - Mar 27

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

CARLOS ANTONIO LARGUERO ERRECARTE O ERRECART, (Ficha 3/98/S).
Montevideo, 11 de febrero de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14291 Mar 04 - Mar 17

ALDO PERTUSO RAPALINI, (Ficha S/794/97).
Montevideo, 11 de febrero de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14339 Mar 04 - Mar 17

MARGARITO RAMON CARRASCO RUIZ DIAZ, (Ficha S/815/97).
Montevideo, 4 de febrero de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14404 Mar 05 - Mar 18

HORTENCIA u ORTENCIA u HORTENSIA u ORTENSIA REVELLO PASTORINO, (Ficha S/790/97).
Montevideo, 2 de febrero de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14447 Mar 05 - Mar 18

JUAN ANTONIO GANDOLFO PUYO O PUZO Y CELIA ZORAIDA PINTOS DIACARINO, (Ficha S/743/97).
Montevideo, 10 de diciembre de 1997.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14499 Mar 06 - Mar 19

PABLO DAMESTOY, (Ficha S/587/97).
Montevideo, 20 de febrero de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14547 Mar 06 - Mar 19

EMMA TOMASA PECOY CURBELO, (Ficha S/658/97).
Montevideo, 6 de noviembre de 1997.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14814 Mar 10 - Mar 23

RUBEN GALLO AQUINO, (Ficha S/804/97).
Montevideo, 13 de febrero de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14815 Mar 10 - Mar 23

MARIA ELIDA LOCATELLI LOCATELLI, (Ficha S/805/97).
Montevideo, 11 de febrero de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15061 Mar 11 - Mar 24

VIGESIMOCTAVO TURNO

RUBEN OMAR MAINO MONSON, (Ficha S/791/97).
Montevideo, 2 de febrero de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14449 Mar 05 - Mar 18

ELIAS ARKOSS JAENJUAN, (Ficha S/767/97).
Montevideo, 2 de febrero de 1998.
Esc. Cristina Croce Faccello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14553 Mar 06 - Mar 19

ROSA FALCO NOVARO de BORSANI, (Ficha S/6/98).
Montevideo, 20 de febrero de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14727 Mar 09 - Mar 20

EMILIA BRAZZELLI ECHEVERS, (Ficha S/26/98).
Montevideo, 2 de marzo de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14889 Mar 10 - Mar 23

TERESITA SOBRINO ETCHEMENDY, (Ficha S/643/97).
Montevideo, 23 de octubre de 1997.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15128 Mar 12 - Mar 25

HUGO JORGE CUROTTO BARREIRO, (Ficha S/29/98).
Montevideo, 2 de marzo de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15209 Mar 12 - Mar 25

BEATRIZ VIOLETA PUCCI DURA, (Ficha S/17/98).
Montevideo, 20 de febrero de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15383 Mar 13 - Mar 26

SMERELIS O ESMERALDO FALKAS VAINEREVICIUS, (Ficha S/776/97).
Montevideo, 2 de febrero de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15412 Mar 13 - Mar 26

JUZGADO LETRADO

DE CUARTO TURNO

MODESTA PEREZ HERNANDEZ, (F. A/408/97).
Montevideo, 5 de febrero de 1998.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14233 Mar 04 - Mar 17

DE DECIMO TURNO

LIBRE VALENTIN, VEGA SANCHEZ Y BELGA LIBERTAD, MENDEZ(Ficha A/675/97).

HAY CONCEDIDA AUXILIATORIA DE POBREZA.
9 de marzo de 1998.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10 /p 71143 Mar 16 - Mar 27

DE DECIMOPRIMER TURNO

JUAN FRANCISCO REGUEIRA ANDRADE, (Ficha 705/97/A).
Montevideo, 4 de marzo de 1998.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14711 Mar 09 - Mar 20

ELBIA ANTONIA. PALOMEQUE RODRIGUEZ, (Ficha A/3/98).
Montevideo, 9 de febrero de 1998.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14729 Mar 09 - Mar 20

ANA DELIA CASTELLO ROTTA (Ficha: 726/97 A)
Montevideo, 13 de febrero de 1998.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15432 Mar 16 - Mar 27

BARREIRO MARIA JULIA -- SERGA BARREIRO TERESITA (Ficha A 506/97)
29 de octubre de 1997
Dra. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15464 Mar 16 - Mar 27

DE DECIMOSEGUNDO TURNO

ANTONIO JOSE O GIUSEPPE BERRUTI SALVO, MARIO O MARIO JOSE BERRUTI MARENCO Y ALBINA MARENCO CAROZZO O CARAZZO O ALBINA MARENCO CAROZZO DE BERRUTI, (Ficha F/685/97).
Montevideo, 24 de diciembre de 1997.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14715 Mar 09 - Mar 20

DE DECIMOTERCER TURNO

JUAN CARLOS MONTESANO PITON O PISTON, (Ficha 574/94).
Montevideo, 6 de febrero de 1995.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14896 Mar 10 - Mar 23

DE DECIMONOVENO TURNO

BATLLE TECHERA, (Ficha A/498/97).
Montevideo, 28 de agosto de 1997.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14503 Mar 06 - Mar 19

ARMANDO MANUEL TORRADO ANDRADE, (Ficha A/181/96).
Montevideo, 20 de mayo de 1996.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14666 Mar 09 - Mar 20

LUIS ALBERTO LITIERI, (Ficha A/711/97).
Montevideo, 10 de diciembre de 1997.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15138 Mar 12 - Mar 25

DE VIGESIMO TURNO

MARIA DAMIANI CARZOGLIO, MERCEDES DAMIANI CARZOGLIO, MARCOS JUAN DAMIANI ARIAS, (Ficha A/458/97).
Montevideo, 11 de agosto de 1997.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14740 Mar 09 - Mar 20

MARIA ELENA CIGLIOTTI O CIGLIUTTI BALETA, (Ficha A/763/97).
Montevideo, 11 de diciembre de 1997.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14696 Mar 09 - Mar 20

ELISA, GONZALEZ de PARDIAS ó ELISA, GONZALEZ LARREA, (Ficha A/707/97).
10 de diciembre de 1997.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15045 Mar 11 - Mar 24

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derecho en la sede correspondiente

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

CLOVIS MARIN FRANÇA FERNANDEZ, (Ficha B.183.97).
Artigas, 18 de febrero de 1998.
Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14346 Mar 04 - Mar 17

SANTOS FERREIRA, (Ficha B.192.97).
Artigas, 17 de diciembre de 1997.
Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14515 Mar 06 - Mar 19

NELIDA FALCO CENTENO MARTINEZ O NELIDA FALCO O NELIDA FALCO CENTENO, (Ficha 7.98).
Artigas, 26 de febrero de 1998.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14865 Mar 10 - Mar 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

ARTURO CAYETANO TORRES (Ficha "B" Nº 65/97).
Tramita con auxiliatoria de pobreza.
Bella Unión, 13 de febrero de 1998.
Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10 /p 71074 Mar 10 - Mar 23

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

AGUSTIN EDUARDO MARTINEZ ABIL O AVIL (Ficha Civil 435/97 N).
Canelones, 20 de febrero de 1998.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14252 Mar 04 - Mar 17

ROBERTO MAURICIO ALPUI O ALPUY FUENTES (Ficha V 421/1997).
Canelones, 2 de febrero de 1998.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14871 Mar 10 - Mar 23

MARINA LOURDES DERQUIN GUICHON (Ficha Civil V/443/97).
Canelones, 12 de febrero de 1998.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14872 Mar 10 - Mar 23

MARIA ANGELICA CAMEJO ACOSTA (Ficha Civil 5/98/V).
Canelones, 19 de febrero de 1998.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14873 Mar 10 - Mar 23

YAMANDU BARTOLLOTTI INCHAUSPE Y BARTOLLOTTI RODRIGUEZ FULGENCIO (Ficha Civil V 165/1994).
Canelones, 23 de agosto de 1994.
Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14874 Mar 10 - Mar 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

PEDRO CARREÑO PILLATTI, (Ficha 864/97).
Las Piedras, 6 de febrero de 1998.
Esc. Susana Kordos, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14446 Mar 05 - Mar 18

RUBEN LEOMAR MAZZUCHELLI SALGUERO, (Ficha 688/97).
Las Piedras, 6 de febrero de 1998.
Esc. Susana Kordos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14833 Mar 10 - Mar 23

MARIA NICOMEDES RODRIGUEZ REYES, (Ficha 670/97).
Teniendo el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Las Piedras, 12 de febrero de 1998.
Esc. Susana Kordos, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10 /p 71096 Mar 12 - Mar 25

CUARTO TURNO

MARIA MARTINEZ ROMANO, (Ficha 828/97).
Las Piedras, 3 de febrero de 1998.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14832 Mar 10 - Mar 23

MARIO BRUNO LAPIZAGA HASTOY, (Ficha 827/97).
Las Piedras, 3 de febrero de 1998.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14834 Mar 10 - Mar 23

ELIAS GUILLERMO COUAYRAHOURCQ BIANCHI, (Ficha 345/95).
Las Piedras, 30 de junio de 1995.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14835 Mar 10 - Mar 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

MARIA JACINTA SANTOS, (Ficha 425/A/1997).
Pando, 29 de abril de 1997.
Esc. Federica Shaw, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14419 Mar 05 - Mar 18

OSCAR RAUL GONZALEZ PEREZ, (Ficha 55/A/1998).
Pando, 11 de febrero de 1998.
Esc. Federica Shaw, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14639 Mar 09 - Mar 20

BLANCA PERLA SCARSI FACELLI, (Ficha 2253/A/1997).
Pando, 4 de febrero de 1998.
Esc. Albana Díaz, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14641 Mar 09 - Mar 20

JUANA NUBIA PIRES MORENO, (Ficha 1197/A/1997).
Pando, 4 de febrero de 1998.
Esc. Albana Díaz, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14642 Mar 09 - Mar 20

EVANDRO ANIBAL LEYTON GONDSCHAAL Y MARIA AMELIA VANEGA O BANEGA DE LEYTON, (Ficha 2115/A/1997).
Pando, 8 de diciembre de 1997.
Esc. Federica Shaw, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14643 Mar 09 - Mar 20

JULIO OMAR GONZALEZ BOUTUREIRA, ADRIANA NIEVES GONZALEZ DAMIANI Y MARIA NELLY DAMIANI MAQUIOLI, (Ficha 1407/A/1996).
Pando, 23 de diciembre de 1997.
Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15033 Mar 11 - Mar 24

HECTOR RODOLFO LOPEZ o LOPEZ MOSQUERA, (Ficha 489/A/1997).
Pando, 7 de mayo de 1997.
Esc. Federica Shaw, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15034 Mar 11 - Mar 24

CUARTO TURNO

EXEQUIEL DEL DUCCA GIMENE, (Ficha 1882/A/1997).
Pando, 17 de noviembre de 1997.
Esc. Federica Shaw, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14420 Mar 05 - Mar 18

BEATRIZ TECITOR LOPEZ, (Ficha 1956/A/1997).
Pando, 24 de noviembre de 1997.
Esc. Albana Díaz, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14640 Mar 09 - Mar 20

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

CLEMENTE ADAM BALDEZ, (Ficha B 138/97).
Melo, 20 de febrero de 1998.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 14750 Mar 10 - Mar 23

ALAIDES FRANCISCA RODRIGUEZ CORREA, (Ficha B 21/98).
Melo, 27 de febrero de 1998.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 14751 Mar 10 - Mar 23

ZOLA MOREIRA SILVERA, (Ficha 231/97).
Melo, 6 de febrero de 1998.
Freddy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 14752 Mar 10 - Mar 23

JOSE EDIO GUERENDIAIN GUERENDIAIN, (Ficha 243/97).
Melo, 17 de febrero de 1998.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 14754 Mar 10 - Mar 23

FRANCISCA FERREIRA DO NACIMENTO ó FERREIRA FERREIRA NACIMENTO ó FERREIRA NACIMENTO, (Ficha 37/98).
Melo, 2 de marzo de 1998.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15538 Mar 16 - Mar 27

MANUEL ELADIO PRADO DUARTE, (Ficha 49/98).
Melo, 5 de marzo de 1998.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15541 Mar 16 - Mar 27

DE CUARTO TURNO

BANDERA LOPEZ PEDRO MARIA Y JORGE LOPEZ DELVAIR ADALIR, (Ficha 139/97).
Melo, 23 de setiembre de 1997.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 14756 Mar 10 - Mar 23

EDELMA ALVES BECERRA O EDELMA ALVEZ BEZERRA O EDELMA ALVEZ BEZERRA DE EHYERABIDE, (Ficha 207/97).
Melo, 27 de febrero de 1998.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 14757 Mar 10 - Mar 23

ALFREDO MENENDEZ VARELA, (Ficha No. 38/98).
Melo, 2 de marzo de 1998.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15537 Mar 16 - Mar 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

ASDRUBAL TITO MEDINA MENDEZ, (Ficha 6/98).
Río Branco, 10 de Febrero de 1998.
Daniel Da Silva Greque, Actuario.
01) $ 720 10/p 14753 Mar 10 - Mar 23

ESMERALDA GONZALEZ Y DORALINO OLIVERA, (Ficha 263/97).
Río Branco, 20 de febrero de 1998.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14755 Mar 10 - Mar 23

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOURDAN CARLOS ALFREDO, (Ficha B/43/1997).
Colonia, 20 de mayo de 1997.
Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 14822 Mar 10 - Mar 23

SEBASTIAN HARREGUY MACCHI, (Ficha B/13/1998).
Colonia, 27 de febrero de 1998.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 14823 Mar 10 - Mar 23

MARIA ANITA RIVOIR BERTINAT Y ENRIQUE VRANICH CHARBONNIER O CHARBONIER, (Ficha B/11/1998).
Colonia, 20 de febrero de 1998.
Esc. Raul Rosello, Actuario.
01) $ 720 10/p 14824 Mar 10 - Mar 23

RICARDO BARIDON TOURN, (Ficha B/5/1998).
Colonia, 16 de febrero de 1998.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 14980 Mar 11 - Mar 24

ENRIQUE MIGUEL SIMEONOFF ZANOTTA, (Ficha B/6/1998).
Colonia, 17 de febrero de 1998.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15357 Mar 13 - Mar 26

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

DE SEGUNDO TURNO

AMABILIA COLMAN IRIGOITA, (Ficha B Nº 120/92).
Rosario, 10 de junio de 1992.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) $ 720 10/p 14742 Mar 09 - Mar 20

DE SEGUNDO TURNO

INES CELMIRA MALAN SALOMON (Fa. B. 124/93).
Rosario, 26 de julio de 1993.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15082 Mar 11 - Mar 24

ANSELMO JOAQUIN BRUGMAN GOSS (Fa. Nº 8/98).
Rosario 26 de febrero de 1998.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15083 Mar 11 - Mar 24

SERAFIN GONZALEZ GONZALEZ (Ficha "B" Nº 1/98) Rosario, 18 de febrero de 1998.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15529 Mar 16 - Mar 27

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN MIGUEL CABARA COLINA, (Ficha B 294/97).

Durazno, 5 de diciembre de 1997.
Esc. Ma. Virginia Dell'Oca Moreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14227 Mar 04 - Mar 17

JULIO PRIMITIVO PEREZ MAZ, (Ficha B 356/97).
Durazno, 19 de febrero de 1998.
Esc. Ma. Virginia Dell'Oca Moreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14301 Mar 04 - Mar 17

ELIAS LOPEZ OYARZABAL, (Ficha B-22/86).
Durazno, 19 de mayo de 1986.
Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14830 Mar 10 - Mar 23

GOÑI AGRESTA, CARMEN NELLY, (Ficha 12/98).
Durazno, 2 de marzo de 1998.
Esc. Ma. Virginia Dell'Oca Moreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15389 Mar 13 - Mar 26

TERCER TURNO

YABEN MARTINEZ, RUBEN FERNANDO, (Ficha B 365/97).
Durazno, 1 de diciembre de 1997.
Esc. Zully Etcheverry Delfino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15478 Mar 16 - Mar 27

JUZGADO LETRADO

DE TERCER TURNO

MARCIAL ANDRES HERNANDEZ CARROSSIO O CARROSIO O CARROCIO O CARROZA (Ficha B 419/97).
Durazno, 26 de febrero de 1998.
Esc. Zully Etcheverry Delfino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15036 Mar 11 - Mar 24

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

DE SEGUNDO TURNO

MARIA FASIOLO o FACCIOLO CHIRIONI, (Ficha B 404/1997).
Florida, 26 de noviembre de 1997.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15196 Mar 12 - Mar 25

LUIS ERNESTO MADINI TORTEROLA, (Ficha B 461/1997).
Florida, 5 de febrero de 1998.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15496 Mar 16 - Mar 27

ERNESTO DOMINGO ARROSPIDE DELUCA, (Ficha B 7/1998).
Florida, 18 de febrero de 1998.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15498 Mar 16 - Mar 27

DE TERCER TURNO

LEOPOLDINA ENCARNACION RODRIGUEZ PEREZ, (Ficha B 359/1997).
Florida, 21 de octubre de 1997.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 14701 Mar 09 - Mar 20

MANUEL CAMILO BALESTRA y MARCELINA GONZALEZ DE BALESTRA, (Ficha B 420/1997).
Florida, 11 de noviembre de 1997.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 14959 Mar 11 - Mar 24

MARIA DEL CARMEN LASSO IBARRA, (Ficha B 490/1997).
Florida, 5 de febrero de 1998.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 14960 Mar 11 - Mar 24

ABEL EITEL TORTEROLO ALVERTI, (Ficha B 387/1997).
Florida, 5 de febrero de 1998.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 14961 Mar 11 - Mar 24

MILTON NICOLAS OTERO LOPEZ, (Ficha B 6/1998).
Florida, 10 de febrero de 1998.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 14962 Mar 11 - Mar 24

MARIA PLACIDO FERRARI, (Ficha B 449/1997).
Florida, 26 de noviembre de 1997.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 14963 Mar 11 - Mar 24

PLACIDO FROILAN CARLINI o CARLIN, (Ficha B 25/1998).
Florida, 19 de febrero de 1998.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 14964 Mar 11 - Mar 24

JUAN PABLO PELUSO SUAREZ Y ADELFA PROSPERA SUAREZ DE LEON, (Ficha B 8/1998).
Florida, 10 de febrero de 1998.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15197 Mar 12 - Mar 25

ANA HERMINIA GOMEZ MARAN, (Ficha B.226/97).
Florida, 24 de julio de 1997.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15198 Mar 12 - Mar 25

GLADYS LUJAN FOCARILO SANCHEZ, (Ficha B 4/1998).
Florida, 10 de febrero de 1998.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15497 Mar 16 - Mar 27

MARCELINO ANTONIO PLACIDO FERRARI, (Ficha B 15/1998).
Florida, 12 de febrero de 1998.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15499 Mar 16 - Mar 27

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RAMON INZAURRALDE NUÑEZ, (Ficha B/334/97).
Minas, 12 de diciembre de 1997.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 14326 Mar 04 - Mar 17

JESUS MARIA GUTIERREZ PELUA, (Ficha B/369/97).
Minas, 4 de febrero de 1998.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 14327 Mar 04 - Mar 17

JUAN CONSTANCIO CASTRO SOSA, (Ficha B/231/97).
Minas, 3 de octubre de 1997.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 14328 Mar 04 - Mar 17

DELICIA MARTA DE LA SIERRA PUCHALBERT, (Ficha B/370/97).
Minas, 4 de febrero de 1998.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 14330 Mar 04 - Mar 17

ALBERTO VICTORIO ALMARA DEL PUERTO, (Ficha B/309/97).
Minas, 26 de noviembre de 1997.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 14331 Mar 04 - Mar 17

JUAN MARIA CARTALLA PESCA, (Ficha B/375/97).
Minas, 5 de febrero de 1998.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 14332 Mar 04 - Mar 17

UBERFIL FRANCISCO LEIS MENDIBEHERE y GLADYS LIBERTAD ALARIO DROCCO, (Fa. B/373/97).
Minas, 2 de marzo de 1998.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 14985 Mar 11 - Mar 24

ELENA LINA CHAPE CHAPE DE FERNANDEZ o ELENA LINA CHAPPE CHAPPE, (Fa. B/360/97).
Minas, 2 de febrero de 1998.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 14986 Mar 11 - Mar 24

SANTOS MAXIMINO o MAXIMO GARCIA ZULETA, (Fa. B 348/97).
Minas, 18 de diciembre de 1997.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 14987 Mar 11 - Mar 24

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CARLOS MARIA CHIFFLET BELLINO, (Ficha 1745/97).
Maldonado, 11 de diciembre de 1997.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14234 Mar 04 - Mar 17

LUIS NESTOR FONTES BATISTA, (Ficha 1883/97).
Maldonado, 2 de febrero de 1998.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14281 Mar 04 - Mar 17

GUALBERTO HERNANDEZ MONTAÑES, (Ficha 1815/97).
Maldonado, 16 de diciembre de 1997.
Dra. Esc. Adriana Graziuzo, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14534 Mar 06 - Mar 19

JUANA MUÑOZ GARCIA Y DIMITRIE VELIOVICH, (Fa. 1951/97).
Maldonado, 2 de febrero de 1998.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15001 Mar 11 - Mar 24

RAMON RODRIGUEZ SENCION, (Fa. 1703/97).
Maldonado, 11 de diciembre de 1997.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15003 Mar 11 - Mar 24

FELIX EDMUNDO CALIGARI LEDESMA, (Fa. 1705/97).
Maldonado, 11 de diciembre de 1997.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15004 Mar 11 - Mar 24

SATURNINA BONIFACIA CANO GONZALEZ, (Ficha 1499/97).
Maldonado, 17 de noviembre de 1997.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15195 Mar 12 - Mar 25

LUCILIO MOISES BONILLA CALVETE, (Ficha 1795/97).
Maldonado, 11 de diciembre de 1997.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15270 Mar 13 - Mar 26

RAMON NATIVIDAD SUAREZ Y LORENZA JUSTINA DEMARTINI PIRIZ, (Ficha 1219/97).
Maldonado, 23 de setiembre de 1997.
Esc. Mario Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 15271 Mar 13 - Mar 26

EUMENIA SUAREZ CORREA, (Ficha 1017/ 97.
Maldonado, 13 de agosto de 1997.
Dra. María F. Vega, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15272 Mar 13 - Mar 26

TERCER TURNO

CHOCHO DE LA CONCEPCION, BASILIA Y PIRIZ PEREIRA, ABEL JULIO O DOMINGO ABEL, (Ficha 1762/97).
Maldonado, 8 de diciembre de 1997.
Dra. Esc. Adriana Graziuso, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14280 Mar 04 - Mar 17

MARIA BENITA BALBOA PERIS, (Ficha 1800/97).
Maldonado, 13 de febrero de 1998.
Dra. Esc. Adriana Graziuso, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14284 Mar 04 - Mar 17

CARMEN MENA BLANCO, (Ficha 1856/ 97).
Maldonado, 24 de diciembre de 1997.
Dra. Esc. Adriana Graziuso, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14535 Mar 06 - Mar 19

BENJAMIN KOMINIARZ, (Fa. 1712/97).
Maldonado, 1º de diciembre de 1997.
Dra. Esc. Adriana Graziuso, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15002 Mar 11 - Mar 24

BREUSTER PEREZ VILIZZIO, (Fa. 1756/ 97).
Maldonado, 8 de diciembre de 1997.
Dra. Esc. Adriana Graziuso, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15005 Mar 11 - Mar 24

ALFREDO PEREYRA PEREIRA o PEREIRA PEREYRA, (Fa. 1768/97).
Maldonado, 8 de diciembre de 1997.
Dra. Esc. Adriana Graziuso, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15007 Mar 11 - Mar 24

ROSALIO MARTINEZ CASTELLAN O CASTELLANOS O CASTELANI Y PAULA SARA MACHADO ARAUJO, (Ficha 1618/ 97).
Maldonado, 17 de noviembre de 1997.
Dra. Esc. Adriana Graziuso, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15269 Mar 13 - Mar 26

JOSE ISIDORO SILVA RODRIGUEZ Y JUANA TEJERA SUAREZ, (Ficha 1720/97).
Maldonado, 8 de diciembre de 1997.
Dra. Esc. Adriana Graziuso, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15273 Mar 13 - Mar 26

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GILBERTO IGNACIO GUELBENZU REYES, (Ficha B/3/98).
Paysandú, 13 de febrero de 1998.
Escribana Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15043 Mar 11 - Mar 24

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

ZABALETA JOSEFA ROSA, (Ficha B/7/ 1998).
Fray Bentos, 26 de febrero de 1998.
Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15422 Mar 13 - Mar 26

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

GREGORIO FERREIRA DE CARVALLO VIANA, (Ficha B/182/1997).
Rivera, 11 de febrero de 1998.
Esc. Adriana Aguirre Mederos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14356 Mar 05 - Mar 18

ROLANDO HUMBERTO TERAN ó TERAN MACIEL Y ELSA AREVALO FERREIRA, (Ficha B/184/1997).
Rivera, 26 de febrero de 1998.
Esc. Adriana Aguirre Mederos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14357 Mar 05 - Mar 18

CUARTO TURNO

TITO INERINO CASTRO CEBEY, (Ficha B/ 173/97).
Rivera, 25 de febrero de 1998.
Esc. Adriana Aguirre Mederos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14358 Mar 05 - Mar 18

ARABELA OLIVERA, (Ficha B/123/97).
Rivera, 6 de octubre de 1997.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14360 Mar 05 - Mar 18

LEONOR LIMA MACEDO, (Ficha B/34/97).
Rivera, 13 de mayo de 1997.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14361 Mar 05 - Mar 18

RAFAEL BARBOZA ALVEZ, (Ficha B/11/ 98).
Rivera, 3 de marzo de 1998.
Esc. Adriana Aguirre Mederos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15067 Mar 11 - Mar 24

NERY SUAREZ AGUIAR, (Ficha B/186/97).
Rivera, 27 de febrero de 1998.
Esc. Adriana Aguirre Mederos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15068 Mar 11 - Mar 24

DERMINDA GONÇALVES GOROSTIDI, (Ficha B/176/97).
Rivera, 25 de febrero de 1998.
Esc. Adriana Aguirre Mederos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15069 Mar 11 - Mar 24

HILEY RODRIGUEZ CORNES, (Ficha B/3/ 98).
Rivera, 27 de febrero de 1998.
Esc. Adriana Aguirre Mederos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15070 Mar 11 - Mar 24

ANALIA ANTUNEZ MACIEL ABOAL Y ALBER ANTUNES O ANTUNEZ MACIEL ABOAL, (Ficha B/174/97).
Rivera, 27 de febrero de 1998.
Esc. Adriana Aguirre Mederos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15071 Mar 11 - Mar 24

JUZGADO LETRADO DE TERCER TURNO

CELIA ALVEZ ROMERO (Ficha B/129/ 1997).
Rivera, 3 de setiembre de 1997.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14359 Mar 05 - Mar 18

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

PIRIZ PIRIZ AYDA O AIDA NELVA O NELBA, (Ficha 35/98).
Rocha, 25 de febrero de 1998.
Esc. Ma. Virginia Traversa, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14853 Mar 10 - Mar 23

IRMA SELVA NUÑEZ RIVERO, (Ficha 403/97).
Rocha, 4 de febrero de 1998.
Esc. Ma. Virginia Traversa, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14968 Mar 11 - Mar 24

ROBERTO FERRER OLID, (Ficha 375/97).
Rocha, 16 de diciembre de 1997.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14969 Mar 11 - Mar 24

CARLOS MARIA MACHADO LUZARDO, (Ficha 363/97).
Rocha, 16 de diciembre de 1997..
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15190 Mar 12 - Mar 25

ANGEL ROBERTO FERNANDEZ TISSONI y NESTOR FERNANDEZ PEREYRA ó PEREIRA, (Ficha 361/97).
Rocha, 16 de diciembre de 1997.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15191 Mar 12 - Mar 25

PEDRO SIMON GARCIA GARCIA, Ficha 129/97).
Rocha, 11 de junio de 1997.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15192 Mar 12 - Mar 25

CAMILO MARTINEZ MIERES, (Ficha 185/94).
Rocha, 30 de julio de 1997.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15193 Mar 12 - Mar 25

CUARTO TURNO

MARIA DEL LUJAN BALLADARES BRAÑAS, (Ficha 366/97).
Rocha, 3 de febrero de 1998.
Esc. Ma. Virginia Traversa, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14970 Mar 11 - Mar 24

AURELIO WALDEMIR ó WALDEMAR TABEIRA TABEIRA, (Ficha 324/97).
Rocha, 16 de diciembre de 1997.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15189 Mar 12 - Mar 25

JUZGADO LETRADO

DE TERCER TURNO

GUZMAN SANGUINETTI DE SOUZA ROCHA (Ficha: 249/97).
Rocha, 12 de setiembre de 1997.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14371 Mar 05 - Mar 18

MARIA UMENIA PEREZ RODRIGUEZ, (Ficha 243/97).
Rocha, 12 de setiembre de 1997.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14511 Mar 06 - Mar 19

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ELBIO ANIDELES EMMENEGGER, (Ficha B/75/92).
Salto, 30 de marzo de 1992.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15393 Mar 13 - Mar 26

TOMAS ALVEZ, (Ficha B/579/97).
Salto, 15 de diciembre de 1997.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 15395 Mar 13 - Mar 26

ROSA DEL CARMEN LANZIERI de ORTIZ, (Ficha B/611/97).
Salto, 4 de febrero de 1998.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15397 Mar 13 - Mar 26

LONGA MARCELO MANUEL Y RATTIN de LONGA CELESTE CLAUDINA, (Ficha B/11/98).
Salto, 16 de febrero de 1998.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15401 Mar 13 - Mar 26

TERCER TURNO

FLORINDO ROCHA, (Ficha B/324/97).
Salto, 18 de setiembre de 1997.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 14350 Mar 05 - Mar 18

JOSE MARIA BONO TORRES, (Ficha B/16/98).
Salto, 20 de febrero de 1998.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 14915 Mar 11 - Mar 24

BENJASMIN o BENJAMIN NUÑEZ, (Ficha B/50/93).
Salto, 20 de febrero de 1998.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 14916 Mar 11 - Mar 24

ERCILIA VALENTINA CASTILLA BALDASSINI, (Ficha B/506/97).
Salto, 4 de febrero de 1998.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 14917 Mar 11 - Mar 24

PEDRO CATTANI o CATTANI GONZALEZ, (Ficha B/490/97).
Salto, 16 de diciembre de 1997.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 14918 Mar 11 - Mar 24

DIEGO MELITON LAIR FRANCHETTI IRIGOYEN, (Ficha B/514/97).
Salto, 9 de febrero de 1998.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15394 Mar 13 - Mar 26

LUIS ALFREDO GABRIELLI GIAMBIASI, AURISTELA FERREIRA DE GABRIELLI Y MARIA SUSANA GABRIELLI FERREIRA DE MACHADO, (Ficha B/482/97).
Salto, 12 de febrero de 1998.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15396 Mar 13 - Mar 26

MARIA ELIDA VALIENTE DE AZURI, (Ficha B/462/97).
Salto, 4 de diciembre de 1997.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15398 Mar 13 - Mar 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE PRIMER TURNO

JOSE JESUS TESSADRI SUÑOL (Ficha B/137/97)
Salto, 30 de abril de 1997.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 14349 Mar 05 - Mar 18

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FELICIANO DELGADO PEREZ, (Ficha B/902/1997).
San José, 18 de diciembre de 1997.
Dr. Andrés Calderón Ruiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 14603 Mar 09 - Mar 20

ISABEL BERTOLINI LUY Y DE PABLO O PAULO ANTONIO ARROCHA O ROCHA VELAZQUEZ O VELASQUEZ, (Ficha B/1074/1997).
San José, 9 de febrero de 1998.
Dr. Andrés Calderón Ruiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 14605 Mar 09 - Mar 20

MARIA LUISA GARBARINO BOVE, (Ficha B/1036/1997).
San José, 9 de febrero de 1998.
Dr. Andrés Calderón Ruiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 14609 Mar 09 - Mar 20

JOSE RAMON PERAZA, (Ficha B/962/1997).
San José, 18 de diciembre de 1997.
Dr. Andrés Calderón Ruiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 15290 Mar 13 - Mar 26

JULIO SANTIAGO RECALDE CABRAL, (Ficha B/926/1997).
San José, 18 de diciembre de 1997.
Dr. Andrés Calderón Ruiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 15463 Mar 16 - Mar 27

RODOLFO FEDERICO MILANO BEGLE, (Ficha B/716/1997).
San José, 19 de febrero de 1998.
Esc. Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15472 Mar 16 - Mar 27

REYNO GOMEZ, (Ficha 24/98).
San José, 27 de febrero de 1998.
Dr. Andrés Calderón Ruiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 15473 Mar 16 - Mar 27

TERCER TURNO

MARIA NELIDA BENTANCOR ROSAS Y DE POLICARPO BRITO O BRITOS GUTIERREZ, (Ficha B/879/1997).
San José, 9 de febrero de 1998.
Dr. Andrés Calderón Ruiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 14606 Mar 09 - Mar 20

BEATRIZ VAZQUEZ ROCHA, LILI EXCEQUIELA CROSA VAZQUEZ, GLADYS BEATRIZ CROSA VAZQUEZ, (Ficha B/835/1997).
San José, 11 de diciembre de 1997.
Dr. Andrés Calderón Ruiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 14608 Mar 09 - Mar 20

JUZGADO LETRADO

DE SEGUNDO TURNO

MOSELIA LOPEZ DE LOPEZ, HILARIO LOPEZ DIAZ, MARIA DEL ROSARIO LOPEZ, JOSE CARMELO LOPEZ LOPEZ, (Ficha B/584/97).
San José, 23 de setiembre de 1997.
Dr. Andrés Calderón Ruiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 14601 Mar 09 - Mar 20

ISABELINO MAXIMO CARABALLO RODRIGUEZ, (Ficha Nº 4/1998).
San José, 17 de febrero de 1998.
Dr. Andrés Calderón Ruiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 14602 Mar 09 - Mar 20

AMADO LEOPOLDO CARDONE REY, (Ficha B/930/97).
San José, 24 de diciembre de 1997.
Dr. Andrés Calderón Ruiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 14604 Mar 09 - Mar 20

MARIA QUINTANA BARREDO (Ficha B/422/97).
San José, 24 de diciembre de 1997.
Dr. Andrés Calderón Ruiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 15469 Mar 16 - Mar 27

JOSE LOPEZ DIAZ (Ficha Nº 10/1998).
San José, 17 de febrero de 1998.
Dr. Andrés Calderón Ruiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 15470 Mar 16 - Mar 27

DE TERCER TURNO

ANGELICA GERVACIA O ANGELICA GERVASIA CABRERA CHACON, (Ficha B/867/97).
San José, 9 de febrero de 1998.
Dr. Andrés Calderón Ruiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 14607 Mar 09 - Mar 20

WENCESLAO INDALECIO GALOSO LONG (Ficha B/863/1997)
San José, 23 diciembre de 1997.
Dr. Andrés Calderón Ruiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 15471 Mar 16 - Mar 27

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

FRANCISCO CIRIACO VILLEGAS URCHIPIA, (Ficha 399/97).
Mercedes, 17 de febrero de 1998.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14788 Mar 10 - Mar 23

MARIO ELBIO ALLIO BARIDON, (Ficha 2/98).
Mercedes, 27 de febrero de 1998.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14789 Mar 10 - Mar 23

AIDA EMMA RECA TORREGLOSA, (Ficha 391/97).
Mercedes, 27 de febrero de 1998.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14790 Mar 10 - Mar 23

TEODORO URSINO O URCINO BUGANI REYES, (Ficha 146/97).
Mercedes, 13 de junio de 1997.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15345 Mar 13 - Mar 26

VIRGINIA SERRES REY, (Ficha 376/97).
Mercedes, 22 de diciembre de 1997.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15346 Mar 13 - Mar 26

DALILA KULIK KALABUJOV ó DALILE KULIK DE SVIBIDENKO ó SVIVIDENKO, (Ficha 396/97).
Mercedes, 17 de febrero de 1998.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15347 Mar 13 - Mar 26

NELSON RAMON GONZALEZ PEREZ, (Ficha 11/98).
Mercedes, 2 de marzo de 1998.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15348 Mar 13 - Mar 26

ATILIO JUVENAL O JUBENAL LAGOS GUTIERREZ, (Ficha 370/97).
Se deja constancia que el gestionante goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Mercedes, 22 de diciembre de 1997.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 71043 Mar 09 - Mar 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PEDRO ROQUE TORRES SOSA, (Ficha B/167/1997).
Dolores, 24 de diciembre de 1997.
Esc. Marella D'Andrea Castro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14368 Mar 05 - Mar 18

RAMON HORACIO CLAVERO LOTITO, (Ficha B/7/1998).
Dolores, 16 de febrero de 1998.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 14488 Mar 06 - Mar 19

ELSA IDA CARLE BRAZZUNA, (Ficha B/139/1997).
Dolores, 6 de febrero de 1998.
Esc. Marella D. Andrea Castro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14598 Mar 09 - Mar 20

BLANCA ELENA LOPEZ PEÑALBA O PEÑALVA, (Ficha B/170/1997).
Dolores, 12 de febrero de 1998.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 14692 Mar 09 - Mar 20

IRMA HAYDEE TORRES VEJAR O VEJAN, (Ficha B/9/1998).
Dolores, 20 de febrero de 1998.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 14791 Mar 10 - Mar 23

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

MAXIMA BARNECHE, (Ficha A/222/1997).
Paso de los Toros, 6 de noviembre de 1997.
Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14841 Mar 10 - Mar 23

JUZGADO LETRADO

DE SEGUNDO TURNO

ANDRES MARTINOL RIEFFEL Y MARIA ELENA PINTOS MARTINEZ, (Ficha B.401/97).
Tacuarembó, 2 de marzo de 1998.
Esc. Lionel de Mello Estramil, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 14842 Mar 10 - Mar 23

FRANCISCO CARACIOLO RODRIGUEZ VALENZUELA, (Ficha B.582/97)
Tacuarembó, 12 de diciembre de 1997.
Lionel de Mello, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 14992 Mar 11 - Mar 24

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO

DE SEGUNDO TURNO

LUIS FRANCO BARRAGAN CASSAL. (Ficha 57/97).
Treinta y Tres, 27 de febrero de 1997.
Esc. Ma. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14344 Mar 04 - Mar 17

FLORENTINO NUÑEZ PACHECO, (Ficha 436/97).
Treinta y Tres, 1 de agosto de 1997.
Esc. Ma. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14867 Mar 10 - Mar 23

AMILCAR GIROLDI LIBERALI o LIBERALE (Ficha 819/96).
Treinta y Tres, 9 de octubre de 1996. - Esc. Ma. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15488 Mar 16 - Mar 27

SELMIRA FONTES CARRION ó ANSELMA ZELMIRA FONTE CARRION o ANSELMA SELMIRA FONTES, (Ficha 892/97.
Treinta y Tres, 3 de noviembre de 1997.
Esc. Ma. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15489 Mar 16 - Mar 27

FRANCISCA BONIFACIA GONZALEZ TECHERA y JUAN PEDRO MELGAREJO, (Ficha 1069/97).
Treinta y Tres, 22 de diciembre de 1997.
Esc. Ma. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15490 Mar 16 - Mar 27

SALUSTIANA BARSILIDES CHALAR DA COSTA, (Ficha 932/97).
Se concedió auxiliatoria de pobreza.
Treinta y Tres, 9 de febrero de 1998.
Esc. Ma. Susana Signorino, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10/p 71071 Mar 10 - Mar 23



MINERCO S.A.

Convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el Jueves 2 de Abril de 1998 a las 14.30 horas -en primera convocatoria- y en caso de fracasar la misma, a las 15.30 horas - en segunda convocatoria- en Bulevar España 2407/402, Montevideo, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2.- Informe del Síndico.
3.- Capitalización de Reservas.
4.- Modificación de estatuto a efectos de ampliación de capital.
5.- Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.
Advertencia: El Registro de Asistencia de Accionistas se cerrará al iniciarse el acto.
Montevideo, 10 de marzo de 1998. EL DIRECTORIO.
03) $ 882 3/p 15373 Mar 13 - Mar 17

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social y en las disposiciones legales aplicables, se convoca a los señores accionistas del Banco Comercial S.A., en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 2 de abril de 1998 a las 12:30 y 13:30 horas respectivamente, en la sede del Banco Comercial ubicada en la calle Zabala Nº 1479, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1º Designación de las autoridades de la Asamblea
2º Reforma de Estatutos.
3º Emisión de Eurobonos (Obligaciones Negociables - Ley 16.749) y Deuda Subordinada (Circular Nº 1473 del Banco Central del Uruguay) por hasta US$ 100.000.000 y US$ 20.000.000 respectivamente, a diez años de plazo.
4º Designación de un asambleísta para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente de la Asamblea.
Los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se les inscriba en el Libro de Registro de Asistencias, el que se abrirá diez días hábiles antes de la celebración de la Asamblea y se cerrará 24 horas antes de iniciarse dicho acto (art. 12 del Estatuto Social).
La Asamblea Extraordinaria deberá sesionar con un número de asistentes que represente el setenta y cinco por ciento de las acciones con derecho a voto.
La presente convocatoria se realiza de acuerdo a lo establecido en el art. 8º del Estatuto Social.
Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que a partir del día 23 de marzo de 1998, se encontrará a su disposición en la sede de la Institución y a los efectos de acceder a su consulta, la documentación indicada en el punto número dos.
Montevideo, 6 de marzo de 1998
EL DIRECTORIO.
03) $ 1.890 3/p 15533 Mar 16 - Mar 18

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social y en las disposiciones legales aplicables, se convoca a los señores accionistas del Banco Comercial S.A., en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 2 de abril de 1998 a las 11:00 y 12:00 horas respectivamente, en la sede del Banco Comercial ubicada en Zabala No. 1479, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1º Designación de las autoridade de la Asamblea.
2º Consideración de la Memoria Explicativa. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1997 y proyecto de distribución de utilidades.
3º Designación de los miembros del Directorio, de la Sindicatura y sus remuneraciones.
4º Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura desde el 1º de enero de 1997.
5º Designación de un asambleísta para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente de la Asamblea.
Los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se les inscriba en el Libro de Registro de Asistencias, el que se abrirá diez días hábiles antes de la celebración de la Asamblea y se cerrará 24 horas antes de iniciarse dicho acto (art. 12 del Estatuto Social).
El quorum de esta Asamblea, para reunirse válidamente en primera convocatoria, requiere la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones con derecho a voto. Si el mismo no se obtuviera, la Asamblea podrá sesionar válidamente y adoptar resoluciones, en segunda convocatoria una hora más tarde, con los accionistas presentes.
La presente convocatoria se realiza de acuerdo a lo establecido en el art. 8º del Estatuto Social.
Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir de la fecha, queda a su disposición en la sede de la Institución y a los efectos de acceder a su consulta, la documentación indicada en el punto número dos.
Montevideo, 6 de marzo de 1998.
EL DIRECTORIO.
03) $ 2.268 3/p 15534 Mar 16 - Mar 18

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Servicio las Sras. ELVIRA ISABEL BERINDUAGUE ACOSTA Y LARA, MARIA CELIA BERINDUAGUE COURTOISIE Y BLANCA MARGARITA BERINDUAGUE COURTOISIE, en su calidad de co-titulares del sepulcro No. 1752 del Cementerio del Buceo,, solicitando título duplicado se publica esta petición por diez días a interesados para que comparezcan ante este Servicio. Vencido el emplazamiento se procedera como se solicita.
Montevideo. CARLOS SANTANA, DIRECTOR S. FUNEBRE Y NECROPOLIS.
04) $ 1.680 10/p 15370 Mar 13 - Mar 26

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

Dirección de Cementerios

Se hace constar que ante esta Oficina se presentó el Sr.(a) Julio César SARTORE FRAGA solicitando Segundas Copias del título del Nicho Nro. ubicado en el Primer Cuerpo del Cementerio de la Ciudad de San José, que figura a nombre de Julio SARTORE.- desde el 30/6/84, emplazándose a todos los que se consideren con derechos por el término de 30 días. Atento a lo dispuesto en el Art. 7º de la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, Decreto Nº 2621 del 19 de Agosto de 1991, se publica el presente por el término de tres (3) días. - JEANNINE MUÑOZ, Cementerios.
04) $ 756 3/p 15468 Mar 16 - Mar 18

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

TERCER TURNO

RITA LORELEY FRECHERO FIGUERON Y ROBERTO ANTONIO ANDRADE D'ALESSANDRO (Ficha: E 739/97).
Montevideo, 13 de febrero de 1998.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 15216 Mar 12 - Mar 25

CARLOS ALEJANDRO CIBILS GARCIA Y VANINA GABRIELA ACOSTA PERRONE (Ficha E 518/97).

Montevideo, 13 de noviembre de 1997.
Daniel Vigo Paz, Actuario.
05) $ 900 10/p 15509 Mar 16 - Mar 27

CUARTO TURNO

HECTOR MARIO LABASTIE ESCUDERO y MARIA CRISTINA CORREA GONZALEZ (Ficha: E 791/97).
Montevideo, 17 de febrero de 1998.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 900 10/p 14906 Mar 11 - Mar 24

STELLA ROJAS FAGUNDEZ Y JOSE MOREIRA FLIKOSKI (Ficha: EN/13/97).
Montevideo, 24 de diciembre de 1997.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 900 10/p 15125 Mar 12 - Mar 25

QUINTO TURNO

GONZALO ARTOLA PERA Y MARIANA MORALES (Ficha: 724/97E).
Montevideo, 24 de diciembre de 1997.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
05) $ 900 10 p 14653 Mar 09 - Mar 20

SEXTO TURNO

WALTER MARCIA DUARTE Y ANA MARIA NEGRIN GODINO (Ficha 12/98).
Montevideo, 16 de febrero de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 14432 Mar 05 - Mar 18

SEPTIMO TURNO

FERNANDO DARVIES MUÑOZ PIZARRO y MONICA GABRIELA MANSILLA STEMPHELET (Ficha: D Nº 738 Año 1997).
Montevideo, 12 de diciembre de 1997.
Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.
05) $ 900 10/p 15371 Mar 13 - Mar 26

OCTAVO TURNO

GUSTAVO ALBINO CONCARI BAILLOD Y DIANA MARGARITA MIGUEZ CARAMES (Ficha: D/711/97).
Montevideo, 23 de diciembre de 1997.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 14486 Mar 06 - Mar 19

MARIA DEL CARMEN GAVIOLI MENDEZ Y JULIO CESAR ARISMENDI ROJAS (Ficha D/740/97).
Montevideo, 16 de febrero de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 14846 Mar 10 - Mar 23

NOVENO TURNO

JUAN ANTONIO BALDOMIR VAZQUEZ Y MARIA ANDREA TOCCO BUÇETTA (Ficha: D/727/97).
Montevideo, 23 de diciembre de 1997.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
05) $ 900 10/p 14527 Mar 06 - Mar 19

URUGUAY TABARE FERREIRA y CARLA MARCELA MENZA CASSESE (Ficha: D/719/97).
Montevideo, 19 de diciembre de 1997.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
05) $ 900 10/p 14974 Mar 11 - Mar 24

DECIMO TURNO

JACOBO SCHWARCBONN O SCHVVARCOBONN FOGEL Y OCTOBRINA IRASTOVSKY O IRASTOQUI GUSTEIN O GUTSTEIN O CHROSTOWSKI GUTSTEIN(Ficha: E 11/98).
Montevideo, 16 de febrero de 1998.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 14411 Mar 05 - Mar 18

DECIMOPRIMER TURNO

JORGE ALBERTO BALAO Y NELLY GLADYS ALPUI (Ficha: E/563/97).
Montevideo, 11 de noviembre de 1997.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 15124 Mar 12 - Mar 25

DECIMOSEGUNDO TURNO

ADRIANA MARIELA OLIVERI MENDEZ Y CARLOS ANTONIO DARUECH ORTIZ (Ficha 678/97E).
Montevideo, 23 de diciembre de 1997.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 15546 Mar 16 - Mar 27

DECIMOTERCER TURNO

JULIO RAUL CABRERA NALERIO y MARTA IRIS CUENCA (Ficha: 767/97).
Montevideo, 4 de febrero de 1997.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 14235 Mar 04 - Mar 17

MARIA DEL HUERTO FERRER ACOSTA Y NECKER ARTIGAS ARRARTE VIERA (Ficha: 627/97).
Montevideo, 25 de febrero de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 14719 Mar 09 - Mar 20

DECIMOCUARTO TURNO

VIDART GUSTAVO C/BAZAN CARMEN (Fa. 13/98).
Montevideo, 20 de febrero de 1998.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 14236 Mar 04 - Mar 17

WALTER JAVIER SANCHEZ Y ENIR AZUCENA PINTADO (Ficha: 16/98).
Montevideo, 19 de febrero de 1998.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 14433 Mar 05 - Mar 18

ENRIQUE FLORENCIO DEMICHERI Y MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ (Ficha: 32/98).
Montevideo, 20 de febrero de 1998.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 14716 Mar 09 - Mar 20

ALDO RAFAEL LETTIERI y MARIA MERCEDES POPELKA, (Ficha: D/277/97).
Montevideo, 15 de mayo de 1997.
Esc. Rodríguez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 15217 Mar 12 - Mar 25

GONZALO MARTINEZ Y ADRIANA BRIANZA (Ficha: 41/98).
Montevideo, 26 de febrero de 1998.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 15372 Mar 13 - Mar 26

DECIMOQUINTO TURNO

FERNANDO ANTONIO ROVEGNO Y MARIA DEL CARMEN UMPIERRE (Ficha: D/506/97).
Montevideo, 29 de agosto de 1997.
Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
05) $ 900 10/p 14496 Mar 06 - Mar 19

FRANCISCO JOSE VARELA SEQUEIROS y ADRIANA PEREZ GONZALEZ (Ficha: D 698/97).
Montevideo, 10 de noviembre de 1997.
Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
05) $ 900 10/p 14908 Mar 11 - Mar 24

DECIMOSEXTO TURNO

SORONDO, JIMENA c/ SASTRE, HUGO ENRIQUE (Ficha D-7/98).
Montevideo, 2 de marzo de 1998.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 14810 Mar 10 - Mar 23

RUBEN ROGELIO ACEVEDO RODRIGUEZ y ALBA CRISTINA AMARAL ROCHA (Ficha: D/770/97).
Montevideo, 3 de febrero de 1998.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 14901 Mar 11 - Mar 24

EDUARDO FERRANDO HERRERO Y AMNERYS ILDA PEREZ BENEDETTI (Ficha: D-40/98).
Montevideo, 3 de marzo de 1998.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 15544 Mar 16 - Mar 27

DECIMOSEPTIMO TURNO

WASHINGTON CONO MONTAÑO HERNANDEZ y NELLY MABEL CARDEO BIANCHIMANO (Ficha: D/578/97).
Montevideo, 7 de noviembre de 1997.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
05) $ 900 10/p 14261 Mar 04 - Mar 17

MARIA LUCIA PONCE DE LEON MONTES Y GUILLERMO MARIA RIZZU SAXLUND (Ficha D/461/97).
Montevideo, 9 de setiembre de 1997.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
05) $ 900 10/p 14809 Mar 10 - Mar 23

FORTUNATO ABADIE BENITEZ y ELENA ELISA DE LEON SARTE (Ficha: D/386/97).
Montevideo, 25 de noviembre de 1997.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
05) $ 900 10/p 15286 Mar 13 - Mar 26

DE DECIMOCTAVO TURNO

RITA LILIAN SANDE MENDEZ Y BERNARDO ROQUE ALBONIGA MAYOR QUIROGA (Ficha D/676/97).
Montevideo, 24 de diciembre de 1997.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 15510 Mar 16 - Mar 27

LUCIO ARTIGAS VIGIL MAC EACHEN Y BRENDA ISIS SILVA DORADO (Ficha D/709/97).

Montevideo, 27 de febrero de 1998.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 15543 Mar 16 - Mar 27

LUIS ALBERTO BORRELLI MIRANDA Y RUTH LETICIA CARDOZO LEAL (Ficha D/582/97).
Montevideo, 28 de noviembre de 1997.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 15558 Mar 16 - Mar 27

DECIMONOVENO TURNO

ALFREDO GARCIA QUIROS y LAURA GABRIELA PALERMO AMOR (Ficha: D/47/97).
Montevideo, 17 de marzo de 1997.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 14260 Mar 06 - Mar 19

DANIEL JORGE CASTILLO SARRAUTE y VIVIANNE ANNAY CEDRES CEDRES (Ficha: D/791/97).
Montevideo, 24 de diciembre de 1997.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 15047 Mar 11 - Mar 24

VIGESIMO TURNO

JORGE DANIEL BONELLI DE BRUM y CLAUDIA MARINA TRECU DE LUCIA (Ficha: D/799/97).
Montevideo, 2 de febrero de 1997.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 15475 Mar 16 - Mar 27

VIGESIMOPRIMER TURNO

MIGUEL ANGEL FERREIRA DA SILVA y LUZ CASALES MENY (Ficha: D 603/97).
Montevideo, 15 de diciembre de 1997.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
05) $ 900 10/p 14262 Mar 04 - Mar 17

GERARDO GOMES DE FREITAS CAMBOUE Y MARIA EDA BARERA RODRIGUEZ (Ficha: D 32/98).
Montevideo, 2 de marzo de 1998.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
05) $ 900 10/p 14508 Mar 06 - Mar 19

ENRIQUE ARTURO MAGLIONE NOGARA y MARIA DEL CARMEN DE LOS SANTOS VELOZ (Ficha: D 306/97).
Montevideo, 21 de julio de 1997.
Esc. Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) $ 900 10/p 14907 Mar 11 - Mar 24

VIGESIMOCUARTO TURNO

ROBERTO AMBROSONI GARCIA Y YUCIARA ALEXANDRA STOCCO SOSA (Ficha: D/627/96).
Montevideo, 16 de diciembre de 1996.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 14431 Mar 05 - Mar 18

JUAN ENRIQUE MORELLI XIMENEZ Y MARIA DEL CARMEN LEIZAGOYEN PIETRA (Ficha: D/578/97).
Montevideo, 10 de noviembre de 1997.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 14649 Mar 09 - Mar 20

MANUEL FERNANDEZ ANEIROS y ROSINA O ROSA MARIA GUALTIERI FAZIO (Ficha: D/734/97).
Montevideo, 5 de febrero de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 15465 Mar 16 - Mar 27

VIGESIMOQUINTO TURNO

JORGE SAIBENE Y GRACIELA MANZANEDO (Ficha: D/704/97).
Montevideo, 12 de diciembre de 1997.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 14558 Mar 06 - Mar 19

ULISES BORDALDE Y MARIA IRMA FERNANDEZ (Ficha D/743/97).
Montevideo, 2 de febrero de 1998.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 14891 Mar 10 - Mar 23

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

LUISA GRACIELA BOLZ FERNANDEZ Y ROBERTO MACHIN SEROPIAN O SEROUBIAN (Ficha D/18/98).
Montevideo, 6 de marzo de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 15508 Mar 16 - Mar 27

VIGESIMOCTAVO TURNO

JOSE TAUBE BIRENBAUM Y SUSANA LEWIN SORGER (Ficha: D/754/97).
Montevideo, 13 de febrero de 1998.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 15212 Mar 12 - Mar 25

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

SANTOS SUAREZ BRAVO Y BELTA de SOUZA CORREA (Ficha B.197.97).
Artigas, diciembre de 1997. Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 14866 Mar 10 - Mar 23

CARLOS GUIDO NOGARA MENDONÇA Y GABRIELA PIRIZ CARDOZO (Ficha: B 186/97).
Artigas, 22 de diciembre de 1997.
05) $ 900 10/p 15178 Mar 12 - Mar 25

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
TERCER TURNO

JULIO GABRIEL CARNEVIA BARNECHE Y LAURA DA SILVA LOPEZ (Ficha: 1775/A/1997).
Pando, 22 de octubre de 1997.
Esc. Albana Díaz, Actuaria.
05) $ 900 10/p 14417 Mar 05 - Mar 18

VERONICA MARGA BIANCHI CIVITARESE Y GABRIEL PASCUAL REY (Ficha: 3/A/1998).
Pando, 9 de febrero de 1998.
Esc. Albana Díaz, Actuaria.
05) $ 900 20/p 14418 Mar 05 - Abr 01

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

NORA LILIAN BORGES CUÑA Y AMERICO PRIETO MENDIOLA, (Ficha 9/98).
Río Branco, 20 de febrero de 1998.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria Adjunta.
05) $ 1.080 10/p 15535 Mar 16 - Mar 27

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

RUBEN ALBERTO DAGHERO LAPORT y MIRTA RIVOIR NEGRIN (Ficha: B 32/97).
Colonia, 2 de febrero de 1998.
Esc. Raúl Rosello, Actuario.
05) $ 900 10/p 14981 Mar 11 - Mar 24

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

RAUL OMAR CURBELO COLMAN y DIONISIA SELVA CERIZOLA GONZALEZ (Ficha: B. 407/97).
Durazno, 24 de diciembre de 1997.
Esc. Susana Della Grassi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 14229 Mar 04 - Mar 17

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

MARIA HANIA VILLANUEVA ADIB Y EDUARDO APARICIO PERDOMO CAMACHO (Ficha B 447/1997).
Florida, 11 de febrero de 1998.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 14774 Mar 10 - Mar 23

JORGE PEREYRA DELGADO y MIRIAM RODRIGUEZ DA SILVA (Ficha: B 19/1998).
Florida, 27 de febrero de 1998.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 14966 Mar 11 - Mar 24

JULIO CESAR FERNANDEZ Y MONICA LILIANA GUTIERREZ (Ficha: 431/1997).
Florida, 11 de febrero de 1998.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 15500 Mar 16 - Mar 27

HECTOR SILVA Y MARIA LAURA ALOY (FB 420/1997).
Florida, 17 de diciembre de 1997.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 15501 Mar 16 - Mar 27

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROVINSON DANIEL HEREDIA TELLECHEA Y JUDITH YOLANDA MANRIQUE GONZALEZ (Fa. B/212 Año 97).
Minas, 15 de setiembre de 1997.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
05) $ 900 10/p 14329 Mar 04 - Mar 17

GERARDO NELSON LARROSA ALBA Y AIDA ANGELINA FERNANDEZ CHAVEZ DE LOS SANTOS (Ficha: B/361/97).
Minas, 11 de febrero de 1998.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
05) $ 900 10/p 14988 Mar 11 - Mar 24

MALDONADO

JUZGADO LETRADO

DE TERCER TURNO

LUIS ELBIO FERRARI DUQUE Y NANCY CECILIA BRANAA FACCIO, (Fa. 1882/97).
Maldonado, 9 de enero de 1998.-
Dra. Esc Adriana Graziuso, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 14283 Mar 04 - Mar 17

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

KRUSOV ARTEMOV NILDA Y URGOITE ALFONSO JOSE LUIS (Ficha: B No. 9/1998)
Fray Bentos, 2 de marzo de 1998.
Esc. Carlos M. Mazilli, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 15421 Mar 13 - Mar 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

IGNACIO GAMIO Y PATRICIA LARRAURI (Ficha: A/128/1997).
Young, 20 de octubre de 1997.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
05) $ 900 10/p 15175 Mar 12 - Mar 25

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

EDY NELLY HOMRICH ZINN Y ELBIO RAUL SEPULVEDA GIOVANELLI (Ficha: B/89/1995).
Rivera, 7 de agosto de 1995.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 14362 Mar 05 - Mar 18

DE CUARTO TURNO

ROSA DA SILVA RODRIGUEZ Y OMARSIN CURBELO (Ficha: A/222/97).
Con auxiliatoria de pobreza.
Rivera, 25 de febrero de 1998.
Esc. Adriana Aguirre Mederos, Actuaria Adjunta.
05) (Cta. Cte.) 10/p 71015 Mar 09 - Mar 20

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

HERMAN PEREZ DOS SANTOS CRUZ y MARIELA ALEJANDRA OLIVERA VEIGA (Ficha: 33/98).
Rocha, 16 de febrero de 1998.
Esc. Ma. VIrginia Traversa, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 14971 Mar 11 - Mar 24

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GUILLERMO DAMIAN BREGONIS y NATALIA ANDREA LASCANO PEREZ (Ficha: A/167/97).
Salto, 6 de febrero de 1998.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 15400 Mar 13 - Mar 26

TERCER TURNO

SANTA TERESITA CENTURION C/ IGUAZU, PORTO CARDOZO (Ficha: A/106/97).
Salto, 12 de diciembre de 1997.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 14919 Mar 11 - Mar 24

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO

DE TERCER TURNO

RICARDO EDARDO CASTRO Y CARMEN ISOLINA DIAZ VIERA, (Ficha B/813/1997).
San José, 5 de febrero de 1998.
Dr. Andrés Calderón Ruiz, Actuario.
05) $ 900 10/p 14611 Mar 09 - Mar 20

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

VICTOR HUGO GADEA MARY Y ROSSANA ANDREA ANSELMI BENTOS (Ficha B/10/98).
Dolores, 2 de marzo de 1998.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
05) $ 900 10/p 15493 Mar 16 - Mar 27

MILTON ARIEL BRUN y ELENA CATALINA RIVERO (Ficha: B/144/1997).
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Dolores, 24 de diciembre de 1997.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
05) (Cta. Cte.) 10/p 71082 Mar 11 - Mar 24

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

JOSE WYNDER RIVERO FERRAZ Y MARIA DEL CARMEN LAGOS (Ficha B - 179/93).
Tacuarembó, 12 de abril de 1994.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 14840 Mar 10 - Mar 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

DIVA MABEL LACAVA Y CARMELO LICCIARDI (Ficha: A/192/97).
Paso de los Toros, 3 de octubre de 1997.
Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 14253 Mar 04 - Mar 17

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CHERYL MARIA FIGUEROA Y JUAN EDUARDO GOMEZ (Ficha: 1100/97).
Treinta y Tres, 13 de febrero de 1998.
Esc. Ma. Susana Signorino, Actuaria.
05) $ 900 10/p 14286 Mar 04 - Mar 17

AMARO GOMEZ, IRIS VIOLETA Y WASHINGTON RODALES LENCINA (Ficha 607/96).
Treinta y Tres, 27 de setiembre de 1996.
Esc. Ma. Susana Signorino, Actuaria.
05) $ 900 10/p 15492 Mar 16 - Mar 27



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados "Pereira, Marilin Judith c/Baz Pereira Eduardo Wilman. Divorcio y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha Nº 517/97E, se cita, llama y emplaza a Eduardo Wilman Baz Pereira, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se concedió al gestionante el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Montevideo, 24 de diciembre de 1997.- Esc. ALBA ECHEVERRY, ACTUARIA.

07) (Cta. Cte.) 10/p 71142 Mar 16 - Mar 27

DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Flia. de 14º turnos, Dra. Graciela Rey Ferro, dictada en los autos caratulados: "VIDART, GUSTAVO C/BAZAN, CARMEN - DIVORCIO - CAUSAL - Fa. 14/98", se cita, llama y emplaza a CARMEN LOURDES BAZAN LINDH, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.-

EN FE DE ELLO: siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el veinte de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Esc. Cristina Castellanos Callaba, ACTUARIA ADJUNTA.

07) $ 900 10/p 14237 Mar 04 - Mar 17

DE VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO. POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 23º TURNO, dictada en los autos caratulados: "GADEA, JACQUELINE C/ DA SILVA, DARIO. DIVORCIO SEPARACION DE HECHO. AUX. DE POBREZA" Ficha D/689/97 se cita, llama y emplaza a DARIO DA SILVA SOSA para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, No. 13.209).

Se deja constancia que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-

Montevideo, 11 de marzo de 1998.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.

07) (Cta. Cte.) 10/p 71147 Mar 16 - Mar 27

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

E D I C T O.-

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a a doña ROXANA ADRIANA FELIX, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos rotulados: "GONZALEZ MOREIRA, Jose Maria c/ FELIX, Roxana Adriana. Divorcio" (Ficha "F" Nº 134/97), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Tramita con auxiliatoria de pobreza. Bella Unión, diciembre 5 de 1997. Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.

07) (Cta. Cte.) 10/p 71065 Mar 10 - Mar 23

E D I C T O.-

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a don JOSE LUIS CIGARAN para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos caratulados: "FACIO, Silvia Esther c/CIGARAN, José Luis. Divorcio" (Ficha "F" Nº 164/97),-dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Tramita con auxiliatoria de pobreza.- Bella Unión,- marzo 2 de 1998.- Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.

07) (Cta. Cte.) 10/p 71066 Mar 10 - Mar 23

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, de Segundo Turno, en autos: "REYMOND MAYOL FATIMA NOEMI c/.HUGO VENANCIO MAZZOLENI LOPEZ-DIVORCIO" (Ficha F/338/96), se cita, llama y emplaza a HUGO VENANCIO MAZZOLENI LOPEZ, a estar a derecho en estas actuaciones, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. - Canelones, 31 de octubre de 1996. - Dra. María Teresa Larrosa, JUEZ LETRADO.

07) $ 900 10/p 14875 Mar 10 - Mar 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primra Instancia de Pando de 4º Turno, en autos "Sosa, Martha Sonia c/Segovia, Luis María. Divorcio" Ficha 860/A/1995. Se cita, llama y emplaza a Luis María Segovia, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se le concedió auxiliatoria de pobreza. Pando, 11 de Febrero de 1998. - Esc. FEDERICA SHAW, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Cta. Cte.) 10/p 71053 Mar 09 - Mar 20

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO EN AUTOS CARATULADOS: "PEREZ ANFFUSSO RAMON C/ACOSTA DIAZ YANY DIVORCIO FA. 1673/97" CITA, LLAMA Y EMPLAZA A YANY ACOSTA DIAZ A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS DENTRO DEL TERMINO DE SESENTA DIAS BAJO APERCIBMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR AUTO Nº 4674 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1997 Y CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ART. 89 DEL C.G.P.. MALDONADO, 24 DE NOVIEMBRE DE 1997. - Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

07) $ 900 10/p 15267 Mar 13 - Mar 26

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CABRERA, HECTOR DANIEL C/NIZ, MARIA CRISTINA. DIVORCIO POR CAUSAL. FA. A/188/97", se cita, llama y emplaza a la SRA. MARIA CRISTINA NIZ, a estar a derecho en estos autos, en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficios para continuación del trámite. ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú, 18 de Febrero de 1998.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJ..

07) (Cta. Cte.) 10/p 71011 Mar 05 - Mar 18



MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Emplazamiento al titular del srvicio telefónico número 3092505, habilitado en Angel Salvo 81.- Deberá presentarse en Centro Comercial de Antel por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

08) $ 252 3/p 15283 Mar 13 - Mar 17

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO AL TITULAR DEL SERVICIO TELEFONICO NUMERO 709.40.21 HABILITADO EN GABRIEL PEREIRA NUMERO 3178 APTO 001. DEBERA PRESENTARSE EN CENTRO COMERCIAL DE ANTEL POR TRAMITE DE TRASPASO INICIADO POR ACTUAL USUARIO. PLAZO 30 DIAS CALENDARIO.

08) $ 252 3/p 15414 Mar 13 - Mar 17



MONTEVIDEO

ENTES

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO OSE

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público que el Poder Ejecutivo por Decreto del 23 de octubre de 1997 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción necesaria para Tanques de Distribución, ubicada en la 1a Sección Judicial del Departamento de Flores, propiedad del Sucesores del Sr. Luis Paolino, empadronado con el Nº 980 y que de acuerdo al plano del Agrim. Luis Alberto Ibeñete, tiene un área de 1753 m2 49 dm2.- Expediente Nº 272955/97.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien. A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

Montevideo, 3 de marzo de 1998.

09) (Cta. Cte.) 8/p 71049 Mar 09 - Mar 18

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el PODER EJECUTIVO ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

RUTA: 7 TRAMO: EMPALME RUTA 6 - FRAY MARCOS
UBICACION: 10ma. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES
EXPEDIENTE: 97 -6- 483
PADRON: 3.419 (p)
AREA: 0 Hás. 1.392 mc. 69 dmc.
PROPIETARIO: Jose POSE VIETA.-

RUTA: 7 TRAMO: EMPALME RUTA 6 - FRAY MARCOS
UBICACION: 10ma. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES
EXPEDIENTE: 97 - 6 - 474
PADRON: 38.474 (p)
AREA: 0 Hás. 1.614 mc. 1 dmc.
PROPIETARIO: Francisco LEMOS SANTOS.-

RUTA: 7 TRAMO: EMPALME RUTA 6 - FRAY MARCOS
UBICACION: 10ma. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES
EXPEDIENTE: 97 - 6 - 467
PADRON: 53.645 (p) (hoy padrón Nº 55.931 (p)
AREA: 0 Hás. 296 mc. 79 dmc.
PROPIETARIO: Walter LISTA MADAMA.-

RUTA: 7 TRAMO: EMPALME RUTA 6 - FRAY MARCOS
UBICACION: 10ma. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES
EXPEDIENTE: 97 - 6 - 468
PADRON: 21.819 (p)
AREA: 0 Hás. 1.123 mc. 24 dmc.
PROPIETARIO: Pedro Jose CHEIRASCO.-

RUTA: 7 TRAMO: EMPALME RUTA 6 - FRAY MARCOS
UBICACION: 10ma. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES
EXPEDIENTE: 97 - 6 - 472
PADRON: 38.478 (p)
AREA: 0 Hás. 1.849 mc. 22 dmc.
PROPIETARIO: Juan Carlos AGUIRRE.-

RUTA: 7 TRAMO: EMPALME RUTA 6 - FRAY MARCOS
UBICACION: 10ma. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES
EXPEDIENTE: 97 - 6 - 466
PADRON: 55.717 (p)
AREA: 0 Hás. 336 mc. 63 dmc.
PROPIETARIO: Francisco LIBOR y Nelda LISTA.-

RUTA: 7 TRAMO: EMPALME RUTA 6 - FRAY MARCOS
UBICACION: 10ma. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES
EXPEDIENTE: 97 - 6 - 465
PADRON: 3.417 (p)
AREA: 0 Hás. 1.652 mc. 50 dmc.
PROPIETARIOS: Isidoro CARTALLA.-

RUTA: 7 TRAMO: EMPALME RUTA 6 - FRAY MARCOS
UBICACION: 10ma. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES
EXPEDIENTE: 97 - 6 - 345
PADRON: 38.719 (p)
AREA: 0 Hás. 134 mc. 22 dmc.
PROPIETARIO: NIREA S.A..-

MIGUEL ANGEL ELENI, ESPECIALISTA IX.

09) (Cta. Cte.) 8/p 71123 Mar 13 - Mar 24



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados "AGUIRRE BARGAS JORGE MARIO. INCAPACIDAD. FICHA: S/475/96, del Ex-Jdo. Ltdo. de Flia. de 29º turno. Se hace saber que por auto No. 2923 del 6 de octubre de 1997, se declaró en estado de incapacidad a: JORGE MARIO AGUIRRE BARGAS, habiéndose designado curador propietario a: Ramona González Montiel, la que aceptó el cargo con fecha 16 de Octubre de 1997. (Se deja constancia que a la gestionante le asiste auxiliatoria de pobreza para todo lo atinente al trámite de autos)

Montevideo, 30 de Octubre de 1997.- Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 71128 Mar 13 - Mar 26

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados: "OLIVERA JUAN JOSE, INCAPACIDAD, Ficha V/245/96", se hace saber que por auto Nº 1744 de fecha 10 de junio de 1997 se declaró en estado de incapacidad a JUAN JOSE OLIVERA C.I. 1.572.430-0 y se designó curador a su hermano NORBERTO OLIVERA C.I. 1.169.079-1 domiciliados ambos en GUAZUCUA 764.- Montevideo, 13 de JUNIO de 1997.- Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.

10) $ 900 10/p 15126 Mar 12 - Mar 25

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "BORSANI BASTOS ISMAEL LEONARDO - INCAPACIDAD - Ficha V/105/96", se hace saber que por auto Nº 1169 de fecha 30 de abril de 1997 se declaró en estado de incapacidad a ISMAEL LEONARDO BORSANI BASTOS designando curador a MIRTHA GLADYS BASTOS FIESCHI, ambos con domicilio en Rafael Barret 7913 esq. León Felipe.-

Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.

Montevideo, 10 de setiembre de 1997.- Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 70986 Mar 04 - Mar 17

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados "NARI CAPRIO MARIA DE LOS ANGELES - INCAPACIDAD - Ficha " se hace saber que por auto Nº 4442 de fecha 19 de diciembre de 1996 se declaró en estado de incapacidad a MARIA DE LOS ANGELES NARI CAPRIO y se designó curador a GLADYS MEDINA CAPRIO.-

Se deja constancia que se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.

Montevideo, 3 de febrero de 1997. OROSMAN GIANERO DEMARCO, Actuario Adjunto.

10) (Cta. Cte.) 10/p 71121 Mar 13 - Mar 26

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez letrado de Familia de 3er. turno, dictada en autos: "ACUÑA ANTONIO. INCAPACIDAD. FA. PV 345/96", por decreto Nº 1488 del 21 de julio de 1997, se declaro en estado de INCAPACIDAD a ANTONIO ACUÑA FERRARI, designandose curador a Olga Gladys Acuña Ferrari. Montevideo, 27 de octubre de 1997.- Daniel Vigo Paz, ACTUARIO.

10) $ 720 10/p 14813 Mar 10 - Mar 23

OCTAVO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA LOURDES. INCAPACIDAD. FICHA: S/483/96. Se hace saber que por auto No. 3543 del 13 de noviembre de 1997, se declaró en estado de incapacidad a: MARIA LOURDES RODRIGUEZ RODRIGUEZ, habiéndose

designado curador propietario a: Reneé Rodríguez, la que aceptó el cargo con fecha 28 de noviembre de 1997. (Se deja constancia que a la gestionante le asiste auxiliatoria de pobreza para todo lo atinente al trámite de auto). Montevideo, 3 de febrero de 1998.- Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 70993 Mar 04 - Mar 17

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, en autos caratulados: "ARRILAGA MARIA CRISTINA. INCAPACIDAD. FICHA: V/544/91. del Ex-Jdo. Ltdo. de Flia. de 30º turno. Atento al auto No. 1527 del 16 de julio de 1996, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a: MARIA CRISTINA ARRILLAGA.- Habiéndose designado curadora propietaria a: Julia Aurora Montaldo Torti, la que aceptó el cargo con fecha 5 de febrero de 1998. (Se deja constancia que a la gestionante le asiste auxiliatoria de pobreza para todo lo atinente al trámite de autos).
Montevideo, 10 de Febrero de 1998. 20 de agosto de 1997.- Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 71057 Mar 10 - Mar 23

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 9o Turno en los autos caratulados " GONZALEZ MARTINEZ MARISA NORMA - INCAPACIDAD - Ficha V/64/97", se hace saber que por auto Nº 4886 de fecha 29 de octubre de 1996 se declaró en estado de incapacidad a MARISA NORMA GONZALEZ MARTINEZ y se le designó curador a su madre ELBA LILIAN MARTINEZ CRUZADO.- Se deja constancia que se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 11 de junio de 1997. Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/p 71098 Mar 12 - Mar 25

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 11er Turno, dictada en autos: MONTAÑO ETHEL. INCAPACIDAD. FICHA C/577/96, se hace saber que por auto Nº 2801 de fecha 26/11/96 se declaró en estado de incapacidad a ETHEL MONTAÑO SUAREZ se nombró curador propietaria de la misma a SUSANA MAYOL quien aceptó el cargo el 12/12/96.- SE TRAMITO AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo a los once días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho. - Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 71146 Mar 16 - Mar 27

DE DECIMOSEGUNDO TURNO

CERTIFICO QUE: Se han expedido dos edictos del siguiente tenor: EDICTO; Por disposición de la Sra. Juez Ldo. de Flia. de 12do. Turno, en autos: María Alejandra GUADALUPE CABALLERO; Incapacidad Ficha C/242193, se hace saber que por RESOLUCION Nro. 1457 de fecha 31 de mayo de 1994 se decretó en estado de Incapacidad a María Alejandra GUADALUPE CABALLERO y se designó curadora propietaria a Inés CABALLERO ALBA de GUADALUPE. EN FE DE ELLO, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el once de junio de mil novecientos noventa y siete.- Daniel Vigo Paz, ACTUARIO.
10) $ 900 10/p 14275 Mar 04 - Mar 17

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12vo turno, se hace saber que por auto Nro. 1806/97 de fecha 16 de junio de 1997 se ha declarado en estado de incapacidad a Fabiana Andrea Olive Fleitas, designandose curadora de la misma a María Aurora Fleitas, quien aceptó el cargo el día dos de setiembre de mil novecientos noventa y siete. SE TRAMITA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo, 10 de noviembre de 1997. EN FE DE ELLO: siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha indicados. - Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 71040 Mar 09 - Mar 20

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12vo turno, se hace saber que por auto Nro. 2211/97 de fecha 22 de julio de 1997 se ha declarado en estado de incapacidad a Javier Omar Mayora Mier, designandose curador del mismo a Isabelino Mayora, quien aceptó el cargo el día tres de setiembre de mil novecientos noventa y siete.
SE TRAMITA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. -
Montevideo, 10 de noviembre de 1997. - Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 71113 Mar 13 - Mar 26

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del sr Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "OSTRIA ALVEZ MARIA JULIA. SOLICITANTE: OSTRIA MARIA ALEJANDRA Y OSTRIA MAURICIO. INCAPACIDAD. FICHA C/5/98", se hace saber a sus efectos que por auto Nº 139/98 de fecha 11/02/98 se designó CURADOR INTERINO del presunto incapaz MARIA JULIA OSTRIA ALVEZ C.I: 1.552.141-7 a la Sra MARIA ALEJANDRA OSTRIA, C.I: 2.922.146-3 quien aceptó el cargo el día 18 de febrero de 1998. Montevideo, veinte de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Esc. Gloria Corrales Goñi, ACTUARIA.
10) $ 900 10/p 14542 Mar 06 - Mar 19

EDICTO:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "BECERRA MARTIN NICOLAS. SOLICITANTE: DE LOS SANTOS MARIA CRISTINA. INCAPACIDAD." FICHA C/682/97. Se hace saber a sus efectos que por auto Nº 3390/97 de fecha 12 DE DICIEMBRE DE 1997, se designó a la Sra. María Cristina De Los Santos como curadora interina del presunto incapaz de autos: Martín Nicolas Becerra. En autos se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, dieciseis de diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Esc. Gloria Corrales Goñi, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 71004 Mar 05 - Mar 18

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del sr Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "FALCONE SUAREZ WALTER DANIEL. SOLICITANTE: SUAREZ ISOLINA. INCAPACIDAD. FICHA C/784/97" Se hace saber a sus efectos, que por auto Nº 69/98 de fecha 05/02/98, se designó CURADOR INTERINO, del presunto incapaz WALTER DANIEL FALCONE, C.I: 2.667.096-4 a la Sra. ISOLINA SUAREZ. C.I: 1.490.816-5, quien aceptó el cargo el día veinte de Febrero de mil novecientos noventa y ocho. Montevideo, veinte de Febrero de mil novecientos noventa y ocho. - Esc. Gloria Corrales Goñi, ACTUARIA.
10) $ 900 10/p 14720 Mar 09 - Mar 20

DE VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de laSra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno en autos caratulados: GIORDANO CASTELLO, SILVANA DENISE - INCAPACIDAD - FICHA: V 421/96, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a SILVANA DENISE GIORDANO CASTELLO; designándose curador propietario a MABEL CASTELLO REYES. Montevideo, 9 de octubre de 1997.- Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
10) $ 540 10/p 15226 Mar 12 - Mar 25

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: ECHEVERRIA LENCINA, LOURDES TAMARA - INCAPACIDAD - FICHA: V 180/96, se hace saber que se declaró en estado de inapacidad a LOURDES TAMARA ECHEVERRIA LENCINA.
Designándose curadora propietaria a GABINA LENCINA CORREA - Auxiliatoria de Pobreza.-
Montevideo, 17 de diciembre de 1997.- Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 71056 Mar 10 - Mar 23

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en los autos caratulados: "OLIVERA LATORRE, Fernando Emerson. Incapacidad", Ficha V/49/96, se hae saber que por Decreto No. 3761/96 de fecha 28 de octubre de 1996, se declaró en estado de incapacidad a Fernando Emerson OLIVERA LATORRE, designándose curadora a la Sra. María Esther LATORRE MORALES. Por auto No. 4571 de fecha 26 de noviembre de 1997, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
Montevideo, 11 de diciembre de 1997.- Esc. Mario Machado Alves de Moura, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 71062 Mar 10 - Mar 23

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ GONZALEZ, Carlos Eduardo. Incapacidad", Ficha V/317/95, se hace saber que por decreto No. 2257/97 de fecha 26 de junio de 1997, se declaró en estado de incapacidad a Carlos Eduardo RODRIGUEZ GONZALEZ, designándose curadora a su madre María de los Angeles GONZALEZ.-
Se deja constancia que por Auto No. 319/98 de fecha 20/02/98 se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
Montevideo, 4 de marzo de 1998.- Esc. Mario Machado Alves de Moura, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 71118 Mar 13 - Mar 26

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 23 turno, dictada en autos caratulados "PERAZA RODRIGUEZ Carlos Incapacidad" Ficha V/364/96, se hace saber que por decreto No. 1240/97, de fecha 23/04/97, se declaró en estado de incapacidad a Carlos Alfredo PERAZA RODRIGUEZ, designándose curadora a Sandra Jacqueline SANCHEZ MEDINA.
Por auto 3248/96 de fecha 23/09/96 se concedió BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 07 de noviembre de 1997. Esc. Mario Machado Alves de Moura, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 71159 Mar 16 - Mar 27

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25° Turno en autos caratulados "MARTINEZ, OMAR - INCAPACIDAD -" Ficha V 561/97, se hace saber que por auto nº 244/98 de fecha 16 de febrero de 1998, se declaró en estado de incapacidad a OMAR MARIA MARTINEZ ACOSTA, designándose curadora propietaria de la misma a MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ.
Montevideo, 16 de febrero de 1998. SARA GARRONE, ACTUARIA.
10) $ 720 10/p 14466 Mar 05 - Mar 18

DE VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de FAmilia de 26° Turno en autos caratulados "NICOLI, ANA MARIA -INCAPACIDAD" Ficha V 1/97, se hace saber que por decreto 3432/97 de fecha 6 de octubre de 1997, se declaró en estado de incapacidad a ANA MARIA NICOLI, designándose curadora propietaria de la misma a ANGELA LEONTINA PIZOTO PINASCO y por auto 727/97 de fecha 18 de marzo de 1997 se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 19 de diciembre de 1997. Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10/p 71084 Mar 11 - Mar 24

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27° turno, en autos caratulados Abalos Richard, incapacidad, ficha V/343/96, se hace saber que por resolución N° 4758 del 18 de diciembre de 1997 se declaró en estado de incapacidad a RICHARD ADRIAN ABALOS CHIRIFF, designándose curador definitivo del mismo a Mary Nilda Chiriff Ledesa. SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Montevideo, 2 de marzo de 1998. Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 71102 Mar 12 - Mar 25

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27° Turno, dictada en autos caratulados Clavares Massa Ilda Rosa, incapacidad, ficha V/64/90, se hace saber que por auto N° 6699 del 22 de noviembre de 1994 se declaró en estado de incapacidad a Ilda Rosa Clavares Massa, designándose curadora definitiva a su hermana Isabel Clavares. SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. - Montevideo, 9 de febrero de 1995.- Esc. Giovanna Zecchini, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 71105 Mar 13 - Mar 26

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27° turno, en autos caratulados Marichal Alejandro, incapacidad, ficha V/416/97, se hace saber que se promovió la denuncia de insanía de ALEJANDRO MARICHAL SUAREZ, designándose curador interino del mismo a su padre Guillermo Marichal Díaz, por auto N° 2454 del 28 de julio de 1997.- SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Montevideo, 4 de febrero de 1998.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 71117 Mar 13 - Mar 26

DE VIGESIMONOVENO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 29° en los autos caratulados: GULLA CISNEROS, Gustavo Daniel.- INCAPACIDAD. (fa. S/97/96) y por auto No. 2955 del 17 de octubre de 1996, se declaró en estado de incapacidad a: GUSTAVO DANIEL GULLA CISNEROS, designándose curador propietario a: Walter César Gulla Pereira, el que aceptó el cargo con fecha 5 de noviembre de 1996.- Montevideo, 11 de noviembre de 1996. - Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
10) $ 720 10/p 14707 Mar 09 - Mar 20

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO.-

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en autos: "PEREZ OLIVERA, Magda Nidece. Incapacidad" (Ficha "B" N° 71/96),- se designó curadora de la incapaz a su madre María Shirley Olivera. Se hace constar que se le concedió el beneficio de la auxiliatoria de pobreza.- Bella Unión, diciembre 9 de 1997.- Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.
10) (Cta. Cte.) 10/p 71067 Mar 10 - Mar 23

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 4to Turno, en autos "Teresita Figueira. INCAPACIDAD". Ficha 900/A/1997, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Teresita Figueira, habiéndose designado curador a Teresa Figueira. Pando, 15 de Diciembre de 1997. - Se le concedió auxiliatoria de pobreza. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/p 71046 Mar 09 - Mar 20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA DE SEGUNDO TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: TRAVERS MARTINEZ, Daniel Aurelio, "SU INCAPACIDAD", Fa. B/12/1996.-
SE HACE SABER QUE POR DECRETO N° 565 DE FECHA 5 DE MARZO DE 1997 "SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A: DANIEL AURELIO TRAVERS MARTINEZ, DESIGNANDOSE CURADOR A BLANCA LUISA MARTINEZ MESA, TENIENDOSELE POR DISCERNIDO EL CARGO.- Gozando la curadora del beneficio de auxiliatoria de Pobreza. COLONIA, 12 DE FEBRERO DE 1998.- Esc. Julio UMPIERREZ. Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10/p 71119 Mar 13 - Mar 26

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dictada en autos: "VIERA de VEGA, Luis Yair-INCAPACIDAD" FICHA N° B.8/96, se hace saber que por auto N° 2.589 de fecha 4 de setiembre de 1997 de 19, se declaró en estado de incapacidad a LUIS YAIR VIERA de VEGA y se designó Curador definitivo a Ma. Graciela DE VEGA LOSTAO.- Rosario, 3 de marzo de 1998. Esc. Rodolfo Benzano, ACTUARIO.
10) $ 720 10/p 15530 Mar 16 - Mar 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, dictada en autos: "ROVETTA MALLORCA, Zully Viviana - INCAPACIDAD (F.B. 296/96) 2do. Turno, se hace saber que por providencia N°. 2759 de fecha 17 de Setiembre de 1997, se declaró en estado de INCAPACIDAD a ZULLY VIVIANA ROVETTA MALLORCA y se designó Curador de la misma a Ademar Ramón ROVETTA BONANSEA. - Rosario, 31 de Octubre de 1997. - Esc. Rodolfo Benzano, ACTUARIO.
10) $ 720 10/p 14744 Mar 09 - Mar 20

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera instancia de Durazno de Tercer Turno, dictada en autos "Nelson Ariel GOYEN

RODRIGUEZ. Presunto Incapaz Ficha B 335/96. se hace saber al público que con fecha 24 de setiembre de 1997. se declaró en estado de incapacidad a NELSON ARIEL GOYEN RODRIGUEZ. designándose Curador del mismo a su hermano Angel Ovidio Goyén Rodríguez. quien tomó aceptación del cargo con fecha 7 de octubre de 1997.- Durazno, 4 de noviembre de 1997. Esc. Zully Etcheverry Delfino. Actuaria Adjunta.

10) $ 900 10 p 14897 Mar 11 - Mar 24

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo turno de Florida. en los autos caratulados. Maria Nelly OLIVERO INCAPACIDAD FB 277/1997, se hace saber que por resolución Nº 6739 de fecha 4 de diciembre de 1997. se declaró en estado de incapacidad a Maria Nelly OLIVERO DE LEON designándose curadora definitiva de la misma a su madre Olga de Leon de Olivera. A los efectos legales se hacen las publicaciones de estilo.- Florida; 18 de Febrero de 1998.- HILARIO CASTRO TREZZA. ACTUARIO ADJUNTO.

10) $ 900 10 p 14775 Mar 10 - Mar 23

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2º Turno. dictada en estos autos: "ROMERO, MARIA BEATRIZ. INCAPACIDAD. Fa. B/246/94 se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 13/6/97 se declaró el estado de incapacidad de MARIA BEATRIZ ROMERO designándose curador de la misma a ISRAEL FUNES. y que por resolución de fecha 20/8/97 se designó curador de los menores ALEJANDRO ROMERO SOTELO y ROMAN ENRIQUE ROMERO al señor ISRAEL FUNES.

Minas. 2 de febrero de 1998. Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Esc. Pedro M. Díaz. ACTUARIO.

10) (Cta. Cte.) 10 /p 71003 Mar 04 - Mar 17

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú. dictada en autos: "ALEGRE. BLANCA LILIA - INCAPACIDAD" Fa. B/436/94. se hace saber que por auto Nro. 0072/97. de fecha 4 de febrero de 1997. se declaró en estado de Incapacidad a BLANCA LILIA ALEGRE. designándose curador a ROBERTO REBOLLO MICHELI el que aceptó el cargo conferido con fecha 28.11.96. ESTA AUXILIADO DE POBREZA

Paysandú. 16 de febrero 1998. ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJ.

10) (Cta. Cte.) 10 /p 71008 Mar 05 - Mar 18

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia a de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "DE SOUZA RODRIGUEZ Mario Enrique. DE SOUZA RODRIGUEZ Osvaldo Maria y DE SOUZA RODRIGUEZ Julio César. Incapacidades. Fa. B/231/96", hace saber que por auto Nº 3600/97 de fecha 05/09/97. se declaró en estado de INCAPACIDAD a los Sres. Mario Enrique De Souza Rodríguez. Osvaldo María De Souza Rodríguez y Julio César De Souza Rodríguez designándose Curador de los Sres. Mario Enrique. Osvaldo María y Julio César De Souza Rodríguez al Sr. Julio Omar De Souza.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA (Resolución 20/04/55 Ley 13.209). Salto. cinco de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Cta. Cte.) 10 /p 71126 Mar 13 - Mar 26

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "CABRERA PEREIRA, FANNY CLAUDIA. INCAPACIDAD. FA. B/80/97", hace saber que por auto Nº 2986/97 de fecha 28/08/97, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Fanny Claudia Cabrera Pereira, designándose Curadora a la Sra. Clotilde Pereira da Silva.- Salto, veintiseis de noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Litiga con auxiliatoria de pobreza. Resolución del 20/04/55. Ley 13.209.- Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario Adjunto.

10) (Cta. Cte.) 10 /p 71127 Mar 13 - Mar 26

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

E D I C T O: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: MARIÑO RODRIGUEZ, LEONIDES.- INCAPACIDAD.- Fa. 885/96, se hace saber que por resolución No- 4554 de fecha 4/11/97 se declaró en estado de incapacidad a Leonides MARIÑO RODRIGUEZ, habiéndose designado curadora a María Leonor RODRIGUEZ MARIÑO quien tomó aceptación del cargo el día 26/11/97.

Por resolución No- 5422 de fecha 18/12/97 se concedió auxiliatoria de pobreza.

TREINTA Y TRES, 10/2/98.- Esc. Susana Signorino.- Actuaria.

10) (Cta. Cte.) 10 /p 71002 Mar 04 - Mar 17

E D I C T O: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: GONZALEZ SANZ, BELKY LILIAM.- CURATELA.- Fa. 1016/96.-, se hace saber que por resolución No- 2314 de fecha 24/6/96 se declaró en estado de incapacidad a Belky Liliam GONZALEZ SANZ, habiéndose designado curadora a Lucia SANZ ALVAREZ quien tomó aceptación del cargo el día 26/8/97.

Treinta y Tres, 26 de febrero de 1998.- Dra. Ma. Eugenia Elso.- Actuaria Adjunta.-

A la solicitud de parte interesada expido el presente a los veintiseis días del mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

Por auto No- 401 de fecha 17/2/98 se concedió auxiliatoria de pobreza.- Dra. Ma. Eugenia Elso, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10 /p 71072 Mar 10 - Mar 23



MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr Juez de Paz Departamental de la Capital de 2do Turno, se presentó Myriam Graciela Giordano Ficha 957/97. Información de vida y costumbres, quien optando por el Título de Procuradora ofrece las declaraciones de Paulina Arteaga y Virginia Mata. En Fe de ello, se expide el presente, el que sello, signo y firmo en Montevideo el once de febrero de mil novecientos noventa y ocho. Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA.

11) $ 720 10/p 14277 Mar 04 - Mar 17

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 4o. Turno Ficha 36/98, se hace saber que en ésta sede se presentó MONICA GONZALEZ VAZQUEZ quien optando por el título de ESCRIBANA PUBLICA ofreció las declaraciones de Mónica Núñez y Ernesto Castillo sobre su vida y costumbres.- Montevideo, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho. - Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.

11) $ 720 10/p 14706 Mar 09 - Mar 20

QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor JUEZ de Paz Departamental de la Capital de 5º Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó CARINA MARIA FITIPALDO RIVERON (Ficha 55/98), quien optando a los títulos de PROCURADORA y ESCRIBANA, ofreció la declaración de Martha Sclavi y Mariana Estin sobre su vida y costumbres.- Montevideo, 20 de febrero de 1998.- Esc. Miria Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.

11) $ 720 10/p 14311 Mar 04 - Mar 17

SEXTO TURNO

Edicto: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 6º Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó Marcel Aldo Festorazzi Sugliani (Ficha 1/98), optando por su inscripción como Despachante de Aduana, ofrece la declaración de Nestor Manuel Chavez Bentancourt y Marcelo Rodrigo Berlangieri Bocchi sobre su vida y costumbres.- Montevideo, 17 de febrero de 1998.- Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
11) $ 720 10/p 15519 Mar 16 - Mar 27

DECIMOSEGUNDO TURNO

Edicto: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 12º Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó Nestor Manuel CHAVEZ BENTANCOURT (Ficha 4/98), optando por su inscripción como Despachante de Aduana, ofrece la declaración de Marcel Aldo Festorazzi Sugliani y Marcelo Rodrigo Berlangieri Bocchi sobre su vida y costumbres.- Montevideo, 17 de febrero de 1998.- Esc. Alondra G. Boada, ACTUARIA.
11) $ 720 10/p 15518 Mar 16 - Mar 27

VIGESIMOQUINTO TURNO

Por disposición de la Juez de Paz Departamental de la Capital de 25º se hace saber que se presentó Verónica Fonsalía Nosei y ofreció la declaración de Juan Mendive y Ma. Raffaela Medici sobre su vida y costumbres, a los efectos de la inscripción en el Registro Nal. de Representantes de Firmas Extranjeras. Montevideo, 25 de febrero de 1998.- Dra. Analía Martín Nemer, ACTUARIA.
11) $ 720 10/p 14258 Mar 04 - Mar 17

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

E D I C T O.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Mariela Mabel Pereyra Silveira, Ficha Nº 13/98. "Iinformación de vida y costumbres," optando por el título de Escribano Público, ofreciendo las declaraciones de Elena Pereyra Sosa y Floro Díaz de León sobre su vida y sus costumbres. Rocha, 18 de Febrero de 1998.- Dra. Laura Rosiello Cuende, Juez de Paz Dptal. de Rocha.
11) $ 720 10/p 14972 Mar 11 - Mar 24

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

EDICTO DE INFORMACION. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 1er Turno de Salto, se hace saber que ante esta sede se presentó Natalia Cardozo Ferrari, domiciliada en Osimani y Llerena 686, optanto los títulos de Escribano Público y Procurador, ofrece la declaración de Adriana Fernández Gastaldi y Alejandra Irrazábal Martínez. Salto, 16 de febrero de 1998. Dra. Ma. Raquel Gini Casas, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
11) $ 720 10/p 15399 Mar 13 - Mar 26

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de San José de 1er. Turno, en autos: "AMENGUAL CROSA MARIA CRISTINA=VIDA Y COSTUMBRES".- Fa. V/1/98, se hace saber que ante esta Sede, se presentó MARIA CRISTINA AMENGUAL CROSA, solicitando información de vida y costumbres, optando por el título de Escribana Pública y ofreciendo declaración testimonial. - Y a sus efectos, se realizan estas publicaciones.- San José, 16 de febrero de 1998. - DRA. MARIANA MOTA, Juez de Paz.
11) $ 900 10/p 14610 Mar 09 - Mar 20



Montevideo, marzo 16 de 1998

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JAVIER ALBERTO DINELLI, 34 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Sena 4322, y ADRIANA FERRARI, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Sena 4322.
14) $ 127 3/p 1372 Mar 16 - Mar 18

FERNANDO ALEJANDRO AYALA, 23 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Timón 7153 P de Rieles., y GABRIELA EMILLIE ROSA, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Albert Einstein 3550.
14) $ 127 3/p 1373 Mar 16 - Mar 18

WILFREDO de los SANTOS, 43 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Víctor Hugo 3484, y MARIA TERESITA MORESSI, 44 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada en Víctor Hugo 3484.
14) $ 127 3/p 1374 Mar 16 - Mar 18

SERGIO ESTEBAN AGUIAR, 28 años, divorciado, aux. enfermería, oriental, domiciliado en Galicia 2078, y ANA PATRICIA FRIZZERA, 26 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Rivera 4679.
14) $ 127 3/p 1375 Mar 16 - Mar 18

RODRIGO OSCAR DIAZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chile 3227/1, y ALICIA BARCOS, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Berna 1742.
14) $ 127 3/p 1376 Mar 16 - Mar 18

GUSTAVO PEDRO de PAZOS, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Juan José Duran 274, y SUSANA TERZAGHI, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Juan José Duran 274.
14) $ 127 3/p 1377 Mar 16 - Mar 18

ULISES AIRES, 71 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Av. de las Instrucciones 1210D/5, y MARIA ELENA FUNES, 57 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Av. de las Onstrucciones 1274 Pje. A 004.
14) $ 127 3/p 1381 Mar 16 - Mar 18

OFICINA No. 2

GUZMAN RICARDO BARREIRO, 45 años, divorciado, contador, oriental, domiciliado en Alejandro Gallinal 1429/202, y ALICIA LEONOR PEREYRA, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Matías Alvarez 3854/1015.
14) $ 127 3/p 1371 Mar 16 - Mar 18

GUSTAVO EDUARDO BORBA, 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Francisco Plá 4230, e IRIS CAROLINA PEREIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Francisco Plá 4350 B.
14) $ 127 3/p 1378 Mar 16 - Mar 18

OFICINA No. 4

MIGUEL FLEGINSKY, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Manuel Herrera y Obes 4627, y ALEJANDRA ISABEL GORRITI, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Chucarro 1276/901.
14) $ 127 3/p 1368 Mar 16 - Mar 18

CELSO DANIEL LAGO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zapicán 3110, y ANA CLAUDIA CAMIOU, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en A. Gallinal 1627/303.
14) $ 127 3/p 1370 Mar 16 - Mar 18

WALTER LIMA, 46 años, divorciado, policía, oriental, domiciliado en Emancipacion 5269, y MARIA CRISTINA FERNANDEZ, 51 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada en Vázquez 1384/8.
14) $ 127 3/p 1380 Mar 16 - Mar 18

OFICINA No. 5

WINSTON GABRIEL GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rafael 474 8, y ANA LAURA MALDONADO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Belloni 4724.
14) $ 127 3/p 1369 Mar 16 - Mar 18

OFICINA No. 6

ROBERTO MATA, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1362, y LILIAN TEIXEIRA, 39 años, divorciada, escribana, oriental, domiciliada en Durazno 1933/301.
14) $ 127 3/p 1365 Mar 16 - Mar 18

JOSE MANUEL MOLARES, 69 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Juan Acosta 3770, y AMERICA CHIARLE, 62 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Juan Acosta 3770.
14) $ 127 3/p 1367 Mar 16 - Mar 18

CARLOS EDUARDO MESONES, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en José María Penco 3069/3, y SILVANA INES CORSI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Francisco Gómez 953.
14) $ 127 3/p 1379 Mar 16 - Mar 18

OFICINA No. 8

GERMAN RAMON RABUFFETTI, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Verdi 4531, y KARINA ROSA PORTEIRO, 25 años, soltera, Lic. en Gerencia, oriental, domiciliada en Av. Millán 4457.
14) $ 127 3 p 1366 Mar 16 - Mar 18

OFICINA No. 10

DANIEL TOTH, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Felipe Carapé 4536, y DELIA JOSEFINA MOREIRA, 24 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Euskal Erria 70 block LL 14 apto 104.
14) $ 127 3/p 1364 Mar 16 - Mar 18

Montevideo, marzo 13 de 1998

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

LUIS ALBERTO ACOSTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Aurelia Viera 3148 bis, y YEMINA MAGDALENA FERNANDEZ, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Aurelia Viera 3148.
14) $ 127 3/p 1360 Mar 13 - Mar 17

OFICINA No. 2

FERNANDO JAVIER BORDENAVE, 21 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Pasaje G 1569 Colon, y LORENA CLAVIJO, 18 años, soltero, labores, oriental, domiciliada en Pasaje G 1589 Colon.
14) $ 127 3/p 1359 Mar 13 - Mar 17

LUIS ENRIQUE BUZO, 47 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado en José Ellauri 577/803, y MARIA DEL ROSARIO CALIGIURI, 33 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 3256/304.
14) $ 127 3/p 1362 Mar 13 - Mar 17

OFICINA No. 3

RAUL ALBERTO CRUCE, 33 años, soltero, téc en comunicación, oriental, domiciliado en Bolivia 1668, y LOURDES CLAUDIA TISCORNIA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Luis Gianatacio 551/003.
14) $ 127 3/p 1354 Mar 13 - Mar 17

CARLOS RAMON COCCHI, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Lorenzo Perez 3172=001, y MARIA DEL CARMEN NOTAROBERTO, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lorenzo Perez 3172=001.
14) $ 127 3/p 1355 Mar 13 - Mar 17

JAVIER ALEJANDRO CHEIRASCO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José de Vegar 2711, y ANDREA VIRGINIA FLEITAS, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en José de Vegar 2711.
14) $ 127 3/p 1361 Mar 13 - Mar 17

OFICINA No. 4

JOSE RICARDO FLANDEZ, 39 años, soltero, tapicero, chileno, domiciliado en Santa María 1772, y SONIA TERESA FERNANDEZ, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Santa María 1772.
14) $ 127 3/p 1351 Mar 13 - Mar 17

FRANCO ENRIQUE FONTANA, 27 años, soltero, anal. de sistemas, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 2209, y MARIA XIMENA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Uspallata 1330.
14) $ 127 3/p 1352 Mar 13 - Mar 17

PATRICK FLOT, 38 años, soltero, diplomático, francés, domiciliado en Rbla. Perú 727/1001, y RUTH VIVIANA LATEULADE, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Rbla. Perú 727/1001.
14) $ 127 3 p 1356 Mar 13 - Mar 17

OFICINA No. 5

ISRAEL GUILLAUMA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 4 de Julio 3185/1, y PAOLA LOURDES PEREIRA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 4 de Julio 3185/1.
14) $ 127 3/p 1357 Mar 13 - Mar 17

OFICINA No. 6

ROBERTO CARLOS MARTINEZ, 20 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Santin Carlos Rossi 4745, y SILVIA BEATRIZ DUARTE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Santin Carlos Rossi 4745.
14) $ 127 3/p 1348 Mar 13 - Mar 17

DANIEL ALBERTO MINGO, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Dr Manuel Quintela 3277, y MONICA FERNANDA FERNANDEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Dr Manuel Quintela 3247.
14) $ 127 3/p 1350 Mar 13 - Mar 17

MIGUEL ANGEL MEDINA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Zanja Reyuna 2017, y LAURA MARIANA PIRIZ, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Zanja Reyuna 2017.
14) $ 127 3/p 1358 Mar 13 - Mar 17

OFICINA No. 8

RUBEN ALBERTO RODRIGUEZ, 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Alfredo Moreno 2463 bis, y ELSA MARTA MARINHO, 64 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Alfredo Moreno 2463 bis.
14) $ 127 10/p 1257 Mar 09 - Mar 20

AGUSTIN ROMAN RIOS, 65 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Gibraltar 4239, y ELSA GLADYS CHAVES, 55 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Gibraltar 4239.
14) $ 127 3/p 1343 Mar 13 - Mar 17

WILSON DANIEL RODRIGUEZ, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Antonio Zubillaga 465, y GRACIELA ELSA GIMENEZ, 24 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Antonio Zubillaga 465.
14) $ 127 3/p 1353 Mar 13 - Mar 17

OFICINA No. 9

EDUARDO HECTOR SORIA, 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Pedro de Mendoza 3940=016, y ANA GABRIELA IRIGARAY, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Euskal Erria 70.
14) $ 127 3/p 1345 Mar 13 - Mar 17

OFICINA No. 10

SCHUBERT SEBASTIAN OGGIANI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Barrio Casabó Lituania Nº 84, y SILVANA INGRID OLIVERA, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Mauritania Nº 76.
14) $ 127 3/p 1344 Mar 13 - Mar 17

CARLOS JAVIER OLMEDO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Camino Carrasco 2831, y PATRICIA ALEJANDRA MESA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Avellaneda 3931.
14) $ 127 3/p 1346 Mar 13 - Mar 17.

OSCAR WILLINGTON VALLEJO, 22 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado en San Quintin 4294/9, y ERIKA NATALIA FERNANDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San Quintin 4294/9.
14) $ 127 3/p 1347 Mar 13 - Mar 17

NESTOR VEGA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Catalán 2142, y MARIA CLAUDIA SCHMIDT, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lezica 5977.
14) $ 127 3/p 1349 Mar 13 - Mar 17

HECTOR TUDURI, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Belgrano 2981/2, y CARMEN NOEMI FACIOLI, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Belgrano 2981/2.
14) $ 127 3/p 1363 Mar 13 - Mar 17



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE SEGUNDO TURNO

Edicto.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 2º Turno, en autos: "TORRESANI NOLI Ricardo Francisco, Prescripción Adquisitiva Treintenal" (Ficha 268/97), se hace saber que se ha promovido acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre sobre las fracciones de terreno que se identifican: como "A", con una superficie de 32 Mts. 97 dm2 (parte del padrón Nº 26.005), sita en Gregorio Funes 2982; como "B", con una superficie de 15 Mts. 64 dm, (parte del padrón 26.000, sita en Spikerman 2170 y como "C", con una superficie de 12 Mts. 97 dm2, (parte del padrón 26.014), según plano de mensura extendido por el Ing. Agrm. Pablo Fernández Bardesio con fecha 30/1/96 e inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 30 con fecha 5/12/96, sita en Belgrano 2381 y 83 bis. Por consiguiente se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a los que se consideren con derecho sobre las referidas fracciones y en especial a los titulares de los padrones Nº 26.000; 26.005 y 26.014; Sres. José Cavalheiro, Carmelo Benitez o Bonito Vidrella y Prudencio Zabala y/o sus sucesores a cualquier título, en carácter de propietarios y a los Sres. Constantino Bonino Nigro (Padrón 26.000) sito en Spikerman 2171, Graciela Vidal Díaz, Juan Mario Vidal y Ecilda Alba Arnelli Anza (Padrón 26.014), sito en Belgrano 2981 y 2983 bis); Juan Carlos Novegil Miguelez y Ana María Amestoy Benitez (Padrón 26.013), sito en Belgrano 2979); Roger Never, Rolando Altieri, Elizabeth Margareth y Anne Rafaela Lema Rodríguez (Padrón 26.005), sito en Gregorio Funes 2982) en su carácter de linderos, quienes deberán comparecer a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Montevideo, 16 de febrero de 1998.- María Luisa Levrero, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 2.880 10/p 14594 Mar 06 - Mar 19

DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del sr. Juez letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12 Turno, en autos caratulados: "Casavieja Ramón, y otros" Prescripciión - (F. 297/97) se hace saber que ante esta Sede se presentaron Ramón M. Casavieja, Francisco B. Garay y Juan J. Sala, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del bien: padrón 35.824, de la 16 sección judicial de Montevideo, señalado como parcela A, según plano del Agr. Roberto Trucco, de enero de 1954, inscripto en Catastro con No. 38110, el 26 de junio de 1959, tiene una superficie de 2375 mc 66 dm, con 56 mts 77 frente a Adolfo Vaillant puertas No. 633, 635 y 39 mts 42 a Real, por ser esquina, puerta 4625. En consecuencia se cita, llama y emplaza al último titular Asdour Tchekmedyian y o sucesores, a cualquier título por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, 5 de diciembre de 1997.- Esc. Susana Puga de Silva, ACTUARIA.
16) $ 1.620 10/p 15557 Mar 16 - Mar 27

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DE PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 1er. Turno, en autos "CABALEIRO BORRAZAS DE CORDARA JULIA CARMEN. PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Ficha 1010/97", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, respecto del inmueble padrón 82.003, solar C, de la 12a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 204 mts. 84 cm., con 8 mts. 50 cm. de frente al S.E. a la calle Mariano Soler, distando el punto más cercano de su frente 54 mts. 14 cm. de la esquina con la calle Ramón de Santiago; 26 m 35 cm al N.E. lindando con Alucema Casella (padrón 82.004); 9 m 71 cm al N.O. lindando con José Más y Plá (padrón 91.993) y 21 m 73 cm al S.O. lindando con el solar B, padrón 172.680; para que comparezcan a deducirlos en dicho término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 13 de febrero de 1998. Esc. Alejandra Ríos Lacava, ACTUARIA.
16) $ 1.800 10/p 14803 Mar 10 - Mar 23

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza de Paz departamental de la Capital de 2o. Turno, dictado en autos: "OJEDA CATARINO, Carlos William. Prescripción Adquisitiva Treintenaria". Ficha 813/97, se hace saber que ante esta sede se ha presentado Carlos William Ojeda Catarino solicitando prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Padrón 93.904, ubicado en la decimotercera Sección Judicial de Montevideo, según plano del Agrimensor Jorge Rabin de marzo de 1981, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 94145 el 31 de marzo de 1981, consta de una superficie de 135 mts. 9 dms. y se deslinda: al noroeste 8,38 mts. de frente a la calle José Mármol, distando el punto medio de su frente 13,16 mts. de la esquina con la calle Humbolt, al noreste 16,10 mts. lindando con el padrón 93.905, al sureste 8,38 mts. lindando con el padrón 93.906 y al suroeste 16,14 mts. lindando con el padrón 93.903. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido bien, y especialmente a los sucesores de Juan Pedro Carbone, Sras. Clelia Antonia, Blanca Rosa, y Dinora Aydeé CARBONE NICOLETTI, así como a la cónyuge supérstite Sra. María Rosa NICOLETTI bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quién se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, diecinueve de febrero de 1998. Escribana LUCIA MARIA CARBALLA, ACTUARIA.
16) $ 2.340 10/p 15321 Mar 13 - Mar 26

DE VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 28º Turno, dictada en los autos "ELIZALDE SABATINO RICARDO JULIO C/BARRERE BRETT ADRIAN LEON Y OTROS, Prescripción Treintenaria", ficha 906/97, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el Sr. Ricardo Julio Elizalde Sabatino, promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre el inmueble padrón Nº 155942, sito en la Décimo Cuarta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, zona urbana, el que según Plano de Mensura del Agrimensor Ignacio M. Rivero, de Junio de 1997, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 80 el 29 de julio de 1997, tiene una superficie de 251 metros 85 dms. y se deslinda así: 10 mts. al S.O. de frente a la calle Pedro Celestino Bauzá entre las calles Dionisio Coronel y Benito Riquet, estando señalada su puerta con el Nro. 4220, al N.O. línea quebrada formada por dos tramos de recta que miden 8 mts. 75 cms. y 16 mts. 31 cms. lindando ambos con el Padrón Nro. 155.941, 9 mts. 88 cms. al N.E. lindando con Padrón Nº 155.945 y 25 mts. 13 cms. al S.E. lindando con Padrón Nº 155.943. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre dicho inmueble, especialmente a Adrián León BARRERE BRETT y Alicia VELEZ de Barrere o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el que se seguirán estos procedimientos. Montevideo, 12 de febrero de 1998. Esc. Jacqueline Chico, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 2.520 10/p 14650 Mar 09 - Mar 20

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Artigas, dictada en los autos caractulados: "DIAZ, Hipólito c/lvo OLIVERA AYALA - Prescripción Treintañal" (Ficha C Nº 59/98), se hace saber que el Señor Hipólito DIAZ IGARZABLA, se ha presentado solicitando prescripción treintañal, del inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Artigas, planta urbana de la ciudad del mismo nombre, parte de la manzana Nº 124, empadronado con el Nº 1354, señalado en el Plano del Agrimensor Don Enrique FAJARDO, como fracción Nº 1, con una superficie de 57 metros 2882 centímetros, que se deslindan así: un metro noventa y cuatro centímetros, al Noreste, con Luis Héctor Ayala ORONOZ; veintinueve metros, cincuenta y tres centímetros, al Noroeste, con María AYALA GURUCEAGA; un metro noventa y cuatro centímetros, al Suroeste, con

frente a calle 18 de mayo; y veintinueve metros cincuenta y tres centímetros, al Sureste con fracción 2 del mismo plano. En consecuencia se cita y emplaza, por noventa días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, en especial a los herederos de Don Ivo OLIVERA AYALA y a sus linderos: María del Rosario AYALA y Luis Héctor AYALA, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien continuar los procedimientos.- Artigas, marzo 5 de 1998. Alberto Ma. LAPORTE - JUEZ DE PAZ SUPLENTE.

16) $ 2.160 10/p 15233 Mar 12 - Mar 25

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Pando de 2do. Turno Dra. Alicia T. Alvarez Martínez- Juez Subrogante en los autos caratulados: "ARROSAMENA CARLOS Y OTRO Prescripción Adquisitiva Treintenaria. Ficha 50/98, se hace saber que ante esta Sede se han presentado: CARLOS FERNANDO ARROSAMENA y ROBERTO EDUARDO BARNECH DELGADO a los efectos de promover Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el inmuebe; Solar de terreno con anexo y mejoras naturales y artificiales, ubicado en la Zona Urbana de la Ciudad de Pando, Localidad Catastral del mismo nombre, 7a. Sección Judicial de Canelones, empadronado con el No. 434, solar catastral 19 de la manzana 38, el que según Plano del Agr. Fernando Ospitaleche de abril de 1996, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el Nro. 7711 el 8 de Mayo de 1996, se compone de una superficie de 427 mts. 76 dms y se deslinda. al Oeste 11 mts. 24cms. de frente a la calle Jacinto Pargas, distando su punto medio 38 mts. 17 cms de la esquina formada con calle Solís; al Norte 43 mts. 43 cms. lindando con Padrón 433 y parte del Padrón 436; al Este 10 mts. 75 cms. lindando con Padrón 5304; y al Sur tres líneas que a partir del fondo miden 11 mts. 34 cms. 11 mts. 86 cms. y 20 mts. 76 cms., lindando respectivamente con parte del padrón 435, con el padrón 5265 y con el Padrón 5264. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se expide el presente en Pando el 19 de Febrero de 1998. Dra. Esc. Alicia T. Alvarez Martínez, Juez de Paz Departamental Subrogante.

16) $ 2.700 10/p 14645 Mar 09 - Mar 20

JUZGADO DE PAZ

DE LA DECIMOCTAVA SECCION JUDICIAL

EDICTO:

Por disposicion de la Sra Juez de Paz de la 18a sec. jud. de Canelones, Atlántida. Dra Maria Rosa Aguirre en autos "JOSE PEDRO MARISCURRENA. PRESCRIPCION. Fa. 155/93 se hace saber que se presentó José Pedro Mariscurrena iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el bien inmueble padron 50, solar 5 manzana 2 de la 18a sec. jud. de Canelones Brio Fortin de Santa Rosa, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando con el número 106 del 4 de abril de 1949, se deslinda así: 17 mts. 63 cms. de frente a la calle 1; 27 m. 12 cms. lindando con el solar 4 y 28 m. 21 cm. lindando con el solar 6. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLZA a Tufix Sasson o Ramon Sasson ó Ramon Tufix Sasson y a sus herederos para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se continuaran estos procedimientos. Atlántida 22 diciembre de 1997. Dra. Maria Rosa Aguirre. Juez de Paz.

16) $ 1.620 10/p 14416 Mar 05 - Mar 18

EDICTO:

POr disposicion de la Sra. Juez de Paz de la 18a sec. jud de Canelones. Dra Maria Rosa Aguirre en autos "MARTINEZ MOLINA NORMALIS PETRONA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. Fa 139/96 se hace saber que se presentó Normalis Petrona Martinez Molina iniciando acción de prescripcion adquisitiva treintenaria sobre el bien inmueble DIGO inmuebles padrones 3377 y 2135 ubicados en la 18a sec. jud de Canelones. Balneario Las Toscas con frente a la calle 10 entre calle B y Central. Inmueble padron 3377 señalado como solar 32 manzana R13 en el ppano del Agrimensor Uruguay Becca inscripto en la Dirección de Catastro con el número 3240 el 28 de marzo de 1946 compuesto de una superficie de 625 mts. cuadrados con 12 mts de 50 cm de frente al Nor Oeste, a calle 10 entre B y Avda Central; 50 mts. de frente al Nor Este, limitando con el solar 31; 12 mts 50 cm. de frente al Sur Este, limitando con el solar 10 y 50 mts. de frente al Sur Oeste, confinando con solar 34 todos del mismo plano y B) padron 2135 señalado como solar 31 de la manzana R 13 en el plano del Agrimensor Uruguay Becca referido, compuesto de una superficie de 625 mts cuadrados, con 12 mts 50 cm. de frente al Nor Oeste, a la calle 10, entre calle B y Avda Central; 50 mts. de frente al Nor Este, confinando con el solar 30; 12 mts. 50 cm. de frente al Sur este, limitando con el solar 12 y 50 mts de frente al Sur Oeste lindando con el solar 31, todos el mismo plano. Ambos solares estuvieron empadronados anteriormente con el Número 9609 en mayor área. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho sobre los padrones referidos bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con quien se continuaran estos procedimientos especialmente al último titular Sra. Ana Maria Argul Harretche.

Atlántida 24 de junio de 1997. Dra. Maria Rosa Aguirre. Juez de Paz.

16) $ 3.240 10/p 15215 Mar 12 - Mar 25

DE LA VIGESIMOTERCERA

SECCION JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 23a. Sección Judicial de Canelones, Dr. Raúl Márquez, en autos caratulados "FAZZOLARI FUDA, Francesco Leone o Francisco Leon. PREESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" FICHA C/45/97 se hace saber que ante ésta Sede se ha presentado Francesco Leone o Francisco Leon FAZZOLARI FUDA impetrando prescripción adquisitiva sobre el bien inmueble PADRON 3028 (al que se fusionó el PADRON 3188) antes sito en la 23a. Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral Santa Ana, plano del Agrimensor Rodolfo Nuñez Canessi inscripto en la Dirección de Catastro con el No. 85 el 3 de Noviembre de 1997, tiene como antecedente gráfico el plano del Agrimensor Carlos Furriol de diciembre de 1936, Registrado con el No. 8 el 13/11/37, señalado como Solares 22-21 de la Manzana 87; tiene un área de 596 mts2 70 y se deslinda así: al Sur 17,02 mts. tiene frente a Rambla entre las calles 14 y 15; al Oeste 34,50 lindando con el Padrón 3027, al Norte 17 Mts. con el Padrón 3025 y al este 35,70 Mts. con el Padrón 3029. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el bien objeto de éstos obrados, Padrón 3028 al que se fusionó el 3188, y muy especialmente a ELISEO ARTURO DOMINGUEZ y CARMEN MEISTRO ABERO y a sus herederos y a los linderos GRACIELA PEDEMONTI Padrón 3029, LUIS ALBERTO RODRIGUEZ o EUGENIA NUÑEZ, Padrón 3025 y MARCELO BAUTE, Padrón 3027, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. A los efectos legales se expide el presente en La Floresta, el 12 de Febrero de mil novecientos noventa y ocho. Dr. Raúl E. Márquez Pirez, JUEZ DE PAZ.

16) $ 2.700 10/p 14644 Mar 09 - Mar 20

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE RIO BRANCO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Río Branco, dictada en autos "GONZALEZ, BLANCA GLADYS - PRESCRIPCION ADQUISITIVA - FICHA 126/94", se hace saber que ante este Juzgado se presentó Blanca Gladys González de Pombo, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente inmueble: fracción de chacra ubicada en la tercera sección judicial de Cerro Largo, zona rural, paraje Ejido de Rio Branco, empadronada con el Nº 6.953, con una superficie de 4 Hás. 2.220 mts, que linda al NO de frente a vía AFE, separado por Camino Público; al NE con propiedad de Fructuoso Jackson; al SE, Camino Nacional por medio con propiedad de Segundino TERMESANA; al SO con propiedad de Eugenia Vega de Bordagorri. Lo expuesto surge del plano del Agrimensor Simón López Chirico, inscripto en la oficina de Catastro de Cerro Largo el 19/02/68, con el Nº 3.906. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido bien inmueble, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Rio Branco, 14 de noviembre de 1994. Dr. Gilberto C. Rodríguez Olivar, Juez de Paz Departamental de Río Branco.

16) $ 1.980 10/p 14760 Mar 10 - Mar 23

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
DE PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Dptal. de 1er. Turno de Cerro Largo, dictada en autos "BERMUDEZ ALELI BLANCA/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA Ficha 215/ 97" y por auto No. 868 de fecha 30/9/97, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho y por el término de 90 días, sobre el siguiente bien inmueble: fracción de terreno ubicada en la 1ra. Sec. Judicial de Cerro Largo, manzana No. 317, padrón No. 3634 que según el plano del Agrimensor Diego Soca, inscripto en la Of. Dptal. de Catastro de Cerro Largo el 12/6/96 con el No. 9644, consta de una superficie de 630 mts. y se deslinda al Noroeste 35 mts. con el inmueble padrón No. 3633, propiedad de William Acuña, al Oeste da frente con 18 mts. con la calle Antonio Petralanda; al Sureste con el inmueble padrón No. 3535, propiedad de Rosaria Tucce y al Este con los inmuebles padrones 7112, propiedad de José Santos Peluffo y el inmueble padrón No. 3642, propiedad de Susana Cardozo.- Y especialmente a los linderos de este bien Sres: William Acuña, Rosaria Tucce, José Santos Peluffo y Susana Cardozo; todo bajo apercibimiento de Designarles Defensor de Oficio.= EN FE DE ELLO: y de mandato judicial expido el presente en Melo, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete.= Dra. Adriana de los Santos, Juez de Paz.

16) $ 2.160 10/p 12966 Mar 05 - Mar 18

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dtpal. de Cerro Largo de 2do. Turno, en los autos caratulados: "VIERA SILVA, GOY. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA/FICHA/178/97", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los que se consideren con derecho, o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio; sobre el siguiente bien inmueble padrón rural de Cerro Largo Nº 5334 (antes 1536), inscripto en el catastro local el 2 de setiembre de 1946, según plano del Agrimensor José Entenza, con una superficie de 9 hectáreas, 2235 metros con 13 decímetros y se deslinda así: 600 metros al oeste; al norte 170 metros; al este 600 metros y al Sur 170 metros lindando todos con el padrón 1482 y el padrón 1535, con más de 30 años de antigüedad, según plano del Agrimensor Francisco López Chírico, inscripto en el catastro local el 18 de octubre de 1996 con el Nº 1, tiene una superficie de siete hectáreas, 8990 metros y se deslinda así: al Sur Oeste el Río Yaguarón; al Este 155 metros 80 centímetros y Nordeste 117 metros; al Noreste 270 metros y al Sureste 357 metros, lindando todos con parte del padrón 1482.- Los dos inmuebles referidos están ubicados en la 4º Sección Judicial Paraje Centurión. En FE DE ELLO y de mandato Judicial expido el presente en Melo, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ada Noemí Siré. Juez de Paz.

16) $ 2.340 10/p 15540 Mar 16 - Mar 27

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Florida de Segundo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "COSTA, Pedro Bonifacio y otro - PRESCRIPCION TREINTENARIA" Ficha 784/97, tramitados en este Juzgado, se han presentado PEDRO BONIFACIO COSTA, LUIS ALBERTO COSTA Y JULIO CESAR COSTA GONZALEZ promoviendo PRESCRIPCION TREINTENARIA respecto de los bienes inmuebles padrones Nos. 171; 6536; 6537 el deslinde es el siguiente: Padrón 6536, N.E., calle Ferrer S. E. Padrón 6537, S.W. Padrón 178, N.W. calle 18 de Julio. Padrón 6537 N.E. calle Ferrer, S.E. padrón 171, oeste padrón 178.- En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles descriptos y en especial a Dolores Costa y a los linderos para que comparezcan a deducir sus derechos durante el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con quién se continuarán los procedimientos.- A los efectos de su publicación se hace constar que por resolución Nº 1801 de fecha 9/12/97 se concedió a Pedro Bonifacio Costa; Luis Alberto Costa y Julio César Costa González el beneficio de Auxiliatoria de pobreza.- Florida, 13 de Febrero de 1998.- Dra. B. Francia Mendy.- Juez de Paz Dptal. de Florida 2º turno.

16) (Cta. Cte.) 10 /p 71079 Mar 11 - Mar 24

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado de 6to. Turno, en autos caratulados: "Domninguez, María Emilia y Otros c/Ferhadian de Kalemkerian, Hripsime y/o Sucesores", Prescripción Treintenaria (Ficha A 305/96); se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Emilia Dominguez, Pastora García Dominguez y Luis García Troise, quienes iniciaron acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del padrón No. 2140 (antes mayor area padrón No. 1468), sito en la 5ta. sección judicial del departamento de Maldonado paraje "Playa Hermosa", señalado con el No. 20 de la manzana 1 del plano del Agrimensor Carlos A. Rodríguez, inscripto en la Oficina Deptal de Catastro con el No. 959 el día 26 de abril de 1956, compuesto de una superficie de 400 mts. 54 dm. y cuyo deslinde es el siguiente: al Sur-Este da frente a la calle No. 2; al Sur-Oeste linda con el solar 21; al Nor Este con el solar 19; al Nor-Oeste con el solar 7, todos del mismo plano. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos quienes se consideren con interés sobre el inmueble, especialmente a sus originales propietarios o a sus herederos y al lindero Hugo Grat Malherbe Ranguis o sus sucesores a cualquier título, y en especial a Hripsime Ferhadian y a hugo Grat Malherbe Ranguis; para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el procedimiento. Esc. Eduardo Chanes Quintana, ACTUARIO ADJUNTO.

16) $ 2.520. 10/p 15006 Mar 11 - Mar 24

RIO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
DE YOUNG

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Young, Dr. Santiago Paravís se hace SABER: Que ante esta sede se ha presentado: "KLEMS KUHNE, OTRO Y OTRA. Prescripción adquisitiva treintañal". Ficha A/ 255/97, iniciado sobre el inmueble padrón No. 1402, en el plano del Agrimensor Antonio Arcioni, inscripto en Catastro el 2 de julio de 1949, actualmente detenta los números de padrones 2518 el solar No. 3 y 4369 el solar No. 4; los mencionados solares, con una superficie en conjunto de 770,40 mst.2 (385,20 mts.2 cada uno) tienen el siguiente deslinde: al N. lindan 32,10 mts. con el padrón 1404, propiedad de Pedro Techera; al SE 24 mts. con el padrón 2368 solar 5), propiedad de la Iglesia Evangélica Luterana; al SW 14 mts. con el padrón 4369 (solar 4), propiedad de Harry Klems Redloff y 18,10 mts. con el Padrón 2518 (solar 3) propiedad de los comparecientes; al NW 24 mts de frente a calle 19 de Abril.- En consecuencia se cita, llama y emplaza genericamente a cualquier interesado, a los linderos y especialmente contra Berta Kine o Khune o sus sucesores a que comparezcan en estos autos a deducir sus derechos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- Young, febrero 4 de 1998. Martha Lamas, Juez de Paz, Oficial Reg. Est. Civil.

16) $ 2.340 10/p 15174 Mar 12 - Mar 25

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
DE PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juez de Paz Departamental de Rivera de Primer Turno, Subrogante, Proc. Carlos Salmentón, dictado en autos caratulados "ALONSO LOPEZ PINTOS NELSON RUBENS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. FICHA A/4/98", se hace constar que se presentó el Sr. Nelson Rubens Alonso Lopez Pintos a iniciar acción de prescripción adquisitiva del siguiente bien mueble: camioneta pic up, marca Ford, modelo F. 1000, Año de fabricación 1983, motor Diesel de 4 cilindros, número 0229.04.42847 de 83 VC y chassis Nº LA7NZA/18434, color verde pálido y verde fuerte, con Permiso de Circulación actual Nº 2.175 desde el 23 agosto de 1989. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el bien mueble de autos, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos (art. 127 C.G.P.), en caso de incomparecencia. Expídase edictos para diez publicaciones en días hábiles y contínuos.

Proc. Carlos Salmentón. Juez de Paz Departamental de Rivera de Primer Turno. Subrogante. Rivera; 11 de febrero de mil novecientos noventa y ocho. Proc. Carlos Salmentón, Juez de Paz.
16) $ 1.800 10/p 14363 Mar 05 - Mar 18

EDICTO. Por disposición del suscrito Juez de Paz Departamental de Rivera de Primer Turno, Subrogante, dictado en autos caratulados "ALVEZ NEY C/SUCESORES DE MARCIANO ALVES Y ARABELA DE OLIVERA QUEIROLO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. FICHA A/38/98", se hace saber que se presentó el Sr. Ney Alvez a iniciar acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto a parte del inmueble padrón Nº 1951, ubicado en Leandro Gómez 635 (ex Tangarupá), en mayor área de la manzana 221 de la Planta Urbana de la ciudad de Rivera, Décima Localidad Catastral, parte del solar 5, que en plano del Agr. Alvaro Bertón, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera el 30 de setiembre de 1997 con el Nº 56 en inscripción provisoria para prescripción adquisitiva, tiene un área total de 205 m2 6.860 cm2, y linda al Norte con resto del padrón 1951 en una línea quebrada de 6,09 m, 4.90 m, 15.12 m., y al Noreste por 11.08 m. con resto del padrón 1951, al Sur línea quebrada por 7.28 m., 0.24 m., 4.34 m. y 9.60 m. con el padrón 7.006, al Noroeste por 6.18 m. a calle Leandro Gómez. En consecuencia, se llama digo cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de autos, especialmente a los sucesores a cualquier título de MARCIANO ALVEZ Y ARABELA DE OLIVEIRA QUEIROLO para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos (art. 127 CGP), en caso de incomparecencia. Expídase edictos para diez publicaciones en días hábiles y contínuos. Proc. Carlos Salmentón, Juez de Paz Departamental de Rivera de Primer Turno, Subrogante. Rivera 17 de febrero de 1998. Proc. Carlos Salmentón, Juez de Paz.
16) $ 2.700 10/p 15073 Mar 11 - Mar 24

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Lerado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno de Salto, en autos caratulados: "SILVA RODRIGUEZ, DANIEL FELIPE Y OTROS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" Fa. 381/97, se hace saber que se han presentado los Sres. Daniel Felipe Silva Rodríguez, Eduardo Ramón Silva Rodríguez, Héctor Jacinto Silva Rodríguez, Guillermo Francisco Silva Rodríguez, Raúl Silva Rodríguez, María del Rosario Silva Rodríguez y Ana Gloria Silva Rodríguez; a promover acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA, respecto a las treinta y una treinta y cinco avas partes, de fracción de terreno y sus mejoras sito en la Primera Sección Judicial de Salto, padrón Nº 5376, manzana catastral 437, con frente a calle Artigas Nº 1871 y calle 25 de Mayo Nº 84, que según plano del Ing. Agrimensor Jorge R. Lanza del 13 de noviembre de 1997, inscripto provisoriamente el 1º de diciembre de 1997 en la Oficina de Catastro de Salto, tiene una superficie de 729 metros 69 decímetros. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en estos autos, especialmente a los sucesores de Ramón Lorenzo Betancourt y de Julia Betancourt, para que comparezcan a duducirlos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, 17 de febrero de 1998. Esc. Graciela Cabrera Goslino, ACTUARIA.
16) $ 2.160 10/p 14348 Mar 05 - Mar 18

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "SARAH AMBIELLE DE ROSSI.- Prescripción Adquisitiva.- Fa. 679/97", se hace saber que ante ésta Sede se ha presentado SARAH AMBIELLE DE ROSSI, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto de un área de 99 hectáreas 7539 metros cuadrados que forma parte del padrón rural Nº 7581, ubicado en la 14ta. Secc. JUd. de Soriano.- EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho al bien objeto de la acción, y en especial a quienes figuren como últimos propietarios de acuerdo a la información registral, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Mercedes 6 de febrero de 1998.- Esc. Cristina Zefferino, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 1.440 10/p 14557 Mar 06 - Mar 19



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ALVARO ARNOLDO CAMILO PARADELA, solicita la inscripción de la obra titulada "INFORME DE LAS CARACTERISTICAS DE UN IMPULSOR DE FLUIDO", de la cual se declara autor. Montevideo 6 de Marzo de 1998. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 630 10/p 14845 Mar 10 - Mar 23

AMILCAR OMAR AGUILERA PARGA, solicita la inscripción de la obra titulada "ATILIO GARCIA - UN GOLEADOR COMPLETO", de la cual se declara autor. Montevideo 6 de Marzo de 1998. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 420 10/p 14829 Mar 10 - Mar 23

ANACLETA PERDOMO, solicita la inscripción de las obras tituladas "CAMPO Y CIUDAD" y CANTANDO POR LAS CALLES", de las cuales de declara autora. Montevideo 9 de Marzo de 1998, Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 420 10/p 14990 Mar 11 - Mar 24

BANCO DE PREVISION SOCIAL, solicita la inscripción de la Revista Periódica titulada "APORTES", de la cual se declara propietario y editor. Montevideo 27 de febrero de 1998. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) (Cta. Cte.) 10 /p 71073 Mar 10 - Mar 23

BATLLE ARIEL ACOSTA solicita la inscripción de la obra titulada "CRONICAS EN LA ESCUELA", de la cual se declaró autor. Montevideo, 3 de febrero de 1998. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 420 10/p 15210 Mar 12 - Mar 25

BRUNO SCHIAVONE, solicita la inscripción de las obras tituladas "HARI OM" y "TANGO KUNDALINI" de las cuales se declara autor. Montevideo 11 de Marzo de 1998. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 420 10/p 15413 Mar 13 - Mar 26

CARLOS MENCK FREIRE y JUAN ANTONIO VARESE SAIZ, solicitan la inscripción de la obra titulada "VIAJE AL ANTIGUO MONTEVIDEO - RETROSPECTIVA GRAFICO-TESTIMONIAL", de la cuál se declaran autores. Montevideo 26 de Febrero de 1998. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 630 10/p 14856 Mar 10 - Mar 23

CATALINA M. RUMI y SILVANA CARLOS, solicitan la inscripción de la obra titulada "DESDE CICILIA A ARGENTINA", de la cual se declaran autoras. Montevideo 3 de Marzo de 1998. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 420 10/p 14410 Mar 05 - Mar 18

CATALINA M. RUMI y SILVANA CARLOS, solicitan la inscripción de la obra titulada "JUSTO CASTIGO", de la cual se declaran autoras. Montevideo Marzo 5 de 1998. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 420 10/p 14616 Mar 09 - Mar 20

CATALINA M. RUMI, solicita la inscripción de la obra titulada "HIMNO DEL CLUB ALEGRIA", del cual se declara autora. Montevideo 3 de Marzo de 1998. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 420 10/p 14409 Mar 05 - Mar 18

CECILIA GARCIA PINTOS MONTES, solicita la inscripción de la obra titulada "PREPARACION PSICO-FISICA PARA EL TRABAJO DE PARTO", de la cual se declara autora. Montevdieo 5 de marzo de 1998. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 630 10/p 15230 Mar 12 - Mar 25

EDUARDO H. TANCREDI, solicita la inscripción de la obra titulada "SONRISAS ESCOLARES Y CUENTOS AL DENTE", de la

cual se declara autor. Montevideo, Marzo 2 de 1998. Luis Alberto Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 420 10/p 14430 Mar 06 - Mar 19

GENOVEBA RAMOS ALBANO, solicita la inscripción de la obra titulada "NOTAS DEL CORAZON", de la cual se declara autora. Montevideo 2 de Marzo de 1998. Luis A. Musso Ambrosi, Director General
17) $ 420 10/p 14276 Mar 04 - Mar 17

JULIO A. CANTERA SENCION, solicita la inscripción del Programa de Ordenador denominado "MOVIL FAC. EXE", del cual se declara autor. Montevideo 5 de Marzo de 1998. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 420 10/p 14869 Mar 10 - Mar 23

MARCEL BELTRAN CAPUTI, solicita la inscripción de la obra titulada "LA ALFOMBRA MAGICA", de la cual se declara autor. Montevideo 5 de Marzo de 1998, Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 420 10/p 14694 Mar 09 - Mar 20

MARIA ELÈNA GARCIA, solicita la inscripción de la obra titulada "DIBUJO Nº 1" y "DIBUJO Nº 2", de los cuales se declara autora. - Montevideo 6 de Marzo de 1998. - Luis A. Musso Ambrossi, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 14998 Mar 11 - Mar 24

MARIA GRACIELA GARCIA BERGES, solicita la inscripción de la obra titulada "CON EL ALMA MIA", de la cual se declara autora. Montevideo 2 de marzo de 1998. Luis A. Musso Ambrosi, Director General
17) $ 420 10/p 14254 Mar 04 - Mar 17

MARIA TERESA ARROYO en representación de CRISTINA CONTRERA, solicita la inscripción del Album de Poesías titulado "MI GRAN SUEÑO", del cual se declara autora. Montevideo 2 de Marzo de 1998. Luis A. Musso Ambrosi, Director General
17) $ 420 10/p 14238 Mar 04 - Mar 17

MARTHA C. COUTO, solicita la inscripción de la obra titulada "LA MÁQUINA PERFECTA", de la cual se declara autora. Montevideo 11 de Marzo de 1998. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 420 10/p 15494 Mar 16 - Mar 27

MIGUEL A. GRAÑA, solicita la inscripción de las obras tituladas "EL ABISMO", "LA MALDITA COSA" y "UNA MUERTE MUY DULCE", de las cuales se declara autor. Montevideo Marzo 10 de 1998. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 630 10/p 15245 Mar 12 - Mar 25

Ma. EMILIA HERNANDEZ PENELA y RITA RIVERO, solicitan la inscripción de la obra titulada "PROBLEMAS DE TRADUCCION DE TERMINOS JURIDICOS NOTARIALES Y ADMINISTRATIVOS EN ITALIANO Y PORTUGUES", de la que son autoras conjuntamente con Edith C. de Rendo, S. Torterolo, A. Pugliese, N. Suárez, M. Bello, E. Vieria, y M. Pisano. Montevideo 2 de Marzo de 1998. Luis A. Musso Ambrosi, Director General
17) $ 840 10/p 14255 Mar 04 - Mar 17

NANCY RAMOS BOERR, solicita la inscripción del Seudónimo denominado "FREDDA", del cual se declara autora. - Montevideo, 4 de Marzo de 1998.- Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 420 10/p 15099 Mar 11 - Mar 24

ROBERTO ARENA, solicita la inscripción de la obra titulada"LOS CUENTOS DE EDUARDO Y SU BREVE DIARIO", de la cuál se declara autor. Montevideo 25 de Febrero de 1998. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 420 10/p 14913 Mar 11 - Mar 24

ROBERTO GOIO y JUAN A. FERNANDEZ solicitan la inscripción de GUIA TURISTICA titulada "CIUDAD DE PIRIAPOLIS Y BALNEARIOS" y ROBERTO GOIO autor de la Revista titulada EL REDACTOR. Montevideo 11 de Marzo de 1998. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 630 10/p 15368 Mar 13 - Mar 26

TOMAS ALBERTO OLIVERA CHIRIMINI y JUAN ANTONIO VARESE SAIZ, solicitan la inscripción de la obra titulada "MEMORIAS DEL TAMBORIL", de la cuál se declaran autores. Montevideo 26 de Febrero de 1998. Luis Alberto Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 630 10/p 14857 Mar 10 - Mar 23



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE SEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "Casimiro Valverde y Hno." - Quiebra (Ficha: 244/97), se hace saber que por sentencia Nº 27 del 02/02/98 se decretó la Quiebra de Casimiro Valverde Y Hno., así como también la de sus socios: Nilda Esmeralda Tondini García de Valverde, Rita Lylian Valverde Tondini de García, María Asunción Valverde Estevez y Dinorah Nancy Valverde Tondini de Bidegaray, disponiéndose la ocupación de bienes y la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica. Se designó en carácter de Síndico al Cr. Jaime Vázquez Goyret. Se prohibe hacer pagos o entregas al fallido; se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentos del fallido a que sean puestos a disposición del Tribunal, bajo apercibimiento legal. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Montevideo, 26 de febrero de 1998. Esc. Manuela Failache, ACTUARIA.
18) $ 1.620 10/p 14335 Mar 04 - Mar 17

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "MARTICORENA VAZQUEZ MARIANO, RECTIFICACION DE PARTIDA, ficha V/180/97" se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIANO FACUNDO MARTINCORENA VAZQUEZ registrada con el Nº 1496 el día 19 de agosto de 1994 ante el Oficial de Estado Civil de la 1a Sección del Depto. de Paysandú haciéndose constar en la misma que donde dice "MARTICORENA" DEBE DECIR "MARTINCORENA" por así corresponder.- Montevideo, 19 de mayo de 1997.- Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
19) (Cta. Cte.) 10 /p 71036 Mar 06 - Mar 19

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "ROBLEDO PERCEL MARIA INES. RECTIFICACION DE PARTIDA, ficha V/526/97" se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de DEFUNCION de MARIA INES ROBLEDO PERCEL inscripta con el Nº 773 EL 29 DE JULIO DE 1997 ante el oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 8 de Montevideo, haciéndose constar en la misma que donde dice estado civil "VIUDA" debe decir "SOLTERA" por así corresponder.- Montevideo, 13 de FEBRERO de 1998. - Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10 /p 71091 Mar 11 - Mar 24

DE NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "ECHEVERRIAGA LOPEZ ANDREA NATALIA, RECTIFICACION DE PARTIDA. ficha V/593/97" se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de ANDREA NATALIA LOPEZ inscripta con el Nº 4625 el 2 de julio de 1997 ante el oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 11 de Montevideo, haciéndose constar en la misma que fué inscripta como "hija natural de MARIA JOSEFA LOPEZ" debiendo decir en la misma que es "hija legítima de ANGEL ANDRES ECHEVERRIAGA BOLDRINI y de MARIA JOSEFA LOPEZ CASTELLANOS" por así corresponder.-
Montevideo, 19 de NOVIEMBRE de 1997.- Esc. Rossana Rabuffetti Méndez, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10 /p 71021 Mar 05 - Mar 18

DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO.-
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 11º Turno, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ ALVARO Y ACOSTA INES. RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO. FICHA A/607/97, se hace saber que: se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de NOELIA, inscripta el tres de abril de 1992 en la Oficina nº 11 del Departamento de Montevideo, acta nº 1897, en el sentido donde dice: "es hija de Alvaro Maria Rodriguez y de María Inés Acosta" debe decir "ES HIJA LEGITIMA DE ALVARO MARIA RODRIGUEZ Y DE MARIA INES ACOSTA" por así corresponder; partida de nacimiento de INES TRINIDAD, inscripta el veintitres de enero de 1996, ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 662, en el sentido que donde dice ".. es hija de María Ines Acosta" debe decir "ES HIJA LEGITIMA DE ALVARO RODRIGUEZ Y DE MARIA INES ACOSTA"; por así corresponder. Montevideo, a los veinticuatro días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete. - Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10 /p 71092 Mar 11 - Mar 24

DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16 Turno, se hace saber que en los autos caratulados "VELAZQUEZ GARCIA MARIA O LUCIA ANTONELLA SOLICITANTE GARCIA MIRTHA, AUXILIATORIA DE POBREZA Y RECTIFICACION DE PARTIDA FICHA A/623/97" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de "MARIA GARCIA GARCIA", extendida el 24 de enero de 1997, Acta Nº 679, en la 11º sección de Montevideo, en el sentido de establecer en el texto y al margen, donde dice "MARIA GARCIA GARCIA" debe decir "LUCIA ANTONELLA VELAZQUEZ GARCIA" por así corresponder. Con auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 12 de febrero de 1998. Esc. GRACIELA FERNANDEZ MORATORIO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10 /p 71018 Mar 05 - Mar 18

DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "PERAZA, JORGE ARIEL. RECTIFICACION DE PARTIDA. Ficha 420/97/A" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE ARIEL PERAZA, Acta Nº 1651 extendida el 23 de mayo de 1967, en la 14º sección del departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice "JUSTO EDGARDO PERAZA" debe decir "JUSTO EGARDO PERAZA" por así corresponder. Montevideo, 1 de setiembre de 1997. Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
19) (Cta. Cte.) 10 /p 71095 Mar 12 - Mar 25

DE VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno en autos: PARDO TOJA, DIEGO ARIEL O LUIS ALBERTO - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA: V 743/97, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de: DIEGO ARIEL PARDO TOJA, (Acta Nº 891 de fecha: 28 de agosto de 1997, Oficina Nº 7 del Departamento de Montevideo), en el sentido que donde dice DIEGO ARIEL, debe decir LUIS ALBERTO, por así corresponder.- Montevideo, 16 de febrero de 1998.- Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10 /p 71035 Mar 06 - Mar 19

DE VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "MARTIRENA FERNANDEZ, ELOIANIS. RECTIFICACION DE PARTIDA. AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha V/560/97 se hace saber: que ante esta Sede, se solicitó la Rectificación de la Partida de Nacimiento de ELAIANIS MARTIRENA FERNANDEZ, Acta No. 827 de fecha 15/10/85 de la Oficina de Registro de Estado Civil No. 13 de Monteviddo, en el sentido que donde dice: "ELAIANIS" debe decir: "ELOIANIS", por así corresponder.-
Se deja constancia que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, 2 de marzo de 1998.- Esc. Mario Machado Alves de Moura, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10 /p 71145 Mar 16 - Mar 27

DE VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados "BAMBACAR, SANDRA - Rectificación de partida - Ficha V 544/97, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de SANDRA GLORIA BAMBACAR DOMINGUEZ nacida el 13 de febrero de 1964 en Soriano e inscripta el 14 de febrero de 1964 en la 7a. sección del Registro de Estado Civil de Soriano, Acta Nº 64 en el sentido que donde dice "BAMBAKAR" debe decir "BAMBACAR"; y por auto nº 4779/97 de fecha 18 de diciembre de 1997 se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. MOntevideo, 18 de diciembre de 1997. - Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10 /p 71106 Mar 13 - Mar 26

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

DE CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "Riselda Fierro. Rectificación de partida" ficha 70/A/1998, se solicitó la rectificación de partida de matrimonio, de Riselda Fierro, en el sentido que en todos los lugares donde dice "María Riselda Fierro", deberá decir "Riselda Fierro". - Pando, 26 de Febrero de 1998.- Esc. ALBANA DIAZ, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10 /p 71086 Mar 11 - Mar 24

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de RONALD NAZARETH MORENO CORREA (Fa. 201/97), pues en la misma donde dice que nació el día 25 de mayo de 1985, debe decir nació el día 25 de mayo de 1983, por ser lo que corresponde.
Melo, veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete. FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10 /p 71058 Mar 10 - Mar 23

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ Polfon y GUERRERO Alicia por su menor hijo River Alejandro. RECTIFICACION DE PARTIDAS. "Ficha B 388/96; se ha solicitado la rectificación de la Partida Nº 616 extendida por el Oficial del Registro de Estado Civil de la Primera Sección Judicial de Durazno, el día 18 de Setiembre de 1984, en el sentido de que donde dice River Alejandro Guerrero Rodríguez debe decir River Alejandro Rodríguez Guerrero, por ser lo correcto y así corresponder.- Durazno, 28 de Febrero de 1997.-
Publicación gratuita. Ley 13209 Esc. María Eugenia Noni, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10 /p 70991 Mar 04 - Mar 17

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en autos caratulados POZZI Augusto RECTIFICACION DE PARTIDA FB 412/1997. se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el Sr Augusto POZZI, solicitando la Rectificación de su partida de nacimiento en la que se padeció error en el sentido que donde dice Augusto POZZI LUSARDO debe decir Augusto POZZI LUZARDO que es lo verdadero
Florida; 10 de Febrero de 1998.- HILARIO CASTRO TREZZA ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10 /p 71080 Mar 11 - Mar 24

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE PRIMER TURNO

EDICTO
RECTIFICACION DE PARTIDA

LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO EN AUTOS CARATULADOS: "MENDEZ BOM, MARIA AZUCENA RECTIFICACION DE PARTIDA FA. 1615/97" HACE SABER QUE SE PRESENTO ANTE ESTA SEDE MARIA AZUCENA MENDEZ BOM SOLICITANDO LA RECTIFICACION DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS: DE NACIMIENTO DE MARIA AZUCENA MENDEZ BON EXPEDIDA DICHA PARTIDA EL DIA 17 DE AGOSTO DE 1960 NACIDA EL DIA 13 DE AGOSTO DE 1960 ANTE EL OFICIAL DE ESTADO CIVIL DE LA QUINTA SECCION JUDICIAL DE MALDONADO ACTA Nº 11. DE NACIMIENTO DE DIEGO CASTERAN MENDEZ HABIENDOSE EXPEDIDO DICHA PARTIDA EL DIA 24 DE AGOSTO DE 1994 NACIDO EL DIA 1º DE SETIEMBRE DE 1983 ANTE EL OFICIAL DE ESTADO CIVIL DE LA 4A. SECCION JUDICIAL DE MALDONADO ACTA Nº 45, DE MATRIMONIO DE PEDRO ALBERTO CASTERAN MARTINEZ Y MARIA AZUCENA MENDEZ BON REALIZADO EL DIA 24 DE AGOSTO DE 1994 ANTE EL OFICIAL DE ESTADO CIVIL DE LA 4A. SECCION JUDICIAL DE MALDONADO, ACTA Nº 14, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE EN CADA UNA DE ELLAS MARIA AZUCENA MENDEZ BOM DEBE DECIR MARIA AZUCENA MENDEZ BON POR ASI CORRESPONDER, DE MATRIMONIO DE LUIS ALBERTO MENDEZ Y ASSUNTA BON REALIZADO EL DIA 29 DE SETIEMBRE DE 1957 ANTE EL OFICIAL DEL ESTADO CIVIL DE LA SEGUNDA SECCION JUDICIAL DE LAVALLEJA ACTA Nº 38, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE BOM DEBE DECIR BON, POR ASI CORRESPONDER DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR AUTO Nº 4870 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 1997.- Maldonado, 16 de diciembre de 1997. Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10 /p 70999 Mar 04 - Mar 17

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "BARTH, JOSE EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJO EDINSON JOSE BARTH SALVATIERRA. RECITIFICACION DE PARTIDA. FA. B/604/97", se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de EDINSON JOSE BARTH SALVATIERRA, extendida el 06/08/86 en la 1a. Sec. Jud. de Paysandú, Acta Nº 1351, en el sentido que donde dice, al margen y en su texto "BARTT", debe decir "BARTH", por ser lo correcto. Paysandú, 06 de febrero de 1998.- ESC. SILVIA VENCE, ACTUARIA ADJ..

19) (Cta. Cte.) 10 /p 71010 Mar 05 - Mar 18

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "ROCCA, GRICELDA. RECITIFICACION DE PARTIDA. FA. B/4/98", se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de GRICELDA ROCCA, extendida el 20/05/69 en la 1a. Sec. Jud. de Paysandú, Acta Nº 848, en el sentido que donde dice, en su texto "hija de Genoveva Roca", debe decir "hija de Genoveva ROCCA", por ser lo correcto; y al margen superior izquierdo, donde dice: "ROCA" debe decir: "ROCCA", por ser lo correcto; b) de nacimiento de ALFREDO VALENTIN NUÑEZ, extendida el 26/01/90, en la 1a. Sec. Jud. de Paysandú, Acta No. 165, en el sentido que donde dice, en su texto: "ROCA", debe decir: "ROCCA", por ser lo correcto; y al margen, tanto superior, como en la anotación marginal, donde dice: "ROCA", debe decir: "ROCCA", por ser lo correcto.- Paysandú, 18 de febrero de 1998. - ESC. SILVIA VENCE, ACTUARIA ADJ.

19) (Cta. Cte.) 10 /p 71087 Mar 11 - Mar 24

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letdo. de 1era. Instancia de 4to. Turno de Rocha, dictada en autos: RODRIGUEZ CARRERO BLANCA-RECTIFICACION DE PARTIDA- Fº 86/97 - SE HACE SABER/ Que por providencia Nº 4758 de fecha 5.8.97; ha dispuesto la rectificación de la siguientes partidas: 1º) Partida de Matrimonio celebrado en la 1era. Secc. de Rocha, el 15.11.1983 - Acta Nº 135 en el sentido que: donde dice JORGE ARTURO VEIGA - debe de decir JORGE ARTURO NUÑEZ VEIGA, hijo legítimo de RICARDO A. NUÑEZ y MIRTA MARINA VEIGA.- 2º) Partida de Nacimiento; celebrado en la 1era. Secc. Rocha- de JORGE CARLOS Acta Nº 688 del 23.11.1987- en el sentido que donde dice VEIGA debe de decir NUÑEZ, hiijo legítimo de JORGE NUÑEZ, nieto por la línea paterna de Ricardo Nuñez y Mirta Marina Veiga.-
3º) Partida de Nacimiento de CAROL VANESSA, de la 1era. Sección de Rocha de fecha 12.8.85; Acta Nº 406, en el sentido que donde dice VEIGA, debe de decir NUÑEZ, hija legítima de Jorge Nuñez, nieta por la línea paterna de Ricardo Nuñez y Mirta Marina Veiga, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la Ciudad de Rocha a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid. Actuaria. Por providencia Nº 8436 de fecha 4.12.97, se otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10 /p 71016 Mar 05 - Mar 18

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE PRIMER TURNO

E D I C T O.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratudos: "VALENTTI HERNANDEZ, FIORELLA-DIAZ, YUBER DIONISIO Y DIAZ VALENTTI, ERIK STIVEN.- Rectificación de partidas.- B/497/96", se hace saber que se presentaron ante esta Sede "FIORELLA VALENTTI HERNANDEZ Y YUBER DIONISIO DIAZ" solicitando la rectificación de la siguiente partida de "matrimonio", Acta Nº 20 de fecha 22/09/89, de la Undecima a Sección Judicial de Salto, en el sentido que en el texto y en el margen donde dice "FIORELLA HERNANDEZ", debe decir "FIORELLA VALENTTI" y en la de "nacimiento", Acta Nº 1004 de fecha 24/06/91, de la Primera Sección Judicial de Salto, en el sentido que en el margen donde dice "DIAZ HERNANDEZ" debe decir "DIAZ VALENTTI ERIK STIVEN" y en el texto donce dice "HIJO DE FIORELLA HERNANDEZ" debe decir "FIORELLA VALENTTI" por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto a veintidos de agosto de mil novecientos noventa y siete.- Esc. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, Actuario.

19) (Cta. Cte.) 10 /p 71013 Mar 05 - Mar 18

DE TERCER TURNO

E D I C T O.

Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados "CAMESASCA DIAS LOPEZ, José Luis.- RECTIFICACION DE PARTIDA. FA. B/500/97", se presentaron "José Luis Camesasca Viera y Lujan Mabel Dias López Ferreira" a esta Sede solicitando la rectificacion de las siguiente partida: de nacimiento de "José Luis camesasca Dias López" Acta Nº 1792 de fecha 26 de julio de 1996 de la 1era. sección judicial de Salto, en el sentido de que en el margen y cuerpo donde dice "DIAZ" debe decir "DIAS" y donde dice "veintiséis" debe decir "veintinueve" por así corresponder.- Salto, once de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario Adjunto.

19) (Cta. Cte.) 10 /p 71012 Mar 05 - Mar 18

SORIANO

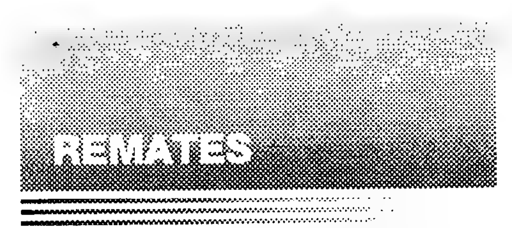
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos:"RUBENS DARIO TABAREZ ALMEIDA Y KAREN LISABET RODRIGUEZ.- Rectificación de partida.- Fa. 327/97" se hace saber que ante ésta Sede se ha presentado RUBENS DARIO TABAREZ ALMEIDA Y KAREN LISABET

RODRIGUEZ DENIS promoviendo la rectificación de la partida de nacimiento de YONATHAN JAVIER TABAREZ RODRIGUEZ, expedida por el Oficial del Estado Civil de la 1ra. Secc. Jud. de Soriano el día 22 de setiembre de 1997, Acta Nº 728, en el sentido que donde dice "HIJO LEGITIMO DE RUBEN DARIO TABAREZ Y DE SU ESPOSA KAREN LIZABET RODRIGUEZ" debe decir "HIJO DE PADRES DESCONOCIDOS" POR ASI CORRESPONDER.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Mercedes, 12 de febrero de 1998. Esc. Cristina Zefferino. Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/p 71044 Mar 09 - Mar 20



MONTEVIDEO

BANCOS

MONTEVIDE

BANCOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SUC. PAYSANDU - Treinta y Tres 947 - 27/3/98 - HORA: 14:00
BASE: 42.740 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 7.389.746

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Luis A. Erramuspe (MAT. 651 - R.U.C. 120113350016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas en un solo bloque las siguientes unidades de propiedad horizontal:unidad 001,con una superficie de 269 mts. 80 dms.; unidades 101, 201 ,301,401, 501, 1001, 110.1, con una superficie de 75 mts. 53 dms. cada una: unidades 102, 202, 302, 402, 502, 802, 1002, y 1102 con una superficie de 74 mts. 63 dms. cada una; padrones números 2018/001, 2018/101, 2018/102, 2018/201, 2018/202, 2018/301, 2018/302, 2018/401, 2018/402, 2018/501, 2018/502, 2018/802, 2018/1001, 2018/1002, 2018/1101, y 2018/1102. Dichas unidades forman parte del edificio sito en la decimo segunda sección judicial del departamento de Paysandú, padrón matriz 2018, con una superficie de 412 mts. 59 dms. y frente a la calle Setembrino Pereda número 985, ciudad de Paysandú.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 121 Nº 27638** a nombre de **CAVOR SOCIEDAD ANONIMA..-**

2º) Las unidades se venden en actual estado de construcción y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 11/2/98, no existe contrato de arrendamiento registrado. Asimismo surgen inscriptas las siguientes promesas de compraventa: unidad 001 surgen tres inscripciones: a) prometida en venta a José Righetti; b) prometida en venta a María Viamonte casada con Oscar Garrasino; y c) prometida en venta a María Viamonte casada con Oscar Garrasino; unidad 301 prometida en venta a Gladys Olivera; unidad 302 prometida en venta a Binal S.A.; unidad 402 prometida en venta a Giles Noel Legris casado con Micaela Nola; unidad 501 prometida en venta a Porteña S.A.; unidad 502 prometida en venta a Ilse María Olivera Robles, unidad 802 prometida en venta a Garabed Kaprielian Guiragosian, unidades 1001,1002 y 1101 prometidas en venta a Ader S.A., y unidad 1102 prometida en venta a Juan B. Cavallotti casado con María Perrotta, Emilio Faraone casado con Celia Caviglia y Joaquín Portas casado con María Cavallotti.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 1998 es de $ 172,90. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Paysandú. Montevideo, 3 de marzo de 1998.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 71150 Mar 16- Mar 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/3/98 - HORA 14:00
BASE: 2.237,19.- UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 386.810.-
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Sergio LTAIF** (MAT. 4885 - R.U.C. 212430210015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 1905, empadronada con el Nº 8.182/1.905, con un área de 62 m. 56 dm., que forma parte del edificio sito en la 2ª sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Paraguay Nº 1024.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 96 Serie 000 Nº 12** a nombre de **Omar Orlando ODDONE GOMEZ y María Antonia BENZO ANDRADE.-**

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación, y según información del Registro correspondiente al 2/3/97, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 15% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 1998 es de $ 172,90. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.080 en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo: plazo 18 años, comisión 3%, interés mensual según se destine el bien a vivienda propia y permanente o a libre destino (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).-

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 4 de marzo de 1998.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 71151 Mar 16- Mar 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31/3/98 - HORA 14:00
BASE: 4.494,12 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 777.033
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Juan O. Mauad** (MAT. 150 - R.U.C. 211385220012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 501 y la cuarta parte indivisa de la unidad garage 001, empadronados respectivamente con los números 2315/501 y 2315/001, que forman parte del edificio sito en la 2a. Sección Judicial de Montevideo; con un área de 91 mts. para la unidad 501 y un área total de la unidad garage 49 metros 72 centímetros, con frente a la calle Cebollati 1649 esquina Minas.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 22 Serie 121 Nº 1102** a nombre de SOCIEDAD CIVIL BOYACA.-

2º) El bien se vende en actual estado ocupación, y según información del Registro correspondiente al 18/02/98, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20.% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Marzo de 1998 es de $ 172,90. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 5.287,20 en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo: plazo 15 años, interés según sea el destino vivienda

propia y permanente o libre destino, comisión 3,5% (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).
6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 3 de Marzo de 1998.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 71152 Mar 16- Mar 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SUCURSAL PAYSANDU - T. Y TRES Nº 947 - 31/3/98 - HORA 15:00
BASE: 1.800 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 311.220
CON FACILIDADES
Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Eduardo Senisa** (MAT. 4577 - R.U.C. 120112590013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 101, que forma parte del edificio sito en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, de la misma ciudad, empadronada individualmente con el Nº 1.897/101, que se integra por Departamento 101-a consta de una superficie de 5 metros 18 dms. y Departamento 101-b consta de una superficie de 82 mts. 50 dms., con superficie total de 87 mts. 68 dms., con frente a la calle Setembrino Pereda y a la calle Uruguay por ser esquina..-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 076 Serie 150 Nº 67856** a nombre de **VICTOR HUGO CARRASCO GARCIA y MARTA FRIEDRICH DE CARRASCO o MARTA MARGARITA FRIEDICH RAMIRES**.-
2º) El bien se vende en actual estado ocupación, y según información del Registro correspondiente al 27/02/98, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 30% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Marzo de 1998 es de $ 172,90.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.400 en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo: plazo 18 años, comisión 3%, interés mensual según se destine el bien a vivienda propia y permanente o libre destino (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).-
6º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Paysandú. Montevideo, 3 de Marzo de 1998.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 71153 Mar 16- Mar 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE SEXTO TURNO

RAFAEL L. LADAGA
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, dictada en los autos caratulados "Miguel A. SANCHEZ BELLO c/Santiago ROSSI DE ARMAS y Elida DUQUE VIÑA. Ejecución Hipotecaria." Fa. 30/97, se hace saber que el próximo 24 de marzo desde las 15 hs. en el local de Yaro 1123, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, el Rematador RAFAEL L. LADAGA (matr. 1351 RUC: 210354410016) sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: 1 solar de terreno sin construcciones con todas sus mejoras y accesorios dominiales, ubicado en la 7a. Sección Judicial de Canelones, Balneario "EL PINAR", empadronado con el Nº 18.624 (antes en mayor área c/el Nº 15.622) señalado c/el Nº 9 de la manzana 245 en el plano del Agr. Walter Roy Harley de junio de 1960, aprobado por la autoridad municipal respectiva, e inscripto en la oficina de Catastro de Pando el 21/12/1960, c/el Nº 1370 según el cual tiene una superficie de 800 mts., que se deslinda así: 20 mts. de frente al N.E. a calle Paraguay, 40 mts. al S.E. c/Solar 10, 20 mts. al S.O. c/Solar 15 y 40 mts. al N.O. c/ Solar 3, todos los solares de igual manzana. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña en el momento de serle aceptada la misma el 30% de su oferta, en efectivo y/o cheque certificado. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 4.02%, el impuesto a las ventas forzadas 2% s/venta más el impuesto departamental 1% s/venta. 3º) Que serán de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 1.34%. 4º) Que no se agregaron planos de mensura, ni construcciones. 5º) Que se desconoce la situación del bien frente al B.P.S. por aportes a la industria de la construcción. 6º) Que el inmueble se remata en las condiciones que surgen de la titulación, certificados agregados y del expediente. 7º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (25 de Mayo 523). Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 6 de marzo de 1998. Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
20) $ 2.160 5/p 15171 Mar 12 - Mar 18

DE OCTAVO TURNO

J. JOAQUIN FERREIRO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ra. instancia en lo Civil de 8º turno, dictada en autos caratulados "GRUPOTRENT C/ TINTEX S.A; ficha 98/95, JUICIO EJECUTIVO", se hace saber que próximo 27 de marzo a las 13 horas en el local sito en Chimborazo 3540, se procederá por el Martillero J. JOAQUIN FERREIRO (Matrícula 4309, R.U.C. 211984800016) asistido del. Sr. Alguacil de la Sede a la venta en Remate Público, por las 2/3 partes de su valor de tasación y en pesos uruguayos, de los siguientes bienes muebles: Caldera MELLORGOODWIN TURBO FLO con forzador PIROIL, 2 motores, panel de comando, manómetro y ducto de humo, Caldera PELLICER con manómetro, 2 motores y ducto de humo, Caldera con forzador de aire y manómetro sin número ni marca, con termómetro HONEYWELL, con ducto de humo, Un tanque presión con manómetro, Báscula para 200 kg. marca THEMIS, 17 carros de metal con 4 ruedas, Maquina de pruebas para laboratorio de bobina marca SCHOLL modelo 7412, 150 m2 de pastilla para piso (GRES), Frizadora TOMLINSONTS Nº 433409, Forzador de aire con motor color verde, con cañón de acero inoxidable, Secadora Nº 1 con Nº 105567, Secadora Nº 2 sin número Marca RUDOLF JARHGERA, Prensa SAHUER serie 1700 Nº 836, con motor BRASIL, Máquina de impregnación Marca MONFORTS-FOLLAN, Mesa para control de calidad de teñido Marca MAGRIN con 2 motores para el desplazamiento del arrollado, Tres frizadoras, Marcas NEWMAN, GRUSCHWITH y MONFORTS con motor SCHORCH, Tres máquinas de coser deterioradas sin marca ni número, Dos máquinas de coser industriales marca UNION SPECIAL, Una máquina de coser industrial eléctrica marca SINGER, 16 carros de hierro de mano, Enrolladora HUNTER sin número y motor Marca MINFIELD SPIENFELD, Cuatro máquinas para rollos e inmersión de tela Marca LEO SISTIG KREFELD con motores sin marca y comando eléctrico GENERAL ELECTRIC, Cinco barcas para teñido en acero inoxidable, con poleas, Tanque para aire comprimido, Lavadora Marca PEGG de 750 litros, Lavadora Marca PEGG de 400 litros, Secadora con túnel de acero inoxidable, Máquina hidráulica Marca ATELLIER RAXON c/ motor, Lote de chatarras con restos de Centrifugadora PEGG, Dos máquinas de impregnación Marca MONFORTS - FOULLANS, Dos máquinas de teñido Marca PEGG número de serie 3992 y 3347, con motores JUDERSFIELD y GRIPHEN, Una máquina para teñir tela en rollo Marca SUIZ METAL Modelo AISI 316 Nº 1384, Caldera POWER MASTER 3514 presión 7 kg. serie 510562, Se previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración e impuestos, 2% Ley 16.320 y comisión de remate (13.51% incluido I.V.A.) y de cargo del demandado la comisión de la parte vendedora (2.78% incluido I.V.A.) sobre el precio del remate; 3) Que los bienes se rematan en las condiciones que surgen del expediente, certificados agregados y demás antecedentes, que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. 4) Se otorga un plazo de 48 horas para el pago del saldo y de 10 días para el retiro de los bienes adquiridos, siendo por cuenta y riesgo de los compradores, el desmantelamiento, carga y descarga de los mismos. 5) A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 9 de marzo de 1998. Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2.790 5/p 15545 Mar 16- Mar 20

DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrada de 1ra. Instancia en lo Civil de 15to. Turno, dictada en autos caratulados "APOLITO Fernando c/CENTRO EUSKARO o CENTRO EUSKARO ESPAÑOL" Ejecución de Transacción FICHA 15/16/95/1/96; se hace saber que el próximo 14 de Abril de 1998 a las 15 horas en el local de la calle Zabala Nº 1328, se procederá por el Martillero Eduardo Olmedo Alvariza Mat Nº 616 Ruc. 210340140011, asistido de la Señora Oficial Alguacil del Juzgado y con la Base de $ 1:116.537.- 2/3 del Valor Catastral, el siguiente inmueble: PADRON Nº 86.401 de la 19 Sección Judicial de Montevideo, sito sobre la Av. Luis A. de Herrera Nº 3238 que según Plano de la Agrm. Maria Elena Yañez inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 29298 el 23/ Set./954 posee una Superficie de 7363 mtrs. 6104 ctms. con un frente al S.E. de mtrs. 52,16 dmts. a la Av. Luis A de Herrera, al N.O. mtrs. 144, 19 dmts.; al S.O. mtrs. 155. 94 dmts. y al N.E. mtrs. 49, 50 ctms..- SE PREVIENE: 1ro) Que el mejor postor deberá consignar en caracter de seña el 30% de su oferta en efectivo y en el acto, así como la comisión, impuestos y Ley 16-320 (venta forzada) el 6.02%.- 2do) Serán de cargo del expediente la comisión de venta del martillero incluido impuestos el 1,34%.- 3ro) Que los titulos y demás antecedentes se encuentran a disposición en la Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 Piso 6to.- Y a los efectos legales se hacen éstas publucaciones.- Se previene también que 1) se desconoce la situación ocupacional del bien; 2) No se agregó documentación respecto de las construcciónes, desconociéndose la situación del bien frente al BPS por aportes a la industria de la construcción: 3) Se agregó fotocopia del plano de mensura; 4) Se remata en las condiciones que surgen de la información registral, y títulos agregados y del expediente. Montevideo, 11 de marzo de 1998.- Esc. Herminia Sacchi, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 1.440 5/p 15404 Mar 13 - Mar 19

DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º Turno, en autos "CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO (C.N.D.) c/ OSORIO" - Ejecución de Hipoteca - (248/94), se hace saber que el próximo 30 de Marzo, a las 15 y 30 horas, en Sarandí 518/20, se procederá por el martillero JORGE VANOLI asistido del Sr. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: 1) Solar, edificio y demás mejoras que le acceden, sito en la 15a. Sección Judicial de Montevideo, padrón Nro. 199.120, señalado como el solar Nro. 9 en el plano del Agr. Joaquin Spinak de agosto de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro el 26 de diciembre siguiente con el No. 42.155, con un área de 84 mc. 3.338 cms con 5 mts. 24 cms. de frente al Oeste a la calle José Osorio. 2) Solar, edificios y demás mejoras que le acceden sito en la 18a. Secc. judicial del departamento de Canelones, paraje Parque del Plata, Padrón No. 1984, señalado con el No. 17 de la manzana 63 fracción "C" en el plano del Agr. Carlos A. Mac Coll de abril de 1939, inscripto con el No. 12 el 22 de setiembre de 1941 en la Oficina de Empadronamiento de Canelones con un área de 560 mc. con 14 mts. de frente al Suroeste a la calle 14. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,02% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas y el 1% de Impuesto Departamental para el caso del padrón No. 1984 de Canelones. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,34%). 4) Que con referencia al Padrón 199.120, no se presentó plano de mensura y de Obras Sanitarias. No se canceló Promesa de compraventa entre Alicia y Sofía Fuentes Gasperini y Enrique Daniel Ricardo Mateo Algorta y se desconoce la situación tributaria y ocupacional del bien. 5) Que con referencia al Padrón No. 1984, se Hipotecó un solar con edificio habiendo los titulares adquirido el bien baldío. Falta toda la documentación respecto de las construcciones, plano de mensura y se desconoce la situación ocupacional, tributaria y contributiva del bien, incluso si existen deudas con O.S.E. 6) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, Marzo 06 de 1998.

EN FE DE ELLO: Expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho. Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2.250 5/p 15205 Mar 12 - Mar 18

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE CUARTO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO DE CUARTO TURNO, dictada en autos caratulados BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C/A GAMIO BERTON CLAUDIO LUIS Y OTRO, EJECUCION PRENDARIA E HIPOTECARIA, FICHA Nº 273/96. Se hace saber que el día 24 de Marzo de 1998, a las 15:00 Hs. en puertas del Juzgado Letrado calle Justino Muniz Nº 632 - Melo, el martillero designado Eber J. Miranda Pose R.U.C. 030071770013 procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del INMUEBLE URBANO PADRON Nº 1186 (ANTES MAYOR AREA Nº 768) MANZANA 106, CIUDAD DE MELO 1a. SECCION JUDICIAL Y CATASTRAL DE CERRO LARGO CON UN AREA DE 232 m2., 40 dm2., PROPIEDAD DE CLAUDIO LUIS GAMIO BERTON, CALLE LA ROSA Nº 626 Y QUE LIMITA AL OESTE 6 mts. CON 30 cms. QUE DAN FRENTE A CALLE LA ROSA, NORTE 3 RECTAS DE 15 mts. CON 23 cms., 70 cms. Y 30 mts. CON 72 cms. QUE LINDAN CON EL PADRON 1185 Y PARTE DEL 1199, AL ESTE RECTA DE 3 mts. CON 58 cms. CON EL PADRON 1198 Y AL SUR UNA RECTA DE 45 mts. CON 60 cms. Y LA QUE CONFINA CON EL PADRON 1187. SE PREVIENE: 1) El bien se encuentra hipotecado a favor del B.R.O.U. y existe prohibición de arrendar. 2) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de ser aceptada su oferta el 30% de la misma y será de su cargo comisión del rematador I.V.A. e impuesto a las ventas forzadas, ley 16320.

Será de cargo del expediente comisión del rematador IVA, e impuesto municipal, ley 12700, 2) los títulos se encuentran depositados en el cofre de seguridad de la sede a disposición de los interesados. A los efectos legales se hacen esta publicaciones. MELO 2 de marzo de 1998. Esc. Fernando Torres Brayer, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 1.440 5/p 15539 Mar 16- Mar 20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de Rosario de 2do. Turno, en autos "Banco de Crédito S.A. c/MESA ZIEGLER, EDUARDO ADOLFO Y MARIO HUMBERTO Y CAMY CIOLI, ROGER EDGARDO. Juicio ejecutivo" (A 364/96) se hace saber que el 27 marzo 1998 hora 15, en la puerta del Juzgado, el rematador Waldemar G. Carbajal (Matr. 2295 RUC 040060460015) procederá a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor y en dólares americanos, del siguiente inmueble:

- Una fracción de campo y las mejoras que le acceden, ubicada en 5ta. sección judicial de San José (Ecilda Paullier), padrón 943, fracción A plano Agr. Bismark Perera abril 1956 inscripto en Dirección Gral. Catastro con No. 1175 el 15.05.56. Area: 11 Hás. 2333 m. 82 dm. (frentes: m. 123,85 a carretera San José-Ecilda Paullier y m. 719,85 a camino vecinal).-

Se previene que: 1) El mejor postor consignará al 20% de su oferta en dólares americanos al serle aceptada. 2) Serán de su cargo la comisión e IVA del rematador, certificados, impuestos, gastos y honorarios de escritura y demás que la ley pone a su cargo. 3) Los títulos, planos y antecedentes se hallan a disposición de los interesados en el Juzgado. 4) El adquirente debe constituir domicilio en el radio del Juzgado.-

Rosario, 06 de marzo de 1998. Esc. Fabiana TURRA, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.080 5/p 15531 Mar 16- Mar 20

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION JUDICIAL

NUEVA HELVECIA

REMATE JUDICIAL

EDICTO

Por disposición del Jdo. de Paz de la 10a. Sec. Jud. de Colonia (Nueva Helvecia) y en diligencia cometida a este Jdo. de Paz Dptal. de San José de 1er. Turno, en autos: "BANCO DE CREDITO S.A. C/. RODRIGUEZ MENDEZ WILSON Y QUINTEROS MARTINEZ TERESITA - JUICIO EJECUTIVO".= Fa. C/533/1997, se hace saber que el próximo 26 de marzo de 1998 a las 15 horas, en el local de calle Ciganda Nº 617 de la

ciudad de San José y por intermedio del martillero Richard Sellanes, asistido por el Sr. Alguacil, saldrá a la venta en pública subasta sobre la base de $ 18.000 el bien inmueble y mejoras padrón Nº 4.607 de la zona urbana de la 1a. Sec Jud. de San José, solar A, manzana 72 con frente a Avda. Brasil, con un área de 203 mts. 75 dms. SE PREVIENE: 1) que el mejor postor deberá consignar en concepto de seña, el 30% de su oferta al serle aceptada 2) Que la comisión del martillero será del 3% para el comprador, el 1% para el expediente, todo más impuestos nacionales y departamentales que gravan los remates.- San José, 9 de marzo de 1998. Dra. Mariana Mota Cutinella, JUEZ DE PAZ.

20) $ 594 3/p 15474 Mar 16- Mar 18

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, dictada en autos: "PEREZ REVERDITO, Manuela - PARTICION - F/A - 356/96"; se hace saber que el día 2 de abril a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado -calle Independencia No. 800- el martillero don E. Adrian PALLAS, R.U.C. 100147560019 - Matrícula No. 4649, en diligencia que presidirá el Sr. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien inmueble: fracción de campo con las mejoras que contiene, sita en Paraje Costas de Santa Lucía Chico, Primera Sección Judicial de Florida, Tercera Localidad Catastral, empadronada con el No. 7278 y con una superficie de 271 Hás. 2212 m2.- BASE: $ 813.663,32.

SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de la oferta en el acto de serle aceptada y el saldo del precio dentro del plazo de noventa días de aprobado judicialmente el remate bajo apercibimiento de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, se dará por frustrado el mismo, con pérdida automática de la seña depositada (Arts. 387.8 y 388.1 C.G.P.).- II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, tasas municipales, comisión de compra del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 5,03% del precio del remate más el 2% sobre la venta (Ley 16320 Art. 390).- III) Que serán de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 1,33% del precio del remate.- IV) Que existe un contrato de arrendamiento inscripto, con plazo de tres años a partir del primero de enero del año 1992.- V) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.- Florida, febrero 27 de 1998.- ADHEMAR COSSIO SANTARCIERI.- Actuario Adjunto.

20) $ 1.620 5/p 15502 Mar 16- Mar 20

DE TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, dictada en autos: "VAZQUEZ SANCHEZ, Luciano - QUIEBRA A CASA COLISTA S.R.L. - F/A 483/96"; se hace saber que el día 26 de marzo a las 14 horas en el local de calle Batlle y Ordóñez No. 726, el martillero don Leonardo ARRILLAGA, R.U.C. 070043010017 - Matrícula No. 3575, en diligencia que presidirá el Sr. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, de la totalidad de los bienes muebles ocupados en autos, que pertenecen a la quiebra y que están depositados en el local arriba referido para la exhibición a los interesados.

SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada.- II) Que serán de cargo del o los compradores de los gastos de impuestos, tasas municipales, comisión de compra del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 14,61% del precio del remate, más el 2% sobre la venta (Ley 16320 Art. 390).- III) Que será de cargo de la quiebra la comisión de venta del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 2,66% del precio de remate.- Florida, marzo 19 de 1998.- HILARIO CASTRO TREZZA. Actuario Adjunto.

20) $ 432 2/p 15503 Mar 16- Mar 17

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

DE SEGUNDO TURNO

MERCEDES

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Mercedes en autos caratulados: "ADMINISTRADORA DEL LITORAL S.R.L. C/ ROSA PEREZ DE ARGERICH Y LUIS ALBERTO ROSALES. Acción ejecutiva. Fa. B/259/93", se hace saber que el día 26 de marzo de 1998 a la hora 15.00 en las puertas de esta Sede, Roosevelt Nº 671, por intermedio del martillero RUBEN OSCAR LOPEZ PACILIO, Matrícula 3256, R.U.C. 180081370010, se procederá al remate público con la base de $ 1.512.oo (2/3 partes de su tasación) al mejor postor la mitad indivisa del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con sus construcciones y demas mejoras que le acceden ubicado en la 1era. Sección Judicial del Departamento de Soriano, Manzana 209, Padrón 5420, compuesto de una superficie de 322, 72 m2 y según plano del Agrimensor Mario E. Bellini, lote Nº 1 inscripto en la Oficina de Catastro de Soriano con el Nº 460 el 22/07/49. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña y en efectivo el 30% de su oferta en el acto más comisión del rematador y demas impuestos que marca la ley 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, impuestos, etc. 3) Se advierte que se desconoce la situación del bien en cuanto a contribución inmobiliaria, impuesto de primaria y que no se posee titulo de propiedad. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, dos de marzo de mil novecientos noventa y ocho. Se autorizan cinco publiaciones. WALTER MARRERO GALAGORRI, JUEZ DE PAZ SUBROGANTE.

20) $ 1.350 5/p 15350 Mar 13 - Mar 19

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS, EN AUTOS CARATULADOS, "COFAC FILIAL PASO DE LOS TOROS C/A J.Y H. MARTINEZ S.R.L; HUGO MARTINEZ Y EDELMA BORGES.- ACCION EJECUTIVA HIPOTECARIA.- Ficha. A/54/1997.-", SE HACE SABER QUE POR AUTO Nº. 1083 DE FECHA 17 DE JULIO DE 1997, SE DISPUSO LA VENTA EN REMATE PUBLICO LA CUAL SE REALIZARA SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, EL DIA 27 DE MARZO DE 1998 A LA HORA 15.00, EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO DEL SIGUIENTE BIEN: PADRON 4882, 1a. SECCION JUDICIAL DE TACUAREMBO, LOCALIDAD CATASTRAL DE TACUAREMBO, EL QUE SEGUN PLANO DEL AGRIMENSOR RAMON C. RODRIGUEZ MENDEZ, INSCRIPTO EN LA OFICINA DEPARTAMENTA L DE CATASTRO DE TACUAREMBO, CON EL Nº. 7968 EL DIA 28 de AGOSTO DE 1995, CONSTA DE 797 METROS 35 DECIMETROS Y SE DESLINDA ASI: 18 MTS. 50 CMTS. DE FRENTE AL SE. A CALLE JOSE SILVEIRA LIZARAZU 43 MTS. 10 CMTS. AL SO. CON PADRON 3138, 18 MTS. 50 CMTS. AL NOROESTE CON PADRON 4879 Y PA DRON 9593 Y 43 MTS. 10 CMTS. AL NE. CON PADRON 4881.-

SE PREVIENE, QUE EL MEJOR POSTOR DEBERA CONSIGNAR EN EL ACTO DE SERLE ACEPTADA LA OFERTA, EL 20% DE LA MISMA, Y QUE SERAN DE CARGO DEL COMPRADOR LOS GASTOS DEL REMATADOR, IVA E IMPUETSOS MUNICIPALES.- LOS TITULOS DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN LA CAJA FUERTE DEL JUZGADO.- PASO DE LOS TOROS, 27 DE FEBRERO DE 1998.- Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria.

20) $ 1.260 5/p 14898 Mar 11 - Mar 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE SEXTO TURNO

RAFAEL L. LADAGA
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, dictada en los autos caratulados "Miguel A. SANCHEZ BELLO c/Santiago ROSSI DE ARMAS y Elida DUQUE VIÑA. Ejecución Hipotecaria." Fa. 30/97, se hace saber que el próximo 24 de marzo desde las 15 hs. en el local de Yaro 1123, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, el Rematador RAFAEL L. LADAGA (matr. 1351 RUC: 210354410016) sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: 1 solar de terreno sin construcciones con todas

sus mejoras y accesorios dominiales, ubicado en la 7a. Sección Judicial de Canelones, Balneario "EL PINAR", empadronado con el Nº 18.624 (antes en mayor área c/el Nº 15.622) señalado c/el Nº 9 de la manzana 245 en el plano del Agr. Walter Roy Harley de junio de 1960, aprobado por la autoridad municipal respectiva, e inscripto en la oficina de Catastro de Pando el 21/12/1960, c/el Nº 1370 según el cual tiene una superficie de 800 mts., que se deslinda así: 20 mts. de frente al N.E. a calle Paraguay, 40 mts. al S.E. c/Solar 10, 20 mts. al S.O. c/Solar 15 y 40 mts. al N.O. c/ Solar 3, todos los solares de igual manzana. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña en el momento de serle aceptada la misma el 30% de su oferta, en efectivo y/o cheque certificado. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 4.02%, el impuesto a las ventas forzadas 2% s/venta más el impuesto departamental 1% s/venta. 3º) Que serán de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 1.34%. 4º) Que no se agregaron planos de mensura, ni construcciones. 5º) Que se desconoce la situación del bien frente al B.P.S. por aportes a la industria de la construcción. 6º) Que el inmueble se remata en las condiciones que surgen de la titulación, certificados agregados y del expediente. 7º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (25 de Mayo 523). Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 6 de marzo de 1998. Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.

20) $ 2.160 5/p 15171 Mar 12 - Mar 18

DE OCTAVO TURNO

J. JOAQUIN FERREIRO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ra. instancia en lo Civil de 8º turno, dictada en autos caratulados "GRUPOTRENT C/ TINTEX S.A; ficha 98/95, JUICIO EJECUTIVO", se hace saber que próximo 27 de marzo a las 13 horas en el local sito en Chimborazo 3540, se procederá por el Martillero J. JOAQUIN FERREIRO (Matrícula 4309, R.U.C. 211984800016) asistido del Sr. Alguacil de la Sede a la venta en Remate Público, por las 2/3 partes de su valor de tasación y en pesos uruguayos, de los siguientes bienes muebles: Caldera MELLORGOODWIN TURBO FLO con forzador PIROIL, 2 motores, panel de comando, manómetro y ducto de humo, Caldera PELLICER con manómetro, 2 motores y ducto de humo, Caldera con forzador de aire y manómetro sin número ni marca, con termómetro HONEYWELL, con ducto de humo, Un tanque presión con manómetro, Báscula para 200 kg. marca THEMIS, 17 carros de metal con 4 ruedas, Maquina de pruebas para laboratorio de bobina marca SCHOLL modelo 7412, 150 m2 de pastilla para piso (GRES), Frizadora TOMLINSONTS Nº 433409, Forzador de aire con motor color verde, con cañón de acero inoxidable, Secadora Nº 1 con Nº 105567, Secadora Nº 2 sin número Marca RUDOLF JARHGERA, Prensa SAHUER serie 1700 Nº 836, con motor BRASIL, Máquina de impregnación Marca MONFORTS-FOLLAN, Mesa para control de calidad de teñido Marca MAGRIN con 2 motores para el desplazamiento del arrollado, Tres frizadoras, Marcas NEWMAN, GRUSCHWITH y MONFORTS con motor SCHORCH, Tres máquinas de coser deterioradas sin marca ni número, Dos máquinas de coser industriales marca UNION SPECIAL, Una máquina de coser industrial eléctrica marca SINGER, 16 carros de hierro de mano, Enrolladora HUNTER sin número y motor Marca MINFIELD SPIENFELD, Cuatro máquinas para rollos e inmersión de tela Marca LEO SISTIG KREFELD con motores sin marca y comando eléctrico GENERAL ELECTRIC, Cinco barcas para teñido en acero inoxidable, con poleas, Tanque para aire comprimido, Lavadora Marca PEGG de 750 litros, Lavadora Marca PEGG de 400 litros, Secadora con túnel de acero inoxidable, Máquina hidráulica Marca ATELLIER RAXON c/ motor, Lote de chatarras con restos de Centrifugadora PEGG, Dos máquinas de impregnación Marca MONFORTS - FOULLANS, Dos máquinas de teñido Marca PEGG número de serie 3992 y 3347, con motores JUDERSFIELD y GRIPHEN, Una máquina para teñir tela en rollo Marca SUIZ METAL Modelo AISI 316 Nº 1384, Caldera POWER MASTER 3514 presión 7 kg. serie 510562, Se previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración e impuestos, 2% Ley 16.320 y comisión de remate (13.51% incluido I.V.A.) y de cargo del demandado la comisión de la parte vendedora (2.78% incluido I.V.A.) sobre el precio del remate; 3) Que los bienes se rematan en las condiciones que surgen del expediente, certificados agregados y demás antecedentes, que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. 4) Se otorga un plazo de 48 horas para el pago del saldo y de 10 días para el retiro de los bienes adquiridos, siendo por cuenta y riesgo de los compradores, el desmantelamiento, carga y descarga de los mismos. 5) A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 9 de marzo de 1998. Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2.790 5/p 15545 Mar 16 - Mar 20

DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrada de 1ra. Instancia en lo Civil de 15to. Turno, dictada en autos caratulados "APOLITO Fernando c/CENTRO EUSKARO o CENTRO EUSKARO ESPAÑOL" Ejecución de Transación FICHA 15/16/95/1/96; se hace saber que el próximo 14 de Abril de 1998 a las 15 horas en el local de la calle Zabala Nº 1328, se procederá por el Martillero Eduardo Olmedo Alvariza Mat Nº 616 Ruc. 210340140011, asistido de la Señora Oficial Alguacil del Juzgado y con la Base de $ 1:116.537.- 2/3 del Valor Catastral, el siguiente inmueble: PADRON Nº 86.401 de la 19 Sección Judicial de Montevideo, sito sobre la Av. Luis A. de Herrera Nº 3238 que según Plano de la Agrm. Maria Elena Yañez inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 29298 el 23/ Set./954 posee una Superficie de 7363 mtrs. 6104 ctms. con un frente al S.E. de mtrs. 52,16 dmts. a la Av. Luis A de Herrera, al N.O. mtrs. 144, 19 dmts.; al S.O. mtrs. 155. 94 dmts. y al N.E. mtrs. 49, 50 ctms..- SE PREVIENE: 1ro) Que el mejor postor deberá consignar en caracter de seña el 30% de su oferta en efectivo y en el acto, así como la comisión, impuestos y Ley 16-320 (venta forzada) el 6.02%.- 2do) Serán de cargo del expediente la comisión de venta del martillero incluido impuestos el 1,34%.- 3ro) Que los titulos y demás antecedentes se encuentran a disposición en la Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 Piso 6to.- Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Se previene también que 1) se desconoce la situación ocupacional del bien; 2) No se agregó documentación respecto de las construcciónes, desconociéndose la situación del bien frente al BPS por aportes a la industria de la construcción: 3) Se agregó fotocopia del plano de mensura; 4) Se remata en las condiciones que surgen de la información registral, y títulos agregados y del expediente. Montevideo, 11 de marzo de 1998.- Esc. Herminia Sacchi, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 1.440 5/p 15404 Mar 13 - Mar 19

DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º Turno, en autos "CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO (C.N.D.) c/ OSORIO" - Ejecución de Hipoteca - (248/94), se hace saber que el próximo 30 de Marzo, a las 15 y 30 horas, en Sarandí 518/20, se procederá por el martillero JORGE VANOLI asistido del Sr. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: 1) Solar, edificio y demás mejoras que le acceden, sito en la 15a. Sección Judicial de Montevideo, padrón Nro. 199.120, señalado como el solar Nro. 9 en el plano del Agr. Joaquin Spinak de agosto de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro el 26 de diciembre siguiente con el No. 42.155, con un área de 84 mc. 3.338 cms con 5 mts. 24 cms. de frente al Oeste a la calle José Osorio. 2) Solar, edificios y demás mejoras que le acceden sito en la 18a. Secc. judicial del departamento de Canelones, paraje Parque del Plata, Padrón No. 1984, señalado con el No. 17 de la manzana 63 fracción "C" en el plano del Agr. Carlos A. Mac Coll de abril de 1939, inscripto con el No. 12 el 22 de setiembre de 1941 en la Oficina de Empadronamiento de Canelones con un área de 560 mc. con 14 mts. de frente al Suroeste a la calle 14. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,02% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas y el 1% de Impuesto Departamental para el caso del padrón No. 1984 de Canelones. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,34%). 4) Que con referencia al Padrón 199.120, no se presentó plano de mensura y de Obras Sanitarias. No se canceló Promesa de compraventa entre Alicia y Sofía Fuentes Gasperini y Enrique Daniel Ricardo Mateo Algorta y se desconoce la situación tributaria y ocupacional del bien. 5) Que con referencia al Padrón No. 1984, se Hipotecó un solar con edificio habiendo los titulares adquirido el bien baldío. Falta toda la documentación respecto de las construcciones, plano de mensura y se desconoce la situación ocupa-

cional, tributaria y contributiva del bien, incluso si existen deudas con O.S.E. 6) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, Marzo 06 de 1998.
EN FE DE ELLO: Expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho. Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2.250 5/p 15205 Mar 12 - Mar 18

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE CUARTO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO DE CUARTO TURNO, dictada en autos caratulados BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C/A GAMIO BERTON CLAUDIO LUIS Y OTRO, EJECUCION PRENDARIA E HIPOTECARIA, FICHA Nº 273/96. Se hace saber que el día 24 de Marzo de 1998, a las 15:00 Hs. en puertas del Juzgado Letrado calle Justino Muniz Nº 632 - Melo, el martillero designado Eber J. Miranda Pose R.U.C. 030071770013 procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del INMUEBLE URBANO PADRON Nº 1186 (ANTES MAYOR AREA Nº 768) MANZANA 106, CIUDAD DE MELO 1a. SECCION JUDICIAL Y CATASTRAL DE CERRO LARGO CON UN AREA DE 232 m2., 40 dm2., PROPIEDAD DE CLAUDIO LUIS GAMIO BERTON, CALLE LA ROSA Nº 626 Y QUE LIMITA AL OESTE 6 mts. CON 30 cms. QUE DAN FRENTE A CALLE LA ROSA, NORTE 3 RECTAS DE 15 mts. CON 23 cms., 70 cms. Y 30 mts. CON 72 cms. QUE LINDAN CON EL PADRON 1185 Y PARTE DEL 1199, AL ESTE RECTA DE 3 mts. CON 58 cms. CON EL PADRON 1198 Y AL SUR UNA RECTA DE 45 mts. CON 60 cms. Y LA QUE CONFINA CON EL PADRON 1187. SE PREVIENE: 1) El bien se encuentra hipotecado a favor del B.R.O.U. y existe prohibición de arrendar. 2) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de ser aceptada su oferta el 30% de la misma y será de su cargo comisión del rematador I.V.A. e impuesto a las ventas forzadas, ley 16320.
Será de cargo del expediente comisión del rematador IVA, e impuesto municipal, ley 12700, 2) los títulos se encuentran depositados en el cofre de seguridad de la sede a disposición de los interesados. A los efectos legales se hacen esta publicaciones. MELO 2 de marzo de 1998. Esc. Fernando Torres Brayer, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 1.440 5/p 15539 Mar 16 - Mar 20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de Rosario de 2do. Turno, en autos "Banco de Crédito S.A. c/MESA ZIEGLER, EDUARDO ADOLFO Y MARIO HUMBERTO Y CAMY CIOLI, ROGER EDGARDO. Juicio ejecutivo" (A 364/96) se hace saber que el 27 marzo 1998 hora 15, en la puerta del Juzgado, el rematador Waldemar G. Carbajal (Matr. 2295 RUC 040060460015) procederá a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor y en dólares americanos, del siguiente inmueble:
- Una fracción de campo y las mejoras que le acceden, ubicada en 5ta. sección judicial de San José (Ecilda Paullier), padrón 943, fracción A plano Agr. Bismark Perera abril 1956 inscripto en Dirección Gral. Catastro con No. 1175 el 15.05.56. Area: 11 Hás. 2333 m. 82 dm. (frentes: m. 123,85 a carretera San José-Ecilda Paullier y m. 719,85 a camino vecinal).-
Se previene que: 1) El mejor postor consignará al 20% de su oferta en dólares americanos al serle aceptada. 2) Serán de su cargo la comisión e IVA del rematador, certificados, impuestos, gastos y honorarios de escritura y demás que la ley pone a su cargo. 3) Los títulos, planos y antecedentes se hallan a disposición de los interesados en el Juzgado. 4) El adquirente debe constituir domicilio en el radio del Juzgado.-
Rosario, 06 de marzo de 1998. Esc. Fabiana TURRA, Actuaria Adjunta.
20) $ 1.080 5/p 15531 Mar 16 - Mar 20

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, dictada en autos: "PEREZ REVERDITO, Manuela - PARTICION - F/A - 356/96"; se hace saber que el día 2 de abril a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado -calle Independencia No. 800- el martillero don E. Adrian PALLAS, R.U.C. 100147560019 - Matrícula No. 4649, en diligencia que presidirá el Sr. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien inmueble: fracción de campo con las mejoras que contiene, sita en Paraje Costas de Santa Lucía Chico, Primera Sección Judicial de Florida, Tercera Localidad Catastral, empadronada con el No. 7278 y con una superficie de 271 Hás. 2212 m2.- BASE: $ 813.663,32.
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de la oferta en el acto de serle aceptada y el saldo del precio dentro del plazo de noventa días de aprobado judicialmente el remate bajo apercibimiento de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, se dará por frustrado el mismo, con pérdida automática de la seña depositada (Arts. 387.8 y 388.1 C.G.P.).- II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, tasas municipales, comisión de compra del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 5,03% del precio del remate más el 2% sobre la venta (Ley 16320 Art. 390).- III) Que serán de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 1,33% del precio del remate.- IV) Que existe un contrato de arrendamiento inscripto, con plazo de tres años a partir del primero de enero del año 1992.- V) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.- Florida, febrero 27 de 1998.- ADHEMAR COSSIO SANTARCIERI.- Actuario Adjunto.
20) $ 1.620 5/p 15502 Mar 16 - Mar 20

DE TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, dictada en autos: "VAZQUEZ SANCHEZ, Luciano - QUIEBRA A CASA COLISTA S.R.L. - F/A 483/96"; se hace saber que el día 26 de marzo a las 14 horas en el local de calle Batlle y Ordóñez No. 726, el martillero don Leonardo ARRILLAGA, R.U.C. 070043010017 - Matrícula No. 3575, en diligencia que presidirá el Sr. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, de la totalidad de los bienes muebles ocupados en autos, que pertenecen a la quiebra y que están depositados en el local arriba referido para la exhibición a los interesados.
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor debera consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada.- II) Que serán de cargo del o los compradores de los gastos de impuestos, tasas municipales, comisión de compra del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 14,61% del precio del remate, más el 2% sobre la venta (Ley 16320 Art. 390).- III) Que será de cargo de la quiebra la comisión de venta del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 2,66% del precio de remate.- Florida, marzo 19 de 1998.- HILARIO CASTRO TREZZA. Actuario Adjunto.
20) $ 432 2/p 15503 Mar 16 - Mar 17

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

REMATE JUDICIAL
EDICTO

Por disposición del Jdo. de Paz de la 10a. Sec. Jud. de Colonia (Nueva Helvecia) y en diligencia cometida a este Jdo. de Paz Dptal. de San José de 1er. Turno, en autos: "BANCO DE CREDITO S.A. C/. RODRIGUEZ MENDEZ WILSON Y QUINTEROS MARTINEZ TERESITA - JUICIO EJECUTIVO".= Fa. C/533/1997, se hace saber que el próximo 26 de marzo de 1998 a las 15 horas, en el local de calle Ciganda Nº 617 de la ciudad de San José y por intermedio del martillero Richard Sellanes, asistido por el Sr. Alguacil, saldrá a la venta en pública subasta sobre la base de $ 18.000 el bien inmueble y mejoras padrón Nº 4.607 de la zona urbana de la 1a. Sec Jud. de San José, solar A, manzana 72 con frente a Avda. Brasil, con un área de 203 mts. 75 dms. SE PREVIENE: 1) que el mejor postor deberá consignar en concepto de seña, el 30% de su oferta al serle aceptada 2) Que la comisión del mart illero será del 3% para el comprador, el 1% para el expediente, todo más impuestos nacionales y departamentales que gravan los remates.- San José, 9 de marzo de 1998. Dra. Mariana Mota Cutinella, JUEZ DE PAZ.
20) $ 594 3/p 15474 Mar 16 - Mar 18

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

DE SEGUNDO TURNO

MERCEDES

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Mercedes en autos caratulados: u"ADMINISTRADORA DEL LITORAL S.R.L. C/ ROSA PEREZ DE ARGERICH Y LUIS ALBERTO ROSALES. Acción ejecutiva. Fa. B/259/93", se hace saber que el día 26 de marzo de 1998 a la hora 15.00 en las puertas de esta Sede, Roosevelt Nº 671, por intermedio del martillero RUBEN OSCAR LOPEZ PACILIO, Matrícula 3256, R.U.C. 180081370010, se procederá al remate público con la base de $ 1.512.oo (2/3 partes de su tasación) al mejor postor la mitad indivisa del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con sus construcciones y demas mejoras que le acceden ubicado en la 1era. Sección Judicial del Departamento de Soriano, Manzana 209, Padrón 5420, compuesto de una superficie de 322, 72 m2 y según plano del Agrimensor Mario E. Bellini, lote Nº 1 inscripto en la Oficina de Catastro de Soriano con el Nº 460 el 22/07/49. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña y en efectivo el 30% de su oferta en el acto más comisión del rematador y demas impuestos que marca la ley 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, impuestos, etc. 3) Se advierte que se desconoce la situación del bien en cuanto a contribución inmobiliaria, impuesto de primaria y que no se posee titulo de propiedad. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, dos de marzo de mil novecientos noventa y ocho. Se autorizan cinco publicaciones. WALTER MARRERO GALAGORRI, JUEZ DE PAZ SUBROGANTE.

20) $ 1.350 5/p 15350 Mar 13 - Mar 19

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS, EN AUTOS CARATULADOS, "COFAC FILIAL PASO DE LOS TOROS C/A J.Y H. MARTINEZ S.R.L; HUGO MARTINEZ Y EDELMA BORGES.- ACCION EJECUTIVA HIPOTECARIA.- Ficha. A/54/1997.-", SE HACE SABER QUE POR AUTO Nº. 1083 DE FECHA 17 DE JULIO DE 1997, SE DISPUSO LA VENTA EN REMATE PUBLICO LA CUAL SE REALIZARA SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, EL DIA 27 DE MARZO DE 1998 A LA HORA 15.00, EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO DEL SIGUIENTE BIEN: PADRON 4882, 1a. SECCION JUDICIAL DE TACUAREMBO, LOCALIDAD CATASTRAL DE TACUAREMBO, EL QUE SEGUN PLANO DEL AGRIMENSOR RAMON C. RODRIGUEZ MENDEZ, INSCRIPTO EN LA OFICINA DEPARTAMENTA L DE CATASTRO DE TACUAREMBO, CON EL Nº. 7968 EL DIA 28 de AGOSTO DE 1995, CONSTA DE 797 METROS 35 DECIMETROS Y SE DESLINDA ASI: 18 MTS. 50 CMTS. DE FRENTE AL SE. A CALLE JOSE SILVEIRA LIZARAZU 43 MTS. 10 CMTS. AL SO. CON PADRON 3138, 18 MTS. 50 CMTS. AL NOROESTE CON PADRON 4879 Y PADRON 9593 Y 43 MTS. 10 CMTS. AL NE. CON PADRON 4881.-

SE PREVIENE, QUE EL MEJOR POSTOR DEBERA CONSIGNAR EN EL ACTO DE SERLE ACEPTADA LA OFERTA, EL 20% DE LA MISMA, Y QUE SERAN DE CARGO DEL COMPRADOR LOS GASTOS DEL REMATADOR, IVA E IMPUETSOS MUNICIPALES.- LOS TITULOS DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN LA CAJA FUERTE DEL JUZGADO.- PASO DE LOS TOROS, 27 DE FEBRERO DE 1998.- Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria.

20) $ 1.260 5/p 14898 Mar 11 - Mar 17

TRAMITES DE MARCAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 301285 Febrero 9, 1998. NORA MORGADE, por TROPCOM TECNOLOGIA INFORMATICA LTDA. (BRASIL) solicita

amarillo
rojo
blanco
NET BOX
internet Shop
azul

clase 9.

23) $ 2.940 10/p 13013 Mar 04 - Mar 17

Acta 301391 12 FEB. 1998. ACCOR solicito marca



clases 36, 39, 42.
Reivindica prioridad en Francia el 13.8.97 No. 97/691594.

23) $ 1.680 10/p 13508 Mar 10 - Mar 23

ACTA 301615. Febrero 25 de 1998. FOX, por Encyclopaedia Britannica, Inc. Solicita: "BRITANNICA" Clases 9, 42.

23) $ 420 10/p 14122 Mar 06 - Mar 19

Acta 301695. 26 feb. 1998. PILAS POR DETOLMIN SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY) SOLICITA marca:



CLASES: 35-41-42.

23) $ 1.260 10/p 14225 Mar 04 - Mar 17

Acta 301614. 25 FEB. 1998. PILAS POR BOSMAT HAFETZ-HAYIM (ISRAEL) SOLICITA marca FRESH LIFE CLASE: 3.

23) $ 420 10/p 14226 Mar 04 - Mar 17

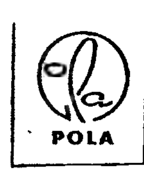
Acta 301704. Montevideo, 26 de febrero de 1998. JUAN MIGUEL FREIRA por RIVERA APARICIO, María del Rosario Solicita Marca:



Clases: Int. 16 y 35.

23) $ 2.100 10/p 14292 Mar 04 - Mar 17

Acta 301703. Montevideo, 26 de febrero de 1998. JUAN MIGUEL FREIRA por POLA CHEMICAL INDUSTRIES INC. Solicita Marca:



Clases: Int. 3 s/d.

23) $ 2.100 10/p 14293 Mar 04 - Mar 17

Acta 301764. Febrero 27, 1998. VANRELL por LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V. (EL SALVADOR) Solicita: NEURO-CAMPOLON. clase: 5.

23) $ 840 10/p 14294 Mar 04 - Mar 17

Acta 301765. Febrero 27, 1998. VANRELL por SAN ISIDRO TEXTIL ARGENTINA S.A. (ARGENTINA) Solicita: LEGACY clase: 24.

23) $ 840 10/p 14295 Mar 04 - Mar 17

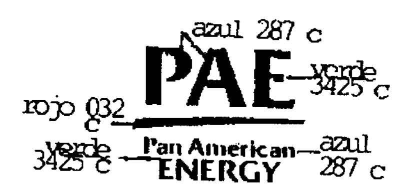
Acta 301766. Febrero 27, 1998. VANRELL por MASTELLONE HNOS. S.A. (ARGENTINA) Solicita:

SER Fe

clase: 29.

23) $ 1.260 10/p 14296 Mar 06 - Mar 19

Acta 301767. Febrero 27, 1998. VANRELL por PAN AMERICAN ENERGY LLC (ESTADOS UNIDOS) Solicita:



clase: 4, 37, 39, 40 y 42.
23) $ 2.520 10/p 14297 Mar 06 - Mar 19

Acta 301768. Febrero 27, 1998. VANRELL por PAN AMERICAN ENERGY LLC (ESTADOS UNIDOS) Solicita:



clase: 4, 37, 39, 40 y 42.
23) $ 2.100 10/p 14298 Mar 06 - Mar 19

Acta Nº 301778. Montevideo, 02 mar. 1998 con esta fecha TFP Sociedad Uruguaya de Defensa de la Tradición, Familia y Propiedad Solicito la marca DR. PLINIO de la clase 16, 38 y 41 Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 840 10/p 14300 Mar 04 - Mar 17

Acta 301550. Montevideo, 19 febrero 1998. ARTICULOS HIGIENICOS S.A. DE CV solicita:



clase 05 detalle.
23) $ 1.260 10/p 14323 Mar 04 - Mar 17

Acta 301517. Montevideo, 18 febrero 1998. GUSTAVO MARTINONI por LANPHARM S.A. solicita: IKOLAN clase 05.
23) $ 420 10/p 14324 Mar 04 - Mar 17

Acta 301551. Montevideo, 19 febrero 1998 ARTICULOS HIGIENICOS S.A. DE CV solicita:



clase 05 detalle.
23) $ 1.260 10/p 14325 Mar 04 - Mar 17

Acta Nº 301772. Montevideo, 02 MAR. 1998 con esta fecha ASOCIACION EMPRETEC URUGUAY Solicito la marca



de la clase 41
Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.680 10/p 14367 Mar 05 - Mar 18

Acta Nº 301694. Montevideo, FEBRERO 26 de 1998 con esta fecha CLAUDIA GARCIA RODRIGUEZ Solicito la marca VERDEAGUA de la clase 38 y 41 Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 840 10/p 14369 Mar 05 - Mar 18

ACTA 301732. Febrero 27 de 1998. FOX, por BORGAL S.A. Solicita:



Clase 35.
23) $ 1.680 10/p 14373 Mar 05 - Mar 18

ACTA 301736. Febrero 27 de 1998. FOX, por HAVANA CLUB HOLDING S.A. Solicita:



Clase 33.
23) $ 1.260 10/p 14374 Mar 05 - Mar 18

ACTA 301733. Febrero 27 de 1998. FOX, por UNION DE RUGBY DEL URUGUAY Solicita:



Clases 25, 41.
23) $ 1.260 10/p 14375 Mar 05 - Mar 18

Acta 301728. 27 de febrero de 1998. FOX, por UNITED AIR LINES, INC. Solicita:

Siempre Superándonos
UNITED AIRLINES
RISING

Clase 39.
23) $ 1.260 10/p 14376 Mar 05 - Mar 18

ACTA 301734. Febrero 27 de 1998. FOX, por UNION DE RUGBY DEL URUGUAY Solicita: "LOS TEROS" Clases 25, 41.
23) $ 840 10/p 14377 Mar 05 - Mar 18

ACTA 301731. Febrero 27 de 1998. FOX, por CITIZEN TOKEI KABUSHIKI KAISHA comerciando también como CITIZEN WATCH CO. LTD. Solicita: "X' KISITE GEM" Clase 14.
23) $ 840 10/p 14378 Mar 05 - Mar 18

Acta 301727. 27 de febrero de 1998. FOX, por TELECOM ARGENTINA STET - FRANCE TELECOM S.A. Solicita: "UN MUNDO PROXIMO" Clase 38.
23) $ 840 10/p 14379 Mar 05 - Mar 18

ACTA 301.721. Febrero 27 de 1998. FOX, por CENSA S.R.L. Solicita LA RENOVACION: "CENSAVIDEO" Clases 9, 35, 38, 41.
23) $ 840 10/p 14380 Mar 05 - Mar 18

ACTA 301740. Febrero 27 de 1998. FOX, por GLAXO GROUP LIMITED Solicita: "ZYGARA" Clase 5 (Detalle).
23) $ 420 10/p 14381 Mar 05 - Mar 18

ACTA 301739. Febrero 27 de 1998. FOX, por GLAXO GROUP LIMITED Solicita: "CYTEFURAN" Clase 5 (Detalle).
23) $ 420 10/p 14382 Mar 05 - Mar 18

ACTA 301738. Febrero 27 de 1998. FOX, por JOHNSON & JOHNSON Solicita: "PROFILE" Clase 10 (Detalle).
23) $ 420 10/p 14383 Mar 05 - Mar 18

ACTA 301737. Febrero 27 de 1998. FOX, por JOHNSON & JOHNSON Solicita: "PENLET" Clase 10 (Detalle).
23) $ 420 10/p 14384 Mar 05 - Mar 18

ACTA 301735. Febrero 27 de 1998. FOX, por UNIPAC EMBALAGENS LTDA. Solicita: "SUPRAVAC" Clase 16.
23) $ 420 10/p 14385 Mar 05 - Mar 18

ACTA 301730 Febrero 27 de 1998. FOX, por HARLEQUIN ENTERPRISES LIMITED Solicita: "ROMANCES" Clase 16 (Detalle).
23) $ 420 10/p 14386 Mar 05 - Mar 18

ACTA 301729. Febrero 27 de 1998. FOX, por BAXTER INTERNATIONAL INC. Solicita: "CERNEVIT" Clase 5 (Detalle).
23) $ 420 10/p 14387 Mar 05 - Mar 18

ACTA 301726. Febrero 27 de 1998. FOX, por Hoechst Marion Roussel Deutschland GmbH Solicita: "OPTIPEN" Clase 10.
23) $ 420 10/p 14388 Mar 05 - Mar 18

Acta 301725. 27 de febrero de 1998. FOX, por Weaver Popcorn Company Solicita: "POP WEAVER" Clase 30.
23) $ 420 10/p 14389 Mar 05 - Mar 18

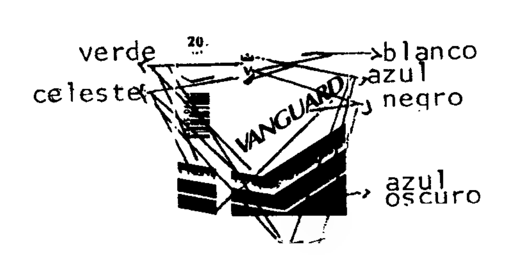
ACTA 301724. Febrero 27 de 1998. FOX, por BAXTER INTERNATIONAL INC. Solicita: "PRIMENE" Clase 5 (Detalle).
23) $ 420 10/p 14390 Mar 05 - Mar 18

ACTA 301723 Febrero 27 de 1998. FOX, por BAXTER INTERNATIONAL INC. Solicita: "VIAFLEX" Clase 10.
23) $ 420 10/p 14391 Mar 05 - Mar 18

ACTA 301722. Febrero 27 de 1998. FOX, por BAXTER INTERNATIONAL INC. Solicita: "IVELIP" Clase 5.
23) $ 420 10/p 14392 Mar 05 - Mar 18

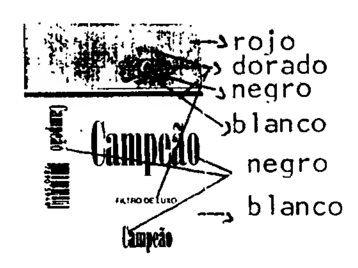
ACTA 301763. Febrero 27, 1998. NUMEROSKY por HIGHLAND SPRING LIMITED, solicita la marca: "HIGHLAND SPRING" clase: 32 Reivindicando prioridad de solicitud de Gran Bretaña Nº 2148741 de fecha 22/10/1997.
23) $ 840 10/p 14395 Mar 05 - Mar 18

ACTA 301646. 25 FEB. 1998. SUDAN INDUSTRIA E COMERCIO DE CIGARROS LTDA. (BR) solicita



CLASE 34.
23) $ 2.100 10/p 14423 Mar 05 - Mar 18

ACTA 301645. 25 FEB. 1998. SUDAN INDUSTRIA E COMERCIO DE CIGARROS LTDA. (BR) solicita



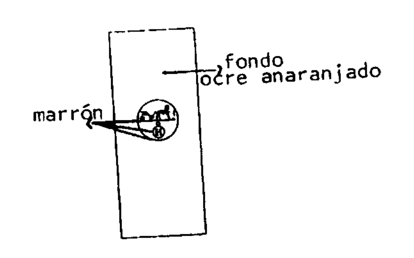
CLASE 34.
23) $ 2.100 10/p 14424 Mar 05 - Mar 18

ACTA 301644. 25 FEB. 1998. SUDAN INDUSTRIA E COMERCIO DE CIGARROS LTDA. (BR) solicita



CLASE 34.
23) $ 2.100 10/p 14425 Mar 05 - Mar 18

ACTA 301686. 26 FEB. 1998. CIKATO por HERMES INTERNATIONAL (FR) solicita



CLASE 16.
23) $ 2.520 10/p 14426 Mar 05 - Mar 18

ACTA 301687. 26 FEB. 1998. AETHRA INDUSTRIA DE AUTO PEÇAS LTDA. (BR) solicita AETHRA CLASE 12.
23) $ 420 10/p 14427 Mar 05 - Mar 18

ACTA 301685. 26 FEB. 1998. CIKATO por RHEA PARTICIPAÇOES LTDA. (BR) solicita RHEA CLASE 35.
23) $ 420 10/p 14428 Mar 05 - Mar 18

ACTA 301643. 25 FEB. 1998. DR. WILLMAR SCHWABE GMBH & CO. (DE) solicita UMCKALOABO CLASE 5.
23) $ 420 10/p 14429 Mar 05 - Mar 18

Acta 301797. Marzo 3, 1998. VANRELL por Sbarro, Inc. (ESTADOS UNIDOS) Solicita: SBARRO clase: 29, 30 y 42 S/D.
23) $ 840 10/p 14516 Mar 06 - Mar 19

Acta 301796. Marzo 3, 1998. VANRELL por L'OREAL, una sociedad anónima francesa (FRANCIA) Solicita: COSMESURF clase: 3 S/D.
23) $ 840 10/p 14517 Mar 06 - Mar 19

Acta 301795. Marzo 3, 1998. VANRELL por priceline.com LLC (ESTADOS UNIDOS) Solicita: PRICELINE clase: 39 y 42.
23) $ 840 10/p 14518 Mar 06 - Mar 19

Acta 301794. Marzo 3, 1998. VANRELL por HELENA RUBINSTEIN S.A. (FRANCIA) Solicita: SUMMER LEGS Reivindicando prioridad de la solicitud francesa Acta No. 97/694.759 de fecha 12 de setiembre de 1997. clase 3 S/D.
23) $ 1.260 10/p 14519 Mar 06 - Mar 19

Acta 301793. marzo 3, 1998. VANRELL por JULIO DANIEL CANO GONZALEZ (URUGUAY) Solicita: MOVITRAC clase: 38 s/d.
23) $ 840 10/p 14520 Mar 06 - Mar 19

Acta 301792. marzo 3 1998. VANRELL por ELIAS MARCELO ERGAS Y LEONARDO GABRIEL ERGAS (URUGUAY) Solicita:



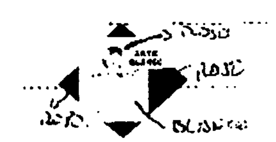
clase: 37 y 42.
23) $ 1.680 10/p 14521 Mar 06 - Mar 19

Acta 301777. MARZO 2, 1998. VANRELL por SmithKline Beecham p.l.c. (INGLATERRA) Solicita: KEVASTA clase: 5 S/D.
23) $ 840 10/p 14522 Mar 06 - Mar 19

Acta 301776. MARZO 2, 1998. VANRELL por COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (ESTADOS UNIDOS) Solicita: ASTRAL PROTEX FRESH clase: 3.
23) $ 840 10/p 14523 Mar 06 - Mar 19

Acta 301775. MARZO 2, 1998. VANRELL por SmithKline Beecham p.l.c. (INGLATERRA) Solicita: NYRACTA clase: 5 S/D.
23) $ 840 10/p 14524 Mar 11 - Mar 24

Acta Nº 301464. Montevideo, 16 FEB. 1998. con esta fecha ARNALDO Aldo, PONS María Solicito la marca



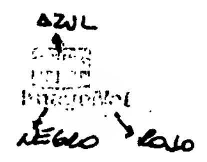
de la clase 30 y 42 Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 2.100 10/p 14525 Mar 06 - Mar 19

Acta Nº 301553. Montevideo, 20 FEB. 1998. con esta fecha DIBOL SRL Solicito la marca



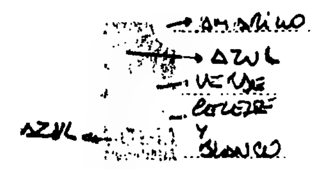
De la clase £ Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 2.100 10/p 14576 Mar 06 - Mar 19

Acta Nº 301780. Montevideo, 02 MAR. 1998 con esta fecha NERAK S.A. Solicito la marca



de la clas•.38 Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 2.100 10/p 14672 Mar 09 - Mar 20

Acta Nº 301779. Montevideo, 02 MAR. 1998. con esta fecha NERAK S.A. Solicito 36 la marca



de la clase Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 2.100 10/p 14673 Mar 09 - Mar 20

Acta 301689. Febrero 26, 1998. Sociedad de Agricultores Unidos del Uruguay (SAUDU) Solicita:



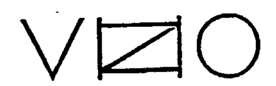
Clase 31
23) $ 1.680 10/p 14674 Mar 09 - Mar 20

Acta 301719. Febrero 27, 1998. EUROAMERICANA, S.A. solicita:



clase 8 detalle.
23) $ 1.680 10/p 14675 Mar 16 - Mar 27

Acta 301800. Marzo 4, 1998. MOVADO WATCH COMPANY S.A. Solicita:



clase 14 detalle.
23) $ 1.260 10/p 14676 Mar 16 - Mar 27

Acta 301691. Febrero 26, 1998. JUGOS DEL VALLE, S.A. DE C.V. Solicita: MINI VALLE clase 32 detalle.
23) $ 840 10/p 14677 Mar 09 - Mar 20

Acta 301693. Febrero 26, 1998. JUGOS DEL VALLE, S.A. DE C.V. Solicita: BOTELLIN clase 32 detalle.
23) $ 840 10/p 14678 Mar 09 - Mar 20

Acta 301692. Febrero 26, 1998. JUGOS DEL VALLE, S.A. DE C.V. Solicita: VALLE PRACTIC clase 32 detalle.
23) $ 840 10/p 14679 Mar 09 - Mar 20

Acta 301720. Febrero 27, 1998. INDUSTRIAS ALIMENTICIAS NOEL S.A. Solicita: CHUBY clase 30.
23) $ 420 10/p 14680 Mar 09 - Mar 20

Acta 301718. Febrero 27, 1998. INDUSTRIAS ALIMENTICIAS NOEL S.A. Solicita: SALTIN clase 30.
23) $ 420 10/p 14681 Mar 09 - Mar 20

Acta 301717. Febrero 27, 1998. INDUSTRIAS ALIMENTICIAS NOEL S.A. Solicita: DUCALES clase 30.
23) $ 420 10/p 14682 Mar 09 - Mar 20

Acta 301716. Febrero 27, 1998. INDUSTRIAS ALIMENTICIAS NOEL S.A. Solicita: FESTIVAL clase 30.
23) $ 420 10/p 14683 Mar 09 - Mar 20

Acta 301715. Febrero 27, 1998. INDUSTRIAS ALIMENTICIAS NOEL S.A. Solicita: COSTURERO clase 30.
23) $ 420 10/p 14684 Mar 09 - Mar 20

Acta 301714. Febrero 27, 1998. INDUSTRIAS ALIMENTICIAS NOEL S.A. Solicita: OROCREMA clase 30.
23) $ 420 10/p 14685 Mar 09 - Mar 20

Acta 301713. Febrero 27, 1998. INDUSTRIAS ALIMENTICIAS NOEL S.A. Solicita: BOLON clase 30.
23) $ 420 10/p 14686 Mar 09 - Mar 20

Acta 301690. Febrero 26, 1998. CELUCAT S/A Solicita: SEMPERFIX clase 16 detalle.
23) $ 420 10/p 14687 Mar 09 - Mar 20

Acta 301711. Febrero 27, 1998. INDUSTRIAS ALIMENTICIAS NOEL S.A. Solicita: FANTASIA clase 30.
23) $ 420 10/p 14688 Mar 09 - Mar 20

Acta 301712. Febrero 27, 1998. INDUSTRIAS ALIMENTICIAS NOEL S.A. Solicita: ZUMM clase 30.
23) $ 420 10/p 14689 Mar 09 - Mar 20

Acta 301788. Marzo 3, 1998. Boehringer Ingelheim Vetmedica GmbH Solicitar: PATRIOT clase 5 detalle.
23) $ 420 10/p 14690 Mar 09 - Mar 20

Acta 301801. Marzo 4, 1998. GRUPO GRIFOLS, S.A. Solicita: GRIFOLS clases 5 y 10 detalle.
23) $ 420 10/p 14691 Mar 09 - Mar 20

Acta 301628 Febrero 25, 1998 NEOTERIC COSMETICS, INC. solicito marca "BELLEZA LATINA" clase 3, 5 Reivindica prioridad en U.S.A. el 16.9.97 No. 75/358 115.
23) $ 840 10/p 14763 Mar 10 - Mar 23

Acta 301659 Febrero 26, 1998. BENVENUTO S.A.C. e I: solicito marca



clase 5, 29, 30.
23) $ 1.680 10/p 14764 Mar 10 - Mar 23

Acta 301661 Febrero 26, 1998 THE DIAL CORPORATION solicito marca "SPIRIT by AROMATIQUES" clases 4, 5.
23) $ 420 10/p 14765 Mar 10 - Mar 23

Acta 301662 Febrero 26, 1998. PANCINI INDUSTRIAL DEL SAUCE S.A. solicito marca



clases 29, 30.
23) $ 1.260 10/p 14766 Mar 10 - Mar 23

Acta 301660 Febrero 26, 1998 WINDWAY CAPITAL CORP. solicito marca "VOLLRATH" clases 8, 11, 20, 21.
23) $ 420 10/p 14767 Mar 10 - Mar 23

Acta 301629 Febrero 25, 1998 REVLON (SUISSE) S.A. solicito marca

REVLON

clase 3, 5, 8.
23) $ 1.260 10/p 14768 Mar 10 - Mar 23

ACTA Nro. 301702 febrero 26/1998 GALYTUR S.A. (Montevideo) solicita marca



clase 9.
23) $ 1.260 10/p 14769 Mar 10 - Mar 23

ACTA Nro 301636 febrero 25/1998 ABC LTDA. (Montevideo) solicita marca



clase 12, 20, 28.
23) $ 1.260 10/p 14770 Mar 10 - Mar 23

ACTA Nro. 301701 febrero 26/1998 ZULMA GUTIERREZ (Montevideo) solicita marca



clase 33.
23) $ 1.260 10/p 14771 Mar 10 - Mar 23

ACTA Nro 301637 febrero 25 1998 JAIME KASZTAN (Montevideo) solicita marca A R I C clase 36.
23) $ 420 10/p 14772 Mar 10 - Mar 23

ACTA 301759 27 FEB. 1998 GONZALEZ RUIZ por CARLOS BENJAMIN GARCIA (UY). . SOLICITA:

Unicell

CLASE(S) 38.
23) $ 1.260 10/p 14782 Mar 10 - Mar 23

ACTA 301760 GONZALEZ RUIZ por Sidela S.A. (UY). SOLICITA: RENOVACION: "FULLFIL" CLASE(S) 1 Y 17.
23) $ 840 10/p 14783 Mar 10 - Mar 23

ACTA 301761 GONZALEZ RUIZ por Les Parfums Charles Jourdan S.A. (FRANCIA) SOLICITA: "ROSES AND MORE" CLASE(S) 3 PRIORIDAD FRANCESA No. 97693479 del 02/09/97.
23) $ 840 10/p 14784 Mar 10 - Mar 23

ACTA 301789 03 MAR. 1998 GONZALEZ RUIZ por ARISCO PRODUTOS ALIMENTICIOS LTDA. (BRASIL) SOLICITA: "OASIS" CLASE(S) 32.
23) $ 420 10/p 14785 Mar 10 - Mar 23

ACTA 301790 GONZALEZ RUIZ por TORNEOS Y COMPETENCIAS S.A. (UY). SOLICITA: "DOMINGOL" CLASE(S) 38 Y 41.
23) $ 840 10/p 14786 Mar 10 - Mar 23

ACTA 301.641 25 FEB. 1998 GONZALEZ RUIZ por RACAUCHI S.A.I. y C. (AR). SOLICITA: RENOVACION: "TRINARANJUS" CLASE(S) 32.
23) $ 840 10/p 14787 Mar 10 - Mar 23

301835 Marzo 5 de 1998. FOX, por C&A NEDERLAND solicita marca: "C&A" Clases 35, 42.-
23) $ 840 10/p 14792 Mar 10 - Mar 23

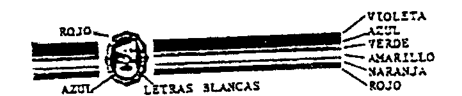
ACTA 301807 Marzo 4 de 1998.- FOX, por RHONE-POULENC RORER INTERNATIONAL (HOLDINGS) INC. Solicita: "KLERVAL" Reivindicando Prioridad solicitud Estadounidense Acta No. 75/355,575 fecha de Sol. 12/09/97.- Clase 5 (Detalle).
23) $ 840 10/p 14793 Mar 10 - Mar 23

301834 Marzo 5 de 1998. FOX, por C&A NEDERLAND solicita marca:



Clases 35, 42.
23) $ 1.260 10/p 14794 Mar 10 - Mar 23

301836 Marzo 5 de 1998. FOX, por C&A NEDERLAND solicita marca:



Clases 35, 42.
23) $ 1.260 10/p 14795 Mar 10 - Mar 23

301802 Marzo 4 de 1998. FOX, por Avon Products, Inc. Solicita marca: "NATURAL REACTIONS" Clase 3.
23) $ 420 10/p 14796 Mar 10 - Mar 23

301803 Marzo 4, 1998 FOX, por POLO RL LIMITADA Solicita marca: "NAVIGARE" Clases 14, 18, 25.
23) $ 420 10/p 14797 Mar 10 - Mar 23

ACTA 301804 Marzo 4 de 1998.- FOX, por CommScope, Inc. Solicita: "COMMSCOPE" Clase 9.
23) $ 420 10/p 14798 Mar 10 - Mar 23

ACTA 301805 Marzo 4 de 1998.- FOX, por CommScope. Inc. Solicita: "QR" Clase 9.
23) $ 420 10/p 14799 Mar 10 - Mar 23

ACTA 301806 Marzo 4 de 1998.- FOX, por Visa International Service Association Solicita: "VISA REWARDS" Clase 35.
23) $ 420 10/p 14800 Mar 10 - Mar 23

ACTA 301837 Marzo 5 de 1998.- FOX, por FORBO INTERNATIONAL S.A. Solicita: "COVA" Clase 17.
23) $ 420 10/p 14801 Mar 10 - Mar 23

301838 marzo 5 de 1998. FOX, por BROCOS S.A. Solicita: "TRES ARBOLES" Clase 30.
23) $ 420 10/p 14802 Mar 10 - Mar 23

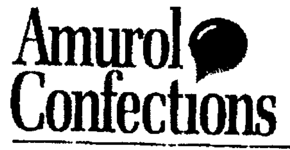
Acta N° 301820 Montevideo, 04 MAR. 1998 con esta fecha RIOSUR. CO Solicito la marca

RIOSUR Co.



de la clase 35.
Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.680 10/p 14844 Mar 10 - Mar 23

ACTA 301872. Marzo 6, 1998. NORA MORGADE, por AMUROL CONFECTIONS COMPANY, una corporación de Illinois. (EUA) solicita



Prioridad US - N° 75/353.945 - 9/9/97. clase 30 detalle.
23) $ 2.520 10/p 14976 Mar 11 - Mar 24

ACTA 301813. Marzo 4, 1998. NORA MORGADE, por SHIRLEY SIMONCELLI. (URUGUAY) solicita



clase 35.
23) $ 2.100 10/p 14977 Mar 11 - Mar 24

ACTA 301741. Febrero 27, 1998. NORA MORGADE, por BURLINGTON NETWORKS INC. (EUA) solicita

BAX GLOBAL

Prioridad US N° 75/363.173 - 25/9/97. clase 36 detalle.
23) $ 1.680 10/p 14978 Mar 11 - Mar 24

ACTA 301742. Febrero 27, 1998. NORA MORGADE, por BURLINGTON NETWORKS INC. (EUA) solicita

BAX GLOBAL

Prioridad US N° 75/351.146 - 3/9/97. clase 39 detalle.
23) $ 1.680 10/p 14979 Mar 11 - Mar 24

ACTA 301883. Marzo 6, 1998. NUMEROSKY por CROSER SA, solicita:



Clases: 6; 35.
23) $ 1.260 10/p 14982 Mar 11 - Mar 24

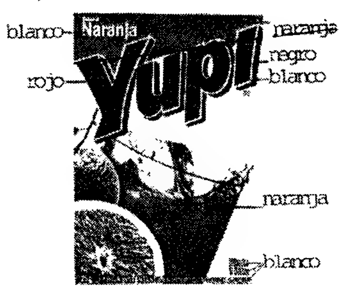
Acta 301818. Marzo 4, 1998 VANRELL por INDUSTRIAS ALEN, S.A. DE C.V. (MEXICO) Solicita:



clase: 3.
23) $ 2.100 10/p 15011 Mar 13 - Mar 26

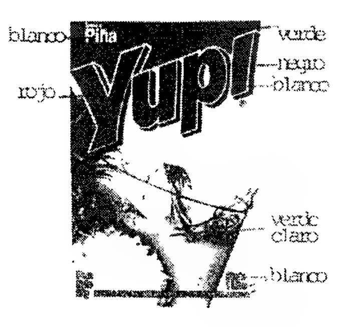
Acta 301816. Marzo 4, 1998 VANRELL por Stagecast Software, Inc. (ESTADOS UNIDOS) Solicita:
Reivindicando prioridad de las solicitudes estadounidenses Nos. 75/351, 635, 75/351, 629 y 75/351, 639 de fecha 4 de setiembre de 1997. clase: 9, 28 y 42.
23) $ 1.260 10/p 15012 Mar 11 - Mar 24

Acta 301885. Marzo 6, 1998 VANRELL por COMPAÑIA DE PRODUCTOS, ALIMENTOS Y SERVICIOS CORPORA S.A. (CHILE) Solicita:



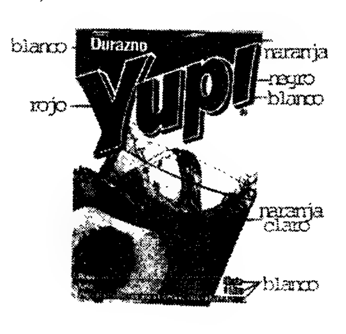
clase: 32.
23) $ 3.360 10/p 15013 Mar 11 - Mar 24

Acta 301854. Marzo 5, 1998 VANRELL por COMPAÑIA DE PRODUCTOS, ALIMENTOS Y SERVICIOS CORPORA S.A. (CHILE) Solicita:



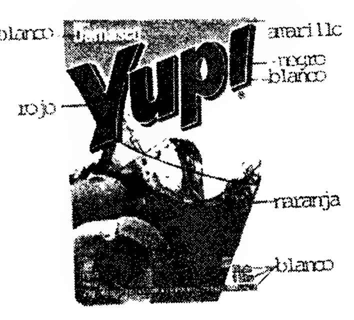
clase: 32.
23) $ 3.360 10/p 15014 Mar 11 - Mar 24

Acta 301853. Marzo 5, 1998 VANRELL por COMPAÑIA DE PRODUCTOS, ALIMENTOS Y SERVICIOS CORPORA S.A. (CHILE) Solicita:



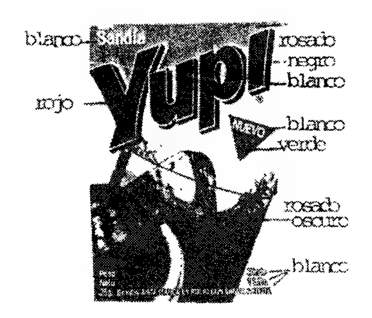
clase: 32.
23) $ 3.360 10/p 15015 Mar 11 - Mar 24

Acta 301852. Marzo 5, 1998 VANRELL por COMPAÑIA DE PRODUCTOS, ALIMENTOS Y SERVICIOS CORPORA S.A. (CHILE) Solicita:



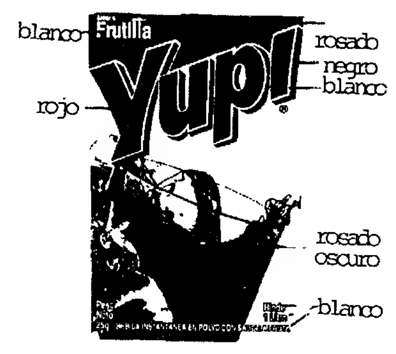
clase: 32.
23) $ 3.360 10/p 15016 Mar 11 - Mar 24

Acta 301851. Marzo 5,• 1998 VANRELL por COMPAÑIA DE PRODUCTOS, ALIMENTOS Y SERVICIOS CORPORA S.A. Solicita:



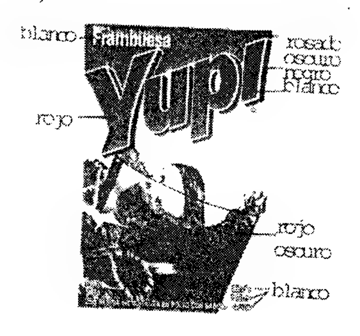
clase: 32.
23) $ 3.360 10/p 15017 Mar 11 - Mar 24

Acta 301850. Marzo 5, 1998 VANRELL por COMPAÑIA DE PRODUCTOS, ALIMENTOS Y SERVICIOS CORPORA S.A. (CHILE)Solicita:



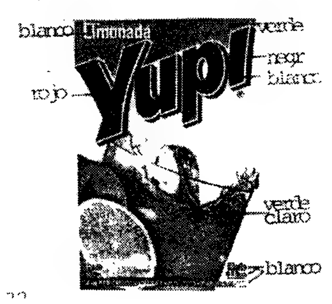
clase: 32.
23) $ 3.360 10/p 15018 Mar 11 - Mar 24

Acta 301849. Marzo 5, 1998 VANRELL Por COMPAÑIA DE PRODUCTOS, ALIMENTOS Y SERVICIOS CORPORA S.A. (CHILE) Solicita:



clase: 32.
23) $ 3.360 10/p 15019 Mar 11 - Mar 24

Acta 301848. Marzo 5, 1998 VANRELL Por COMPAÑIA DE PRODUCTOS, ALIMENTOS Y SERVICIOS CORPORA S.A. (CHILE) Solicita:



clase: 32.
23) $ 3.360 10/p 15020 Mar 11 - Mar 24

Acta 301817. Marzo 4, 1998 VANRELL por BIBERBERG & SAUL S.R.L. (URUGUAY) Solicita: ETERNITY clase: 24.
23) $ 840 10/p 15021 Mar 11 - Mar 24

Acta 301855. Marzo 5, 1998 VANRELL Por SmithKline Beecham p.l.c. (INGLATERRA) Solicita: TEVECARD clase: 5.
23) $ 840 10/p 15022 Mar 11 - Mar 24

Acta 301884. Marzo 6, 1998 VANRELL por SIN RIVAL S.A. (URUGUAY) Solicita: SAISBURY'S clase: 30.
23) $ 840 10/p 15023 Mar 11 - Mar 24

Acta 301889. Marzo 6, 1998 VANRELL POR COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (ESTADOS UNIDOS) Solicita: DIAMOND HEAD clase: 21.
23) $ 840 10/p 15024 Mar 11 - Mar 24

Acta 301890. Marzo 6, 1998 VANRELL por SIN RIVAL S.A. (URUGUAY) Solicita: RICHIETTI clase: 30 S/D.
23) $ 840 10/p 15025 Mar 11 - Mar 24

Acta 301856. Marzo 5, 1998 VANRELL por NAVIET S.A. (URUGUAY) Solicita: AGNONA clase: 24, 25.
23) $ 420 10/p 15026 Mar 11 - Mar 24

Acta 301857. Marzo 5, 1998 VANRELL Por FLEISCHMANN URUGUAYA S.A. (URUGUAY) Solicita: MAMBO clase: 29.
23) $ 420 10/p 15027 Mar 11 - Mar 24

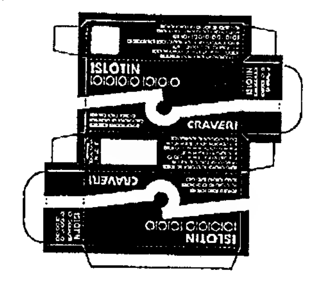
Acta 301888. Marzo 6, 1998 VANRELL Por TERRY S.A. (URUGUAY) Solicita: LILIAN clase: 3.
23) $ 420 10/p 15028 Mar 11 - Mar 24

Acta 301887. Marzo 6, 1998 VANRELL Por TERRY S.A. (URUGUAY) Solicita: BABY NOVA clase: 3.
23) $ 420 10/p 15029 Mar 11 - Mar 24

Acta 301886. Marzo 6, 1998 VANRELL por NATUFARMA S.R.L. (ARGENTINA) Solicita: NATUFARMA clase: 5.
23) $ 420 10/p 15030 Mar 11 - Mar 24

Acta 301891. Marzo 6, 1998 VANRELL Por COOPAR S.A. (URUGUAY) Solicita: GREEN CHEF clase: 30.
23) $ 420 10/p 15031 Mar 11 - Mar 24

Acta: 301663. Febrero 26, 1998 CRAVERI Sociedad Anónima Industrial y Comercial Solicita:



Clase: 5 s/d.
23) $ 2.100 10/p 15038 Mar 11 - Mar 24

Acta 301896. Marzo 9, de 1998. FOX por DyStar Textilfarben GmbH & Co. Deutschland KG solicita marca "ReaNova" clase 2 (detalle).
23) $ 840 10/p 15144 Mar 12 - Mar 25

Acta 301895. Marzo 9, de 1998. FOX por The Polo/Lauren Company, L.P. solicita marca "RALPH LAUREN ROMANCE" clase 3.
23) $ 840 10/p 15145 Mar.12 - Mar 25

ACTA 301894. Marzo 9 de 1998. FOX, por SCHERING-PLOUGH ANIMAL HEALTH CORPORATION Solicita: "BAXORIL" Clse 5.
23) $ 420 10/p 15146 Mar 12 - Mar 25

ACTA 301893. Marzo 9 de 1998. FOX, por SCHERING-PLOUGH ANIMAL HEALTH CORPORATION Solicita: "ORBAX" Clase 5.
23) $ 420 10/p 15147 Mar 12 - Mar 25

ACTA 301892. Marzo 9 de 1998. FOX, por FORD MOTOR COMPANY Solicita: "FOCUS" Clase 12.
23) $ 420 10/p 15148 Mar 12 - Mar 25

ACTA 301783. 03 MAR. 1998. ARNO S.A. (BR) solicita

ARNO → letras rojas

CLASE 7, 8, 9, 11, 12.
23) $ 1.260 10/p 15150 Mar 12 - Mar 25

ACTA 301782. 03 MAR. 1998. ARNO S.A. (BR) solicita



CLASE 7, 8, 9, 11, 12.
23) $ 1.260 10/p 15151 Mar 12 - Mar 25

ACTA 301781. 03 MAR. 1998. ARNO S.A. (BR) solicita

ARNO → rojo → letras blancas

CLASE 7, 8, 9, 11, 12.
23) $ 1.260 10/p 15152 Mar 12 - Mar 25

ACTA 301770. 02 MAR. 1998. CIKATO por LIQUEURS BELVEDERE S.A. (AR) solicita KROLEWSKA CLASE 33.
23) $ 420 10/p 15153 Mar 12 - Mar 25

ACTA 301771. 02 MAR. 1998. CIKATO por LIQUEURS BELVEDERE S.A. (AR) solicita BELVEDERE CLASE 33.
23) $ 420 10/p 15154 Mar 12 - Mar 25

Acta 301900 Marzo 09, 1998 VANRELL Por JAIME RUBEN PIPERNO BRYSK (URUGUAY) Solicita: DEPRAVED clase: 25.
23) $ 420 10/p 15274 Mar 13 - Mar 26

Acta 301898 Marzo 09, 1998 VANRELL Por COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (ESTADOS UNIDOS) Solicita: DIAMANTE clase: 21 s/d.
23) $ 840 10/p 15275 Mar 13 - Mar 26

Acta 301901 Marzo 09, 1998 VANRELL por La Cachuera S.A. (ARGENTINA) Solicita: MATE EXPRESS AMANDA clase: 30, 32.
23) $ 840 10/p 15276 Mar 13 - Mar 26

Acta 301899 Marzo 09, 1998 VANRELL por COLGATE- PALMOLIVE COMPANY (ESTADOS UNIDOS) Solicita: DIAMOND clase: 21 s/d.
23) $ 840 10/p 15277 Mar 13 - Mar 26

Acta 301920 Marzo 09, 1998 VANRELL Por SCANTEK MEDICAL INC. (ESTADOS UNIDOS) Solicita:

BreastCare

clase: 10.
23) $ 1.260 10/p 15278 Mar 13 - Mar 26

Acta 301897 Marzo 09, 1998 VANRELL Por MAXEL S.R.L. (URUGUAY) Solicita:



clase: 29, 42.
23) $ 1.680 10/p 15279 Mar 13 - Mar 26

Acta Nº 301951 Montevideo, 11 mar. 1998 con esta fecha ALENA S.R.L. Solicito la marca Hierba Fresca de la clase 25 y 42. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 840 10/p 15281 Mar 13 - Mar 26

ACTA 301915 09 MAR. 1998 GONZALEZ por Fuji Photo Film Co., Ltd. (JAPON) SOLICITA: "FUJI" CLASE(S) 40.
23) $ 420 10/p 15336 Mar 13 - Mar 26

ACTA 301842 05 MAR. 1998 HIJOS DE YBARRA S.A. (ESPAÑA) SOLICITA: "EL TORO" CLASE(S) 29.
23) $ 420 10/p 15337 Mar 13 - Mar 26

ACTA 301919 09 MAR. 1998 GONZALEZ RUIZ por FUMIYAMA CORPORATION PRIVATE LIMITED (SG). SOLICITA:

FUMIYAMA

CLASE(S) 9.
23) $ 1.260 10/p 15338 Mar 13 - Mar 26

ACTA 301918 09 MAR. 1998 GONZALEZ por NIZA SOCIEDAD ANONIMA (AR.) SOLICITA: "OLINESA" CLASE(S) 29 y 30.
23) $ 420 10/p 15339 Mar 13 - Mar 26

ACTA 301917 09 MAR. 1998 GONZALEZ por Fuji Photo Film Co., Ltd. (JAPON) SOLICITA: "FUJICOLOR" CLASE(S) 40.
23) $ 420 10/p 15340 Mar 13 - Mar 26

ACTA 301916 09 MAR. 1998 GONZALEZ por Fuji Photo Film Co. Ltd. (JAPON). SOLICITA: "Fujifilm" CLASE(S) 40.
23) $ 420 10/p 15341 Mar 13 - Mar 26

ACTA 301914 09 MAR. 1998 GONZALEZ RUIZ por INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL S.A. (INDITEX S.A) (ESPAÑA). SOLICITA:



CLASE(S) 18 y 25.
23) $ 1.680 10/p 15342 Mar 13 - Mar 26

ACTA 301815 04 MAR. 1998 GONZALEZ RUIZ por BOLS S.R.L. (UY). SOLICITA:



CLASE(S) 5, 18, 20, 21, 31 y 42.
23) $ 1.680 10/p 15343 Mar 13 - Mar 26

Acta: 301773 Marzo 2, 1998 Fernández Secco por ALUMINO RAMOS INDUSTRIA E COMERCIO LTDA. Solicita:

Aluminio Ramos

Clase: 21.
23) $ 1.260 10/p 15344 Mar 13 - Mar 26

ACTA Nro. 301791. Marzo 3/1998. DANIEL MENDELSOHN (Montevideo) solicita marca URBAN SYSTEM clase 25.
23) $ 420 10/p 15354 Mar 13 - Mar 26

ACTA Nro. 301941. marzo 10/1998 ARHTUR DE LA VEGA (Montevideo) solicita marca LA BARRACA clase 42.
23) $ 420 10/p 15355 Mar 13 - Mar 26

Acta 301819. Marzo 4, 1998. ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY Solicita marca:



Clase int. 29, 30, 33 y 42.
23) $ 2.100 10/p 15361 Mar 13 - Mar 26

Acta 301786. Marzo 3, 1998. María Ines Kelbler Solicita marca:

autoanálisis → ROJO → BLANCO

Clase int. 16.
23) $ 1.260 10/p 15362 Mar 13 - Mar 26

Acta 301878. Marzo 6, 1998. LABORATORIO CHILE S.A. Solicita marca: SUSPED Clase int. 5.
23) $ 420 10/p 15363 Mar 13 - Mar 26

Acta 301879. Marzo 6, 1998. LABORATORIO CHILE S.A. Solicita marca: ARTRIDOL Clase int. 5.
23) $ 420 10/p 15364 Mar 13 - Mar 26

Acta 301880. Marzo 6, 1998. LABORATORIO CHILE S.A. Solicita marca: KLARITROL Clase int. 5.
23) $ 420 10/p 15365 Mar 13 - Mar 26

Acta 301881. Marzo 6, 1998. LABORATORIO CHILE S.A. Solicita marca: GYNOSTAT Clase int. 5.
23) $ 420 10/p 15366 Mar 13 - Mar 26

Acta 301882. Marzo 6, 1998. LABORATORIO CHILE S.A. Solicita marca: DOLOSPAM Clase int. 5.
23) $ 420 10/p 15367 Mar 13 - Mar 26

ACTA 301811. 04 MAR. 1998. CIKATO por COUNTRY INNS & SUITES BY CARLSON, INC. (UNA CORPORACION DEL ESTADO DE MINNESOTA) (US) solicita



CLASE 42.
23) $ 2.520 10/p 15402 Mar 13 - Mar 26

ACTA 301810. 04 MAR. 1998. CIKATO por SPEFAR S.A. (UY) solicita SALINE CLASE 5.
23) $ 420 10/p 15403 Mar 13 - Mar 26

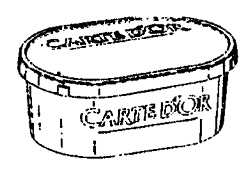
Acta 301868 Marzo 6, 1998 EUROMOTOR S.P.A. Solicita: SMOKIT POCKET clase 34 detalle.
23) $ 420 10/p 15442 Mar 16 - Mar 27

Acta 301867 Marzo 6, 1998 UNILELEVER N.V. Solicita:



clase 30 detalle.
23) $ 1.260 10/p 15443 Mar 16 - Mar 27

Acta 301866 Marzo 6, 1998 UNILELEVER N.V. Solicita:



clase 30 detalle.
23) $ 1.680 10/p 15444 Mar 16 - Mar 27

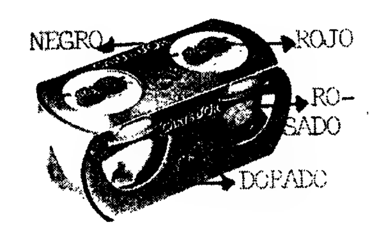
Acta 301865 Marzo 6, 1998 UNILELEVER N.V. Solicita:

CARTE D'OR



clase 30 detalle Prioridad BENELUX Acta 905041 del 19-11-1997.
23) $ 2.520 10/p 15445 Mar 16 - Mar 27

Acta 301864 Marzo 6, 1998 UNILELEVER N.V. Solicita:



clase 30 detalle.
23) $ 2.100 10/p 15446 Mar 16 - Mar 27

Acta 301863 Marzo 6, 1998 UNILELEVER N.V. Solicita:



clase 30 detalle PRIORIDAD BENELUX Acta 900905 12-09-97.
23) $ 2.520 10/p 15447 Mar 16 - Mar 27

Acta 301862 Marzo 6, 1998 UNILELEVER N.V. Solicita:



clase 30 detalle.
23) $ 1.680 10/p 15448 Mar 16 - Mar 27

Acta 301930 Marzo 10, 1998 QUINWOOD LIMITED Solicita: PO CHAI PILLS clase 5.
23) $ 420 10/p 15449 Mar 16 - Mar 27

Acta 301929 Marzo 10, 1998 QUINWOOD LIMITED Solicita:



clase 5.
23) $ 1.680 10/p 15450 Mar 16 - Mar 27

Acta 301928 Marzo 10, 1998 MIDWAY GAMES INC. Solicita: TOUCHMASTER clase 28 detalle.
23) $ 420 10/p 15451 Mar 16 - Mar 27

Acta 301927 Marzo 10, 1998 International Ciers, S.A. Solicita: AVI-TECH clases 18, 25.
23) $ 420 10/p 15452 Mar 16 - Mar 27

Acta 301926 Marzo 10, 1998 International Ciers, S.A. Solicita: TECH clases 18, 25.
23) $ 420 10/p 15453 Mar 16 - Mar 27

Acta 301925 Marzo 10, 1998 Boehringer Ingelheim Vetmedica GmbH Solicita: COMMANDO clase 5 detalle.
23) $ 420 10/p 15454 Mar 16 - Mar 27

ACTA 301826 Montevideo, marzo 1998 VERAPLAN S.A. solicita marca: "VAPZA" Clase: 29.
23) $ 420 10/p 15466 Mar 16 - Mar 27

Acta 301769 Montevideo, Marzo 2, 1998 ALEJANDRO DE CRECENZIO FERREIRA RAMOS (Uruguay) solicito MILLENARIA clase 32.
23) $ 420 10/p 15467 Mar 16 - Mar 27

Acta: 301812 Marzo 4, 1998 Fernández Secco por JORGE HERNANDEZ Solicita:



Clase: 12.
23) $ 1.680 10/p 15476 Mar 16 - Mar 27

Acta: 301785 Marzo 3, 1998 Fernández Secco por DISTRIFAR S.R.L. Solicita: L LASAGE Clase: 3.
23) $ 420 10/p 15477 Mar 16 - Mar 27

Acta: 301859 Marzo 6, 1998. ABAL HERMANOS S.A. Solicita:

Clases: 34, 35.
23) $ 1.260 10/p 15483 Mar 16 - Mar 27

Acta: 301860 Marzo 6, 1998. ABAL HERMANOS S.A. Solicita:

El sabor del encuentro

Clases: 34, 35.
23) $ 1.260 10/p 15484 Mar 16 - Mar 27

Acta: 301861 Marzo 6, 1998. ABAL HERMANOS S.A. Solicita:

El camino del sabor

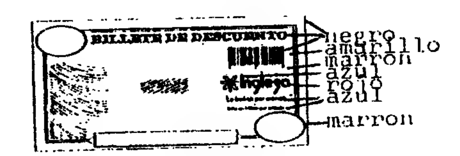
Clases: 34, 35.
23) $ 1.260 10/p 15485 Mar 16 - Mar 27

Acta: 301912 Marzo 9, 1998. EMILIO BELLORA Solicita:

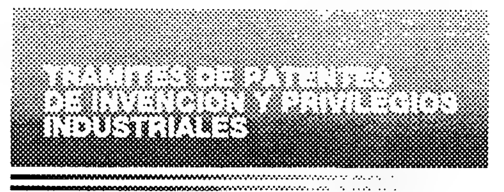


Clase: 3.
23) $ 1.260 10/p 15486 Mar 16 - Mar 27

Acta: 301858 Marzo 6, 1998. HENDERSON & CIA. S.A. Solicita:



Clases: 35, 36.
23) $ 1.680 10/p 15487 Mar 16 - Mar 27



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta U-3572. 29 DIC. 1997 RODOLFO PILAS POR YOLANDA BEATRIZ HERRERA E ISABEL GOLDSTEIN RAIJMAN (CONSTITUYENDO SOCIEDAD) (URUGUAY) SOLICITA Modelo Utilidad CESTO PORTATIL PARA AUTOMOVIL.
24) $ 630 10/p 14224 Mar 04 - Mar 17

ACTA Nº 24.719. Montevideo, 18 de setiembre de 1997. NORMAN A. FOX, por S. C. JOHNSON & SON, INC. (USA) Solicita Patente de Invención sobre: "CAMARA DE CEBO VENENOSO PARA INSECTOS RASTREROS" Reivindicando Prioridades solicitudes Estadounidenses Actas Nros. 08/715,558 y 08/787,558 fechas de Sol. 18/09/96 y 22/01/97 respectivamente. De acuerdo con la Ley No. 10.089, se ordena esta Publicacion.
24) $ 1.260 10/p 15149 Mar 12 - Mar 25

Acta 24.856. 26 ene. 1998 RODOLFO PILAS POR GENECI BORGES ALVES (BRASIL) SOLICITA Patente Invención PROCESO PARA LA OBTENCION DE UN COMPUESTO TIPO ARGAMASA, UTILIZABLE EN LA CONSTRUCCION CIVIL.
24) $ 630 10/p 15353 Mar 13 - Mar 26



Ley 26 de setiembre de 1904. MARIA MARTA CIREZA prometió vender a ANA GABRIELA SOSA SERRON, Kiosco "Berta" sito en Camino Carrasco frente al Nº 4509 de Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1.680 20/p 12943 Feb 17 - Mar 18

LEY 26/09/904

JUAN CARLOS TAFERNABERRY BERNERA Y CRISTINA FERNANDEZ MONTANER PROMETIERON VENDER A "35 LTDA.", GOMERIA Y LAVADERO SITO EN AVDA. ITALIA 4699. ACREEDORES ALLI.
25) $ 1.680 20/p 13384 Feb 20 - Mar 23

EDICTO

Ley 26/9/904
Myca Ltda. promete vender a Pablo Marcelo Patetta Guerrero comercio ramo Microgarrafas de Supergás, calle Saldanha Da Gama 3818. Acreedores presentarse allí.
25) $ 1.680 20/p 13560 Feb 25 - Mar 24

Ley 26 de setiembre de 1904, MANUELA OLLERO FERNANDEZ prometió vender a MARCELO PABLO VALVERDE POUSO Kiosco "Facultad" sito en la Avenida General Flores frente al Nº 2124 bis de Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1.680 20/p 14308 Mar 04 - Mar 31

Ley 26/9/904
NATI S.R.L. prometió vender a DANIEL SKLOFSKY KOSTIANOVSKY el Establecimiento Comercial sito en José L. Osorio 1151. Acreedores allí.
25) $ 1.680 20/p 14651 Mar 09 - Abr 03

Ley 26/9/904
Viercar Ltda. prometió vender a Raúl Casa Piaggio Carnicería.- Garzón 310. Acreedores allí.
25) $ 840 20/p 14702 Mar 09 - Abr 03

VENTA DE COMERCIO.
LEY 26 SETIEMBRE 1904. JOSE MENDEZ SUAREZ, MARIA FERNANDEZ MORAN, JOSE MENDEZ FERNANDEZ, ENRIQUE Y LUIS MARTINEZ BARRERE y CLAUDIO, GUSTAVO y ALEJANDRO MARTINEZ STRATTA prometen vender a Ciclón Limitada carnicería en Santa Ana 3801. Acreedores allí.
25) $ 1.680 20/p 14717 Mar 09 - Abr 03

Ley 26/9/904 - Daniel Angel Gastaldello Guarise prometió vender panadería "La Escollera" sita en Sarandí 274, a "La Escollera S.R.L.". Acreedores Maldonado 1238.
25) $ 1.680 20/p 15254 Mar 13 - Abr 16

Ley 26.9.904- Analia Paula Díaz Spinelli y Blanca Ercilia Spinelli Velazco, prometieron vender a Alessandro Pablo y Piero José Di Parato Hernandez Ferretería en Avda. Gral. Flores 3006. Acreedores allí.
25) $ 1.680 20/p 15495 Mar 16 - Abr 17



MONTEVIDEO

ENTES

//tevideo, 4 feb. 1998
Resol. Nº 86/98 (ACTA 1739)
301/3
VISTO: el estudio que presenta la Gerencia de División Explotación del Interior en relación a la incidencia en el servicio de aquellos cargos que no pudieron cubrirse en la instancia del concurso que dió origen a la Resol. 1833/97,
RESULTANDO: que por dicha Resolución fueron designadas todas las personas que aprobaron, así como dejadas sin efecto las asignaciones de funciones en los casos que los funcionarios no se presentaron o no aprobaron el concurso, no quedando en consecuencia postulantes disponibles para todos los casos,
CONSIDERANDO: I) que del estudio realizado surge la necesidad de resolver aquellos casos que por razones de servicio ameritan solución inmediata, para los que se propone designación provisoria en cargos de supervisor de Operación General, Clase C.08.2 de funcionarios con antecedentes positivos de desempeño en el cargo y que por fruto de las circunstancias extremas de atención del servicio no dejaron de desempeñarlo luego del concurso.
II) que se cuenta con el aval de la Gerencia General,
EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:

1º.- Designar provisoriamente en cargos Supervisor Operación General, Clase C.08.2, y en las Localidades que se indican a los siguientes funcionarios:
NOMBRE C.I. LOCALIDAD
TABEIRA, Irma 2.659.529-7 Aiguá
IRRAZABAL, Yolanda 3.516.093 Bella Unión
REYNA, Melba 3.558.270 Bella Unión
RODRIGUEZ, Doris 3.960.870-6 Cerro Chato
MALTES, Grissel 3.011.051 Cerro Chato
DIAZ, Ana 2.831.618-2 Conchillas
LASSO, Agustina 3.615.398 Durazno
RODRIGUEZ, Decler 2.686.117-9 Florida
CASARETO, María 3.715.377-1 Fray Bentos
GOMEZ, Laura 3.515.409-6 Fray Bentos
MERILES, Graciela 2.705.424-2 José B. Ordoñez
DIAZ, Alberto 2.924.606-1 José P. Varela
CASANELLO, Nancy 2.550.398-4 Juan Lacaze
HENDERSON, Tomas 3.595.402 Juan Lacaze
MELICHINI, Gisela 2.746.908-3 La Paloma
GOMEZ, Elder 2.773.210-1 La Paloma
IZA, Rafael 2.627.798-6 La Paloma
TECHERA, Elida 3.074.765 Lascano
CORREA, Juana 3.671.469-9 Lascano
ACOSTA, Ma. Alejandra 3.428.994-9 Maldonado
CASTILLO, Sara 1.410.167-2 Mariscala
BATISTA, Eveley 2.711.092-3 Pan de Azucar
BOLFARINI, María 3.609.819 Pan de Azucar
DORELLES, Nancy 3.522.609-7 Pan de Azucar
ZILIANI, Stela 2.594.357-8 Paysandú
CABRERA, Sonia 2.773.256-5 Rodriguez
SUAREZ, Ma. Luisa 3.503.658-5 Sarandí del Yí
ALVAREZ, Norma 3.619.887-9 Tacuarembó
AZANZA, María 3.460.114-5 Tarariras
BRUNO, Teresa 3.591.130-5 Treinta y Tres
TECHERA, Flora 2.705.032-1 Vergara
KLARIC, Elena 2.738.503-1 Young
2º.- Disponer que las precedentes designaciones provisorias tengan vigencia desde el 1º de Octubre de Octubre de 1997.
3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial durante 3 días consecutivos.
4º.- Abrir un período de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la última publicación en el Diario Oficial, para que los que se consideren perjudicados por las designaciones provisorias efectuadas, así lo expresen y manifiesten su voluntad de concursar, mediante nota presentada en la Gerencia de División Recursos Humanos.
5º.- Disponer que cumplidos los 10 días hábiles, en caso de no presentarse solicitudes de concurso, las designaciones provisorias se considerarán definitivas.
6º.- Encomendar a la División Recursos Humanos el seguimiento y cumplimiento de los extremos previstos en los numerales 3º, 4º, y 5º de la presente Resolución.
Pase a sus efectos a la Gerencia General, y a las Gerencias de División Recursos Humanos y Explotación Interior
Exp. 96/06533
Cr. RICARDO J. LOMBARDO, PRESIDENTE - DR. MATIAS RODRIGUEZ PERDOMO, SECRETARIO GENERAL - Cr. Lic. DANIEL SANTISTEBAN, Gerente de División Recursos Humanos.
27) (Cta. Cte.) 3 /p 71129 Mar 13 - Mar 17

MINISTERIOS

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

DIVISION ADMINISTRACION DOCUMENTAL
NOTIFICACIONES: cita a la firma, ARMANDO FERREIRA para que comparezca dentro del horario de Oficina en este Ministerio sito en la calle Constituyente Nº 1476 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la Resolución de la Dirección de Servicios Jurídicos de fecha 19/12/997.- dictada a fs. 22 del Asunto Nº 96/07/203/559 por la que autoriza a la firma mencionada a hacer efectivo el, pago de la multa de 24 U.R. (Veinticuatro Unidades Reajustables) en 4 cuotas iguales, mensuales y consecutivas.
A tal suma deberá aplicarse el interés de mora del 6% anual de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 196 del Decreto-Ley Nº. 14.416 de 28 de agosto de 1975.
El atraso en el pago de dos o más cuotas autorizará a la Dirección a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado sin necesidad de intimación alguna.
bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 94 del Decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991. Montevideo, 5 de Marzo de 1998. El Director de División Don HERALDO GARCIA VAZQUEZ.
27) (Cta. Cte.) 3 /p 71132 Mar 16 - Mar 18

DIVISION ADMINISTRACION DOCUMENTAL
NOTIFICACIONES cita a la firma: MARIA ESTHER GOMEZ para que comparezca dentro del horario de Oficina en la División Administracion Documental-Notificaciones- de este Ministerio sito en la calle Constituyente 1476 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por este Ministerio en Aasunto Nº 97/07/203/1063 en el cual surge de estos obrados que se infringió el Art. 1º. del Decreto 164/96 que prohibe la caza, tenencia, transporte y comercialización de especies zoológicas silvestre.
Dicha infracción se sanciona con el decomiso del producto, en infracción y multa conforme al Art. 285 de la Ley 16.736.
bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 94 del decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991.
Montevideo, 5 de Marzo de 1998 El Director de División Don HERALDO GARCIA VAZQUEZ.
27) (Cta. Cte.) 3 /p 71133 Mar 16 - Mar 18

DIVISION ADMINISTRACION DOCUMENTAL
NOTIFICACIONES: cita a la firma, JOSE WILMAR CARRARA GOMEZ para que comparezca dentro del horario de Oficina en este Ministerio sito en la calle Constituyente Nº 1476 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la Resolución de la Dirección de Servicios Jurídicos de fecha 8/7/997.- dictada a fs. 27 del Asunto Nº 96/07/203/500 por el cual se le aplica una multa de 32,3 U.R. (Unidades Reajustables) al mencionado infractor por infringir el Art. 1º del Decreto Nº 164/996. La multa aplicada deberá hacerse efectiva dentro del plazo establecido por la Constitución de la Republica, para interponer los recursos administrativos, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por la vía judicial.
La multa impuesta tendrá un recargo del 6% anual a partir del día siguiente al de su notificación, conforme lo previsto en el Art. 196 del Decreto-Ley Nº 14.416 de 28 de agosto de 1975.
bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 94 del Decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991.
Montevideo, 5 de Marzo de 1998 El Director de División Don HERALDO GARCIA VAZQUEZ.
27) (Cta. Cte.) 3 /p 71134 Mar 16 - Mar 18

BANCOS

Se notifica por este medio a la Dra. Susana Ivonne Alvarez Cabrera que la Gerencia Legal del Banco Hipotecario del Uruguay en informe de fecha 5.11.97 establece que el planteamiento efectuado en expediente Nº 662.817 no encuadra en la norma legal que invoca.
Gerencia de Personal.
27) (Cta. Cte.) 3 /p 71154 Mar 16 - Mar 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE QUINTO TURNO

EDICTO.-
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados "Rauschert Pareja, Carlos en representación de Rodriguez Bidegain, Miles c/ Bon Mar S.A. - Declaración de inoponibilidad de la personería juridica y acción por enriquecimiento sin causa" (Fa. 178/93), por decreto 52/98 de 2/2/98 se dispuso notificar a la parte actora, Sr. MILES OSCAR RODRIGUEZ BIDEGAIN, por edictos publicados en el Diario Oficial y otro periódico de la localidad durante diez dias hábiles, el decreto Nº 515 de 19/3/97:- "Vistos y Considerando: Que compartiendose el dictámen del Ministerio Público, se hará lugar a la declaración de perención solicitada a fs. 252, desde que se verifican los presupuestos legales exigibles para tutelarla conforme lo previsto en los arts. 233 y sgts. Del Código General del Proceso. En efecto, el curso de la instancia no se ha instado por parte interesada, habiendo transcurso el plazo de un año desde el último acto procesal cumplido; no constituyéndose hipótesis de excepción, que no halla podido superarse con los medios procesales a su alcance, en procedimiento de primera instancia, (v. Fs. 240 y sgts.), el modo anómalo de conclusión esgrimido por parte demandada encuentra fundado sostén, por lo que, Resuelvo: Declarar perimida la instancia restituyéndose las cosas al estado que tenían antes de la demanda, cancelándose la inscripción dispuesta a fs. 201, oficiándose a sus efectos. Consentida o ejecutoriada cúmplase y fecho archívese. Hon. Fictos $ 5.000 a cada parte. Notifíquese personalmente y en el caso del actor por exhorto teniendo presente el domicilio real individualizado a fs. 262.- "Dr. Jonny Silbermann.- Juez.- Montevideo, 20 de febrero de 1998. Esc. SUSANA POMBO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2.700 10/p 15172 Mar 12 - Mar 25

DE DECIMO TURNO

EDICTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 10º TURNO
Por auto 3137 de 28/11/97, se dispuso la publicación integra de la Homologación de Concordato Preventivo Extrajudicial; "CASA CONTROL S.R.L. CONCORDATO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL" F. 2/97:
MONTO A PAGAR:
Se llegó a un acuerdo con los acreedores concordatarios, de pagar el cincuenta por ciento del capital adeudado, en el plazo de 18 meses, en cuotas iguales mensuales y consecutivas.
FORMA DE PAGO:
A partir de los 90 días de que adquiera fuerza de cosa juzgada la sentencia homologatoria del mismo. Se pagará la primer cuota y las diecisiete siguientes el último día hábil de cada mes.
INTERESES REAJUSTES ILIQUIDOS MORA
Los acreedores hacen formal y especial remisión en cuanto a los intereses, reajustes e ilíquidos (incluyendo honorarios Profesionales), como así también al capital, en cuanto exceda del importe acordado. En cuanto a la mora ésta se producirá con el atraso de tres cuotas.
DESISTIMIENTO DE TRAMITES JUDICIALES:
Los acreedores que tuvieran tramites judiciales contra la concordataria o sus administradores, deberán desistir de los mismos, cualquiera que sea su naturaleza, causa o motivo por el cual los hubieren ejercido. En caso de haberse obtenido por el ejercicio de esas acciones, medidas de embargo y/o similares, éstas deberán de ser eliminadas, solicitando los titulares de la legitimación activa el levantamiento de las medidas y su posterior archivo. En caso de no hacerse en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la homologación de éste, la concordataria podrá solicitarlo por sí en la Sede del del concordato, a quien se prorroga especialmente la competencia; los acreedores omisos correrán con los gastos de costas y costos para este caso concretamente. El levantamiento de las acciones recientemente pactadas, se comunicarán por oficios a la Sede del concordato, por parte de aquellas Sedes en las que se hubieren iniciado y a solcitud de los accionantes o de -eventualmente- los cesionarios. La concordataria no quedará sometida a intervención y como garantía no podrá enajenar sus bienes conforme al 1555 del C. Com., salvo los que hacen su giro habitual del negocio.
LUGAR DE PAGO:
El lugar de pago a los acreedores será el estudio del Dr. Irazoqui Dántaz el último día hábil de cada mes, según lo pactado en la "Forma de Pago". El pago se hará en efectivo o cheque: los cheques que se emitán, serán nominativos y a nombre de quien firma el presente acuerdo. Desligándose así de la responsabilidad en que pueda incurrir algún tercero, ya sea por el efectivo o el cheque. En caso de que algún cheque sea extraviado, se librará otro después de que haya operado el plazo de caducidad de los mismos y siempre y cuando éste no haya sido cobrado.
TIPO DE MONEDA:
El tipo de moneda será nacional (pesos uruguayos) y para el caso de los montos en dólares, se tomará el cambio tipo comprador interbancario al día de la homologación del concordato.

DETALLE DE ACREEDORES

Procurador Marcelo Sica: $ 55.677 a pagar 27.838 Cta. 1.547
U$S 43.625 a pagar 21.812 Cta. 1.212
Dr. J. P. Tafernaberry $ 112.591,32 a pagar 56.296 C 3.128
U$S 5.490,26 " 2745 Cta. 152
Sr. Mario Altman U$S 78.291 " 39.145 2.175
$ 68.410 34.205 1.900
Daniels Ltda. U$S 2.750 " 1.375 " 76
$ 94.325,14 " 47.165,57 " 2.620
Felchers S.A U$S 4.388 " 2.194 " 122
$ 450,18 " 225 " 12
Sr. Enrique Barrios U$S 4.897 " 2.448 136
$ 18.912,59 " 9.546 525
Imp. Centro Electrónico S.A U$S 7.020,92 " 3.510 195
$ 16.408,54 " 8.204 456
Tango Ltda. $ 92.194,07 " 46.097 2.561
Candirel S.A U$S 1.520 " 760 42
$ 44.140,50 " 22.070 1.226
Eldaf Ltda. $ 34.595,22 17.297 961
Vansomatic S.A. U$S 31.004 15.502 861
$ 10.723 5.361 298
Total Dólares U$S 178.986,18 89.494 4.972
Total pesos uruguayos $ 548.427,56 274.214 15.234
Son once acreedores concordatarios
La mayoría de acreedores de la primera clase del art. 1524 se obtendría con la firma de ocho acreedores concordatarios.
La mayoría de acreedores de la segunda clase se obtendría con la suma de U$S 134.240 y U$S 411.321
Firman acreedores concordatarios que conforman las mayorías exigidas Proc. Marcelo Sica; Dr. J. P. Tafernaberry; Mario Altman; Daniels Ltda; Felchers S.A.; Importadora Centro Electrónico S.A; Enrique Barrios; Tango Ltda.; Eldaf Ltda.; Candirel S.A.; Vansomatic S.A. Esc. Iride Cayelli Bordoni, ACTUARIA.
27) $ 6.840 10/p 15234 Mar 12 - Mar 25

VIGESIMO TURNO

EDICTO.- En autos caratulados "FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE EMPLEADOS Y OBREROS DE C.U.T.C.S.A. C/ SUCESORES DE ANGEL MENDEZ NIÑO Y DE AIDA PINI. Entrega de la cosa y Medida Cautelar" Ficha 20/205/97, tramitados ante el Juzgado Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 20o. Turno: Se cita, llama y emplaza a los sucesores de Angel Mendez Niño y de Aida Pini por el término de 90 días a que comparezcan a deducir sus derechos, ante esta Sede sita en San José 1132 4o. Piso, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el que se seguirán estos procedimientos.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 24 de octubre de 1997.- Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1.260 10/p 14667 Mar 09 - Mar 20

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigesimo Segundo Turno, en autos caratulados "UNITELCO S.A. Concordato Preventivo Judicial (Fa: 364/97)" se hace saber que por auto Nº 3062/97 se ha admitido la gestión de concordato preventivo judicial, y en su mérito se le concede al deudor, Unitelco S.A., una moratoria previsional, con los efectos previstos en los arts. 1546 y 1547 del Código de Comercio, convocandose a la Junta de Acreedores a celebrarse el día 13 de abril de 1998 a la hora 14:00, previniendose que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe que producirán los acreedores informantes podrán ser examinados en la Oficina en el plazo dispuesto por el art. 1532 inc. 2º Nral. 3º y 1533 inc. 1º del Código de Comercio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 18 de diciembre de 1997. Esc. Martha Fernández Moledo. ACTUARIA.
27) $ 1.620 10/p 14613 Mar 09 - Mar 20

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DE PRIMER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno. en autos caratulados "PALLAS BARRIOS, ALICIA E IRIBARNE HERNANDEZ, ALBERTO C/ PEÑA, ADAN NOEL Y LOPEZ MARIA DEL ROSARIO.- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. (Fa. D/ 710/97). En cumplimiento con lo dispuesto por auto No. 3714 del 1º de diciembre de 1997, se emplaza a los demandados: ADAN NOEL PEÑA Y MARIA DEL ROSARIO LOPEZ, a estar a derecho en autos dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Arts. 89, 123, 127, y 127.3 del C.G.P.-
Montevideo, 10 de diciembre de 1997.- Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10 /p 71063 Mar 10 - Mar 23

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados "SCAGLIONE NESTOR RAFAEL C/ CURBELO MARTIN MYRIAM LILIAN. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. FICHA: D/PS/72/97. En cumplimiento con lo dispuesto por auto No. 3139 del 21 de Octubre de 1997, se emplaza a la demandada: MYRIAM LILIAN CURBELO MARTIN, a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio (Arts. 89, 123, 127.1 127.3 del C.G.P.)
Montevideo, 1º de Dciembre de 1997. Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10 /p 71094 Mar 12 - Mar 25

DE TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3º turno, en autos caratulados: "CARABALLO CAPURRO, JULIO. SUCESION FA. F. 253/94" por auto Nº 2180/97 del 17/9/97, se cita llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 días, a BLANCA VICENTE CARABALLO CAPURRO Y MARIA LUISA CARABALLO CAPURRO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Montevideo a los 23 días del mes de octubre de 1997.- Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
27) $ 900 10/p 14592 Mar 06 - Mar 19

DE NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "OLIVERA RAVECCA LUIS ANTONIO Y FRANCO BARREDA INES, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal -Fa. D/ 517/97", se hace saber que se ha decretado la renuncia a la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre LUIS ANTONIO OLIVERA RAVECCA E INES FRANCO BARREDA citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.-
Montevideo, 23 de DICIEMBRE de 1997.- Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
27) $ 900 10/p 14995 Mar 11 - Mar 24

DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Familia de 12to. turno, sito en la calle Soriano número 1287, primer piso, en autos caratulados: "MEROÑO LARIO, JUAN SUCESION" Ficha 510/93/A, se cita, llama y emplaza a JUAN MEROÑO CASTELLS por el plazo de 90 días para que acepte o repudie la herencia, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Montevideo, 27 de febrero de 1998. Esc. Alba Echeverry, ACTUARIA.
27) $ 720 10/p 14905 Mar 11 - Mar 24

DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Trece Turno, dictada en autos caratulados:
SALAVERRY ESTEBAN y APESTERIA, BERNABELA. SUCESIONES. FICHA Nº 485/97, se cita, llama y emplaza a JORGE VICTOR APESTERIA Y ROSENDO SALABERRY APESTERIA, a que acepten o repudien las herencias de ESTEBAN SALABERRY Y BERNABELA APESTERIA, bajo apercibimiento de tenérseles por repudiantes, por el término de NOVENTA días.
Montevideo, 11 DE DICIEMBRE DE 1997. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 15524 Mar 16 - Mar 27

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, caratulados: "MORENO, Sandra c/ MUSANTE, Sandro - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", Ficha C/304/97," se cita, llama y emplaza a Sandro Fabián MUSANTE a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa días y bajo apercibimiento legal.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 24 de diciembre de 1997. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10 /p 70997 Mar 04 - Mar 17

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 18º turno, en autos caratulados "ROCHA, LILIAN C/ ROCHA, MARIA DEL LUJAN. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" FICHA B/413/97, se cita, llama y emplaza a MARIA DEL LUJAN ROCHA, por el término de NOVENTA días a que comparezca a estar a derecho en éstos autos, bajo apercibimiento legal.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 24 de diciembre de 1997. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10 /p 71041 Mar 09 - Mar 20

VIGESIMO TURNO

- EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo turno, en autos caratulados "GOMEZ RODRIGUEZ MIGUEL - SUCESION Ficha 814/97, se dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL GOMEZ RODRIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 4 de febrero de 1998.-- MARIA DEL PILAR FREIRE CRUZ, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 15554 Mar 16 - Mar 27

DE VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO

En los autos "Reyes Sambrant, Antonia -Herencia Yacente- Ficha S/642/97, tramitados ante el Juzgado Letrado de Familia de 27º Turno, el Sr. Juez dispuso se publicaran edictos por el término de 30 días anunciando el fallecimiento de ANTONIA REYES SAMBRANT (Art. 429.2 del CGP).
Montevideo, trece de febrero de mil novecientos noventa y ocho. Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 14465 Mar 05 - Mar 18

DE VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

EL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE VIGESIMO OCTAVO TURNO, DISPUSO LA APERTURA DE LAS SUCESIONES DE VENANCIO GALLO SECO y MARIA ANGELICA MIRABALLES GOMEZ
FICHA S/755/97, HACIENDOSE SABER A TODOS LOS INTERESADOS. MONTEVIDEO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 14259 Mar 04 - Mar 17

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DE PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 1º Turno, en autos caratulados: "ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.) c/ Braulio Manuel CANEN SALVADOR y otros. Oblación y Consignación Ficha 784/97" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien empadronado con el Nº 1346 (rural) Servidumbre Nº 2 de la 9a Sección Judicial del Departamento de Florida, y en especial a Adela Carmen o María Adela CANEN SALVADOR, Adib o DIb CANEN SALVADOR y María o Maruja CANEN SALVADOR y/o sus sucesores, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de 90 días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 5 de febrero de 1998. Esc. Alejandra Ríos Lacava, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10 /p 71060 Mar 10 - Mar 23

DE CUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 4º Turno, dictada en autos "ANDA C/SUC DE BERTOLINI, HECTOR. OBLACION DE

LLAVES" (Ficha 1056/97) se hace saber que por decreto Nº 3721/97 del 24 de diciembre de 1997, se cita y emplaza a los sucesores de Héctor Bertolini por el término de 90 días a que comparezcan a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 26 de febrero de 1998. Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.

27) $ 900 10/p 15232 Mar 12 - Mar 25

DE QUINTO TURNO

Por disposición de la Señora Juez de Paz de la Capital de 5to turno, dictado en autos caratulados "BERNOT CORREA PAIVA C/ FERMINA GARCIA. CESACION DE CONDOMINIO ficha 1007/97, se hace saber que ante esta Sede se a presentado BERNOT CORREA PAIVA promoviendo acción de cesación de condominio sobre el siguiente bien: solar con el edificio en el construido sito en la decimotercera sección judicial de Montevideo, zona suburbana, empadronado con el Nº 36.434, el que según plano del agrimensor Manuel E. Aviles de Enero de 1909, tiene una superficie de doscientos veintiun metros con treinta y seis decímetros que se deslinda así: 8,59 metros al SE de frente a la calle Laureles, distando su punto medio 30,06 metros de la esquina formada con la calle Gobernador del Pino; 25,77 metros al NE con padrones 36.431; 36.432 y 36.433; al N.O. con padrones 36.430; y al SO con padrón 36.435.-

En consecuencia se cita, llama y emplaza a la Sra Fermina Garcia y/o sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos, a deducir en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán dichos autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. EN FE DE ELLO, Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO EL DIA veinticinco DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 2.340 10/p 15046 Mar 11 - Mar 24

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 32º Turno, en autos caratulados "Uriarte, Carlos con Dos Santos, María. Intimación de pago Ficha 1097/97, se intima a los herederos de MARIA VIRGINIA DOS SANTOS VIÑOLES el pago de las sumas de U$S 485,02 y $ 11.107,46 y acrecidas, en el plazo de tres días, bajo apercibimiento. Esc. y Dra. Ana María Arias Rondán, ACTUARIA.

27) $ 720 10/p 15221 Mar 12 - Mar 25

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ENSEÑANZA DE MALDONADO CO.FU.E.MA. ELECCION DE AUTORIDADES

La Comisión Electoral, designada en Asamblea Anual de CO.FU.E.MA., de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, convoca para el Acto Eleccionario, renovación parcial del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscal, a realizarse el 27/03/98, en nuestra oficina de Arturo Santana 718, en el horario de 10.00 a 13.00 y de 17.00 a 20.00 hs; en San Carlos en Ramirez 708 en el horario de 16.30 a 19.30 hs y en Piriápolis en el Liceo en el horario de 16.00 a 19.00 hs.-

Presentación de Listas: Vence el 19 de marzo de 1998.- Brenda Martínez - Martha Zipitría - Carmen Badalacchi.

27) $ 2.100 5/p 14999 Mar 16 - Mar 20

Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Funcionarios de la Intendencia Municipal de Maldonado ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Funcionarios de la Intendencia Municipal de Maldonado (C.A.C.F.I.M.M.), de acuerdo a lo establecido en los Arts. 25 inciso "A" y 26 de sus Estatutos Sociales, cita a los señores socios habilitados que integran esta Cooperativa para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 27 de Marzo de 1998 a las 18.30 hs. en primera convocatoria y 19 hs. en segunda convocatoria, en las instalaciones el Campus Municipal de Maldonado.

Solicitamos su concurrencia o en su defecto su representación, ya que en lo previsto en el Estatuto Social Art. 28 dice: "Para celebrar sesión, las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se constituirán válidamente en primera convocatoria con la presencia de la mitad mas uno de los socios habilitados, salvo aquellos casos que el Estatuto o la Ley exija quorums especiales. Para la segunda convocatoria, que se anuncia junto con la primera para media hora mas tarde, se sesionará válidamente con el número de socios que concurran. Las decisiones serán tomadas por mayoría simple de votos, salvo en lo dispuesto en los artículos 73 y 74, en cuyo caso la segunda convocatoria deberá hacerse por separado con los mismos plazos y requisitos que la primera. En la oportunidad se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de 3 Asambleistas para firmar el Acta.
2) Informe sobre resolución de desafiliación a FUCAC
3) Memoria, Balance Anual y distribución de Utilidades Ej 1996-97
4) Designación de la Comisión Electoral y fecha a realizar la elección de autoridades.

Exdinson Borges, Presidente - Jorge Buda, Secretario.

27) $ 3.570 5/p 15000 Mar 16 - Mar 20

CAAMEPA

Pando, 10 de marzo de 1998.

Citamos a Ud. para la Asamblea General Extraordinaria de Médicos Cooperativistas de CAAMEPA a realizarse el día 26 de Marzo de 1998 a las 20 hs en Baltasar Brum 1202 de la ciudad de Pando, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Política de Alianza de FEMI. Acuerdos para el Area Metropolitana.

Dr. Oscar Cluzet, Presidente - Dr. Daniel Pazos, Secretario

PRIMERA CITACION

Día 26 de Marzo de 1998 hora 20

Quorum mínimo exigible para sesionar 23 cooperativistas.

SEGUNDA CITACION

En el mismo lugar y día antes indicado a la hora 20.30.

Quorum mínimo para sesionar: los cooperativistas que esten presentes.

Dr. Oscar Cluzet, Presidente - Dr. Daniel Pazos, Secretario.

27) $ 1.470 5/p 15203 Mar 12 - Mar 18

C.A.Y.C.U CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

El Consejo Directivo de CAYCU (Cooperativa de Ahorro y Crédito de Uruguay), de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, en Artículo 25º cita a Asamblea General Ordinaria de Delegados Asambleístas, para el próximo Jueves 26 de marzo de 1998, en el Salón Colonial, sito en la calle Dr. Campistegui 2921; en régimen de primer llamado a la hora 19:00 (art. 28). En caso de no habEr quórum, la Asamblea queda citada para sesionar en régimen de 2º llamado (art. 30º) el mismo día en el mismo lugar, y a la hora 20:00. Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1- Informe y resolución en cuanto corresponda sobre: Memoria del Consejo Directivo; Balance General, e informes de la Comisión Fiscal y de los Comités de Crédito, correspondiente al año 1997.
2- Informe sobre Plan Estratégico y Presupuesto para el año 1998.
3- Determinación de cuotas mínimas de integración de Capital Social.
4- Designación de nuevos integrantes de la Comisión Electoral.
5- Propuesta de creación de una comisión para considerar la conveniencia de actualizar las normas estatutarias.
6- Régimen de remuneración y viáticos a dirigentes.
7- Designación de dos delegados Asambleístas para firmar el acta.

27) $ 2.310 5/p 15282 Mar 16 - Mar 20

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando del 3º Turno, en autos "JULIO WALDEMAR RIAL BERNASCONI Y NELLY COPPOLA CASTRO. CONCURSO VOLUNTARIO" Ficha 593/A/1997. Se hace saber que por auto Nº 1414/97 de fecha 8 de mayo de 1997 se decretó el concurso voluntario de Julio Waldemar Rial Bernasconi y Nelly Cóppola Castro, convocándose a los acreedores a la junta que habrá de realizarse en este Juzgado el día 3 de junio de 1998 a las 15.30 horas, previniéndose: 1º) Que los que comparezcan después de celebrada la audiencia tomarán el concurso en el estado que lo hallen. 2º) Que las providencias que se dicten en adelante, serán notificadas en la oficina (Art. 459 del Código General de Proceso). 3º) Que el balance y demás documentos del deudor se encuentran en la Oficina Actuaria para consulta.

Pando, 11 de Diciembre de 1997.- Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.

27) $ 1.440 10/p 15035 Mar 11 - Mar 24

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando del 3er Turno, en autos "Ruben Jorge DAMSEAUX GUTIERREZ Y OTRA c/ Sandra Mariela BENTANCUR ACOSTA. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Ficha 43/A/1998. Se cita, llama y emplaza a Sandra Mariela Bentancur Acosta, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Pando, 19 de Febrero de 1998. Esc. FEDERICA SHAW, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10 /p 71047 Mar 09 - Mar 20

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando del 3° Turno, en autos "SANDRA MARIA GASTELLU TURINO C/ DANIEL VARELA MENDIETA. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Ficha 2215/A/1997. Se cita, llama y emplaza a DANIEL VARELA MENDIETA, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Pando, 19 de Diciembre de 1997. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 10 /p 71048 Mar 09 - Mar 20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Las Piedras de 2o. Turno, en autos "COR.FRI.S.A. C/ JOSE DE LEON Y OTROS. CESACION DE CONDOMINIO". Ficha B/1268/97; se cita, llama y emplaza por el plazo de 90 días a los efectos que comparezcan a contestar la demanda y a deducir sus derechos y/o oposición, bajo apercibimiento de nombrárseles un Defensor de Oficio común, a: 1. José De León; 2. Ana Borges; 3. José o Leoncio José, Evaristo, Zenon, Margarita, Julián, Isidoro, María, Ismael Luciano, Felipe, y Eustaquia De León Borges; 4. María Trujillo; 5. Jesús José, Julián Tomás, María Teresa De León Trujillo; 6. Catalina Ottonello; 7. Concepción, Ana María, Dorila, Evaristo, Orlinda, Lucio, Juan Carlos, Gilberto, y Delmira Juana De León Ottonello; 8. Teresa Sicco; 9. Zenon Moreira; 10. Juan Martino; 11. María Rosario Meliandé o Meliando; 12. Antonio Leira; 13. Amanda Ruiz Díaz; 14. Fermín Héctor, Blanca Celia, Teresa Angelica, María Ester, Jesús Alberto, María Luisa, María Elena o María Elida De León Sicco; 15. Mabel Esther De León Fontes; 16. Douglas Omar De León Fontes; 17. Alicia Beatriz, Veronica Adriana, Daniela Esther De León Bejar; 18. Juan Mesa Martín; 19. Gladys Celia, Walter Ruben, y Vilma Mercedes Mesa De León; 19. Enrique Lacabanne; 20. Carlos Enrique, Luis Alejandro, Lucio, José María, Agustín Rudever, Omar, Margarita, Alicia, y Blanca Rosa Lacabanne De León; 21. Luis Alejandro, Carlos Benjamín, María Dodina, Carmelo Daniel y Julio Mauer Lacabanne Rivero; 22. Luisa Martino, Lucio y Teresa Lacabanne Martino; 23. Delia Esther Pión; 24. Huri María y Waldemar Lacabanne Pión; 25. María Angelica Luzardo; 26. Gladys Mabel y María Soledad Lacabanne Luzardo; 27. Orcini u Orsini Michelini; 28. Ana María, Blanca Dora, Orcini u Orsini Enrique, y Margarita Guillermina María Michelini Lacabanne; 29. Alicia e Inés Belatti Lacabanne; 30. José De León Tombessi; 31. Alicia Medina; 32. José Enrique, Julio César, y Héctor Raúl De León Medina; 33. María De León Tombessi; 34. Esteban Clemente Cassina. 35. Rosa Dorotea Fourment; 36. Ruben Clemente, Rosa Mabel y Julio César Cassina Fourment; 37. Inés Corbo; 38. Ana Irene, María de los Angeles, María Inés, María Amalia, y María Graciela De León Corbo; 39. Rosa Canapá Pérez; 40. Walter Felipe y Ana Natalia De León Canapá; 41.- Juan Gilberto De León; 42.- Juan Alberto De León Sicco. Las Piedras, 18 de febrero de 1998. Gonzalo Silva Marquisio. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
27) $ 3.780 10/p 14836 Mar 10 - Mar 23

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado Encargado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JACQUES ABELLA FARIAS, C.I. 2.881.859-4 y PAULA DEL CAMPO GIGENA, C.I. 3.904.032-8, domiciliados en la ciudad de Melo, calle Batlle y Ordóñez N° 614 (Fa. 7/98), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. Melo, diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y ocho. FREDY EMILIO COUSILLAS. Actuario Adjunto.
27) $ 1.080 10/p 14758 Mar 10 - Mar 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco, dictada en autos: "TECHEIRA PEREIRA GABRIEL ALESSANDRO Y MARIA ROSA CARDOZO CABRERA/LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL/Fa. 103/97", se hace sabe que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre GABRIEL ALESSANDRO TECHEIRA PEREIRA y MARIA ROSA CARDOZO CABRERA.- Y se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.- Río Branco, veintiuno de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Esc. Ariel Da Silva Greque, Actuario.
27) $ 1.080 10/p 14759 Mar 10 - Mar 23

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: por disposición de la sra. Juez Letrado de 1a. Instancia de 2° Turno de Colonia, en los autos caratulados "ENGELHARDT, OVIDIO - CONCURSO" ficha A 44/95, se hace saber que la Junta de Acreedores celebrada el 30 de julio de 1996 aprobó la propuesta concordataria efectuada en autos, lo que se tuvo presente por providencia N° 3701 de la misma fecha la propuesta establece que "De acuerdo al art. 2369, nals. 1 y 4 del CC, la masa se hace cargo de los honorarios del A bogado y del Sindico, como credito privilegiado. Se pagará la suma de trescientos mil pesos.- Con esta suma se supera el cincuenta por ciento de la deuda ya se considera esta en su versión original o en la real (disminuída por la recuperación d de cheques hecha por Alicia Jorcín). Con ella, sin pretender acotar honorarios y gastos, se contempla la carga de honorarios de la masa, de modo de no disminuir el resultado para los acreedores por debajo del cincuenta por ciento. El pago se hará de la siguiente forma: a) con el monto depositado en cuenta corriente del Banco de la Republica, sucursal Tarariras, numero 1.754.912, que se estima en $ 24.000 (de existir menor cantidad se compensará). b) con doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas de diez mil pesos cada una c) con doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas de trece mil pesos cada una.- Oportunamente, luego de abonadas las cantidades propuestas, se otorgará, por la Sede carta de pago con liberación total y rehabilitación.- POr lo tanto, conforme a lo dispuesto por el art. 461 CGP, se notifica a los acreedores no presentes a efectos de deducir a los arreglos rearealizados e impugnar la validez de los créditos aprobados.- Colonia, diciembre 20 de 1996.- Esc. Raúl Roselló, ACTUARIO.
27) $ 2.880 10/p 14825 Mar 10 - Mar 23

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida en los autos caratulados CASTELLINI LUENGO Rubens Eilson CONCURSO CIVIL NECESARIO A SOLICITUD DE COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO FA 297.1997. se convoca a los acreedores para la audiencia a realizarse el dia 14 de Abril a la hora 15 en el local de este Juzgado calle Independencia N° 800 en virtud de lo dispuesto en el art 26 de la ley 2230 de 2 de Junio de 1993. Se previene a los acreedores que deberán concurrir con los jusitificativos de sus créditos. LLas deliberaciones tendrán lugar sea cual sea el número de acreedores que asista. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Florida; 18 de Febrero de 1998.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 1.330 10/p 14967 Mar 11 - Mar 24

DE TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno Dra. Beatriz Tommasino, en autos caratulados: "RUETALO MILLAN, Eloisa. TUTOR DA-

T!VO. F.C. 7/97" se hace saber que por Resolucion Nº 153A de fecha 25 de abril de 1997, se declaró en calidad de Tutor Dativo de la menor Eloisa RUETALO MILLAN al Sr. Ermes Miguel RUETALO TEPERINO
Y a los efectos legales se hace esta publicación.
Florida, 11 de junio de 1997. Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 900 10/p 14965 Mar 11 - Mar 24

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PRIMER TURNO

EDICTO

LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO EN AUTOS CARATULADOS: "PEREIRA BRAVO, MANUEL JORGE POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL FA. 1919/97" CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS EVENTUALES INTERESADOS EN ESTE JUICIO POR EL PLAZO DE NOVENTA DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR AUTO Nº 4687 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 1997.
Maldonado, 19 de diciembre de 1997
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, ACTUARIA ADJUNTA
27) $ 900 10/p 14285 Mar 04 - Mar 17

EDICTO
APERTURA SUCESION

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dispuso la apertura judicial de la sucesión de ROBERTO BOCCA FA. 1847/97, citándose a herederos, acreedores y demás interesados dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos.- Maldonado, 15 de diciembre de 1997. Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 15268 Mar 13 - Mar 26

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, en autos caratulados: "MACHADO, DANIEL c/ SUCESORES DE ALBERTO BLANCO. EJECUCION DE HIPOTECA" Ficha 1516/96, se ha dispuesto CITAR, LLAMAR y EMPLAZAR por el término de 60 días a todos los sucesores de Alberto Blanco a que concurran a deducir sus derechos en los presentes autos, bajo apercibimiento de estarse a las resultancias de autos. Dra. Ma. Gabriela Fossati Aviles. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado. Maldonado, 16 de febrero de 1998. Dra. MARIA GABRIELA FOSSATI AVILES, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
27) $ 1.080 10/p 14282 Mar 04 - Mar 17

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PRIMER TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL SALVADOR FLEITAS Fa. B/519/97, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos.-
Paysandú, 4 de diciembre de 1997 ESC. CAROLINA VERCELLINO, ACTUARIA.
27) $ 720 10/p 14354 Mar 05 - Mar 18

APERTURA DE SUCESION

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO OBISPO PONZONI.- FICHA B/17/98, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 19 de febrero de 1998.- ESCRIBANA AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 14355 Mar 05 - Mar 18

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO GALVALISI LOPEZ.- Fa. B/465/97, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 23 de diciembre de 1997.- Esc. Azucena Lorenzi, Act. Adj.
27) (Cta. Cte.) 10 /p 71088 Mar 11 - Mar 24

DE TERCER TURNO

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ROBERTO PEREIRA YANDRE, FICHA B/88/97, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 6 de febrero de 1998.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJ.
27) (Cta. Cte.) 10 /p 71009 Mar 05 - Mar 18

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO LUCAS PERALTA. SUC. Y AUX. DE POBREZA. FICHA B/448/97, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 23 de diciembre de 1997.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Esc. SILVIA VENCE, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10 /p 71089 Mar 11 - Mar 24

EDICTO

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de EDMUNDO MOOS HENCZEL SUCESION F: B/462/97", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 13 de FEBRERO de 1997. ESTA AUXILIADO DE POBREZA. ESC. SILVIA VENCE, ACT. ADJ.
27) (Cta. Cte.) 10 /p 71090 Mar 11 - Mar 24

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
DE QUINTO TURNO

EDICTO

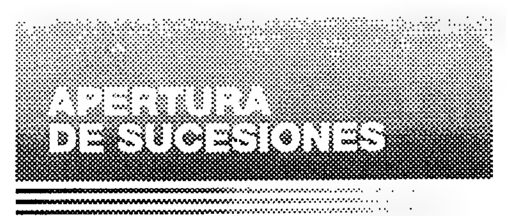
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno de Salto en los autos caratulados: "LOMBARDO RATTIN, Ricardo Marcelino - CONCURSO CIVIL NECESARIO -" Fa. A/461/97, se cita, llama y emplaza a los acreedores de Ricardo Marcelino LOMBARDO RATTIN a la JUNTA DE ACREEDORES a realizarse el día 21 de Abril de 1998 a la hora 14.00. A los efectos previstos en el art. 460 del C.G.P., previniéndose a los acreedores que comparezcan luego de celebrada la Junta, tomarán el concurso en el estado en que se encuentre.
Salto, 27 de febrero de 1998.- Esc. Graciela Cabrera Goslino, ACTUARIA.
27) $ 1.080 10/p 14351 Mar 05 - Mar 18

Para la mejor eficacia en la prestación de los servicios que la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.), tiene a su cargo, se les recuerda que los avisos de Convocatorias Comerciales deberán ser presentados con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la asamblea respectiva.

Para los avisos de Remate, se requieren, para aquel fin, la presentación del edicto con 15 días de anticipación a la fecha de la subasta.

Para evitar errores en la impresión de los avisos judiciales, se ruega claridad en los sellos de los profesionales firmantes al pie de cada edicto.





MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

MARIA CUERDO BEN, (Ficha: S/616/97).
Montevideo, 4 de noviembre de 1997.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13639 Mar 17- Mar 30 (0001)

JULIO PEREIRA O PEREYRA, (Ficha: S/12/98).
Montevideo, 13 de febrero de 1998.
Esc. Mirtha G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15769 Mar 17- Mar 30 (0002)

CUARTO TURNO

MANUEL PALLEIRO PONTE, (Ficha 38/98).
Montevideo, 11 de marzo de 1998.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15742 Mar 17- Mar 30 (0003)

ROSA LUISA MARTHA RAINUSSO GARMENDIA, (Ficha 16/98/A).
Montevideo, 2 de marzo de 1998.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15755 Mar 17- Mar 30 (0004)

QUINTO TURNO

NESTOR ALMEIDA PEREZ, (Ficha 642/97).
Montevideo, 25 de noviembre de 1997.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15683 Mar 17- Mar 30 (0005)

OCTAVO TURNO

JUAN CARLOS CANALE MOURIGAN, (Ficha S/5/98).
Montevideo, 20 de febrero de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15771 Mar 17- Mar 30 (0006)

NOVENO TURNO

CARLOS ALBERTO D'HALEWYN RADIO Y DELIA ALVAREZ ALVAREZ, (Ficha S/18/98).
Montevideo, 2 de marzo de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15671 Mar 17- Mar 30 (0007)

JUAN ANTONIO POVASCHUK GARCIA, (Ficha S/243/95).
Montevideo, 10 de agosto de 1995.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15673 Mar 17- Mar 30 (0008)

ESTEBAN MONTUORI GOLDBERGER, (Ficha S/29/98).
Montevideo, 2 de marzo de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15684 Mar 17- Mar 30 (0009)

DECIMO TURNO

DIANA CRISTINA PEREIRA PUNTIGLIANO Y DIANA PUNTIGLIANO TAJADA, (Ficha 36/98).
Montevideo, 3 de marzo de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 15770 Mar 17- Mar 30 (0010)

CANDIDA GLORIA ALMEIDA GONZALEZ, (Ficha 26/98).
Montevideo, 3 de marzo de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 15773 Mar 17- Mar 30 (0011)

DECIMOTERCER TURNO

RICARDO AMARO GONZALEZ, (Ficha 23/98).
Montevideo, 20 de febrero de 1998.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15614 Mar 17- Mar 30 (0012)

DECIMOCUARTO TURNO

RAUL CARMELO MIRABALLES VASALLO, (Ficha 759/97).
Montevideo, 5 de febrero de 1998.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15674 Mar 17- Mar 30 (0013)

RAUL CESAR DEL PUERTO MESA, (Ficha 39/98).
Montevideo, 26 de febrero de 1998.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15753 Mar 17- Mar 30 (0014)

DECIMOSEPTIMO TURNO

JOSEFINA VENTARELLI, (Ficha A/710/97).
Montevideo, 24 de diciembre de 1997.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15774 Mar 17- Mar 30 (0015)

DECIMOCTAVO TURNO

SOLEDAD NIEVES PEREYRA, (Ficha A/724/97).
Montevideo, 5 de febrero de 1998.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15672 Mar 17- Mar 30 (0016)

DECIMONOVENO TURNO

ELENA MINDAK NEMES, (Ficha A/722/97).
Montevideo, 4 de diciembre de 1997.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15756 Mar 17- Mar 30 (0017)

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ILDEFONSO RODOLFO MARTINEZ ALEM Y ELENA LEONARDI BLANCO, (Ficha S 750/97).
Montevideo, 10 de febrero de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15670 Mar 17- Mar 30 (0018)

FRANCISCO JOSE GRELA PADIN, (Ficha S/488/97).
Montevideo, 4 de noviembre de 1997.
Esc. Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15768 Mar 17- Mar 30 (0019)

VIGESIMOCUARTO TURNO

JUAN BEDROSSIAN SEMERDJIAN, (Ficha S/1/98).
Montevideo, 9 de febrero de 1998.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15682 Mar 17- Mar 30 (0020)

MIGUEL ANGEL BRITOS D'APOLITO, (Ficha S/770/97).
Montevideo, 11 de febrero de 1998.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15754 Mar 17- Mar 30 (0021)

VIGESIMOSEXTO TURNO

HOMAR MURDOCH SCARONI, (Ficha S/12/98).
Montevideo, 13 de febrero de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15675 Mar 17- Mar 30 (0022)

ANA MARIA ASTESIANO CARRANZA, (Ficha S/678/97).
Montevideo, 28 de noviembre de 1997.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15676 Mar 17- Mar 30 (0023)

PEDRO FERRER KREIMBRIHL, (Ficha S/736/97).
Montevideo, 2 de febrero de 1998.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15772 Mar 17- Mar 30 (0024)

VIGESIMOCTAVO TURNO

HORMANDO LERENA O LERENA PEREZ, (Ficha S/32/98).
Montevideo, 11 de marzo de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15767 Mar 17- Mar 30 (0025)

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA ELBA CARABALLO LIPPO Y SEBASTIAN CARABALLO VAZQUEZ (Ficha Civil V/223/97).
Canelones, 11 de noviembre de 1997.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15622 Mar 17- Mar 30 (0026)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

JUAN ANGEL ZEBALLOS VENER, (Ficha 2167/A/1997).
Pando, 11 de marzo de 1998.
Esc. Albana Díaz, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15758 Mar 17- Mar 30 (0027)

JUSTO FRANCISCO CUBA O CUBAS Y MARIA RAFAELA COSENTINO O CONSENTINO, (Ficha 267/A/1996).
Pando, 21 de marzo de 1996.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15760 Mar 17- Mar 30 (0028)

CUARTO TURNO

MARIA ESTHER ROMERO ESQUIVEL, (Ficha 1420/A/1997).
Pando, 10 de setiembre de 1997.
Esc. Albana Díaz, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15759 Mar 17- Mar 30 (0029)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derecho en la sede correspondiente.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDUARDO DIAZ MUÑOZ, (Ficha B/171/1997).
Colonia, 18 de diciembre de 1997.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15610 Mar 17- Mar 30 (0030)

ISIDRO REMIGIO DIAZ LATADIS Y EMMA AMANCIA MUÑOZ DIAZ, (Ficha B/77/1997).
Colonia, 11 de agosto de 1997.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15611 Mar 17- Mar 30 (0031)

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO ZARATE, (Ficha B 284/97).
Publicación gratuita. Ley 13209.
Durazno, 19 de noviembre de 1997.
Susana Bella Grassi, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10/p 71161 Mar 17- Mar 30 (0032)

TERCER TURNO

LEAL DIAZ ANTONIO LUCIANO, (Ficha 7/98).
Durazno, 3 de marzo de 1998.
Esc. Zully Etcheverry Delfino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15605 Mar 17- Mar 30 (0033)

JUZGADO LETRADO

DE TERCER TURNO

BITAL DIONISIO RODAO AVILA, (Ficha B 417/97).
Durazno, 26 de febrero de 1998.
Esc. Zully Etcheverry Delfino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15602 Mar 17- Mar 30 (0034)

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

NICOLAS AREOSA MENDEZ, (Ficha B/3/98).
Trinidad, 17 de febrero de 1998.
Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15737 Mar 17- Mar 30 (0035)

LAURA ANTONINA MONTES DE OCA SANCHEZ, (Ficha B/2 bis/98).
Trinidad, 19 de febrero de 1998.
Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15738 Mar 17- Mar 30 (0036)

WASHINGTON VAZQUEZ LOPEZ, (Ficha B/119/97).
Trinidad, 21 de octubre de 1997.
Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
01) $ 720 10/p 15739 Mar 17- Mar 30 (0037)

MARIA FELICIA ARIAS SILVA, (Ficha B/162/97).
Trinidad, 17 de febrero de 1998.
Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15740 Mar 17- Mar 30 (0038)

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

ARACELI O ARACELIS PELETEIRO ZABALLA Y DORILA PELETEIRO ZABALLA, (Ficha B/187/1997).
Rivera, 26 de febrero de 1998.
Esc. Adriana Aguirre Mederos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15612 Mar 17- Mar 30 (0039)

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ESBELTA RENE O RENEE CHELLE BRIGNOCOLI O BRIGNOCCOLI, (Ficha 4/98).
Mercedes, 27 de febrero de 1998.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15604 Mar 17- Mar 30 (0040)

ELDA ETHEL EZPELETA PIPPOLO O ELDA ETHEL ESPELETA PIPPOLO, (Ficha 392/97).
Mercedes, 17 de febrero de 1998.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15621 Mar 17- Mar 30 (0041)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

MARIA DEL CARMEN VELEZ RUIZ, (Ficha B/129/1997).
Dolores, 7 de noviembre de 1997.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 15705 Mar 17- Mar 30 (0042)

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO

DE SEGUNDO TURNO

HERIBER RODRIGUEZ GONZALEZ, (Ficha B.10/96).
Tacuarembó, 12 de febrero de 1998.
Esc. Lionel de Mello Estramil, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15570 Mar 17- Mar 30 (0043)

DANIEL AGUSTIN CHINEPPE, (Ficha B.162/97).
Tacuarembó, 12 de febrero de 1998.
Esc. Lionel de Mello Estramil, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15571 Mar 17- Mar 30 (0044)

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO

DE SEGUNDO TURNO

NICOLAS AURELINO O AURELIANO SILVA PIRES, (Ficha 15/98).
Treinta y Tres, 18 de febrero de 1998.
Esc. Ma. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15680 Mar 17- Mar 30 (0045)

ISABEL ACOSTA, (Ficha 16/98).
Treinta y Tres, 19 de febrero de 1998.
Esc. Ma. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15681 Mar 17- Mar 30 (0046)



SANATORIO MEDICO QUIRURGICO OBSTETRICO "PIEDRA ALTA" S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

El Directorio del Sanatorio Médico Quirúrgico Obstétrico "Piedra Alta" S.A. convoca para Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse en su sede social el día 30 de marzo de 1998, a la hora 10 y 30 tratándose el siguiente orden del día:
1- Cosideración de la memoria y balences de resultados y situación, e informe de la Sindicatura del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1997.-
2- Designación de un Síndico titular y un suplente para el ejercicio 1998.-
3- Designación de dos accionistas para firmar al acta de la Asamblea.-
La asistencia de accionistas estará sujeta a lo estipulado en el artículo 13 de los Estatutos, debiendo depositar las acciones o documentos sustitutivos con anticipación a la Asamblea.
Florida, marzo de 1998.
03) $ 882 3/p 15645 Mar 17- Mar 19 (0047)

SEMCO S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día sábado 4 de abril de 1998 en el salón de actos de Camec, ciudad de Rosario, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta de Asamblea General Ordinaria Anterior.
2.- Memoria y Balance del Ejercicio 1997.
3.- Elección de Autoridades.
4.- Otros.
De acuerdo al Art. 17 de los Estatutos, la citación se efectúa en primera convocatoria para la hora 8.- y en segunda convocatoria para la hora 9.
03) $ 630 3/p 15664 Mar 17- Mar 19 (0048)

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

RICARDO JORGE GONZALEZ ADDIEGO Y ALBA PRAXEDES BRUSTTI GOMEZ (Ficha: 461/96/D).
Montevideo, 11 de noviembre de 1996.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
05) $ 900 10/p 15745 Mar 17- Mar 30 (0049)

QUINTO TURNO

FEDERICO SICCARDI REGA Y LUISA CATALINA BARUFFALDI SOBRERA (Ficha: 781/97E).
Montevideo, 2 de febrero de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
05) $ 900 10/p 15623 Mar 17- Mar 30 (0050)

SEXTO TURNO

CARLOS EDUARDO BERGMANN GALLI y LILIAN MARTINEZ GIMENEZ (Ficha: 707/97).
Montevideo, 5 de diciembre de 1997.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 15747 Mar 17- Mar 30 (0051)

OCTAVO TURNO

FRANCISCO BELTRAN MARTINEZ GARCIA Y MABEL CORA MAGARIÑOS GALFARSORO (Ficha: D/746/97).
Montevideo, 17 de febrero de 1998.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 15744 Mar 17- Mar 30 (0052)

DECIMOPRIMER TURNO

NESTOR ORESTES BALLESTRINO DONINELLI Y SUSANA BEATRIZ VARELA JELICICH (Ficha: E 27/98).
Montevideo, 4 de marzo de 1998.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 15661 Mar 17- Mar 30 (0053)

DECIMOQUINTO TURNO

JULIO CESAR BELL ROCHA y MARIA EUGENIA ROSALES PAULOS (Ficha: D-827/97).
Montevideo, 10 de febrero de 1998.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 15660 Mar 17- Mar 30 (0054)

DECIMOSEXTO TURNO

RUBEN JAVIER RIPOLL CARDOSO Y SILVIA JANET DE LEON PENNI (Ficha: D-29/98).
Montevideo, 2 de marzo de 1998.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 15662 Mar 17- Mar 30 (0055)

JOSE ANDRES RADO GOMEZ Y RAQUEL GIGENA RODRIGUEZ (Ficha: D/741/97).
Montevideo, 10 de diciembre de 1997.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 15746 Mar 17- Mar 30 (0056)

DECIMOSEPTIMO TURNO

PABLO ROVIRA ESCOFET Y MARIA REINA MARICHAL BARRIOS (Ficha: D/713/97).
Montevideo, 24 de diciembre de 1997.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
05) $ 900 10/p 15624 Mar 17- Mar 30 (0057)

VIGESIMOCUARTO TURNO

ALICIA HILDA REQUA SOLE y GUSTAVO ARMANDO FUREST NERIS (Ficha: D/738/97).
Montevideo, 4 de marzo de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 15659 Mar 17- Mar 30 (0058)

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

ARTIGAS GENARO DE CASTRO SILVA y MARY ISABEL MENDEZ PEREYRA (Ficha: D/563/97).
Montevideo, 4 de diciembre de 1997.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 15663 Mar 17- Mar 30 (0059)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

CERIANI ALFONSIN JUAN JOSE y MONICA SHIRLEY HERNANDEZ ROSAS (Ficha: 134/A/1998).
Pando, 6 de marzo de 1998.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
05) $ 900 10/p 15757 Mar 17- Mar 30 (0060)

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDUARDO ISMAEL MARTINEZ GONZALEZ y MARIA DEL ROSARIO MACHADO ESCUDERO (Ficha: B 278/97).
Durazno, 10 de febrero de 1998.
Esc. Ma. Virginia Dell'Oca Moreira, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 15607 Mar 17- Mar 30 (0061)

DE TERCER TURNO

JOSE EDUARDO IRIARTE GONELLA Y PATRICIA INES DERGAM DOS SANTOS (Ficha: B 405/97).
Durazno, 22 de diciembre de 1997.
Esc. Zully Etcheverry Delfino, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 15606 Mar 17- Mar 30 (0062)

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ y KARINA YANET VIERA RODRIGUEZ (Ficha: B 603/97).
Tacuarembó, 25 de febrero de 1998.
Esc. Lionel De Mello Estramil, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 15572 Mar 17- Mar 30 (0063)



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DE VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22° Turno en autos caratulados: SILVERA RODRIGUEZ, ELSA MABEL C/ DUDLEY, WILTER DANDIL - AUX. DE POBREZA - DIVORCIO S/H - FICHA: D 443/97, se cita, llama y emplaza a WILTER DANDIL DUDLEY ALVEZ a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, 24 de diciembre de 1997.- Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 71182 Mar 17- Mar 30 (0064)

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando del 4to. Turno, en autos "Omar FERREYRA c/ Alicia Magdalena JOAQUIN. DIVORCIO" Ficha 1522/A/1997. Se cit a, llama y emplaza a Alicia Magdalena Joaquin, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se le concedió Auxiliatoria de Pobreza. Pando, 6 de Marzo de 1998. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
07) (Cta. Cte.) 10/p 71180 Mar 17- Mar 30 (0065)



MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL

Al titular del servicio telefónico Nro. 23083, habilitado en calle Colón Nro. 230 de la ciudad de Mercedes. Deberá presentarse en Centro Comercial de Antel por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo treinta días calendario.
08) $ 252 3/p 15731 Mar 17- Mar 19 (0066)

ANTEL

Al titular del servicio telefónico Nro. 22047, habilitado en calle Colón Nro. 230 de la ciudad de Mercedes. Deberá presentarse en Centro Comercial de Antel por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo treinta días calendario.
08) $ 252 3/p 15732 Mar 17- Mar 19 (0067)

FLORES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES

Se emplaza a herederos, sucesores e interesados a cualquier título de GREGORIO MISAEL PEREIRA, a presentarse en la Oficina del Departamento de Higiene, dentro de los 20 días siguientes e inmediatos de la última publicación del presente emplazamiento, en virtud de que se han presentado las señoras MARIA AIDA LACOSTA DE PEREIRA Y ELSA VIOLETA PEREIRA LACOSTA, solicitando el cambio de titularidad del nicho No 9, sector E, de la Necrópolis Local; de no haber oposición se expedirá nuevo título a favor de las comparecientes.
08) (Cta. Cte.) 1/p 71176 Mar 17- Mar 17 (0068)



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2° Turno en los autos caratulados "ROMERO ORFILIA - INCAPACIDAD, FICHA V/522/97" se hace saber que por auto N° 3779 de fecha 19 de NOVIEMBRE de 1997 se designó curador interino del presunto/a incapaz ORFILIA ROMERO a su hija SONIA IRMA VERDE ROMERO.- Montevideo, 24 de DICIEMBRE de 1997. Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
10) $ 720 10/p 15677 Mar 17- Mar 30 (0069)

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1° instancia de Tercer Turno de Durazno, dictada en autos: "FLORES Sergio Daniel.- PRESUNTO INCAPAZ Y AUXILIATORIA DE POBREZA.-" Ficha B 299/97; se hace saber al público que por auto N° 3432 de fecha 24 de Diciembre de 1997, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Sergio Daniel FLORES CABRERA; designándose Curador (a) del mismo a su madre legítima María Esther CABRERA; quien aceptara dicho cargo con fecha 9 de Febrero de 1998.- Se deja constancia de que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por decreto N° 2549 de fecha 2 de octubre de 1997.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Durazno, 27 de Febrero de 1998.- Esc. ZULLY ETCHEVERRRY DELFINO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 71162 Mar 17- Mar 30 (0070)

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "GUSTA, MARIA EMILIA- INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA- FA. B/ 492/97", se hace saber que por Auto Nro. 185/98 de fecha 09/02/98, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. MARIA EMILIA GUSTA designándose curadora a la Sra. ALICIA LUCIA PESCE, quien aceptó el cargo conferido el 18/02/98. Paysandú, 04 de marzo de 1998.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESC. SILVIA VENCE. ACT. ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 71177 Mar 17- Mar 30 (0071)

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú,

dictada en autos: "SORONDO, MARIA NOEL AUXILIATORIA DE POBREZA E INCAPACIDAD. FA. B/472/96", se hace saber que por Auto Nro. 6044/97 de fecha 10/10/97, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. MARIA NOEL SORONDO COSIO, designándose curadora a la Sra. ALICIA COSIO quien aceptó el cargo conferido el 22/10/97. ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú, 09 de febrero de 1998.- ESC. SILVIA VENCE. ACT. ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 71179 Mar 17- Mar 30 (0072)



MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 36º turno, en autos caratulados: "Bertacchi, Carlos Información de vida y costumbre" Ficha 1043/97, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el señor Carlos Bertacchi quien optando por el título de Escribano Público, ofrece la declaración de Isabel Bolentini y de Claudia Peyre. En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente en Montevideo el dieciseis de febrero de mil noveicientos noventa y ocho.- Dra. Karen Yandian, ACTUARIA.
11) (Cta. Cte.) 10/p 15625 Mar 17- Mar 30 (0073)

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Durazno, dictada en autos "CAIROLO DORADO, Luz Beatriz.- INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES, Ficha B.4/97" se hace saber que ante esta Sede se presentó Luz Beatriz CAIROLO DORADO optando por el título de Procuradora y Escribana, ofreciendo las declaraciones de Caludia Mónica Cedrés y Alma Judit Morales, sobre su vida y costumbres.- Durazno, 11 marzo 1998.- Dra. Mirtha Bobadilla Cal, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
11) $ 900 10/p 15727 Mar 17- Mar 30 (0074)



MONTEVIDEO

ENTES

A.N.C.A.P.

DIVISION COMBUSTIBLES LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº 0/1308: DISEÑO, SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS DE MEDICION DE NIVEL DE TANQUES Y CAUDAL DE CRUDO.
Apertura: 5 de mayo de 1998
Hora: 14:00
Valor del Pliego: $ 1.000 (pesos uruguayos mil)
Para recabar los pliegos de condiciones los interesados deben dirigirse en días hábiles de 8:15 a 12:00 horas a la División Combustibles (CAJA) sita en Humboldt 3900 Planta La Teja.
Las consultas sobre los mismos se realizará en el Departamento Materiales - Compras de la misma División en el horario de 8:00 a 16:00 horas.
La recepción y apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Edificio ANCAP (Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja y Paysandú) 1er. Piso.
12) (Cta. Cte.) 1/p 71112 Mar 17- Mar 17 (0075)

BANCOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY LICITACION PUBLICA 35/97 PRORROGA DEL LLAMADO EDIFICIO DE A.F.E. ESTACION GENERAL ARTIGAS Conservación y Mantenimiento de la Cáscara

1. FORMA DE CONTRATO Licitación Pública
2. OBJETO Conservación y Mantenimiento de la Cáscara del Edificio de A.F.E.
3. RECEPCION DE OFERTAS
Jueves 7 de mayo de 1998, hora 14:00, Salón de Actos, Casa Central, Avda. D. Fernandez Crespo 1508, 3er. piso.
4. APERTURA DE OFERTAS
Jueves 7 de mayo de 1998, hora 14:15, Salón de Actos, Casa Central, Avda. D. Fernandez Crespo 1508, 3er. piso.
5. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA 1%
6. GARANTIDA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO 5%
7. RETIRO DE LOS RECAUDOS Hasta el 15 de abril de 1998 en Casa Central, Sección Concurso y Licitaciones, 1er. piso.
8. PRECIO DE LOS RECAUDOS U$S 1.000 (Deberán abonarse en Casa Central, Sección Disponibilidad y Valores, entrepiso.
9. SOLICITUD DE ACLARACIONES Hasta el 20 de abril de 1998 en Casa Central, Sección Concurso y Licitaciones, 1er. Piso. O al fax 409.2006.
10. RETIRAR ACLARACIONES El 24 de abril de 1998 en Casa Central, Sección Concurso y Licitaciones, 1er. piso.
11. MONTO ESTIMADO U$S 1.941.951 c/ iva (UR 116.535,90)
12. PLAZO DE EJECUCION 12 meses

Montevideo, marzo de 1998.
LA GERENCIA GENERAL.
12) (Cta. Cte.) 1/p 71175 Mar 17- Mar 17 (0076)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
DR. "MANUEL QUINTELA"

UNIDAD DE COMPRAS
SECTOR R.R.H.H.

Se llama a la siguiente **LICITACION PUBLICA**

HC Nº 4947 - REACTIVOS Y PRODUCTOS PARA INMUNOLOGIA PREVISION EJERCICIO 1998 - CONSUMO 6 MESES PLAZA

APERTURA: 16 de Abril de 1998.- Hora 9:00

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad de compras todos los días hábiles de 8:00 a 12:00 horas, previo pago de $ 700,00 en la Sección Pagaduría - Planta Baja.

12) (Cta. Cte.) 1/p 71160 Mar 17- Mar 17 (0077)

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

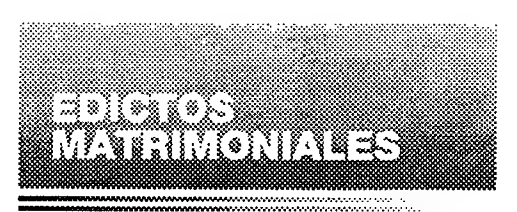
LICITACION PUBLICA Nº 7/98.-
O B J E T O: LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES LLAMA A INTERESADOS PARA LA CONSTRUCCION DEL LICEO DE CANELONES CHICO UBICADO EN LA RUTA 32 PADRON 18.405 DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES OBRA POR CONVENIO CODICEN/ANEP.-
APERTURA: SE EFECTUARA EL DIA 14 DE ABRIL DE 1998 A LA HORA 15 EN LA SALA DE ACTOS DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
PLIEGOS PARTICULAR Y GENERAL: SE ENCUENTRA A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN LA SECCION LIQUIDACION DE RENTAS DE LA I.M.C. ó EN EL CONGRESO NACIONAL DE INTENDENTES DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO A UN COSTO DE $ 5.000,oo MAS LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.-
LOS MISMOS SE PODRAN ADQUIRIR A PARTIR DEL DIA MIERCOLES 18 DE MARZO DE 1998.-
Las CONSULTAS DE LOS PLIEGOS SERAN DE LUNES A VIERNES DE 13 a 17 HORAS EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS (DIV. ARQUITECTURA)
Canelones, marzo 1998.
12) (Cta. Cte.) 1/p 71173 Mar 17- Mar 17 (0078)

RIO NEGRO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

LICITACION PUBLICA

OBJETO: "TRABAJOS DE REFACCION GENERAL EN EL LICEO DEPARTAMENTAL No. 1 "EUGENIO CAPDEVIELLE" DE FRAY BENTOS"
APERTURA: MIERCOLES 22 DE ABRIL DE 1998
HORA: 17.00
COSTO DE LOS PLIEGOS: MIL QUINIENTOS PESOS ($ 1.500)
RETIRO DE PLIEGOS DE CONDICIONES EN:
MONTEVIDEO: Congreso Nacional de Intendentes. Palacio Municipal 2do. Piso
FRAY BENTOS: Dpto. Jurídico Mpal. (I.M.R.N.) Avda 25 de Mayo y 18 de julio, de lunes a viernes de 13.00 a 19.00 horas. Telf.: (0562) 3261-Int. 113- FAX (0562) 2216.
12) (Cta. Cte.) 1/p 71166 Mar 17- Mar 17 (0079)



Montevideo, marzo 17 de 1998

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ALEJANDRO ARIEL ATAHIDES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Talcahuano 3456 y SILVANA INES CATALDI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 1796/ 202.
14) $ 127 3/p 1394 Mar 17- Mar 19 (0080)

WILLIAM EDUARDO DOS SANTOS, 38 años, divorciado, feriante, oriental, domiciliado en Cayetano Moretti 4235 y ANGELA MARIA GARCIA, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Cayetano Moretti 4235.
14) $ 127 3/p 1395 Mar 17- Mar 19 (0081)

LUIS DARIO ASAMBUYA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cont. Perú 1314 y CLAUDIA VIVIANA TAÑO, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Verdum 2188 bis/2.
14) $ 127 3/p 1396 Mar 17- Mar 19 (0082)

OFICINA No. 3

LUIS ALEJO CHARQUERO, 73 años, viudo, retirado militar, oriental, domiciliado en Soriano 781/601 y BRUMER GONZALEZ, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3919/2.
14) $ 127 3/p 1400 Mar 17- Mar 19 (0083)

OFICINA No. 4

LUIS VICENTE LENCE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Turquía 3630 y ROSARIO PIÑEYRO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Simón Bolivar 1485.
14) $ 127 3/p 1401 Mar 17- Mar 19 (0084)

DANTE NICOLAS LURATI, 75 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Av. de las Instrucciones 1200 D/1 y MARIA AMALIA PRADO, 71 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en A. Gallinal 1675/1.
14) $ 127 3/p 1403 Mar 17- Mar 19 (0085)

OFICINA No. 5

GONZALO MARTIN GHELFI, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Tomás Diago 731 y MARIA SOLEDAD MUÑOZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Guayaquí 3237=206.
14) $ 127 3/p 1397 Mar 17- Mar 19 (0086)

MIGUEL ANGEL HEGUABURO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle 17 mts 036 Cerro y ELIDA MANUELA RIVERO, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Calle 17 mts 036 Cerro.
14) $ 127 3/p 1402 Mar 17- Mar 19 (0087)

FERNANDO GABRIEL GARCIA, 19 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Fernández Crespo 1658 y MARIA FERNANDA LANDI, 14 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Bernardo de la Torre 3381.
14) $ 127 3/p 1404 Mar 17- Mar 19 (0088)

GONZALO DIEGO GRAJALES, 30 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Joaquín Suárez 3083 y DELMA ELIZABETH LAIN, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Nicaragua 1608.
14) $ 127 3/p 1407 Mar 17- Mar 19 (0089)

OFICINA No. 6

ELBIO RICHARD MADERNI, 42 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Hnos. Ruiz 3355 y NELLY NOBLE, 33 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada en Hnos. Ruiz 3355.
14) $ 127 3/p 1383 Mar 17- Mar 19 (0090)

JORGE EDUARDO MORALES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en República de Corea 3345 y CLAUDIA ANDREA NOGUEIRA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1747/102.
14) $ 127 3/p 1391 Mar 17- Mar 19 (0091)

LEONARDO MEDEROS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Resistencia 1776 y FABIANA MARCELA RIVERO, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Resistencia 1776.
14) $ 127 3/p 1398 Mar 17- Mar 19 (0092)

LUIS GABRIEL MEVLJA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Alvarez 1272 y ELSA SUSANA LUMAN, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Francisco Alvarez 1272.
14) $ 127 3/p 1406 Mar 17- Mar 19 (0093)

OFICINA No. 7

YAMANDU OROSMAN PEREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bulgaria 3767 y ANDREA MARIZA ALDAU, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pasaje Central 4463.
14) $ 127 3/p 1385 Mar 17- Mar 19 (0094)

JOSE LUIS PEREIRA, 60 años, divorciado, pensionista, oriental, domiciliado en Irureta Goyena 3130 y NELLY LEIRA, 47 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Uruguay 7054.
14) $ 127 3/p 1386 Mar 17- Mar 19 (0095)

EDGARDO GABRIEL PERCIANTE, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marathon 3218 y MARIA JOSE de los SANTOS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cistina Pasaje D Nº 463.
14) $ 127 3/p 1390 Mar 17- Mar 19 (0096)

JORGE ISIDRO PEREZ, 41 años, divorciado, policía, oriental, domiciliado en Alejandro Gallinal 2253/2 y BEATRIZ FRANCIA, 44 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Alejandro Gallinal 2253/2.
14) $ 127 3/p 1405 Mar 17- Mar 19 (0097)

OFICINA No. 8

FERNANDO JOSE REMEDIOS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fedra 6646 y GRACIELA HERNANDEZ, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Fedra 6646.
14) $ 127 3/p 1384 Mar 17- Mar 19 (0098)

PABLO MIGUEL ROCHA, 31 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Zapicán 3114 y MARIA DEL LUJAN ALVAREZ, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Zapicán 3114.
14) $ 127 3/p 1387 Mar 17- Mar 19 (0099)

FERNANDO PABLO RICCI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pje. 3/2098 (Cerro) (Bro. 31) y JULIETA ROSMARY ACOSTA, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pje. 3/2098 (Cerro) (Bro. 31).
14) $ 127 3/p 1388 Mar 17- Mar 19 (0100)

VIRGENGRISON RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1228 y MYRIAM RUTH ALCANTARA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Andrés 5790.
14) $ 127 3/p 1393 Mar 17- Mar 19 (0101)

OFICINA No. 9

NORBERTO FABIAN SENA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fpe. Cardozo Calle 7 2660 y LETICIA LORELEY VARELA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Alto Perú 1871.
14) $ 127 3/p 1382 Mar 17- Mar 19 (0102)

GABRIEL SAN MARTIN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Rodrigo 3158 bis y YUDITH LILIAN BARBOZA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fco. Rodrigo 3158 bis.
14) $ 127 3/p 1389 Mar 17- Mar 19 (0103)

CARLOS FERNANDO STRATTA, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Minas 1332 y PATRICIA NAIR ALMIRON, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Germán Barbato 1569=106.
14) $ 127 3/p 1392 Mar 17- Mar 19 (0104)

DAMIAN ANDRES SANTANA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín C. Martínez 2678=104 y LAURA HILDA MOLINA, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Av. Brasil 3096=5.
14) $ 127 3/p 1399 Mar 17- Mar 19 (0105)

LUIS ALBERTO SILVERA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Bonilla 5491 y SANDRA ISABEL BARREIRO, 28 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Fco. Bonilla 5491.
14) $ 127 3/p 1408 Mar 17- Mar 19 (0106)



DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno de 3er. Turno, dictada en autos: "SOLARES, María Azucena PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-" Ficha A 109/97, se hae saber que ante esta Sede se ha presentado MARIA AZUCENA SOLARES iniciando acción de Prescripción Adquisitiva respecto al bien inmueble ubicado en la 1ra. sección Judicial de Durazno, padrón 6308, señalado con el N° 44 de la manzana letra E en el plano del Agrimensor Ruben Gonzalez Mazzini. En consecuencia: Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia y en especial a la Sra. JUDITH FOGLIA y a los sucesores de GUILLERMO CORTABARRIA para que comparezcan ante esta Sede bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que el presente trámite se realiza por Defensoría de Oficio. Durazno, Agosto 22 de 1997.- publicación gratuita. ley 13209. Esc. ZULLY ETCHEVERRY DELFINO, ACTUARIA ADJUNTA.
16) (Cta. Cte.) 10/p 71174 Mar 17- Mar 30 (0107)



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ALVARO OSUNA LEDESMA, solicita la inscripción del Personaje denominado "LORO QUINQUENIO", del cuál se declara autor.Montevideo 11 de Marzo de 1998. Luis A. Musso Ambrosi, Director General
17) $ 420 10/p 15696 Mar 17- Mar 30 (0108)

ORUS MERCEDES BONORA DE SILVA, solicita la inscripción de la obra titulada "LEVANTEMOS LA LLAMA DEL AMOR", de la cual se declara autora. Montevideo Marzo 5 de 1998. Luis A. Musso Ambrosi, Director General
17) $ 420 10/p 15658 Mar 17- Mar 30 (0109)



DURAZNO

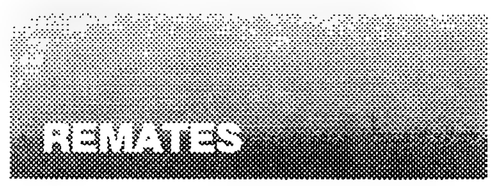
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1° Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: Gabriel ARTIGAS.- RECTIFICACION DE PARTIDA.- Ficha 266/97/B; se ha solicitado la Rectificación de la Partida de Nacimiento de Gabriel ROMERO Acta N° 491; extendida por el Oficial del Registro del Estado Civil de la Primera Sección Judicial de Durazno, el día 4 de Junio de 1993; en el sentido en que donde dice: Apellido Paterno Artigas deberá decir: Romero; por ser lo correcto y así coresponder; y donde dice: nieto por línea paterna de Martiniano Artigas,: debe decir: nieto de Cornelio Romero y de Martiniana Artigas; por ser lo correcto y así corresponder.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 27 de Febrero de 1998.- Esc. Ma. VIRGINIA DELL'OCA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 71163 Mar 17- Mar 30 (0110)

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1° Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "GONZALEZ, Juan Carlos.- RECTIFICACION DE PARTIDA.- Ficha 302/97/B; se ha solicitado la Rectificación de la Partida de Nacimiento de Juan Carlos GONZALEZ Acta N° 119; extendida por el Oficial del Registro del Estado Civil de la Novena Sección Judicial de Durazno, el día 21 de Junio de 1939; en el sentido en que donde dice: inscripto como nacido el día 15 de Junio de 1939; deberá decir: nacido el día 15 de Junio de 1937; por ser lo correcto y así coresponder.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 26 de Febrero de 1998.- Esc. Ma. VIRGINIA DELL'OCA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 71164 Mar 17- Mar 30 (0111)



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE TERCER TURNO

HORACIO E. MARTINEZ
Remate judicial

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, dictada en autos caratulados: "B.C.U. (Banco Central del Uruguay) c/INDUSTRIAS FORTALEZA S.A. - Ejecución Hipotecaria" Ficha 138/96, se hace saber que el próximo 30 de marzo a las 16 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala Nº 1328, se procederá por intermedio del martillero HORACIO E. MARTINEZ, matrícula Nº 1563, R.U.C. 211283440013, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: Dos solares baldíos, sitos en la 1ra. Sección Judicial del departamento de Maldonado, paraje Sierra de la Ballena, empadronados con los Nº 15.685 y 15.687 (antes 5.399 y 5.398 m/á. respectivamente), que según plano del Agr. Omar Hernández de agosto de 1966, inscripto en la Dirección General de Catastro de Maldonado con el Nº 4.308 el 17/8/66, tienen el siguiente deslinde: PADRON Nº 15.685 - Se señala con el Nº "Dos A" y tiene una superficie de 6.074 m 99 dm, con 32 m 95 cm de frente al Este Noreste a Ruta Diez; 198 m 9 cm al Sur Sureste linda con fracción "Tres A"; 32 m 34 cm al Oeste Noroeste con Sierra de la Ballena (hoy Ruta Panorámica) y 182 m 16 cm al Nor noreste con fracción "Uno A" del mismo plano. PADRON Nº 15.687 - Se señala con el Nº "Uno A", y tiene una superficie de 5.620 m 41 dm; con 32 m 94 cm al Este Noreste de frente a Ruta Diez: 182 m 16 cm al Sur Suroeste con fracción "Dos A", 32 m 36 cm al Oeste Noroeste con Sierra de la Ballena (hoy Ruta Panorámica) y 166 m al Nor-noreste con padrón Nº 2.745.
SE PREVIENE: I) Que el mejor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la mima por concepto de seña. II) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley ponga a su cargo, como así también la comisión del martillero, 4.02%, el impuesto a la ventas forzadas 2% y el impuesto departamental 1%. III) Que será de cargo del expediente el 1.34% por concepto de comisión e impuesto sobre venta. IV) Que la única documentación existente es la venta de fecha 22/7/79 entre Efrain Wolf y Dymon S.A. V) Que los antecedentes de este juicio se e ncuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 3º, a disposición de los interesados.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Montevideo, 12 de marzo de 1998.- Esc. Mónica Payssé de Tornaría, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2.340 5/p 15691 Mar 17- Mar 23 (0112)

DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Cuarto Turno, dictada en autos caratulados "MOLINO NUEVA PALMIRA S.A. c/ BIANCHI VALLEVEGNI ANDRES Y OTROS" Ejecucion de Hipoteca, ficha 62/97, se hace saber que el proximo 24 de marzo a las 15 horas, en el local sito en Piedras No. 274, se procedera por intermedio del martillero HORACIO PIÑEYRO CASTELLANOS, matricula 3653 Ruc. 211224630014, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en subasta publica, sin base, al mejor postor, del siguiente bien: Dos inmuebles con sus construcciones y demas mejoras que contienen sitos en la planta suburbana de la ciudad de Nueva Palmira, 8va. Sec. Jud. del departamento de Colonia, manzana No. 397, empadronados en conjunto con el No. 1.354, señalados con los Nos. 1 y 2 en el plano del Agr. Mario Bordabehere de diciembre de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia el 1.8.57 con el No. 1712, segun el cual tienen una superficie total de 2 hectareas 6.749 mts. 26 dcms. en conjunto y se deslindan: 146 mts. 5 cms. de frente al Suroeste a la calle Ibicuy; 189 mts. al Noroeste de frente a la calle Dr. Carlos Cuneo; 189 mts. de frente al Noreste a calle La Paz y al Sureste tres rectas, la primera en direccion Suroeste de 124 mts. 60 cms. de frente a calle Chile; de su extremo la segunda en direccion Noroeste de 42 mts. 95 cms. y la ultima en direccion Suroeste hasta cerrar el perimetro en la calle Ibicuy de 64 mts. 40 cms. lindando con padron No. 1355. Dicho inmueble esta cruzado por dos calles cerradas, una en direccion suroeste-noreste y la otra en direccion noroeste-sureste, habiendose deducido de la superficie referida el área de las calles. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor debera consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que seran de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demas que la ley pone a su cargo, asi como la comision del martillero 4,02%, el impuesto a las ventas forzadas 2% y el impuesto municipal 1%. 3) Que sera de cargo del expediente el 1,34% por concepto de comision e impuesto sobre venta. 4) Que del certificado correspondiente surge un contrato de arrendamiento inscripto con fecha 21.11.95 con plazo de 4 años. 5) Que toda la documentacion relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo No. 523 Piso 5o. a disposicion de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, marzo 13 de 1998. Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.
20) $ 2.250 5/p 15741 Mar 17- Mar 23 (0113)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictado en autos caratulados: "Olchik Porzecanski, Sonia C/WINIARZ DAVID Y PORZECANSKI FRIDA- Partición" Ficha: Nº S/408/96/1, se hace saber que el día 24 de marzo del corriente a las 14 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala Nº 1328, se procederá por intermedio del martillero Pablo Jorge Oribe, matrícula Nº 4563, RUC 212220320019, a la venta en pública subasta sobre la base de las 2/3 partes de su valor de tasación, los siguientes bienes inmuebles: En un Terreno ubicado en la 19ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón Nº 143.186 el que según plano del Agrimensor Abel Badaracco de julio/96 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 27.808 el 1/8/96, consta de una superficie de 435.88 metros y da frente al NW en 9, 40 metros a la calle Doctor Gerardo Grasso entre Presidente Berro y Doctor Manuel Albo. Consta de dos unidades horizontales: Unidad 001- Padrón 143.186/001 número de puerta 2604, Se desarrolla en dos plantas: P. subsuelo, parte B a cota menos 1 m. 40 cm. Con superficie de 6 m. 15 dm y P. baja, parte A, a cota más 17 cm. Con superficie de 133 m 94 dm. Superficie total de la unidad: 140 m 9 dm. Le corresponde el uso exclusivo de Terreno "B", Depósito "C", Porche "D", Patio "E" y Depósito "F" (BASE: U$S 40.000). Unidad 101 - Padrón 143.186/101 número de puerta 2602. Se desarrolla en dos plantas: P. baja, parte B, a cota más 17 cm con superficie de 1 m 37 cm. y en P 1º Piso parte A, a cota más 3 m 43 cm con superficie de 135 m 91 dm. Superficie total de la unidad: 137 m 28 dm. Le corresponde el uso exclusivo de: Escalera "G", Balcón "J uno", Escalera "K uno", Depósito "F uno", y Azotea "M dos" (BASE: U$S 53.333).
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de aceptarle la misma. II) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, los gastos que la ley ponga a su cargo, como así también la comisión de Rematador o sea 4.03%, impuesto a las ejecuciones forzosas del 2%. III) Que será de cargo del expediente, la comisión de venta del Rematador, o sea el 1.34%. IV) Que se desconoce la situación actual de las obras y sus titulares frente al BPS. V) Los titulos se encuentran en la sede del Juzgado.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 12 de marzo de 1998.- Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
20) $ 2.160 5/p 15616 Mar 17- Mar 23 (0114)

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "Olchik Porzecanski Sonia C/WINIARZ DAVID Y PORZECANSKI FRIDA- Partición" Ficha: Nº S/408/96/1, se hace saber que el día 24 de marzo del corriente a las 14 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala Nº 1328, se procederá por intermedio del martillero Pablo Jorge Oribe, matrícula Nº 4563, RUC 212220320019 , a la venta en pública subasta sobre la base de las 2/3 partes de su valor de tasación, en un sólo lote los bienes muebles inventariados a fojas 20 y 20 vta., y tasados a fojas 45. (Base: $U 1.474.70).
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de aceptarle la misma. II) Que serán de cargo del mejor postor la comisión del Rematador e impuestos, o sea el 13.5%, más el 2% a las ejecuciones forzosas. III) Que será de cargo del expediente, la comisión de venta del Rematador, o sea el 2.78%.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 12 de marzo de 1998.- Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
20) $ 594 3/p 15617 Mar 17- Mar 19 (0115)

DE NOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en los autos caratulados: Tormo Delgado Ana María del Pilar, García María Elena, Tormo Lemes Tania Verónica c/ Tormo Suarez Leticia Manuela - María Fernanda, Tormo Rodríguez Pablo Eduardo - Adriana Carolina y Tormo Vicente. Partición. Ficha: S 383/1/97. Se hace saber que el próximo 20 de marzo de 1998 a las 14 y 30 horas en el local de Zabala 1328, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, el Rematador Elbio Di Giovanni (Matr. 3843, R.U.C. 211396040010) se procederá al Remate público sobre la base de las 2/3 partes de su tasación: $ 186.667.oo, el siguiente bien inmueble construido en el solar de terreno sito en la 3a Sección Judicial del departamento de Montevideo, (Ciudad Vieja), padrón Nº 3613 según plano del Agrimensor Hugo Víctor Ialanne, inscripto en la Direccion Gral. de Catastro con el Nº 12.922 el 19 de Agosto de 1988. Tiene una superficie de 93 mts, 15 dmc, con frente al E. a la calle Perez Castellano Nº 1261, linderos al N. con padrón Nº 3614, al O. con padrón Nº 3611 y al S. con padrón Nº 3612. SE PREVIENE: 1º) Que no está inscripto el certificado de resultancia de autos de la Sucesión de Manuela Delgado Marote. 2º) No existe documentación por construcciones y no se conoce situación de éstas por adeudos al B.P.S. 3º) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 20% de su oferta, en el momento de serle aceptada la misma, en efectivo y moneda nacional. 4º) Que serán de su cargo los gastos de escritura, impuestos y demás que la Ley pone a su cargo, como así tambien la comisión compradora e impuestos del Rematador o sea el 4.02% más impuesto a las ventas forzadas, 2% sobre venta. 5º) Que serán de cargo del expediente la comisión e impuestos del Rematador o sea el 1.34% del precio resultante. 6º) Que se desconoce la existencia de deudas actuales por impuestos, contribución inmobiliaria y demás tributos nacionales y municipales. Y los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 11 de Marzo de 1998. Los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 720 2/p 15706 Mar 17- Mar 18 (0116)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DE DECIMOSEGUNDO TURNO

DANIEL ILUNDAIN
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de décimosegundo turno, dictada en los autos caratulados: "GALERIA URUGUAY C/FLORES DE CESTAU CRISTINA. EJECUCION DE HIPOTECA". F. 514/96, se hace saber que el próximo 2 de abril a las 14 horas en la A.N.R.C.I., Zabala 1328, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, el rematador Daniel Ilundain mat. 2320, RUC 060012220012 sacará a la venta sin base y al mejor postor el LOCAL COMERCIAL Nº 10 "padrón 6377/SS103 sito en Galería Uruguay 18 de Julio 966 o Rio Branco 1320 sec. judicial N=º 4 del departamento de Montevideo, consta de una superficie de 8 mts. 61 dcms. a cota 2 mts. 60 cmts, que según plano del Agr. A. R. Devita inscripto en la D.G.C. el 18.04.67 se ubica en el subsuelo de solar con edificio de propiedad horizontal según el mismo plano inscipto en la D.G.C. el 21.01.66 consta de una superficie de 506 mts. 26 dcms. SE PREVIENE 1º Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña en el momento de serle aceptada su oferta, el 30% del valor resultante, en efectivo y moneda nacional, como asi también la comisión e impuestos del rematador o sea el 6.02% de venta. 2º Que serán de su cargo los gastos de escrituración impuestos que la ley pone a su cargo. 3º Que serán de cargo del expediente la comisión de venta del rematador o sea el 1.34% sobre la venta. 4º Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina actuaria de la Sede, Zabala 1367. Piso 4. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 4 de marzo de 1998. DE ELLO, siento el presente que sello signo y firmo en Montevideo a los cuatro dias del mes de marzo de 1998.
Esc. Alondra G. Boada, ACTUARIA.
20) $ 1.710 5/p 15692 Mar 17- Mar 23 (0117)

CANELONES

JUZGADO DEPARTAMENTAL DE PANDO

Edicto. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 3er. Turno, en Autos: "Prado Fernandez Victor, Paez Editta Nelvys c/Lanziani Fontana Mario y Sepa Ltda. Ficha 435/96 Juicio Ejecutivo", se rematará por intermedio del martillero Luis Zammarelli, Matr. 4327, RUC 110096770019, el día 26 de Marzo de 1998 a las 14 horas, en calle Menezes 803 de Pando, y sobre la base de las 2/3 partes del valor de tasación, los siguientes bienes muebles: cortadora de fiambre eléctrica, marca GURAL, modelo 696, base $ 1.400.00; heladera vitrina, unidad U13167, base $ 1.000.00; heladera GEPASA, con puerta de vidrio, base $ 1.600.00; freezer SCD50, No 286, base $ 1.600.00. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada. 2) Que el comprador abonará el 16,58% de comisión e impuestos, en el acto y en efectivo. 3) Que el expediente abonará el 2% de comisión más IVA e impuesto a las comisiones. 4) Que el retiro de los bienes subastados es por cuenta de los compradores. Pando, 9 de febrero de 1998. Dra. Esc. Alicia T. Alvarez Martínez, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
20) $ 594 3/p 14646 Mar 17- Mar 19 (0118)

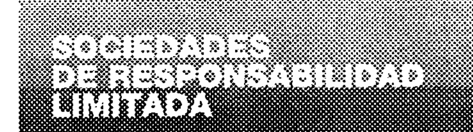
PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

DE PRIMER TURNO

SUBASTA PUBLICA

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Paysandú, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay c/Sirio Dantiz, Narciso Ramón. Juicio Ejecutivo" (Ficha Nro. 649/982) se hace saber que el día 27 de marzo de 1998, a la hora 15, en el hall de este Juzgado, el Martillero EDGAR S. VALIENTE (Mat. 1195 - RUC 120010480014) asistido del Señor Alguacil, procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, en dólares americanos, en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra, de una fracción de chacra, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, chacra 504 del Ejido de la ciudad de Paysandú, zona suburbana, empadronada con el número 1436 (antes 4323 rural) que según plano del Agr. Rafael Thevenet, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 25 de marzo de 1960 con el número 1720, tiene una superficie de de 18 Hás 4470 metros 25 decímetros, que se deslindan así: 429,50 metros al Norte de frente a calle 76 (ex-14) e igual medida al Sur, con calle 84 (ex-13); al Oeste con calle 267 (ex-"E"); y al Este con calle 275 (ex-"F").- SE PREVIENE QUE: a) El mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma, más el 6.02 de comisión e impuestos. Saldo a los 60 días. b) La actualización del precio se hará al acto aprobatorio del remate. c) Que existe deuda con el B.P.S. por un monto de $ 94.661 al 4 de diciembre de 1997.
Paysandú, 9 de marzo de 1998. Dra. Magela Otero Zabaleta, JUEZ SUBROGANTE.
20) $ 1.080 4/p 15736 Mar 17- Mar 20 (0119)



CREDISOL LTDA

CESION DE CUOTAS Y OTROS.=

Contrato: Mercedes, 17 de enero de 1998.=
Inscripcion: Registro Comercio 18/2/98, No. 279; Fo. 373; Lo. 4
Cesiones: Carlos Vital a Aramís Mendoza, 16 cuotas a Angel Melazzi, 16 cuotas; y a Silvana Martorano 64 cuotas.= Alberto Martorano a Silvana Martorano, 48 cuotas
Otros: a) se aumentó capital social a $ 336.000,oo dividido en 336 cuotas de $ 1.000,oo b) efectos desde 31/10/1997; c) se amplía objeto social pudiendo financiar venta de bienes y servicios realizada por terceros, otorgando creditos mediante ordenes de compra, tarjetas de crédito y modalidades similares; y d) La administración y representación queda a cargo de Aramís Mendoza y Angel Melazzi conjunta.
22) $ 1.482 1/p 15603 Mar 17- Mar 17 (0120)

"T.RIMAR S.R.L.

Denominación: "T.RIMAR S.R.L.
Contrato: 15/11/96

Inscripción: Nº 2103, Fº 2679, del libro Nº 2 de Contratos, Legajo 4180/96.
Socios: Richard Mario GALLO OVIEDO y María del Carmen OVIEDO UMPIERREZ; a cada uno de ellos les corresponden nueve cuotas de capital social.
Objeto: venta de servicios en el ramo de transporte y carga de todo tipo de objetos y animales.-
Plazo: 30 años.
Domicilio: Durazno.
Capital: $U 36.000.
Cuotas: 18.
Administración: exclusiva, a cargo de Richard Mario GALLO OVIEDO.
22) $ 1.235 1/p 15608 Mar 17- Mar 17 (0121)

MOVILCOR S.R.L.
Cesiones de Cuotas

Eduardo Cubas cedió 10 cuotas a Richard Sander Darín. Contrato: 22 de Marzo de 1997. Inscripción: Reg. de Comercio Nº 294, Fº 373, Lº 3, año 1997.Gonzalo Aiello Astarita cedió 3 cuotas a Antonio Cabrera Pereira, 2 cuotas a Miguel Dutra Duarte y 5 cuotas a Claudia Margarita Moirano Rosales, contrato: 22 de marzo de 1997, inscripción Reg. Comercio Nº 293, Fº 372, Lº 3.
22) $ 988 1/p 15613 Mar 17- Mar 17 (0122)

NEVIFULSA S.R.L.

Contrato: 13.2.98
Inscripcion: No. 299 Fo. 367 Lo. 3
Socios: Jorge Fernando Srur Mohadeb
Maria Gabriela D'Agosto
Capital: $ 500.000
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Administracion: Jorge Fernando Srur
Objeto: Importacion, exportacion, compraventa y distribucion de mercaderias en general.
22) $ 741 1/p 15619 Mar 17- Mar 17 (0123)

NOVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO: 6.11.97
Inscripción: No. 719 Fo. 888 Lo. 4
SOCIOS: Jaime Ferreiro Ferrando y Sergio González Peña
CAPITAL: $ 30.000
OBJETO: Fabricar, industrializar, administrar, importar, exportar representar, comisionar, comprar y vender bienes y servicios, en especial sofware y hardward y afines.
PLAZO: 30 años
DOMICILIO: Montevideo
ADMINISTRACION: Indistinta.
22) $ 741 1/p 15620 Mar 17- Mar 17 (0124)

"CAICOBE S.R.L."
CESION DE CUOTAS

CONTRATO: 10 de agosto de 1997.-
INSCRIPCION: Nñ 749 Fº 948 Lº Nº 3.-
CEDENTE: Clelia Inés do VALLE PEIXOTO.-
CESIONARIOS: Haile Selassie do VALLE PEIXOTO PEIXOTO.-
Andrea Teresita do VALLE PEIXOTO MUBARAK.
22) $ 741 1/p 15666 Mar 17- Mar 17 (0125)

QAM INGENIEROS S.R.L.

Contrato: 23/12/97
Inscripción: Nº 2068 Fº 2700 Lº 1
Socios: MARIO HUGO ARTICARDI CALABRESE - 60 cuotas
LAURA QUEIJO ELIZALDE - 60 cuotas
Capital: $ 36.000 - 120 cuotas
Plazo: 30 años
Objeto: Comercialización, fabricación, intermediación y prestación de servicios en el área de la informática.
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.
22) $ 741 1/p 15667 Mar 17- Mar 17 (0126)

PRESTO S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 8/1/98
Inscripción: No. 96, Fo. 118, Lo. 1 Contratos.
Cedentes: Oscar Gestido do Canto - Rita Boggio Pérez
Cesionario: Alejandro Mañes Ruiz
Cuotas: 25.
22) $ 494 1/p 15668 Mar 17- Mar 17 (0127)

PRESTO S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 23/12/97
Inscripción: No. 95, Fo. 117, Lo. 4
Cedente: Renee Esther Mandracho Curbelo
Cesionario: Eduardo Aníbal Gil Mandracho
Cuotas: 73.
22) $ 494 1/p 15669 Mar 17- Mar 17 (0128)

DES ALPES LTDA.

Contrato: 10.2.98
Registro: No. 286 Fo. 354 Lo. 3
Socios: M. Martínez, Juan Faravelli
Plazo: 20 años
Capital: $ 20.000, 20 cuotas, 50% c/u
Objeto: Farmacia
Administración: Indistinta
Domicilio: Montevideo.
22) $ 741 1/p 15686 Mar 17- Mar 17 (0129)

"GARMENT S.R.L."

Fecha: 5/2/98
Inscripción No. 349 Fo. 460 al 461 Lo. 4
Socios: Daniel Vizziano Cantonnet y John Saegaert Manna
Capital: $ 20.000. 10 cuotas cada uno
Administración: Los socios indistintamente
Objeto: Comercialización, Intermediación, Industrialización, y toda actividad vinculada al sector textil y confección de vestimenta.
Plazo: 10 años
Domicilio: Montevideo.
22) $ 988 1/p 15687 Mar 17- Mar 17 (0130)

"SILVEIRAJEL SRL"

Contrato: -1/10/97
Inscripción: No. 2039, Fo. 2667, Lo. 1 de Contratos
Socios: - Marisa Alicia Peña Gago y Luis Fernando Burjel Alvarez
Capital: -$u 12.000 dividido en 100 cuotas de $ 120 c/u (Marisa Peña 70 cuotas y Luis Fernando Burjel 30 cuotas)
Plazo: -30 años
Objeto: ramo de imprenta y artes gráficas
Domicilio: - Ciudad de Paysandú
Sede: 25 de Mayo No. 1277
Administración: Marisa Peña.
22) $ 988 1/p 15733 Mar 17- Mar 17 (0131)

"A R T U R S. R. L."

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION.
CEDENTE: ANA INES LOPEZ DE ALDA
CESIONARIO: WASHINGTON JOSE CHAPPE.
CUOTAS CEDIDAS: 50%
ADMINISTRACION: YISELDA HAYDEE HEIMEN.
CONTRATO: 9/12/1994.
INSCRIPCION: Nº 1, FO. 1, LO. LXVI EL 4/1/1995.
22) $ 741 1/p 15734 Mar 17- Mar 17 (0132)

"LACAÑADA S.R.L."

Socios: - Mario Osvaldo Mazarino Blanco, Lucía María Rodríguez Bachini, Carlos Alberto Bartaburu Mazarino y Norma Inés Vignolo Oliver.-
Capital: - $U 40.000. Dividido en 100 cuotas de $U 400 cada una y distribuídas en 25 cuotas a cada socio.-
Objeto: -Invernada intensiva de vacunos, lanares, cerdos, etc. la instalación de viveros y producción de plantas ornamentales; horticultura; fruticultura; producción de césped, realizando la compra y venta de estos productos, así la importación y exportación de los mismos.-
Plazo: - 30 años.-
Domicilio: -Paysandú- calle Cerrito 638.-
Administración: -Norma Inés Vignolo Oliver.-
Inscripción: -Registro Pub. y Gral. de Comercio Nro. 166 Fo. 214 Lo. 3 de Contratos del años 1998 fecha 16 de febrero de 1998.
22) $ 1.482 1/p 15735 Mar 17- Mar 17 (0133)

SHAKTI LTDA.

Contrato: 24 febrero 1998
Inscripción: No. 344 Fo. 455 Lo. 4
Socios: JACK BENMAOR KRUPINSKI (25 cuotas)
ELISETE MARIELA STEINHORN POLAK (25 cuotas)
Capital: $ 12.000.-
Objeto: Importaciones, exportaciones y representaciones. Podrá además dedicarse a la industrialización, producción, comercialización, consignación y distribución de todo tipo de productos y mercaderías. Se entenderá comprendidas todas aquellas actividades que tengan relación o sean consecuencia de las antes explicitadas.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.
22) $ 988 1/p 15748 Mar 17- Mar 17 (0134)

PROEC S.R.L.

Contrato: 27 enero 1998
Inscripción: No. 156 Fo. 200 Lo. 3
Socios: JAVIER GARCIA MOREIRA, (JUAN SPINOGLIO PERDOMO, ELSA GARCIA ALONSO, PAUL MOIZO MARRUBIO (25 cuotas cada uno).
Capital: $ 60.000.- (100 cuotas de $600.-)
Objeto: RANICULTURA, producción,

comercialización, exportación.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Dos socios cualesquiera conjuntamente.
22) $ 741 1/p 15749 Mar 17- Mar 17 (0135)

FEAR LTDA.

Contrato: 10/02/98
Socios: Juan FERREIRA y Mary ARRUA, (50 cuotas cada uno).-
Objeto: reparaciones electro-mecánicas
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 20.000 (100 cuotas de $ 200 c/u)
Administracion y Representacion: Juan Ferreira
Inscripcion: No. 223 Fo. 282 Lo. 3.
22) $ 741 1/p 15750 Mar 17- Mar 17 (0136)

MIRROCA L.T.D.A.

Contrato: 11 febrero 1998
Inscripción: No. 209 Fo. 265 Lo. 3
Socios: ANDRES ULISES GELOS FERNANDEZ (50 cuotas)
ANA MARIA QUINTAS FERNANDEZ (50 cuotas)
Capital: $ 14.000.-
Objeto: Servicios de asesoramiento, consultoría, asistencia técnica, administración, elaboración de diseños de sistemas.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Ana Quintas Fernández.
22) $ 741 1/p 15751 Mar 17- Mar 17 (0137)

LOS ASENCIO S.R.L.

Contrato: 3 diciembre 1997
Inscripción: No. 267 Fo. 329 Lo. 3 (1998)
Socios: NICOLAS STRAUCH GARAYALDE (30 cuotas)
IÑAKI WENCKEBACH TAFERNABERRY (30 cuotas)
Capital: $ 12.000.-
Objeto: Distribución toda clase de mercaderías, productos alimenticios, especialmente agua mineral de mesa.
Plazo: 10 años
Domicilio: Isla de Flores 1328, Montevideo
Administración: Indistinta.
22) $ 741 1/p 15752 Mar 17- Mar 17 (0138)

ALMIR S.R.L.

Fecha: 23/1/1995
Registro: No. 2 7 1 Fo. 3 3 3 al Fo. 334 Lo. 3 de Contratos,
Socios: Alcides Ruben GABRIELLI CARRANZA, Miguel Alcides GABRIELLI CURBELO y Ricardo Enrique GABRIELLI CURBELO.
Objeto: Producción hortícola y frutícola y su comercialización.
Domicilio: San Martín No. 475, Salto.
Capital: $ 60.000,00 aportado por partes iguales.
Plazo: 30 años. Administracion: indistinto por cualquiera de los socios.
22) $ 988 1/p 15762 Mar 17- Mar 17 (0139)

KARIMAR 1998 S.R.L.

CONTRATO: 21/2/98
INSCRIPCION: 3/3/98 No. 321, Fo. 394, Lo. 3
SOCIOS: JAVIER NELSON MENDOZA y DANIELLA KARINA FORNOS
OBJETO: Venta productos alimenticios para animales; todo anexo o afín. Importación, Exportación.
CAPITAL: $ 18.000.- Cada socio 30 cuotas de $ 300.-
PLAZO: 30 años
ADMINISTRACION: Indistinta
DOMICILIO: Montevideo.
22) $ 741 1/p 15763 Mar 17- Mar 17 (0140)

"LAS CAROLINAS S.R.L." MODIFICACION CONTRATO

Fecha: 16/2/1998
Inscr No. 342 Fo. 453 Lo. 4
Modificación: A) Administr. solamente Agustín Cambón
B) Plazo: 30 años desde 16/2/1998
C) Denominación: "Las Carolinas Sociedad de Responsabilidad Limitada"
D) Capital: Aumenta a $ 12.000.
22) $ 741 1/p 15764 Mar 17- Mar 17 (0141)

HONESTIDAD S.R.L. DISOLUCION Y LIQUIDACION

INSCRIPCION: Nº 170 Fº 232 Lº 4 de Contratos.
22) $ 247 1/p 15765 Mar 17- Mar 17 (0142)



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta 301897 Marzo 09, 1998 VANRELL Por MAXEL S.R.L. (URUGUAY) Solicita:



clase: 29, 42.
23) $ 1.680 10/p 15279 Mar 17- Mar 30 (0143)

Acta 302055. marzo 12 de 1998. FOX, por TRICOT S.A. Solicita: "FIJAFLEX" Clase 25.
23) $ 420 10/p 15574 Mar 17- Mar 30 (0144)

Acta 302054. marzo 12 de 1998. FOX, por TRICOT S.A. Solicita: "GALAX" Clase 25.
23) $ 420 10/p 15575 Mar 17- Mar 30 (0145)

Acta 302053. marzo 12 de 1998. FOX, por TRICOT S.A. Solicita: "GEEF" Clase 25.
23) $ 420 10/p 15576 Mar 17- Mar 30 (0146)

Acta 302052. marzo 12 de 1998. FOX, por TRICOT S.A. Solicita: "LOVE STORY" Clase 25.
23) $ 420 10/p 15577 Mar 17- Mar 30 (0147)

Acta 301994. Marzo 11, de 1998. FOX por Avon Products, Inc. solicita marca "AVON FARAWAY" clase 3.
23) $ 420 10/p 15578 Mar 17- Mar 30 (0148)

Acta 301993. Marzo 11, 1998. FOX por Avon Products, Inc. solicita marca "AVON ON DUTY" clase 3.
23) $ 420 10/p 15579 Mar 17- Mar 30 (0149)

Acta 301992. Marzo 11, 1998. FOX por Avon Products, Inc. solicita marca "AVON CARE DEEPLY" clase 3.
23) $ 420 10/p 15580 Mar 17- Mar 30 (0150)

Acta 301991. Marzo 11, de 1998. FOX por Avon Products, Inc. solicita marca "AVON ANEW" clase 3.
23) $ 420 10/p 15581 Mar 17- Mar 30 (0151)

Acta 301990. Marzo 11, de 1998. FOX por Avon Products, Inc. solicita marca "FOOTWORKS" clase 3.
23) $ 420 10/p 15582 Mar 17- Mar 30 (0152)

ACTA 301989. Marzo 11 de 1998. FOX, por ADAM OPEL AG Solicita: "ZAFIRA" clase 12 (Detalle).
23) $ 420 10/p 15583 Mar 17- Mar 30 (0153)

ACTA 301988. Marzo 11 de 1998. FOX, por Rheem S.A. Solicita : "TERMOHEAT" Clase 11.
23) $ 420 10/p 15584 Mar 17- Mar 30 (0154)

ACTA 301987. Marzo 11 de 1998. FOX, por Rheem S.A. Solicita: "AQUALOGIC" Clase 11.
23) $ 420 10/p 15585 Mar 17- Mar 30 (0155)

ACTA 301986. Marzo 11 de 1998. FOX, por ZEXEL CORPORATION Solicita:

·Z·

Clase 7.
23) $ 1.260 10/p 15586 Mar 17- Mar 30 (0156)

ACTA 301985. Marzo 11 de 1998. FOX, por ZEXEL CORPORATION Solicita:

·ZEXEL·

Clases 7, 11, 12.
23) $ 1.260 10/p 15587 Mar 17- Mar 30 (0157)

ACTA 301984. Marzo 11 de 1998. FOX, por N.V. Organon Solicita:



Reivindicando Prioridad de Benelux Acta No. 614.609 de fecha 30/1/98.-
Clase 5 (Detalle).
23) $ 2.100 10/p 15588 Mar 17- Mar 30 (0158)

Acta 301996. Marzo 11, 1998. VANRELL por LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V. (EL SALVADOR) Solicita:

"FUERZA, ENERGIA Y VIGOR"

clase 5.
23) $ 1.680 10/p 15590 Mar 17- Mar 30 (0159)

Acta 301937. Marzo 10, 1998. VANRELL Por MERRELL PHARMACEUTICALS INC. (ESTADOS UNIDOS) Solicita: PRIFTIN clase: 5 s/d.
23) $ 840 10/p 15591 Mar 17- Mar 30 (0160)

Acta 301936. Marzo 10, 1998. VANRELL por METROPOLITAN LIFE SEGUROS DE VIDA S.A. (ARGENTINA) Solicita: CAPITAN FUTURO clase: 35, 36, 42.
23) $ 840 10/p 15592 Mar 17- Mar 30 (0161)

Acta 301935. Marzo 10, 1998. VANRELL por TERRY S.A. (URUGUAY) Solicita: PASSPORT clase 3.
23) $ 420 10/p 15593 Mar 17- Mar 30 (0162)

Acta 301934. Marzo 10, 1998. VANRELL Por SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA (ARGENTINA) Solicita: LECHELITA clase: 29 s/d.
23) $ 840 10/p 15594 Mar 17- Mar 30 (0163)

Acta 301933. Marzo 10, 1998. VANRELL Por SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA (ARGENTINA) Solicita: CHELITA clase: 29.
23) $ 420 10/p 15595 Mar 17- Mar 30 (0164)

ACTA 301923. Marzo 9, 1998. PIÑEYRO por GENERALE BISCUIT (societé anonyme) (FR) solicita marca:



Clases: 29 s/d., 30 s/d.
23) $ 2.520 10/p 15596 Mar 17- Mar 30 (0165)

Acta 302024. Marzo 12, 1998. BACOT Por LIRIA MARTINEZ MEDEROS (URUGUAY) Solicita:



clase: 42.
23) $ 1.260 10/p 15597 Mar 17- Mar 30 (0166)

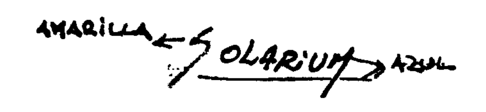
Acta 302023. Marzo 12, 1998. VANRELL por FENNI S.A. (URUGUAY) Solicita: OZONI clase: 9.
23) $ 420 10/p 15598 Mar 17- Mar 30 (0167)

Acta 302022. Marzo 12, 1998. VANRELL por ALVARO ANIBAL FAGGIANI GARCIA (URUGUAY) Solicita: USXPRESS clase: 35, 39.
23) $ 840 10/p 15599 Mar 17- Mar 30 (0168)

Acta 302021. Marzo 12, 1998. VANRELL por SEMILLERIA DENUCIO LTDA. (URUGUAY) Solicita: DENUCIO LITTER clase 3 y 22.
23) $ 840 10/p 15600 Mar 17- Mar 30 (0169)

Acta 302025. Marzo 12, 1998. VANRELL Por HECTOR PARDEIRO, ERNESTO DELGADO, FERNANDO ANDREINI (URUGUAY) Solicita: LEE KUM KEE clase: 29.
23) $ 840 10/p 15601 Mar 17- Mar 30 (0170)

Acta Nº 302048. Montevideo, 12 MAR. 1998 con esta fecha G. Frachelle por Solarium Ltda. Solicito la marca



de la clase 19 y 37
Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.680 10/p 15615 Mar 17- Mar 30 (0171)

Acta 301825. Montevideo, 05 marzo 1998. GUSTAVO MARTINONI por ERCILIO GUSTAVO CATALDI solicita:



clase 41.
23) $ 1.260 10/p 15646 Mar 17- Mar 30 (0172)

Acta 301824. Montevideo, 05 marzo 1998. GUSTAVO MARTINONI por JORGE CARLOS MARTA ANGENSCHEIDT solicita: TRONIC clase 41.
23) $ 420 10/p 15647 Mar 17- Mar 30 (0173)

Acta 301823. Montevideo, 05 marzo 1998. GUSTAVO MARTINONI por JULIO ANDRES CANTERA SENCION solicita:



clase 09.
23) $ 1.260 10/p 15648 Mar 17- Mar 30 (0174)

Acta 301822. Montevideo, 05 marzo 1998. GUSTAVO MARTINONI por SAETA solicita: AVENTUJUEGOS clases 38, 41.
23) $ 420 10/p 15649 Mar 17- Mar 30 (0175)

Acta 301821. Montevideo, 05 marzo 1998. GUSTAVO MARTINONI por LANPHARM S.A. solicita: AKTIOSAN clase 05.
23) $ 420 10/p 15650 Mar 17- Mar 30 (0176)

Acta: 301846. Marzo 5, 1998. HOUSE OF FULLER S.A. DE C.V. Solicita:

CORPUS

Clase: 3.
23) $ 1.260 10/p 15653 Mar 17- Mar 30 (0177)

Acta: 301847. Marzo 5, 1998. HOUSE OF FULLER S.A. DE C.V. Solicita:

del Baúl de la Abuela

Clase: 3.
23) $ 1.260 10/p 15654 Mar 17- Mar 30 (0178)

Acta: 301845. Marzo 5, 1998. HOUSE OF FULLER S.A. DE C.V. Solicita:

MATISSIMA

Clase: 3.
23) $ 1.260 10/p 15655 Mar 17- Mar 30 (0179)

Acta: 301844. Marzo 5, 1998. HOUSE OF FULLER S.A. DE C.V. Solicita:

Daily
RICH MILK

Clase: 3.
23) $ 1.260 10/p 15656 Mar 17- Mar 30 (0180)

Acta: 301843. Marzo 5, 1998. HOUSE OF FULLER S.A. DE C.V. Solicita:

CarlaMusk

Clase: 3.
23) $ 1.260 10/p 15657 Mar 17- Mar 30 (0181)

Acta Nº 301938. Montevideo, marzo 9 de 1998. con esta fecha Felipe Ferrando Solicito la marca

Pirate

de la clase No. 9 y 42. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.680 10/p 15694 Mar 17- Mar 30 (0182)

Acta Nº 301939. Montevideo, marzo 9 de 1998 con esta fecha Felipe Ferrando Solicito la marca

PRIVATE

de la clase No. 10. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.680 10/p 15695 Mar 17- Mar 30 (0183)

Acta 301871. Marzo 6, 1998. HANS SCHWARZKOPF GmbH & Co. KG solicito marca



clase 3.
23) $ 1.680 10/p 15698 Mar 17- Mar 30 (0184)

Acta 301870. Marzo 6, 1998. HANS SCHWARZKOPF GmbH & Co. KG solicito marca



clase 3.
23) $ 1.680 10/p 15699 Mar 17- Mar 30 (0185)

Acta 301841. Marzo 5, 1998. ZUEGG S.P.A. - A.G. solicito marca

Skipper

clase 32.
23) $ 1.260 10/p 15700 Mar 17- Mar 30 (0186)

Acta 301840. Marzo 5, 1998. ZUEGG S.P.A. - A.G. solicito marca



clase 29, 32. Reivindica prioridad en cl. Int. 32 No. MI97C 011404 el 15.12.97.
23) $ 1.680 10/p 15701 Mar 17- Mar 30 (0187)

Acta 301839. Marzo 5, 1998. WU, YUEH HAN solicito marca "AFFINITY" clase 11.
23) $ 420 10/p 15702 Mar 17- Mar 30 (0188)

Acta 300.762. Enero 15, 1998. EDITORIAL AMERICA S.A. solicito marca "TV Y NOVELAS" clase 16.
23) $ 420 10/p 15703 Mar 17- Mar 30 (0189)

Acta 302050. Marzo 12, 1998. CAMAÑO, BALTAZAR ROBERT solicito marca "APOLO" clase 32.
23) $ 420 10/p 15704 Mar 17- Mar 30 (0190)

ACTA 301876. 06 MAR. 1998. CADBURY STANI S.A.I.C. (AR) solicita BELDENT CRISTAL CLASE 30.
23) $ 420 10/p 15711 Mar 17- Mar 30 (0191)

ACTA 301877. 06 MAR. 1998. SADIA CONCORDIA S.A. INDUSTRIA E COMERCIO solicita SADIA CLASE 29, 30.
23) $ 420 10/p 15712 Mar 17- Mar 30 (0192)

ACTA 301903. 09 MAR. 1998. CIKATO por CONSTANCE CARROLL COSMETICS PLC (GB) solicita PREVENSE CLASE 3.
23) $ 420 10/p 15713 Mar 17- Mar 30 (0193)

ACTA 301902. 09 MAR. 1998. CIKATO por MARTINEZ MARTINEZ, ROBERTO (AR) solicita MARFAY CLASE 25.
23) $ 420 10/p 15714 Mar 17- Mar 30 (0194)

ACTA 301946. 10 MAR. 1998. TAG-HEUER S.A. (CH) solicita TAG HEUER CLASE 14.
23) $ 720 10/p 15715 Mar 17- Mar 30 (0195)

ACTA 301874. 06 MAR. 1998. CIKATO por BLANCO, ANTONIO (AR) solicita



CLASE 25.
23) $ 1.260 10/p 15716 Mar 17- Mar 30 (0196)

ACTA 301875. 06 MAR. 1998 CEQUIPEL INDUSTRIA E COMERCIO DE MOVEIS LTDA. (BR) solicita

CEQUIPEL

CLASE 20.
23) $ 1.260 10/p 15717 Mar 17- Mar 30 (0197)

ACTA 301873. 06 MAR. 1998. CIKATO por MOTORVAC TECHNOLOGIES, INC. (US) solicita

MOTORVAC TECHNOLOGIES, INC.

CLASE 1, 7, 12.
23) $ 1.260 10/p 15718 Mar 17- Mar 30 (0198)

ACTA 302014. 11 MAR. 1998. CIKATO por ACFOR S.A. (UY) solicita



CLASE 35, 36.
23) $ 1.260 10/p 15719 Mar 17- Mar 30 (0199)

ACTA 301922. 09 MAR. 1998. CIKATO por ATAREL S.A. (UY) solicita



CLASE 16, 35, 41.
23) $ 1.680 10/p 15720 Mar 17- Mar 30 (0200)

ACTA 302015. 11 MAR. 1998. CIKATO por INCIARTE, JUAN ENRIQUE (UY) solicita



CLASE 36.
23) $ 1.680 10/p 15721 Mar 17- Mar 30 (0201)

ACTA 301910. Marzo 9, 1998. NUMEROSKY por MOTOROLA INC., solicita la marca: "CELESTRI" Clase: 16 (detalle).
23) $ 420 10/p 15723 Mar 17- Mar 30 (0202)

ACTA 301909. Marzo 9, 1998. NUMEROSKY por MOTOROLA INC., solicita la marca "CELESTRI" Clase: 9 (detalle).
23) $ 420 10/p 15724 Mar 17- Mar 30 (0203)

ACTA 301911. Marzo 9, 1998. NUMEROSKY por MOTOROLA INC., solicita la marca "CELESTRI" Clase: 38 (detalle).
23) $ 420 10/p 15725 Mar 17- Mar 30 (0204)

TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

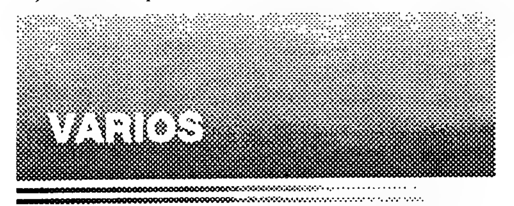
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 26.9.97. Acta 24.727 Cikato por TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A. solicita patente de invención "CIRCUITO INTERFAZ DE LINEA PARA BANDA ANCHA" Reivindica prioridad solicitud española Nº 9602435 del 19.11.96.
24) $ 945 10/p 15707 Mar 17- Mar 30 (0205)

Montevideo, 29/09/97. Acta 24.732 Manfredo A. Cikato en representación de INFO TEKCOM (de Francia), solicita patente de invención "Procedimiento y sistema de validación de apuestas para un juego, efectuadas a partir de una caja electrónica autónoma". Reivindica prioridad de solicitud de Francia, Nº 9611819, del 27.9.96.
24) $ 945 10/p 15708 Mar 17- Mar 30 (0206)

Montevideo, 26.9.97. Acta 24.728 Cikato por TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A. solicita patente de invención "CIRCUITO INTEGRADO SINCRONIZADOR DE DATOS ENTRE REDES". Reivindica prioridad solicitud española Nº 9602361 del 11.11.96.
24) $ 945 10/p 15709 Mar 17- Mar 30 (0207)

Montevideo, 26.9.97. Acta 24.726 Cikato por TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A. solicita patente de invención "CIRCUITO INTEGRADO MULTIPLICADOR DE FRECUENCIA". Reivindica prioridad solicitud española Nº 9602653 del 16.12.96.
24) $ 630 10/p 15710 Mar 17- Mar 30 (0208)



MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

M.I.E.M.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO.- Por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de julio de 1997 en el expediente

Asunto 241/95 se otorgó a JORGE ROSE NEWTON Y SELIKA RUGGIERO el título Concesión para Explotar un yacimiento de granito y piedra partida por el plazo de treinta años, afectando el padrón Nº 8998 de la 3a. sección judicial del Departamento de Maldonado en 23 Hás 3834 c.á., el que se halla inscripto en el Registro General de Minería con el Nº 20 al fo. 20 del Libro III.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho.
ROSARIO ZOCCOLA UBILLA, Escribana Encargada del Registro General de Minería, División Minería.
27) $ 1.008 3/p 15589 Mar 17- Mar 19 (0209)

M.I.E.M.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO.- Por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de enero de 1998 en el expediente Asunto 59/74 Carpeta 737 se otorgó a ROBERTO HUGO, MARIA DEL PILAR, MARIA CRISTINA, MARIA DE LAS MERCEDES, MARTHA ALICIA, MIGUEL ANGEL, JORGE RICARDO Y GABRIEL JOSE LEYS GUTIERREZ el título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de arena, sito en el predio padrón Nº 4683 de la 6a. sección judicial del Departamento de Colonia, en un área de 50 hás 0339 m.c. por un plazo de diez años, el que se halla inscripto en el Registro General de Minería con el Nº 40 al fo. 40 del Libro III.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho.
ROSARIO ZOCCOLA UBILLA, Escribana Encargada del Registro General de Minería, División Minería.
27) $ 1.134 3/p 15679 Mar 17- Mar 19 (0210)

BANCOS

BANCO REAL
COMUNICA

Que a partir del presente mes de Marzo rigen las condiciones que se detallan para las Cuentas Corrientes y Cajas de Ahorro, en moneda nacional y extranjera.
Tasas Efectivas Anuales para Depósitos a la Vista (pago mensual):
Moneda Nacional Cuenta Corriente/Caja de Ahorro
Persona Física y Jurídica
Saldos Promedios inferiores a $ 50.000 No Generan Intereses.
De $ 50.000,01 a $ 150.000 4%
De $ 150.000,01 a $ 400.000 5%
De $ 400.000,01 a $ 750.000 6%
De $ 750.000,01 a $ 2.000.000 7,25%
Más de $ 2.000.000 9,25%
Moneda Extranjera Cuenta Corriente/Caja de Ahorro
Persona Física y Jurídica
Saldos Promedios inferiores a U$S 10.000 No Generan Intereses
De U$S 10.000,01 A U$S 50.000 1.05 %
De U$S 50.000,01 A U$S 100.000 1.15 %
De U$S 100.000,01 A U$S 250.000 1.25 %
De U$S 250.000,01 a U$S 500.000 1.35 %
Más de U$S 500.000 1.60 %
Cargos mensuales por concepto de mantenimiento y administración de cuentas en moneda nacional y extranjera.
- Cuentas Corrientes/Cajas de Ahorro de Personas Físicas:
con saldo promedio mensual inferior a:
$ 1.000 ó U$S 1.000 - cargo fijo de U$S 30 ó su equivalente en moneda nacional
con saldo promedio mensual comprendido entre:
$ 1.001 a $ 2.000 ó entre U$S 1.001 a US$ 2.000 - cargo fijo de U$S 10 ó su equivalente en moneda nacional
- Cuentas Corrientes/Cajas de Ahorro de Personas Jurídicas:
con saldo promedio mensual inferior a:
$ 10.000 ó U$S 5.000 - cargo fijo de U$S 30 ó su equivalente en moneda nacional
con saldo promedio mensual comprendido entre::
$ 10.001 A $ 20.000 ó entre U$S 5.001 A US$ 10.000 - cargo fijo de U$S 10 ó su equivalente en moneda nacional
Cuentas Corrientes y Cajas de Ahorro con saldos promedio mensuales superiores a mínimos informados quedan exonerados de la comisión por mantenimiento.
Cargos por movimiento
Será de aplicación una tarifa de costos por movimiento a razón de: U$S 1.50 cada movimiento de caja; U$S 0,75 cada cheque pago por clearing y U$S 1.00 el resto de los movimientos. Por cada U$S 1.00 de costo, las cuentas deberán mantener saldos medios mínimos de cobertura, de U$S 80,65 (equivalente en moneda nacional) y U$S 256,41 respectivamente, ya se trate de cuentas en moneda nacional o dólares. Las insuficiencias de saldos de cobertura de costos darán lugar a que se aplique la tarifa referida en la parte no cubierta.
NOTA: Movimientos en cajeros Redbanc, EXONERADOS.
Montevideo, Marzo 1998
BANCO REAL DEL URUGUAY S.A.
27) $ 882 1/p 15726 Mar 17- Mar 17 (0211)

ING BANK
ING Bank (Uruguay) S.A.

COMUNICA QUE A PARTIR DEL 1º DE ABRIL PROXIMO, LAS TASAS DE INTERES EFECTIVAS ANUALES ACUMULATIVAS PARA CAJAS DE AHORRO EN MONEDA NACIONAL, SERAN LAS SIGUIENTES:

HASTA	$ 7.499,99	SIN INTERES
DE $ 7.500,= Y HASTA	$ 29.999,99	10%
DE $ 30.000,=	EN ADELANTE	12%

CAPITALIZACION DE INTERESES TRIMESTRAL EN LOS MESES DE MARZO, JUNIO, SETIEMBRE Y DICIEMBRE.

MONTEVIDEO, 17 DE MARZO DE 1998.

27) $ 672 1/p 15678 Mar 17- Mar 17 (0212)

Banco Central del Uruguay
**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 12 DE MARZO DE 1998

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS			
ALEMANIA	MARCOS ALEMANES	0300		1,826000
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		1,000000
BRASIL	REAL	1000		1,132000
ESPAÑA	PESETAS	2100		154,900000
FRANCIA	FRANCO FRANCES	2600		6,121500
INGLATERRA	LIBRAS ESTERLIN.	2700	U$S	1,658500
ITALIA	LIRAS	3500		1.797,750000
JAPON	YENS	3600		129,130000
SUIZA	FRANCOS SUIZOS	5900		1,483500
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS			
			COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$ 10,170	10,180
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$ 8,750	8,900
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$ 10,195	10,200
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$ 10,195	10,200
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO.BCU	2223	$ 10,195	10,200

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A LA OFICINA DE INFORMACION TELEFAX: 900.38.44.
27) (Cta. Cte.) 1/p 71167 Mar 17- Mar 17 (0213)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE COMPRAS
LLAMADO PUBLICO 6/98

OBJETO: EXPLOTACION CON CARACTER DE EXCLUSIVIDAD DE LA TRANSMISION RADIAL SEMANA CRIOLLA 1998.
APERTURA: 23 DE MARZO 1998 HORA 14.00
RECAUDOS: Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Compras y Arrendamientos, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Palacio Municipal con acceso sobre la Avda. 18 de Julio, los días hábiles en horario de 13 y 15 a 18 y 30 horas., SIN COSTO.
DIVISION: TURISMO Y RECREACION.
27) (Cta. Cte.) 1/p 71169 Mar 17- Mar 17.(0214)

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Se cita al Sr. Eduardo González Colombini para que comparezca dentro del horario de Oficina, en el Sector Notificaciones de esta Dirección, sito en la calle Piedras 319 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la resolución de la División de Fiscalización de fecha 9/12/97 dictada en expediente Nº 97/05/005/3/0/67204 caratulado "BENCO LTDA Actuación Inspectiva" bajo apercibimiento de darlo por notificado.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario- Ley Nº 14.306 de 29/11/84.-
Montevideo, 5 de Marzo de 1998
El Sr. Director de la Dirección de Administración, Dr. OSCAR ALONSO.
27) (Cta. Cte.) 3/p 71170 Mar 17- Mar 19 (0215)

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

MERCOSUR/CCM/DIR Nº 16/97

DICTAMENES DE CLASIFICACION ARANCELARIA Nº 38/97 a 44/97

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión Nº 26/94 del Consejo del Mercado Común y la Recomendación Nº 12/97 del Comité Técnico Nº 1 "Aranceles, Nomenclatura y Clasificación de Mercaderías".
CONSIDERANDO:
La necesidad de dar curso a los Dictámenes de Clasificación Arancelaria emanados del Comité Técnico Nº 1, de forma de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Decisión CMC Nº 26/94.
Que el Comité Técnico Nº 1, mediante la Recomendación Nº 12/97 ha sometido a la aprobación de la Comisión de Comercio un grupo de dictámenes de clasificación.

LA COMISION DE COMERCIO DEL MERCOSUR APRUEBA LA SIGUIENTE DIRECTIVA:

Art. 1 Aprobar los dictámenes clasificatorios Nº 38/97 a 44/97 que figuran como Anexo y forman parte de la presente Directiva.
Art. 2 La presente Directiva entrará en vigencia el 1/XI/97.

XXIII CCM - Montevideo, 24/IX/97

ORDEN DEL DIA DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Nº 17/98
REF: Directiva Nº 16/97 de la Comisión de Comercio del MERCOSUR
Dictámenes de Clasificación Arancelaria Nos. 38/97 a 44/97
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Montevideo, 26 de febrero de 1998.
VISTO: la Directiva Nº 16/97 aprobada por la Comisión de Comercio del MERCOSUR por la que se aprueban los Dictámenes de Clasificación Arancelaria Nros. 38/97 al 44/97, inclusive;
RESULTANDO: conforme a lo dispuesto en el Art. 38º del Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del MERCOSUR -Protocolo de Ouro Preto- aprobado por Ley Nro. 16.712, de 1º de setiembre de 1995, los Estados Partes se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar, en sus respectivos territorios, el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos del MERCOSUR, previstos en el art. 2º del referido Protocolo;
CONSIDERANDO: necesario proceder de acuerdo al compromiso asumido por la República en el Protocolo ut-supra mencionado, poniendo en vigencia en el Derecho Positivo Nacional la norma emanada de la Comisión de Comercio del MERCOSUR referida precedentemente;
ATENTO: a lo dispuesto por el Artículo 7º del Decreto Nº 758/975, del 9 de octubre de 1975;
LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:
1. Poner en vigencia los Dictámenes de Clasificación Arancelaria Nros. 38/97 al 44/97, inclusive, aprobados por la Comisión de Comercio del MERCOSUR a través de la Directiva No. 16/97, que figura como Anexo a la presente.
2. Dése en Orden del Día, comuníquese a la Dirección Gral. del Despacho y la Tributación Aduanera y por la Oficina de Relaciones Públicas, notifíquese a la Secretaría Administrativa del MERCOSUR, Asociación de Despachantes de Aduanas del Uruguay, Cámara de Industrias, Unión de Exportadores y Dirección Nacional de Zonas Francas del Uruguay y publíquese en el Diario Oficial. Cumplido, archívese. Ing. PABLO A. ILLARIETTI, DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS.

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA Nº 38/97 DEL COMITÉ TÉCNICO Nº 1 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR

VISTO la Decisión Nº 26/94 del CONSEJO MERCADO COMÚN y el Despacho Homologatorio COSIT/DINOM Nº 80/96 de la SECRETARIA DA RECEITA FEDERAL DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, relativo a la mercadería denominada: 3,10-(2-Aminoetilamina)-6, 13-dicloro-4, 11-disulfotrifendioxazina, compuesto heterocíclico cuya estructura contiene un ciclo Oxazina, denominado comercialmente ADDTP.
CONSIDERANDO
I. Que el caso ha sido sometido a consideración de los demás ESTADOS PARTE, sin que se produjeran observaciones discrepantes dentro del plazo establecido en el numeral 3 del Anexo de la Decisión Nº 26/94.
II. Que la mercadería a clasificar se trata de: 3, 10-(2-Aminoetilamina)- 6,13-dicloro-4, 11-disulfotrifendioxazina.
RESULTANDO
Que por aplicación de la Regla General para la Interpretación del S.A. 1 (Nota Legal 1a) del Capítulo 29 y texto de la partida 29.34), la Regla General para la Interpretación del S.A. 6 (texto de la subpartida 2934.90) y la Regla General Complementaria, la mercadería en estudio clasifica en el ítem 2934.90.19 de la N.C.M. aprobada por Resolución G.M.C. Nº 36/95.

EL COMITÉ TÉCNICO Nº 1 DICTAMINA:

ARTÍCULO 1º.- Clasificar en el ítem 2934.90.19 de la N.C.M. la mercadería definida en el Considerando II.

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA Nº 39/97 DEL COMITÉ TÉCNICO Nº 1 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR

VISTO la Decisión Nº 26/94 del CONSEJO MERCADO COMÚN y el Parecer COSIT/DINOM Nº 566/96 de la SECRETARIA DA RECEITA FEDERAL DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, relativo a la mercadería denominada: Whisky con tenor alcohólico, en volumen, superior al 50% vol, acondicionado en contenedores-tanque o en barriles de roble, comercialmente denominado "Malt Whisky" y vulgarmente denominado "Destilado alcohólico".
CONSIDERANDO
I. Que el caso ha sido sometido a consideración de los demás ESTADOS PARTE, sin que se produjeran observaciones discrepantes dentro del plazo establecido en el numeral 3 del Anexo de la Decisión Nº 26/94.
II. Que la mercadería a clasificar se trata de: Whisky de graduación alcohólica superior a 50 % vol, acondicionado en recipientes con capacidad superior o igual a 50 litros.
RESULTANDO
Que por aplicación de la Regla General para la Interpretación del S.A. 1 (Nota Legal 3 del Capítulo 22 y texto de la partida 22.08), la Regla General para la Interpretación del S.A. 6 (texto de la subpartida 2208.30) y la Regla General Complementaria, la mercadería en estudio clasifica en el ítem 2208.30.10 de la N.C.M. aprobada por Resolución G.M.C. Nº 36/95.

EL COMITÉ TÉCNICO Nº 1 DICTAMINA:

ARTÍCULO 1º.- Clasificar en el ítem 2208.30.10 de la N.C.M. la mercadería definida en el Considerando II.

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA Nº 40/97 DEL COMITÉ TÉCNICO Nº 1 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR

VISTO la Decisión Nº 26/94 del CONSEJO MERCADO COMÚN y el Parecer COSIT/DINOM Nº 673/96 de la SECRETARIA DA RECEITA FEDERAL DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, relativo a la mercadería denominada: Difenilfosfonato, aislado, con hasta 15% de impurezas provenientes del proceso de obtención, presentado en forma de escamas acondicionado en "Big bag", caracterizado como compuesto organo-inorgánico, del grupo organo-fosforoso, técnicamente

designado [(1,1'-Bifenil)-4,4'-Diilbis (Metileno)] bis fosfonato de Tetrametilo o 4,4'-Bis-(Dimetoxifosfonometil) Difenilo, utilizado como materia prima en la fabricación de blanqueador óptico.
CONSIDERANDO
I. Que el caso ha sido sometido a consideración de los demás ESTADOS PARTE, sin que se produjeran observaciones discrepantes dentro del plazo establecido en el numeral 3 del Anexo de la Decisión Nº 26/94.
II. Que la mercadería a clasificar se trata de 4,4'-Bis-[(dimetoxifosfinil) metil] difenilo.
RESULTANDO
Que por aplicación de la Regla General para la Interpretación del S.A. 1 (Notas Legales 1a) y 6 del capítulo 29 y texto de la partida 29.31) y la Regla General Complementaria, la mercadería en estudio clasifica en el ítem 2931.00.39 de la N.C.M. aprobada por Resolución G.M.C. Nº 36/95.

EL COMITÉ TÉCNICO Nº 1 DICTAMINA:

ARTÍCULO 1º.- Clasificar en el ítem 2931.00.39 de la N.C.M. la mercadería definida en el Considerando II.

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA Nº 41/97 DEL COMITÉ TÉCNICO Nº 1 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR

VISTO la Decisión Nº 26/94 del CONSEJO MERCADO COMÚN y el Despacho Homologatorio COSIT/DINOM Nº 66/96 de la SECRETARIA DA RECEITA FEDERAL DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, relativo a la mercadería denominada: Hilados de filamentos sintéticos de poliuretano segmentado (PUE), crudos, sencillos, sin torsión o con una torsión no superior a 50 vueltas por metro, de título igual a 44 decitex, 56 decitex y otros con menos de 67 decitex, acondicionados en carretes metálicos o plásticos que contienen 1200 y 1380 hilos por carretel, denominados "Elastano".
CONSIDERANDO
I. Que el caso ha sido sometido a consideración de los demás ESTADOS PARTE, sin que se produjeran observaciones discrepantes dentro del plazo establecido en el numeral 3 del Anexo de la Decisión Nº 26/94.
II. Que la mercadería a clasificar se trata de: Hilados de elastómeros, sencillos, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro, de título inferior a 67 decitex.
RESULTANDO
Que por aplicación de la Regla General para la Interpretación del S.A. 1 (Notas Legales 4B)a) de la Sección XI y 1a) del Capítulo 54 y texto de la partida 54.02), la Regla General para la Interpretación del S.A. 6 (texto de la subpartida a un guión sin codificar "Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro:" y texto de la subpartida 5402.49) y la Regla General Complementaria (Nota de subpartida 1a) de la Sección XI), la mercadería en estudio clasifica en el ítem 5402.49.10 de la N.C.M. aprobada por Resolución G.M.C. Nº 36/95.

EL COMITÉ TÉCNICO Nº 1 DICTAMINA:

ARTÍCULO 1º.- Clasificar en el ítem 5402.49.10 de la N.C.M. la mercadería definida en el Considerando II.

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA Nº 42/97 DEL COMITÉ TÉCNICO Nº 1 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR

VISTO la Decisión Nº 26/94 del CONSEJO MERCADO COMÚN y el Acta 1/97 punto 9 del Departamento de Visturía de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY, relativa a la mercadería denominada: Hilados de algodón 100%, mercerizados de 500 y 1000 metros, de 147,5 g cada uno.
CONSIDERANDO
I. Que el caso ha sido sometido a consideración de los demás ESTADOS PARTE, habiendo consenso de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del Anexo de la Decisión Nº 26/94.
II. Que la mercadería a clasificar se trata de: Hilados de fibras peinadas, algodón 100%, blanqueados, retorcidos, de título superior o igual a 714,29 decitex pero inferior a 2000 decitex y acondicionados en ovillos de 147,5 g.
RESULTANDO
Que por aplicación de la Regla General para la Interpretación del S.A. 1 (Nota Legal 4 A)b)2º) de la Sección XI y texto de la partida 52.05), la Regla General para la Interpretación del S.A. 6 (texto de la subpartida a un guión sin codificar "Hilados retorcidos o cableados, de fibras peinadas:" y texto de la subpartida 5205.41), la mercadería en estudio clasifica en el ítem 5205.41.00 de la N.C.M. aprobada por la Resolución G.M.C. Nº 36/95

EL COMITÉ TÉCNICO Nº 1 DICTAMINA:

ARTÍCULO 1º.- Clasificar en el ítem 5205.41.00 de la N.C.M. a la mercadería definida en el Considerando II.

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA Nº 43/97 DEL COMITÉ TÉCNICO Nº 1 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR

VISTO la Decisión Nº 26/94 del CONSEJO MERCADO COMÚN y el Dictamen Técnico Nº 12/95 de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, relativo a la mercadería denominada: Manteca obtenida a partir de crema de leche pasterizada.
CONSIDERANDO
I. Que el caso ha sido sometido a consideración de los demás ESTADOS PARTE, habiendo consenso de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del Anexo de la Decisión Nº 26/94.
II. Que la mercadería a clasificar se trata de: Manteca natural.
RESULTANDO
Que por aplicación de la Regla General para la Interpretación del S.A. 1 (Nota Legal 2a) del Capítulo 4 y texto de la partida 04.05), la Regla General para la Interpretación del S.A. 6 (texto de la subpartida 0405.10), la mercadería en estudio clasifica en el ítem 0405.10.00 de la N.C.M. aprobada por la Resolución G.M.C. Nº 36/95

EL COMITÉ TÉCNICO Nº 1 DICTAMINA:

ARTÍCULO 1º.- Clasificar en el ítem 0405.10.00 de la N.C.M. a la mercadería definida en el Considerando II.

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA Nº 44/97 DEL COMITÉ TÉCNICO Nº 1 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR

VISTO la Decisión Nº 26/94 del CONSEJO MERCADO COMÚN y el Dictamen Técnico Nº 12/96 de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, relativo a la mercadería denominada: "Air Taser Inteligent Self-Defense".
CONSIDERANDO
I. Que el caso ha sido sometido a consideración de los demás ESTADOS PARTE, habiendo consenso de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del Anexo de la Decisión Nº 26/94.
II. Que la mercadería a clasificar se trata de: Arma no letal para defensa personal que dispara, mediante aire comprimido, sondas que, conectadas por conductores eléctricos y alimentadas por batería, descargan sobre una persona corrientes eléctricas capaces de inmovilizarla por algunos minutos.
RESULTANDO
Que por aplicación de la Regla General para la Interpretación del S.A. 1 (texto de la partida 93.04), la mercadería en estudio clasifica en el ítem 9304.00.00 de la N.C.M. aprobada por la Resolución G.M.C. Nº 36/95

EL COMITÉ TÉCNICO Nº 1 DICTAMINA:

ARTICULO 1º.- Clasificar en el ítem 9304.00.00 de la N.C.M. a la mercadería definida en el Considerando II.

ORDEN DEL DÍA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Nº 18/98
REF: Directiva Nº 18/97 de la Comisión de Comercio del MERCOSUR
Dictámenes de Clasificación Arancelaria Nos. 45/97 a 57/97
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Montevideo, 26 de febrero de 1998.
VISTO: la Directiva Nº 18/97 aprobada por la Comisión de Comercio del MERCOSUR por la que se aprueban los Dictámenes de Clasificación Arancelaria Nros. 45/97 al 57/97, inclusive;
RESULTANDO: conforme a lo dispuesto en el Art. 38º del Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del MERCOSUR -Protocolo de Ouro Preto- aprobado por Ley Nro. 16.712, de 1º de setiembre de 1995, los Estados Partes se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar, en sus respectivos territorios, el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos del MERCOSUR, previstos en el art. 2º del referido Protocolo;
CONSIDERANDO: necesario proceder de acuerdo al compromiso asumido por la República en el Protocolo ut-supra mencionado, poniendo en vigencia en el Derecho Positivo Nacional la norma emanada de la Comisión de Comercio del MERCOSUR referida precedentemente.
ATENTO: a lo dispuesto por el Artículo 7º del Decreto Nº 758/975, del 9 de octubre de 1975;

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

1. Poner en vigencia los Dictámenes de Clasificación Arancelaria Nros. 45/97 al 57/97, in-

clusive, aprobados por la Comisión de Comercio del MERCOSUR a través de la Directiva No. 18/97, que figura como Anexo a la presente.
2. Dése en Orden del Día, comuníquese a la Dirección Gral. del Despacho y la Tributación Aduanera y por la Oficina de Relaciones Públicas, notifíquese a la Secretaría Administrativa del MERCOSUR, Asociación de Despachantes de Aduanas del Uruguay, Cámara de Industrias, Unión de Exportadores y Dirección Nacional de Zonas Francas del Uruguay y publíquese en el Diario Oficial. Cumplido, archívese. Ing. PABLO A. ILLARIETTI, DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS.
MERCOSUR/CCM/DIR Nº 18/97

DICTAMENES DE CLASIFICACION ARANCELARIA Nº 45/97 a 57/97

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión Nº 26/94 del Consejo del Mercado Común y la Recomendación Nº 14/97 del Comité Técnico Nº 1 "Aranceles, Nomenclatura y Clasificación de Mercaderías".
CONSIDERANDO:
La necesidad de dar curso a los Dictámenes de Clasificación Arancelaria emanados del Comité Técnico Nº 1, de forma de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Decisión CMC Nº 26/94.
Que el Comité Técnico Nº 1, mediante la Recomendación Nº 14/97 ha sometido a la aprobación de la Comisión de Comercio un grupo de dictámenes de clasificación.

LA COMISION DE COMERCIO DEL MERCOSUR APRUEBA LA SIGUIENTE DIRECTIVA:

Art. 1 Aprobar los dictámenes clasificatorios Nº 45/97 a 57/97 que figuran como Anexo y forman parte de la presente Directiva.
Art. 2 La presente Directiva entrará en vigencia el 1/XII/97.
XXIV CCM - Montevideo, 22/X/97

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA Nº 45/97 DEL COMITÉ TÉCNICO Nº 1 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR

VISTO la Decisión Nº 26/94 del CONSEJO MERCADO COMÚN y la Resolución Clasificatoria Nº 1527/96 de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, relativa a la mercadería denominada: Muñeco de juguete, conformado en metal y material plástico rígido, articulado, de rasgos físicos humanos, acompañado de una criatura con características incipientes de animal, de material plástico rígido dorado, y de un conjunto de accesorios para ser montados sobre éstos, conformando un juego (conjunto o surtido) en el cual el carácter esencial es otorgado por el muñeco.
CONSIDERANDO
I. Que el caso ha sido sometido a consideración de los demás ESTADOS PARTE, habiendo consenso de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del Anexo de la Decisión Nº 26/94.
II. Que la mercadería a clasificar se trata de: Muñeco de juguete, articulado, con cuerpo de ser humano, constituido por metal y plástico, acompañado de una criatura de plástico con característica de animal, y de accesorios para ser montados en los mismos, formando un juego o surtido, en el cual el carácter esencial es conferido por el muñeco que representa a una figura humana.
RESULTANDO
Que por aplicación de la Regla General para la Interpretación del S.A. 3 b) (el muñeco de la partida 95.02 es el artículo que confiere al surtido el carácter esencial), la Regla General para la Interpretación del S.A. 6 (texto de la subpartida 9502.10) y la Regla General Complementaria, la mercadería en estudio clasifica en el ítem 9502.10.90 de la N.C.M. aprobada por la Resolución G.M.C. Nº 36/95.

EL COMITÉ TÉCNICO Nº 1 DICTAMINA:

ARTÍCULO 1º.- Clasificar en el ítem 9502.10.90 de la N.C.M. a la mercadería definida en el Considerando II.

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA Nº 46/97 DEL COMITÉ TÉCNICO Nº 1 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR

VISTO la Decisión Nº 26/94 del CONSEJO MERCADO COMÚN y la Resolución Clasificatoria Nº 3218/96 de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, relativa a la mercadería denominada: Dosificador de pólvora para cápsulas de balas.
CONSIDERANDO
I. Que el caso ha sido sometido a consideración de los demás ESTADOS PARTE, sin que se produjeran observaciones discrepantes dentro del plazo establecido en el numeral 3 del Anexo de la Decisión Nº 26/94.
II. Que la mercadería a clasificar se trata de: Dosificador de pólvora para recarga de municiones.
RESULTANDO
Que por aplicación de la Regla General para la Interpretación del S.A. 1 (texto de la partida 84.79), la Regla General para la Interpretación del S.A. 6 (texto de la subpartida a un guión sin codificar "Las demás máquinas y aparatos:" y texto de la subpartida 8479.89) y la Regla General Complementaria, la mercadería en estudio clasifica en el ítem 8479.89.12 de la N.C.M. aprobada por la Resolución G.M.C. Nº 36/95

EL COMITÉ TÉCNICO Nº 1 DICTAMINA:

ARTÍCULO 1º.- Clasificar en el ítem 8479.89.12 de la N.C.M. a la mercadería definida en el Considerando II.

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA Nº 47/97 DEL COMITÉ TÉCNICO Nº 1 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR

VISTO la Decisión Nº 26/94 del CONSEJO MERCADO COMÚN y la Resolución Clasificatoria Nº 3271/96 de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, relativa a la mercadería denominada: Compresor de aire tipo diafragma conectado a una cámara de secado, montado en un gabinete metálico, para presurizar el aire en líneas de transmisión.
CONSIDERANDO
I. Que el caso ha sido sometido a consideración de los demás ESTADOS PARTE, sin que se produjeran observaciones discrepantes dentro del plazo establecido en el numeral 3 del Anexo de la Decisión Nº 26/94.
II. Que la mercadería a clasificar se trata de: Compresor de aire, tipo diafragma, conectado a una cámara que efectúa el secado del aire, montados ambos en un gabinete metálico.
RESULTANDO
Que por aplicación de la Regla General para la Interpretación del S.A. 1 (Nota Legal 3 de la Sección XVI y texto de la partida 84.14), la Regla General para la Interpretación del S.A. 6 (texto de la subpartida 8414.80) y la Regla General Complementaria, la mercadería en estudio clasifica en el ítem 8414.80.19 de la N.C.M. aprobada por la Resolución G.M.C. Nº 36/95

EL COMITÉ TÉCNICO Nº 1 DICTAMINA:

ARTÍCULO 1º.- Clasificar en el ítem 8414.80.19 de la N.C.M. a la mercadería definida en el Considerando II.

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA Nº 48/97 DEL COMITÉ TÉCNICO Nº 1 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR

VISTO la Decisión Nº 26/94 del CONSEJO MERCADO COMÚN y la Resolución Clasificatoria Nº 3307/96 de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, relativa a la mercadería denominada: Estación base compuesta por módulos de transmisión, recepción, fuente de alimentación conmutada y altavoz, utilizada en el servicio de enlaces radioeléctricos de sistema troncalizado ('trunking', frecuencia de operación 800/960 MHz).
CONSIDERANDO
I. Que el caso ha sido sometido a consideración de los demás ESTADOS PARTE, sin que se produjeran observaciones discrepantes dentro del plazo establecido en el numeral 3 del Anexo de la Decisión Nº 26/94.
II. Que la mercadería a clasificar se trata de: Aparato emisor con receptor incorporado, para estación central de sistema troncalizado ('trunking'), con frecuencia de operación de 800/960 MHz, conteniendo fuente de alimentación conmutada y altavoz en el mismo gabinete.
RESULTANDO
Que por aplicación de la Regla General para la Interpretación del S.A. 1 (Nota Legal 3 de la Sección XVI y texto de la partida 85.25), la Regla General para la Interpretación del S.A. 6 (texto de la subpartida 8525.20) y la Regla General Complementaria, la mercadería en estudio clasifica en el ítem 8525.20.51 de la N.C.M. aprobada por la Resolución G.M.C. Nº 36/95.

EL COMITÉ TÉCNICO Nº 1 DICTAMINA:

ARTÍCULO 1º.- Clasificar en el ítem 8525.20.51 de la N.C.M. a la mercadería definida en el Considerando II.

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA Nº 49/97 DEL COMITÉ TÉCNICO Nº 1 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR

VISTO la Decisión Nº 26/94 del CONSEJO MERCADO COMÚN y el Despacho Homologatorio COSIT/DINOM Nº 121/95 de la SECRETARIA DA RECEITA FEDERAL DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, relativa a la mercadería denominada: Aparato digital, de uso en vehículos automóviles, para medida e indicación de múltiples magnitudes tales como: señalizador de advertencias ('check control'), panel de radio, reloj,

velocidad media, consumo instantáneo y medio y autonomía (computador de a bordo), comercialmente denominado "Visor multifunción".
CONSIDERANDO
I. Que el caso ha sido sometido a consideración de los demás ESTADOS PARTE, habiendo consenso de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del Anexo de la Decisión Nº 26/94.
II. Que la mercadería a clasificar se trata de: Aparato digital, de uso en vehículos automóviles, para medida e indicación de múltiples magnitudes tales como velocidad media, consumo instantáneo y medio, autonomía, señalizador de advertencias, panel de radio y reloj (computadora de a bordo).
RESULTANDO
Que por aplicación de la Regla General para la Interpretación de la Nomenclatura del S.A. 1 (Nota legal 1m) de la Sección XVI y texto de la partida 90.31), la Regla General para la Interpretación de la Nomenclatura del S.A. 6 (texto de la subpartida 90.31.80) y la Regla General Complementaria, la mercadería en estudio clasifica en el ítem 9031.80.40 de la N.C.M. aprobada por Resolución G.M.C. Nº 36/95.

EL COMITÉ TÉCNICO Nº 1 DICTAMINA:

ARTÍCULO 1º.- Clasificar en el ítem 9031.80.40 de la N.C.M. la mercadería definida en el Considerando II.

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA Nº 50/97 DEL COMITÉ TÉCNICO Nº 1 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR

VISTO la Decisión Nº 26/94 del CONSEJO MERCADO COMÚN y el Acta 4/97 punto 1 del Departamento de Visturía de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, relativa a la mercadería denominada: Macarrones instantáneos con condimento en un mismo envase.
CONSIDERANDO
I. Que el caso ha sido sometido a consideración de los demás ESTADOS PARTE, habiendo consenso de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del Anexo de la Decisión Nº 26/94.
II. Que la mercadería a clasificar se trata de: Pasta alimenticia, sin rellenar, precocida, acompañada de condimentos en el mismo envase.
RESULTANDO
Que por aplicación de la Regla General para la Interpretación del S.A. 1 (texto de la partida 19.02) y la Regla General para la Interpretación del S.A. 6 (texto de la subpartida 1902.30), la mercadería en estudio clasifica en el ítem 1902.30.00 de la N.C.M. aprobada por la Resolución G.M.C. Nº 36/95

EL COMITÉ TÉCNICO Nº 1 DICTAMINA:

ARTÍCULO 1º.- Clasificar en el ítem 1902.30.00 de la N.C.M. a la mercadería definida en el Considerando II.

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA Nº 51/97 DEL COMITÉ TÉCNICO Nº 1 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR

VISTO la Decisión Nº 26/94 del CONSEJO MERCADO COMÚN, el Dictamen Nº 40/95 y el Acta 4/97 punto 3 del Departamento de Visturía de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, relativa a las mercaderías denominadas:
1) Calzado de deporte con suela de caucho y parte superior de materia textil marca: New Balance modelo Nº 101101.
2) Calzado de deporte con suela de caucho y parte superior de cuero marca: New Balance modelo Nº 15997.
CONSIDERANDO
I. Que el caso ha sido sometido a consideración de los demás ESTADOS PARTE, habiendo consenso de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del Anexo de la Decisión Nº 26/94.
II. Que las mercaderías a clasificar se tratan de:
1) Calzado de entrenamiento con suela exterior de plástico y parte superior de materia textil.
2) Calzado de entrenamiento con suela exterior de plástico y parte superior de cuero
RESULTANDO
Que por aplicación de la Regla General para la Interpretación del S.A. 1 (texto de la partida 64.04) y la Regla General para la Interpretación del S.A. 6 (Nota Legal de subpartida 1a) del Capítulo 64, texto de subpartida a un guión sin codificar "Calzado con suela de caucho o plástico": y texto de la subpartida 6404.11), la mercadería definida en el Considerando II 1) clasifica en el ítem 6404.11.00; y que por aplicación de la Regla General para la Interpretación del S.A. 1 (texto de la partida 64.03) y la Regla General para la interprtación del S.A. 6 (Nota Legal de subpartida 1a) del Capítulo 64, texto de subpartida a un guión sin codificar "Los demás calzados:" y texto de la subpartida 6403.99), la mercadería definida en el Considerando II 2) clasifica en el ítem 6403.99.00, ambos de la N.C.M aprobada por la Resolución G.M.C. Nº 36/95

EL COMITÉ TÉCNICO Nº 1 DICTAMINA:

ARTÍCULO 1º.- Clasificar en el ítem 6404.11.00 de la N.C.M. a la mercadería definida en el Considerando II 1).
ARTÍCULO 2º.- Clasificar en el ítem 6403.99.00 de la N.C.M. a la mercadería definida en el Considerando II 2).

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA Nº 52/97 DEL COMITÉ TÉCNICO Nº 1 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR

VISTO la Decisión Nº 26/94 del CONSEJO MERCADO COMÚN y el Acta 4/97 punto 5 del Departamento de Visturía de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, relativa a la mercadería denominada: Calzado de deporte con suela y parte superior de plástico, para niños; art. K122C034, marca: "Bubble Gummers".
CONSIDERANDO
I. Que el caso ha sido sometido a consideración de los demás ESTADOS PARTE, habiendo consenso de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del Anexo de la Decisión Nº 26/94.
II. Que la mercadería a clasificar se trata de: Calzado con suela y parte superior de plástico.
RESULTANDO
Que por aplicación de la Regla General para la Interpretación del S.A. 1 (texto de la partida 64.02) y la Regla General para la Interpretación del S.A. 6 (Nota Legal de subpartida 1a) del Capítulo 64, texto de la subpartida a un guión sin codificar "Los demás calzados:" y texto de la subpartida 6402.99), la mercadería en estudio clasifica en el ítem 6402.99.00 de la N.C.M. aprobada por la Resolución G.M.C. Nº 36/95

EL COMITÉ TÉCNICO Nº 1 DICTAMINA:

ARTÍCULO 1º.- Clasificar en el ítem 6402.99.00 de la N.C.M. a la mercadería definida en el Considerando II.

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA Nº 53/97 DEL COMITÉ TÉCNICO Nº 1 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR

VISTO la Decisión Nº 26/94 del CONSEJO MERCADO COMÚN y el Parecer COSIT/DINOM Nº 962/95 de la SECRETARIA DA RECEITA FEDERAL DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, relativa a las mercaderías denominadas:
1) Madera de conífera ("pinnus"), aserrada, cepillada en sus cuatro caras y cortada en longitudes determinadas, de espesor superior o igual a 33,4 mm, apta para ser utilizada en la industria del mueble, en molduras de puertas, ventanas, etc., denominada comercialmente "Clear Blocks".
2) Madera de conífera ("pinnus"), aserrada, cepillada en sus cuatro caras y cortada en longitudes determinadas, de espesor superior o igual a 33,4 mm, presentando ranuras ("finger joint") en una de las extremidades para encastre y encolado, apta para ser utilizada en la industria del mueble, en molduras de puertas, ventanas, etc., denominada comercialmente "Blanks".
CONSIDERANDO
I. Que el caso ha sido sometido a consideración de los demás ESTADOS PARTE, habiendo consenso de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del Anexo de la Decisión Nº 26/94.
II. Que la mercadería a clasificar se trata de:
1) Madera de conífera ("pinnus"), aserrada, cepillada en sus cuatro caras y cortada en longitudes determinadas, de espesor superior o igual a 33,4 mm.
2) Madera de conífera ("pinnus"), aserrada, cepillada en sus cuatro caras y cortada en lingitudes determinadas, de espesor superior o igual a 33,4 mm, presentando entalladuras múltiples ("finger joint") en uno de sus extremos.
RESULTANDO
Que por aplicación de la Regla General para la Interpretación del S.A. 1 (texto de la partida 44.07) y la Regla General para la Interpretación del S.A. 6 (texto de la subpartida 4407.10), las mercaderías en estudio clasifican en el ítem 4407.10.00 de la N.C.M. aprobada por la Resolución G.M.C. Nº 36/95

EL COMITÉ TÉCNICO Nº 1 DICTAMINA

ARTÍCULO 1º.- Clasificar en el ítem 4407.10.00 de la N.C.M. las mercaderías definidas en los Considerandos II-1) y II-2).

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA Nº 54/97 DEL COMITÉ TÉCNICO Nº 1 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR

VISTO la Decisión Nº 26/94 del CONSEJO

MERCADO COMÚN y el Parecer COSIT/ DINOM Nº 655/96 de la SECRETARIA DA RECEITA FEDERAL DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, relativa a las mercaderías denominadas:
1) Madera contrachapada, presentada en forma rectangular (1,22 m a 2,44 m de longitud, 19 cm de ancho y 7 mm de espesor total), constituida por hojas de madera (de espesor no superior a 6 mm), con dispositivos de union tipo machimbrado apta para suelos, no formando tableros, denominada vulgarmente como "Carpeta de madera" y comercialmente "Trevopiso":
a) Con por lo menos una cara de madera tropical mencionada en la Nota Legal de Subpartida 1 del Capítulo 44.
b) Con por lo menos una cara de madera no conífera.
2) Molduras para suelo, constituídas por tiras perfiladas de tableros de fibra de eucalipto (no conífera), revestidas de papel de alta resistencia, denominadas comercialmente "Cantonera para terminación" y "Zócalos":
a) Con densidad superior a 0,8 g/cm³.
b) con densidad superior a 0,5 g/cm³ pero inferior o igual a 0,8 g/cm³.
c) Con densidad superior a 0,35 g/cm³ pero inferior o igual a 0,5 g/cm³.
d) Con densidad inferior o igual a 0,35 g/cm³
CONSIDERANDO
I. Que el caso ha sido sometido a consideración de los demás ESTADOS PARTE, habiendo consenso de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del Anexo de la Decisión Nº 26/ 94.
II. Que la mercadería a clasificar se trata de:
1) Madera contrachapada constituida por hojas de espesor unitario inferior a 6 mm, machimbrada, con:
a) por lo menos una cara de madera tropical.
b) por lo menos una cara de madera no conífera.
2) Molduras constituídas por tiras perfiladas de fibra de eucalipto revestidas de papel de alta resistencia, con:
a) densidad superior a 0,8 g/cm³.
b) densidad superior a 0,5 g/cm³ pero inferior o igual a 0,8 g/cm³.
c) densidad superior a 0,35 g/cm³ pero inferior o igual a 0,5 g/cm³.
d) densidad inferior o igual a 0,35 g/cm³
RESULTANDO
Que por aplicación de la Regla General para la Interpretación del S.A. 1 (texto de la partida 44.12) y la Regla General para la Interpretación del S.A. 6 (texto de la subpartida a un guión sin codificar "Madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de madera de espesor unitario inferior o igual a 6 mm:" y texto de la subpartida 4412.13), la mercadería en estudio definida en el Considerando II-1 a) clasifica en el ítem 4412.13.00; que por aplicación de la Regla General para la Interpretación del S.A. 1 (texto de la partida 44.12) y la Regla General para la Interpretación del S.A. 6 (texto de la subpartida a un guión sin codificar "Madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de madera de espesor unitario inferior o igual a 6 mm:" y texto de la subpartida 4412.14), la mercadería en estudio definida en el Considerando II-1 b) clasifica en el ítem 4412.14.00; que por aplicación de la Regla General para la Interpretación del S.A. 1 (texto de la partida 44.11) y la Regla General para la Interpretación del S.A. 6 (texto de la subpartida a un guión sin codificar "Tableros de fibra de masa volúmica superior a 0,8 g/cm³:" y texto de la subpartida 4411.19), la mercadería en estudio definida en el Considerando II-2 a) clasifica en el ítem 4411.19.00; que por aplicación de la Regla General para la Interpretación del S.A. 1 (texto de la partida 44.11) y la Regla General para la Interpretación del S.A. 6 (texto de la subpartida a un guión sin codificar "Tableros de fibra de masa volúmica superior a 0,5 g/cm3 pero inferior o igual a 0,8 g/cm³:" y texto de la subpartida 4411.29), la mercadería en estudio definida en el Considerando II-2 b) clasifica en el ítem 4411.29.00; que por aplicación de la Regla General para la Interpretación del S.A. 1 (texto de la partida 44.11) y la Regla General para la Interpretación del S.A. 6 (texto de la subpartida a un guión sin codificar "Tableros de fibra de masa volúmica superior a 0,35 g/cm³ pero inferior o igual a 0,5 g/cm³:" y texto de la subpartida 4411.39), la mercadería en estudio definida en el Considerando II-2c) clasifica en el ítem 4411.39.00 y que por aplicación de la Regla General para la Interpretación del S.A. 1 (texto de la partida 44.11) y la Regla General para la Interpretación del S.A. 6 (texto de la subpartida a un guión sin codificar "Los demás": y texto de la subpartida 4411.99), la mercadería en estudio definida en el Considerando II-2 d) clasifica en el ítem 4411.99.00, todos ítem de la N.C.M. aprobada por Resolución G.M.C. Nº 36/95.

EL COMITÉ TÉCNICO Nº 1 DICTAMINA

ARTÍCULO 1º.- Clasificar en el ítem 4412.13.00 de la N.C.M. la mercadería definida en el Considerando II-1) a).
ARTÍCULO 2º.- Clasificar en el ítem 4412.14.00 de la N.C.M. la mercadería definida en el Considerando II-1) b).
ARTÍCULO 3º.- Clasificar en el ítem 4411.19.00 de la N.C.M. la mercadería definida en el Considerando II-2) a).
ARTÍCULO 4º.- Clasificar en el ítem 4411.29.00 de la N.C.M. la mercadería definida en el Considerando II-2) b).
ARTÍCULO 5º.- Clasificar en el ítem 4411.39.00 de la N.C.M. la mercadería definida en el Considerando II-2) c).
ARTÍCULO 6º.- Clasificar en el ítem 4411.99.00 de la N.C.M. la mercadería definida en el Considerando II-2) d).

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA Nº 55/97 DEL COMITÉ TÉCNICO Nº 1 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR

VISTO la Decisión Nº 26/94 del CONSEJO MERCADO COMÚN y el Acta 4/97 punto 2 del Departamento de Visturía de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, relativa a la mercadería denominada:
1) Barras de hierro sin alear, de sección circular, sin forjar, laminadas, en caliente, de 1", 3/ 4", 5/8", 7/8" de espesor y de 5,90 m a 6,10 m de largo;
2) Barras de hierro sin alear de sección transversal rectangular, sin forjar, laminadas en caliente, de 3" x 1/2", 4" x 1/2", 4" x 3/4", 4" x 5/8" de espesor y 5,90 m a 6,10 m de largo;
3) Barra de hierro sin alear de sección transversal rectangular, sin forjar, laminados en caliente de 1 ½" x 1/8", 1 ¼" x 1/8" y 2 ¼" x 1/ 8"
4) Barras de hierro sin alear de sección cuadrada, sin forjar, laminadas en caliente de hasta 4" de espesor y 5,90 m a 6,10 m de largo.
CONSIDERANDO
I. Que el caso ha sido sometido a consideración de los demás ESTADOS PARTE, habiendo consenso de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del Anexo de la Decisión Nº 26/ 94.
II. Que la mercadería a clasificar se trata de:
1) Barras de acero sin alear, laminadas en caliente, de sección transveral circular, con diámetros de 25,4 mm (1"), 22,22 mm (7/8"), 19,05 mm (3/4") y 15,87 mm (5/8").
2) Barras de acero sin alear, laminadas en caliente, de sección transversal rectangular, de dimensiones: 76,2 mm x 12,7 mm (3" x 1/2"), 101,6 mm x 12,7 mm (4" x 1/2"), 101,6 mm x 19,05 mm (4" x 3/4"), 101,6 mm x 15,87 mm (4" x 5/8").
3) Laminado plano, de acero sin alear, laminado en caliente, de sección transversal rectangular, de dimensiones: 38,1 mm x 3,17 mm (1 ½" x 1/8"), 31,75 mm x 3,17 mm (1 ¼" x 1/ 8") y 57,15 mm x 3,17 mm (2 ¼" x 1/8").
4) Barras de acero sin alear, laminadas en caliente, de sección transversal cuadrada de hasta 101,6 mm (4") de lado.
RESULTANDO
Que por aplicación de la Regla General para la Interpretación del S.A. 1 (texto de la partida 72.14), la Regla General para la Interpretación del S.A. 6 (texto de la subpartida a un guión sin codificar "Las demás:" y texto de la subpartida 7214.99) y la Regla General Complementaria, la mercadería en estudio descripta en el considerando II-1), clasifica en el ítem 7214.99.10; que por aplicación de la Regla General para la Interpretación del S.A. 1 (texto de la partida 72.14) y la Regla General para la Interpretación del S.A. 6 (texto de la subpartida a un guión sin codificar "Las demás": y texto de la subpartida 7214.91), la mercadería en estudio descripta en el considerando II-2), clasifica en el ítem 7214.91.00; que por aplicación de la Regla General para la Interpretación del S.A. 1 (texto de la partida 72.11) y la Regla General para la Interpretación del S.A. 6 (texto de la subpartida a un guión sin codificar "Simplemente laminados en caliente:" y texto de la subpartida 7211.19), la mercadería en estudio descripta en el considerando II-3), clasifica en el ítem 7211.19.00 y que por aplicación de la Regla General para la Interpretación del S.A. 1 (texto de la partida 72.14), la Regla General para la Interpretación del S.A. 6 (texto de la subpartida a un guión sin codificar "Las demás:" y texto de la subpartida 7214.99) y la Regla General Complementaria, la mercadería en estudio descripta en el considerando II-4), clasifica en el ítem 7214.99.90, todos ítem de la N.C.M. aprobada por la Resolución G.M.C. Nº 36/95

EL COMITÉ TÉCNICO Nº 1 DICTAMINA:

ARTÍCULO 1º.- Clasificar en el ítem 7214.99.10 de la N.C.M. a la mercadería definida en el Considerando II-1).
ARTÍCULO 2º.- Clasificar en el ítem 7214.91.00 de la N.C.M. a la mercadería definida en el Considerando II-2).
ARTÍCULO 3º.- Clasificar en el ítem 7211.19.00 de la N.C.M. a la mercadería definida en el Considerando II-3).
ARTÍCULO 4º.- Clasificar en el ítem 7214.99.90 de la N.C.M. a la mercadería definida en el Considerando II-4).

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA Nº 56/97 DEL COMITÉ TÉCNICO Nº 1 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR

VISTO la Decisión Nº 26/94 del CONSEJO MERCADO COMÚN y el Acta 4/97 punto 6 del Departamento de Visturía de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, relativa a la mercadería denominada:
1) Exhibidores de material plástico, marca Maisto, con inscripciones publicitarias de la firma Shell;
2) Autos de colección, de metal común, en modelos reducidos (juguetes).
CONSIDERANDO
I. Que el caso ha sido sometido a consideración de los demás ESTADOS PARTE, habiendo consenso de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del Anexo de la Decisión Nº 26/94.
II. Que la mercadería a clasificar se trata de:
1) Mostrador con forma de pedestal e inscripciones publicitarias, destinado a la exhibición de modelos reducidos de automóviles para su venta, de plástico.
2) Modelos reducidos de automóviles, de metal común.
RESULTANDO
Que por aplicación de la Regla General para la Interpretación del S.A. 1 (texto de la partida 94.03) y la Regla General para la Interpretación del S.A. 6 (texto de la subpartida 9403.70), la mercadería en estudio descripta en el Considerando II-1), clasifica en el ítem 9403.70.00; que por aplicación de la Regla General para la Interpretación del S.A. 1 (texto de la partida 95.03), la Regla General para la Interpretación del S.A. 6 (texto de la subpartida 9503.90) y la Regla General Complementaria, la mercadería en estudio descripta en el Considerando II-2), clasifica en el ítem 9503.90.90; todos ítem de la N.C.M. aprobada por la Resolución G.M.C. Nº 36/95

EL COMITÉ TÉCNICO Nº 1 DICTAMINA:

ARTÍCULO 1º.- Clasificar en el ítem 9403.70.00 de la N.C.M. a la mercadería definida en el Considerando II-1).
ARTÍCULO 2º.- Clasificar en el ítem 9503.90.90 de la N.C.M. a la mercadería definida en el Considerando II-2).

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA Nº 57/97 DEL COMITÉ TÉCNICO Nº 1 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR

VISTO la Decisión Nº 26/94 del CONSEJO MERCADO COMÚN y la Resolución Nº 110/96 de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, relativa a la mercadería denominada: Flotadores inflables, de diferentes medidas, de diferentes formas de animales, de material plástico.
CONSIDERANDO
I. Que el caso ha sido sometido a consideración de los demás ESTADOS PARTE, habiendo consenso de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del Anexo de la Decisión Nº 26/94.
II. Que la mercadería a clasificar se trata de: Flotadores inflables con forma de animales, de plástico.
RESULTANDO
Que por aplicación de la Regla General para la Interpretación del S.A. 1 (texto de la partida 95.03) y la Regla General para la Interpretación del S.A. 6 (texto de la subpartida a un guión sin codificar "Juguetes que representen animales o seres no humanos:" y texto de la subpartida 9503.49), la mercadería en estudio clasifica en el ítem 9503.49.00; de la N.C.M. aprobada por la Resolución G.M.C. Nº 36/95

EL COMITÉ TÉCNICO Nº 1 DICTAMINA:

ARTÍCULO 1º.- Clasificar en el ítem 9503.49.00 de la N.C.M. a la mercadería definida en el Considerando II.
27) (Cta. Cte.) 1/p 71172 Mar 17- Mar 17 (0216)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMERIA (Asimilado a Facultad) SECCION CONCURSOS

Por resolución adoptada por el Consejo Directivo en fecha 30.12.97, se llama a concurso para la PROVISION TITULAR del cargo que se detalla a continuación:
1 PROFESOR DIRECTOR del Departamento de Enfermería Materno Infantil (Esc. G, Gdo. 5 40 hs. semanales).
PLAZO DE INSCRIPCION: Hasta las 13 hs. del día 29 de Mayo de 1998.
Las bases se retirarán en Jaime Cibils 2810 de lunes a viernes de 10 a 13 hs.
27) (Cta. Cte.) 1/p 71168 Mar 17- Mar 17 (0217)

FACULTAD DE QUIMICA ASAMBLEA DEL CLAUSTRO

El Consejo de la Facultad de Química en su sesión de fecha 4 de marzo de 1998 resolvió CONVOCAR a los integrantes de la Asamblea del Claustro de Facultad a los efectos de proceder en sesión especial y como único punto del Orden del Día a la elección de Decano.
Dicho acto electoral tendrá lugar el 26 de marzo de 1998 a la hora 19 en primera convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 9 de la Ordenanza respectiva.
Lugar: Salón de actos de la Facultad.
MARIA ETCHEVERRIA, DIRECTOR DEPTO. SECRETARIA SUBROGANTE.
27) (Cta. Cte.) 1/p 71171 Mar 17- Mar 17 (0218)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado Suplente de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "SANCHEZ VICENTE DARDO, AUX. DE POBREZA-DECLARACION DE AUSENCIA, FICHA V/557/96", se hace saber que se solicitó la declaratoria de ausencia de VICENTE DARDO SANCHEZ.- Publíquese tres veces con intérvalo de 60 días entre cada publicación (art. 59 del Código Civil).- SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Montevideo, 17 de octubre de 1997.- Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 71862 Mar 17- Mar 30 (0219)

DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Décimo Cuarto Turno, dictada en autos Caratulados: "Alonso Merola, Matías Horacio - Curatela Definitiva" Fa V/345/96, se hace saber que se designa en caracter de Curador interino a Susana Merola de Matías Horacio Alonso Merola. Montevideo, seis de junio de mil novecientos noventa y siete. Esc. Cristina Castellanos Callaba, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 15766 Mar 17- Mar 30 (0220)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DE VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de la Capital de 23er. Turno, en autos caratulados: Stern Wiler, Helmut y Otro. Cancelación de acciones y autorización para la emisión del título sustitutivo, Ficha D 603/97, por auto Nro. 4292 de fecha 11 de diciembre de 1997 se dispuso la cancelación de las acciones nominales Nros. 1741 a 1770 inclusive (Título Nro. 364) de Pilcomayo S.A., por valor nominal de $ 03 y del Certificado Provisorio Nro. 36 por valor nominal de 0085. Esc. Susana González Landeira, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 270 3/p 15618 Mar 17- Mar 19 (0221)

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CINTEPA CONVOCATORIA A ELECCIONES

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 67º de los Estatutos Sociales, la Comisión Electoral de CINTEPA, convoca a los Socios de la Cooperativa, para el Acto Eleccionario a llevar a cabo el próximo domingo 22 de marzo de 1998, de renovación parcial de Autoridades para el Consejo Directivo, Comisión Fiscal.
Dicho Acto se realizará en el local de la Cooperativa, cito en calle Zorrilla de San Martín Nº 495 de esta Ciudad (Juan Lacaze), en el horario de 9 a 12 Hs.
COMISION ELECTORAL
27) $ 210 1/p 14372 Mar 17- Mar 17 (0222)

CAMARA DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

De acuerdo con los artículos 27 a 33 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los Señores Socios para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día lunes 23 de marzo de 1998, a las 10.00 horas, en el local social, Misiones 1381 piso 4to. esc. 403, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2.- Consideración del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe de la Comisión Fiscal.
3.- Elección de Vice Presidente.
27) $ 420 2/p 15665 Mar 17- Mar 18 (0223)

VARIOS

Abitab S.A.
Extravío de acciones o certificados provisorios

Se hace público el extravío de certificados provisorio que acredita que a nombre de las siguientes personas: Raúl Marchesi y María Silva Noble se encuentra el título representativo Nº I2/238 I4/I/ I5/23 acciones ordinarias de Abitab S.A. por un valor nominal de $ 26II (dos mil seiscientos once pesos uruguayos). Si dentro de treinta días no fueren recuperados dichos certificados, serán declarados anulados y sin valor, expidiendose duplicados a su titular.
Montevideo marzo I3 de I998.
27) $ 210 1/p 15573 Mar 17- Mar 17 (0224)

BIEN DE FAMILIA.

Escritura: 16 de febrero de 1998.-
Autorizante: Esc. SYLVIA PRIETO.-
Inscripción: No. 00272. 27-2-98.-
Constituyentes y Beneficiarios: Ana Maria Argüello Fernandez, Julio Agustin y Rodrigo Pascual Matonte Argüello.-
Bien Inmueble: Padrón 508 Durazno.-
Tasación B.H.U: UR 4081.
27) (Cta. Cte.) 10/p 71165 Mar 17- Mar 30 (0225)

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

INTIMACION

La Intendencia Municipal de Maldonado, a través de la Dirección de Higiene, al amparo del Artículo Nº 43 del Decreto Nº 3695, Resolución Nº 3217/95, intima a los propietarios de los siguientes padrones:
PADRON MANZANA LOCALIDAD
148 25 Punta del Este
5209 770 San Rafael
14660 997 B. Apiario - Maldonado
8259 413 B. Deauville - Punta del Este
371 545 Piriápolis
5434 797 Piriápolis
que deberán proceder a la limpieza de los predios en un plazo de diez (10) días. El incumplimiento habilitará a la Intendencia para hacerlo por sí o por terceros y cobrará su costo, incrementando en un 20% conjuntamente con el impuesto de Contribución Inmobiliaria del ejercicio siguiente, estando sujeto a sus mismas bonificaciones y recargos.
Maldonado, 2 de marzo de 1998.
27) (Cta. Cte.) 1/p 71181 Mar 17- Mar 17 (0226)

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE PRIMER TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de DARIO HUMBERTO BARBOZA SUAREZ Fa. B/455/97, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.-
Paysandú, 4 de diciembre de 1997. ESC. CAROLINA VERCELLINO, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 71178 Mar 17- Mar 30 (0227)

DE TERCER TURNO

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO PIRIS O PIREZ O PIRIZ, FICHA B/38/94, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 29 de agosto de 1997.- ESCRIBANA CAROLINA VERCELLINO, ACTUARIA.
27) $ 720 10/p 15729 Mar 17- Mar 30 (0228)

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

GLIKAN S.A.
(284,287)

Por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad del 10/9/96, se aumentó el capital social a R$ 3.767.620 y se capitalizaron adelantos irrevocables a cuentas de futuras integraciones de capital por R$ 3.014.096, por lo cual el capital social quedó totalmente integrado.- RPGC: Nº 138, Fº 447, Lº 1 Comunicaciones, F. 5330, 04/03/98.
28) $ 988 1/p 15688 Mar 17- Mar 17 (0229)

LANAS TRINIDAD S.A.

Artículo 3º. El capital social queda fijado en la suma de $ 3:750.000 (tres millones setecientos cincuenta mil pesos) y estará representado por acciones ordinarias al portador de $ 0.10 cada una. El Directorio establecerá la representación en títulos de una o más acciones.
Inscripción: 2 enero 1998 Nº 19 Fº 21 Lº 1 de Estatutos.
28) $ 988 1/p 15689 Mar 17- Mar 17 (0230)

BERWYN CORPORATION S.A.

CAPITAL. Artículo 4º. El capital será de U$S 100.000 (cien mil dólares americanos) y estará formado con títulos representativos de una o más acciones nominativas ordinarias endosables de U$S 100 (cien dólares americanos) cada una. La transferencia de acciones deberá ser notificada a la sociedad y cumplir con lo dispuestoo por el Art. 333 de la ley 16.060 y se deberá dejar constancia en las acciones transferidas.
Inscripción: 13 enero 1998. Nº 136 Fº 139 Lº 1 Estatutos.
28) $ 1.235 1/p 15690 Mar 17- Mar 17 (0231)

FRIGORIFICO URUGUAYO S.A.
(Art. 362 Ley 16060)

Por asamblea de accionistas de FRIGORIFICO URUGUAYO S.A. del 21.10.97 se resolvio aumentar el capital a $ 50.000.000.
El Directorio.
28) $ 4.940 10/p 15693 Mar 17- Mar 30 (0232)

ATLAS SOCIEDAD ANONIMA
(antes: Atlas S.R.L.)
Transformación

Domicilio: Montevideo
Plazo: 100 años.
Capital: $ 800.000.-
Objeto: A) Transporte de carga, recolección de residuos industriales, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, Industrializar y comercializar en todas sus formas, toda clase de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: industria metalúrgica, agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánico, medicina, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, propaganda, química, radio, seguros, servicios profesionales, técnicos y administratiovos, tabaco, televisión, textil, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, represenaciones, comisiones y consignaciones; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, hipoteca, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; E) Constituir, adquirir o participar en empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: 26/2/98 No. 538 Fo. 566 Lo. 1 de Estatutos.
28) $ 2.964 1/p 15743 Mar 17- Mar 17 (0233)

ASIRIS SOCIEDAD ANONIMA

Objeto: a) Comercialización e industrialización de bienes, arrendamientos de obras, bienes y servicios en los ramos y anexos de construcción y subsidiarios, cosmética, lana, marítimo, valores mobiliarios, textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, óptica, electrotecnia, electrónica, música, informática, fotografía, deportes, medicina, perfumería, máquinas, mecánica, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, hotel, prensa, turismo, publicidad, librería, papel, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, enseñanza, espectáculos, forestación cumpliendo las normas legales, joyería, frutos del país, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones, servicios, comisiones; c) Todo

tipo de operaciones con inmuebles, respetando las normas legales. Capital: $ 450.000; Domicilio: Montevideo, Plazo: 100 años. Inscripción: 6 febrero, 1998 No. 382 Fo. 404 Lo. 1.
28) $ 1.729 1/p 15651 Mar 17- Mar 17 (0234)

TUTSI SOCIEDAD ANONIMA

Objeto: a) Comercialización e industrialización de bienes, arrendamientos de obras, bienes y servicios en los ramos y anexos de construcción y subsidiarios, cosmética, lana, marítimo, valores mobiliarios, textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, óptica, electrotecnia, electrónica, música, informática, fotografía, deportes, medicina, perfumería, máquinas, mecánica, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, hotel, prensa, turismo, publicidad, librería, papel, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, enseñanza, espectáculos, forestación cumpliendo las normas legales, joyería, frutos del país, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones, servicios, comisiones; c) Todo tipo de operaciones con inmuebles, respetando las normas legales. Capital: $ 450.000; Domicilio: Montevideo, Plazo: 100 años. Inscripción: 6 febrero, 1998 No. 399 Fo. 421 Lo. 1.
28) $ 1.729 1/p 15652 Mar 17- Mar 17 (0235)

ODAWORLD COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 3.3.1998, 586, 630, 2.
28) $ 1.482 1/p 15631 Mar 17- Mar 17 (0236)

ODERBAL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 3.3.1998, 585, 619, 2.
28) $ 1.482 1/p 15632 Mar 17- Mar 17 (0237)

NALFINCO SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 3.3.1998. 584, 618, 2.
28) $ 1.482 1/p 15633 Mar 17- Mar 17 (0238)

INVERSORA NAGALUX SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 3.3.1998; 583, 617, 2.
28) $ 1.482 1/p 15634 Mar 17- Mar 17 (0239)

NAGASUR SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 3.3.1998; 582, 616, 2.
28) $ 1.482 1/p 15635 Mar 17- Mar 17 (0240)

INVERSORA MADOCAR SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 3.3.1998; 581, 615, 2.
28) $ 1.482 1/p 15636 Mar 17- Mar 17 (0241)

LADOWAY TRADING SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 3.3.1998; 580, 614, 2.
28) $ 1.482 1/p 15637 Mar 17- Mar 17 (0242)

LEGAMAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Su objeto es: a) Industrializar comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios, en los ramos y anexos: de agencia de viajes, ali-

mentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando prohibiciones legales que se hallen en vigencia. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
$ 1.250.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 3.3.1998, 587, 621, Libro 2.
28) $ 2.470 1/p 15609 Mar 17- Mar 17 (0243)

ARFILCO SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Su objeto es: a) Industrializar comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios, en los ramos y anexos: de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando prohibiciones legales que se hallen en vigencia. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
$ 1.250.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 3.3.1998, 591, 625, Libro 2.
28) $ 2.470 1/p 15638 Mar 17- Mar 17 (0244)

CALFAS SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Su objeto es: a) Industrializar comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios, en los ramos y anexos: de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando prohibiciones legales que se hallen en vigencia. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
$ 1.250.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 3.3.1998, 594, 628, Libro 2.
28) $ 2.470 1/p 15639 Mar 17- Mar 17 (0245)

CANDIRAL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Su objeto es: a) Industrializar comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios, en los ramos y anexos: de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando prohibiciones legales que se hallen en vigencia. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
$ 1.250.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 3.3.1998, 593, 627, Libro 2.
28) $ 2.470 1/p 15640 Mar 17- Mar 17 (0246)

BIFAL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Su objeto es: a) Industrializar comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios, en los ramos y anexos: de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando prohibiciones legales que se hallen en vigencia. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
$ 1.250.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 3.3.1998, 592, 626, Libro 2.
28) $ 2.470 1/p 15641 Mar 17- Mar 17 (0247)

AMINEL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Su objeto es: a) Industrializar comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios, en los ramos y anexos: de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando prohibiciones legales que se hallen en vigencia. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
$ 1.250.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 3.3.1998, 590, 624, Libro 2.
28) $ 2.470 1/p 15642 Mar 17- Mar 17 (0248)

ALCEN SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Su objeto es: a) Industrializar comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios, en los ramos y anexos: de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando prohibiciones legales que se hallen en vigencia. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
$ 1.250.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 3.3.1998, 589, 623, Libro 2.
28) $ 2.470 1/p 15643 Mar 17- Mar 17 (0249)

MERLIS SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Su objeto es: a) Industrializar comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios, en los ramos y anexos: de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, med icina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando prohibiciones legales que se hallen en vigencia. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
$ 1.250.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 3.3.1998, 588, 622, Libro 2.
28) $ 2.470 1/p 15644 Mar 17- Mar 17 (0250)

LUMILAND S.A.

CAPITAL: U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: A) inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitidas por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 04/03/98, No. 567, Fo. 595, Lo. 1.
28) $ 1.729 1/p 15626 Mar 17- Mar 17 (0251)

RUBISOLCO S.A.

CAPITAL: U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: A) inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitidas por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 04/03/98, No. 571, Fo. 599, Lo. 1.
28) $ 1.729 1/p 15627 Mar 17- Mar 17 (0252)

OSTRACORP S.A.

CAPITAL: U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: A) inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitidas por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 04/03/98, No. 570, Fo. 598, Lo. 1.
28) $ 1.729 1/p 15628 Mar 17- Mar 17 (0253)

OROPARK S.A.

CAPITAL: U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: A) inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitidas por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 04/03/98, No. 569, Fo. 597, Lo. 1.
28) $ 1.729 1/p 15629 Mar 17- Mar 17 (0254)

DINCOPARK S.A.

CAPITAL: U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: A) inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. E) Participación, constitución o adqui sición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitidas por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 04/03/98, No. 568, Fo. 596, Lo. 1.
28) $ 1.729 1/p 15630 Mar 17- Mar 17 (0255)

REFORMAS

HAPOALIM (LATIN AMERICA) S.A.
Antes:
HAPOALIM MAYO (URUGUAY) S.A.

Reforma de Estatutos.
Por Asamblea Extraordinaria del 01/10/1997, se modificó la denominación.-
Inscripción: Nº 596, Fº 624, L 1 Estatutos, el 06/03/1998.
28) $ 741 1/p 15685 Mar 17- Mar 17 (0256)



ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997

ACTIVO		
DISPONIBLE		10.356.351,45
VALORES PUBLICOS		———
CREDITOS VIG. POR INT. FIN		217.165.596,55
SECTOR FINANCIERO	29 419.016,41	
SECTOR NO FINANCIERO	187.746.580,14	
OPERACIONES A LIQUIDAR	———	
CREDITOS DIVERSOS		120.797,08
CREDITOS VENC. POR INT FIN		7.509.494,93
COLOCACION VENCIDA	4.989.722,38	
CRED. EN GESTION Y MOROS	2.519.772,55	
INVERSIONES		———
BIENES DE USO		2.010.353,53
CARGOS DIFERIDOS		———
TOTAL DE ACTIVO		237.162.593,54

PASIVO		
OBLIG POR INT.FINANC.		202 680.435,08
SECTOR FINANCIERO	———	
SECTOR NO FINANC.	202.680 435,08	
OPER A LIQUIDAR	———	
OBLIG. DIVERSAS		1 491.675,84
PROVISIONES		283.405,00
PREVISIONES		———
TOTAL DE PASIVO		204 455.515,92
PATRIMONIO		
CAPITAL INTEGRADO		17.080.472,37
APORTES NO CAPITALIZADO		———
AJUSTES AL PATRIMONIO		14.267.373,47
RESERVAS		993.065,34
RESULT ACUMULADOS		366.166,44
RESULT. EJ. ANTERIORES	———	
RESULT DEL EJERCICIO	366.166,44	
(ADELANT DE RESULT.)	———	
TOTAL DE PATRIMONIO		32.707.077,62
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO		237.162.593,54

CUENTAS DE CONTINGENCIA	———
CUENTAS DE ORDEN	40.921.435,66

ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997

GANANCIAS FINANCIERAS		56.944.504,37
PERDIDAS FINANCIERAS		39.096.801,66
RESULT. FIN ANTES DE PREV		17.847 702,71
PREVISIONES		1.191.186,60
RESULT FIN DESPUES DE PREV		16.656.516,11
GANANCIAS POR SERVICIOS		168.643,90
PERDIDAS POR SERVICIOS		97.215,17
RESULTADO POR SERVICIOS		71.428,73
RESULTADO BRUTO		16.727.944,84
OTRAS GANAN. OPERATIVAS		558.138,00
OTRAS PERDIDAS OPERATIVAS		13.818.746,76
GASTOS DE PERSONAL	7.813.736,54	
GASTOS GENERALES	5.573 481.18	
AMORTIZACIONES	385.104,44	
RESTO	46.424,60	
RESULT. OPERATIVO NETO		3.467.336,08
RESULT. EXTRAORD.		144.555,00
RESULT. DE EJERC. ANT		———
RESULT. DEL EJ. ANT DE IRIC		3 611.891,08
IRIC		———
RESULT. DEL EJ DESP DE IRIC		3.611.891,08
RESULT. DEL AJUST. POR INF		3.245.724,64
RESUL. EJ AJUSTADO POR INF		366.166,44

NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES

A) No hay Asamblea de Accionistas por ser una Cooperativa de Ahorro y Crédito. Los Estados son considerados por la Asamblea de Socios, que aun no se ha realizado, por disponer de un plazo de 180 días, según Estatutos(Art. 24), a partir de la visa de los mismos.

B1) Naturaleza Jurídica: Cooperativa de Ahorro y Crédito.

B2) Los Estados Contables han sido elaborados según las normas contables e instrucciones dictadas por el B.C.U. Dichos modelos contables se sustentan en una base convencional de costo histórico reflejando parcialmente los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la Moneda Nacional, en las cuentas de Bienes de Uso, Activos y Pasivos, con cláusula de reajuste y en Moneda Extranjera, los que se exponen a valores actualizados.

B3) Sucursales y participaciones en otras sociedades no se poseen.

B4) Capital.

El capital social al 31.12.97 asciende a $ 17.080.472,37 Los socios integran una cuota mensual que se les capitaliza en una cuenta personal. No existiendo cuotas pendientes de suscripción ni de capitalización.

C1) La cotización utilizada para convertir la Moneda Extranjera es la de dólar interbancario comprador al 31.12.97 - T.C. 10,04

C2) La posición en Moneda Extranjera al 31.12.97 es de U$S 4.485.270,56 activa.

C3) No existe limitaciones a la libre disposición de los activos.

C4) No hay garantías otorgadas respecto a los pasivos.

C5) La distribución de créditos y obligaciones según su vencimiento es la siguiente:

Detalle:

Créditos desde el 01.01.98 hasta el 31.12.98	$	121.806.506,31
Créditos desde el 01.01.99 hasta el 31.12.2000	$	71.752.447.78
Créditos desde el 01.01.2001 en adelante.	$	31.116.137,39
Obligaciones desde el 01.01.98 hasta el 31.12.98	$	202.680.435,08
Obligaciones desde el 01.01.99 hasta el 31.12.2000		———
Obligaciones desde el 01.01.2001 en adelante.		———

D1) No ocurrieron hechos posteriores al 31/12/97 que alteren significativamente la estructura patrimonial y los resultados del nuevo ejercicio

D2) Los efectos inflacionarios se reflejan en el Balance en el Estado de Resultados en la cuenta "Resultados del ajuste por inflación" y en el Estado de Situación Patrimonial dentro de "Ajustes al Patrimonio". El procedimiento aplicado para el ajuste por inflación es el dictado por el B.C.U., consistente en aplicar a los Estados Contables una corrección monetaria integral basada en I.P.M. nivel general.

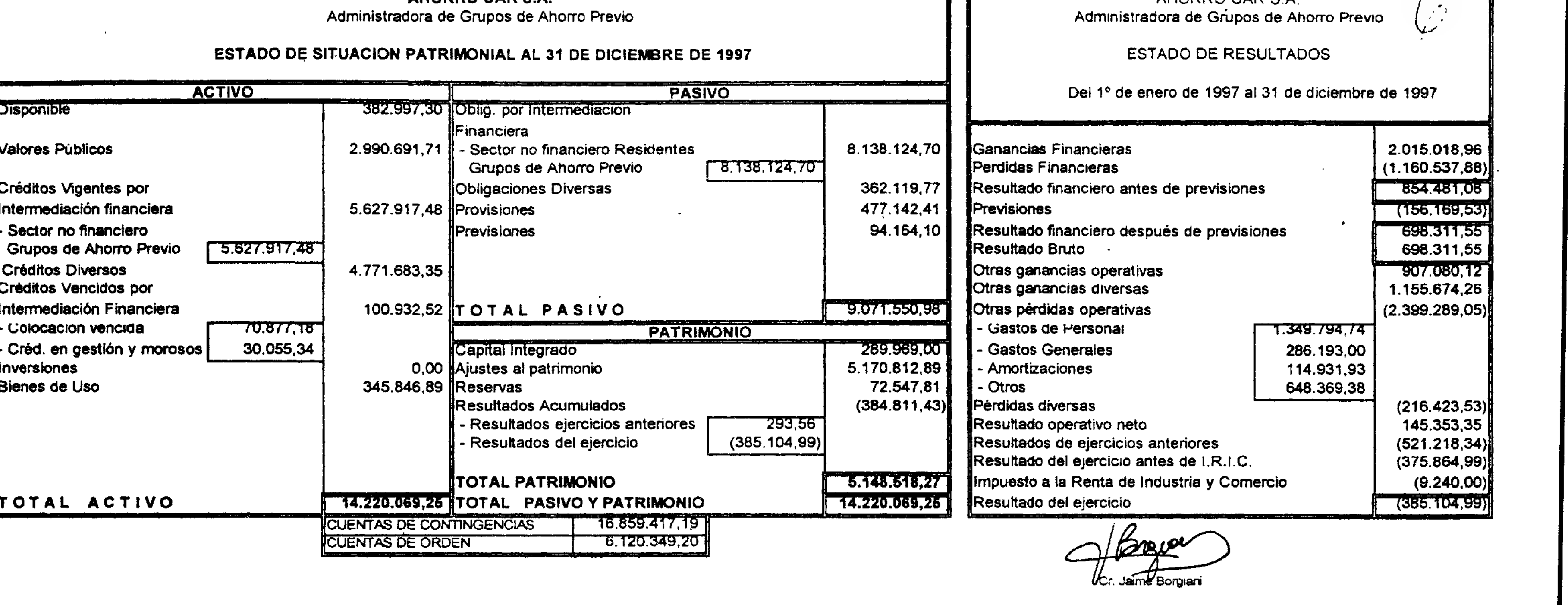
CR. ROBERTO MARTINEZ VENTURA
GERENTE

CARLOS SAAVEDRA DOS SANTOS
GERENTE GENERAL

ROBERTO MARTINEZ VENTURA
GERENTE

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS 28
$ 16
PESOS URUGUAYOS TIMBRE LEY 12.997
002346

28) $ 3.402 1/p 15697 Mar 17- Mar 17 (0257)



AHORRO CAR S.A.
Administradora de Grupos de Ahorro Previo

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997

ACTIVO			PASIVO		
Disponible		382.997,30	Oblig. por Intermediación Financiera		
Valores Públicos		2.990.691,71	- Sector no financiero Residentes		8.138.124,70
			Grupos de Ahorro Previo	8.138.124,70	
Créditos Vigentes por			Obligaciones Diversas		362.119,77
Intermediación financiera		5.627.917,48	Provisiones		477.142,41
- Sector no financiero			Previsiones		94.164,10
Grupos de Ahorro Previo	5.627.917,48				
Créditos Diversos		4.771.683,35			
Créditos Vencidos por					
Intermediación Financiera		100.932,52	**TOTAL PASIVO**		9.071.550,98
- Colocación vencida	70.877,18		**PATRIMONIO**		
- Créd. en gestión y morosos	30.055,34		Capital Integrado		289.969,00
Inversiones		0,00	Ajustes al patrimonio		5.170.812,89
Bienes de Uso		345.846,89	Reservas		72.547,81
			Resultados Acumulados		(384.811,43)
			- Resultados ejercicios anteriores	293,56	
			- Resultados del ejercicio	(385.104,99)	
			TOTAL PATRIMONIO		5.148.518,27
TOTAL ACTIVO		14.220.069,25	**TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO**		14.220.069,25

CUENTAS DE CONTINGENCIAS	16.859.417,19
CUENTAS DE ORDEN	6.120.349,20

AHORRO CAR S.A.
Administradora de Grupos de Ahorro Previo

ESTADO DE RESULTADOS

Del 1º de enero de 1997 al 31 de diciembre de 1997

Ganancias Financieras		2.015.018,96
Perdidas Financieras		(1.160.537,88)
Resultado financiero antes de previsiones		854.481,08
Previsiones		(156.169,53)
Resultado financiero después de previsiones		698.311,55
Resultado Bruto		698.311,55
Otras ganancias operativas		907.080,12
Otras ganancias diversas		1.155.674,26
Otras pérdidas operativas		(2.399.289,05)
- Gastos de Personal	1.349.794,74	
- Gastos Generales	286.193,00	
- Amortizaciones	114.931,93	
- Otros	648.369,38	
Pérdidas diversas		(216.423,53)
Resultado operativo neto		145.353,35
Resultados de ejercicios anteriores		(521.218,34)
Resultado del ejercicio antes de I.R.I.C.		(375.864,99)
Impuesto a la Renta de Industria y Comercio		(9.240,00)
Resultado del ejercicio		(385.104,99)

Cr. Jaime Borgiani

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

1) - CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.
La aprobación de los presentes estados contables por la correspondiente Asamblea Ordinaria de Accionistas se encuentra pendiente. En concordancia con lo dispuesto en el Artículo de la Ley Nº 16.060 de fecha 4 de setiembre de 1989.

2) - INFORMACIÓN BÁSICA DE LA EMPRESA.
AHORRO CAR S.A. es una sociedad anónima "cerrada" con acciones nominativas cuyo mayor accionista es SEVEL URUGUAY S.A.
Su actividad es administrar y organizar círculos cerrados y consorcios.

2.2) - Base de preparación de los estados contables.
Los estados contables que se exponen precedentemente fueron formulados de acuerdo con las normas legales e instrucciones dictadas por el Banco Central del Uruguay.
Han sido confeccionados sobre la base de costos históricos con excepción de las operaciones en moneda extranjera y los bienes de uso de acuerdo a lo que se expresa en notas 3.1 y 3.3.
Además en ejercicios anteriores la sociedad efectuaba un ajuste global por inflación, dicho ajuste se expone en el capítulo de Ajuste al Patrimonio.

2.3) - Participación en otras Sociedades.
La empresa posee acciones del Banco Pan de Azúcar S.A. que se exponen en el capítulo de inversiones, por un valor nominal de $ 2.829,20. Dicho valor fue regularizado mediante una previsión por riesgo de desvalorización por el mismo importe.

2.4) - Capital Social.
El capital autorizado de la sociedad asciende a $ 289.969 el que se encuentra totalmente integrado, y está representado por 289.969 acciones nominativas de $1 de valor nominal.

3) - INFORMACIÓN REFERENTE A ACTIVOS Y PASIVOS.

3.1) - Moneda Extranjera.
Los activos y pasivos en moneda extranjera existentes al cierre del ejercicio han sido actualizados de acuerdo a la cotización de un dólar estadounidense equivalente a $ 10,04 y la diferencia resultante fue volcada a resultados del ejercicio.

3.2) - Posición en moneda extranjera.
La sociedad presentaba a fecha de cierre de ejercicio una posición neta activa de U$S 92575,38

3.3) Bienes de Uso.
Los bienes de uso se presentan a su costo histórico revaluado de acuerdo a los criterios vigentes en materia fiscal.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS 19
$ 16
PESOS URUGUAYOS TIMBRE LEY 12.997
003208

28) $ 3.402 1/p 15722 Mar 17- Mar 17 (0258)

RIOBANK INTERNATIONAL (URUGUAY) S.A. I.F.E.

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997

(EN DOLARES U.S.A.)

ACTIVO			PASIVO		
Disponible		243.304,29	Obligaciones por intermediación financiera (C5)		60.710.547,30
Valores Públicos		552.738,82	- Sector Financiero	2.055.577,50	
Créditos vigentes por intermediación financiera (C5)		82.404.752,68	- Sector no Financiero	58.654.969,80	
- Sector Financiero	42.459.708,81		Obligaciones diversas		84.227,26
- Sector no Financiero	39.945.043,87		Provisiones		86.712,53
Créditos diversos		21.335,29	TOTAL DE PASIVO		60.881.487,09
Créditos vencidos por intermediación financiera		0,00	PATRIMONIO		
Inversiones		79,20	Capital Integrado (B4)		20.000.000,00
Bienes de uso		1.522.878,47	Resultados Acumulados		3.900.374,25
Cargos diferidos		36.772,59	- Resultados ejercicios anteriores	2.038.290,34	
			- Resultados del ejercicio	1.862.083,91	
			TOTAL DE PATRIMONIO		23.900.374,25
TOTAL DE ACTIVO		84.781.861,34	TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO		84.781.861,34

CUENTAS DE CONTINGENCIA	U$S	0.-
CUENTAS DE ORDEN	U$S	746.352.184,99

RIOBANK INTERNATIONAL (URUGUAY) S.A. I.F.E.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1.01.97 AL 31.12.97

(EN DOLARES U.S.A.)

Ganancias financieras		6.856.561,00
Pérdidas financieras		-4.088.488,28
Resultado financ.antes de previs.		2.768.072,72
Previsiones		-87.442,37
Resultado financ.después de prev.		2.680.630,35
Ganancias por servicios		2.700.927,17
Pérdidas por servicios		-14.273,71
Resultado por servicios		2.686.653,46
Resultado bruto		5.367.283,81
Otras ganancias operativas		35.436,29
Otras pérdidas operativas		-3.472.120,70
- Gastos de personal	-2.213.880,88	
- Gastos generales	-1.092.856,45	
- Amortizaciones	-143.931,84	
- Resto	-21.451,53	
Resultado operativo neto		1.930.599,40
Resultados extraordinarios		-68.515,49
Resultado del ejercicio		1.862.083,91

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

A) CONSIDERACION POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Los presentes estados contables no han sido aún considerados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, según el plazo dispuesto en el artículo 344 de la ley Nro. 16.060 de fecha 4 de setiembre de 1989.

B) INFORMACION BASICA SOBRE LA EMPRESA DE INTERMEDIACION FINANCIERA

B1) NATURALEZA JURIDICA

Se trata de una Sociedad Anonima Uruguaya con acciones nominativas.

B2) BASE DE PREPARACION DE ESTADOS CONTABLES

Los estados contables expuestos precedentemente han sido formulados de acuerdo con las normas contables e instrucciones dictadas por el Banco Central del Uruguay, en una base convencional de costo histórico.

Están formulados en Dolares USA

B3) SUCURSALES Y PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES

No existen.

B4) CAPITAL

El capital social asciende a la suma de Dólares USA 20.000.000 y se encuentra integrado en su totalidad

C) INFORMACION REFERENTE A LOS ACTIVOS Y PASIVOS

C1) SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

Al 31 de diciembre de 1997 los importes en otras monedas extranjeras se ajustaron por los arbitrajes en vigor a esa fecha.

C2) POSICION EN MONEDA EXTRANJERA

No existe por ser Estados Contables confeccionados en Dólares USA.

C3) LIMITACIONES A LA LIBRE DISPOSICION DE LOS ACTIVOS O DEL PATRIMONIO Y CUALQUIER RESTRICCION AL DERECHO DE PROPIEDAD

Valores Públicos Nacionales - Bonos del Tesoro:

U$S 548.586,12 están afectados a la exigencia reglamentaria de radicación obligatoria de activos en el país.

U$S 4.152,70 están depositados en garantía en el BROU.

C4) GARANTIAS OTORGADAS RESPECTO A LOS PASIVOS

No existen.

C5) DISTRIBUCION DE LOS CREDITOS Y OBLIGACIONES SEGUN VENCIMIENTOS

	Créditos	Obligaciones
Hasta 1 ano	64.217.690,27	60.024.715,42
Entre 1 y 3 anos	11.915.140,44	685.831,88
Más de 3 anos	6.271.921,97	0,00
	82.404.752,68	60.710.547,30

C) OTRAS NOTAS

D1) HECHOS POSTERIORES

No existen hechos ocurridos entre la fecha de los estados contables y la de su publicación, que alteren la estructura Patrimonial o los Resultados del período.

D2) EFECTOS INFLACIONARIOS

No se aplica el procedimiento de ajuste por inflación dictado por el Banco Central del Uruguay, por tratarse de Estados Contables confeccionados en Dólares USA

Cra.María Elisa Etchemendy
Contador General

Sergio Moya
Director

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS 48 $ 16 PESOS URUGUAYOS TIMBRE LEY 12.997

002872

28) $ 6.804 1/p 15761 Mar 17- Mar 17 (0259)

Institución: BAPRO URUGUAY
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997

(Cifras expresadas en pesos uruguayos)

ACTIVO		
Disponible		91.793.267,60
Valores Públicos		15.788.918,96
Créditos vigentes por intermed.fin.(Nota C.5)		1.220.085.253,16
- Sector Financiero	1.114.033.533,02	
- Sector no Financiero	106.051.720,14	
- Operaciones a liquidar	0,00	
Créditos diversos		194.034,32
Créditos vencidos por intermed.financiera		401.600,00
- Colocación vencida	401.600,00	
- Créd.en gestión y morosos	0,00	
Inversiones (Notas B.3 y C.6)		651.640,00
Bienes de uso (Nota B.2)		10.959.873,60
Cargos diferidos		0,00
TOTAL DE ACTIVO		1.339.874.587,64

PASIVO		
Obligaciones por intermediación financiera (Nota C.5)		1.238.857.263,60
- Sector Financiero	915.579.847,66	
- Sector no Financiero	323.277.415,94	
- Operaciones a liquidar	0,00	
Obligaciones Diversas		1.405.497,05
Provisiones		1.345.780,26
Previsiones		18.278,12
TOTAL DE PASIVO		1.241.626.819,03
PATRIMONIO		
Capital Integrado (Nota B.4)		50.000.000,00
Aportes no Capitalizados (Nota B.4)		27.912.171,63
Ajustes al Patrimonio (Notas B.2 y D.2)		35.926.028,50
Reservas		0,00
Resultados Acumulados		(15.590.431,52)
-Resultad.ejerc.anteriores	(14.670.159,07)	
-Resultados del ejercicio	(920.272,45)	
-(Adelantos de resultados)	0,00	
TOTAL DE PATRIMONIO		98.247.768,61
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO		1.339.874.587,64

CUENTAS DE CONTINGENCIA	19.528.111,45
CUENTAS DE ORDEN	224.915.885,90

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS URUGUAY $ 16 PESOS URUGUAYOS TIMBRE LEY 12.997 002433

Oscar E. Masner
Contador General

Marcelo Juantorena
Gerente General

Institución: BAPRO URUGUAY
ESTADO DE RESULTADOS
Del 1° de enero al 31 de diciembre de 1997

(Cifras expresadas en pesos uruguayos)

Ganancias financieras		288.399.180,55
Pérdidas financieras		(268.459.750,77)
Resultado financiero antes de previsiones		19.939.429,78
Previsiones		(747.349,47)
Resultado financiero después de previsiones		19.192.080,31
Ganancias por servicios		2.278.053,37
Pérdidas por servicios		(154.694,16)
Resultado por servicios		2.123.359,21
Resultado bruto		21.315.439,52
Otras ganancias operativas		677.423,99
Otras pérdidas operativas		(15.941.672,75)
- Gastos de personal	(9.058.140,27)	
- Gastos generales	(5.801.516,13)	
- Amortizaciones (Nota B.2)	(639.961,38)	
- Resto	(442.054,97)	
Resultado operativo neto		6.051.190,76
Resultados extraordinarios		(921.719,75)
Resultados de ejercicios anteriores		(255.140,00)
Resultado del ejercicio antes de I.R.I.C.		4.874.331,01
Impuesto a la Renta de Industria y Comercio		9.240,00
Resultado del ejercicio después de I.R.I.C.		4.865.091,01
Resultado del ajuste por inflación (Notas B.2 y D.2)		(5.785.363,46)
Resultado del ejercicio ajustado por inflación		(920.272,45)

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $ 16 PESOS URUGUAYOS TIMBRE LEY 12.997
002433

Oscar E. Masner
Contador General

Marcelo Juantorena
Gerente General

BAPRO URUGUAY

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31.12.97

A. Consideración por la Asamblea de Accionistas:

BAPRO URUGUAY es sucursal del BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (República Argentina). En tal virtud, no corresponde la realización de dicha Asamblea.

B. Información básica sobre la empresa de intermediación financiera:

B.1 Naturaleza Jurídica:
Sucursal de persona jurídica de derecho público.

B.2 Base de preparación de los estados contables:
Los estados contables expuestos precedentemente han sido formulados de acuerdo con las normas e instrucciones dictadas por el Banco Central del Uruguay a estos efectos.

Dicho modelo contable se sustenta en una base convencional de costo histórico, reflejando parcialmente los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda nacional en las cuentas de bienes de uso, valores públicos, activos y pasivos con cláusula de reajuste, en metales preciosos y en moneda extranjera, las que se exponen a valores actualizados.

B.3 Sucursales y participaciones en otras sociedades:
No existen, con salvedad de lo expresado en Nota C.6.-

B.4 Capital:
El capital autorizado asciende a $ 50.000.000 y se encuentra totalmente integrado. Existen, además, aportes no capitalizados bajo el concepto de "Adelantos irrevocables a cuenta de integraciones de capital" por $ 27.912.171,63 que motivaran la oportuna solicitud de ampliación del precitado capital autorizado a $ 80.000.000 la que actualmente se encuentra en trámite.

C. Información referente a los activos y pasivos:

C.1 Saldos en moneda extranjera:
Los activos y pasivos en moneda extranjera se convierten a dólares USA utilizando los arbitrajes proporcionados por la Mesa de Cambios del BCU a la fecha de cierre del ejercicio. La expresión en moneda nacional de dichos saldos se obtiene por aplicación del tipo de cambio cable comprador a la fecha antes citada ($ 10,04 por U$S 1,00).-

C.2 Posición en moneda extranjera:
Los estados contables incluyen los siguientes saldos en moneda extranjera arbitrados a dólares estadounidenses:

Concepto	*U$S*	*Equivalente en $*
ACTIVO	*131.543.485,34*	*1.320.696.592,81*
PASIVO	*122.698.836,10*	*1.231.896.314,44*
POSICION ACTIVA NETA	*8.844.649,24*	*88.800.278,37*

C.3 Limitaciones a la libre disposición de los activos o del patrimonio y cualquier restricción al derecho de propiedad:
No existen.

C.4 Garantías otorgadas respecto a los pasivos:
No existen.

C.5 Distribución de los créditos y obligaciones según sus vencimientos:

A continuación se exponen los Créditos Vigentes por Intermediación Financiera y las Obligaciones por Intermediación Financiera al 31.12.97, clasificados en función de su período remanente a partir de esa fecha:

Concepto	Créditos $	Obligaciones $
- Hasta un año	1.179.590.311,23	1.238.857.263,60
- Entre uno y tres años	40.494.941,93	
- Más de tres años	0,00	
Total	1.220.085.253,16	1.238.857.263,60

C.6 Inversiones:

Bajo este concepto se incluye la inversión en una acción de la Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay (BEVSA) que se registra en la cuenta "Participaciones de capital autorizadas por BCU".

D. Otras notas:

D.1 Hechos posteriores:

Entre la fecha de los estados contables y la de la presente publicación no han ocurrido hechos cuyo efecto, aunque no haya sido computado en el ejercicio cerrado, pudiera proporcionar información al lector sobre alteraciones significativas a la estructura patrimonial y los resultados de ejercicios siguientes.

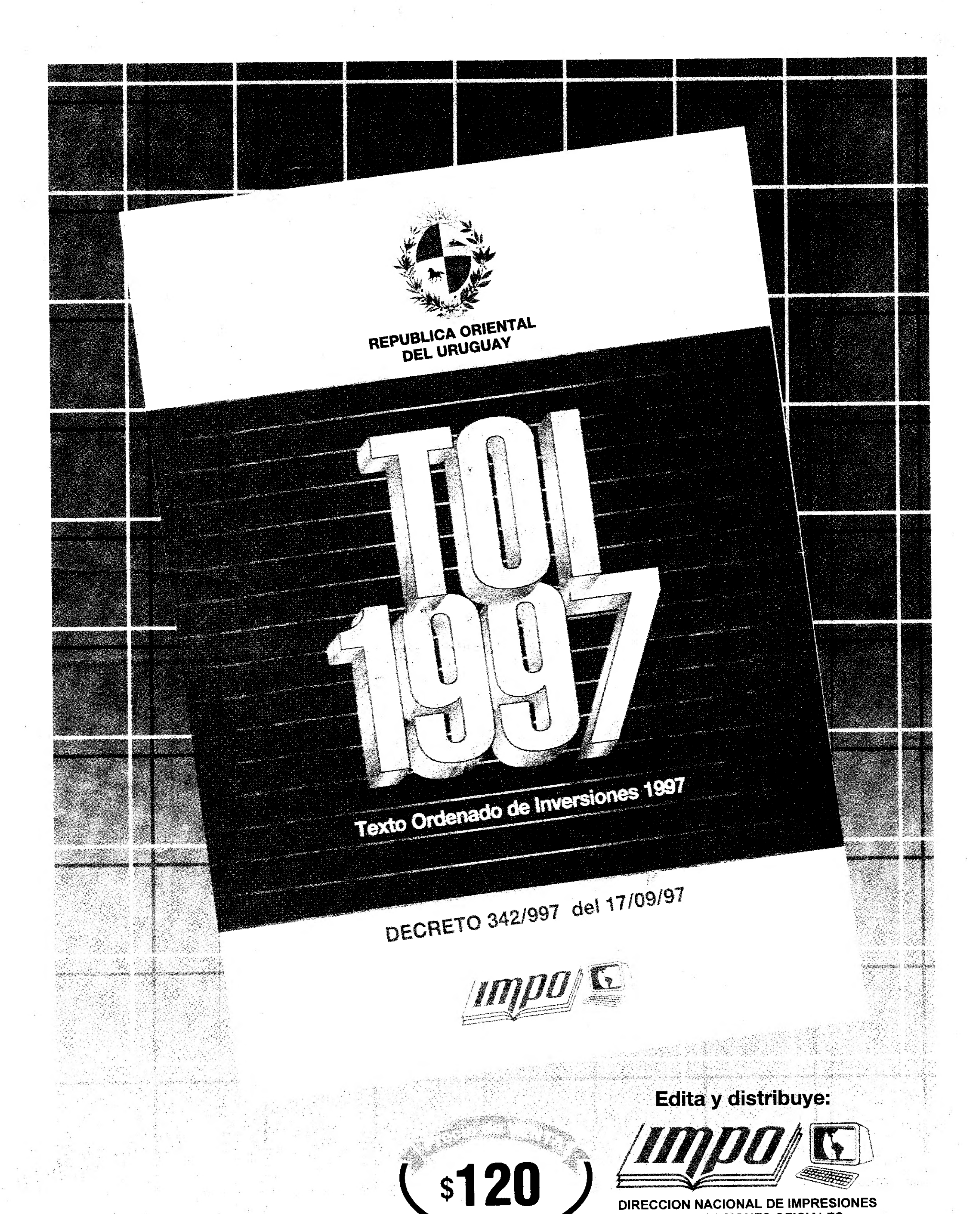
D.2 Efectos inflacionarios:

El resultado del procedimiento de ajuste por inflación establecido por el BCU, que consiste en aplicar a los estados contables una corrección monetaria integral basada en el Indice de Precios por Mayor, se expone en el Estado de Resultados ("Resultado del ajuste por inflación") y en el Estado de Situación Patrimonial, dentro de "Ajustes al Patrimonio".

Oscar E. Masner
Contador General

Marcelo Juantorena
Gerente General

28) $ 11.970 1/p 15728 Mar 17- Mar 17 (0260)


REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
TOI
1997
Texto Ordenado de Inversiones 1997
DECRETO 342/997 del 17/09/97
impo
Edita y distribuye:
IMPO